

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Aviso de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida los días 13 al 16 de octubre de 2013, en 5 municipios del Estado de Baja California Sur

Aviso de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa a consecuencia del paso del huracán "Raymond", ocurrida los días 19, 20 y 21 de octubre de 2013, en 10 municipios del Estado de Guerrero

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Autorización Definitiva número cinco expedida a favor del señor Eduardo Arena Barroso, para que pueda desempeñar funciones de Cónsul Honorario del Reino de España en la ciudad de León, con circunscripción consular en el Estado de Guanajuato

Autorización Definitiva número ocho expedida a favor del señor Martín Enrique Torres Lara, para que pueda desempeñar funciones de Cónsul Honorario de la República de Estonia en la ciudad de Tampico, con circunscripción consular en el Estado de Tamaulipas

Autorización Definitiva número nueve expedida a favor del señor Enrique de la Fuente Quinzaños, para que pueda desempeñar funciones de Cónsul Honorario de la República de Finlandia en la ciudad de Veracruz, con circunscripción consular en el Estado de Veracruz Ignacio de la Llave

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013 y sus anexos 1 y 1-B

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se adiciona un tercer párrafo al numeral 10.3 y un segundo párrafo a numeral 13, ambos de la Norma Oficial Mexicana NOM-161-SEMARNAT-2011, Que establece los criterios para clasificar a los residuos de manejo especial y determinar cuáles están sujetos a plan de manejo; el listado de los mismos, el procedimiento para la inclusión o exclusión a dicho listado; así como los elementos y procedimientos para la formulación de los planes de manejo

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Baja California, con el objeto de cumplir el compromiso de gobierno denominado Ensenada Infraestructura de Agua y Vialidades

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco, que permitan fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca, que permitan fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa SACJAV, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Biomédica Rona, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Laboratorios Farmadem, S.A. de C.V.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de los EE.UU.A., a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares)

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

Acuerdo mediante el cual el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica emite disposiciones administrativas de carácter general reglamentarias de la Ley Federal de Competencia Económica

AVISOS

Judiciales y generales

SEGUNDA SECCION**PODER JUDICIAL****SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno en la Acción de Inconstitucionalidad 67/2012 y sus acumuladas 68/2012 y 69/2012, promovida por el Partido Acción Nacional y otros

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se nombran a los Consejeros Electorales que asumirán provisionalmente el cargo de Consejero Presidente

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establece la integración provisional de las Comisiones Permanentes y Temporales del Consejo General del Instituto Federal Electoral, así como del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida los días 13 al 16 de octubre de 2013, en 5 municipios del Estado de Baja California Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 15 de octubre de 2013 se emitió el Boletín de Prensa número 371/13, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en emergencia a los municipios de Mulegé, Comondú, Loreto, La Paz y Los Cabos del Estado de Baja California Sur, por la presencia de lluvia severa ocurrida los días 13 al 16 de octubre de 2013, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de octubre de 2013.

Que mediante oficio número DGPC/746/2013, de fecha 4 de noviembre de 2013, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten; por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la propia DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el día 4 de noviembre de 2013, la CNPC emitió el Boletín de Prensa 418/13, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia que emitió el 15 de octubre de 2013 con el diverso Boletín de Prensa 371/13 para los municipios de Mulegé, Comondú, Loreto, La Paz y Los Cabos del Estado de Baja California Sur, por la presencia de lluvia severa ocurrida los días 13 al 16 de octubre de 2013.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA OCURRIDA LOS DÍAS 13 AL 16 DE OCTUBRE DE 2013, EN 5 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Mulegé, Comondú, Loreto, La Paz y Los Cabos del Estado de Baja California Sur, por la presencia de lluvia severa ocurrida los días 13 al 16 de octubre de 2013.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a cuatro de noviembre de dos mil trece.- Con fundamento en los artículos 8, 10 fracción I y 132 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (DOF.-02-IV-2013), en ausencia del Coordinador Nacional de Protección Civil, y con base en el comunicado TI/139/2013, de fecha 4 de noviembre de 2013, lo firma el Director General para la Gestión de Riesgos, **José María Tapia Franco**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa a consecuencia del paso del huracán "Raymond", ocurrida los días 19, 20 y 21 de octubre de 2013, en 10 municipios del Estado de Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 23 de octubre de 2013 se emitió el Boletín de Prensa número 401/13, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en emergencia a los municipios de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Coahuayutla de José María Izazaga, Zihuatanejo de Azueta, Petatlán, Técpan de Galeana, Atoyac de Álvarez, Benito Juárez, Coyuca de Catalán, Acapulco de Juárez y Chilpancingo de los Bravo del Estado de Guerrero, por la presencia de lluvia severa a consecuencia del paso del huracán "Raymond", ocurrida los días 19, 20 y 21 de octubre de 2013, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de octubre de 2013.

Que mediante oficio número DGPC/744/2013, de fecha 2 de noviembre de 2013, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo con el más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten; por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la propia DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el día 4 de noviembre de 2013, la CNPC emitió el Boletín de Prensa 417/13, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia que emitió el 23 de octubre de 2013 con el diverso Boletín de Prensa 401/13 para los municipios de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Coahuayutla de José María Izazaga, Zihuatanejo de Azueta, Petatlán, Técpan de Galeana, Atoyac de Álvarez, Benito Juárez, Coyuca de Catalán, Acapulco de Juárez y Chilpancingo de los Bravo del Estado de Guerrero, por la presencia de lluvia severa a consecuencia del paso del huracán "Raymond", ocurrida los días 19, 20 y 21 de octubre de 2013.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA PRESENCIA
DE LLUVIA SEVERA A CONSECUENCIA DEL PASO DEL HURACÁN "RAYMOND",
OCURRIDA LOS DÍAS 19, 20 Y 21 DE OCTUBRE DE 2013, EN 10 MUNICIPIOS
DEL ESTADO DE GUERRERO**

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Coahuayutla de José María Izazaga, Zihuatanejo de Azueta, Petatlán, Técpan de Galeana, Atoyac de Álvarez, Benito Juárez, Coyuca de Catalán, Acapulco de Juárez y Chilpancingo de los Bravo del Estado de Guerrero, por la presencia de lluvia severa a consecuencia del paso del huracán "Raymond", ocurrida los días 19, 20 y 21 de octubre de 2013.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a cuatro de noviembre de dos mil trece.- Con fundamento en los artículos 8, 10 fracción I y 132 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (DOF.-02-IV-2013), en ausencia del Coordinador Nacional de Protección Civil, y con base en el comunicado TI/139/2013, de fecha 4 de noviembre de 2013, lo firma el Director General para la Gestión de Riesgos, **José María Tapia Franco**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

AUTORIZACIÓN Definitiva número cinco expedida a favor del señor Eduardo Arena Barroso, para que pueda desempeñar funciones de Cónsul Honorario del Reino de España en la ciudad de León, con circunscripción consular en el Estado de Guanajuato.

El Secretario de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos

Vista la Patente de Cónsul Honorario que el Cónsul General de España en México, expidió en la Ciudad de México a favor del señor Eduardo Arena Barroso le concede la presente Autorización Definitiva para que pueda desempeñar las funciones de su cargo en la ciudad de León, con circunscripción consular en el Estado de Guanajuato.

Dada en la Ciudad de México, firmada de mi mano, autorizada con el Sello de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Registrada bajo el número cinco a fojas veinticuatro del libro correspondiente el día nueve de septiembre del año dos mil trece.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Antonio Meade Kuribreña**.- Rúbrica.

AUTORIZACIÓN Definitiva número ocho expedida a favor del señor Martín Enrique Torres Lara, para que pueda desempeñar funciones de Cónsul Honorario de la República de Estonia en la ciudad de Tampico, con circunscripción consular en el Estado de Tamaulipas.

El Secretario de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos

Vista la Patente de Cónsul Honorario que el Ministro de Asuntos Extranjeros de la República de Estonia, expidió en la ciudad de Tallin a favor del señor Martín Enrique Torres Lara le concede la presente Autorización Definitiva para que pueda desempeñar las funciones de su cargo en la ciudad de Tampico, con circunscripción consular en el Estado de Tamaulipas.

Dada en la Ciudad de México, firmada de mi mano, autorizada con el Sello de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Registrada bajo el número ocho a fojas veinticuatro del libro correspondiente el día diez de octubre del año dos mil trece.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Antonio Meade Kuribreña**.- Rúbrica.

AUTORIZACIÓN Definitiva número nueve expedida a favor del señor Enrique de la Fuente Quinzaños, para que pueda desempeñar funciones de Cónsul Honorario de la República de Finlandia en la ciudad de Veracruz, con circunscripción consular en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El Secretario de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos

Vista la Patente de Cónsul Honorario que el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Finlandia, expidió en la ciudad de Helsinki a favor del señor Enrique de la Fuente Quinzaños le concede la presente Autorización Definitiva para que pueda desempeñar las funciones de su cargo en la ciudad de Veracruz, con circunscripción consular en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dada en la Ciudad de México, firmada de mi mano, autorizada con el Sello de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Registrada bajo el número nueve a fojas veinticuatro del libro correspondiente el día diez de octubre del año dos mil trece.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Antonio Meade Kuribreña**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CUARTA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013 y sus anexos 1 y 1-B.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.

CUARTA RESOLUCION DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2013 Y SUS ANEXOS 1, 1-A, 1-B, 3, 11, 14, 15 y 17

Con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 33, fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación, 14, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria y 3, fracción XXII del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria se resuelve:

PRIMERO. Respecto del Libro Primero, se **reforman** las reglas I.1.1., segundo párrafo; I.2.3.1., tercer párrafo, fracciones I y II y quinto párrafo; I.2.4.2., segundo párrafo; I.2.8.1.1., primer párrafo; I.2.10.4.; I.2.17.3., primer y tercer párrafos; I.3.3.1.4., primer párrafo; I.3.9.2., sexto párrafo; I.3.16.4, fracción I, segundo párrafo; I.11.2., primer y cuarto párrafos; se **adicionan** las reglas I.2.1.10., tercer párrafo; I.2.8.3.1.18.; I.3.1.17.; I.3.2.14., segundo párrafo; I.3.3.1.4., segundo párrafo y I.11.2., quinto y sexto párrafos, pasando el actual quinto párrafo a ser séptimo párrafo y se **derogan** las reglas I.2.2.2. y I.3.3.1.20. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013, para quedar de la siguiente manera:

“Protección de datos personales

I.1.1.

Las personas físicas a efecto de modificar o corregir sus datos personales, podrán acudir a cualquier ALSC, o bien, realizarlo a través de la página de Internet del SAT, en la opción “Mi portal”, con su RFC y Contraseña, en el apartado Servicios por Internet “Cambio de situación fiscal”, a fin de actualizar la información correspondiente.

CFF 69

Pago de DPA’s ante las Secretarías de Comunicaciones y Transportes y de Relaciones Exteriores

I.2.1.10.

Para los efectos del artículo 20, último párrafo del CFF, tratándose de DPA’s por servicios migratorios que preste la Secretaría de Gobernación, a través del INM, se autoriza el pago de dichas contraprestaciones vía terminales punto de venta mediante tarjeta de crédito o débito operadas por dicha Dependencia, debiéndose enterar el monto total de la contraprestación que se recaude a la TESOFE, sin deducción o descuento alguno.

CFF 20

Acreditación de FIEL de personal que realiza comisiones oficiales en el extranjero

I.2.2.2. (Se deroga)

Saldos a favor de personas físicas

I.2.3.1.

- I. Presentar la declaración del ejercicio utilizando la FIEL cuando soliciten la devolución del saldo a favor.
- II. Anotar en el formato electrónico correspondiente el número de su cuenta bancaria activa para transferencias electrónicas a 18 dígitos “CLABE”, a que se refiere la regla II.2.2.2., la cual deberá estar a nombre del contribuyente, así como la denominación de la institución de crédito a la que corresponda dicha cuenta, para que, en caso de que proceda, el importe autorizado en devolución sea depositado en la misma.

El resultado que se obtenga de la solicitud, se podrá consultar en la página de Internet del SAT, en la sección “Mi portal”, ingresando con su RFC y Contraseña, o bien, dentro de la opción “Consulta de transacciones” ingresando con su FIEL.

.....

Los contribuyentes que no se ubiquen en los supuestos para aplicar la facilidad prevista en la presente regla o cuando el resultado que obtengan de su solicitud no conlleve a la devolución total del saldo declarado, podrán solicitar la devolución de su saldo a favor o del remanente no autorizado según corresponda a través del FED, disponible en "Mi portal" en la página de Internet del SAT, para lo cual deberán contar con la Contraseña para el acceso al portal y certificado de FIEL vigente para realizar su envío.

CFF 18, 22, 22-A, 22-B, 23, RMF 2013 II.2.2.2.

Cédula de identificación fiscal y constancia de registro fiscal

I.2.4.2.

La impresión de la cédula de identificación fiscal o de la constancia de registro fiscal a que se refiere el párrafo anterior, se podrá obtener a través de la página de Internet del SAT, en la sección "Mi portal", ingresando con su RFC y Contraseña.

CFF 27

Opción para la expedición de comprobantes fiscales impresos

I.2.8.1.1.

Para los efectos del artículo 29-B, fracción I del CFF, las personas morales que tributen en el Título II de la Ley del ISR, así como las personas físicas, que en el último ejercicio fiscal hubieran manifestado en la declaración anual del ISR ingresos acumulables iguales o inferiores a \$250,000.00, podrán optar por expedir comprobantes fiscales en forma impresa con dispositivo de seguridad. Los ingresos acumulables de referencia se determinarán únicamente con aquéllos que deriven de ingresos, actos o actividades por los cuales exista obligación de expedir comprobantes fiscales.

CFF 29, 29-A, 29-B, RMF 2013 I.2.8.3.1.1.

Estados de cuenta expedidos por instituciones de crédito por intereses exentos

I.2.8.3.1.18.

Para los efectos del artículo 29-B, fracción III del CFF, las instituciones de crédito que expidan estados de cuenta que cumplan con los requisitos fiscales para ser considerados como CFDI, podrán expedir CFDI's globales mensuales en los que se incluyan los montos totales pagados a sus clientes, durante el mes que corresponda, por concepto de los intereses a que se refiere el artículo 109, fracción XVI, inciso a) de la Ley del ISR.

CFF 29-B, LISR 109

Opción para expedir constancias o copias a terceros de declaraciones informativas

I.2.10.4.

Los contribuyentes a que se refiere este Capítulo que deban expedir constancias o copias en términos de los artículos 86, fracciones III y XIV, inciso b); 101, fracción V; 118, fracción III; 133, fracción VIII; 134, primer párrafo; 144, último párrafo y 164, fracción I de la Ley del ISR y 32, fracción V de la Ley del IVA, utilizarán la impresión de los anexos 1, 2 y 4, según corresponda, que emita para estos efectos el programa para la presentación de la Declaración Informativa Múltiple. Tratándose del Anexo 1 del programa citado, el mismo deberá contener sello y firma del empleador que lo imprime.

CFF 31, LISR 86, 101, 118, 133, 134, 144, 164, LIVA 32

Requerimiento del importe garantizado por carta de crédito

I.2.17.3.

Para los efectos del artículo 141, fracción I del CFF, en relación con los artículos 89, primer y segundo párrafos y 92 del Reglamento del CFF conjuntamente al requerimiento de la carta de crédito se anexará el FCF correspondiente.

Una vez realizada la transferencia electrónica de fondos, se enviará el comprobante de la operación y el FCF al correo electrónico carta.credito@sat.gob.mx, el mismo día en que se realice el pago.

CFF 141, RCFF 89, 92

Saldos a favor del ISR generados por acreditamiento del IDE

- I.3.1.17.** Para los efectos de los artículos 14 y 177, tercer párrafo, fracción I de la Ley del ISR, en relación con los artículos 7 y 8 de la Ley del IDE, cuando los contribuyentes realicen el cálculo de ISR anual acreditando los pagos provisionales tanto del ISR efectuados en el ejercicio, como los que se realicen mediante la mecánica de acreditamiento del IDE y les resulte una diferencia a favor, ésta será considerada a favor del ISR. Lo anterior, con independencia de que los pagos provisionales del ISR se hubieran pagado vía acreditamiento del IDE mensual.

LISR 14, LIDE 7, 8

Concepto de títulos valor que se colocan entre el gran público inversionista

- I.3.2.14.**

Para los efectos de los artículos 64, fracción III y 68, fracción I, inciso e), primer párrafo de la Ley del ISR, se consideran acciones que se colocan entre el gran público inversionista, aquéllas que sean objeto de oferta pública en los términos de la Sección I del Capítulo II del Título IV de la Ley del Mercado de Valores, siempre y cuando mantengan esta condición.

LISR 64, 68, LMV 85, 90

Requisitos de deducciones que se extingan con la entrega de dinero

- I.3.3.1.4.** Para los efectos del artículo 31, fracción III de la Ley del ISR, se considera que el requisito de deducibilidad consistente en que los pagos cuyo monto exceda de \$2,000.00, se efectúen mediante cheque nominativo del contribuyente, tarjeta de crédito, de débito o de servicios, o a través de monederos electrónicos, sólo es aplicable a las obligaciones que se cumplan o se extingan con la entrega de una cantidad en dinero, por lo que están exceptuados aquellos casos en los cuales el interés del acreedor queda satisfecho mediante cualquier otra forma de extinción de las obligaciones que den lugar a las contraprestaciones.

La excepción prevista en el párrafo anterior, no resulta aplicable a los actos u operaciones a que se refiere el artículo 32 de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

LISR 31

Destrucciones periódicas de mercancías que hubieran perdido su valor

- I.3.3.1.20.**

(Se deroga)

Autorización a las organizaciones civiles y fideicomisos para recibir donativos deducibles

- I.3.9.2.**

Para efectos del párrafo anterior, el aviso se tendrá por presentado siempre y cuando las organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles hayan cumplido con las siguientes obligaciones correspondientes al ejercicio inmediato anterior de que se trate:

- I. La prevista en la regla I.3.9.11., y la ficha de trámite 15/ISR denominada "Información para garantizar la transparencia, así como el uso y destino de los donativos recibidos" contenida en el Anexo 1-A.
- II. Haber presentado el dictamen fiscal simplificado a que se refiere el artículo 32-A, fracción II del CFF, salvo que se ubique en los supuestos señalados en la regla I.2.15.1.; y,
- III. Haber presentado la declaración informativa establecida en el artículo 101, penúltimo párrafo de la Ley del ISR.

LISR 31, 96, 97, 101, 176, RLISR 31, 114, CFF 32-A, 36-Bis, RMF 2013 I.2.15.1., I.3.9.5., I.3.9.8., I.3.9.11., DECRETO DOF 01/10/07 TERCERO, QUINTO

Opción de pago en parcialidades del ISR anual de las personas físicas

I.3.16.4.

I.

Las posteriores parcialidades se cubrirán durante cada uno de los siguientes meses de calendario, utilizando para ello exclusivamente el FCF que se deberá solicitar ante la ALR que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, o bien, a través de INFOSAT (01-800-46-36-728), opción 9, 1. La última parcialidad deberá cubrirse a más tardar en el mes de septiembre de 2013.

LISR 175, RMF 2013 II.2.8.2., II.2.8.2.1., II.2.8.3.

Devolución del IEPS acreditable por enajenación de diesel para actividades agropecuarias y silvícolas

I.11.2.

Para los efectos del artículo 16, Apartado A, fracción III de la LIF, los contribuyentes que tengan derecho a solicitar la devolución del IEPS que les hubiere sido trasladado en la enajenación de diesel y que se determine en los términos del artículo 16, Apartado A, fracción II del citado ordenamiento, podrán hacerlo a través del FED, disponible en "Mi portal" en la página de Internet del SAT, debiendo acompañar a la misma, el Anexo 4 de la forma fiscal 32 del Anexo 1, los comprobantes fiscales en los que conste el precio de adquisición del diesel, los cuales deberán reunir los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF; CURP del contribuyente persona física, tratándose de personas morales CURP del representante legal; declaración anual del ejercicio inmediato anterior; así como el certificado de la FIEL y la Tarjeta electrónica Subsidios/SAGARPA, vigente, que les expidió el Centro de Apoyo al Distrito de Desarrollo Rural (CADER) o la Delegación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con la que se demuestre su inscripción al Padrón de Usuarios de Diesel Agropecuario una vez que demostró ante las citadas autoridades agrarias la propiedad o legítima posesión de la unidad de producción que explota y donde utiliza el bien que requiere el diesel.

Los contribuyentes personas físicas podrán solicitar la devolución del IEPS a la que tengan derecho, aun y cuando la maquinaria en la cual se utiliza el diesel sea copropiedad o se encuentre bajo la posesión de hasta un máximo de cinco personas físicas.

Considerando que las devoluciones del IEPS derivan de la aplicación del estímulo previsto en el artículo 16, Apartado A, fracción III de la LIF, la autoridad no estará en condiciones de tramitar dichas solicitudes de devolución del IEPS, cuando las tasas para la enajenación de diesel, de acuerdo con el procedimiento que establece el artículo 2-A, fracción I de la Ley del IEPS, resulten negativas o igual a cero.

Lo anterior, tal como lo dispone el artículo 16, Apartado A, fracción III, último párrafo de la LIF.

CFF 29 y 29-A, RCFF 57, LIEPS 2-A, LIF 16"

SEGUNDO. Respecto del Libro Segundo, se **reforman** las reglas II.1.2., tercer párrafo, cuadro; II.2.1.12., fracción I, inciso c); II.2.1.13., fracciones I y II, inciso a), numeral 2; II.2.2.5., cuarto párrafo; II.2.5.1.3., fracción III; II.2.8.1.2., cuarto párrafo; II.2.8.5.5., primer párrafo; II.2.10.4., tercer párrafo; II.2.11.13., fracción II y último párrafo; II.2.12.1.; II.2.12.2., primer párrafo, fracción III y último párrafo; II.2.13.3.; II.6.2.4., fracción I, incisos b), d), e) y f); II.6.2.6., cuarto párrafo, cuadro; II.7.3., primer párrafo; II.12.2.3. y II.12.2.4.; se **añaden** las reglas II.2.8.4.3., cuarto párrafo; II.2.10.1., segundo y cuarto párrafos, pasando el actual segundo párrafo a ser tercer párrafo; II.2.12.4., segundo, tercer y cuarto párrafos; II.6.2.26.; II.7.4. y el Capítulo II.12.5., denominado "Del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas por lluvias severas durante septiembre de 2013, publicado en el DOF el día 24 de septiembre de 2013", que contempla las reglas II.12.5.1. a la II.12.5.4. y se **derogan** las reglas II.2.8.1.2., primero, segundo y tercer párrafos, pasando los actuales cuarto, quinto y sexto párrafos a ser primero, segundo y tercer párrafos; II.2.8.4.4., segundo párrafo; II.2.8.5.6.; II.2.9.4.; II.2.10.1., tercer párrafo; II.7.3., segundo y tercer párrafos, pasando los actuales tercer y cuarto párrafos a ser segundo y tercer párrafos y el Capítulo II.12.4. denominado "De la condonación prevista en el Transitorio Tercero de la LIF", que comprende las reglas II.12.4.1. a la II.12.4.6. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013, para quedar de la siguiente manera:

“Lugar y forma para presentar documentación**II.1.2.**

ALSC	Circunscripción
Veracruz. Ubicada en: Paseo de la Niña número 150, Entre Avenida de los Reyes Católicos y Avenida Marigalante, Col. Fraccionamiento de las Américas, Boca del Río, Ver. C.P. 94298	Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz, Yucatán

RISAT 14

Convenio para el pago de créditos adeudados**II.2.1.12.**

I.

- c) Para efectuar los enteros correspondientes, deberán utilizar el FCF, mismo que será enviado por la ALR al domicilio señalado por las dependencias o entidades contratantes.

CFF 17-A, 21, RMF 2013 I.2.1.15.

Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales**II.2.1.13.**

I. Ingresarán a la página de Internet del SAT, en el apartado “Trámites y Servicios” en la opción “Mi Portal”, con su Contraseña.

II.

a)

2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR e IETU, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios.
Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como de los pagos definitivos del IVA y del IEPS; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas II.6.2.2., II.6.2.11., II.6.2.13., II.6.2.15., II.6.2.16., II.6.2.17., II.6.2.18., II.6.2.19., II.6.2.21. y II.6.2.22.

CFF 65, 66-A, 141, RMF 2013 I.2.16.1., II.6.2.2., II.6.2.11., II.6.2.13., II.6.2.15., II.6.2.16., II.6.2.17., II.6.2.18., II.6.2.19., II.6.2.21., II.6.2.22.

Formato de solicitud de devolución**II.2.2.5.**

Los contribuyentes que tengan cantidades a favor y soliciten su devolución, además de reunir los requisitos a que se refieren las disposiciones fiscales, en el momento de presentar la solicitud de devolución deberán contar con el certificado de FIEL. Tratándose de personas físicas que no estén obligados a inscribirse ante el RFC, cuyos saldos a favor o pagos de lo indebido sean inferiores a \$13,970.00, no será necesario que cuenten con el citado certificado, por lo cual dichas cantidades podrán ser solicitadas a través de los módulos de servicios tributarios de las ALSC que correspondan a su domicilio fiscal.

CFF 22, 22-C, LISR 116, LIETU 8, LIDE 7, 8, RMF 2013 I.2.3.1.

Requisitos de las representaciones impresas del CFDI**II.2.5.1.3.**

.....
 III. La leyenda: "Este documento es una representación impresa de un CFDI".

CFF 29, 29-A, RMF 2013 I.2.8.3.2., II.2.5.3.1.

Declaraciones de contribuciones de mejoras, pago de contribuciones y aprovechamientos en materia de agua**II.2.8.1.2.****Primer a tercer párrafos (Se derogan)**

Para los efectos del artículo 31 del CFF, los contribuyentes obligados a efectuar el pago de contribuciones y/o aprovechamientos en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, utilizarán el Sistema de Declaraciones y Pago Electrónico "Declar@gua", para lo cual deberán estar a lo siguiente:

CFF 31, LCMOPFIH 14

Declaración informativa de clientes y proveedores**II.2.8.4.3.**

.....
 En los supuestos que el contribuyente hubiera presentado la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT), por todos los meses del ejercicio, no será obligatorio presentar la declaración de clientes y proveedores.

CFF 31, LISR 86, 101, 133

Declaraciones complementarias de la Declaración Informativa Múltiple**II.2.8.4.4.****Segundo párrafo (Se deroga)**

CFF 32

Procedimiento para efectuar pagos provisionales del IETU**II.2.8.5.5.**

Para los efectos del artículo 31, primer párrafo del CFF, las personas físicas que no estén obligadas a utilizar el Servicio de Declaraciones y Pagos conforme al último párrafo de la regla II.2.8.5.1., efectuarán los pagos provisionales del IETU, incluso mediante declaraciones complementarias, extemporáneas y de corrección fiscal, conforme al esquema anterior de pagos electrónicos utilizando el procedimiento establecido en la regla II.2.9.2., debiendo reflejar el pago en el concepto "IMPUESTO AL ACTIVO/IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA".

CFF 31, LIETU 9, LIF 21, RMF 2013 II.2.8.5.2., II.2.9.2., II.12.3.1.

Procedimiento para efectuar pagos del ejercicio del ISR por ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes**II.2.8.5.6.**

(Se deroga)

Pagos provisionales o definitivos anteriores a julio de 2002**II.2.9.4.**

(Se deroga)

Verificación de datos de contribuyentes por instituciones del sistema financiero**II.2.10.1.**

.....
 La verificación de las claves del RFC se realizará conforme a los datos y procedimientos descritos en las especificaciones técnicas y el calendario para su verificación, publicados en la página de Internet del SAT.

Tercer párrafo. (Se deroga)

Una vez que las instituciones financieras reciban el resultado de verificación de las claves del RFC por parte del SAT, deberán de actualizar sus bases de datos y sistemas con las claves del RFC correctas.

CFF 32-B, LISR 59

Inscripción al RFC de cuentahabientes por verificación de datos obtenidos de las instituciones del sistema financiero

II.2.10.4.

Una vez que las instituciones financieras reciban el resultado de la inscripción de las claves del RFC por parte del SAT, deberán de actualizar sus bases de datos y sistemas con las claves del RFC proporcionadas.

CFF 27, 30-A, RCFF 25, RMF 2013 II.2.10.1.

Procedimiento para presentar la información del dictamen de estados financieros

II.2.11.13.

II. En el índice 16410001000000, se debe considerar el monto del impuesto correspondiente a los dividendos pagados entre las empresas del grupo, no provenientes de la cuenta de utilidad fiscal neta hasta el 31 de diciembre de 2012, por los que no se haya pagado el impuesto correspondiente, en la participación consolidable, al 31 de diciembre de 2012. Dichos dividendos se actualizarán desde la fecha de su pago y hasta el 31 de diciembre de 2012 y se multiplicarán por el factor de 1.4286, a este resultado se le aplicará la tasa del 30% y esta cantidad se anotará en el índice señalado en esta fracción.

Para efectos de lo dispuesto en esta regla, no se considerarán los conceptos correspondientes a los ejercicios fiscales anteriores a 2007 por los que ya se hubiera determinado y pagado el ISR diferido a que se refiere el artículo 70-A de la Ley del ISR.

LISR 70-A, DT 2005, TERCERO, LISR DT 2009, CUARTO

Solicitud para pago a plazos

II.2.12.1.

Para los efectos de los artículos 66 y 66-A del CFF y 85 de su Reglamento, la solicitud para pagar en parcialidades o de manera diferida, se presentará mediante escrito libre ante la ALSC que corresponda a su domicilio fiscal, dentro de los 15 días inmediatos siguientes a aquél en que se efectuó el pago inicial de cuando menos el 20% del monto del crédito fiscal al momento de la solicitud de autorización del pago a plazos de acuerdo con el artículo 66, fracción II del CFF, en los términos de la ficha de trámite 105/CFF "Solicitud de autorización para pagar adeudos en parcialidades o diferidos" contenida en el Anexo 1-A.

CFF 66, 66-A, RCFF 85

Forma oficial para realizar el pago en parcialidades o diferido

II.2.12.2.

Para los efectos de los artículos 66 y 66-A del CFF, los pagos correspondientes al pago a plazos autorizado, ya sea en parcialidades o diferido, deberán realizarse mediante el FCF, para lo cual dicho formato será entregado conforme a lo siguiente:

III. A solicitud del contribuyente y envío al correo electrónico manifestado en el RFC.

El SAT o en su caso, las entidades federativas, determinarán el importe de la primera y siguientes parcialidades o, cuando se trate de pago diferido, el monto diferido, de conformidad con lo establecido por el artículo 66-A, fracciones I y II del CFF. No se aceptarán pagos efectuados en formatos diferentes al FCF, cuando el pago a plazos se encuentre controlado por el SAT.

CFF 66, 66-A

Garantía de créditos fiscales mediante embargo administrativo

II.2.12.4.

Cuando un tercero asuma la obligación de garantizar el interés fiscal, la solicitud deberá ser suscrita tanto por el contribuyente como por el tercero, en la cual especificarán los bienes sobre los cuales se trabará el embargo, debiendo acreditar que son suficientes para garantizar el interés fiscal mediante el avalúo correspondiente y en caso de bienes inmuebles, el mismo deberá haber sido expedido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

Tratándose de bienes inmuebles, cuyo valor exceda el importe del crédito y sus accesorios, en la solicitud de ofrecimiento de la garantía se deberá señalar el proyecto de partición, para que en caso de que dicha garantía sea ejecutada a través del procedimiento administrativo de ejecución, una vez aplicado el producto de la adjudicación y se haya cubierto el crédito fiscal, se devuelva únicamente la proporción del inmueble que exceda el monto del crédito a su cargo, previo apeo y deslinde del bien. En ningún caso se devolverá el excedente del producto de la adjudicación en efectivo.

No serán susceptibles de embargo en la vía administrativa, los bienes que por su naturaleza son de difícil realización y venta, salvo que el deudor proponga un comprador solvente que ofrezca de contado cantidad suficiente para cubrir el crédito fiscal, debiendo adjuntar a la solicitud, la promesa del comprador en términos del artículo 178 del CFF.

CFF 141, 178, RCFF 98

Formato de pago para afianzadoras

II.2.13.3. Para los efectos del artículo 143, tercer párrafo, inciso a) del CFF, el pago que la autoridad ejecutora requiera a la afianzadora, se realizará mediante el FCF que se acompañará al requerimiento.

CFF 143

Características de seguridad de los marbetes y precintos

II.6.2.4.

- I.
- b)** Dimensiones de 2.8 X 3.0 centímetros.
.....
- d)** Impresión calcográfica.
- e)** Colores rojo y verde para marbetes nacionales; azul y púrpura para marbetes de importación.
- f)** Código QR (Quick Response) con información determinada por el SAT.
.....

LIEPS 19

Procedimiento para la solicitud y entrega de marbetes o precintos

II.6.2.6.

Contribuyentes con domicilio fiscal en la circunscripción territorial de la ALSC de:	Lugar de entrega de formas valoradas
.....
Córdoba Veracruz Coatzacoalcos Jalapa Tuxpan	ALSC de Veracruz. Paseo de la Niña número 150, entre Avenida de los Reyes Católicos y Avenida Marigalante, Col. Fraccionamiento de las Américas, C.P. 94298, Boca del Río, Veracruz.
.....

LIEPS 19, RMF 2013 II.6.3.2.

Informe del uso de marbetes y precintos adheridos

- II.6.2.26.** Para los efectos del artículo 19, fracciones XIV y XV, segundo párrafo de la Ley del IEPS, los productores, envasadores e importadores de bebidas alcohólicas que adhieran marbetes y/o precintos a los envases o recipientes que contengan las citadas bebidas, deberán proporcionar a la autoridad fiscal a través de la página de Internet del SAT en la opción "Mi portal", la información y documentación relacionada con el uso adecuado de los mismos, incluyendo los que hayan sido destruidos o inutilizados, conforme a lo establecido en el FEM (Formato Electrónico de Marbetes), a más tardar dentro de los diez días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de adhesión, destrucción o inutilización de los mismos o en la fecha en que presenten una nueva solicitud de marbetes o precintos, lo que suceda primero.

El informe trimestral a que se refiere el artículo 19, fracción XV, primer párrafo de la Ley del IEPS, se continuará presentando de conformidad con la regla II.6.2.21., únicamente para los marbetes y precintos con año de emisión 2012 y anteriores.

LIEPS 19, RMF 2013 II.6.2.21.

Presentación del pago voluntario del IDE pendiente de recaudar

- II.7.3.** Para los efectos de los artículos 5 y 6 de la Ley del IDE, los contribuyentes de este impuesto que al 31 de diciembre del año de que se trate, hayan quedado con IDE pendiente de recaudar, podrán realizar el pago de dicho impuesto de conformidad con el procedimiento establecido en la ficha de trámite 5/IDE, denominada "Presentación del pago voluntario del IDE pendiente de recaudar" contenida en el Anexo 1-A.

Segundo y tercer párrafos (Se derogan)

.....

CFF 17-A, 21, LIDE 5, 6, 7, 8

Inscripción al RFC de contribuyentes que presenten el pago voluntario del IDE pendiente de recaudar

- II.7.4.** Para los efectos de lo establecido en la regla II.7.3., los contribuyentes que no cuenten con clave del RFC para llevar a cabo el pago voluntario del IDE pendiente de recaudar, deberán solicitar su inscripción en la ALSC de su preferencia, en términos de la ficha de trámite 44/CFF denominada "Inscripción en el RFC de personas físicas sin actividad económica" contenida en el Anexo 1-A. Dicha inscripción se efectuará sin la asignación de obligaciones periódicas o de un régimen específico para los contribuyentes, mismos que en cualquier momento podrán actualizar su situación y características fiscales cuando se ubiquen en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 25 del Reglamento del CFF.

CFF 27, RCFF 25, RMF 2013 II.7.3.

Requisitos que deben cumplir los centros de destrucción para ser autorizados por el SAT

- II.12.2.3.** Para los efectos de la fracción III del Artículo Décimo Quinto y de la fracción III del Artículo Décimo Sexto B del Decreto a que se refiere este Capítulo, los centros de destrucción podrán ser autorizados por el SAT, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en la ficha de trámite 2/DEC-1 denominada "Requisitos que deben cumplir los centros de destrucción para ser autorizados por el SAT", contenida en el Anexo 1-A.

En la página de Internet del SAT se dará a conocer la denominación o razón social, el domicilio fiscal, la clave del RFC y la fecha de autorización de los centros de destrucción autorizados, así como los datos de los centros de destrucción que no hayan renovado su autorización o se les hubiera revocado la misma.

Para la obtención de la resolución positiva de cumplimiento de presentación de informes emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se deberá ingresar a la opción que para tales efectos se encuentra habilitada en su página de Internet.

El SAT revocará la autorización a que se refiere esta regla, cuando con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación detecte que los centros de destrucción han dejado de cumplir con los requisitos establecidos para continuar con la citada autorización o por la falta de la presentación del aviso e información a que se refiere la regla II.12.2.11.

RCFF 57, RMF 2013 II.2.1.13., II.12.2.11., DECRETO DOF 30/10/2003

Requisitos adicionales que deben cumplir los centros de destrucción al realizar una apertura de establecimiento

- II.12.2.4.** Para los efectos del Artículo Décimo Quinto, fracción III y del Artículo Décimo Sexto B, fracción III del Decreto a que se refiere este Capítulo, los centros de destrucción autorizados por el SAT, que deseen realizar aperturas de establecimientos, deberán presentar ante la ALSC, que corresponda a su domicilio fiscal o ante la ACNI, según corresponda, escrito libre donde acrediten, que cuentan con la maquinaria y equipo necesarios para realizar la destrucción de los vehículos, así como una descripción y fotografías de dicha maquinaria a que se refiere el Decreto regulado en este Capítulo, para cada una de las sucursales que requieren que operen como centros de destrucción de vehículos, y acompañar el aviso de apertura de establecimiento que realizó ante el SAT.

DECRETO DOF 30/10/2003

Capítulo II.12.4. De la condonación prevista en el Transitorio Tercero de la LIF (Se deroga)

Presentación de la solicitud para obtener la condonación

- II.12.4.1.** (Se deroga)

Procedimiento

- II.12.4.2.** (Se deroga)

Ejercicios revisados

- II.12.4.3.** (Se deroga)

Adeudos controlados por entidades federativas

- II.12.4.4.** (Se deroga)

No acumulación de montos condonados

- II.12.4.5.** (Se deroga)

Condonación sin efectos

- II.12.4.6.** (Se deroga)

Capítulo II.12.5. Del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas por lluvias severas durante septiembre de 2013, publicado en el DOF el día 24 de septiembre de 2013

Pago en parcialidades del ISR retenido

- II.12.5.1.** Para los efectos del Artículo Cuarto del Decreto a que se refiere este Capítulo, los contribuyentes que opten por enterar en dos parcialidades las retenciones del ISR efectuadas a sus trabajadores, correspondientes a los meses de agosto, septiembre y octubre de 2013, cubrirán la primera parcialidad en el mes de noviembre de 2013, la cual será del 50% del adeudo integrado por los montos correspondientes a estos meses, presentando ante la ALSC que corresponda a su domicilio fiscal, la siguiente documentación:

- I.** Escrito libre en el que manifiesten que ejercen la opción de pago en parcialidades, en términos del Decreto citado, el cual deberá ser presentado a más tardar el 17 de noviembre de 2013.

Tratándose de contribuyentes que soliciten adherirse al beneficio mencionado en esta regla, respecto a contribuciones causadas en las sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento o los atribuibles al domicilio fiscal ubicados en las zonas afectadas, deberá señalar bajo protesta de decir verdad, que dichas contribuciones corresponden a ingresos, activos, retenciones, valor de actos o actividades y erogaciones generadas u originadas en las zonas a que se refiere el artículo Décimo Primero del Decreto.

- II.** Copia de la identificación oficial del contribuyente o representante legal que firma el escrito libre, previo cotejo con su original.
- III.** Copia de las declaraciones provisionales de los meses de agosto, septiembre y octubre de 2013, en las que se refleje el pago de la primera parcialidad.

- IV.** Copia del acuse de recibo electrónico con sello digital de la información de dichos pagos provisionales, en caso de haberlos presentado por medios electrónicos.

La segunda parcialidad deberá enterarse en el mes de diciembre de 2013, utilizando el FCF, mismo que les será proporcionado en la ALSC que corresponda a su domicilio fiscal. Para tales efectos, dicha parcialidad se pagará con la actualización que corresponda al periodo comprendido desde el mes de noviembre de 2013 y hasta el mes de diciembre en que se llevará a cabo el pago.

Los contribuyentes que efectúen el pago en parcialidades conforme al Decreto, no estarán obligados a garantizar el interés fiscal respecto a los adeudos de agosto, septiembre y octubre de 2013 a pagarse en dos exhibiciones.

Lo establecido en esta regla quedará sin efectos y las autoridades fiscales requerirán el pago del total de las contribuciones omitidas, cuando el contribuyente deje de pagar total o parcialmente cualquiera de las parcialidades a que se refiere el Decreto, por lo que se considerarán revocados los beneficios de pago en parcialidades otorgados en el mismo.

En este caso, las autoridades fiscales exigirán el pago de la totalidad de las cantidades adeudadas al fisco federal, con la actualización y los recargos que correspondan de conformidad con el CFF.

DECRETO DOF 24/SEP/13, CUARTO

Pago en parcialidades del IVA

II.12.5.2.

Para los efectos del Artículo Quinto del Decreto a que se refiere este Capítulo, los contribuyentes que opten por enterar en dos parcialidades el IVA correspondientes a los meses de agosto, septiembre y octubre de 2013, cubrirán la primera parcialidad en el mes de noviembre de 2013, presentando ante la ALSC que corresponda a su domicilio fiscal la siguiente documentación:

- I.** Escrito libre en el que manifiesten que ejercen la opción de pago en parcialidades, en términos del Decreto citado, el cual deberá ser presentado a más tardar el 17 de noviembre de 2013.

Tratándose de contribuyentes que soliciten adherirse al beneficio mencionado en esta regla, respecto a contribuciones causadas en las sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento o los atribuibles al domicilio fiscal ubicados en las zonas afectadas, deberán señalar bajo protesta de decir verdad, que dichas contribuciones corresponden a ingresos, activos, retenciones, valor de actos o actividades y erogaciones generadas u originadas en las zonas a que se refiere el artículo Décimo Primero del Decreto.

- II.** Copia de la identificación oficial del contribuyente o representante legal que firma el escrito libre, previo cotejo con su original.
- III.** Copia de las declaraciones definitivas de los meses de agosto, septiembre y octubre de 2013, en las que se refleje el pago de la primera parcialidad, siendo esta del 50% del adeudo integrado por los montos correspondientes a estos meses.
- IV.** Copia del acuse de recibo electrónico con sello digital de la información de dichos pagos definitivos, en caso de haberlos presentado por medios electrónicos.

La segunda parcialidad deberá enterarse en el mes de diciembre de 2013, utilizando el FCF, mismo que les será proporcionado en la ALSC que corresponda a su domicilio fiscal. Para tales efectos, dicha parcialidad se pagará con la actualización que corresponda al periodo comprendido desde el mes de noviembre de 2013 y hasta el mes de diciembre en que se llevará a cabo el pago.

Los contribuyentes que efectúen el pago en parcialidades conforme al Decreto no estarán obligados a garantizar el interés fiscal respecto a los adeudos de agosto, septiembre y octubre de 2013 a pagarse en dos exhibiciones.

Lo establecido en esta regla quedará sin efectos y las autoridades fiscales requerirán el pago del total de las contribuciones omitidas, cuando el contribuyente deje de pagar total o parcialmente cualquiera de las parcialidades a que se refiere el Decreto, por lo que se considerarán revocados los beneficios de pago en parcialidades otorgados en el mismo.

En este caso, las autoridades fiscales exigirán el pago de la totalidad de las cantidades adeudadas al fisco federal, con la actualización y los recargos que correspondan de conformidad con el CFF.

DECRETO DOF 24/SEP/13, QUINTO

Diferimiento del pago de parcialidades con autorización previa al mes de junio de 2013

II.12.5.3. Para los efectos del Artículo Séptimo del Decreto a que se refiere este Capítulo, los contribuyentes deberán presentar ante la ALSC que corresponda a su domicilio fiscal, la siguiente documentación:

- I. Escrito libre en el que manifiesten que optaron por el beneficio de diferir los pagos en parcialidades correspondientes al mes de septiembre de 2013 y subsecuentes, de conformidad con lo establecido en el Artículo Séptimo del Decreto, en el que se señale el número de crédito con el que se controla su adeudo, el cual deberá ser presentado a más tardar el 31 de octubre de 2013.
- II. Copia de la identificación oficial del contribuyente o representante legal que firma el escrito libre, previo cotejo con su original.

Para efectos del párrafo anterior, tratándose del pago en parcialidades cuyos convenios concluyan en los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2013, éstos serán postergados al mes de diciembre de 2013, en el cual se continuará con los pagos que resten, manteniéndose los importes establecidos en el convenio.

DECRETO DOF 24/SEP/13, SÉPTIMO

Consulta de entidades y municipios que se ubican en desastre natural

II.12.5.4.. Para los efectos del Artículo Décimo Primero Transitorio del Decreto a que se refiere este Capítulo, los contribuyentes podrán consultar a través de la página de Internet del SAT, las entidades y municipios que se ubican en los supuestos de las declaratorias de desastre natural emitidas por la Secretaría de Gobernación.

DECRETO DOF 24/SEP/13, DECIMO PRIMERO TRANSITORIO

TERCERO. Se reforma el Glosario de la RMF, publicada en el DOF el 28 de diciembre de 2012, para quedar de la siguiente manera:

Glosario

.....
47. FCF, el Formato para pago de contribuciones federales.

CUARTO. Se reforman los Anexos 1, 1-A, 1-B, 3, 11, 14, 15 y 17 de la RMF para 2013.

QUINTO. Se aclara el contenido de la RMF, publicada en el DOF el 28 de diciembre de 2012, para quedar como sigue:

En la Segunda Sección, página 121, la regla I.3.12.1.1., dice:

Para los efectos del artículo 124, último párrafo de la Ley del ISR, la cantidad actualizada en vigor, a partir del 1 de enero de 2009, es de \$1,210,689.873.

Debe decir:

Para los efectos del artículo 124, último párrafo de la Ley del ISR, la cantidad actualizada en vigor, a partir del 1 de enero de 2012, es de \$1,210,689.83.

Asimismo, el Artículo Décimo Cuarto Transitorio, primer párrafo de la Segunda Resolución de Modificaciones a la RMF para 2013, publicada en el DOF el 31 de mayo de 2013, dice:

Décimo Cuarto. Los contribuyentes que al 1 de enero de 2014, tengan comprobantes fiscales impresos con dispositivo de seguridad, podrán continuar utilizándolos hasta que se agote su vigencia, siempre que sus ingresos para efectos del ISR en el ejercicio inmediato anterior, no hayan excedido de la cantidad de \$250,000.00 establecida por el SAT en la regla I.2.8.1.1. de la presente Resolución.

.....
Debe decir:

Décimo Cuarto. Los contribuyentes que al 1 de enero de 2014, tengan comprobantes fiscales impresos con dispositivo de seguridad y que sus ingresos acumulables para efectos del ISR en el ejercicio inmediato anterior hayan excedido de la cantidad de \$250,000.00 establecida por el SAT en la regla I.2.8.1.1., no podrán utilizar dichos comprobantes, no obstante que los folios sigan vigentes.

.....

SEXTO. Para los efectos de los artículos 12, penúltimo párrafo, 20, séptimo párrafo, 31 del CFF y 53 de su Reglamento, tratándose de los contribuyentes obligados a utilizar el "Servicio de declaraciones y pagos" de conformidad con la regla II.2.8.5.1., se amplían los plazos en los siguientes términos:

- I. Hasta el 21 de agosto de 2013, el plazo para la presentación de los pagos provisionales o definitivos de impuestos federales correspondientes al mes de julio de 2013.
- II. Hasta el 18 de septiembre de 2013, el plazo para la presentación de los pagos provisionales o definitivos de impuestos federales correspondientes al mes de agosto de 2013.

Transitorios

Primero. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Segundo. Hasta el 30 de septiembre de 2013, el pago de créditos fiscales y otros pagos señalados en las disposiciones fiscales pudo realizarse en las instituciones de crédito autorizadas mediante el Formulario Múltiple de Pago (FMP-1 y FMP-1 Legal), o bien, a través del Formato para pago de contribuciones federales (FCF).

A partir del 1 de octubre de 2013, las instituciones de crédito sólo recibirán el FCF por lo que los contribuyentes que deban realizar el pago de créditos fiscales y otros señalados en las disposiciones fiscales a partir de esta fecha, deberán obtener el formato a través de alguno de los medios señalados en la ficha de trámite 146/CFF contenida en el Anexo 1-A de la presente Resolución.

Tercero. Se deroga la forma oficial 10 "Declaración de pago en materia de aguas nacionales" y la forma oficial 45 "Aviso múltiple para: 1. Destrucción de mercancías que han perdido su valor. 2. Donación de mercancías que han perdido su valor. 3. Bienes de activo fijo e inversiones que dejaron de ser útiles", así como sus respectivos anexos, dicha derogación entrará en vigor al mes siguiente de su publicación.

Cuarto. Para los efectos del artículo 19, fracción V de la Ley del IEPS, los contribuyentes podrán continuar adhiriendo hasta el 31 de diciembre de 2013, a los envases que contengan bebidas alcohólicas que se produzcan o importen, los marbetes con año de emisión 2012 y anteriores que les hubiere proporcionado la autoridad fiscal, debiendo adherir éstos antes de utilizar los marbetes emisión 2013 y siguientes.

Los marbetes con año de emisión 2012 y anteriores, que no se encuentren adheridos en el plazo mencionado, o a partir de la fecha en que se comiencen a adherir marbetes con año de emisión 2013, quedarán fuera de uso, no serán objeto de reposición, y deberán destruirse de conformidad con el procedimiento que al efecto señala la regla II.6.2.9., segundo párrafo.

En caso de que los contribuyentes no destruyan los marbetes que no se adhieran de conformidad con el presente Artículo Transitorio, omitan avisar a la autoridad fiscal de su destrucción, les den un uso diferente o los adhieran a partir del 1 de enero de 2014, cualquiera que sea el caso, se les aplicarán las sanciones administrativas y penales previstas en las leyes correspondientes.

Quinto. Para los efectos de la regla II.2.10.3., la verificación de la integridad y autoría de documentos digitales firmados con la FIEL del funcionario competente, o bien, del acuse de recibo que se emite en la notificación electrónica, podrá realizarse una vez que se encuentre habilitada la opción en la página de Internet del SAT.

Sexto. La opción establecida en la regla I.2.8.3.1.18. de la presente Resolución, podrá aplicarse a las operaciones referidas en dicha regla, celebradas desde el 1 de enero de 2013.

Atentamente.

México, D.F., a 7 de octubre de 2013.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Aristóteles Núñez Sánchez**.- Rúbrica.

Modificación al Anexo 1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013

Contenido	
A.	Formas oficiales aprobadas.
	1. Código
	2. Ley del ISR
	3. a 7.

B.
C.	Formatos, cuestionarios, instructivos y catálogos aprobados.
	1. a 7.
	8. Catálogo de claves de productos.
	9.
D. y E.

A. Formas oficiales aprobadas.

1. Código

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
.....
9	(Se deroga)
10	(Se deroga)
.....
FMP-1	(Se deroga)
FMP-1 Legal	(Se deroga)
FMP-Z	(Se deroga)
FE	Solicitud de certificado de firma electrónica avanzada. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	--
GIF	Formato de garantía del interés fiscal 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
.....
FCF	Formato para pago de contribuciones federales. *Programa electrónico	*Internet

2. Ley del ISR.

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
.....
26	(Se deroga)
27	(Se deroga)
28	(Se deroga)
29	(Se deroga)
.....
45	(Se deroga)
Anexo 1 de la forma oficial 45	(Se deroga)
Anexo 2 de la forma oficial 45	(Se deroga)
.....
90-A	(Se deroga)
90-B	(Se deroga)
IEF	Información de intereses, cuentas de afore, enajenación de acciones, sociedades de inversión en instrumentos de deuda y de renta variable y créditos hipotecarios. Arts. 59, 60 y 176 LISR; 75 y 227 RLISR.	Medio magnético (disco compacto)
.....

3. a 7

B.....

C. Formatos, cuestionarios, instructivos y catálogos aprobados.

1. a 7.

8. Catálogo de claves de productos.

DESCRIPCION DEL CONCEPTO

POR LOS SERVICIOS QUE NO CORRESPONDAN A FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO	CLAVES DE COMPUTO
.....
POR SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARIA DE ECONOMIA.	600061
.....
BIENES PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO FEDERAL	
.....
SERVICIOS QUE PRESTA EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN MATERIA AGRARIA (RAN) (SRA).	600095
POR LOS BIENES Y SERVICIOS QUE OFRECE EL INEHRM (SEP).	600096
POR LA PRESTACION DE BIENES Y SERVICIOS QUE OFRECE LA SECRETARIA DE ENERGIA.	600097
POR LOS BIENES Y SERVICIOS QUE OFRECE LA SECRETARIA DE TURISMO.	600098
.....

9.

D. y E.

.....

A. Formas oficiales aprobadas.

1. Código.

SELLO DEL RELOJ FRANQUEADOR



SAT
Administración Tributaria

ANVERSO 
GIFP1A13

FORMATO DE GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTE FORMATO, LEA LAS INSTRUCCIONES ALSIC*

MARQUE CON "X" SI EL TRÁMITE ES: NORMAL COMPLEMENTARIO

MARQUE CON "X" EL TIPO DE TRÁMITE DE QUE SE TRATA

OFRECIMIENTO <input type="checkbox"/>	AMPLIACIÓN <input type="checkbox"/>	SUSTITUCIÓN <input type="checkbox"/>	SI SE TRATA DE AMPLIACIÓN ANOTE EL PERIODO DE VIGENCIA
DISMINUCIÓN <input type="checkbox"/>	CANCELACIÓN <input type="checkbox"/>	DEVOLUCIÓN <input type="checkbox"/>	DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>

1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

CALLE NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE Y DE

COLONIA MUNICIPIO O DELEGACIÓN CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD ENTIDAD FEDERATIVA

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO TELÉFONO

2 DATOS DEL OBLIGADO SOLIDARIO

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

CALLE NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE Y DE

COLONIA MUNICIPIO O DELEGACIÓN CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD ENTIDAD FEDERATIVA

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO TELÉFONO

3 DATOS DEL AUTORIZADO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

CALLE NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE Y DE

COLONIA MUNICIPIO O DELEGACIÓN CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

ENTIDAD FEDERATIVA TELÉFONO

3

ANVERSO  GIFF3A13

5 DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ANEXARSE AL FORMATO (Continuación)

DOCUMENTO	TIPO DE GARANTÍA										Sustitución	Disolución	Cancelación	Devolución	Personas Merales	Personas Físicas	
	Bienes de Registro	Carte de Crédito	Prenda	Hipoteca	Fianza	Obligación Solidaria	Muebles	Inmuebles	Negociación de Papeles	Empeño en la vía Administrativa							Títulos Valiosos
Fotocopia de los estados financieros, que reflejen la situación de la negociación o sociedad.																	
Fotocopia del balance general que refleje la situación de la negociación.																	
Escrito donde manifieste "Bajo protesta de decir verdad", que es la única forma en que puede garantizar el interés fiscal incluyendo relación detallada de los Títulos Valiosos que ofrece, anexar los títulos y otros documentos legales a fin de acreditar la propiedad. En el propio escrito deberá comprometerse a no disponer de los valores o inversiones a que estos se refieren, sin el previo consentimiento de la ALR.																	
Certificado de precio de los valores en la bolsa con fecha de emisión no mayor a cinco días a la fecha de su presentación (únicamente cuando se trate de acciones que cotizan en bolsa).																	
Dictamen de empresas calificadoras de valores con fecha de emisión no mayor a cinco días a la fecha de su presentación (únicamente cuando se trate de acciones que no cotizan en bolsa).																	
Escrito en el que manifieste "Bajo protesta de decir verdad", que es la única forma en que puede garantizar el interés fiscal. En el propio escrito deberá comprometerse a mantener en vigencia un recibo equivalente al que tenga al momento de otorgar la garantía, así como a rendir un informe mensual, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, de todos los movimientos que haga dentro la cartera de clientes, suscrito por Contador Público Registrado ante el SAT.																	
Relación de créditos, nombres de los deudores, datos personales, condiciones y términos de pago así como los documentos que acreditan este derecho. No deberán incluirse los créditos que sean incobrables.																	
Informe del estado que guarda su cartera de créditos a la fecha en que otorga la garantía.																	
Resolución definitiva dictada por autoridad competente en donde se declare la nulidad lisa y llana o revocado parcial de un crédito fiscal, del cual derive la sustitución.																	
Original y fotocopia de la documentación con la que se comprueba la procedencia de la disolución de la garantía, entre las cuales puede consistir la resolución definitiva dictada por autoridad competente en donde se declare la nulidad lisa y llana o revocado parcial de un crédito fiscal, del cual derive la disolución.																	
Original y fotocopia de la documentación con la que se comprueba la procedencia de la solicitud de cancelación de la garantía.																	
Fotocopia del comprobante con el que se acredite el pago del crédito fiscal garantizado.																	
Copia certificada de la resolución que hubiera dejado sin efectos a la que dio origen al crédito fiscal garantizado.																	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE FORMATO Y EN LOS ANEXOS QUE SE ACOMPAÑAN SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE A ESTA FECHA SE OSTENTANO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO A LA FECHA

SE PRESENTA POR DUPLICADO

4

REVERSO



GIFP4A13

6 DATOS DEL CRÉDITO A GARANTIZAR	
ESPECIFIQUE EL(LOS) NÚMERO(S) DE CRÉDITO POR EL(LOS) QUE SE REALIZA EL TRÁMITE	<input type="text"/>
NÚMERO DE RESOLUCIÓN DETERMINANTE (EN SU CASO)	<input type="text"/>
CONTRIBUCIONES ADEUDADAS ACTUALIZADAS	<input type="text"/>
ACCESORIOS CAUSADOS	<input type="text"/>
ACCESORIOS QUE SE CAUSARÁN EN LOS DOCE MESES SIGUIENTES	<input type="text"/>
IMPORTE TOTAL A GARANTIZAR	<input type="text"/>

- INSTRUCCIONES**
- Este formato podrá ser llenado a máquina. En caso de llenado a mano, se debe utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos, anotando cantidades sin centavos alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números.
 - Este formato deberá presentarse en la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda a su domicilio fiscal.
 - REDONDEO.** El monto se redondeará para que las cantidades de 1 a 50 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediato anterior, y las cantidades de 51 a 99 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediato superior.
 - DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL.** Se anotará, en su caso, el nombre completo del Representante Legal, así como su RFC, CURP y firma.
 - Los recuadros señalados indican los documentos que deberá anexar al presente formato, dependiendo si es Persona Física o Moral y del tipo de garantía.
 - Tratándose de Persona Física y el tipo de garantía sea obligación solidaria se deberá anexar original o copia certificada por fedatario público, para cotejo y fotocopia, del poder para actos de administración y dominio, con el que se acredite la personalidad del Representante Legal, manifestando "Bajo protesta de decir verdad" que dicho poder no lo ha sido modificado ni revocado.
 - Para cualquier aclaración en el llenado de este formato, podrá obtener información de Internet en las siguientes direcciones: www.shop.gob.mx, www.sat.gob.mx, asinet@shop.pbs.mx, asinet@sat.gob.mx o comunicarse en el Distrito Federal al 5227-0257, en la zona metropolitana de Monterrey al (81) 8329-6950, en la zona metropolitana de Guadalajara al (33) 3678-7140, en Puebla (pueblospues) al 46-45-14, en el resto del país, cada sin costo 01-800-80-450-00; o bien, acudir a las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente. Guías al teléfono 01-800-728-2000.

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE (ALSC)*

01 OAXACA	11 NORTE DEL D.F.	21 PUEBLA SUR	31 CD. GUADALUPE	41 TULUMÁ	51 TORREÓN	61 ADOGUACILBERTO	71 SANCTI
02 LEÓN	12 CENTRO DEL D.F.	22 TAMPICO	32 SONORA	42 MICHOACÁN	52 SAN TILDE	62 COAHUILA	72 CAMPECHE
03 BURELIA	13 SUR DEL D.F.	23 PUEBLA NORTE	33 PAMPINO	43 LA PAZ	53 CD. JUÁREZ	63 GUADALAJARA	73 CAMPECHE
04 QUERÉTARO	14 ORIENTE DEL D.F.	24 SALINA	34 TUXTEPEC	44 COLIMA	54 CHIHUAHUA	64 SINALOA	74 VILLA HERMOSA
05 PACHUCA	15 NAUQUALPAN	25 VERACRUZ	35 SAN PEDRO	45 CO. OBUERCON	55 DURANGO	65 CD. GUZMÁN	75 MÉRIDA
06 SALTILLO	16 TOLUCA	26 COahuila	36 GUANAJUATO	46 HERRERERO	56 QUERÉTARO	66 QUERÉTARO SUR	76 TUSTLAUTEMERUC
07 BARRAGUAN		27 ACAPULCO	37 MORELOS	47 CHIQUILA	57 MICHOACÁN	67 TLANCANTILLO	77 CHETUMAL
08 GUAYMAS		28 CUERNAVACA	38 NUEVO LEÓN	48 LOS MOCHES	58 TAMPICO	68 QUERÉTARO SUR	78 TAMPICO
		29 COAHUILA	39 SAN LUIS POTOSÍ	49 TAMPICO	59 TAMPICO	69 QUERÉTARO SUR	79 TAMPICO
		30 TAMPICO	40 TAMPICO	50 TAMPICO	60 TAMPICO	70 TAMPICO	80 TAMPICO

SELLO DE LA ALSC	 SAT Servicio de Administración Tributaria	<div style="text-align: right;">  </div> 1 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES <input style="width: 100%;" type="text"/> 2 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN <input style="width: 100%;" type="text"/>
------------------	---	--

3 DATOS DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE[S], APELLIDO PATERNO Y MATERNO PERSONA FÍSICA

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL PERSONA MORAL

4 DOCUMENTACIÓN

Marque con "x" el documento en original o copia certificada que proporciona para realizar el trámite. (Sólo para cotejo).

<p>PERSONA MORAL:</p> PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O DOMINIO: <input type="checkbox"/> ACTA O DOCUMENTO CONSTITUTIVO: <input type="checkbox"/> IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL: <input type="checkbox"/>	<p>PERSONA FÍSICA:</p> DOCUMENTO DE IDENTIDAD: <input type="checkbox"/> IDENTIFICACIÓN OFICIAL: <input type="checkbox"/>
--	--

CASOS ESPECIALES (ESPECIFIQUE):

5 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

NOMBRE[S], APELLIDO PATERNO Y MATERNO

6 INSTRUCCIONES

Esta solicitud podrá ser llenada a máquina o a mano. Únicamente se deberán hacer anotaciones dentro de los campos establecidos.

1. **Registro Federal de Contribuyentes:** Se deberá anotar la clave del Registro Federal de Contribuyentes a doce posiciones si es persona moral, y a trece si es persona física.
2. **Clave Única de Registro de Población:** Se deberá anotar la Clave Única de Registro de Población a 18 posiciones.
3. **Datos del Contribuyente:** Las personas físicas anotarán su nombre empezando por el nombre[s], apellido paterno y materno tratándose de morales deberán anotar su denominación o razón social.
4. **Documentos:** Indique que documentación acompaña a su solicitud (ver reverso de la solicitud, sección 4. Documentación que Deberá Acompañar a la Forma Oficial).
5. **Datos del representante legal:** Tratándose de personas morales, el representante legal o apoderado deberá anotar su clave Única de Registro de Población a 18 posiciones; Registro Federal de Contribuyentes y su nombre empezando por el nombre[s], apellido paterno y materno.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE, DEL ASOCIANTE, O DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, CON TINTA AZUL EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO



El que suscribe, en adelante el "Usuario", manifiesto:

- 1.- Que he solicitado al Servicio de Administración Tributaria en su carácter de Agencia Certificadora, en adelante el "SAT", la emisión de mi Certificado de Firma Electrónica Avanzada, o en su caso el de mi representación al tenor de lo dispuesto por el artículo 17-D del Código Fiscal de la Federación, y que he generado previamente y se actualizó dentro del archivo con terminación "KEY" que contiene mi Clave Privada, así como los contraseños de acceso a la clave privada y contraseños de revocación asociados al mismo, así que persona alguna no haya estado en dicho proceso.
- 2.- Que es de mi conocimiento y conformidad que con el propósito de brindar seguridad jurídica en la obtención y uso del Certificado de Firma Electrónica Avanzada, se debe garantizar la existencia del vínculo jurídico entre el Certificado de Firma Electrónica Avanzada y su titular, acreditando previamente en el proceso de emisión del certificado la identidad de la persona física titular, o bien la identidad de las personas físicas en su carácter de representantes o apoderados en el caso de personas morales, por lo cual deberá comparecer de manera personal ante el "SAT" en donde se obtendrá y almacenarán mis datos de identidad constantes en el registro electrónico de datos biométricos como son huellas digitales, fotografía, captura de la imagen de los iris y mi firma autógrafa, asimismo deberá realizar el registro electrónico de la documentación que acredita mi identidad.

De la misma forma me manifiesto conocer de que los datos de identidad mencionados en este numeral formarán parte del Sistema Integrado de Registro de Población, de acuerdo con lo dispuesto por el ordenamiento del artículo 17-D del Código Fiscal de la Federación, así como las disposiciones contenidas de la Ley General de Población y su Reglamento.

- 3.- Que es de mi conocimiento y conformidad que, con el propósito de brindar seguridad jurídica en la obtención y uso del Certificado de Firma Electrónica Avanzada, deberá entregarse en el "SAT" junto a la presente Solicitud, la documentación señalada en el Catálogo de Servicios y Tarifas de la página de internet www.sat.gob.mx, y que estos documentos se conjuntan con mis datos de identidad, antes especificados, servirán para acreditar de manera inequívoca mi identidad, para lo cual el "SAT" realizará el cotejo y verificación de los mismos.
- 4.- Que conozco y acepto que el uso del archivo con terminación "KEY" al cual he generado a través de la aplicación SOLCEDi y que es el que contiene la contraseña de la clave privada, los cuales forman parte de mi Firma Electrónica Avanzada, quedarán bajo mi exclusiva responsabilidad, y que por ende, me serán directamente atribuibles todos aquellos documentos que sean firmados electrónicamente con dicha firma. Por lo señalado conozco y acepto que es mi obligación actuar con la adecuada diligencia y establecer los medios razonables para mantener absoluta confidencialidad respecto del registro del archivo con terminación "KEY", su contraseña de la clave privada y contraseños de revocación, a fin de evitar la utilización no autorizada de los mismos y que en el evento de que conozca que dicha confidencialidad se encuentre en riesgo, deberá solicitar de inmediato la revocación del Certificado de Firma Electrónica Avanzada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17-H del Código Fiscal de la Federación.

5.- Que soy conocedor de:

- a. Que al finalizar el trámite, el SAT generará el Certificado de Firma Electrónica Avanzada, el cual podrá recibir o descargar de la página de Internet del SAT www.sat.gob.mx, así mismo me será entregado el Comprobante de inscripción para la Firma Electrónica Avanzada, el cual será el acuse oficial de haber realizado el trámite.
- b. El contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos mediante el uso de medios electrónicos, por lo que conozco plenamente que es de la exclusiva responsabilidad del titular del Certificado de Firma Electrónica Avanzada, la elaboración y el contenido de todo documento electrónico o digital que sea firmado con un certificado de Firma Electrónica Avanzada.
- c. Que mi Certificado de Firma Electrónica Avanzada es de carácter público, por lo que puede ser libremente consultado y descargado por mí o cualquier otro interesado a través de las formas y medios que establece el SAT en su página de Internet www.sat.gob.mx.
- d. Que el "SAT" en su carácter de Agencia Certificadora y Registradora, no será responsable por daños y perjuicios que puedan registrarse a mí o a terceros, por la eventual imposibilidad de realizar la presentación o firmado electrónico de algún documento, trámite, solicitud, petición o promoción por causa de caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Que el "SAT" podrá requerirme, sin responsabilidad alguna para dicho trámite, el envío de cualquier documento, trámite, solicitud, petición o promoción que haya firmado con mi Certificado de Firma Electrónica Avanzada, cuando estos contengan virus o estén afectados por software malicioso, se hayan presentado errores en o derivados de su transmisión electrónica o no puedan ser procesados por cualquier otra causa de naturaleza técnica informática o de telecomunicaciones.
- f. Que el Banco de México, en su carácter de Agencia Registradora Central, no responderá por los daños y/o perjuicios que se causen, directa o indirectamente, por la utilización que se realice o pretenda realizarse de la infraestructura extendida de Seguridad (IES), incluyendo los que se causen por motivos de emisión, registro y revocación de Certificados Digitales.
- g. Que mi correo electrónico será integrado al certificado de la Firma Electrónica Avanzada mismo que es de carácter público.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA FORMA OFICIAL

1. Documentos:

- Tratándose de personas físicas, deberá presentar:
 - Original del documento de identidad que corresponda: acta de nacimiento, carta de naturalización, documento migratorio vigente (FM2 o FM3) o certificado de nacionalidad mexicana.
 - Original de cualquiera de las siguientes identificaciones oficiales: credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública, cédula del Servicio Militar Nacional o identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal, municipal o del Distrito Federal. Tratándose de extranjeros el documento migratorio vigente que corresponda, emitido por la autoridad competente (FM2 o FM3).

Tratándose de personas morales, deberá presentar:

- Original del poder general del representante legal para actos de dominio o de administración.
- Casos especiales: El certificado digital de las empresas FUSIONADAS puede transmitirse por el representante legal de la empresa que subsista o que resulte de la fusión, acreditando sus facultades con un poder general para actos de administración o dominio. Las empresas EN LIQUIDACIÓN pueden realizar el trámite a través del representante legal de la empresa en liquidación, o bien, por aquella persona a quien le hayan sido conferidos las facultades de liquidador. Este último debe acreditar su calidad como representante legal a través de un nombramiento o designación, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XI de la Ley General de Sociedades Mercantiles. El nombramiento no puede tener limitaciones en cuanto a las facultades del liquidador para realizar actos de administración o dominio, y debe estar debidamente inscrito ante el Registro Público de Comercio. Las PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO con o sin establecimiento permanente en México, deben presentar el documento notarial emitido por fedatario público mexicano con el que se designa al representante legal para efectos fiscales. Dicho representante debe tener facultades para realizar actos de administración o dominio. Las PERSONAS MORALES DE CARÁCTER AGRARIO O SOCIAL pueden realizar el trámite a través de la persona física que tenga carácter de socio, asociado, miembro o cualquiera que sea la denominación otorgada por los integrantes de la misma. Esta persona debe acreditar sus facultades presentando un nombramiento, acta, resolución, luto o documento que corresponda, de conformidad con la legislación aplicable. Tratándose de DEPENDENCIAS de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, centralizada, descentralizada o desconcentrada, el trámite puede ser realizado a través de un funcionario público competente, el cual debe demostrar que cuenta con facultades suficientes, acreditando con los siguientes documentos: nombramiento, credencial vigente expedida por la dependencia y, en su caso, fotocopia simple del precepto jurídico contenido en Ley, Reglamento, Decreto, Estatuto u otro documento jurídico donde conste su facultad para fungir con carácter de representante de la dependencia. Tratándose de ASOCIACIONES RELIGIOSAS el representante legal deberá acreditar sus facultades de representación mediante la exhibición de un poder general para realizar actos de administración y/o dominio, de conformidad con el artículo 3-A del Código Fiscal de la Federación.

- Original del acta o documento constitutivo de la persona moral solicitante.
- Casos especiales: Las PERSONAS DISTINTAS A LAS SOCIEDADES MERCANTILES deben presentar el documento constitutivo de la agrupación o la fotocopia simple de la publicación en el órgano oficial, periódico o gaceta. Las ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN deben presentar el contrato de la asociación en participación, con firma autógrafa del asociante y asociados o sus representantes legales. Los FEDICIONARIOS deben presentar el contrato de fideicomiso, con firma autógrafa del fiduciante, fiduciario o sus representantes legales y el representante legal de la institución fiduciaria. Los SINDICATOS deben presentar el estatuto de la agrupación y la resolución de registro emitida por la autoridad laboral competente y, en su caso, la copia de nota. Las DEPENDENCIAS de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, centralizada, descentralizada o desconcentrada, deben presentar fotocopia simple del precepto jurídico contenido en Ley, Reglamento, Decreto, Estatuto u otro documento legal donde conste su existencia o constitución. Las PERSONAS MORALES DE CARÁCTER AGRARIO O SOCIAL (distintas a Sindicatos) deben presentar el documento en virtud del cual se hayan constituido o hayan sido reconocidas legalmente por la autoridad competente. Las PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO deben presentar el acta o documento constitutivo debidamente apostillado o certificado, según proceda. Cuando el acta constitutivo sea esta en forma digital el aspirante debe presentar una traducción debidamente apostillada, así como documento con que acredite su número de identificación fiscal del país en que residen debidamente certificado, legalizado o apostillado según corresponda por autoridad competente cuando tengan obligación de contar con éste. Las PERSONAS MORALES QUE SE SEXTINGUIERON POR MOTIVO DE UNA FUSIÓN deben presentar el documento notarial en donde conste dicho acto. Las ASOCIACIONES RELIGIOSAS deben presentar el certificado de registro constitutivo que la Secretaría de Gobernación le haya emitido, de conformidad con la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y su Reglamento.
- Original de cualquier identificación oficial del representante legal de la persona moral solicitante (ver identificaciones oficiales para personas físicas).

Para mayor información respecto a los requisitos, favor de consultar la página de Internet del SAT en www.sat.gob.mx.

El Usuario acepta las condiciones de operación y límites de responsabilidad del Servicio de Administración Tributaria en su calidad de Agencia Certificadora y Registradora, así como los relativos a Banco de México en su carácter de Agencia Registradora Central.

ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL CERTIFICADO DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE, DEL ASOCIANTE, O DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, CON TINTA AZUL.
EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

Atentamente.

México, D. F., a 7 de octubre de 2013.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Aristóteles Núñez Sánchez**.- Rúbrica.

Modificación al Anexo 1-B de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013

“Procedimiento electrónico”

Contenido	
Código Fiscal de la Federación	
1/CFF
2/CFF	Verificación de la integridad y autoría de documentos impresos firmados con la FIEL del funcionario competente
3/CFF	Verificación de la integridad y autoría de documentos digitales firmados con la FIEL del funcionario competente, o bien, del acuse de recibo que se emite en la notificación electrónica
Impuesto Sobre la Renta	
1/ISR	Registro de Avisos de donación y destrucción de mercancía que hubiere perdido su valor por deterioro u otras causas
2/ISR	Seguimiento para el Contribuyente respecto de los Avisos de donación y destrucción de mercancía que hubiere perdido su valor por deterioro u otras causas
3/ISR	Solicitud de las Donatarias Autorizadas Asistenciales que estén interesadas en recibir en donación los bienes ofrecidos por los contribuyentes
4/ISR	Seguimiento para las Donatarias Autorizadas Asistenciales interesadas en recibir en donación los bienes ofrecidos por los contribuyentes
Impuesto Empresarial a Tasa Unica	
Impuesto al Valor Agregado	
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	
Ley de Ingresos de la Federación	
Impuesto a los Depósitos en Efectivo	

2/CFF Verificación de la integridad y autoría de documentos impresos firmados con la FIEL del funcionario competente

¿Qué servicio se obtiene? Verificación de la integridad y autoría de documentos impresos firmados con la FIEL del funcionario público.
¿Cuándo se realiza? Cuando el contribuyente así lo requiera.
Procedimiento: I. Ingresar a la página de Internet del SAT. II. Acceder a la opción “Información fiscal” para desplegar el menú de opciones. III. Seleccionar la opción “Verificación de autenticidad de personal del SAT y documentos”. Cuando el documento contenga un código de barras bidimensional, también puede ingresar a esta opción utilizando un software de lectura de código de respuesta rápida (código QR).

<p>IV. Elegir la opción D “Si deseas comprobar la integridad y autoría de documentos, impresos o digitales, firmados con la Fiel de un funcionario”.</p> <p>V. Dar clic en la opción “Verificar la integridad y autoría de documentos impresos”.</p> <p>VI. Capturar el número de folio del documento, la clave en el RFC del contribuyente al que va dirigido, los últimos 8 caracteres del sello generado mediante el uso de la FIEL del funcionario competente que aparece impreso en el propio documento, así como los caracteres que se muestran en la imagen que el programa indique, y seleccionar la opción “Visualizar documento”.</p> <p>VII. Se desplegará en pantalla la información resumen del documento firmado que se verifica, mostrando los datos de folio, número de oficio, fecha del documento, RFC y nombre, denominación o razón social del contribuyente.</p> <p>Para efectos de comprobar la autoría del documento, se muestran los datos del funcionario firmante, como son: nombre completo, puesto, así como la fecha de la vigencia del certificado que ampara la FIEL del funcionario competente en el documento notificado, comprobando con ello que el autor del mismo contaba con el certificado vigente al momento de su emisión.</p> <p>VIII. Finalmente podrá seleccionar el rubro “Ver documento” para visualizar la imagen completa del documento notificado.</p> <p>Los documentos estarán disponibles para su verificación en la página de Internet del SAT, durante seis meses, contados a partir de la fecha de su notificación.</p>
<p>¿Qué documentos se obtienen?</p> <p>Información resumen del documento que se está verificando.</p>
<p>Disposiciones jurídicas aplicables</p> <p><i>CFF 17-D, 17-I, 38, RMF 2013 II.2.10.3.</i></p>

3/CFF Verificación de la integridad y autoría de documentos digitales firmados con la FIEL del funcionario competente, o bien, del acuse de recibo que se emite en la notificación electrónica

<p>¿Qué servicio se obtiene?</p> <p>Verificación de la integridad y autoría de documentos digitales firmados con la FIEL del funcionario competente, o bien, del acuse de recibo que se emite en la notificación electrónica.</p>
<p>¿Cuándo se realiza?</p> <p>Cuando el contribuyente así lo requiera.</p>
<p>Procedimiento:</p> <p>I. Ingresar a la página de Internet del SAT.</p> <p>II. Acceder a la opción “Información fiscal” para desplegar el menú de opciones.</p> <p>III. Seleccionar la opción “Verificación de autenticidad de personal del SAT y documentos”. Cuando el documento contenga un código de barras bidimensional, también puede ingresar a esta opción utilizando un software de lectura de código de respuesta rápida (código QR).</p> <p>IV. Elegir la opción D “Si deseas comprobar la integridad y autoría de documentos, impresos o digitales, firmados con la Fiel de un funcionario”.</p> <p>V. Dar clic en la opción “Verificar la integridad y autoría de documentos digitales”.</p> <p>VI. Capturar la clave en el RFC del contribuyente señalado en el documento, los últimos 8 caracteres del sello generado mediante el uso de la FIEL del funcionario competente que aparece en el documento digital notificado, o bien, los últimos 8 caracteres del sello digital del SAT, tratándose del acuse de recibo de la notificación electrónica, así como los caracteres que se muestran en la imagen que el programa indique y seleccionar la opción “Verificar integridad y autoría del documento digital”.</p> <p>VII. Se desplegará en pantalla la siguiente información:</p> <p>a) Para efectos de verificar la integridad del documento, se visualizará la información resumen del documento que se verifica, mostrando los datos del número de oficio o número de control, RFC y nombre, denominación o razón social de la persona a la que va dirigido el documento.</p>

<p>b) Para efectos de verificar la autoría del documento, la pantalla muestra los datos del funcionario firmante, como son: nombre completo y puesto, así como la fecha de la vigencia del certificado que ampara la FIEL del funcionario competente en el documento notificado, comprobando con ello que el autor del mismo contaba con el certificado vigente al momento de su emisión.</p> <p>c) Tratándose del acuse de recibo de la notificación electrónica, para verificar la integridad y autoría se desplegará en pantalla la información resumen del documento que se está verificando, mostrando los datos de fecha de emisión, hora de emisión, nombre, denominación o razón social y RFC del contribuyente notificado y número de oficio o de control del documento notificado.</p> <p>VIII. Finalmente podrá seleccionar la opción “Remisión al documento original”, para que se visualice la imagen del documento digital notificado que obra en los archivos del SAT, o bien, del acuse de recibo que se emite en la notificación electrónica.</p> <p>Los documentos estarán disponibles para su verificación en la página de Internet del SAT, durante seis meses contados a partir de la fecha de su notificación.</p>
<p>¿Qué documentos se obtienen?</p> <p>Información resumen del documento que se está verificando.</p>
<p>Disposiciones jurídicas aplicables</p> <p><i>CFF 17-D, 17-I, 38, RMF 2013 II.2.10.3.</i></p>

Impuesto Sobre la Renta

1/ISR Registro de Avisos de donación y destrucción de mercancía que hubiere perdido su valor por deterioro u otras causas

<p>¿Qué servicio se obtiene?</p> <p>Registro de Avisos por (i) celebración de Convenios con Donatarias Autorizadas, (ii) Mercancía que se destruye sin ofrecer a donación, y (iii) Mercancía que se ofrece en donación en el Sistema de avisos de destrucción y donación de mercancías, a través de la página de Internet del SAT.</p>
<p>¿Cuándo se realiza?</p> <p>Cuando menos 30 días antes de la fecha en que se quiera llevar a cabo la destrucción o donación de mercancías que han perdido su valor.</p> <p>Tratándose de productos perecederos o destrucciones en forma periódica, se presentará cuando menos 15 días antes de la primera destrucción del ejercicio.</p> <p>Tratándose de bienes sujetos a fecha de caducidad, se presentará aviso a más tardar 5 días antes de la fecha de caducidad. En caso de medicamentos el aviso se presentará a más tardar 6 meses antes de la fecha de caducidad.</p>
<p>Procedimiento:</p> <p>I. Ingresar con la FIEL del contribuyente.</p> <p>II. Cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>a) Para el Registro</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Verificar los datos de contribuyente que arroja de manera automática el sistema. ● Capturar los datos obligatorios identificados con el símbolo (*). ● Marcar Si/No en la casilla de competencia que se identifica como “Grande Contribuyente”. ● Seleccionar el Tipo de registro: <ul style="list-style-type: none"> ● Convenio ● Mercancía que se destruye sin ofrecer a donación ● Mercancía que se ofrece en donación

1. Para el caso de Registro de Convenio, requerirá lo siguiente:
 - Capture el RFC de la Donataria Autorizada: la cual deberá de contar con autorización vigente para recibir donativos deducibles para la realización de actividades asistenciales.
 - Señale los datos esenciales del Convenio: Fecha del convenio, Vigencia y Periodicidad.
 - Registra la Mercancía, a través de las siguientes opciones:
 - i) "Manual": debe capturar en cada uno de los campos del sistema los datos de la mercancía; y
 - ii) "Carga de Información": deberá crear un archivo en formato "txt", el cual debe cubrir las mismas especificaciones que aplican para el registro manual.

Para lo anterior, se sugiere consultar el Manual de Usuario o la Guía rápida de la aplicación que se encuentra disponible en el Sistema de Aviso.
 - Señalar la Cantidad Estimada en Moneda.
 - Marcar Si/No la opción de aplicar el estímulo fiscal.
2. Para el caso de Registro de Mercancía que se destruye sin ofrecer a donación, requerirá lo siguiente:
 - Capturar el domicilio en donde se llevará a cabo la destrucción de la mercancía.
 - Registra la Mercancía, a través de las siguientes opciones:
 - i) "Manual": debe capturar en cada uno de los campos del sistema los datos de la mercancía; y
 - ii) "Carga de Información": deberá crear un archivo en formato "txt", el cual debe cubrir las mismas especificaciones que aplican para el registro manual.

Para lo anterior, se sugiere consultar el Manual de Usuario o la Guía rápida de la aplicación que se encuentra disponible en el Sistema de Aviso.
 - Señalar el Fundamento legal.
 - Especificar el Método de destrucción.
3. Para el caso de Registro de Mercancía que se ofrece en donación, requerirá lo siguiente:
 - Capturar el domicilio en donde se llevará a cabo la destrucción de la mercancía, en caso de que la misma no sea solicitada o recogida.
 - Registra la Mercancía, a través de las siguientes opciones:
 - i) "Manual": debe capturar en cada uno de los campos del sistema los datos de la mercancía; y
 - ii) "Carga de Información": deberá crear un archivo en formato "txt", el cual debe cubrir las mismas especificaciones que aplican para el registro manual, para tal situación, se sugiere consultar el Manual de Usuario o la Guía rápida de la aplicación que se encuentra disponible en el Sistema de Aviso.

Para los registros antes mencionados, el Contribuyente obtiene un Acuse de Recibo con opción de guardar e imprimir, con el número de folio correspondiente a su registro.

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de recibo.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 32-F CFF, Art. 31 Ley del ISR, Arts. 88, 88-A, 88-B y 89 del Reglamento de la Ley del ISR, Reglas I.3.3.1.11. y I.3.3.1.20 y fichas 43/ISR y 47/ISR del Anexo 1-A de la RMF 2013.

2/ISR Seguimiento para el Contribuyente respecto de los Avisos de donación y destrucción de mercancía que hubiere perdido su valor por deterioro u otras causas

<p>¿Qué servicio se obtiene?</p> <p>Seguimiento al trámite de los Avisos que presentaron por (i) celebración de Convenios con Donatarias Autorizadas, (ii) Mercancía que se destruye sin ofrecer a donación, y (iii) Mercancía que se ofrece en donación en el Sistema de avisos de destrucción y donación de mercancías, a través de la página de Internet del SAT.</p>
<p>¿Cuándo se realiza?</p> <p>Diario, desde que se presenta el aviso y hasta que la mercancía se entregue o se destruya.</p>
<p>Procedimiento:</p> <p>I. Ingresar con el RFC y FIEL.</p> <p>II. Seleccionar la opción “Seguimiento”</p> <p>III. Buscar conforme a los Criterios de Consulta, el (los) folio (s) generado (s) en el Registro.</p> <p>IV. Una vez obtenido el resultado y de acuerdo con el Tipo de Registro, se realiza lo siguiente:</p> <p>En estatus de Convenio: debe seleccionar cualquiera de las dos opciones:</p> <p>I. Comprobante Fiscal Digital (CFDI), o</p> <p>II. Destrucción mercancía no recogida.</p> <p>Para la mercancía con el estatus “Destrucción directa sin donación” no requiere actualización o seguimiento por parte del contribuyente, ya que desde que se da de alta el aviso, éste se da por cerrado.</p> <p>En razón de la mercancía que se ofrece en donación, deberá verificar en el sistema diariamente el estatus del mismo; lo anterior a fin de establecer la Fecha y Hora de Acuerdo de Entrega de Mercancía a Donatarias Autorizadas, o bien, en caso de que la mercancía no haya sido recogida deberá proceder a su destrucción.</p> <p>Para dichos supuestos, el Contribuyente obtiene un Acuse de Recibo, con opción de guardar e imprimir.</p>
<p>¿Qué documentos se obtienen?</p> <p>Acuse de recibo.</p>
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Art. 32-F CFF, Art. 31 Ley del ISR, Arts. 88, 88-A, 88-B y 89 del Reglamento de la Ley del ISR, Reglas I.3.3.1.11. y I.3.3.1.20 y fichas 43/ISR y 47/ISR del Anexo 1-A de la RMF 2013.</p>

3/ISR Solicitud de las Donatarias Autorizadas Asistenciales que estén interesadas en recibir en donación los bienes ofrecidos por los contribuyentes

<p>¿Qué servicio se obtiene?</p> <p>Solicitudes de donación de bienes ofrecidos por los contribuyentes.</p>
<p>¿Cuándo se realiza?</p> <p>A petición de la donataria.</p>
<p>Procedimiento:</p> <p>Las Donatarias Autorizadas que estén interesadas en recibir en donación bienes ofrecidos por los contribuyentes, deberán realizar solicitud a través de la página de Internet del SAT, en el Sistema de avisos de destrucción y donación de mercancías, realizando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Ingresar con el RFC y FIEL de la Donataria. ● Verificar que cuenta con autorización vigente para recibir donativos deducibles en materia asistencial. ● Buscar conforme a los Criterios de Búsqueda, la mercancía que se ofrece en donación con estatus de “Disponible”. ● Escoge el registro de mercancía, y selecciona la opción “Ver detalle”. ● Solicita la (s) Mercancía (s) y oprime la opción Guardar. <p>Guarda e imprime el Acuse de Recibo correspondiente, a fin de darle seguimiento a la solicitud.</p> <p><i>Nota importante:</i></p> <p><i>Verificar en el sistema diariamente el estatus de su solicitud.</i></p>

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de recibo.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 32-F CFF, Art. 31 Ley del ISR, Art. 89 del Reglamento de la Ley del ISR, Reglas I.3.3.1.11. y I.3.3.1.20 y fichas 43/ISR y 47/ISR del Anexo 1-A de la RMF 2013.

4/ISR Seguimiento a las solicitudes de las Donatarias Autorizadas Asistenciales que estén interesadas en recibir en donación los bienes ofrecidos por los contribuyentes

¿Qué servicio se obtiene?

Seguimiento a las solicitudes de donación de bienes ofrecidos por los contribuyentes

¿Cuándo se realiza?

Diario, a partir de que se solicite la mercancía y ésta se entregue.

Procedimiento:

Las Donatarias Autorizadas Asistenciales que hayan solicitado la donación de mercancías que hubieren perdido su valor por deterioro u otras causas, podrán dar seguimiento a través de la página de Internet del SAT, en el Sistema de avisos de destrucción y donación de mercancías, realizando lo siguiente:

- Ingresa con el RFC y FIEL de la Donataria.
- Selecciona la opción "Seguimiento"
- Buscar en los Criterios de Consulta, el folio de transacción generado en la solicitud de mercancía, el cual ahora tendrá el estatus de "En proceso de entrega".
- Recoge la mercancía donada conforme la fecha y hora establecida para su entrega.

Una vez concluido lo anterior, se debe ingresar nuevamente al Sistema de avisos, conforme a lo siguiente:

- Ingresa con el RFC y FIEL de la Donataria.
- Selecciona la opción "Seguimiento"
- Buscar en los Criterios de Consulta, el folio de transacción generado para la entrega de la mercancía.
- Una vez obtenido el resultado, se debe consultar y asignar a los folios de la mercancía cualquiera de los siguientes estatus:
 - a) Concluido con rechazo
 - b) Aceptada total
 - c) Aceptada parcial
- Para el estatus de "Concluido con rechazo", se debe especificar el motivo del rechazo.
- En el estatus "Aceptada total" debe informar el destino, la aplicación de cuota de recuperación y Entidad Federativa/Municipio beneficiado.
- Si la mercancía del folio de transacción tiene más de uno de los referidos estatus, debe especificar la información requerida conforme a los párrafos anteriores.

Guarda e imprime el Acuse de Recibo generado por el Sistema de avisos.

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de recibo.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 32-F CFF, Art. 31 Ley del ISR, Art. 89 del Reglamento de la Ley del ISR, Reglas I.3.3.1.11. y I.3.3.1.20 y fichas 43/ISR y 47/ISR del Anexo 1-A de la RMF 2013.

Atentamente.

México, D. F., a 7 de octubre de 2013.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Aristóteles Núñez Sánchez**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se adiciona un tercer párrafo al numeral 10.3 y un segundo párrafo a numeral 13, ambos de la Norma Oficial Mexicana NOM-161-SEMARNAT-2011, Que establece los criterios para clasificar a los residuos de manejo especial y determinar cuáles están sujetos a plan de manejo; el listado de los mismos, el procedimiento para la inclusión o exclusión a dicho listado; así como los elementos y procedimientos para la formulación de los planes de manejo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CUAUHTÉMOC OCHOA FERNÁNDEZ, Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis, fracciones IV y V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51, segundo párrafo, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 6, 7, fracciones V, 20, 28, fracción III, 30 y 32 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 9 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 12, 13 y 17 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 6, fracción XVII y 8, fracciones III y IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, mandato constitucional que implica la protección del conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados;

Que por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de octubre de 2003 se promulgó la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, ordenamiento jurídico que clasificó a los residuos atendiendo a sus características y fuentes generadoras en residuos peligrosos, de manejo especial y sólidos urbanos; dividió a los generadores en función del volumen de generación de residuos en grandes, pequeños y microgeneradores y distribuyó competencia entre las autoridades federales, estatales y municipales para la regulación y control de los residuos, atendiendo a su clasificación;

Que los artículos 7, fracción V, y 8 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, facultan a la Federación, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para expedir las normas oficiales mexicanas que establezcan los criterios para determinar qué residuos estarán sujetos a planes de manejo, que incluyan los listados de éstos, y que especifiquen los procedimientos a seguir en el establecimiento de dichos planes;

Que el artículo 9, fracciones II, III y IV, de la propia Ley General, otorga competencia a las entidades federativas a expedir los ordenamientos jurídicos en materia de manejo de residuos de manejo especial; autorizar su manejo y verificar el cumplimiento de los instrumentos y disposiciones jurídicas en materia de residuos de manejo especial e imponer las sanciones y medidas de seguridad que resulten aplicables;

Que el artículo 10, fracciones III, VI y VII, de la citada Ley General, atribuye a los municipios la facultad de controlar los residuos sólidos urbanos, establecer y mantener actualizado el registro de grandes generadores de los mismos y verificar el cumplimiento de dicha Ley, las normas oficiales mexicanas y demás ordenamientos jurídicos en materia de residuos sólidos urbanos e imponer las sanciones y medidas de seguridad que resulten aplicables;

Que el artículo 6o. de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, prevé que la Federación, las entidades federativas y los municipios, ejercerán sus atribuciones en materia de prevención de la generación, aprovechamiento, gestión integral de los residuos, de conformidad con la distribución de competencias prevista en la Ley en cita y en otros ordenamientos legales.

Que el 28 de noviembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, cuyo artículo 9 dispone expresamente que la industria petrolera y las actividades a que se refiere el artículo 3o. de la propia Ley, son de la exclusiva jurisdicción federal y que, en consecuencia, únicamente el Gobierno federal puede dictar las disposiciones técnicas, reglamentarias y de regulación que las rijan.

Que el referido artículo 9 de la Ley Reglamentaria, bajo el criterio de especialidad, prevalece sobre el artículo 9 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y, en consecuencia, sustrae de la competencia estatal, la regulación y el control de los residuos de manejo especial que se generan en la industria petrolera.

Que de igual forma, bajo el criterio de especialidad, el apuntado artículo 9 de la Ley Reglamentaria en cita prevalece sobre el artículo 10, fracciones III, VI y VII de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y, en consecuencia, sustrae de la competencia municipal, la regulación y el control de los residuos sólidos urbanos que se generan en la industria petrolera, sin que ello implique que la Federación regulará y controlará la prestación del servicio público de limpia, por ser una facultad constitucionalmente reservada a los municipios.

Que el 1 de febrero de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación Norma Oficial Mexicana NOM-161-SEMARNAT-2011, Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, el procedimiento para la inclusión o exclusión a dicho listado; así como los elementos y procedimientos para la formulación de los planes de manejo;

Que tomando en consideración que el artículo 9 de la Ley Reglamentaria en mención no tiene efectos derogatorios sobre categorías de generadores y de residuos ni sobre las obligaciones que a los mismos impone la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, es decir en función de sus características los residuos seguirán siendo peligrosos, de manejo especial o, en su caso, sólidos urbanos;

Que sin embargo atendido a lo preceptuado en dicho artículo la vigilancia y control sobre dichos residuos es de exclusiva competencia federal, presupuesto procesal que debe establecerse de manera clara en los instrumentos regulatorios que resultan aplicables al manejo de residuos que, sin importar su categoría, se generan en la industria petrolera;

Que el artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización establece que cuando no subsistan las causas que motivaron la expedición de una norma oficial mexicana, el comité consultivo nacional de normalización correspondiente, podrá modificar la norma de que se trate sin seguir el procedimiento para su elaboración, salvo que se pretendan crear nuevos requisitos o procedimientos o especificaciones más estrictas;

Que en el presente caso, si bien es cierto que subsisten las causas que motivaron la expedición de la norma oficial mexicana NOM-161-SEMARNAT-2011, Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, el procedimiento para la inclusión o exclusión a dicho listado; así como los elementos y procedimientos para la formulación de los planes de manejo, también es cierto que es necesario, atendiendo al principio de certeza jurídica, atender a las reglas de competencia establecidas en el orden jurídico nacional, sin que ello implique un establecimiento de regulación más estrictas, por lo que se actualiza la hipótesis prevista en el artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;

Que en este sentido, la Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico, previa valoración técnica sometió a mi consideración el presente instrumento que tiene como finalidad precisar la competencia federal en la verificación y control de la Norma Oficial Mexicana en cita, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL NUMERAL 10.3 Y UN SEGUNDO PÁRRAFO A NUMERAL 13, AMBOS DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-161-SEMARNAT-2011, QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS PARA CLASIFICAR A LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL Y DETERMINAR CUÁLES ESTÁN SUJETOS A PLAN DE MANEJO; EL LISTADO DE LOS MISMOS, EL PROCEDIMIENTO PARA LA INCLUSIÓN O EXCLUSIÓN A DICHO LISTADO; ASÍ COMO LOS ELEMENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE MANEJO

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un tercer párrafo al numeral 10.3 y un segundo párrafo al numeral 13, ambos de la norma oficial mexicana NOM-161-SEMARNAT-2011, Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, el procedimiento para la inclusión o exclusión a dicho listado; así como los elementos y procedimientos para la formulación de los planes de manejo, para quedar como sigue:

“10.3 ...

...

...

Por lo que se refiere a los residuos de la industria petrolera, lo previsto en el presente numeral se llevará a cabo ante la Secretaría, la cual podrá implementar el registro de los planes de manejo correspondientes.”

“13. Vigilancia.

...

Tratándose de los residuos generados en la industria petrolera, entendiéndose por tal las actividades señaladas en el artículo 3° de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo de Petróleo, la vigilancia de la presente Norma Oficial Mexicana corresponde a la autoridad federal por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.”

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de octubre de dos mil trece.- El Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental, **Cuauhtémoc Ochoa Fernández**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Baja California, con el objeto de cumplir el compromiso de gobierno denominado Ensenada Infraestructura de Agua y Vialidades.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional del Agua.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ COMO “LA COMISIÓN”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, DOCTOR DAVID KORENFELD FEDERMAN Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO POR EL LIC. JOSÉ GUADALUPE OSUNA MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, CON LA ASISTENCIA DEL LIC. FRANCISCO ANTONIO GARCÍA BURGOS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, DEL C.P. CARLOS FLORES VÁSQUEZ, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO CON LA PARTICIPACIÓN DEL ING. MIGUEL ÁVILA NIEBLA, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO “LA CEA”, CON EL OBJETO DE CUMPLIR EL COMPROMISO DE GOBIERNO DENOMINADO “ENSENADA INFRAESTRUCTURA DE AGUA Y VIALIDADES” AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

- I. La estrategia integral para el uso, aprovechamiento y cuidado del agua requiere de acciones que permitan avanzar hacia el desarrollo humano sustentable como principio rector, considerando a la persona, sus derechos y la ampliación de sus capacidades como columna vertebral para la toma de decisiones y la definición de las políticas públicas, como visión transformadora de México en el

futuro, y al mismo tiempo, como derecho de todos los mexicanos, a satisfacer sus necesidades fundamentales como la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, la protección a sus derechos humanos, incluyendo el derecho que tiene a la obtención del agua, su uso y aprovechamiento, ampliando las oportunidades de las generaciones de hoy, sin comprometer el desarrollo y bienestar de las futuras generaciones, protegiendo el patrimonio natural del país.

La sustentabilidad ambiental exige, que México asuma con eficacia y responsabilidad los esfuerzos internacionales para evitar que el planeta sufra dislocaciones ambientales irreversibles, por lo que requiere que nuestro país comparta plenamente el principio de que los recursos naturales y la estabilidad climática representan un bien público para toda la humanidad, por lo que han de preservarse con toda efectividad.

Para lo anterior, el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso proceda, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo, coadyuven en el ámbito de sus respectivas competencias a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta, considerándose, en todos los casos, la participación que corresponda a los Municipios.

- II. "LA COMISIÓN" participa en este convenio, con las atribuciones que tiene respecto de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, conforme a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, así como su propio Reglamento Interior.

Entre las facultades que le son propias a "LA COMISIÓN" están las de ejercer las atribuciones que le correspondan en materia hídrica y constituirse como Órgano Superior con carácter Técnico, Normativo y Consultivo de la Federación, en materia de gestión integrada de los recursos hídricos, así como promover en el ámbito nacional el uso eficiente del agua y su conservación en todas las fases del ciclo hidrológico e impulsar el desarrollo de una cultura del agua que considera a este elemento como recurso vital, escaso y de alto valor económico, social y ambiental, y que contribuya a lograr la gestión integrada de los recursos hídricos.

"LA COMISIÓN", con la participación de las Entidades Federativas, deberá promover el uso, aprovechamiento y cuidado del agua bajo el principio que sustenta la política hídrica nacional, de que el agua es un bien de dominio público federal, vital, económico, ambiental y finito, cuya preservación en cantidad, calidad y sustentabilidad es tarea fundamental del Estado y de la sociedad, así como de prioridad y de seguridad nacional.

- III. El cambio climático es un reto global que se debe enfrentar con responsabilidad y realismo. Es necesaria una nueva cultura y compromiso ambiental que modifique nuestro estilo de vida, estableciendo acciones estrictas en el uso, aprovechamiento y cuidado del agua, por ser un recurso estratégico en todo el mundo, en el que México no es la excepción. Su futuro depende de su manejo inteligente y sustentable.
- IV. Para el cumplimiento de los compromisos de gobierno, en materia hídrica, que por su propia naturaleza involucran a "LA COMISIÓN" en el ámbito de sus atribuciones, de conformidad con la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, y con el propósito de dar pronta respuesta a las acciones comprometidas por parte del Ejecutivo Federal con los ciudadanos de Ensenada, se hace necesario suscribir el presente Convenio con el Gobierno del Estado de Baja California, de conformidad con la Ley de Planeación.
- V. Las acciones que se emprendan con motivo del presente instrumento, se circunscriben al compromiso adquirido por el Ejecutivo Federal con el Gobierno del Estado de Baja California, para dar cumplimiento a las mismas y dentro de las atribuciones de "LA COMISIÓN".

DECLARACIONES

- I.- "LA COMISIÓN" declara que:

- I.1 De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es una dependencia del Ejecutivo Federal, encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin

de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos, manantiales y aguas de propiedad nacional y de las zonas federales correspondientes con exclusión de los que se atribuya expresamente a otras dependencias; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; regular y vigilar la conservación de las corrientes, lagos y lagunas de jurisdicción federal en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial.

- I.2 Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con las atribuciones establecidas en el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, salvo aquellas que por disposiciones legales o reglamentarias se le atribuyan expresamente al titular de la dependencia, de conformidad y con fundamento en los artículos 17, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 fracción XII y 9 primer párrafo de la Ley de Aguas Nacionales y 1o. de su Reglamento; y 1o. del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
- I.3 El Doctor David Korenfeld Federman, Director General de “LA COMISIÓN”, tiene las facultades de representarla y para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 4, 5, fracción I, 9 apartado “a”, fracciones X, XIV y XXXV, 9 Bis 1 apartado “b”, y 12, de la Ley de Aguas Nacionales; 1 y 14 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 6, 8 y 13 fracciones I, II, XXVII y XXIX bis del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
- I.4 Señala como su domicilio para los efectos legales que se deriven de este Convenio, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 2,416, Colonia Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, Código Postal 04340, Distrito Federal.

II.- “LA ENTIDAD FEDERATIVA” declara que:

- II.1 Es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, conforme a lo que establecen los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 1 y 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
- II.2 El ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, quien se encuentra facultado para proveer en la esfera administrativa todo lo que estime conveniente para el más exacto y eficaz cumplimiento de sus atribuciones, así como para conducir la planeación estatal del desarrollo; pudiendo convenir para la realización de cualquier propósito en beneficio colectivo, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 40 y 49 fracciones XXII y XXVI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; así como 2, 3, 6 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente Convenio.
- II.3 De acuerdo con lo establecido en los artículos 17 párrafo segundo y 19 fracción XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría General de Gobierno es la dependencia de la administración pública centralizada a la que le corresponde asistir jurídicamente al Poder Ejecutivo en todos los negocios en que intervenga como parte, que afecten su patrimonio o tenga interés jurídico.

En representación de la Secretaría General de Gobierno comparece su titular y el ejercicio de sus funciones es con base en lo dispuesto en los artículos 5 y 6 fracción XXVII, de su Reglamento Interno.

- II.4 Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 17 fracción V y 27 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, es la dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene entre sus atribuciones coordinar la ejecución de los programas referentes a obras públicas, de acuerdo con los objetivos y metas que establezcan el Plan Estatal de Desarrollo y el Gobernador del Estado.

En representación de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, comparece su titular, con base en lo dispuesto en los artículos 8 y 10 fracción IX de su Reglamento Interno.

- II.5** Conforme a los artículos 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, 11 y 64 primer párrafo, de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, y 4 y 5 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, las dependencias y entidades de la administración pública estatal deben planear y conducir su programación, presupuestación y ejercicio del gasto público, con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades previstos en el Plan Estatal de Desarrollo aprobado y en los programas que de éste deriven, así como a los que fije el Gobernador del Estado.
- II.6** Según lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, el Ejecutivo del Estado podrá celebrar convenios de coordinación con el Gobierno Federal para coadyuvar, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional y estatal, y para que las acciones a realizarse por la Federación y el Estado se planeen e instrumenten de manera conjunta.
- II.7** En el Plan Estatal de Desarrollo 2008-2013, se reconoce que el constante abasto de agua para consumo humano, agrícola e industrial, se complica por la falta de infraestructura suficiente para la conducción y saneamiento de aguas residuales; situación que se agudiza en los municipios de la zona costera, debido a que el agua que se consume debe ser conducida por grandes distancias.

Además de constituir una fuente superficial internacional, el Río Colorado es la fuente principal de abastecimiento de agua para la mayoría de las ciudades en el Estado, cuya distribución en las precitadas localidades de la zona costa representa una problemática derivada del crecimiento acelerado de las manchas urbanas, y con ello el aumento de la demanda; a lo que se añade la distancia y la topografía para llevar agua del Río Colorado.

Particularmente, en el municipio de Ensenada, debido a la sobreexplotación de los acuíferos, el abasto de agua es insuficiente, por lo que debe buscarse el máximo aprovechamiento de las fuentes actuales y explotar alternativas como la desalación de agua de mar.

Considerando lo anterior, en el mencionado instrumento de planeación estatal se prevén como objetivos lograr la ampliación en el abastecimiento y cobertura del servicio de agua potable, mejorando su calidad y con una visión sustentable en las localidades, así como llevar a cabo la planeación y ejecución de proyectos de desalación de agua de mar para integrarlos como nuevas fuentes de abastecimiento con una visión sustentable para beneficio de las localidades.

- II.8** Señala como su domicilio para todos los efectos legales que se deriven del presente Convenio, el ubicado en Calzada Independencia No. 994, Edificio del Poder Ejecutivo del Estado 3er. piso, en el Centro Cívico Comercial Mexicali de la ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.
- II.9** “LA CEA” es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto planear y coordinar las acciones pertinentes para la que la población cuente con infraestructura hidráulica suficiente, así como normar, organizar y ejecutar la política de agua en bloque en el Estado de Baja California, satisfaciendo con ello la demanda de servicios de agua a través de soluciones sustentables, de conformidad con lo señalado en el artículo 1 de su Decreto de creación.
- II.10** Su Director General cuenta con las atribuciones necesarias para suscribir y obligarse al presente instrumento legal, de conformidad con los artículos 22 fracción I y 62 fracción I, de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California, así como 12 fracciones I y II, de su Decreto de creación.
- II.11** Para los efectos del presente instrumento “LA CEA” señala como domicilio legal el ubicado en Bulevar Federico Benítez número 4057-b, Colonia 20 de Noviembre en Tijuana, Baja California.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 Apartado “a”, 27, 40, 42 fracción I, 43 y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 22, 26 y 32 Bis, fracciones I, II, III, V, XXIII, XXIV y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 fracciones II y V, 35 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 2 fracción VIII, 4 fracción VII, 5 fracciones I y II, 6, 23, 35, 39, 54, 74, 75 fracciones I, II, III, IV, VII y X, 79, 106 y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 21, 61 fracción III inciso c), 64, 65, 66, 67, 68, 85, 170, 171, 174, 175 y 285 de su Reglamento; 1, 2, 4, 5

fracción I, 9 apartado "a", fracciones I, IX, X, XIII, XIV, XVII, XXVI, XXXV y LIV, 9 Bis 1 apartado "b", 12 fracción I, 15, 16, 44, 45, 46 fracciones I, II y III, 55, 64, 65, 66, 67, 71, 85, 86 fracción I, 87 y 101 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 14 fracciones I y IX, 22, 23, 25, 76 fracción III, 133, 134, 152 y 158 de su Reglamento; 1, 3, 9, 18, 24, 25, 26, 28, 29, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 3, 4, 10, 18, 19, 20, 24, 26 fracción I, 27, 28, 30, 31, 41, 42 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 7, 9 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3, 9 y 27 de su Reglamento; 1, 6, 8, 9 párrafo primero fracción I, 11 apartado "a", fracción IV y 13 fracciones I, II, XXVII, XXIX bis del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; 1, 4, 40, 49 fracciones XXII y XXVI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, 3, 5, 6, 7, 17 párrafo segundo y 19 fracción XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California; 11, 15 fracción I y 64 primer párrafo y 65 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California; 4 y 5 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; 22 fracción I y 62 fracción I, de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California; 5 y 6 fracción XXVII, del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno, y 1 y 12 fracciones I y II, del Decreto que crea la Comisión Estatal del Agua de Baja California; "LAS PARTES" otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LA COMISIÓN" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" acuerdan conjuntar acciones y recursos con el objeto de cumplir el compromiso de Gobierno denominado "ENSENADA INFRAESTRUCTURA DE AGUA Y VIALIDADES".

SEGUNDA.- El objeto del presente Convenio comprenderá las siguientes acciones:

CONCEPTO 1-ESTUDIOS Y PROYECTOS

NÚMERO	OBRA Y/O ACCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.	Proyecto ejecutivo de línea de conducción, vaso regulador y potabilizadora, de la derivación del Acueducto Río Colorado – Tijuana al Acueducto Morelos para el abastecimiento de agua a la ciudad de Ensenada, Baja California.		
1.1	Proyecto ejecutivo de línea de conducción	Proyecto	1
1.2	Estudio de factibilidad del vaso regulador y del sitio para alojar la planta potabilizadora.	Estudio	1
1.3	Proyecto ejecutivo de vaso regulador y potabilizadora	Proyecto	1

CONCEPTO 2-OBRAS

NÚMERO	OBRA Y/O ACCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
2.1	Realización del proyecto ejecutivo, construcción y equipamiento electromecánico para la captación y desalación de agua de mar y la disposición del agua de rechazo de hasta 250 l/s para abastecer de agua a Ensenada, Baja California.	Planta	1

TERCERA.- Los recursos presupuestarios que aporten "LA COMISIÓN" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se aplicarán específicamente para cumplir el compromiso de Gobierno "ENSENADA INFRAESTRUCTURA DE AGUA Y VIALIDADES".

CUARTA.- Los proyectos ejecutivos y estudios necesarios estarán a cargo de "LA COMISIÓN" coordinadamente con "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; los costos se cubrirán con recursos de los programas federalizados, de conformidad con las Reglas de Operación vigentes.

QUINTA.- Los recursos económicos necesarios para las inversiones requeridas en la ejecución de las obras se obtendrán de los Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU) y para la Modernización de los Organismos Operadores de Agua (PROMAGUA) y de la participación privada de acuerdo a las Reglas de Operación vigentes y normatividad que resulte aplicable, respectivamente.

Los recursos federales que se aporten, estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal, así como a las autorizaciones presupuestarias para ejercicios subsecuentes y modificaciones que en su caso emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SEXTA.- “LA COMISIÓN” se compromete a:

- a) Aportar los recursos federales de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación y las Reglas de Operación de los Programas Federalizados.
- b) Acompañar a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” en la gestión que realice para la obtención de recursos del Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN).
- c) Coordinar en tiempo y forma en el ámbito de su competencia, la programación de las acciones contempladas en el presente Convenio.
- d) Otorgar a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, la asistencia técnica que le solicite para la eficiente ejecución de las acciones previstas en el presente Convenio.
- e) Vigilar la ejecución, desarrollo y avance de las acciones, así como verificar que los recursos que se aporten se destinen al cumplimiento del objeto del presente Convenio, informando de ello a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Entidad Fiscalizadora Federal competente.
- f) Publicar en la página de Internet de “LA COMISIÓN” el presente Convenio, una vez concluido el proceso de su suscripción.
- g) Atender y agilizar los trámites que efectúe “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, para la obtención de las concesiones, asignaciones y permisos, apegándose a las disposiciones jurídicas aplicables en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes.
- h) Otorgar la capacitación necesaria para la operación y manejo de la nueva infraestructura.
- i) Requerir a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que no se hayan ejercido para el objeto y acciones que se señalan en la cláusula segunda del presente Convenio, y de aquellos que al cierre del ejercicio fiscal correspondiente no se hayan ejercido, lo que deberá cumplirse dentro de los primeros quince días hábiles del ejercicio siguiente.
- j) Revisar y validar el programa calendarizado de obras para la ejecución de los trabajos e integrar el expediente técnico correspondiente a cada obra en el caso de los programas federalizados, el cual deberá realizarse en forma conjunta con “LA ENTIDAD FEDERATIVA” de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación vigentes.

SÉPTIMA.- “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “LA CEA” en el ámbito de sus respectivas competencias, se comprometen a:

- a) Realizar las gestiones que resulten necesarias para obtener tanto del FONADIN, como de la iniciativa privada, los recursos para la realización de las acciones objeto del presente convenio que se llevarán a cabo con los mismos.
- b) Designar a la dependencia del ejecutivo estatal que fungirá como Instancia Ejecutora de las acciones previstas en el presente Convenio.
- c) Aportar los recursos necesarios para cumplir con las acciones objeto del presente Convenio.
- d) Solicitar a “LA COMISIÓN” la asesoría y asistencia técnica que se requiera para la realización en forma adecuada de las acciones objeto de este Convenio.
- e) Participar con “LA COMISIÓN” en los ejercicios necesarios para la planeación, actualización y evaluación de las acciones del Convenio, desde su ámbito de competencia.

- f) Promover ante las autoridades municipales, organismos operadores, asociaciones civiles de usuarios y otras instancias afines, las obligaciones, beneficios, alcances, requisitos y criterios de elegibilidad, con objeto de lograr su participación en la ejecución de las acciones del Convenio.
- g) Realizar para las obras que lo requieran, en coordinación con las autoridades municipales competentes, los trámites y permisos siguientes: obtención de los derechos de agua; adquisición de los terrenos, liberación y adquisición de tenencia de la tierra; permisos de construcción y de ocupación de zona federal; resolutive favorable de la Manifestación de Impacto Ambiental; cambio de uso de suelo; y demás que sean necesarios para cumplir con la normatividad, políticas, lineamientos y metas de los compromisos de gobierno que se ejecuten en virtud del presente Convenio; y a sacar en paz y a salvo a "LA COMISIÓN" en todos los rubros citados, así como de cualquier problemática social que se suscite con motivo de la ejecución de las obras.
- h) Realizar las acciones necesarias para formalizar el Acta de Entrega-Recepción de la ejecución total de las obras y acciones materia del presente Convenio y la entrega de las mismas a las autoridades responsables de su mantenimiento y operación.
- i) Informar a "LA COMISIÓN" semestralmente de la operatividad de la infraestructura dentro del ámbito de su competencia.
- j) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que no se hayan ejercido para el cumplimiento del objeto y acciones que se señalan en la cláusula segunda del presente Convenio, y de aquellos que al cierre del ejercicio fiscal correspondiente no se hayan ejercido, lo que deberá cumplirse dentro de los primeros quince días hábiles del ejercicio siguiente.

OCTAVA.- "LA COMISIÓN", así como "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LA CEA", designarán un representante por cada una de ellas, quien fungirá como encargado de la instrumentación técnica de las acciones objeto del presente Convenio, conforme a lo siguiente:

- a) Por "LA COMISIÓN" se designa al Director General del Organismo de Cuenca Península de Baja California.
- b) Por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LA CEA" se designa al Director General de la Comisión Estatal del Agua de Baja California.

Estos representantes están facultados para tomar acuerdos por escrito, que permitan la más eficaz y oportuna ejecución de los trabajos, siempre y cuando no modifiquen el objeto principal, el costo del servicio o extiendan su ejecución.

Los representantes de "LAS PARTES", deberán mantener una comunicación abierta y directa entre sí, a fin de ir actualizando la información que se vaya generando con motivo de las acciones objeto del Convenio, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

NOVENA.- "LA COMISIÓN", así como "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LA CEA" acuerdan la creación de una Comisión de Seguimiento del Compromiso de Gobierno objeto del presente Convenio, la cual estará integrada por un Presidente, que será el representante de "LA COMISIÓN", quien tiene voto de calidad, un Secretario Ejecutivo que será el Director General de "LA CEA" y un Representante del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua "IMTA", quien fungirá como Vocal.

- Representante de "LA COMISIÓN".- Lic. Eduardo Ledesma Romo.- Director General del Organismo de Cuenca Península de Baja California.- Presidente.
- Representante de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".- Ing. Miguel Ávila Niebla.- Director General de "LA CEA". Secretario Ejecutivo.
- Representante del "IMTA".- Ing. Víctor Javier Bourguett Ortiz.- Vocal.

Esta comisión además de la función de dar seguimiento y evaluar el contenido del presente instrumento, se reunirá periódicamente a solicitud de cuando menos dos de sus integrantes. Asimismo rendirán los informes necesarios a "LAS PARTES", y adoptarán las medidas necesarias para alcanzar el cumplimiento de las acciones objeto del presente Convenio.

El Presidente de la Comisión de Seguimiento podrá invitar, por así considerarlo procedente o a petición de los integrantes de la misma, a los representantes técnicos de cada una de "LAS PARTES", a la celebración de las reuniones de trabajo que se realicen con motivo del seguimiento que se dé al cumplimiento del Compromiso de Gobierno objeto del presente Convenio.

La Comisión de Seguimiento a través de su Presidente, quien fungirá como vocero oficial, informará de eventos significativos, así como de las acciones que se realicen con motivo del presente Convenio.

DÉCIMA.- Las acciones de control, vigilancia, evaluación, información y documentación de los recursos federales a que se refiere el presente instrumento, corresponderá a "LA COMISIÓN", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público "SHCP" y a la Entidad Fiscalizadora Federal competente así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que de los recursos estatales realice el Órgano de Control del Estado de Baja California.

DÉCIMA PRIMERA.- Durante el proceso de ejecución, "LA CEA" acepta obtener la autorización técnica de las acciones establecidas en el presente Convenio, por parte de "LA COMISIÓN", la que ejercerá sus facultades de Coordinador Técnico de proyecto, reservándose el derecho de verificar en cualquier momento que las mismas se estén realizando según lo previsto técnicamente y dar a "LA CEA", por escrito, las observaciones que estime pertinentes, relacionadas con la ejecución de los trabajos en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso resulten procedentes.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LA COMISIÓN" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA", acuerdan que concluidas las obras de infraestructura que se realicen al amparo del presente Convenio, así como de aquellas obras complementarias que se deriven de ellas, corresponderá en el ámbito de su competencia, la conservación, operación y mantenimiento de las mismas.

DÉCIMA TERCERA.- "LA COMISIÓN", "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LA CEA", acuerdan que el personal que de cada una de las partes intervenga en la realización y ejecución de las acciones materia de este Convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con las otras, a las que en ningún caso se les considerará como patrón sustituto.

DÉCIMA CUARTA.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LA CEA" se comprometen en el ámbito de su respectiva competencia, a sacar en paz y a salvo a "LA COMISIÓN" respecto de cualquier conflicto que se suscite con motivo de la suscripción y ejecución de las acciones objeto del presente Convenio en materia social y de tenencia de la tierra en todos los casos.

DÉCIMA QUINTA.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para resolver de común acuerdo cualquier duda respecto a la interpretación, instrumentación y cumplimiento del presente Convenio, y en caso de no resolverse de esa manera, de dichas controversias conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 44 de la Ley de Planeación.

DÉCIMA SEXTA.- La vigencia de este Convenio será a partir de la fecha de su firma y hasta el cumplimiento del compromiso objeto del mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Este instrumento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado Baja California, así como en la página de Internet de "LA COMISIÓN", con la dirección electrónica www.conagua.gob.mx, una vez concluido el proceso de suscripción.

Leído que fue por las partes que en el presente Convenio de Coordinación intervienen, enteradas de su contenido y alcance legal, firman al calce y al margen de cada una de sus hojas, por triplicado, en la Ciudad de Tecate, Baja California, el diez de septiembre de dos mil trece.

Por el Ejecutivo Federal: Comisión Nacional del Agua: el Director General, **David Korenfeld Federman.-** Rúbrica.- Revisó en sus aspectos legales, el Subdirector General Jurídico, **Roberto Ramírez de la Parra.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California: el Gobernador Constitucional, **José Guadalupe Osuna Millán.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Francisco Antonio García Burgos.-** Rúbrica.- El Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano, **Carlos Flores Vásquez.-** Rúbrica.- El Director General de la Comisión Estatal del Agua de Baja California, **Miguel Ávila Niebla.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco, que permitan fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios.

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA, TITULAR DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS RAÚL ALATORRE VALLARINO, SECRETARIO GENERAL Y, POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. JAIME AGUSTÍN GONZÁLEZ ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y EL LIC. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE REGULACIÓN SANITARIA, DR. CELSO DEL ÁNGEL MONTIEL HERNÁNDEZ, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha, 15 abril de 2013, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD", el titular de la Secretaría de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco y el Titular de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas; y por "LA SECRETARÍA", el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por el Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA":

1. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud, 1, 2, 3 y 10 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cuyo objeto es el ejercicio de las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios conforme a la Ley General de Salud.
2. Que su representante, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 17 bis y 17 bis 1, de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso C, fracción X, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 10, fracción XVI y XVII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que dentro de las funciones del Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de representar al órgano de que se trate, con facultades para celebrar los actos jurídicos, convenios que requieran para el ejercicio de las atribuciones del órgano respectivo, participar, en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales y municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

4. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene conferidas, entre otras facultades, la de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o derivan de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
5. Que el Secretario General, participa en la suscripción del presente Convenio Específico en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
7. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Oklahoma número 14, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, México, Distrito Federal.

II. Declara “LA ENTIDAD”:

1. Que el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1o., 2o., 3o., fracciones I, 6o., fracción I, 9o., 12, fracción IV, 16, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que el Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1o., 2o., 3o., fracciones I, 6o., fracción I, 9o., 12, fracción II, 14, fracciones IV, XX, XIX y XXXVII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
3. Que el Director General de Regulación Sanitaria, participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con los artículos 1 y 3, fracciones I, II, IV y XIII de la Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco; 3, fracción II, inciso d, 7, fracciones VI y XVIII, 12, fracción II, del Reglamento de la Ley de Creación del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 16 de marzo de 2013, expedido por Dr. Jaime Agustín González Álvarez, Director General de Servicios de Salud de Jalisco, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
4. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Regulación Sanitaria, se encuentran las de ejercer el control y vigilancia sanitarios que en materia de salubridad local y concurrente le correspondan, así como las atribuciones descentralizadas en esta materia por el gobierno federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 12, fracción II del Reglamento de la Ley de Creación del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.
5. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios.
6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en calle Dr. Baeza Alzaga No. 107, colonia Centro, código postal 44100, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que, con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo dispuesto en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, 9, 13, 17 bis, 17 bis 1, 19, de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 3 y 10, fracción XVI del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33"; así como en los artículos 1o., 2o., 3o., fracción I, 6o. fracción I, 12, fracciones II y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 12, 14, 15, 18, 18 bis, fracción I, 23 y demás relativos de la Ley Estatal de Salud; 1o., 2o., 3o., fracciones I, II, V, VI, X y XI y 10, fracciones I y XI de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco y; demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los Anexos 1, 2 y 3 que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9, 13, 17 bis y 19 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" en el ejercicio fiscal 2013 en materia de protección contra riesgos sanitarios, fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, en los plazos y términos establecidos en los Anexos 1, 2 y 3, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; el tiempo de ejecución de los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" y; los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se aplicarán a los conceptos hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		IMPORTE
Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$11,779,543.00 (ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)

"Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios" (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$5,767,614.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.)
	TOTAL		\$17,547,157.00 (DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación de los conceptos que se refieren en el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas, sus correspondientes Anexos, así como lo estipulado en "EL ACUERDO MARCO" y, a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$11,779,543.00 (once millones setecientos setenta y nueve mil quinientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARÍA", para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios; así como la cantidad de \$5,767,614.00 (cinco millones setecientos sesenta y siete mil seiscientos catorce pesos 00/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARÍA", para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, ambas cantidades de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización. Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los cinco días hábiles siguientes a la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Quinta, fracción II de "EL ACUERDO MARCO"), en la cuenta bancaria específica productiva que previamente aperturará esta última, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, informando de ello a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto del presente instrumento. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento del presente convenio y podrá ser causa de reintegro de los recursos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las infraestructuras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARÁMETROS

“LA SECRETARÍA” verificará, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente al fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para fortalecer la Red Nacional de Laboratorios, citados en la Cláusula Primera del presente Convenio Específico y conforme a lo estipulado en los Anexos 1, 2 y 3, que forman parte integrante de su contexto, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con la ejecución de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien con el programa físico financiero de infraestructura, de equipamiento y, adquisición de insumos, que contribuyan o fortalezcan al desarrollo de las acciones de protección contra riesgos sanitarios, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.
- b) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas conforme a lo acordado para este fin con “LA ENTIDAD”, a efecto de observar los avances en el desarrollo de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien para verificar los avances físicos de la infraestructura y su equipamiento, solicitando a “LA ENTIDAD”, la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la infraestructura y su equipamiento, así como de la “relación de gastos”, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARÍA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Décima de “EL ACUERDO MARCO”.
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DEL DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico, se aplicarán a los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores y metas que se mencionan en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, mismos que se encuentran descritos en el Anexo 3 del presente Convenio.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse a los conceptos previstos en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en los conceptos establecidos en la Cláusula Primera del mismo, temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en la Cláusula Tercera y en los Anexos 2 y 3, respectivamente, de este instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto.
- III. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo entre otros: domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y conceptos de pago.

- IV. Ministrará los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, por medio de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, a efecto de que esta última esté en condiciones de iniciar de forma inmediata las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico, contados a partir de la transferencia que "LA SECRETARÍA" haga de los recursos conforme a la calendarización estipulada en el Anexo 2 del presente instrumento.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá previamente aperturar una cuenta bancaria específica productiva, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, informando de ello a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas de la "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos de manera inmediata en los términos de este Convenio, se procederá a su reintegro, con los rendimientos financieros obtenidos, al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los quince días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA".

- V. Informar, mediante el Director General de Regulación Sanitaria, a “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo máximo de cinco días hábiles que los recursos presupuestales federales transferidos han sido ministrados por parte de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas de la “LA ENTIDAD” íntegramente a la unidad ejecutora; para tal efecto, dicho plazo comenzará a partir del día siguiente de ministrados los recursos presupuestales federales a la unidad ejecutora.
- VI. Informar, a “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante la unidad ejecutora, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos presupuestales federales, conforme a la calendarización establecida en los Anexos 2 y 3, así como de forma pormenorizada sobre el avance financiero de los proyectos previstos en este instrumento.
- VII. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a través del Director General de Regulación Sanitaria, sobre el avance en el cumplimiento de los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores y metas, previstos en el Anexo 3 y en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, y en su caso, los resultados de las actividades específicas que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- VIII. Informar, trimestralmente a “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- IX. Mantener actualizados los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Facilitar, por conducto de la unidad ejecutora, la información que “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas que esta última optará por realizar, para la comprobación de los avances en el desarrollo de las actividades descritas en el Anexo 3 del presente instrumento, o bien para verificar los avances físicos de la infraestructura y su equipamiento, la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la infraestructura y su equipamiento, así como de la “relación de gastos”, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.
- XI. Con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de su legislatura local.
- XIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARÍA”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”.- “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

- IV.** Solicitar al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco, la entrega de la "relación de gastos", que sustenten y fundamenten, el ejercicio, destino y la aplicación de los recursos federales transferidos a "LA ENTIDAD", conforme a las atribuciones que la Ley General de Salud, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones legales aplicables le confieren, bajo la opción de practicar visitas a la unidad ejecutora a efecto de dar seguimiento a la adecuada aplicación de los recursos.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago.

- V.** Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", cuando "LA ENTIDAD" no envíe a "LA SECRETARÍA" la información referida en las fracciones II, VI, VII, VIII y X de la Cláusula Sexta del presente instrumento, así como el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Décima de "EL ACUERDO MARCO".
- VI.** Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento.
- VIII.** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Unidad de Auditoría Preventiva de la "LA SECRETARÍA", realice el Órgano de Control de "LA ENTIDAD".
- IX.** Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- X.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XI.** Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XII.** Difundir en su página de Internet los conceptos financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIII.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN.- "LA ENTIDAD" conviene que para la eficaz vigilancia, inspección, control y evaluación en el avance de los proyectos estipulados en el presente instrumento, entregará a "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la documentación de fiscalización de los recursos presupuestales federales transferidos en el presente convenio, que se genere en la Contraloría del Ejecutivo Estatal o su equivalente y en el órgano de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD", según las disposiciones legales aplicables.

NOVENA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes convienen que los recursos no ejercidos, remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en las cuentas bancarias productivas específicas a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2013, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en los primeros quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal referido en el objeto del presente instrumento, conforme a las disposiciones aplicables.

DÉCIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2013, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo por escrito durante su vigencia, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- IV. Por no existir la disponibilidad presupuestal para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARÍA".

DÉCIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos, o bien, sean utilizados con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Décima de "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA CUARTA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO", a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo al tipo de recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen, y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, constante de once fojas, lo firman por quintuplicado a los seis días del mes de septiembre de dos mil trece.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Carlos Raúl Alatorre Vallarino**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, **Ricardo Villanueva Lomelí**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, **Jaime Agustín González Álvarez**.- Rúbrica.- El Director General de Regulación Sanitaria, **Celso del Ángel Montiel Hernández**.- Rúbrica.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2013

ENTIDAD: JALISCO

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-JAL.-14/13

TEMA	PROYECTO	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$1,713,805.28	\$1,419,720.37	\$3,133,525.65
	Rastros	\$642,676.98		\$642,676.98
	Zoonosis/Brucelosis	\$642,676.98	\$532,395.14	\$1,175,072.12
	Productos de la Pesca	\$1,071,128.30	\$887,325.23	\$1,958,453.53
	Uso Ilegal de Clenbuterol	\$856,902.64	\$709,860.18	\$1,566,762.82
	Plaguicidas en Alimentos			
AGUA	Marea Roja	\$856,902.64		\$856,902.64
	Agua y Hielo Purificados	\$642,676.98	\$532,395.14	\$1,175,072.12
	Agua de Calidad Bacteriológica	\$1,392,466.79	\$1,153,522.80	\$2,545,989.59
	Agua de Calidad Fisicoquímica			
	Playas Limpias: agua de mar para uso recreativo con contacto primario	\$642,676.98	\$532,395.14	\$1,175,072.12
	Búsqueda y Detección de Hidrocarburos			
	Calidad Sanitaria de Agua de Contacto para Uso Recreativo			
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia	\$1,178,241.13		\$1,178,241.13
VIGILANCIA FOCALIZADA	Tabaco	\$535,564.15		\$535,564.15
EMERGENCIAS	Emergencias	\$535,564.15		\$535,564.15
VERIFICACIÓN FOCALIZADA	Calidad Sanitaria de Establecimientos (Buenas Prácticas de Higiene y Sanidad)			
	Manejo y Dispensación de Medicamentos y demás Insumos para la Salud en Farmacias			
	Vigilancia Sanitaria de Establecimientos de Insumos para la Salud			
ATENCIÓN MÉDICA	Muerte Materna			
SALUD OCUPACIONAL	Plomo en Loza Vidriada			
	Protección Radiológica			
	Uso de Plaguicidas	\$1,068,260.00		\$1,068,260.00
OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO	Productos Frontera			
NORMATIVIDAD	Marco Normativo			
TOTAL		\$11,779,543.00	\$5,767,614.00	\$17,547,157.00

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Carlos Raúl Alatorre Vallarino**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Planeación y Finanzas, **Ricardo Villanueva Lomelí**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, **Jaime Agustín González Álvarez**.- Rúbrica.- El Director General de Regulación Sanitaria, **Celso del Ángel Montiel Hernández**.- Rúbrica.

ANEXO 2

CALENDARIO PARA LA ENTREGA DE RECURSO

RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2013

ENTIDAD: JALISCO

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-JAL.-14/13

- PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS

TEMA	PROYECTO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$1,713,805.28				\$1,713,805.28
	Rastros	\$642,676.98				\$642,676.98
	Zoonosis/Brucelosis	\$642,676.98				\$642,676.98
	Productos de la Pesca	\$1,071,128.30				\$1,071,128.30
	Uso Ilegal de Clenbuterol	\$856,902.64				\$856,902.64
	Plaguicidas en Alimentos					
AGUA	Marea Roja	\$856,902.64				\$856,902.64
	Agua y Hielo Purificados	\$642,676.98				\$642,676.98
	Agua de Calidad Bacteriológica	\$1,392,466.79				\$1,392,466.79
	Agua de Calidad Fisicoquímica					
	Playas Limpias: agua de mar para uso recreativo con contacto primario	\$642,676.98				\$642,676.98
	Búsqueda y Detección de Hidrocarburos					
Calidad Sanitaria de Agua de Contacto para Uso Recreativo						
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia	\$1,178,241.13				\$1,178,241.13
VIGILANCIA FOCALIZADA	Tabaco	\$535,564.15				\$535,564.15
EMERGENCIAS	Emergencias	\$535,564.15				\$535,564.15
VERIFICACIÓN FOCALIZADA	Calidad Sanitaria de Establecimientos (Buenas Prácticas de Higiene y Sanidad)					
	Manejo y Dispensación de Medicamentos y demás Insumos para la Salud en Farmacias					
	Vigilancia Sanitaria de Establecimientos de Insumos para la Salud					
ATENCIÓN MÉDICA	Muerte Materna					
SALUD OCUPACIONAL	Plomo en Loza Vidriada					
	Protección Radiológica					
	Uso de Plaguicidas	\$1,068,260.00				\$1,068,260.00
OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO	Productos Frontera					
NORMATIVIDAD	Marco Normativo					
TOTAL		\$11,779,543.00				\$11,779,543.00

- FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS

TEMA	PROYECTO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$1,419,720.37				\$1,419,720.37
	Rastros					
	Zoonosis/Bruceosis	\$532,395.14				\$532,395.14
	Productos de la Pesca	\$887,325.23				\$887,325.23
	Uso Ilegal de Clenbuterol	\$709,860.18				\$709,860.18
	Plaguicidas en Alimentos					
AGUA	Marea Roja					
	Agua y Hielo Purificados	\$532,395.14				\$532,395.14
	Agua de Calidad Bacteriológica	\$1,153,522.80				\$1,153,522.80
	Agua de Calidad Físicoquímica					
	Playas Limpias: agua de mar para uso recreativo con contacto primario	\$532,395.14				\$532,395.14
	Búsqueda y Detección de Hidrocarburos					
	Calidad Sanitaria de Agua de Contacto para Uso Recreativo					
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia					
VIGILANCIA FOCALIZADA	Tabaco					
EMERGENCIAS	Emergencias					
VERIFICACIÓN FOCALIZADA	Calidad Sanitaria de Establecimientos (Buenas Prácticas de Higiene y Sanidad)					
	Manejo y Dispensación de Medicamentos y demás Insumos para la Salud en Farmacias					
	Vigilancia Sanitaria de Establecimientos de Insumos para la Salud					
ATENCIÓN MÉDICA	Muerte Materna					
SALUD OCUPACIONAL	Plomo en Loza Vidriada					
	Protección Radiológica					
	Uso de Plaguicidas					
OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO	Productos Frontera					
NORMATIVIDAD	Marco Normativo					
TOTAL		\$5,767,614.00				\$5,767,614.00

- TOTAL

TEMA	PROYECTO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$3,133,525.65				\$3,133,525.65
	Rastros	\$642,676.98				\$642,676.98
	Zoonosis/Bruceosis	\$1,175,072.12				\$1,175,072.12
	Productos de la Pesca	\$1,958,453.53				\$1,958,453.53
	Uso Ilegal de Clenbuterol	\$1,566,762.82				\$1,566,762.82
	Plaguicidas en Alimentos					
AGUA	Marea Roja	\$856,902.64				\$856,902.64
	Agua y Hielo Purificados	\$1,175,072.12				\$1,175,072.12
	Agua de Calidad Bacteriológica	\$2,545,989.59				\$2,545,989.59
	Agua de Calidad Fisicoquímica					
	Playas Limpias: agua de mar para uso recreativo con contacto primario	\$1,175,072.12				\$1,175,072.12
	Búsqueda y Detección de Hidrocarburos					
	Calidad Sanitaria de Agua de Contacto para Uso Recreativo					
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia	\$1,178,241.13				\$1,178,241.13
VIGILANCIA FOCALIZADA	Tabaco	\$535,564.15				\$535,564.15
EMERGENCIAS	Emergencias	\$535,564.15				\$535,564.15
VERIFICACIÓN FOCALIZADA	Calidad Sanitaria de Establecimientos (Buenas Prácticas de Higiene y Sanidad)					
	Manejo y Dispensación de Medicamentos y demás Insumos para la Salud en Farmacias					
	Vigilancia Sanitaria de Establecimientos de Insumos para la Salud					
ATENCIÓN MÉDICA	Muerte Materna					
SALUD OCUPACIONAL	Plomo en Loza Vidriada					
	Protección Radiológica					
	Uso de Plaguicidas	\$1,068,260.00				\$1,068,260.00
OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO	Productos Frontera					
NORMATIVIDAD	Marco Normativo					
TOTAL		\$17,547,157.00				\$17,547,157.00

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Carlos Raúl Alatorre Vallarino**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Planeación y Finanzas, **Ricardo Villanueva Lomelí**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, **Jaime Agustín González Álvarez**.- Rúbrica.- El Director General de Regulación Sanitaria, **Celso del Ángel Montiel Hernández**.- Rúbrica.

ANEXO 3

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2013

ENTIDAD: JALISCO
 CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
 PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
 CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-JAL.-14/13

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual				
				Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Inocuidad de alimentos	Calidad microbiológica de alimentos	Proteger a la población de los riesgos microbiológicos potencialmente presentes en los alimentos.	1. Integrar un padrón de establecimientos donde se expenden los alimentos priorizados indicados por la COFEPRIS (con aviso de funcionamiento).	1				1
			2. Elaborar un informe estatal de los alimentos priorizados que incluya los volúmenes de producción/comercialización y las temporadas de mayor consumo para cada uno.	1				1
			3. Seleccionar las localidades/establecimientos para implementar el programa de muestreo establecido por la COFEPRIS.	1				1
			4. Muestras de alimentos priorizados para análisis microbiológico.	135	135	135	139	544
			5. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.		1	1	1	3
			6. Revisar trimestralmente el programa de manejo de riesgos y seguimiento de conformidad con los resultados del muestreo, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.		1		1	2
			7. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.		1		1	2
			8. Realizar reuniones de trabajo con asociaciones de restaurantes, asociaciones de hoteles y hospitales públicos de tercer nivel y/o segundo nivel, a fin de establecer una estrategia para evitar la contaminación microbiológica de los alimentos, basadas en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.		1		1	2
			9. Evaluación de puntos críticos en el manejo de alimentos con asociaciones de restaurantes, asociaciones de hoteles y hospitales públicos de tercer nivel y/o segundo nivel, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.		1		1	2
			10. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación que incluya a las asociaciones de restaurantes, de hoteles y hospitales públicos de tercer nivel y/o segundo nivel, para contribuir a que no exista contaminación microbiológica de los alimentos, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.				100%	100%
			11. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de comunicación y/o difusión para prevenir los brotes relacionados con la contaminación microbiológica de los alimentos y ETAs, dirigida a las asociaciones de restaurantes, de hoteles y hospitales públicos de tercer nivel y/o segundo nivel y a la población en general, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.				100%	100%

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual				
				Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Inocuidad de alimentos	Rastros	Coadyuvar al mejoramiento de las condiciones sanitarias de rastros y mataderos municipales para minimizar el riesgo sanitario derivado de las actividades en éstos establecimientos, en municipios en más de 50,000 habitantes. (Al menos el 70% de la población).	12. Aplicación de las Cédulas de Evaluación de Riesgos en los rastros y mataderos priorizados por la COFEPRIS.	1		1		2
			13. Elaborar los informes de resultados estatales de las evaluaciones de riesgo sanitario realizadas en rastros y mataderos municipales en el formato establecido por la COFEPRIS.		1		1	2
			14. Elaborar la propuesta de mejora por cada cédula de evaluación de riesgos realizada en rastros y mataderos municipales.		1		1	2
			15. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.		1		1	2
			16. Elaborar un diagnóstico situacional referente a las fuentes de contaminación ambiental presentes en rastros y mataderos municipales de acuerdo a los lineamientos establecidos por la COFEPRIS.	1				1
			17. Realizar eventos de capacitación dirigidos a médicos veterinarios, operarios, verificadores y/o dictaminadores donde se incluya tanto el tema de normatividad sanitaria, como de evaluación y manejo de riesgos aplicable a rastros y mataderos municipales.		1			1
			18. Elaborar, implementar y evaluar un programa de acciones de capacitación y/o campañas de difusión sobre los riesgos del consumo de carne y sus derivados posiblemente contaminados, dirigidos a la industria, organismos públicos y privados, así como al personal involucrado en rastros, con el fin de mejorar la condición sanitaria de los productos.				100%	100%
			19. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación al personal involucrado en el proceso de obtención de la carne, acerca de las medidas preventivas para minimizar los riesgos sanitarios, relacionadas con el consumo de carne y sus derivados obtenidos en rastros y mataderos.				100%	100%
	20. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de comunicación y/o difusión al personal involucrado en el proceso de obtención de la carne y a la población en general, acerca de las medidas preventivas para minimizar los riesgos sanitarios, relacionadas con el consumo de carne y sus derivados obtenidos en rastros y mataderos.				100%	100%		
	Zoonosis/Brucelosis	Proteger a la población del riesgo de brucelosis por el consumo de alimentos potencialmente contaminados con Brucella.	21. Elaborar un padrón de empresas que elaboren quesos artesanales que considere datos sobre sus volúmenes de producción.	1				1
			22. Elaborar un padrón de productores, introductores y/o acopiadores de leche que venden a los productores de quesos artesanales.	1				1
			23. Seleccionar las localidades/establecimientos para implementar el programa de muestreo establecido por la COFEPRIS.	1				1
			24. Toma y análisis de muestras de alimentos priorizados para Brucella.	4	4	4	5	17
			25. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.		1	1	1	3
26. Revisar el programa de manejo de riesgos y seguimiento de conformidad con los resultados del muestreo con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.				1		1	2	

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual				
				Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Inocuidad de alimentos	Zoonosis/Brucelosis	Proteger a la población del riesgo de brucelosis por el consumo de alimentos potencialmente contaminados con Brucella.	27. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.		1		1	2
			28. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación dirigido a productores de quesos artesanales y distribuidores de leche para quesos artesanales, con el propósito de mejorar la condición sanitaria de los procesos y métodos utilizados en la elaboración de quesos artesanales y disminuir los riesgos por el consumo de productos posiblemente contaminados con Brucella, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.				100%	100%
			29. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión dirigido a productores de quesos artesanales y distribuidores de leche para quesos artesanales, con el propósito de mejorar la condición sanitaria de los procesos y métodos utilizados en la elaboración de quesos artesanales y disminuir los riesgos por el consumo de productos posiblemente contaminados con Brucella, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.				100%	100%
	Productos de la Pesca	Proteger a la población de riesgos sanitarios por el consumo de productos de la pesca contaminados.	30. Elaborar un censo estatal que contenga los principales puntos de venta de productos de la pesca, frescos, refrigerados o congelados.	1				1
			31. Elaborar un informe estatal de los productos priorizados que incluya los volúmenes de producción y las temporadas de mayor consumo de cada uno.	1				1
			32. Seleccionar las localidades/establecimientos para implementar el programa de muestreo establecido por la COFEPRIS.	1				1
			33. Número de determinaciones en los alimentos priorizados para análisis del binomio producto-microorganismo para <i>Vibrio Cholerae</i> , <i>Vibrio Parahaemolyticus</i> y <i>Salmonella</i> , con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.	21	21	21	21	84
			34. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.		1	1	1	3
			35. Revisar el programa de manejo de riesgos y seguimiento de conformidad con los resultados del muestreo, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.		1		1	2
			36. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.		1		1	2
			37. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión dirigido a productores, organizaciones sociales (cooperativas) y distribuidores con el propósito de mejorar las condiciones sanitarias de los productos de la pesca, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.				100%	100%
			38. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión en materia sanitaria, dirigido a la población, respecto al riesgo y beneficio de consumir productos de la pesca, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.				100%	100%

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual				
				Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Inocuidad de alimentos	Uso ilegal de clenbuterol	Proteger a la población del consumo de clenbuterol en productos de bovino sin procesar	39. Elaborar un censo de puntos de venta que contenga volúmenes de carne y vísceras de bovino.	1				1
			40. Seleccionar las localidades/establecimientos para implementar el programa de muestreo establecido por la COFEPRIS.	1				1
			41. Toma de muestra y análisis de carne y vísceras para determinación de clenbuterol.	17	17	17	17	68
			42. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.		1	1	1	3
			43. Revisar el programa de manejo de riesgos y seguimiento de conformidad con los resultados del muestreo con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.		1		1	2
			44. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.		1		1	2
			45. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión, en materia sanitaria, con el fin de dar a conocer los riesgos de intoxicación por clenbuterol a la población en general, derivados del consumo de vísceras y carne, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.				100%	100%
			46. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación dirigido a la industria, organismos públicos y privados, y población en general con el propósito de dar a conocer los riesgos derivados del consumo de vísceras y carne posiblemente contaminadas por clenbuterol, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.				100%	100%
	Plaguicidas en Alimentos	Proteger a la población de los riesgos potenciales por residuos de plaguicidas presentes en alimentos	47. Elaborar un censo de puntos de venta que contenga volúmenes de los alimentos priorizados.					
			48. Seleccionar las localidades/establecimientos para implementar el programa de muestreo establecido por la COFEPRIS.					
			49. Toma y análisis de muestras de alimentos priorizados para determinación de plaguicidas.					
			50. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.					
			51. Revisar el programa de manejo de riesgos y seguimiento de conformidad con los resultados del muestreo con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.					
			52. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.					
Agua	Marea Roja	Establecer un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos de Algas Nocivas (Marea Roja), con el fin de aplicar medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos expuestos a mareas rojas tóxicas	54. Realizar monitoreo de fitoplancton en agua de mar, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.	22	22	22	22	88
			55. Asistir al curso de capacitación del proyecto.	1				1

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual				
				Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Agua	Agua y Hielo Purificados	Proteger a la población del riesgo bacteriológico potencialmente presente en el agua y hielo purificado, con el fin de reducir riesgos	56. Elaborar un padrón de establecimientos productores de agua y hielo purificados.	1				1
			57. Seleccionar los establecimientos para implementar el programa de muestreo establecido por la COFEPRIS.	1				1
			58. Toma de muestras y análisis de agua y hielo para análisis microbiológico.	25	25	25	25	100
			59. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.		1	1	1	3
			60. Revisar el programa de manejo de riesgos y seguimiento de conformidad con los resultados del muestreo con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.		1		1	2
			61. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.		1		1	2
			62. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación a la industria, al comercio y a productores relacionado con la prevención de los riesgos bacteriológicos asociados al consumo de agua y hielo purificados, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.				100%	100%
			63. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión, en materia sanitaria con el fin de dar a conocer los riesgos bacteriológicos asociados al consumo de agua y hielo purificados, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.				100%	100%
	Agua de Calidad Bacteriológica	Proteger a la población del riesgo bacteriológico potencialmente presente en el agua de uso y consumo humano	64. Elaborar un informe de que método de desinfección del agua se utiliza (cloro residual, plata coloidal o método alternativo) en las localidades a vigilar con base en el formato establecido por la COFEPRIS.	1				1
			65. Toma de muestras para análisis bacteriológico en determinaciones de cloro con valor debajo de 0.2 p.p.m., de acuerdo a la meta establecida entre COFEPRIS y el Estado.	50%	50%	50%	50%	50%
			66. Implementar pruebas rápidas para análisis bacteriológico en agua.					
			67. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.		100%	100%	100%	100%
			68. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión, en materia sanitaria, con el fin de dar a conocer los riesgos bacteriológicos asociados al uso y consumo de agua potencialmente contaminada, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.				100%	100%
			69. Elaborar, implementar y evaluar un programa que establezca acciones de prevención para la población en general acerca de las enfermedades asociadas al uso y consumo de agua potencialmente contaminada, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.				100%	100%

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual					
				Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
Agua	Agua de Calidad Físicoquímica	Proteger a la población del riesgo físicoquímico potencialmente presente en el agua de uso y consumo humano en las regiones identificadas en el país	70. Toma de muestras para análisis físicoquímico con base a los lineamientos establecidos por la COFEPRIS.						
			71. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.						
			72. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión en materia sanitaria, dirigido a la población, con el fin de dar a conocer los riesgos asociados al consumo de agua potencialmente contaminada, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.						
	Playas limpias: Agua de Mar para Uso Recreativo con Contacto Primario	Contar con información automatizada sobre la calidad bacteriológica del agua de mar	73. Realizar los monitoreos mensuales y pre-vacacionales de las playas prioritarias e informar los resultados a la COFEPRIS y publicar la información en las páginas electrónicas estatales.	27	27	27	28	109	
			74. Asistencia a las reuniones convocadas por los Comités de Playas.	100%	100%	100%	100%	100%	
			75. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión para la población en general, sobre los resultados de los muestreos y análisis realizados por el Sistema Federal Sanitario en los distintos destinos turísticos basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.				100%	100%	
	Búsqueda y Detección de Hidrocarburos	Contar con un diagnóstico de la presencia de hidrocarburos en agua de fuentes de abastecimiento, derivados de la actividad de la industria petrolera en el Estado	76. Toma de muestras para análisis de la concentración de hidrocarburos aromáticos policíclicos.						
			77. Realizar notificación de resultados a los Organismos Operadores de Agua.						
			78. Instrumentación de comunicación de riesgos a la población.						
	Calidad Sanitaria de Agua de Contacto de Uso Recreativo	Proteger contra riesgos sanitarios a la población usuaria de agua de contacto de uso recreativo	79. Elaborar un censo de establecimientos relacionados con el manejo de agua de contacto de uso recreativo (centros vacacionales, clubes deportivos, balnearios, centros de enseñanza, hoteles, moteles, desarrollos turísticos y parques acuáticos).						
			80. Realizar cursos de capacitación dirigidos a prestadores de servicios relacionados con el manejo de agua de contacto de uso recreativo, a fin de dar a conocer las medidas sanitarias de acuerdo a la normatividad aplicable.						
			81. Visitas de verificación a los establecimientos relacionados con el manejo de agua de contacto de uso recreativo.						
			82. Dictaminación de actas de verificación.						
			83. Visitas para realizar toma de muestra.						
	Política Farmacéutica	Farmacovigilancia	Vigilar la seguridad y eficacia de los medicamentos que se comercializan en el país, mediante la recepción de notificaciones de sospechas de reacciones adversas a medicamentos, su evaluación y el fomento y difusión del programa de Farmacovigilancia	84. Recopilar las notificaciones de sospechas de reacciones adversas de medicamentos generadas en la entidad federativa.				700	700
				85. Captura, evaluación y envío al Centro Nacional de Farmacovigilancia de las notificaciones recibidas.				700	700
86. Implementar un programa de capacitación con enfoque de riesgos para fortalecer el proyecto de farmacovigilancia en las unidades hospitalarias de la entidad, de acuerdo con los lineamientos de la COFEPRIS.				1				1	
87. Realizar acciones de fomento sanitario con enfoque de riesgos en los sectores público, privado y social para fomentar la notificación de sospechas de reacciones adversas atribuibles a los medicamentos, de acuerdo con los lineamientos de la COFEPRIS.							1	1	

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Especifica	Meta Programada Mensual				
				Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Vigilancia focalizada	Tabaco	Reducir la exposición pasiva al humo de tabaco en espacios públicos	88. Verificación focalizada en establecimientos con mayor probabilidad de exposición y riesgo (restaurantes, oficinas de gobierno y escuelas).	30	30	30	30	120
			89. Dictaminación de actas de la verificación focalizada.	60%	60%	60%	60%	60%
			90. Elaborar, implementar y evaluar un programa, dirigido al sector público, privado y social, con el fin de difundir los alcances de la Ley y su Reglamento para fomentar los espacios 100% libres de humo de tabaco, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.				100%	100%
			91. Elaborar, implementar y evaluar un programa, en coordinación con los sectores público y privado, para promover edificios libres de humo de tabaco, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.				100%	100%
Emergencias	Emergencias	Protección a la salud de la población contra riesgos sanitarios derivados de emergencias sanitarias	92. Enviar los informes de notificación de eventos en los formatos previamente establecidos por la COFEPRIS que incluyan los recursos utilizados en plazo no mayor a: 1 día en brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes; 5 días en desastres (huracanes); 1 día en otros desastres; 3 días en exposición a otros agentes; 8 y 15 días en acciones preventivas (muestras positivas a <i>Vibrios</i> inmediato); 1 día para infecciones nosocomiales.	100%	100%	100%	100%	100%
			93. Enviar los informes mensuales de emergencias sanitarias en los formatos establecidos por la COFEPRIS para el proyecto de emergencias.	1	1	1	1	4
			94. Enviar el informe anual de emergencias sanitarias en el formato establecido por la COFEPRIS para el proyecto de emergencias.				1	1
			95. Realizar curso de capacitación en emergencias sanitarias a los brigadistas o personal de protección contra riesgos sanitarios de las Jurisdicciones Sanitarias o Coordinaciones.		1			1
			96. Entregar una dotación de insumos, materiales y equipos de emergencias a cada jurisdicción sanitaria, de acuerdo a la memoria de cálculo validada.		1			1
Verificación Focalizada	Calidad Sanitaria de Establecimientos (Buenas Prácticas de Higiene y Sanidad)	Proteger a la población de los riesgos sanitarios y microbiológicos potencialmente presentes en los alimentos preparados	97. Visitas de verificación en establecimientos donde se preparan alimentos.					
			98. Muestras de alimentos preparados.					
			99. Dictaminación de actas de verificación.					
			100. Distribución de carteles.					
			101. Realizar pláticas dirigidas a manejadores de alimentos.					

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual				
				Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Verificación Focalizada	Manejo y Dispensación de Medicamentos y demás Insumos para la Salud en Farmacias	Proteger a la población mediante una correcta dispensación de medicamentos, aplicando la Legislación Sanitaria vigente	102. Elaborar un censo de establecimientos donde se expenden productos farmacéuticos como farmacias, boticas y droguerías a través de las Unidades de Control Sanitario de la entidad federativa.					
			103. Seleccionar las localidades/establecimientos para implementar el programa de verificación.					
			104. Visitas de verificación en establecimientos donde se expenden productos farmacéuticos como farmacias, boticas y droguerías.					
			105. Dictaminación de actas de verificación.					
			106. Realizar cursos de dispensación de medicamentos en farmacias públicas y privadas.					
			107. Asistencia del líder estatal a la reunión nacional de capacitación y evaluación del proyecto.					
			108. Realizar cursos de capacitación para la formación de instructores.					
			109. Impresión de materiales destinados a los establecimientos dedicados a la dispensación de medicamentos.					
	Vigilancia Sanitaria de Establecimientos de Insumos para la Salud	Vigilar el cumplimiento de la Normatividad Sanitaria en las farmacias, boticas, droguerías y almacenes de depósito y distribución de medicamentos para uso humano	110. Visitas de verificación a establecimientos.					
			111. Realizar balances de medicamentos controlados en establecimientos.					
			112. Realizar pláticas dirigidas a dispensadores de medicamentos.					
	Atención Médica	Muerte Materna	Coadyuvar en la disminución de la incidencia de Muertes Maternas	113. Visitas de verificación preventivas en establecimientos de atención médica y/u obstétrica de 1er. y 2do. nivel.				
114. Visitas de verificación a los establecimientos de atención médica por ocurrencia de muerte materna.								
115. Visitas de verificación a establecimientos de atención médica de referencia y primer contacto.								
116. Dictaminación de las actas de verificación sanitaria de los establecimientos donde ocurrió la muerte materna.								
117. Realizar notificaciones a los establecimientos donde ocurrió la muerte materna.								
118. Impresión de materiales para difusión del proyecto en la entidad federativa.								
119. Visitas de fomento a establecimientos de atención médica de 1er. y 2do. nivel, tanto públicos como privados.								
120. Realizar pláticas de fomento en las diferentes instituciones del Sector Salud de la entidad federativa.								
121. Asistencia a las reuniones convocadas por el Comité Interinstitucional de muerte materna en la entidad federativa.								

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual				
				Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Salud Ocupacional	Plomo en Loza Vidriada	Proteger a la población alfarera y sus familias, de la exposición al óxido de plomo	122. Verificaciones sanitarias con base en la modificación de la NOM 004 SSA 1.					
			123. Toma de muestras y análisis con base en la NOM 231.					
			124. Elaborar un censo que incluya alfareros, distribuidores y comercializadores de greta.					
			125. Realizar pláticas a grupos de alfareros para promover el uso de buenas prácticas de fabricación de loza vidriada de baja temperatura libre de plomo en coordinación con la Casa de Artesanías de la entidad federativa.					
	Protección Radiológica	Contribuir a garantizar la protección a la salud de pacientes y trabajadores expuestos en el uso médico de fuentes generadoras de radiación ionizante, asegurando la existencia de programas de seguridad radiológica y de calidad, así como proteger a la población general de riesgos derivados de la exposición a radiaciones ionizantes y campos electromagnéticos	126. Elaborar un padrón de establecimientos de atención de salud, cuya actividad esté relacionada con el uso de radiaciones ionizantes.					
			127. Visitas de verificación a los establecimientos de diagnóstico médico con rayos x.					
			128. Realizar acciones de fomento sanitario a la población ocupacionalmente expuesta de los establecimientos de radiodiagnóstico.					
			129. Implementar un programa de capacitación al personal verificador que realiza funciones en la materia de protección radiológica.					
			130. Llevar a cabo reuniones de vinculación y concertación con el sector público y privado en materia de protección radiológica.					
	Uso de Plaguicidas	Reducir la población expuesta a riesgos por plaguicidas	131. Realizar cursos de capacitación a capacitadores en materia del buen uso y manejo de agroquímicos.	1				1
			132. Realizar cursos de capacitación a personal ocupacionalmente expuesto a los agroquímicos.	1	1	1	1	4
			133. Realizar cursos de actualización a médicos sobre el diagnóstico y tratamiento de intoxicación por plaguicidas.		1			1
			134. Implementar estudios de percepción de riesgos en las regiones seleccionadas por la entidad federativa.		1		1	2
			135. Implementar campañas de comunicación de riesgos en las regiones seleccionadas por la entidad federativa.		1		1	2
			136. Visitas de verificación a empresas que utilizan plaguicidas.					
			137. Visitas de verificación a empresas que formulan plaguicidas.					
			138. Visitas de verificación a campos agrícolas.					
	Otros productos y servicios de consumo	Productos Frontera	Eliminar los productos frontera del mercado	139. Envío de guías de coadyuvancia de publicidad irregular (TV, Prensa, Radio, etc.).				
140. Realizar acciones de vinculación con cámaras y asociaciones con el objeto de disminuir la comercialización y publicidad de los productos frontera o milagro en los medios locales.								
141. Impresión de carteles.								
142. Realizar acciones de vinculación con medios de comunicación con el objeto de disminuir la comercialización y publicidad de los productos frontera o milagro, en los medios locales.								
143. Asistencia del líder estatal a la reunión nacional del proyecto.								

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual				
				Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Normatividad	Marco Normativo	Actualizar y homologar el marco normativo jurídico estatal en materia de salud con los diferentes ordenamientos estatales y con el marco normativo jurídico federal y las normas oficiales mexicanas	144. Elaborar un listado de los ordenamientos estatales y federales en materia de salud, que incluya las facultades del Estado en cada una de las materias y los numerales establecidos.					
			145. Revisar la Ley de Salud del Estado y proponer la actualización, homologación y concordancia con la Ley General de Salud.					
			146. Revisar los Reglamentos complementarios de la Ley de Salud del Estado y proponer la actualización, homologación y concordancia con la Ley Estatal y la Ley General de Salud y sus Reglamentos.					
			147. Elaborar propuesta de Normas Técnicas Estatales en diferentes materias.					
Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios		Fortalecimiento de la capacidad analítica y sistemas de gestión a través de la autorización	148. Obtener la autorización como Tercero, que permita la atención en materia analítica con enfoque de riesgos, de los proyectos incluidos en este convenio.					
			149. Mantener la autorización como Tercero, que permita la atención en materia analítica con enfoque de riesgos, de los proyectos incluidos en este convenio.					
			150. Renovar la autorización como Tercero, que permita la atención en materia analítica con enfoque de riesgos, de los proyectos incluidos en este convenio.				1	1
			151. Solicitar la ampliación de autorización del marco básico establecido por la CCAyAC con enfoque de riesgos de los proyectos incluidos en este convenio.				1	1
			152. Atender la demanda analítica del marco básico establecido por la COFEPRIS, con enfoque de riesgos y de acuerdo a las metas programadas para los proyectos incluidos en este convenio.				4	4

Indicador de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios	Meta Programada Mensual				
	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios= (Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios realizadas/Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios programadas) x 100				100%	100%

Indicador de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Meta Programada Mensual				
	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios= (Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios realizadas/Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorio programadas) x 100				100%	100%

Indicador Global de cumplimiento	Meta Programada Mensual				
	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento global= Σ (Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios*0.65), (Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios*0.35)				100%	100%

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Carlos Raúl Alatorre Vallarino**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Planeación y Finanzas, **Ricardo Villanueva Lomelí**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, **Jaime Agustín González Álvarez**.- Rúbrica.- El Director General de Regulación Sanitaria, **Celso del Ángel Montiel Hernández**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca, que permitan fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios.

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA, TITULAR DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS RAÚL ALATORRE VALLARINO, SECRETARIO GENERAL Y, POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. ENRIQUE CELSO ARNAUD VIÑAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. GERMÁN DE JESÚS TENORIO VASCONCELOS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 28 de febrero de 2013, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca y el Secretario de Finanzas; y por "LA SECRETARÍA", el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por el Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA":

1. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud, 1, 2, 3 y 10 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cuyo objeto es el ejercicio de las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios conforme a la Ley General de Salud.
2. Que su representante, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 17 bis y 17 bis 1, de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso C, fracción X, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 10, fracción XVI y XVII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que dentro de las funciones del Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de representar al órgano de que se trate, con facultades para celebrar los actos jurídicos, convenios que requieran para el ejercicio de las atribuciones del órgano respectivo, participar, en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales y municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

4. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene conferidas, entre otras facultades, la de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o deriven de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
5. Que el Secretario General, participa en la suscripción del presente Convenio Específico en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
7. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Oklahoma número 14, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 27, fracción XII y 45, fracción LI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 2, 6, y 7 fracción, XII y XVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 16 de abril de 2013, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Lic. Gabino Cué Monteagudo, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
2. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 36 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 14 fracción IX del Decreto número 27 del Ejecutivo Estatal publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de septiembre de 1996 y sus reformas, así como el artículo 14 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en calle José Perfecto García, número 103, Colonia Centro, código postal 68000, en la Ciudad de Oaxaca, Oaxaca.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que, con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo dispuesto en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, 9, 13, 17 bis, 17 bis 1, 19, de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 3 y 10, fracción XVI del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013; así como en los artículos 27, fracción XII, 36 fracción XX y 45, fracción LI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 2, 6 y 7 fracción XII y XVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca; 14 fracción IX del Decreto número 27 del Ejecutivo Estatal publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de septiembre de 1996 y sus reformas, así como el artículo 14 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca 3, fracción II de la Ley Estatal de Salud y; demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los Anexos 1, 2 y 3 que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9, 13, 17 bis y 19 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" en el ejercicio fiscal 2013 en materia de protección contra riesgos sanitarios, fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, en los plazos y términos establecidos en los Anexos 1, 2 y 3, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; el tiempo de ejecución de los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" y; los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se aplicarán a los conceptos hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		IMPORTE
Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$7,985,414.00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS PESOS 00/100 M.N.)
"Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios" (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$3,926,662.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)
	TOTAL		\$11,912,076.00 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación de los conceptos que se refieren en el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas, sus correspondientes Anexos, así como lo estipulado en "EL ACUERDO MARCO" y, a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$7,985,414.00 (siete millones novecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos catorce pesos 00/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARÍA", para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios; así como la cantidad de \$3,926,662.00 (tres millones novecientos veintiseis mil seiscientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARÍA", para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, ambas cantidades de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización. Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los cinco días hábiles siguientes a la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Quinta, fracción II de "EL ACUERDO MARCO"), en la cuenta bancaria específica productiva que previamente aperturará esta última, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, informando de ello a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto del presente instrumento. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento del presente convenio y podrá ser causa de reintegro de los recursos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las infraestructuras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARÁMETROS

"LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente al fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para fortalecer la Red Nacional de Laboratorios, citados en la Cláusula Primera del presente Convenio Específico y conforme a lo estipulado en los Anexos 1, 2 y 3, que forman parte integrante de su contexto, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con la ejecución de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien con el programa físico financiero de infraestructura, de equipamiento y, adquisición de insumos, que contribuyan o fortalezcan al desarrollo de las acciones de protección contra riesgos sanitarios, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.
- b) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas conforme a lo acordado para este fin con “LA ENTIDAD”, a efecto de observar los avances en el desarrollo de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien para verificar los avances físicos de la infraestructura y su equipamiento, solicitando a “LA ENTIDAD”, la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la infraestructura y su equipamiento, así como de la “relación de gastos”, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARÍA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Décima de “EL ACUERDO MARCO”.
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DEL DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico, se aplicarán a los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores y metas que se mencionan en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, mismos que se encuentran descritos en el Anexo 3 del presente Convenio.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse a los conceptos previstos en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en los conceptos establecidos en la Cláusula Primera del mismo, temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en la Cláusula Tercera y en los Anexos 2 y 3, respectivamente, de este instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente, por conducto de la unidad ejecutora a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto.
- III. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo entre otros: domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y conceptos de pago.

- IV. Ministrará los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, por medio de la Secretaría de Finanzas, a la unidad ejecutora, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, a efecto de que esta última esté en condiciones de iniciar de forma inmediata las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico, contados a partir de la transferencia que "LA SECRETARÍA" haga de los recursos conforme a la calendarización estipulada en el Anexo 2 del presente instrumento.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá previamente aperturar una cuenta bancaria específica productiva, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, informando de ello a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos de manera inmediata en los términos de este Convenio, se procederá a su reintegro, con los rendimientos financieros obtenidos, al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los quince días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA".

- V. Informar, mediante la unidad ejecutora, a “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo máximo de cinco días hábiles que los recursos presupuestales federales transferidos han sido ministrados por parte de la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD” íntegramente a la unidad ejecutora; para tal efecto, dicho plazo comenzará a partir del día siguiente de ministrados los recursos presupuestales federales a la unidad ejecutora.
- VI. Informar, a “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante la unidad ejecutora, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos presupuestales federales, conforme a la calendarización establecida en los Anexos 2 y 3, así como de forma pormenorizada sobre el avance financiero de los proyectos previstos en este instrumento.
- VII. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a través de la Unidad Ejecutora, sobre el avance en el cumplimiento de los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores y metas, previstos en el Anexo 3 y en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, y en su caso, los resultados de las actividades específicas que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- VIII. Informar, trimestralmente a “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- IX. Mantener actualizados los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Facilitar, por conducto de la unidad ejecutora, la información que “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas que esta última optará por realizar, para la comprobación de los avances en el desarrollo de las actividades descritas en el Anexo 3 del presente instrumento, o bien para verificar los avances físicos de la infraestructura y su equipamiento, la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la infraestructura y su equipamiento, así como de la “relación de gastos”, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.
- XI. Con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de su legislatura local.
- XIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARÍA”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”.- “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

- IV.** Solicitar a la unidad ejecutora, la entrega de la “relación de gastos”, que sustenten y fundamenten, el ejercicio, destino y la aplicación de los recursos federales transferidos a “LA ENTIDAD”, conforme a las atribuciones que la Ley General de Salud, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones legales aplicables le confieren, bajo la opción de practicar visitas a la unidad ejecutora a efecto de dar seguimiento a la adecuada aplicación de los recursos.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago.

- V.** Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, cuando “LA ENTIDAD” no envíe a “LA SECRETARÍA” la información referida en las fracciones II, VI, VII, VIII y X de la Cláusula Sexta del presente instrumento, así como el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Décima de “EL ACUERDO MARCO”.
- VI.** Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento.
- VIII.** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a “LA SECRETARÍA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Unidad de Auditoría Preventiva de “LA SECRETARÍA”, realice la Secretaría de la Contraloría de “LA ENTIDAD”.
- IX.** Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- X.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XI.** Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XII.** Difundir en su página de Internet los conceptos financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIII.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA ENTIDAD”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN.- “LA ENTIDAD” conviene que para la eficaz vigilancia, inspección, control y evaluación en el avance de los proyectos estipulados en el presente instrumento, entregará a “LA SECRETARÍA”, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la documentación de fiscalización de los recursos presupuestales federales transferidos en el presente convenio, que se genere en la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Ejecutivo Estatal o su equivalente y en el órgano de fiscalización de la legislatura de “LA ENTIDAD”, según las disposiciones legales aplicables.

NOVENA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes convienen que los recursos no ejercidos, remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en las cuentas bancarias productivas específicas a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2013, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en los primeros quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal referido en el objeto del presente instrumento, conforme a las disposiciones aplicables.

DÉCIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2013, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo por escrito durante su vigencia, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- IV. Por no existir la disponibilidad presupuestal para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARÍA".

DÉCIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos, o bien, sean utilizados con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Décima de "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA CUARTA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO", a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo al tipo de recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen, y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, constante de once fojas, lo firman por quintuplicado a los treinta días del mes de agosto de dos mil trece.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Carlos Raúl Alatorre Vallarino**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Enrique Celso Arnaud Viñas**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, **Germán de Jesús Tenorio Vasconcelos**.- Rúbrica.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2013

ENTIDAD: OAXACA

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-OAX.-20/13

TEMA	PROYECTO	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$1,239,703.41	\$1,171,109.72	\$2,410,813.13
	Rastros	\$583,389.84		\$583,389.84
	Zoonosis/Bruceosis			
	Productos de la Pesca	\$729,237.30	\$688,888.07	\$1,418,125.37
	Uso Ilegal de Clenbuterol			
	Plaguicidas en Alimentos			
AGUA	Marea Roja	\$729,237.30		\$729,237.30
	Agua y Hielo Purificados	\$656,313.57	\$619,999.26	\$1,276,312.83
	Agua de Calidad Bacteriológica	\$1,020,932.22	\$964,443.30	\$1,985,375.52
	Agua de Calidad Físicoquímica			
	Playas Limpias: agua de mar para uso recreativo con contacto primario	\$510,466.11	\$482,221.65	\$992,687.76
	Búsqueda y Detección de Hidrocarburos			
	Calidad Sanitaria de Agua de Contacto para Uso Recreativo			
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia	\$875,084.76		\$875,084.76
VIGILANCIA FOCALIZADA	Tabaco	\$364,618.65		\$364,618.65
EMERGENCIAS	Emergencias	\$583,389.84		\$583,389.84
VERIFICACIÓN FOCALIZADA	Calidad Sanitaria de Establecimientos (Buenas Prácticas de Higiene y Sanidad)			
	Manejo y Dispensación de Medicamentos y demás Insumos para la Salud en Farmacias			
	Vigilancia Sanitaria de Establecimientos de Insumos para la Salud			
ATENCIÓN MÉDICA	Muerte Materna	\$693,041.00		\$693,041.00
SALUD OCUPACIONAL	Plomo en Loza Vidriada			
	Protección Radiológica			
	Uso de Plaguicidas			
OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO	Productos Frontera			
NORMATIVIDAD	Marco Normativo			
TOTAL		\$7,985,414.00	\$3,926,662.00	\$11,912,076.00

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Carlos Raúl Alatorre Vallarino**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Enrique Celso Arnaud Viñas**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, **Germán de Jesús Tenorio Vasconcelos**.- Rúbrica.

ANEXO 2

CALENDARIO PARA LA ENTREGA DE RECURSO

RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2013

ENTIDAD: OAXACA

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-OAX.-20/13

- PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS

TEMA	PROYECTO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$1,239,703.41				\$1,239,703.41
	Rastros	\$583,389.84				\$583,389.84
	Zoonosis/Bruceosis					
	Productos de la Pesca	\$729,237.30				\$729,237.30
	Uso Ilegal de Clenbuterol					
	Plaguicidas en Alimentos					
AGUA	Marea Roja	\$729,237.30				\$729,237.30
	Agua y Hielo Purificados	\$656,313.57				\$656,313.57
	Agua de Calidad Bacteriológica	\$1,020,932.22				\$1,020,932.22
	Agua de Calidad Fisicoquímica					
	Playas Limpias: agua de mar para uso recreativo con contacto primario	\$510,466.11				\$510,466.11
	Búsqueda y Detección de Hidrocarburos					
	Calidad Sanitaria de Agua de Contacto para Uso Recreativo					
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia	\$875,084.76				\$875,084.76
VIGILANCIA FOCALIZADA	Tabaco	\$364,618.65				\$364,618.65
EMERGENCIAS	Emergencias	\$583,389.84				\$583,389.84
VERIFICACIÓN FOCALIZADA	Calidad Sanitaria de Establecimientos (Buenas Prácticas de Higiene y Sanidad)					
	Manejo y Dispensación de Medicamentos y demás Insumos para la Salud en Farmacias					
	Vigilancia Sanitaria de Establecimientos de Insumos para la Salud					
ATENCIÓN MÉDICA	Muerte Materna	\$693,041.00				\$693,041.00
SALUD OCUPACIONAL	Plomo en Loza Vidriada					
	Protección Radiológica					
	Uso de Plaguicidas					
OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO	Productos Frontera					
NORMATIVIDAD	Marco Normativo					
TOTAL		\$7,985,414.00				\$7,985,414.00

- FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS

TEMA	PROYECTO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$1,171,109.72				\$1,171,109.72
	Rastros					
	Zoonosis/Bruceosis					
	Productos de la Pesca	\$688,888.07				\$688,888.07
	Uso Ilegal de Clenbuterol					
	Plaguicidas en Alimentos					
AGUA	Marea Roja					
	Agua y Hielo Purificados	\$619,999.26				\$619,999.26
	Agua de Calidad Bacteriológica	\$964,443.30				\$964,443.30
	Agua de Calidad Fisicoquímica					
	Playas Limpias: agua de mar para uso recreativo con contacto primario	\$482,221.65				\$482,221.65
	Búsqueda y Detección de Hidrocarburos					
	Calidad Sanitaria de Agua de Contacto para Uso Recreativo					
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia					
VIGILANCIA FOCALIZADA	Tabaco					
EMERGENCIAS	Emergencias					
VERIFICACIÓN FOCALIZADA	Calidad Sanitaria de Establecimientos (Buenas Prácticas de Higiene y Sanidad)					
	Manejo y Dispensación de Medicamentos y demás Insumos para la Salud en Farmacias					
	Vigilancia Sanitaria de Establecimientos de Insumos para la Salud					
ATENCIÓN MÉDICA	Muerte Materna					
SALUD OCUPACIONAL	Plomo en Loza Vidriada					
	Protección Radiológica					
	Uso de Plaguicidas					
OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO	Productos Frontera					
NORMATIVIDAD	Marco Normativo					
TOTAL		\$3,926,662.00				\$3,926,662.00

- TOTAL

TEMA	PROYECTO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$2,410,813.13				\$2,410,813.13
	Rastros	\$583,389.84				\$583,389.84
	Zoonosis/Bruceosis					
	Productos de la Pesca	\$1,418,125.37				\$1,418,125.37
	Uso Ilegal de Clenbuterol					
	Plaguicidas en Alimentos					
AGUA	Marea Roja	\$729,237.30				\$729,237.30
	Agua y Hielo Purificados	\$1,276,312.83				\$1,276,312.83
	Agua de Calidad Bacteriológica	\$1,985,375.52				\$1,985,375.52
	Agua de Calidad Fisicoquímica					
	Playas Limpias: agua de mar para uso recreativo con contacto primario	\$992,687.76				\$992,687.76
	Búsqueda y Detección de Hidrocarburos					
	Calidad Sanitaria de Agua de Contacto para Uso Recreativo					
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia	\$875,084.76				\$875,084.76
VIGILANCIA FOCALIZADA	Tabaco	\$364,618.65				\$364,618.65
EMERGENCIAS	Emergencias	\$583,389.84				\$583,389.84
VERIFICACIÓN FOCALIZADA	Calidad Sanitaria de Establecimientos (Buenas Prácticas de Higiene y Sanidad)					
	Manejo y Dispensación de Medicamentos y demás Insumos para la Salud en Farmacias					
	Vigilancia Sanitaria de Establecimientos de Insumos para la Salud					
ATENCIÓN MÉDICA	Muerte Materna	\$693,041.00				\$693,041.00
SALUD OCUPACIONAL	Plomo en Loza Vidriada					
	Protección Radiológica					
	Uso de Plaguicidas					
OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO	Productos Frontera					
NORMATIVIDAD	Marco Normativo					
TOTAL		\$11,912,076.00				\$11,912,076.00

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Carlos Raúl Alatorre Vallarino**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Enrique Celso Arnaud Viñas**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, **Germán de Jesús Tenorio Vasconcelos**.- Rúbrica.

ANEXO 3

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2013

ENTIDAD: OAXACA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-OAX.-20/13

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual				
				Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Inocuidad de alimentos	Calidad microbiológica de alimentos	Proteger a la población de los riesgos microbiológicos potencialmente presentes en los alimentos	1. Integrar un padrón de establecimientos donde se expenden los alimentos priorizados indicados por la COFEPRIS (con aviso de funcionamiento).	1				1
			2. Elaborar un informe estatal de los alimentos priorizados que incluya los volúmenes de producción/comercialización y las temporadas de mayor consumo para cada uno.	1				1
			3. Seleccionar las localidades/establecimientos para implementar el programa de muestreo establecido por la COFEPRIS.	1				1
			4. Muestras de alimentos priorizados para análisis microbiológico.	78	78	78	78	312
			5. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.		1	1	1	3
			6. Revisar trimestralmente el programa de manejo de riesgos y seguimiento de conformidad con los resultados del muestreo, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.		1		1	2
			7. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.		1		1	2
			8. Realizar reuniones de trabajo con asociaciones de restaurantes, asociaciones de hoteles y hospitales públicos de tercer nivel y/o segundo nivel, a fin de establecer una estrategia para evitar la contaminación microbiológica de los alimentos, basadas en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.	1		1		2
			9. Evaluación de puntos críticos en el manejo de alimentos con asociaciones de restaurantes, asociaciones de hoteles y hospitales públicos de tercer nivel y/o segundo nivel, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.	1		1		2
			10. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación que incluya a las asociaciones de restaurantes, de hoteles y hospitales públicos de tercer nivel y/o segundo nivel, para contribuir a que no exista contaminación microbiológica de los alimentos, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.				100%	100%
			11. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de comunicación y/o difusión para prevenir los brotes relacionados con la contaminación microbiológica de los alimentos y ETAs, dirigida a las asociaciones de restaurantes, de hoteles y hospitales públicos de tercer nivel y/o segundo nivel y a la población en general, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.				100%	100%

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual				
				Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Inocuidad de alimentos	Rastros	Coadyuvar al mejoramiento de las condiciones sanitarias de rastros y mataderos municipales para minimizar el riesgo sanitario derivado de las actividades en éstos establecimientos, en municipios en más de 50,000 habitantes. (Al menos el 70% de la población)	12. Aplicación de las Cédulas de Evaluación de Riesgos en los rastros y mataderos priorizados por la COFEPRIS.	1		1		2
			13. Elaborar los informes de resultados estatales de las evaluaciones de riesgo sanitario realizadas en rastros y mataderos municipales en el formato establecido por la COFEPRIS.		1		1	2
			14. Elaborar la propuesta de mejora por cada cédula de evaluación de riesgos realizada en rastros y mataderos municipales.		1		1	2
			15. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.		1		1	2
			16. Elaborar un diagnóstico situacional referente a las fuentes de contaminación ambiental presentes en rastros y mataderos municipales de acuerdo a los lineamientos establecidos por la COFEPRIS.	1				1
			17. Realizar eventos de capacitación dirigidos a médicos veterinarios, operarios, verificadores y/o dictaminadores donde se incluya tanto el tema de normatividad sanitaria, como de evaluación y manejo de riesgos aplicable a rastros y mataderos municipales.	1				1
			18. Elaborar, implementar y evaluar un programa de acciones de capacitación y/o campañas de difusión sobre los riesgos del consumo de carne y sus derivados posiblemente contaminados, dirigidos a la industria, organismos públicos y privados, así como al personal involucrado en rastros, con el fin de mejorar la condición sanitaria de los productos.				100%	100%
			19. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación al personal involucrado en el proceso de obtención de la carne, acerca de las medidas preventivas para minimizar los riesgos sanitarios, relacionadas con el consumo de carne y sus derivados obtenidos en rastros y mataderos.				100%	100%
	20. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de comunicación y/o difusión al personal involucrado en el proceso de obtención de la carne y a la población en general, acerca de las medidas preventivas para minimizar los riesgos sanitarios, relacionadas con el consumo de carne y sus derivados obtenidos en rastros y mataderos.				100%	100%		
	Zoonosis/Brucelosis	Proteger a la población del riesgo de brucelosis por el consumo de alimentos potencialmente contaminados con Brucella	21. Elaborar un padrón de empresas que elaboren quesos artesanales que considere datos sobre sus volúmenes de producción.					
			22. Elaborar un padrón de productores, introductores y/o acopiadores de leche que venden a los productores de quesos artesanales.					
			23. Seleccionar las localidades/establecimientos para implementar el programa de muestreo establecido por la COFEPRIS.					
			24. Toma y análisis de muestras de alimentos priorizados para Brucella.					
			25. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.					
26. Revisar el programa de manejo de riesgos y seguimiento de conformidad con los resultados del muestreo con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.								

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual				
				Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Inocuidad de alimentos	Zoonosis/Brucelosis	Proteger a la población del riesgo de brucelosis por el consumo de alimentos potencialmente contaminados con Brucella	27. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.					
			28. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación dirigido a productores de quesos artesanales y distribuidores de leche para quesos artesanales, con el propósito de mejorar la condición sanitaria de los procesos y métodos utilizados en la elaboración de quesos artesanales y disminuir los riesgos por el consumo de productos posiblemente contaminados con Brucella, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.					
			29. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión dirigido a productores de quesos artesanales y distribuidores de leche para quesos artesanales, con el propósito de mejorar la condición sanitaria de los procesos y métodos utilizados en la elaboración de quesos artesanales y disminuir los riesgos por el consumo de productos posiblemente contaminados con Brucella, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.					
	Productos de la Pesca	Proteger a la población de riesgos sanitarios por el consumo de productos de la pesca contaminados	30. Elaborar un censo estatal que contenga los principales puntos de venta de productos de la pesca, frescos, refrigerados o congelados.	1				1
			31. Elaborar un informe estatal de los productos priorizados que incluya los volúmenes de producción y las temporadas de mayor consumo de cada uno.	1				1
			32. Seleccionar las localidades/establecimientos para implementar el programa de muestreo establecido por la COFEPRIS.	1				1
			33. Número de determinaciones en los alimentos priorizados para análisis del binomio producto-microorganismo para <i>Vibrio Cholerae</i> , <i>Vibrio Parahaemolyticus</i> y Salmonella, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.	108	108	108	108	432
			34. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.		1	1	1	3
			35. Revisar el programa de manejo de riesgos y seguimiento de conformidad con los resultados del muestreo, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.		1		1	2
			36. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.		1		1	2
			37. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión dirigido a productores, organizaciones sociales (cooperativas) y distribuidores con el propósito de mejorar las condiciones sanitarias de los productos de la pesca, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.				100%	100%
38. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión en materia sanitaria, dirigido a la población, respecto al riesgo y beneficio de consumir productos de la pesca, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.				100%	100%			

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual				
				Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Inocuidad de alimentos	Uso ilegal de clenbuterol	Proteger a la población del consumo de clenbuterol en productos de bovino sin procesar	39. Elaborar un censo de puntos de venta que contenga volúmenes de carne y vísceras de bovino.					
			40. Seleccionar las localidades/establecimientos para implementar el programa de muestreo establecido por la COFEPRIS.					
			41. Toma de muestra y análisis de carne y vísceras para determinación de clenbuterol.					
			42. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.					
			43. Revisar el programa de manejo de riesgos y seguimiento de conformidad con los resultados del muestreo con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.					
			44. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.					
			45. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión, en materia sanitaria, con el fin de dar a conocer los riesgos de intoxicación por clenbuterol a la población en general, derivados del consumo de vísceras y carne, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.					
	Plaguicidas en Alimentos	Proteger a la población de los riesgos potenciales por residuos de plaguicidas presentes en alimentos	46. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación dirigido a la industria, organismos públicos y privados, y población en general con el propósito de dar a conocer los riesgos derivados del consumo de vísceras y carne posiblemente contaminadas por clenbuterol, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.					
			47. Elaborar un censo de puntos de venta que contenga volúmenes de los alimentos priorizados.					
			48. Seleccionar las localidades/establecimientos para implementar el programa de muestreo establecido por la COFEPRIS.					
			49. Toma y análisis de muestras de alimentos priorizados para determinación de plaguicidas.					
			50. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.					
			51. Revisar el programa de manejo de riesgos y seguimiento de conformidad con los resultados del muestreo con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.					
			52. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.					
Agua	Marea Roja	Establecer un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos de Algas Nocivas (Marea Roja), con el fin de aplicar medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos expuestos a mareas rojas tóxicas	53. Levantar un censo sobre los principales cultivos de la región y plaguicidas empleados para su producción.					
			54. Realizar monitoreo de fitoplancton en agua de mar, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.	24	24	24	24	96
			55. Asistir al curso de capacitación del proyecto.	1				1

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual				
				Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Agua	Agua y Hielo Purificados	Proteger a la población del riesgo bacteriológico potencialmente presente en el agua y hielo purificado, con el fin de reducir riesgos	56. Elaborar un padrón de establecimientos productores de agua y hielo purificados.	1				1
			57. Seleccionar los establecimientos para implementar el programa de muestreo establecido por la COFEPRIS.	1				1
			58. Toma de muestras y análisis de agua y hielo para análisis microbiológico.	56	56	56	57	225
			59. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.		1	1	1	3
			60. Revisar el programa de manejo de riesgos y seguimiento de conformidad con los resultados del muestreo con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.		1		1	2
			61. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.		1		1	2
			62. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación a la industria, al comercio y a productores relacionado con la prevención de los riesgos bacteriológicos asociados al consumo de agua y hielo purificados, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.				100%	100%
	63. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión, en materia sanitaria con el fin de dar a conocer los riesgos bacteriológicos asociados al consumo de agua y hielo purificados, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.				100%	100%		
	Agua de Calidad Bacteriológica	Proteger a la población del riesgo bacteriológico potencialmente presente en el agua de uso y consumo humano	64. Elaborar un informe de que método de desinfección del agua se utiliza (cloro residual, plata coloidal o método alternativo) en las localidades a vigilar con base en el formato establecido por la COFEPRIS.	1				1
			65. Toma de muestras para análisis bacteriológico en determinaciones de cloro con valor debajo de 0.2 p.p.m., de acuerdo a la meta establecida entre COFEPRIS y el Estado.	50%	50%	50%	50%	50%
			66. Implementar pruebas rápidas para análisis bacteriológico en agua.					
			67. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.		100%	100%	100%	100%
			68. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión, en materia sanitaria, con el fin de dar a conocer los riesgos bacteriológicos asociados al uso y consumo de agua potencialmente contaminada, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.				100%	100%
			69. Elaborar, implementar y evaluar un programa que establezca acciones de prevención para la población en general acerca de las enfermedades asociadas al uso y consumo de agua potencialmente contaminada, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.				100%	100%

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual					
				Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
Agua	Agua de Calidad Físicoquímica	Proteger a la población del riesgo físicoquímico potencialmente presente en el agua de uso y consumo humano en las regiones identificadas en el país	70. Toma de muestras para análisis físicoquímico con base a los lineamientos establecidos por la COFEPRIS.						
			71. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.						
			72. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión en materia sanitaria, dirigido a la población, con el fin de dar a conocer los riesgos asociados al consumo de agua potencialmente contaminada, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.						
	Playas limpias: Agua de Mar para Uso Recreativo con Contacto Primario	Contar con información automatizada sobre la calidad bacteriológica del agua de mar	73. Realizar los monitoreos mensuales y pre-vacacionales de las playas prioritarias e informar los resultados a la COFEPRIS y publicar la información en las páginas electrónicas estatales.	1		1		2	
			74. Asistencia a las reuniones convocadas por los Comités de Playas.						
	Búsqueda y Detección de Hidrocarburos	Contar con un diagnóstico de la presencia de hidrocarburos en agua de fuentes de abastecimiento, derivados de la actividad de la industria petrolera en el Estado	75. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión para la población en general, sobre los resultados de los muestreos y análisis realizados por el Sistema Federal Sanitario en los distintos destinos turísticos basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.				100%	100%	
			76. Toma de muestras para análisis de la concentración de hidrocarburos aromáticos policíclicos.						
			77. Realizar notificación de resultados a los Organismos Operadores de Agua.						
	Calidad Sanitaria de Agua de Contacto de Uso Recreativo	Proteger contra riesgos sanitarios a la población usuaria de agua de contacto de uso recreativo	78. Instrumentación de comunicación de riesgos a la población.						
			79. Elaborar un censo de establecimientos relacionados con el manejo de agua de contacto de uso recreativo (centros vacacionales, clubes deportivos, balnearios, centros de enseñanza, hoteles, moteles, desarrollos turísticos y parques acuáticos).						
			80. Realizar cursos de capacitación dirigidos a prestadores de servicios relacionados con el manejo de agua de contacto de uso recreativo, a fin de dar a conocer las medidas sanitarias de acuerdo a la normatividad aplicable.						
			81. Visitas de verificación a los establecimientos relacionados con el manejo de agua de contacto de uso recreativo.						
			82. Dictaminación de actas de verificación.						
	Política Farmacéutica	Farmacovigilancia	Vigilar la seguridad y eficacia de los medicamentos que se comercializan en el país, mediante la recepción de notificaciones de sospechas de reacciones adversas a medicamentos, su evaluación y el fomento y difusión del programa de Farmacovigilancia	83. Visitas para realizar toma de muestra.					
				84. Recopilar las notificaciones de sospechas de reacciones adversas de medicamentos generadas en la entidad federativa.				350	350
				85. Captura, evaluación y envío al Centro Nacional de Farmacovigilancia de las notificaciones recibidas.				350	350
				86. Implementar un programa de capacitación con enfoque de riesgos para fortalecer el proyecto de farmacovigilancia en las unidades hospitalarias de la entidad, de acuerdo con los lineamientos de la COFEPRIS.	1				1
87. Realizar acciones de fomento sanitario con enfoque de riesgos en los sectores público, privado y social para fomentar la notificación de sospechas de reacciones adversas atribuibles a los medicamentos, de acuerdo con los lineamientos de la COFEPRIS.					1			1	

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual				
				Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Vigilancia focalizada	Tabaco	Reducir la exposición pasiva al humo de tabaco en espacios públicos	88. Verificación focalizada en establecimientos con mayor probabilidad de exposición y riesgo (restaurantes, oficinas de gobierno y escuelas).	30	30	30	30	120
			89. Dictaminación de actas de la verificación focalizada.	80%	80%	80%	80%	80%
			90. Elaborar, implementar y evaluar un programa, dirigido al sector público, privado y social, con el fin de difundir los alcances de la Ley y su Reglamento para fomentar los espacios 100% libres de humo de tabaco, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.				100%	100%
			91. Elaborar, implementar y evaluar un programa, en coordinación con los sectores público y privado, para promover edificios libres de humo de tabaco, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.				100%	100%
Emergencias	Emergencias	Protección a la salud de la población contra riesgos sanitarios derivados de emergencias sanitarias	92. Enviar los informes de notificación de eventos en los formatos previamente establecidos por la COFEPRIS que incluyan los recursos utilizados en plazo no mayor a: 1 día en brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes; 5 días en desastres (huracanes); 1 día en otros desastres; 3 días en exposición a otros agentes; 8 y 15 días en acciones preventivas (muestras positivas a <i>Vibrios inmediato</i>); 1 día para infecciones nosocomiales.	100%	100%	100%	100%	100%
			93. Enviar los informes mensuales de emergencias sanitarias en los formatos establecidos por la COFEPRIS para el proyecto de emergencias.	1	1	1	1	4
			94. Enviar el informe anual de emergencias sanitarias en el formato establecido por la COFEPRIS para el proyecto de emergencias.				1	1
			95. Realizar curso de capacitación en emergencias sanitarias a los brigadistas o personal de protección contra riesgos sanitarios de las Jurisdicciones Sanitarias o Coordinaciones.	1	1	1		3
			96. Entregar una dotación de insumos, materiales y equipos de emergencias a cada jurisdicción sanitaria, de acuerdo a la memoria de cálculo validada.	1				1
Verificación Focalizada	Calidad Sanitaria de Establecimientos (Buenas Prácticas de Higiene y Sanidad)	Proteger a la población de los riesgos sanitarios y microbiológicos potencialmente presentes en los alimentos preparados	97. Visitas de verificación en establecimientos donde se preparan alimentos.					
			98. Muestras de alimentos preparados.					
			99. Dictaminación de actas de verificación.					
			100. Distribución de carteles.					
			101. Realizar pláticas dirigidas a manejadores de alimentos.					

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual				
				Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Verificación Focalizada	Manejo y Dispensación de Medicamentos y demás Insumos para la Salud en Farmacias	Proteger a la población mediante una correcta dispensación de medicamentos, aplicando la Legislación Sanitaria vigente	102. Elaborar un censo de establecimientos donde se expenden productos farmacéuticos como farmacias, boticas y droguerías a través de las Unidades de Control Sanitario de la entidad federativa.					
			103. Seleccionar las localidades/establecimientos para implementar el programa de verificación.					
			104. Visitas de verificación en establecimientos donde se expenden productos farmacéuticos como farmacias, boticas y droguerías.					
			105. Dictaminación de actas de verificación.					
			106. Realizar cursos de dispensación de medicamentos en farmacias públicas y privadas.					
			107. Asistencia del líder estatal a la reunión nacional de capacitación y evaluación del proyecto.					
			108. Realizar cursos de capacitación para la formación de instructores.					
			109. Impresión de materiales destinados a los establecimientos dedicados a la dispensación de medicamentos.					
	Vigilancia Sanitaria de Establecimientos de Insumos para la Salud	Vigilar el cumplimiento de la Normatividad Sanitaria en las farmacias, boticas, droguerías y almacenes de depósito y distribución de medicamentos para uso humano	110. Visitas de verificación a establecimientos.					
			111. Realizar balances de medicamentos controlados en establecimientos.					
			112. Realizar pláticas dirigidas a dispensadores de medicamentos.					
			113. Visitas de verificación preventivas en establecimientos de atención médica y/u obstétrica de 1er. y 2o. nivel.					
Atención Médica	Muerte Materna	Coadyuvar en la disminución de la incidencia de Muertes Maternas	114. Visitas de verificación a los establecimientos de atención médica por ocurrencia de muerte materna.	14	14	10	4	42
			115. Visitas de verificación a establecimientos de atención médica de referencia y primer contacto.	7	7	5	2	21
			116. Dictaminación de las actas de verificación sanitaria de los establecimientos donde ocurrió la muerte materna.	7	7	5	2	21
			117. Realizar notificaciones a los establecimientos donde ocurrió la muerte materna.					
			118. Impresión de materiales para difusión del proyecto en la entidad federativa.					
			119. Visitas de fomento a establecimientos de atención médica de 1er. y 2o. nivel, tanto públicos como privados.					
			120. Realizar pláticas de fomento en las diferentes instituciones del Sector Salud de la entidad federativa.	2	2	2	2	8
			121. Asistencia a las reuniones convocadas por el Comité Interinstitucional de muerte materna en la entidad federativa.					

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual					
				Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
Salud Ocupacional	Plomo en Loza Vidriada	Proteger a la población alfarera y sus familias, de la exposición al óxido de plomo	122. Verificaciones sanitarias con base en la modificación de la NOM 004 SSA 1.						
			123. Toma de muestras y análisis con base en la NOM 231.						
			124. Elaborar un censo que incluya alfareros, distribuidores y comercializadores de greta.						
	Protección Radiológica	Contribuir a garantizar la protección a la salud de pacientes y trabajadores expuestos en el uso médico de fuentes generadoras de radiación ionizante, asegurando la existencia de programas de seguridad radiológica y de calidad, así como proteger a la población general de riesgos derivados de la exposición a radiaciones ionizantes y campos electromagnéticos	125. Realizar pláticas a grupos de alfareros para promover el uso de buenas prácticas de fabricación de loza vidriada de baja temperatura libre de plomo en coordinación con la Casa de Artesanías de la entidad federativa.						
			126. Elaborar un padrón de establecimientos de atención de salud, cuya actividad esté relacionada con el uso de radiaciones ionizantes.						
			127. Visitas de verificación a los establecimientos de diagnóstico médico con rayos x.						
			128. Realizar acciones de fomento sanitario a la población ocupacionalmente expuesta de los establecimientos de radiodiagnóstico.						
			129. Implementar un programa de capacitación al personal verificador que realiza funciones en la materia de protección radiológica.						
	Uso de Plaguicidas	Reducir la población expuesta a riesgos por plaguicidas	130. Llevar a cabo reuniones de vinculación y concertación con el sector público y privado en materia de protección radiológica.						
			131. Realizar cursos de capacitación a capacitadores en materia del buen uso y manejo de agroquímicos.						
			132. Realizar cursos de capacitación a personal ocupacionalmente expuesto a los agroquímicos.						
			133. Realizar cursos de actualización a médicos sobre el diagnóstico y tratamiento de intoxicación por plaguicidas.						
			134. Implementar estudios de percepción de riesgos en las regiones seleccionadas por la entidad federativa.						
	Otros productos y servicios de consumo	Productos Frontera	Eliminar los productos frontera del mercado	135. Implementar campañas de comunicación de riesgos en las regiones seleccionadas por la entidad federativa.					
				136. Visitas de verificación a empresas que utilizan plaguicidas.					
				137. Visitas de verificación a empresas que formulan plaguicidas.					
				138. Visitas de verificación a campos agrícolas.					
				139. Envío de guías de coadyuvancia de publicidad irregular (TV, Prensa, Radio, etc.).					
140. Realizar acciones de vinculación con cámaras y asociaciones con el objeto de disminuir la comercialización y publicidad de los productos frontera o milagro en los medios locales.									
141. Impresión de carteles.									
142. Realizar acciones de vinculación con medios de comunicación con el objeto de disminuir la comercialización y publicidad de los productos frontera o milagro, en los medios locales.									
143. Asistencia del líder estatal a la reunión nacional del proyecto.									

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual				
				Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Normatividad	Marco Normativo	Actualizar y homologar el marco normativo jurídico estatal en materia de salud con los diferentes ordenamientos estatales y con el marco normativo jurídico federal y las normas oficiales mexicanas	144. Elaborar un listado de los ordenamientos estatales y federales en materia de salud, que incluya las facultades del Estado en cada una de las materias y los numerales establecidos.					
			145. Revisar la Ley de Salud del Estado y proponer la actualización, homologación y concordancia con la Ley General de Salud.					
			146. Revisar los Reglamentos complementarios de la Ley de Salud del Estado y proponer la actualización, homologación y concordancia con la Ley Estatal y la Ley General de Salud y sus Reglamentos.					
			147. Elaborar propuesta de Normas Técnicas Estatales en diferentes materias.					
Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios		Fortalecimiento de la capacidad analítica y sistemas de gestión a través de la autorización	148. Obtener la autorización como Tercero, que permita la atención en materia analítica con enfoque de riesgos, de los proyectos incluidos en este convenio.					
			149. Mantener la autorización como Tercero, que permita la atención en materia analítica con enfoque de riesgos, de los proyectos incluidos en este convenio.	1	1	1	1	4
			150. Renovar la autorización como Tercero, que permita la atención en materia analítica con enfoque de riesgos, de los proyectos incluidos en este convenio.					
			151. Solicitar la ampliación de autorización del marco básico establecido por la CCyAC con enfoque de riesgos de los proyectos incluidos en este convenio.	1				1
			152. Atender la demanda analítica del marco básico establecido por la COFEPRIS, con enfoque de riesgos y de acuerdo a las metas programadas para los proyectos incluidos en este convenio.	1	1	1	1	4

Indicador de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios	Meta Programada Mensual				
	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios= (Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios realizadas / Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios programadas) x 100				100%	100%

Indicador de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Meta Programada Mensual				
	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios= (Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios realizadas / Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorio programadas) x 100				100%	100%

Indicador Global de cumplimiento	Meta Programada Mensual				
	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento global= Σ (Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios*0.65), (Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios*0.35)				100%	100%

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Carlos Raúl Alatorre Vallarino**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Enrique Celso Arnaud Viñas**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, **Germán de Jesús Tenorio Vasconcelos**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa SACJAV, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el ISSSTE.- Área de Responsabilidades.- Expediente SAN/002/2011.- Oficio OIC/AR/00/637/3903/2013.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA SACJAV, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria; 1o., fracción IV, 5, 6, 59, 60 fracción IV, 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 109 de su Reglamento y, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto de la Resolución de fecha 25 de octubre de 2013 que se dictó en el expediente número SAN/002/2011, mediante el cual se resolvió el Procedimiento Administrativo de Sanción a Proveedores Licitantes y Contratistas instaurado a la empresa SACJAV, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas con la empresa mencionada de manera directa o por interpósita persona por el plazo de 4 años 3 meses 17 días.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

28 de octubre de 2013.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Marcos Olvera Anastacio**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Biomédica Rona, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente PISI-A-SUR-D.F.-NC-DS-0009/2013.- Oficio 00641/30.15/5761/2013.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA BIOMÉDICA RONA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el artículo Único y Segundo y Noveno transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3 inciso D y 80 fracción I inciso 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 83 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 2, 3, 8, 9 primer párrafo y 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero de la Resolución número 00641/30.15/5345/2013 de fecha 21 de octubre de 2013, que se dictó en el expediente número PISI-A-SUR-D.F.-NC-DS-0009/2013, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa Biomédica Rona, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones arrendamientos servicios obras públicas y servicios relacionados con las mismas con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona por el plazo de dos años y cuatro meses. Dicha inhabilitación subsistirá hasta el día en que la infractora realice el pago de la multa aun y cuando el plazo de inhabilitación haya concluido sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

30 de octubre de 2013.- El Titular, **Federico de Alba Martínez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Laboratorios Farmadem, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Exp. PISI-A-NC-DS-0038/2012.- OF. 00641/30.15/5751/2013.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA LABORATORIOS FARMADEM, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,

Procuraduría General de la República

y equivalentes de las entidades de la

Administración Pública Federal y de los

gobiernos de las entidades federativas.

Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el artículo Único y Segundo y Noveno transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3 inciso D y 80 fracción I inciso 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 83 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 2, 3, 8, 9 primer párrafo y 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en cumplimiento a lo ordenado en los Resolutivos Tercero y Quinto de la Resolución número 00641/30.15/5332/2013 de fecha 16 de octubre de 2013, que se dictó en el expediente número PISI-A-NC-DS-0038/2012, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa LABORATORIOS FARMADEM, S.A. DE C.V., esta Autoridad Administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa, de manera directa o por interposición persona, por el plazo de 3 (TRES) AÑOS Y 3 (TRES MESES). Dicha inhabilitación subsistirá hasta el día en que la infractora realice el pago de la multa, aun y cuando el plazo de inhabilitación haya concluido, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las Entidades Federativas y los Municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

24 de octubre de 2013.- El Titular, **Federico de Alba Martínez**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de la Circular 3/2012, dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$13.2314 M.N. (trece pesos con dos mil trescientos catorce diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 11 de noviembre de 2013.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de la Circular 3/2012 dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.7885 y 3.7836 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Interacciones S.A., Banca Mifel S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 11 de noviembre de 2013.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

COSTO de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de los EE.UU.A., a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO DE CAPTACIÓN A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN DÓLARES DE LOS EE.UU.A., A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE DEL PAÍS (CCP – Dólares).

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo dispuesto por su resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 1996, informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de los EE.UU.A., a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares), expresado en por ciento anual, fue de 3.65 (tres puntos y sesenta y cinco centésimas) en el mes de octubre de 2013.

México, D.F., a 11 de noviembre de 2013.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Información del Sistema Financiero, **Jorge Francisco de la Vega Góngora**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

ACUERDO mediante el cual el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica emite disposiciones administrativas de carácter general reglamentarias de la Ley Federal de Competencia Económica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia Económica.- Pleno.

ACUERDO No. CFCE-025-2013

México, Distrito Federal, a veintisiete de septiembre de dos mil trece.- El Pleno de esta Comisión Federal de Competencia Económica, en sesión extraordinaria celebrada el mismo día, manifiesta su conformidad para la emisión del presente acuerdo, en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. El once de junio de dos mil trece, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 6o; 7o; 27; 28; 73; 78, 94 y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES" (a continuación, el DECRETO), por medio del cual se crea un nuevo órgano constitucional autónomo denominado Comisión Federal de Competencia Económica (a continuación CFCE);
2. Los artículos Sexto y Séptimo transitorios del DECRETO establecen que la CFCE estará integrada a partir de que los comisionados de la misma hayan sido ratificados por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión;
3. El diez de septiembre del presente año, la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión integró el Pleno de la CFCE y ratificó como comisionados a los CC. Alejandra Palacios Prieto, Alejandro Ildelfonso Castañeda Sabido, Benjamín Contreras Astiazarán, Martín Moguel Gloria, Jesús Ignacio Navarro Zermeño y Francisco Javier Núñez Melgoza; y designó como Comisionada Presidente a la C. Alejandra Palacios Prieto;
4. El artículo 28 constitucional, párrafo décimo noveno, fracción IV, faculta a la CFCE para emitir disposiciones administrativas de carácter general exclusivamente para el cumplimiento de su función regulatoria en el sector de su competencia;
5. Con el fin de cumplir eficazmente con el objeto de la CFCE y garantizar la libre competencia y concurrencia, así como prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados, es imprescindible la emisión de disposiciones que regulen los procedimientos incidentales seguidos ante este órgano autónomo, de conformidad con las atribuciones otorgadas constitucionalmente mediante el DECRETO y con la Ley Federal de Competencia Económica (a continuación, Ley), en lo que no se oponga al DECRETO.

En virtud de lo anterior,

SE ACUERDA

ÚNICO.- Se emiten las siguientes disposiciones administrativas de carácter general reglamentarias de la Ley Federal de Competencia Económica:

Sección primera

De la tramitación de los Incidentes

I. Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1.- Los incidentes previstos en el artículo 38 bis de la Ley, la recusación, los casos en que exista declaración o entrega de información falsa ante la Comisión Federal de Competencia Económica, así como cualquier otro previsto en la Ley, se desahogará de conformidad con las disposiciones de la presente Sección.

ARTÍCULO 2.- Los incidentes podrán iniciar de oficio o a petición de quien demuestre tener interés jurídico. El Secretario Ejecutivo emitirá un acuerdo de inicio. Todo incidente se tramitará por cuerda separada.

ARTÍCULO 3.- Iniciado el incidente se dará vista a los agentes económicos o personas con interés jurídico para que dentro de un plazo de cinco días manifiesten lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezcan pruebas. Asimismo, la Comisión Federal de Competencia Económica se podrá allegar de las pruebas que estime convenientes.

ARTÍCULO 4.- Desahogada la vista, si los agentes económicos o personas con interés jurídico ofrecieron medios de prueba que requieran desahogo y éstos hubieran sido admitidos, se abrirá una etapa probatoria que no excederá de veinte días, misma que podrá ser prorrogable cuando existan causas justificadas para ello.

ARTÍCULO 5.- Transcurrido el término para desahogar la vista o desahogadas las pruebas, en su caso, la Comisión Federal de Competencia Económica otorgará un plazo improrrogable de cinco días a efecto de que se presenten alegatos por escrito.

ARTÍCULO 6.- Dentro de los tres días siguientes al vencimiento del plazo para presentar los alegatos, el Secretario Ejecutivo o el titular de la Dirección General Operativa correspondiente dictarán el acuerdo de integración del expediente incidental y se turnará el asunto al Pleno para que resuelva lo conducente dentro de los veinte días siguientes.

II. De los incidentes a que se refiere el artículo 38 bis de la Ley

a. Disposiciones Preliminares

ARTÍCULO 7.- Emitida la resolución sancionatoria o en los casos de lo dispuesto por los artículos 19, fracción I y 33 bis 2 de la Ley, y antes de iniciar un incidente, el Secretario Ejecutivo podrá allegarse y requerir la información y documentos que estime convenientes a los sujetos obligados por la resolución y a cualquier persona que pueda aportar información relevante para la verificación de su cumplimiento, quienes deberán presentar la información requerida en un plazo de diez días, mismos que podrán prorrogarse por una sola ocasión.

ARTÍCULO 8.- El incumplimiento de los requerimientos que emita el Secretario Ejecutivo o la oposición a cualquier diligencia de verificación por parte de los agentes económicos obligados durante el seguimiento y vigilancia de la ejecución de las resoluciones, será considerado como un incumplimiento de los compromisos o las condiciones, según corresponda, sin perjuicio de la aplicación de las medidas de apremio que establece la Ley. En su caso, el Secretario Ejecutivo someterá el asunto al Pleno a efecto de que resuelva lo conducente, sin que sea necesaria la tramitación del incidente correspondiente.

b. Tramitación del Incidente

ARTÍCULO 9.- Si de la información que obra en el expediente se desprende el posible incumplimiento a lo resuelto en términos de los artículos 19, fracción I y 33 bis 2 de la Ley, el Secretario Ejecutivo iniciará el incidente de verificación correspondiente.

ARTÍCULO 10.- Durante la tramitación de un incidente de verificación, otras personas distintas a las obligadas podrán coadyuvar aportando la información y/o documentos tendientes a demostrar el cumplimiento o incumplimiento de las condiciones o compromisos. Dichos coadyuvantes no tendrán interés jurídico dentro del procedimiento.

ARTÍCULO 11.- Si se determinara el incumplimiento de los compromisos o condiciones establecidos conforme a los artículos 19, fracción I y 33 bis 2 de la Ley, se sancionará al infractor conforme a lo que establecen los artículos 35, 35 bis y 37 de la Ley, según corresponda.

La resolución que determine un incumplimiento de las condiciones a que se haya sujetado una concentración en términos del artículo 19, fracción I de la Ley, dejará sin efectos la autorización de la concentración notificada y ordenará la desconcentración que corresponda.

Sección Segunda

De los Impedimentos

I. De los impedimentos y excusas

ARTÍCULO 12.- Los Comisionados y el Secretario Ejecutivo estarán impedidos para conocer de cualquier asunto en el que tengan interés directo o indirecto en los términos de los artículos 26, penúltimo párrafo, 29, penúltimo párrafo de la Ley y 39 del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica.

II. De la Recusación

ARTÍCULO 13.- Las personas que tengan interés jurídico en el asunto podrán interponer el incidente de recusación cuando consideren que algún Comisionado actualiza alguno de los supuestos contenidos en el artículo 39 del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica.

ARTÍCULO 14.- El incidente de recusación podrá interponerse en cualquier estado del procedimiento y hasta antes de que se publique el acuerdo de integración, el de recepción a trámite o el de admisión, según corresponda.

ARTÍCULO 15.- Todo incidente de recusación deberá expresar con claridad y precisión la causa en que se funde y se interpondrá ante el servidor público que se encargue de la tramitación del asunto principal, quien emitirá, dentro de los cinco días siguientes, el acuerdo mediante el cual se admita o deseche el incidente y proveerá lo conducente con relación a los medios de prueba que se ofrezcan.

Iniciado el incidente y, en su caso, desahogadas las pruebas, se remitirá dentro de los tres días siguientes testimonio de las actuaciones respectivas al servidor público cuya recusación se plantea, quien deberá rendir un informe dentro de los cinco días siguientes a aquél en que se le haya entregado el testimonio referido. Ante la falta de éste, el Pleno resolverá con base en las constancias que obren en el expediente.

ARTÍCULO 16.- Interpuesta la recusación, el recusante no podrá variar la causa que motivó la interposición del incidente.

ARTÍCULO 17.- Se desechará de plano todo incidente de recusación, cuando:

- I. Sea promovido por persona que no tenga interés jurídico en el asunto;
- II. No estuviere hecho en tiempo;
- III. No se funde en alguna de las causas a que se refiere el artículo 39 del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica;
- IV. No exprese concretamente la causa del impedimento, o
- V. Se plantee respecto de una causa de impedimento objeto de una excusa que haya sido resuelta en términos de la presente Sección.

ARTÍCULO 18.- De la recusación conocerá el Pleno sin la intervención del servidor público cuya recusación se plantea.

ARTÍCULO 19.- Después de publicado el acuerdo de integración, dentro de los veinte días siguientes, el Pleno dictará su resolución incidental y la notificará al servidor público cuya recusación se planteó.

III. Disposiciones comunes a las excusas y recusación

ARTÍCULO 20.- El sentido de la resolución que recaiga sobre una excusa o recusación se publicará en listas.

TRANSITORIOS

Primero.- Las presentes disposiciones administrativas de carácter general reglamentarias de la Ley Federal de Competencia Económica entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Los procedimientos incidentales iniciados antes de la integración de la Comisión Federal de Competencia Económica se tramitarán en términos de la legislación aplicable al momento de su inicio.

Publíquese.- Así lo acordó y firma el Pleno de la CFCE por unanimidad de votos, en sesión extraordinaria del veintisiete de septiembre de dos mil trece, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, párrafos décimo tercero, décimo noveno, fracción IV, y vigésimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 25 de la Ley Federal de Competencia Económica; 5o., fracción I, 10, 11, fracción XVI y 13 del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica; ante la fe del Secretario Ejecutivo, quien actúa con fundamento en los artículos 29 de la Ley Federal de Competencia Económica; 5, fracción III y 19, fracción IV del citado Estatuto.

La Presidente, **Alejandra Palacios Prieto**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Alejandro Ildelfonso Castañeda Sabido**, **Benjamín Contreras Astiazarán**, **Martín Moguel Gloria**, **Jesús Ignacio Navarro Zermeño**, **Francisco Javier Núñez Melgoza**.- Rúbricas.- El Secretario Ejecutivo, **Ali Bernard Haddou Ruiz**.- Rúbrica.

(R.- 379030)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Toluca, México
EDICTO

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en el auto de veintiséis de septiembre de dos mil trece, dictado en el **amparo directo 378/2013**, promovido por **Minerva García Licona**, en contra de la sentencia definitiva de veintitrés de enero del año en curso, dictada por el juez Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, en la tercería excluyente de dominio derivada del expediente 43/2010, se emplaza a juicio a **NUBIA NADINE ENCISO FERNÁNDEZ**, tercera perjudicada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo vigente hasta el dos de abril de dos mil trece. Quedan a su disposición, en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de garantías y anexos que se acompañan. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este tribunal a hacer valer lo que a su interés convenga y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le previene que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

Atentamente
Toluca, Edo. de Méx., a 3 de octubre de 2013.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Lic. Fernando Lamas Pérez
Rúbrica.

(R.- 377702)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

Christian y Luis Eduardo, ambos de apellido Arenas Díaz de León.
Ante el Juez Tercero de Distrito en el Estado, José Luis Cruz Alvarez, se tramita el juicio de amparo 918/2013, promovido por Nahum Barbosa Martínez, en su carácter de propietario y único responsable de la negociación denominada ENN Soluciones, y de la fuente de trabajo ubicada en Fundadores número 306, colonia Francisco Sarabia, en Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y otra autoridad, consistentes en las actas de notificación y emplazamientos realizados el veintidós y veintitrés de agosto de dos mil doce, en el juicio laboral 06476/2012/8. Ordenando emplazar a los terceros interesados Christian y Luis Eduardo, ambos de apellidos Arenas Díaz de León, por edictos a fin de que dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación se apersonen con el carácter de terceros interesados sí a su derecho conviniere; quedando a su disposición en la secretaría del juzgado, copias de la demanda promovida por la parte quejosa, con el apercibimiento que de no comparecer en el término indicado, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio lista que se fije en los estrados de conformidad con el artículo 27, fracción I, inciso b) de la Ley de Amparo, y se les tendrá por emplazados en esta forma por ignorar su domicilio.

San Luis Potosí, S.L.P., a 2 de octubre de 2013.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Cristina Díaz de León Cabrero
Rúbrica.

(R.- 378078)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur
EDICTO

Juicio de amparo número 827/2012, promovido por Miguel Antonio Núñez Álvarez, en contra del acto emitido por la Primera Sala Unitaria en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, consistente en la resolución definitiva de dieciocho de enero de dos mil doce, al resolver el toca penal número 517/2011, relativo al recurso de apelación interpuesto por el aquí quejoso, en contra del auto de formal prisión de once de abril de dos mil once, dictado por el Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal, de esta localidad, dentro de la causa penal 030/2010, por el delito de homicidio simple intencional. Se ordenó emplazar a la tercera perjudicada Sucesión a Bienes de Angélica López Valenzuela, por edictos, para que comparezca en treinta días, a partir del día siguiente de la última publicación, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se harán por lista, conforme al artículo 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

La Paz, B.C.S., a 20 de septiembre de 2013.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Luis Felipe Vázquez Palacios
Rúbrica.

(R.- 377835)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur

EDICTO

Juicio de amparo número 835/2012, promovido por Carlos Humberto Ramírez Guerrero, contra acto del Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Penal, con residencia en esta ciudad, reclama resolución constitucional de diecinueve de abril de dos mil doce, proceso penal 71/2012, se ordenó emplazar a la tercera perjudicada Sucesión a Bienes de Gabriel Priede España, por edictos, para que comparezca en treinta días, a partir del día siguiente de la última publicación, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se harán por lista, conforme al artículo 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

La Paz, B.C.S., a 20 de septiembre de 2013.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Luis Felipe Vázquez Palacios
Rúbrica.

(R.- 377837)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos

EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

EURIPIDES ORTIZ MEDINA, en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo **647/2013-VII**, promovido por **ISRAEL HERNANDEZ ALBARRAN**, contra actos del Juez Penal de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial en el Estado de Morelos, el cual se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el **carácter de tercero interesado** y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publiquen en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su

disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para **LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 10 de octubre de 2013.
El Secretario del Juzgado Sexto de
Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Jorge Luis López Flores
Rúbrica.

(R.- 378005)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur
EDICTO

Juicio de amparo número 422/2013, promovido por César Edmundo Murguía Figueroa, en contra del acto emitido por la Primera Sala Unitaria en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia emitida el tres de mayo de dos mil trece, por la mencionada autoridad responsable, dentro del toco penal 103/2013, en la que se revoca la sentencia definitiva dictada por el Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal, de esta localidad dentro de la causa de origen 019/2010, de treinta y uno de agosto de dos mil doce. Se ordenó emplazar al tercero interesado Artemio Primitivo López Mendoza, por edictos, para que comparezca en treinta días, a partir del día siguiente de la última publicación, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se harán por lista, conforme al artículo 27 de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

La Paz, B.C.S., a 23 de septiembre de 2013.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Luis Felipe Vázquez Palacios
Rúbrica.

(R.- 377905)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan
EDICTO

A: SERGIO ROGELIO ORNELAS TELLO.

En el amparo 473/2013-II, promovido por FRANCISCO SEPULVEDA CAMPOS, contra actos de la OCTAVA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, consistentes de manera esencial en la omisión de declarar la caducidad de la instancia, así como el acuerdo de diecisiete de abril de dos mil trece que niega dicha declaración, dentro del toco 1098/2011; se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Zapopan, Jal., a 1 de octubre de 2013.
La Secretaria
María Esther Ponce Arroyo
Rúbrica.

(R.- 378108)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

EDICTO

Carmen Morales Altunar y
Yeni Adriana López López
Donde se encuentre

En el juicio de amparo 518/2013, promovido por Néstor Evir Vázquez Valencia, por auto de esta fecha se le mandó emplazar, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos cotidianos de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, se apersona a este juicio en su carácter de parte tercera interesada en la secretaría de este juzgado, en la que además, quedará a su disposición copia simple de la demanda de garantías.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos cotidianos de mayor circulación en la República Mexicana, expido el presente en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los once días del mes de octubre de dos mil trece.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas
Jesús Antonio García Cruz
Rúbrica.

(R.- 378341)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Puebla.- Disposición: Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. Amparo 1916/2012. Quejoso: NAYMA YURIRIA GARCIA SIFUENTES A TRAVES DE SU APODERADO JESUS GARCIA SIFUENTES. Autoridad Responsable: Juez Primero de lo Civil, con residencia en Huejotzingo, Puebla, y otras autoridades. Acto Reclamado: a) La orden del inscribir el embargo del bien inmueble embargado; b) El acta de requerimiento, embargo y emplazamiento de veintidós de enero de dos mil uno; c) la ilegal inscripción y anotación marginal que se realizó en el inmueble embargado; d) Todas las consecuencias jurídicas; emplácese mediante edictos al tercero perjudicado DIOMEDES VIEYRA LAZARO, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezca ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y "Excelsior". Copias demanda disposición en Secretaría.

San Andrés Cholula, Pue., a 11 de octubre de 2013.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Heriberto Avelar Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 378358)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo indirecto 31/2013, promovido por Liborio Colín Domínguez, contra actos del Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito y el Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, consistente en la resolución dictada el veinte de abril de dos mil cuatro por el magistrado del Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito dentro del toca penal 625/2003, que modificó el auto de formal prisión emitido el veinte de octubre de dos mil tres, dentro de la causa penal 110/2003, instruida en contra del quejoso por los delitos de privación ilegal de la libertad, en la modalidad de secuestro y delincuencia organizada, se dictó un acuerdo el dos de octubre de dos mil trece en el que se ordenó emplazar a Pedro Fletes Rentería y José Luis Espinosa Salcedo, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se les hace saber la instauración del presente juicio de amparo por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación; asimismo, se les hace del conocimiento que deberán presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación y que se fijaron las diez horas con treinta minutos del cinco de

noviembre de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional; en el entendido que de no comparecer, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se continuará el juicio y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por medio de lista en los estrados de este órgano jurisdiccional, las que contendrán una síntesis de la determinación judicial que ha de notificárseles.

Toluca, Edo. de Méx., a 8 de octubre de 2013.

Secretario del Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito, encargado del despacho por licencia otorgada a la Titular de conformidad con lo previsto en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

Lic. Ramón Arce Gómez

Rúbrica.

(R.- 378098)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Chihuahua

EDICTO

MERCADOS SORIANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

TERCERO PERJUDICADO, en el juicio de amparo 344/2013, promovido por Perla Irasema Mora Nava, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, el cual se hizo consistir en la resolución de incidente de sustitución patronal, dictada el día dieciocho de febrero del dos mil trece, y en la cual se declara improcedente el incidente de sustitución planteado.

Publíquese este acuerdo tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excélsior, que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndose saber que deben presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndose que pasado este término, si no comparecen por sí o por medio de apoderado o gestor que pueda representarlos, se tendrá por legalmente emplazados, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le notificarán por rotulón, que se fijará en la puerta de este Juzgado.

Chihuahua, Chih., a 11 de junio de 2013.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Chihuahua

Lic. Beatriz Enriquez Grado

Rúbrica.

(R.- 378342)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.

EDICTO

GRISELDA CABALLERO MORENO

En el lugar en que se encuentre hago saber a Usted que:

En los autos del juicio de amparo directo 320/2013, promovido por Hugo Enrique Contreras Sánchez, por propio derecho, contra actos del magistrado de la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado, con residencia en esta ciudad, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como parte tercera interesada, en cuanto esposa del extinto ofendido Alejandro Mendoza Díaz y representante de la menor Carolina Mendoza Caballero, y como se desconoce su domicilio actual, por auto de esta misma fecha, este órgano colegiado ordenó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndole saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Mich., a 8 de octubre de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

Lic. Martha Río Cortés

Rúbrica.

(R.- 378345)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tabasco

EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito, Villahermosa, Tabasco. A: Agustín Romero Martínez y Antonio Romero Toledano. En el juicio de amparo 1280/2013-II, promovido por Flor de Luz Hernández Esteban y Miguel Luna Osorio, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados, para que si a su interés conviene, comparezcan a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado acuerdo recaído en la averiguación previa AP-VHSA-5TA-837/2012, se señaló como autoridad responsable al Agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia Quinta del turno matutino, adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado y como preceptos constitucionales violados, los artículos 1, 8, 14, 16, 17, 19 y 20. Se hace del conocimiento a los terceros interesados que se reservó señalar fecha de audiencia constitucional, hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda en la secretaria de este juzgado segundo de distrito por el término de treinta días hábiles contados a partir del día siguientes a aquel que surta sus efectos la última publicación de so edictos.

La Secretaria
Lic. Eneida Juárez Vidal
 Rúbrica.

(R.- 378360)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
 Guanajuato
 EDICTO

TERCERO PERJUDICADA:

PERSONA MORAL MERCOVA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Por este conducto, se ordena emplazar a persona moral **tercero perjudicada Mercova, Sociedad Anónima de Capital Variable**, dentro del juicio de amparo 527/2013, promovido por Clemente Nicasio Rangel y David Pérez Gómez, contra actos del Magistrado de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otra autoridad en cuya demanda de garantías se señala:

Acto reclamado: la sentencia de 07 de diciembre de 2012, dictada en el toca 353/2009.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16 y 17.

Se hace saber a la terceros perjudicada de mérito que deben presentarse ante este Tribunal Colegiado, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente
 Guanajuato, Gto., a 21 de octubre de 2013.
 La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera
 Rúbrica.

(R.- 378569)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Segundo Circuito,
 con residencia en Toluca, Estado de México
 EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA PERJUDICADA

FINANCIERA RURAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Por acuerdo de catorce de octubre de dos mil trece, dictado en el juicio de amparo directo DT. 28/2011, promovido por INDUSTRIA DE EQUIPOS Y ACCESORIOS LAMINADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra el acto de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, con sede en Tlalnepantla de Baz, México, consistente en el laudo de cuatro de agosto de dos mil nueve, dictado en el expediente laboral J.2/562/2006, se le tuvo a usted FINANCIERA RURAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE como tercera perjudicada y en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, se le mandó emplazar a juicio por medio de edictos, para que si a sus intereses conviene se apersona al citado juicio de amparo, en la inteligencia de que deberá presentarse en el local de este Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Segundo Circuito, sitio, en la Avenida

Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex-Rancho Cuauhtémoc, en Toluca, Estado de México, Código Postal 50010, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal copias simple de la demanda de garantías.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico de Mayor Circulación en la República Mexicana. Se expide la presente en la ciudad de Toluca, Estado de México; a los catorce días del mes de octubre de dos mil trece. Doy Fe.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo
del Segundo Circuito, con residencia en Toluca, Estado de México

Lic. Alma Araceli Rosas Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 378299)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS:

MIGUEL IVAN ROJAS PRADO

Y SUCESION A BIENES DE REYNA PRADO RIVAS.

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados **Miguel Iván Rojas Prado y sucesión a bienes de Reyna Prado Rivas**, dentro del juicio de amparo 518/2013, promovido por Fabricio y Gabriel Rangel Aguilar, contra actos del Magistrado de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otras autoridades en cuya demanda de garantías se señala:

IV.-Acto reclamado: la sentencia de 04 de enero de 2013, dictada en el toca 316/2012.

VI.-Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16 y 20.

Se hace saber a los terceros interesados de mérito que deben presentarse ante este Tribunal Colegiado, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente

Guanajuato, Gto., a 16 de octubre de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito

Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera
Rúbrica.

(R.- 378572)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Emplazamiento a las tercero perjudicadas **ROSA AGUSTIN RAMOS**. Presente. En los autos del juicio de amparo número **953/2013**, promovido por **JOSE ROSARIO MASTRANZO GARCIA Y/O J. ROSARIO MASTRANZO GARCIA**, contra el Agente del Ministerio Público de la Séptima Agencia de la Mesa de Trámite Turno Matutino de la ciudad de Puebla y otras, a quienes reclama la orden de comparecencia o presentación dictada en la averiguación previa número AP-256/2013/7ª, al ser señalada tercera perjudicada y desconocerse su domicilio, el cuatro de septiembre de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Sol de Puebla", con apoyo en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo abrogada y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Pue., a 14 de octubre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Verónica Iturbide Román
Rúbrica.

(R.- 378582)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito

Villahermosa, Tabasco**Actuaciones****EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito, Villahermosa, Tabasco. **A: la tercera perjudicada 3. Guadalupe Uribe.** En el juicio de amparo 441/2013-IV, promovido por Margarito Valenzuela Osorio y otro, se ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada, para que si a sus intereses conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado el acuerdo de veintidós de enero de dos mil trece, se señaló como autoridad responsable a la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 8, 14 y 16. Se hace del conocimiento a la tercera perjudicada que la audiencia constitucional se fijó para las once horas con cincuenta y cinco minutos del dieciocho de octubre de dos mil trece, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario

Juan Carlos Vidal Suárez

Rúbrica.

(R.- 378585)**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito****Monterrey, Nuevo León****Actuaciones****EDICTO**

FEDERICO GUILLERMO JONES FLORES Y GUADALUPE GUTIERREZ DE JONES.

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo directo civil 72/2013, promovido por Antonio Guerrero González, por sí, contra la resolución de diecinueve de diciembre de dos mil doce, dictada por el Juez Cuarto Menor de Monterrey, Nuevo León, dentro del expediente 1020/2012, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, se les ha señalado como terceros perjudicados y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintinueve de agosto de dos mil trece, se ordenó emplazarla por edictos, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Porvenir", haciéndole saber que podrá presentarse en este tribunal colegiado a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Monterrey, N.L., a 9 de octubre de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito

Lic. Edgar Arturo Ramírez López

Rúbrica.

(R.- 378588)**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna, en Torreón, Coahuila****EDICTO****BLANCA LORENA SALAS FRAGOSO EN REPRESENTACION DE JAIRO MENDEZ SALAS.
TERCERO PERJUDICADO.-**

En los autos del juicio de amparo número **964/2013 y su acumulado 1102/2013**, promovidos por **José Antonio Romero Alvarado, Fermín Rodríguez Hernández, Víctor Alarcón Durán, Gerardo Chavira Hernández, José Angel Torres Quezada, Fermín Uswualdo Huerta Rodríguez, Luis Badillo Rodríguez, José Rafael Soto Cortéz, Fernando Alvarado Ibarra, Verónica Flores Rodríguez, Arturo Martínez Torres, Roberto Alejandro Ruiz Rivera, Teodoro Abelardo Martínez Aguilera, Víctor Manuel Valenzuela Orona, Florentino López Román, Pierce Michel Torres Valles, Ana Oralia García Gutiérrez y Darío Arturo Cornejo Tovar**, contra actos que reclaman del **Juez Cuarto de lo Penal, Director del Centro de Reinserción Social número 1, con sede en Durango, Durango, y Juez Segundo de lo Penal, con**

residencia en Gómez Palacio, Durango, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en la Laguna, se ha señalado a usted como **tercero perjudicado**, y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", y en el periódico "EXCELSIOR", que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la citada ley, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copias simples de las demandas de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del **término de treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado Federal; se le hace saber además, que se han señalado las **DIEZ HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto; se hace de su conocimiento que los quejosos señalan como acto reclamado el auto de formal prisión dictado el veintiséis de marzo de dos mil trece, por el Juez Cuarto de lo Penal, con sede en Durango, Durango, dentro de la causa penal número 30/2013 de su índice, la cual actualmente se encuentra en trámite ante el Juzgado Segundo de lo Penal, con residencia en Gómez Palacio, Durango, bajo el número estadístico 24/2013.

Atentamente

Torreón, Coah., a 27 de septiembre de 2013.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna

Lic. José Humberto Solís Sánchez

Rúbrica.

(R.- 377834)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Juicio de Amparo 197/2013
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.

C. MIGUEL AGUILAR ESPINOZA, EUSEBIO QUEVEDO GOMEZ Y ARTEMIO HERNANDEZ MORALES. TERCEROS PERJUDICADOS EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE.

En el juicio de amparo **197/2013**, promovido por **ayuntamiento de Pichucalco, Chiapas, a través del Síndico Municipal**, contra actos de la Segunda Sala del Tribunal del Trabajo Burocrático del Poder Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, y otras autoridades, radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio "B", Planta Baja Boulevard Angel Albino Corzo, número 2641, Colonia las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el que se dictó el acuerdo de veintitrés de agosto de dos mil trece, mediante el cual se ordenó emplazarle al presente juicio, en virtud de que se les han señalado como terceros perjudicados y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita; haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se le hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para su celebración las **nueve horas del veinticinco de noviembre de dos mil trece**. Fijese en la puerta de este tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 17 de septiembre de 2013.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Darinel de Jesús Rodríguez Moreno

Rúbrica.

(R.- 377650)

Estado de México
Poder Judicial

Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México
Segunda Secretaría
EDICTO

En el expediente marcado con el número **524/2009** relativo al Juicio **ORDINARIO MERCANTIL**, promovido por **GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO DE S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO** ahora **SANTANDER HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA**, en contra de **ARMANDO MORENO FIERROS Y ARGELIA BAÑUELOS SUSUNAGA DE MORELOS** se señalan las **ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA DE REMATE** respecto del inmueble identificado como:

INMUEBLE UBICADO EN LA VIVIENDA EN CONDOMINIO IDENTIFICADA COMO VIVIENDA "D" DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL NUMERO 3, DE LA CALLE BOSQUES DE GRANADOS, EDIFICADO SOBRE EL LOTE DOCE DE LA MANZANA CATORCE DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO "REAL DEL BOSQUE" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO.

En tal virtud anúnciese su venta por **TRES VECES dentro de nueve días**, por medio de edictos que se publicaran en, **EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS** convocándose postores para la almoneda, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de **\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, valuación del perito de la parte actora siendo postura legal la que cubra dicha cantidad.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha diez (10) de octubre del año dos mil trece (2013); firmando el Licenciado **MARY CARMEN FLORES ROMAN.- SECRETARIO.- Rúbrica.**

(R.- 378623)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito
Secretaría de Acuerdos
Reynosa, Tamaulipas
EDICTO

"Cumplimiento auto quince de octubre de dos mil trece, dictado por el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito, juicio de amparo directo 523/2013, promovido por HILARION GONZALEZ GARCIA, contra actos de la Junta Especial Número Sesenta de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad; se hace del conocimiento que resulta carácter de terceros perjudicados, a DAVID PALACIOS LOPEZ, CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIONES RAMIREZ, PALFER CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y JAVIER GARZA FAZ, por lo que, se les manda emplazar por edicto a juicio, para que si a sus intereses conviniere se apersonen a través de quien legalmente los represente, debiéndose presentar ante este Tribunal Colegiado, ubicado en boulevard Morelos esquina con calle Occidental número 2340, planta alta, colonia ampliación Rodríguez, código postal 88631, Reynosa, Tamaulipas, a deducir derechos dentro de término de treinta días, contados a partir de la última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer en el lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique en los estrados de este órgano control constitucional. Queda disposición en Secretaría Tribunal copia demanda amparo y anexos".

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas a los quince días del mes de octubre de dos mil trece.- doy fe.

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito

Lic. Rodrigo Allen Ortiz Orozco

Rúbrica.

(R.- 378864)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Ext. 35007
Suscripciones y quejas:	Exts. 35003 y 35008
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 COINDO MONTERO OLIVOS
 (TERCERO PERJUDICADO)

Juicio de amparo **419/2012** del índice administrativo del Juzgado Decimosexto de Distrito en el estado de Veracruz, con residencia en Córdoba. Quejoso: Arturo Barojas Piña. Autoridad responsable: Junta Especial Número Doce (antes uno) de la Local de Conciliación y Arbitraje, residente en Orizaba, Veracruz. Acto reclamado: la resolución interlocutoria de diecisiete de febrero de dos mil trece, donde llevara a cabo la Junta Especial Número Doce (antes uno) de la Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en Orizaba, Veracruz, la ilegal resolución dictada dentro del Incidente de nulidad de falta de personalidad, que lo declara procedente, dentro del Juicio Laboral 78/I/2011; por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo abrogada y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero perjudicado; puede apersonarse dentro de **treinta días**, contado a partir del día siguiente de la última publicación y, está a su disposición en la secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo. Apercibido que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le realizarán por lista de acuerdos. Audiencia constitucional señalada para las nueve horas con cuatro minutos del quince de octubre de dos mil trece.

Córdoba, Ver., a 19 de septiembre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Veracruz,
 con residencia en Córdoba
Lic. Eunice Martínez Tejada
 Rúbrica.

(R.- 377830)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
La Paz, Baja California Sur
Actuaciones
EDICTO

BILLY FRANK SANTOR

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 363/2013, PROMOVIDO POR **JORGE LUIS MEZA SALVATIERRA**, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA EN CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR, DE QUIEN ESENCIALMENTE RECLAMA:

ACTO RECLAMADO: LA RESOLUCION CONSTITUCIONAL DICTADA EL 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2012, POR EL JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL DE LOS CABOS, CON RESIDENCIA EN CABO SAN LUCAS, B.C.S., DONDE SE ME CONSIDERA RESPONSABLE DE LA COMISION DEL DELITO RECEPTACION AGRAVADA; SE ORDENO NOTIFICAR AL TERCERO INTERESADO **BILLY FRANK SANTOR**, POR MEDIO DE EDICTOS, A QUIEN SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE PERSONALMENTE EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO DENTRO DEL TERMINO DE **TREINTA DIAS**, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, O POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LAS REPRESENTA A DEFENDER SUS DERECHOS, Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO SE CONTINUARA EL JUICIO Y POR SU INCOMPARECENCIA LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LES HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO; Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA; SE EXPIDE LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 27, FRACCION III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO EN VIGOR Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO.

La Paz, B.C.S., a 5 de septiembre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Lic. Aleyda Guadalupe Meza Núñez
 Rúbrica.

(R.- 377832)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO

Terceros interesados: Identificados como "E" y "G", "M", y los menores a), b) y c).

Sentenciado: Francisco Gutiérrez Estrada.

Toca: 339/2012, del Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito.

Juicio de amparo directo: 392/2013, del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

Proceso: 36/2010, del Juzgado Decimosexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal.

Delito: Homicidio (en hipótesis de comisión por omisión, con calidad de garante).

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de tres de octubre de dos mil trece, dictado en el toca penal 339/2012, del índice del Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito, se ordenó notificar a los terceros interesados identificados como "E" y "G", "M", y a los menores a), b) y c), en términos del artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, por tal motivo se hace de su conocimiento que se tuvo por recibida el diez de septiembre de dos mil trece, la demanda de amparo directo promovida por Francisco Gutiérrez Estrada, contra la resolución de veintiséis de marzo de dos mil trece, dictada por este tribunal en el toca 339/2012, y por actos de ejecución del Juzgado Decimosexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal y Juzgado Segundo de Distrito Especializado en Ejecución de Penas con residencia en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, escrito al que recayó el auto de la misma fecha; asimismo, se ordenó su emplazamiento a fin de que comparezcan en el plazo de treinta días, para hacer valer sus derechos ante el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, quien radicó esa demanda con el número 392/2013; motivo por el cual queda a su disposición en este tribunal, copia simple de la demanda de amparo directo promovida.

México, D.F., a 9 de octubre de 2013.

La Secretaria del Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito

Lic. Angélica Rodríguez Gómez

Rúbrica.

(R.- 378314)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, código postal 62370
Sección Amparo
EDICTO

A: EFRAIN DELGADO OCAMPO.

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO **431/2013** PROMOVIDO POR **ESPERANZA PEREZ BAHENA**, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en esta ciudad; por acuerdo de doce de junio de dos mil trece, se ordenó emplazar al tercero perjudicado **EFRAIN DELGADO OCAMPO**, por edictos para que comparezca dentro de los treinta días, siguientes a la última publicación de estos edictos a este **Juzgado de Distrito ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos**, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazado, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Cuernavaca, Mor., a 19 de septiembre de 2013.

La Juez Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Griselda Sáenz Horta

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Alejandro Hilario Benítez

Rúbrica.

(R.- 378377)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Hermosillo, Sonora
EDICTO**

**COMPAÑIA MINERA LA VALENCIANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
(TERCERA PERJUDICADA).**

EN JUICIO DE AMPARO NUMERO **1097/2013**, PROMOVIDO POR **MARTIN GALAZ ESCOBOZA**, EN CONTRA DE ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO MERCANTIL, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENA EMPLAZAR A LA CITADA TERCERA PERJUDICADA, POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, E IGUALMENTE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, Y REQUIERASELE PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI EN EL TERMINO CONCEDIDO, SE FORMULARA POR MEDIO DE LISTA FIJADA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, CONFORME ARTICULO 30 FRACCION II DE LEY DE AMPARO, HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE COPIA DE LA DEMANDA AMPARO, QUEDA SU DISPOSICION EN ESTE JUZGADO.

A).- QUEJOSO.- MARTIN GALAZ ESCOBOZA.

B).- TERCERO PERJUDICADO.- COMPAÑIA MINERA LA VALENCIANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

C):- AUTORIDAD RESPONSABLE.- JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO MECANTIL, Y OTRAS AUTORIDADES.

ASIMISMO. SE FIJARON DIEZ HORAS CON UN MINUTO DEL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, PARA CELEBRACION AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. Margarita Garzón Munguía

Rúbrica.

(R.- 378430)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna,
con sede en Torreón, Coahuila
EDICTO**

**THE HOUSE OF LAJAT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
(POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LE REPRESENTE)
TERCERA INTERESADA.-**

En los autos del juicio de amparo número **1116/2013**, promovido por **CLAUDIA PADILLA MARTINEZ Y COAG.**, contra actos que reclama del **Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, con residencia en México, Distrito Federal, y otras autoridades**, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en la Laguna, se ha señalado a usted como **tercero interesado**, y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", y en el periódico "EXCELSIOR", que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del **término de treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado Federal; se le hace saber además, que se han señalado las **diez horas con diez minutos del día veintidós de octubre de dos mil trece**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto; se hace de su conocimiento que la quejosa señala como actos reclamados la omisión de dar seguimiento a su petición de queja en contra de funcionarios en transgresión al artículo 8º Constitucional; omisión de tribunal obrero responsable de acordar sus promociones en tiempo; omisión de notificar la llegada de la resolución de la revisión registrada bajo el toca número 204/2011 y omisión de dictar acuerdos y providencias cautelares tendientes a cumplir el laudo.

Torreón, Coah., a 10 de octubre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Segundo
de Distrito en La Laguna

Lic. Ileana Aide Sustaita Arguijo

Rúbrica.

(R.- 378564)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Michoacán,
con residencia en Uruapan
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Michoacán, con residencia en la ciudad de Uruapan, Michoacán.

Guadalupe Prado García. (Tercera Interesada).

En el amparo 304/2013, promovido por Martín Soto Pureco, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal, con sede en esta ciudad, de quien reclama el auto de formal prisión dictado en su contra, dentro del proceso penal 375/2001, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de homicidio calificado, en agravio de María Magdalena González Prado.

Ahora, como a Guadalupe Prado García, le resulta el carácter de tercera interesada, por ser parte ofendida en el proceso penal 375/2001; y por desconocerse el domicilio actual, se ha ordenado emplazar por este medio mediante tres publicaciones de siete en siete días, de acuerdo con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado Federal, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente de la última publicación, si pasado ese término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, y si no señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Uruapan, Michoacán, se seguirá el juicio en todas sus etapas y las notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados del Juzgado, conforme al artículo 27, fracción III, inciso b) de la ley de materia. Queda a su disposición en el Juzgado, copia de la demanda, y se le hace saber, que se fijaron las diez horas con veinte minutos del cuatro de noviembre de dos mil trece, para la audiencia constitucional.

Uruapan, Mich., a 2 de octubre de 2013.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Michoacán
Lic. Arturo Correa Maldonado
Rúbrica.

(R.- 378568)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 741/2013, promovido por VICENTE BRAVO CADENA apoderado legal de VERONICA VARGAS VELEZ, contra actos del Congreso del Estado de Puebla y otro, se ha señalado como tercera a 1. Arte y Madera Real, Sociedad Anónima de Capital Variable y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las **NUEVE HORAS CON ONCE MINUTOS DEL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, para la celebración de la audiencia constitucional.**

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 21 de octubre de 2013.
Juez Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Naela Márquez Hernández
Rúbrica.

(R.- 378578)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Puebla,
con residencia en Sana Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Yesenia González Valerdi, María Eugenia Sarmiento Caneco, Reynalda Flores Tecuanhuey, Guillermo López López, José Elfege Ramón Solano, Teresa Reyes Montes, Gustavo Merchant Pérez, Arnulfo de la Luz González, Olivia Villaseñor Camarena, Guadalupe Cuevas Méndez, Pedro de Jesús Herrera González y Alejandro Martínez Beltrán.

Por vía notificación se comunica que en este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Puebla, se tramita el juicio de amparo número 386/2011-II-4, promovido por Ernesto Ordaz Moreno, en su carácter de apoderado legal de la quejosa Gloria Cecilia Uribe Castro, contra actos de la Agente del Ministerio Público adscrita a la tercera mesa de la Dirección Regional de Averiguaciones Previas y Control de Procesos, Zona Metropolitana Sur del Estado de Puebla y otras autoridades, que hizo consistir esencialmente en el aseguramiento de las cuentas concentradoras 211015 y 21108601 del catálogo de cuentas contables de pasivo de la Secretaría de Finanzas del Estado, decretado el quince de marzo de dos mil once, en la averiguación previa 662/2009/DMS-II y acumuladas, así como el aseguramiento de las cuentas de dicha Secretaría, decretado el veintiocho de octubre de dos mil nueve, en la indagatoria 650/2009/DMZS/DMS-II.

Y se ordenó llamarlos a juicio en carácter de terceros perjudicados, a fin de que comparezcan a audiencia constitucional fijada para **diez horas con veinte minutos del cuatro de diciembre de dos mil trece**, y se apersonen a juicio si a su interés conviene; asimismo, queda a su disposición copia demanda en secretaría de juzgado.

Se expide el presente para ser publicado de siete en siete días por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en periódico mayor circulación en la República; dado a dieciocho de octubre de dos mil trece, en San Andrés Cholula, Puebla.

Atentamente
El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Lic. Alfredo López Rueda
Rúbrica.

(R.- 378580)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

Tercero interesado: Horacio Cortés Aceves.

En los autos del juicio de amparo **742/2013-IX-A**, promovido por Jesús Caballero Corral y Marco Antonio Flores Pena, en representación legal de **GALAZ, YAMAZAKY, RUIZ URQUIZA, SOCIEDAD CIVIL**, contra actos del **Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal**; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo; así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán **por tres veces, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y, que cuenta con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra a éste órgano constitucional, a hacer valer sus derechos, apercibido que de no hacer manifestación alguna, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practicaran por medio de lista que se publica en éste Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 26, fracción III, de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
México, D.F., a 14 de octubre de 2013.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Juan Manuel Marines de la Garza
Rúbrica.

(R.- 378742)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 66/2013-1, promovido por Christian David Pérez Lucano, contra actos del Juez Quincuagésimo Quinto Penal del Distrito Federal y otra autoridad, consistentes en el auto de plazo constitucional, en el que figuran como víctimas Araceli Cortes Vazquez y Veronica Duran Gutierrez, señaladas como terceras perjudicadas en este juicio, de quienes a la fecha se desconoce los domicilios donde puedan ser emplazadas, por lo que en cumplimiento a la ejecutoria emitida por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, se ordenó dicho emplazamiento mediante edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación a costa del Consejo de la Judicatura Federal; además se fijará en lugar visible de este órgano jurisdiccional una copia íntegra del edicto por el tiempo del emplazamiento, con apoyo en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita; de igual forma, se hace saber a los mencionados terceros perjudicados que deberán presentarse por sí o por conducto de representante a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la acturía de este órgano jurisdiccional. Si pasado este plazo no comparece, por sí o por conducto de apoderado que pueda representarla, se seguirá el trámite del juicio realizando las subsecuentes notificaciones mediante la lista de acuerdos que se publica en este juzgado.

Atentamente
México, D.F., a 18 de octubre de 2013.
Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito de
Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Juan Manuel Delgado Cruz
Rúbrica.

(R.- 378758)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito Ensenada, B.C.
EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL.

En cumplimiento al auto de fecha veinticinco de octubre de dos mil trece, dictado dentro de los autos del **JUICIO DE AMPARO NUMERO 731/2013**, radicado en este **Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California**, promovido por **ROSA ISABEL CERVANTES NUÑEZ**, contra actos del **JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, en esta ciudad**, y otra autoridad, se ordenó el emplazamiento por **EDICTOS** al diverso tercero perjudicado **RAFAEL ARTURO ARAMBULA CANSECO**, los que deberán ser publicados por **TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS** en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico **"El Universal"** y en el Periódico **"El Mexicano"** de circulación estatal, donde se le hará saber al citado tercero perjudicado, que el expediente en que se actúa queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría del Juzgado, y que deberá presentarse ante este órgano de control constitucional, dentro del término de **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al en que se haga la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Ensenada, Baja California, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las personales, se le harán por lista, y si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo.

- - - - - PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO "EL UNIVERSAL" DE LA CAPITAL DE LA REPUBLICA Y EN EL PERIODICO "EL MEXICANO" DE CIRCULACION ESTATAL, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.-----

Atentamente
Ensenada, B.C., a 25 de octubre de 2013.
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito
en el Estado de Baja California
Lic. Norma Elisa Alamea Morolloqui
Rúbrica.

(R.- 378912)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

REPRESENTANTE LEGAL DEL DIFUNTO TERCERO PERJUDICADO MARCO ANTONIO LANDAZURI FIGUEROA.

En los autos del juicio de amparo directo número 956/2013, promovido por Luis Manuel Evangelista Robles, en contra de la resolución dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca civil 1133/2013, por auto dictado el día de hoy ordeno se emplace al tercero perjudicado REPRESENTANTE LEGAL DEL DIFUNTO TERCERO PERJUDICADO MARCO ANTONIO LANDAZURI FIGUEROA, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General 16/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el artículo 2 fracción I, del diverso Acuerdo General 5/2013 que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales y el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo vigente, a partir del doce de noviembre de dos mil trece.

Mexicali, B.C., a 16 de octubre de 2013.
 Secretaria de Acuerdos del Tercer
 Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Lic. Angelina Sosa Camas
 Rúbrica.

(R.- 378935)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Cuarto de lo Mercantil, con residencia en Guadalajara, Jalisco
EDICTO

EMPLACASE POR ESTE CONDUCTO PARTE DEMANDADA **GABRIELA DELGADILLO BRAMBILA Y HECTOR MANUEL DELGADILLO BRAMBILA**, DENTRO DEL JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO EXPEDIENTE **3773/2011** PROMOVIDO POR **BANCO DEL BAJIO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE**, EN CONTRA DE **GABRIELA DELGADILLO BRAMBILA Y HECTOR MANUEL DELGADILLO BRAMBILA**, SE RECLAMA:

- A).- EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$405,575.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), COMO SUERTE PRINCIPAL.
- B).- EL PAGO DE INTERESES ORDINARIOS ACTADOS EN EL CONTRATO Y QUE SE SIGAN GENERANDO APARTIR DEL 26 VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ Y HASTA LA TOTAL LIQUIDACION DEL ADEUDO.
- C).- EL PAGO DE INTERESES MORATORIOS PACTADOS Y QUE SE SIGAN GENERANDO A PARTIR DEL 26 VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ.
- D).- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE SE ORIGINEN POR LA TRAMITACION DE ESTE JUICIO.

SE LE CONCEDE EL TERMINO DE 30 DIAS CONTESTE DEMANDA A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION APERCIBIDO DE NO HACERLO, SE DECLARARA PERDIDO DERECHO CONTESTAR Y SEGUIRA JUICIO EN REBELDIA, ASI MISMO REQUIERASELE DENTRO DEL MISMO TERMINO REALICEN PAGO DE LO RECLAMADO Y EN EL SUPUESTO DE NO HACERLO PARA QUE COMPAREZCAN A SEÑALAR BIENES DE SU PROPIEDAD PARA SU EMBARGO EN GARANTIA DE LO RECLAMADO CON EL APERCIBIMIENTO DE NO HACERLO ESE DERECHO PASARA A SU CONTRARIA QUEDA A SU DISPOSICION COPIAS DE DEMANDA Y DOCUMENTOS FUNDATORIOS EN EL SECRETO DEL JUZGADO, PARA QUE SE IMPONGAN DE LOS MISMOS.

NOTA: Para publicarse por tres veces, consecutivos en el periódico Milenio Jalisco y en el Diario Oficial de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 24 de mayo de 2013.
 Secretario de Acuerdos
Lic. Alejandra Rodríguez Brizuela
 Rúbrica.

(R.- 379004)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Unico Civil de Partido
Secretaría
Comonfort, Gto.
EDICTO

Publíquese, el remate en primera Almoneda del bien inmueble, por tres veces dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de Mayor Circulación en esta Localidad, así como en el Tablero de Avisos de este Juzgado y en el tablero de avisos del Juzgado de Primera Instancia Civil de la ciudad de Querétaro, Querétaro, **debiéndose realizar las publicaciones de edictos la primera precisamente el primer día y la última el noveno día de los nueve hábiles y la segunda en un día intermedio entre ellos, y en caso contrario no se tendrán por debidamente efectuadas;** siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de **\$900,000.00 NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL**, VALOR PERICIAL MAS ALTO FIJADO en autos y que servirá como base a la Almoneda que se anuncia en autos del expediente número **M19/2010** del Juicio **ejecutivo Mercantil** promovido por el Licenciado GILBERTO ZARATE NIEVES Endosatario en Procuración del ciudadano MANUEL LAGUNA RUIZ en contra de los ciudadanos JOSE LUIS MARTINEZ LAGUNA Y JOSE MARTINEZ HERNANDEZ, a dicho bien inmueble ubicado en el Lote 31 treinta y uno, manzana 250 doscientos cincuenta, andador 1 uno número 1632 mil seiscientos treinta y dos, de la Colonia Lomas de Casa Blanca en la ciudad de Querétaro, Querétaro, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NOROESTE:** 7.20 metros, lindando con lote No. 16; **AL NORESTE:** 15.00 metros lindando con lote No. 32; **AL SUROESTE:** 15.00 metros lindando con lote No. 30; **AL SURESTE:** 7.20 metros lindando con Andador 1 uno, según constancia en folio número 154164; **y se señalan las 14:00 catorce horas con cero minutos del día 3 tres del mes de Diciembre del año 2013 dos mil trece**, citándose a postores y acreedores.-.....

Comonfort, Gto., a 4 de noviembre de 2013.

La. C. Secretaria Interina del Juzgado Unico Civil de Partido

Lic. Adriana Villegas Villagómez

Rúbrica.

(R.- 379121)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Primer Circuito
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado,
con residencia en Morelia, Mich.
Sección Amparo
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A:

1. VICENTA NATERAS SOTO.
2. ERNESTINA NATERAS SOTO.
3. MA. ANA NATERAS SOTO.
4. MARCELA CIPACTLI MALDONADO NATERAS.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO **II-269/2013**, PROMOVIDO POR LA QUEJOSA **BLANCA ESTRELLA NATERAS RUIZ**, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL, SUBPROCURADORA REGIONAL DE JUSTICIA, DIRECTOR DE CONTROL DE PROCESOS Y SEGUNDO COMANDANTE Y ELEMENTOS A SU CARGO DE LA POLICIA MINISTERIAL DE LA SUBPROCURADURIA REGIONAL DE JUSTICIA, TODOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZITACUARO, MICHOACAN**, DE QUIENES RECLAMA: LA ORDEN DE APREHENSION DICTADA EN SU CONTRA DENTRO DEL PROCESO PENAL 11/2013, DEL INDICE DE DICHO JUZGADO, ASI COMO LA EJECUCION DE LA MISMA; LA LICENCIADA **MARTA ELENA BARRIOS SOLIS**, JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ACUERDO DE **SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE**, CON FUNDAMENTO EN LA ULTIMA PARTE DE LA FRACCION II DEL ARTICULO 30 DE LA ABROGADA LEY DE AMPARO (DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO TERCERO TRANSITORIO DE LA NUEVA LEY), PUBLIQUENSE LOS PRESENTES EDICTOS POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA Y EN OTRO DEL ESTADO DE MICHOACAN; A FIN DE EMPLAZAR A LAS TERCERAS PERJUDICADAS **VICENTINA, ERNESTINA Y MA. ANA TODAS DE APELLIDOS NATERAS SOTO, ASI COMO A MARCELA CIPACTLI MALDONADO NATERAS**, AL JUICIO DE AMPARO SEÑALADO EN LINEAS QUE ANTECEDEN, **HAGASELE SABER A ESTAS QUE DEBERAN PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS, CONTADO A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION**, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO

EN ESTE JUZGADO FEDERAL, A FIN DE QUE HAGAN VALER LO QUE A SU INTERES CONVENGA; ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS LAS **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE**, PARA LA CELEBRACION DE LA **AUDIENCIA CONSTITUCIONAL**; EN EL ENTENDIDO QUE SI LLEGADA ESA FECHA SE ENCUENTRA TRANSCURRIENDO EL LAPSO SEÑALADO, ESTE JUZGADO PROVEERA LO CONDUCENTE EN RELACION CON SU DIFERIMIENTO; IGUALMENTE, SE LES HACE SABER QUE DEBEN SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN MORELIA, MICHOACAN, APERCIBIDAS QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LES HARAN POR MEDIO LISTA QUE SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 REFERIDO.

Morelia, Mich., a 7 de octubre de 2013.

Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán

Lic. Marta Elena Barrios Solís

Rúbrica.

(R.- 378344)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la Ciudad de León, Guanajuato.

EXPEDIENTE 900/2013-IV

En los autos del Juicio de Amparo número 900/2013-IV, promovido por Víctor Manuel Sánchez Sosa, en representación de los menores Emilio y Darío, ambos de apellidos Sánchez Cisneros, contra actos del Juez Primero Civil y de la Directora de la Oficina Central de Actuarios, ambos residentes en esta ciudad, reclamando el proveído de veintiuno de junio de dos mil trece, emitido en el expediente 775/2010-C del índice del Juzgado Primero Civil de esta ciudad, en el que se tomó como determinación que la madre de los menores quejosos conviviera con ellos todos los días jueves de cada semana, en forma supervisada, con un horario de las trece horas (a partir de que salgan del colegio) y hasta las dieciséis horas en compañía de un Actuario de la Oficina Central de Actuarios de esta ciudad, en un lugar público, que consistiera en una comida familiar y una vez que esto sucediera, en compañía de este funcionario, retornara a los menores a su domicilio habitual. Que en esta convivencia ella no podría ir en compañía de persona alguna y el padre de los menores no podría intervenir en la convivencia o impedirla, en su caso, dejando de llevar a los menores a la escuela, en donde deban ser vistos por su madre, salvo en caso de enfermedad debidamente justificada; donde se señaló a Ana Paula Cisneros Torres, con el carácter de tercera interesada y como se desconoce el domicilio de la misma, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de persona autorizada ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 915, Oriente, esquina con callejón del Toro, colonia Coecillo, en la ciudad de León, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copias fotostáticas simples de la demanda en la actuaría de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista.

Atentamente

León, Gto., a 21 de octubre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Bertha Patricia Orozco Hernández

Rúbrica.

(R.- 378571)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Chihuahua
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil
Distrito Bravos
EDICTO DE NOTIFICACION

A: JOSE U HOSE ERVIN MATIAS ESPINOZA
ERASMO PAREDES RAMIREZ Y JOSE RAMOS LUNA

En el Cuadernillo expediente número **247/2006 FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO DELAMPARO PROMOVIDO POR SERGIO HERRERA HUIDOBRO EN RELACION CON EL EXPEDIENTE 247/2006, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL C. SERGIO HERRERA HUIDOBRO en contra de LAND DEL NORTE, S. A. DE C. V. JOSE U HOSE ERVIN MATIAS ESPINOZA, ERASMO PAREDES RAMIREZ Y OTROS**, del índice del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictaron dos autos que en lo conducente dicen:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE(...) Agréguese a los autos para que obre como legalmente le corresponde el oficio 16461/2013 del Tribunal Colegiado del Decimoséptimo Circuito, con residencia en esta ciudad; en cumplimiento a lo requerido en el mismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, conforme lo señala su numeral 2, se ordena notificar a los terceros interesados **JOSE u HOSE ERVIN MATIAS ESPINOZA y ERASMO PAREDES RAMIREZ**, por medio de **edictos**, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, además de fijarse una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de la notificación, a fin de que a fin de que se les corra **traslado**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 178, fracción II, de la Ley de Amparo, respecto de la demanda de garantías promovida por SERGIO HERRERA HUIDOBRO en contra de la sentencia de diez de abril de dos mil trece, que resolvió el recurso de revocación interpuesto en contra la declaración de caducidad de la instancia decretada en auto de diecisiete de febrero del año en curso, dictada por el suscrito Juez Primero de lo Civil del Distrito Bravos dentro del expediente 247/2006, demanda que se recibió en este juzgado mediante auto de ocho de mayo de dos mil trece y se ordenó su remisión al H. Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito, con domicilio en Avenida Tecnológico número 1670 del Fraccionamiento Fuentes del Valle de ésta ciudad; asimismo se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte, también se les hace saber a los terceros interesados en comento que en caso de no comparecer se seguirá el juicio de garantías y las ulteriores notificaciones se harán por lista de estrados, de conformidad con lo dispuesto por en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles ya citado.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.- - Agréguese a los autos para que obre como legalmente le corresponde el oficio 16461/2013 del Tribunal Colegiado del Decimoséptimo Circuito, con residencia en esta ciudad; en cumplimiento a lo requerido en el mismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, conforme lo señala su numeral 2, se ordena notificar al tercero interesado **JOSE RAMOS LUNA**, por medio de **edictos**, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de Los periódicos de mayor circulación en la República, además de fijarse una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de la notificación, a fin de que a fin de que se les corra **traslado**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 178, fracción II, de la Ley de Amparo, respecto de la demanda de garantías promovida por SERGIO HERRERA HUIDOBRO en contra de la sentencia de diez de abril de dos mil trece, que resolvió el recurso de revocación interpuesto en contra la declaración de caducidad de la instancia decretada en auto de diecisiete de febrero del año en curso, dictada por el suscrito Juez Primero de lo Civil del Distrito Bravos dentro del expediente 247/2006, demanda que se recibió en este juzgado mediante auto de ocho de mayo de dos mil trece y se ordenó su remisión al H. Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito, con domicilio en Avenida Tecnológico número 1670 del Fraccionamiento Fuentes del Valle de ésta ciudad; asimismo se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte, también se les hace saber al tercero interesado en comento que en caso de no comparecer se seguirá el juicio de garantías y las ulteriores notificaciones se harán por lista de estrados, de conformidad con lo dispuesto por en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles ya citado.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez, Chih., a 25 de octubre de 2013.
La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Ana Lilia Galindo Bernés
Rúbrica.

(R.- 378648)

AVISOS GENERALES

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
EDICTO**

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
CAMARA DE DIPUTADOS.

C. SALATIEL MARTINEZ ARTEAGA

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/B/10/2013/08/107, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número 1144/2010, formulado al Gobierno del Estado de Zacatecas, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2008, dentro del cual ha sido considerado como presunto responsable de los actos u omisiones que adelante se describen, en virtud de que durante el desempeño de su cargo como Director General de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado del Gobierno del Estado de Zacatecas, y a quien se le atribuye que se le atribuye haber causado un daño a la Hacienda Pública Federal, por un monto de \$23,535.28 (VEINTITRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 28/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta concentradora de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Entidades Federativas, debido a que omitió administrar en términos de la normativa que regula el correcto ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Entidades Federativas del ejercicio fiscal 2008 que le fueron autorizados al Gobierno del Estado de Zacatecas, mediante oficio DP-A-027/08 de fecha 11 de enero de 2008, en razón de que del total autorizado para el pago de gastos indirectos de las obras: Construcción del colector "Hacienditas" tubería de polietileno de alta densidad 30" (76 cm) de diámetros 2,732 m.l. y Construcción del colector "La Escondida" tubería de polietileno de alta densidad 30" (76 cm) de diámetro, 2,716 m.l., se ejerció una cantidad mayor al 3% del costo de las obras para gastos indirectos, y por desconocerse su domicilio actual; con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le emplaza al procedimiento de mérito por edictos, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de ley, la cual se celebrará a las **10:00** horas del **décimo día hábil** siguiente al de la última publicación de tales edictos, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14140, en la Ciudad de México, Distrito Federal, poniéndose a su disposición para su consulta en el citado domicilio, en un horario de las 9:00 a las 14:00 hrs. en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, así como para que ofrezca pruebas y formule alegatos, audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

México, D.F., a 24 de octubre de 2013.

Con fundamento en el artículo 49 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación,
firma en suplencia por ausencia del Director General
La Directora de Responsabilidades a los Recursos

Federales en Estado y Municipios "B"
Lic. Luz Herminia Camacho Rivera
Rúbrica.

(R.- 378560)

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
EDICTO**

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
CAMARA DE DIPUTADOS.

C. DANIEL OCTAVIO FAJARDO ORTIZ.

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/B/10/2013/08/107, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número 1144/2010, formulado al Gobierno del Estado de Zacatecas, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2008, dentro del cual ha sido considerado como presunto responsable de los actos u omisiones que adelante se describen, en virtud de que durante el desempeño de su cargo como Secretario de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de Zacatecas, y a quien se le atribuye que haber causado un daño a la Hacienda Pública Federal, por un monto de \$5,036,290.66 (CINCO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 66/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta concentradora de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), en razón de que como Secretario de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado de Zacatecas conjuntamente con el C. Carlos Quintanar Luna, suscribió con su firma la liberación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) del ejercicio 2008, destinándolo para el financiamiento de la acción: "PROGRAMA DE SOPORTE FORTALECIMIENTO Y APOYO A PRODUCTORES AGRICOLAS" la cual fue cubierta como se desprende de la póliza número 112894; asimismo, conjuntamente con los CC. Carlos Quintanar Luna y Rosa Angélica Gomez Otero suscribió con su firma las liberaciones de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) del ejercicio 2008, destinándolos para el financiamiento de las acciones: "PROGRAMA DE SOPORTE FORTALECIMIENTO Y APOYO A PRODUCTORES AGRICOLAS" y "CONVENIO DE APOYOS A LAS CUOTAS DE LOS ACUIFEROS AGUANAVAL, CALERA Y CHUPADEROS", las cuales fueron cubiertas como se desprende de las pólizas números 124650, 122509, 122510, 122511, 122402 y 123064, con lo cual omitió cumplir con la normativa que regula el correcto destino y ejercicio de los recursos económicos del citado fondo, en razón de que las acciones para las cuales se destinaron los recursos del fondo no corresponden a acciones de inversión en infraestructura física, incluyendo la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura; la adquisición de bienes para el equipamiento de las obras generadas o adquiridas así como la infraestructura hidroagrícola, y por desconocerse su domicilio actual; con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le emplaza al procedimiento de mérito por edictos, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de ley, la cual se celebrará a las **13:00** horas del **décimo día hábil** siguiente al de la última publicación de tales edictos, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14140, en la Ciudad de México, Distrito Federal, poniéndose a su disposición para su consulta en el citado domicilio, en un horario de las 9:00 a las 14:00 hrs. en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, así como para que ofrezca pruebas y formule alegatos, audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

México, D.F., a 24 de octubre de 2013.

Con fundamento en el artículo 49 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación,

firma en suplencia por ausencia del Director General

La Directora de Responsabilidades a los Recursos

Federales en Estado y Municipios "B"

Lic. Luz Herminia Camacho Rivera

Rúbrica.

(R.- 378557)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Economía

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

Coordinación Departamental de Nulidades

THE CORPORATE EXECUTIVE BOARD COMPANY

VS
IT BUILDER, S.A. DE C.V.
M. 1013549 IT BUILDER Y DISEÑO
Exped. P.C. 570/2013 (C-188) 6660
Folio 28602
NOTIFICACION POR EDICTO

APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE IT BUILDER, S.A. DE C.V.

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 27 de marzo de 2013, al cual recayó el folio de entrada 006660, Carlos Mauricio Salazar Gutiérrez, apoderado THE CORPORATE EXECUTIVE BOARD COMPANY., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro de la marca citada al rubro, haciendo consistir su acción en el supuesto derivado del artículo 152 fracción II, en relación con el artículo 130 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la demandada, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1°, 3° fracción IX, 6° y 10 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6° fracciones IV, V y XXII, 7° bis 2, Títulos Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante Decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010, 27 de enero y 9 de abril de 2012, publicados en dicho medio informativo); 1°, 3° fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4°, 5°, 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1° de julio de 2002, 15 de julio de 2004, cuya Fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1°, 3°, 4°, 5° fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII; 28 segundo párrafo y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdos de 10 de octubre de 2002, 29 de julio de 2004, cuya Nota Aclaratoria se publicó el 4 de agosto de 2004, así como Acuerdo de 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); y 1°, 3° y 7° primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente
2 de septiembre de 2013.
La Coordinadora Departamental de Nulidades
María Yolanda Reséndiz Serna
Rúbrica.

(R.- 378857)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad

M. 1170182 MOXIE GIRLZ Y DISEÑO**Exped. P.C. 2441/2012(N-671)22111****Folio 27171****NOTIFICACION POR EDICTO****CHIA WEI KUO**

Por escrito presentado en oficialía de partes de esta Dirección el día 17 de diciembre de 2012, con folio de entrada 22111, **JORGE MIER Y CONCHA SEGURA**, apoderado de la empresa **MGA ENTERTAINMENT, INC.**, presentó la solicitud de declaración administrativa de nulidad de la marca **1170182 MOXIE GIRLZ y diseño**, propiedad de **CHIA WEI KUO**, haciendo consistir su acción en el artículo 151 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, **CHIA WEI KUO**, el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1°, 3° fracción IX, 6° y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6° fracciones IV, V y XXII, 7 Bis 2, Título Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero del 2004, 16 de junio del 2005, 25 de enero del 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010 y, 27 de enero y 9 de abril de 2012, en dicho medio informativo); 1°, 3° fracción V, inciso c), subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4°, 5°, 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1° de julio del 2002 y 15 de julio del 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1°, 3°, 4°, 5° fracción V, inciso c, subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio del 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto del 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y, 1°, 3° y 7° primer párrafo, incisos j), k), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que Delega Facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero del 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto del 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

21 de agosto de 2013.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 379025)**ZURICH VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.
CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 180, 181, 183 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los Accionistas de Zurich Vida, Compañía de Seguros, S.A. (la "Sociedad") a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 29 de noviembre de 2013 a las 12:00 horas, en el domicilio social sito en Corporativo Antara I, Avenida Ejército Nacional 843-B, Col. Granada, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11520, México, D.F., para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Capitalización de las aportaciones de capital registradas en la cuenta de futuros aumentos de capital.
- II. Aumento de capital.
- III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la reforma de los estatutos sociales, con motivo del aumento de capital, así como y solicitud de autorización para reformar estatutos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

IV. Designación de delgado para protocolización notarial de esta acta en caso de ser necesario.

Serán admitidos los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Accionistas. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderados que acrediten su personalidad mediante simple carta poder que cumpla con los requisitos a que se refiere el artículo 29 fracción III de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

México, D.F., a 7 de noviembre de 2013.
 Secretario del Consejo de Administración
 Zurich Vida, Compañía de Seguros, S.A.
Mauricio Malo González
 Rúbrica.

(R.- 378994)

CVPOP, S.A. DE C.V.
 (EN LIQUIDACION)

Conforme a lo establecido en la fracción V, del artículo 242 de la Ley de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica el siguiente.

CVPOP, S.A. DE C.V.
 BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Activo	
Caja Tesorería:	\$1000,000.00
Suma el activo:	\$1000,000.00
Pasivo y Capital	
Capital social mínimo:	\$1000,000.00
Capital social variable:	\$000,000.00
Pasivo:	\$000,000.00
Suma Pasivo y Capital:	\$1000,000.00

México, D.F., a 30 de septiembre de 2013.

Liquidador

Hugo Cabral González
 Rúbrica.

(R.- 378921)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que el horario de atención para solicitudes de publicación en las oficinas ubicadas en Río Amazonas número 62, colonia y delegación Cuauhtémoc, es en días hábiles de 9:00 a 13:00 horas.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

**FIDEICOMISO QUE ADMINISTRA EL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE SOCIEDADES
 Y COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRESTAMO Y DE APOYO A SUS AHORRADORES
 (FIDEICOMISO PAGO)**

**PROCEDIMIENTO DE PAGO A AHORRADORES PARA
 EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO**

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO 11 de la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores (Ley), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2000 y sus reformas en vigor, el Comité Técnico del Fideicomiso PAGO en su Cuadragésima Primera Sesión aprobó la celebración de un Convenio de Coordinación con el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Durango. En tal virtud se da a conocer el Procedimiento de Pago que se deberá aplicar en beneficio de las personas plenamente identificadas como Ahorradores de la sociedad Cooperativa de Vivienda Popular Juntos Organizadores Venceremos, S.C. de R.L. en el Estado Libre y Soberano de Durango, conforme a lo siguiente:

OBJETIVO:

Dentro del marco de simplificación administrativa y de transparencia de la gestión pública, se ha considerado que el Procedimiento de Pago a los Ahorradores sea sencillo, ágil y apegado a los términos establecidos por la Ley y que, de manera especial, su contenido cumpla con los objetivos de veracidad y oportunidad en cuanto a los trámites a realizar por los Ahorradores.

En ese contexto, se han convenido los mecanismos de coordinación de acciones entre el Estado Libre y Soberano de Durango y el Fideicomiso PAGO, con el propósito de prestar una atención profesional a los Ahorradores de la sociedad Cooperativa de Vivienda Popular Juntos Organizadores Venceremos, S.C. de R.L. y garantizar una cobertura estatal eficiente a través del establecimiento y operación de los Centros de Atención a Ahorradores en la Entidad Federativa.

MECANICA DE PAGO:

PRIMERO.- Invariablemente se deberán cumplir las Bases Generales contenidas en el Artículo 11 de la Ley. Al respecto, el procedimiento de pago se aplicará durante sesenta días naturales, a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en dos Diarios de circulación local en la Entidad Federativa.

SEGUNDO.- Se pagará sólo a aquellos Ahorradores que se encuentren plenamente reconocidos dentro de las Bases de Datos Dictaminadas obtenidas mediante los Trabajos de Auditoría Contable y certificadas por la Entidad Federativa en los términos del Artículo 11 de la Ley, cuyo Saldo Neto de Ahorro sea igual o menor a \$239,900.00 (Doscientos treinta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.).

TERCERO.- Se considera como Saldo Neto de Ahorro para el pago, la cantidad que resulte del monto que conste en los Títulos de Crédito y/o en los documentos comprobatorios de los depósitos realizados por el Ahorrador, menos los créditos que se le hayan otorgado y no haya cubierto. Para determinar este Saldo, **no se computarán intereses ni a favor ni en contra.**

CUARTO.- De acuerdo con la Ley se pagará únicamente el 70% del Saldo Neto de Ahorro.

QUINTO.- En caso de que el Saldo Neto de Ahorro supere la cantidad de \$239,900.00 (Doscientos treinta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.), el Ahorrador podrá solicitar el apoyo del Fideicomiso PAGO, recibiendo el 70% de la cantidad antes mencionada, que equivale a \$167,930.00 (Ciento sesenta y siete mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.), siempre y cuando acepte ceder para su afectación al Fideicomiso PAGO el 100% de sus derechos de crédito y sus derechos litigiosos, en su caso, aunque sean superiores al Saldo Neto de Ahorro determinado.

SEXTO.- En caso de que el Ahorrador hubiese otorgado garantías a la sociedad Cooperativa de Vivienda Popular Juntos Organizadores Venceremos, S.C. de R.L., debe acudir ante el responsable de la disolución o liquidación, para efectuar el pago de su adeudo, obtener la liberación de sus garantías y el Certificado de no Adeudo. Este Certificado será reconocido por el Fideicomiso PAGO para disminuir el saldo de préstamos a cargo, en la misma proporción del pago realizado que ampare el Certificado de no adeudo.

SEPTIMO.- Dentro de los sesenta días naturales a partir del día de la publicación del presente procedimiento de pago en el Diario Oficial de la Federación y en dos Diarios de circulación local en la Entidad Federativa, los Ahorradores pueden acudir al Centro de Atención que les corresponda, dentro del horario que se indica a continuación e iniciar el trámite de pago.

El horario de servicio en los Centros de Atención para orientación y recepción de documentación de los Ahorradores de la sociedad Cooperativa de Vivienda Popular Juntos Organizadores Venceremos, S.C. de R.L., es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en el siguiente domicilio:

Responsable Estatal: Lic. María del Carmen Contreras Ayala

	Lugar	Domicilio	Responsables
1	Centro de Atención	Calle Negrete No. 506 Pte., Zona Centro, C.P. 34000, Victoria de Durango, Durango	Lic. María del Carmen Contreras Ayala L.A. Roberto Gustavo Díaz Sánchez

2	Centro de Atención Especial para Casos Especiales o Atípicos	Calle Negrete No. 506 Pte., Zona Centro, C.P. 34000, Victoria de Durango, Durango	Lic. María del Carmen Contreras Ayala L.A. Roberto Gustavo Díaz Sánchez
3	Centro de Atención Concentrador	Calle Negrete No. 506 Pte., Zona Centro, C.P. 34000, Victoria de Durango, Durango	Lic. María del Carmen Contreras Ayala L.A. Roberto Gustavo Díaz Sánchez

El Centro de Atención Concentrador es el responsable de llevar a cabo el pago a los Ahorradores que cumplan con sus requisitos.

Con la finalidad de evitar aglomeraciones y estar en condiciones de proporcionar un servicio de calidad a los Ahorradores, los primeros días de operación de los centros de atención, se programó recibir a los Ahorradores por orden alfabético, atendiendo su apellido paterno. Una vez que transcurran las fechas establecidas en la tabla que a continuación se presenta, se atenderá sin distingo alguno.

Día	Letra inicial de su apellido Paterno
Martes 12 de noviembre de 2013	A, B
Miércoles 13 de noviembre de 2013	C, D, E
Jueves 14 de noviembre de 2013	F, G, H, I, J, K, L
Viernes 15 de noviembre de 2013	M, N, Ñ, O, P, Q
Martes 19 de noviembre de 2013	R, S, T, U, V, W, X, Y, Z

El viernes 10 de enero de 2014, a las 15 horas finaliza el período improrrogable para registrar a los Ahorradores que acudan a tramitar el pago de su Saldo Neto de Ahorro.

Una vez que el Ahorrador o la Persona Autorizada, identifique el tipo de personalidad con el cual tramitará el pago, debe identificar los documentos y formatos que presentará para iniciar el procedimiento de pago (**Persona Autorizada en singular o plural:** Representante Legal, Beneficiario, Heredero, Albacea de la Sucesión o cualquier otra persona autorizada, según sea el caso y esté facultado para gestionar en los Centros de Atención a Ahorradores la recuperación de recursos del Ahorrador en términos de la Ley).

OCTAVO.- Para ser identificado plenamente como Ahorrador de la sociedad Cooperativa de Vivienda Popular Juntos Organizados Venceremos, S.C. de R.L., los interesados deben comprobar el cumplimiento de los requisitos, entregando dos fotocopias y presentando el original para su cotejo de los siguientes documentos:

- Uno de los documentos que se mencionan en seguida, copia certificada de su acta de nacimiento, pasaporte, credencial del Instituto Federal Electoral (IFE), credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores INAPAM (antes INSEN), Clave Unica de Registro de Población (CURP), cédula profesional, Constancia Municipal de Identidad.
 - Identificación oficial con fotografía y firma del Ahorrador.
 - Documento o credencial que lo acredite como socio.
 - Título(s) de crédito(s) original(es) o documentos comprobatorios que acrediten el monto ahorrado y/o invertido y, en su caso, Certificado de no Adeudo expedido por el responsable de la disolución o liquidación de la Sociedad Cooperativa de Vivienda Popular Juntos Organizados Venceremos, S.C. de R.L.,
 - Si el Ahorrador es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta, debe presentar su declaración anual correspondiente por cada uno de los últimos 5 años en que fue Ahorrador de la sociedad Cooperativa de Vivienda Popular Juntos Organizados Venceremos, S.C. de R.L.
 - De no ser contribuyente del Impuesto Sobre la Renta o no estar obligado a presentar declaración, debe manifestarlo así por escrito en el formato que se le proporcione en el Centro de Atención y bajo protesta de decir verdad, con apercibimiento de las penas en que incurrir quienes declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial.
 - Tratándose de personas morales, debe exhibirse acta constitutiva certificada de la Sociedad o Asociación, de sus estatutos con sus últimas modificaciones, poder para actos de dominio del Representante Legal certificado ante Fedatario Público en el que se le faculte e identificación oficial vigente con fotografía y firma.

El Ahorrador puede entregar comprobante de domicilio, preferentemente actualizado, para registrar su dirección actual y facilitar su identificación plena.

NOVENO.- El Ahorrador debe realizar sus trámites personalmente. Sin embargo, en caso necesario o tratándose de un incapaz, puede efectuarlos por conducto de una Persona Autorizada según se define en el punto séptimo de este procedimiento.

Para este efecto, además de lo señalado en el punto Octavo, basta que su Representante Legal presente:

- Identificación oficial vigente con fotografía y firma.
- Copia certificada del acta de nacimiento de su representado si es menor de edad y/o del documento judicial que acredite el estado de interdicción y la tutela.
- Poder expedido por fedatario público para **actos de dominio** del representante legal al que se le faculte.

En ningún caso un representante legal puede representar a más de tres Ahorradores.

DECIMO.- En el caso de que el Ahorrador haya fallecido y el trámite lo realice el albacea de la sucesión reconocido por sentencia judicial, además de los requisitos indicados en el punto Octavo, debe presentar la siguiente documentación:

- Copia certificada del acta de defunción del Ahorrador.
- Copia certificada del documento judicial que acredite su nombramiento y aceptación al cargo de albacea.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma del albacea.

DECIMO PRIMERO.- En el caso de que el Ahorrador haya fallecido y el trámite lo realice el(os) heredero(s) reconocido(s) por sentencia judicial, además de los requisitos indicados en el punto Octavo, debe presentar la siguiente documentación:

- Copia certificada del acta de defunción del Ahorrador.
- Copia certificada del acta de nacimiento de su representado si es menor de edad o del documento judicial que acredite el estado de interdicción y la tutela.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma del(os) heredero(s).
- Copia certificada de la escritura del testamento o en caso de resolución judicial, copia certificada de la sentencia en que conste su protocolización, la partición y adjudicación de los bienes heredados.

DECIMO SEGUNDO.- Cuando hubiese fallecido el Ahorrador y al realizar su depósito en la sociedad Cooperativa de Vivienda Popular Juntos Organizados Venceremos, S.C. de R.L., hubiera designado beneficiario(s), éste(os) puede(n) acudir a solicitar el pago, presentando dos fotocopias y original para su cotejo de cada uno de los siguientes documentos, además de los requisitos indicados en el punto Octavo:

- Copia certificada de acta de defunción del ahorrador.
- Uno de los documentos que se mencionan enseguida para el(os) beneficiario(s), copia certificada de su acta de nacimiento, pasaporte, credencial del Instituto Federal Electoral (IFE), credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores INAPAM (antes INSEN), Clave Unica de Registro de Población (CURP), cédula profesional o Constancia Municipal de Identidad.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma del(os) beneficiario(s).
- Contrato celebrado con la Sociedad en el cual se designan al(os) beneficiario(s).

DECIMO TERCERO.- Una vez que el Ahorrador o la Persona Autorizada se presente en el Centro de Atención con su documentación correspondiente, el personal encargado del mismo, verifica que el Ahorrador se encuentre en las Bases de Datos dictaminadas y certificadas, se realiza la revisión de los documentos y, de no existir inconveniente, se entrega al Ahorrador o la Persona Autorizada la "Solicitud del Ahorrador".

DECIMO CUARTO.- El Ahorrador o la Persona Autorizada, para obtener en el Centro de Atención la "Solicitud del Ahorrador" debe presentar los originales de la documentación requerida y entregar dos fotocopias después de su cotejo con los originales.

DECIMO QUINTO.- El personal encargado del Centro de Atención al recibir la documentación en original y dos copias, verifica que el Ahorrador aparezca registrado en las Bases de Datos dictaminadas y certificadas, coteja que el Saldo Neto de Ahorro registrado sea igual o menor a \$239,900.00 (Doscientos treinta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.), conforme a lo estipulado en el punto Tercero. En caso de ser superior el Saldo Neto de Ahorro, aplica lo señalado en el punto Quinto.

DECIMO SEXTO.- El Ahorrador o la Persona Autorizada deben manifestar por escrito, en los términos de la Base Quinta del Artículo 11 de la Ley:

- Que cede sus derechos de crédito
- Que renuncia al pago de intereses a su favor
- Que no se reserva acción ni derechos de ninguna especie en contra de la sociedad Cooperativa de Vivienda Popular Juntos Organizados Venceremos, S.C. de R.L., sociedad insolvente de la que es acreedor, del Fideicomiso PAGO, la Institución Fiduciaria o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Gobierno de la Entidad Federativa.

DECIMO SEPTIMO.- Cumplidos los requisitos, el Ahorrador o la Persona Autorizada recibe la "Solicitud del Ahorrador" consignando la suma total de los montos de los títulos de crédito o documentos comprobatorios de depósito que exhibe el Ahorrador en original, para que acuda posteriormente en la fecha que se le indique, a canjear la misma por su cheque nominativo no negociable.

La "Solicitud de Pago" tendrá una vigencia para ejercer los derechos de cobro de 180 días naturales, contados a partir del día en que este procedimiento se publique en el D.O.F.

El cheque nominativo no negociable sólo se proporcionará contra entrega de:

- a) Finiquito de pago elaborado al efecto, para su firma de conformidad y que contiene la cesión de derechos y la renuncia a las acciones procedimentales.
- b) Endosos de los Títulos de Crédito o Cesiones de los documentos comprobatorios de depósito a favor de Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de fiduciaria.
- c) Suscripción del Contrato de cesión de derechos en la(s) sociedades que corresponda.

DECIMO OCTAVO.- Ningún pago se realizará:

- Si el Ahorrador no está reconocido en las Bases de Datos auditadas, dictaminadas y certificadas por la Entidad Federativa.

- Si el Ahorrador no otorga las renunciaciones, endosos, cesiones de derecho de crédito a favor de Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria y en su caso, documento comprobatorio certificado por el Auditor Externo.

- Si el Ahorrador no entrega el finiquito de pago debidamente suscrito en tres ejemplares originales.
- Si el Ahorrador no entrega el contrato de cesión de derechos suscrito en 3 ejemplares originales.
- En general, no se realizará ningún pago si el Ahorrador no entrega los originales y copias de los documentos que le apliquen.

DECIMO NOVENO.- Los Centros de Atención que establecidos por la Entidad Federativa tienen la obligación de asesorar y orientar en todo momento a los Ahorradores o a las Personas Autorizadas, con la finalidad de facilitarles y guiarles en la realización de sus trámites respecto al presente procedimiento de pago. Asimismo, existe un Centro de Atención Especial para resolver asuntos atípicos o de complejidad especial.

Los trámites que realice el Ahorrador o la Persona Autorizada ante la Entidad Federativa o el Fideicomiso PAGO, son totalmente gratuitos. Este programa público de pago a Ahorradores, está conformado con recursos Federales y Estatales y es ajeno a cualquier partido político y queda prohibido su uso con fines partidarios o de promoción personal.

México, D.F., a 1 de noviembre de 2013.

Directora del Registro Público de Entidades
Paraestatales y Responsable Estatal del Proceso de
Pago a Ahorradores en el Estado Libre y Soberano
de Durango

Lic. María del Carmen Contreras Ayala

Rúbrica.

Apoderada del Fideicomiso que Administra el
Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y
Cooperativas de Ahorro y Préstamo
y de Apoyo a sus Ahorradores

C. María Irma Caminos Chávez

Rúbrica.

Las firmas que anteceden corresponden al Procedimiento de Pago derivado del Convenio de Coordinación celebrado con fecha 24 de mayo de 2013, entre el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Durango y Nacional Financiera, S.N.C, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso que Administra el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores.

(R.- 378998)

CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA EB-01/2013

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para el registro, Afectación, Disposición Final y Baja de bienes Muebles de Corporación Mexicana de Investigación en Materiales S.A. de C.V. a través de la Gerencia de Recursos Materiales, convoca a las personas físicas y/o morales legalmente constituidas, a participar en la Licitación Pública Nacional Numero EB-005-01/2013, para la enajenación de los siguientes bienes:

4 Unidades Vehiculares, 1 Lote desechos de bienes mixtos contaminados y desechos, 1 Lote de Desechos de bienes, fierro, lámina, equipos y sus componentes, 5 Partidas diversos bienes de maquinaria y equipo

- Las bases de la licitación y descripción de los bienes se encuentran disponibles para consulta en Internet: [- El acto de apertura de ofertas se efectuará el día 26 de Noviembre de 2013 a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de Capacitación de Corporación Mexicana de Investigación en Materiales S.A. de C.V., ubicada en: Calle Ciencia y Tecnología Número 790, Colonia Saltillo 400, C.P. 25290, Saltillo, Coahuila.](http://www.comimsa.com.mx/ventas/o bien en: la Gerencia de Recursos Materiales de COMIMSA ubicada en: Calle Ciencia y Tecnología Número 790, Colonia Saltillo 400, C.P. 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono: 01 844 4113200 Ext. 1142, 1130 y 1132, los días De Lunes a viernes; con el siguiente horario: De 09:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 horas. La obtención de las bases será sin costo.

</div>
<div data-bbox=)

- Idioma de las proposiciones: Español, Moneda de la propuesta: Peso Mexicano
- Garantía de ofertas: Cheque de caja certificado, a favor de: Corporación Mexicana de Investigación en Materiales S.A. de C.V., por la cantidad que se especifica, emitido por una institución de Banca y Crédito establecida en la Republica Mexicana.

- El pago de los bienes: Moneda Nacional, según los términos indicados en las bases de Licitación.

- El retiro de los bienes deberá realizarse de conformidad a lo establecido en las bases de licitación.

Saltillo, Coah., a 11 de noviembre de 2013.

Gerente de Recursos Materiales

Lic. Manuel Valdés Alvarado

Rúbrica.

(R.- 379032)

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional de Nuevo León**

Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA No. LP-001-NL-13

En cumplimiento con las disposiciones que establecen los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131 y 132, de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Regional Nuevo León por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo Licitación Pública Nacional No. **LP-001-NL-13** el día **26 de Noviembre del 2013**, por lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la enajenación por venta de vehículos, un Lote de Bienes Muebles, Cartón de desecho, Porrones vacíos, Papel Archivo y Papel General no útil al Instituto, según se detalla:

No. de Partida	Descripción del bien	Unidad de medida	Existencia y/o cantidad promedio anual	Valor mínimo de venta
1	CAMIONETA FORD, NUM ECCO B941, TRANSMISION STANDARD, COLOR BLANCA, MARCA FORD, MODELO 1994. SERIE 3FTEF25N9RMA3607	Unidad	1	5,500.00
2	CAMIONETA TIPO ICHI-VAN, NUM ECCO. B837, TRANSMISION STANDARD, COLOR BLANCO LISO, MARCA NISSAN, MODELO 1993, SERIE 3JGC120-04061	Unidad	1	4,500.00
3	CAMIONETA DODGE NUM ECCO 8800, TRANSMISION STANDARD, TIPO PICK-UP, MODELO 1987, No. DE MOTOR 098737	Unidad	1	6,500.00
4	LOTE DE MOBILIARIO Y EQUIPO PROCEDENTE DE LAS DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL IMSS	LOTE	1	25,000.00
5	CARTON DE DESECHO PROVENIENTE DE DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL IMSS	KILOGRAMO	51,000 Anual	0.45
6	PORRONES VACIOS DE 18 Y 50 LITROS DE DESECHO PROVENIENTE DE DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL IMSS	PIEZA	600 Anual	5.00
7	PAPEL DE ARCHIVO Y GENERAL DE DESECHO PROVENIENTE DE DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL IMSS	KILOGRAMO	45,000 Anual	0.60
8	LOTES DE CHATARRA PROVENIENTE DE LAS DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL IMSS	KILOGRAMO	20,000 Anual	2.25

A estos precios se aplicará 16% de IVA.

La entrega de Bases y Registro, se efectuará en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en Prof. Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Ote. Planta Baja, Monterrey, Nuevo León, de las 8:00 a las 15:00 hrs., en días hábiles, a partir de su publicación y hasta el 21 de Noviembre del 2013 a las 11: 00 horas, dichas bases serán gratuitas.

Las Bases podrán consultarse en la página del IMSS, en Internet en el domicilio electrónico: http://transparencia.imss.gob.mx/enajenaciones/cons_portal/cons_enajenaciones.aspx

El Acto a la Junta de Aclaración de las Bases, se efectuará el día 22 de Noviembre del 2013 a las 12:00 Hrs. en el Aula 1 ubicada en el Centro de Negocios, del Auditorio de la Delegación Regional, sito en Prof. Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Ote. Planta Baja, Zona Centro, C.P. 64010, Monterrey, Nuevo León.

El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se llevará a cabo el día 26 de Noviembre del 2013 a las 10:00 Hrs., en el Aula 1 ubicada en el Centro de Negocios, del Auditorio de la Delegación Regional, sito en Prof. Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Ote. Planta Baja, Zona Centro, C.P. 64010, Monterrey, Nuevo León.

El Acto de Fallo se realizará el día 26 de Noviembre del 2013 a las 13:00 Hrs., en el Aula 1 ubicada en el Centro de Negocios, del Auditorio de la Delegación Regional, sito en Prof. Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Ote. Planta Baja, Zona Centro, C.P. 64010, Monterrey, Nuevo León.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los Bienes, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de los bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien le proporcionará la orden de entrega correspondiente.

Si la Licitación Pública se declarara desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a una Subasta, en el mismo evento del Acto de Fallo.

La difusión de esta Convocatoria iniciará el día 12 de Noviembre del 2013.

Monterrey, N.L., a 12 de noviembre de 2013.
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Lic. Lorenzo Angel de la Garza González
Rúbrica.

(R.- 378963)

PPIC COMPAÑIA DE INSPECCION PARA TUBERIAS SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247-II de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace del conocimiento público que por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de PPIC COMPAÑIA DE INSPECCION PARA TUBERIAS SERVICES, S. DE R.L. DE C.V., celebrada el día 21 de Octubre de 2013 los socios acordaron llevar a cabo la liquidación de la sociedad, para lo cual nombraron a un liquidador único el señor José Antonio Salcedo Williams quien tiene a bien publicar el Balance General final consistente al 01 de Noviembre de 2013, cumpliendo así con lo establecido por la ley antes señalada.

Balance General, al 1 de noviembre de 2013

Activo circulante		Pasivo a corto plazo	
Caja y bancos	0	Capital contable	0
Anticipo dividendos	0	Capital social	0
IVA acreditable	0	Reserva legal	0
Impuestos anticipados	0	Resultado de ejercicios anteriores	0
Suma activos circulante	0	Resultado del ejercicio	0
Fijo	0	Suma capital	0
Diferido	0	Total pasivo y capital	0
Total de activo	0		

Los socios no obtendrán ninguna remuneración económica por la liquidación de la sociedad ya que la misma se encuentra sin activos ni pasivos por repartir.

México, D.F., 4 de noviembre de 2013.
PPIC Compañía de Inspección para Tuberías Services, S. de R.L. de C.V.
Liquidador
José Antonio Salcedo Williams
Rúbrica.

(R.- 378970)

SEGUNDA SECCION
PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

SENTENCIA dictada por el Tribunal Pleno en la Acción de Inconstitucionalidad 67/2012 y sus acumuladas 68/2012 y 69/2012, promovida por el Partido Acción Nacional y otros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 67/2012 Y SUS
ACUMULADAS 68/2012 Y 69/2012.**

PROMOVENTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y OTROS.

PONENTE: MINISTRO ALBERTO PÉREZ DAYÁN.

SECRETARIO: JORGE JANNU LIZÁRRAGA DELGADO.

México, Distrito Federal. Acuerdo del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación correspondiente al catorce de marzo de dos mil trece.

VISTOS Y

RESULTANDO:

PRIMERO. Presentación de la demanda, autoridades emisora y promulgadora, y normas impugnadas. La primera acción de inconstitucionalidad fue presentada el veintiuno de diciembre de dos mil doce¹, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal por Gustavo Enrique Madero Muñoz, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional; y las dos últimas, el veintidós de diciembre de ese mismo año², en el domicilio particular del servidor público autorizado para recibir promociones fuera del horario cotidiano de labores, por Jesús Zambrano Grijalva, Presidente del Partido de la Revolución Democrática y Alberto Anaya Gutiérrez, Alejandro González Yáñez, Ricardo Cantú Garza, Pedro Vázquez González, María Guadalupe Rodríguez Martínez, Reginaldo Sandoval Flores, Oscar González Yáñez, Rubén Aguilar Jiménez y Francisco Amadeo Espinosa Ramos, en su calidad de integrantes de la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo, respectivamente, promovieron acciones de inconstitucionalidad en las que solicitaron la invalidez de las normas que más adelante se precisan, emitidas y promulgadas por las autoridades que a continuación se señalan.

Autoridad emisora de las normas impugnadas:

- El Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.

Autoridad promulgadora de las normas impugnadas:

- El Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, adicionalmente el Partido Acción Nacional señaló como corresponsable al Secretario General de Gobierno de dicha entidad.

Normas impugnadas:

En la acción de inconstitucionalidad 67/2012, promovida por el Partido Acción Nacional, únicamente se impugnó el Decreto 170 por el que se reforma la Constitución Política de la entidad, mientras que en las acciones 68/2012 y 69/2012, promovidas por el Partido de la Revolución Democrática y del Trabajo, respectivamente, se impugnaron tanto el referido Decreto 170 como el diverso Decreto 199, por el que se modificaron diversas disposiciones de la Ley Electoral, Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, Ley Orgánica del Instituto Electoral y Código Penal, todos del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. Antecedentes. Los antecedentes del caso, narrados, de manera coincidente por los partidos promoventes en sus demandas³, en síntesis, consistieron en:

El Partido Acción Nacional argumentó:

1. El siete de noviembre de dos mil doce, Roberto Borge Angulo, Gobernador Constitucional del Estado de Quintana Roo, presentó la iniciativa de decreto por el que se reforman la fracción II, del artículo 41; el párrafo tercero, los párrafos cuarto y sexto de la fracción III, el párrafo tercero de la Base 6 de la fracción III, y la fracción VIII del artículo 49; y se adicionan: un tercer párrafo a la Base 6 de la fracción III del artículo 49, recorriéndose en su orden los subsecuentes, y la fracción IV al artículo 135, todos de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo.

¹ Fojas 1 a 58 del primer tomo del expediente principal.

² Fojas 127 a 289 y 469 a 647, respectivamente, ídem.

³ Fojas 3 a 6, 131 a 136 y 475 a 480, respectivamente, ídem.

2. Ante el Pleno del Congreso del Estado de Quintana Roo, el trece de noviembre de dos mil doce, se dio lectura a dicha iniciativa, para finalmente ser turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

3. El catorce de noviembre de dos mil doce, la Comisión de Puntos Constitucionales del Congreso del Estado de Quintana Roo, aprobó el dictamen de la iniciativa, modificando así los puntos transitorios de la propuesta inicial.

4. En sesión plenaria de quince de noviembre de dos mil doce, el Congreso del Estado de Quintana Roo aprobó el ya mencionado dictamen.

5. Acorde al procedimiento legislativo, el Presidente y Secretario de la Mesa Directiva del Congreso Estatal, remitieron oficios a los diez municipios del estado adjuntando copia del dictamen aprobado, con el fin de que, fuera sometido a consideración de cada uno de los diez cabildos de la entidad las reformas constitucionales ya aprobadas por la legislatura.

6. Los ayuntamientos de Felipe Carrillo Puerto, Lázaro Cárdenas, José María Morelos, Isla Mujeres y Benito Juárez, en sus sesiones de fechas diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte y veintiuno de noviembre de dos mil doce, respectivamente, no aprobaron las reformas constitucionales remitidas por el Congreso Estatal.

Adicionalmente, el Partido de la Revolución Democrática y el Partido del Trabajo señalaron:

1. El diecisiete de noviembre de dos mil doce, se celebró la Décimo Octava Sesión Extraordinaria en el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, en la que no se aprobó el decreto por el que se reforman la fracción II, del artículo 41; el párrafo tercero, los párrafos cuarto y sexto de la fracción III, el párrafo tercero de la Base 6 de la fracción III, y la fracción VIII del artículo 49; y se adicionan: un tercer párrafo a la Base 6 de la fracción III del artículo 49, recorriéndose en su orden los subsecuentes, y la fracción IV al artículo 135, todos de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo.

2. En esa misma fecha, el Cabildo del Ayuntamiento remitió al Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, un acuerdo con el anexo del acta correspondiente a la Décimo Octava Sesión Extraordinaria del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, del que se advierte la no aprobación a la reforma constitucional.

3. El veintiuno de noviembre de dos mil doce, se interrumpió la sesión número veinticinco del Primer Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional en el Congreso del Estado de Quintana Roo; en dicha sesión no se contemplaba la aprobación del referido decreto, mismo que fue introducido de manera arbitraria e improvisada.

4. La aprobación del decreto referido por el Congreso del Estado de Quintana Roo, en la sesión de veintiuno de noviembre de dos mil doce, sustentado por la contabilización de votos de los ayuntamientos, genera incertidumbre, al no haberse encontrado señalada dentro del orden del día de esa sesión.

TERCERO. Artículos constitucionales que los promoventes señalan como violados. Los artículos 1º, 4º, 9º, 14, 16, 35, fracciones I, II y III, 39, 40, 41, 54, fracción V, 115, 116, fracción IV, incisos b), c), d), g), h), i) y j), y 133, así como el artículo transitorio tercero del decreto de reforma y adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada el nueve de agosto de dos mil doce, en el Diario Oficial de la Federación⁴.

CUARTO. Conceptos de invalidez. Los partidos accionantes en sus conceptos de invalidez⁵ en esencia refieren:

1. Partido Acción Nacional (Acción de Inconstitucionalidad 67/2012).

1.1 Primer concepto de invalidez. Violaciones formales al procedimiento legislativo⁶.

El partido promovente señala que en el proceso legislativo se violaron los artículos 14, 16, 41 y 116, de la Constitución General así como disposiciones de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, toda vez que en la creación del decreto impugnado no se observaron dichas disposiciones, atentando así contra los principios de fundamentación, motivación, legalidad y certeza.

En el proceso legislativo no se cumplieron las etapas para llevar a cabo la reforma a la Constitución Política local que se encuentran reguladas en la propia Constitución, en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en el Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura del Estado de Quintana Roo.

⁴ Fojas 3, 130 y 473, respectivamente, ídem.

⁵ Fojas 13 a 48, 136 a 262 y 480 a 617, respectivamente, ídem.

⁶ Fojas 13 a 41 del expediente principal de la acción 67/2012 y sus acumuladas 68/2012 y 69/2012.

Al tratarse de una reforma a la Constitución local, se debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 164 del propio ordenamiento, que señala específicamente en la parte que interesa que **“... se requiere que la Legislatura del Estado, por el voto de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros acuerde las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de los Ayuntamientos del Estado. La Legislatura o la Diputación Permanente, en su caso, hará el cómputo de los votos de los Ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.”**

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución de Quintana Roo, el Estado se encuentra integrado por 10 municipios, por lo que se debe contar con la aprobación de 6 municipios al menos para que el decreto de reformas a la Constitución local tenga validez, situación que debe constatar la Legislatura local a efecto de estar en posibilidad de llevar a cabo el cómputo de los votos de los Ayuntamientos y la posterior declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.

En ese sentido, agrega el accionante, los Ayuntamientos de José María Morelos, Felipe Carrillo Puerto, Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas y Benito Juárez, no aprobaron en sus respectivas sesiones el Decreto de reformas y adiciones a la Constitución local.

De igual forma, en el orden del día de la convocatoria para la sesión de la legislatura, celebrada el 21 de noviembre de 2012, no se contemplaba algún punto que se refiriera al cómputo de los votos de los Ayuntamientos del Estado y la declaración respectiva; el Presidente de la Mesa Directiva solicitó la inclusión del punto en el orden del día por lo que algunas fuerzas políticas representadas en el Congreso se pronunciaron en contra, sin embargo, por mayoría de los Diputados presentes se aprobó su inclusión, se desahogó el punto correspondiente, se realizó el cómputo y en consecuencia, la declaración de las reformas y adiciones.

Aduce el partido accionante que en el desarrollo del cómputo de votos en la sesión antes referida, el Presidente de la Mesa Directiva señaló que los municipios que aprobaron en sus Ayuntamientos la reforma constitucional fueron: Othón P. Blanco, Bacalar, Tulum, Cozumel, Solidaridad y Felipe Carrillo Puerto; sin embargo, este último Municipio desde el 17 de noviembre de 2012, llevó a cabo su sesión en donde no resultó aprobada la reforma constitucional, hecho que fue público, por lo que no se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 164 de la Constitución estatal.

Conforme al artículo 120 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Secretario General tiene la facultad de convocar por escrito a los miembros del Ayuntamiento a las sesiones de cabildo y ante la ausencia o faltas temporales del Presidente Municipal, al tenor de lo dispuesto en el artículo 93 de la mencionada Ley, serán cubiertas por el Primer Regidor como encargado del despacho; en tal virtud, en la sesión celebrada el 17 de noviembre de 2012, ante la ausencia del Presidente Municipal, el Primer Regidor asumió sus funciones, dando paso a los puntos del orden del día y de los 11 integrantes del Ayuntamiento, se encontraban presentes 6, se declaró el quórum legal para sesionar y durante el desarrollo de la sesión se analizó y discutió el punto sobre la reforma constitucional.

Por último, se afirma que la reforma a la Constitución Política del Estado de Quintana Roo se llevó en plena violación a los principios democráticos y de control constitucional establecidos en la Constitución Federal, al declarar una reforma constitucional aprobada sin contar con la aprobación de la mayoría de los ayuntamientos, por lo que el proceso legislativo que culminó con su publicación en el Periódico Oficial del Estado el 22 de noviembre de 2012, está viciado y deviene inconstitucional.

1.2 Segundo concepto de invalidez. Obligación a los candidatos independientes de observar las disposiciones que se establezcan para las precampañas electorales⁷.

El Dictamen de reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado de Quintana Roo impugnado, viola lo dispuesto en el artículo 133 de la Constitución Federal derivado del exceso en que incurrió el órgano legislativo local al reformar el artículo 49 de la Constitución estatal.

En ese tenor, a consideración del partido accionante el artículo 49, fracción III, base 6, párrafo tercero, reformado, al prever que los candidatos independientes deberán observar las disposiciones que se establezcan para las precampañas y campañas electorales, implica que el legislador local establecerá reglas de participación del candidato ciudadano durante las precampañas electorales en las leyes secundarias, no obstante que la Constitución Federal en ningún momento regula el derecho ciudadano a realizar precampañas, ya que estos actos están relacionados con los procesos de selección de candidatos exclusivos de los partidos políticos, artículos 41, fracción IV y 116, fracción IV, inciso j), constitucional, en los que el legislador federal determinó que se deben establecer reglas de precampaña que rijan para los partidos políticos no así para los candidatos ciudadanos. Contrario a ello, la legislatura del Estado de Quintana Roo incluye en su reforma constitucional que se establecerán reglas de participación de los candidatos ciudadanos violentando el contenido de la Norma Suprema.

⁷ Fojas 41 a 48, ídem.

Incluso, el artículo 212 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales define a las precampañas electorales como actos realizados por los partidos políticos, sus militantes y los precandidatos, lo que no da lugar a interpretar que pudieran establecerse reglas para regular la actuación de los candidatos ciudadanos durante las precampañas electorales, refiriendo al efecto criterios de este Alto Tribunal.

2. Partidos de la Revolución Democrática (Acción de Inconstitucionalidad 68/2012) y del Trabajo (Acción de Inconstitucionalidad 69/2012).

Debe destacarse de manera previa que los conceptos de invalidez formulados por el Partido de la Revolución Democrática⁸ y del Trabajo⁹, según se advierte de sus escritos son prácticamente idénticos por lo que su síntesis en el presente resultando y el correspondiente estudio en los considerandos respectivos, se abordarán de manera conjunta.

2.1 Primer concepto de invalidez¹⁰. Violaciones formales al procedimiento legislativo del decreto 170 atinente a la constitución local.

El Congreso del Estado de Quintana Roo computó el voto del Cabildo del Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto como favorable siendo que éste se emitió en contra. En este sentido, el partido accionante señala la existencia de un acta conforme a la cual resulta evidente que el Ayuntamiento de Carrillo Puerto votó por la no aprobación de la reforma.

Se procedió con premura para aprobar la reforma sin haber sido programada para la sesión celebrada el 21 de noviembre de 2012, contraviniendo los artículos 28 y 118, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y 23, fracción XI, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura del Estado.

De los artículos 68 a 74 y 164, de la Constitución local, se desprende que el Constituyente Permanente en el Estado de Quintana Roo aprueba sus reformas a la Constitución por votación calificada de la Legislatura del Estado y con la ratificación de la mayoría de los 10 ayuntamientos que componen la entidad.

Aducen que el Municipio de Bacalar no tiene Ayuntamiento electo directamente, motivo por el cual el acuerdo de aprobación de la reforma constitucional impugnada no debe producir efectos legales al haber sido emitido por su Consejo Municipal.

Mediante la aprobación urgente se impidió a los partidos políticos representados en el Congreso del Estado contar con un conocimiento previo del contenido de los votos emitidos por los Ayuntamientos; además, la urgencia que motivó la interrupción de la sesión y el cambio del orden del día no tiene justificación.

Asimismo, respecto del documento “apócrifo” emitido supuestamente por el Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, en el cual “sí aprueba” el decreto impugnado, hasta la fecha se desconoce su existencia y no ha sido proporcionado a pesar de haberse solicitado.

En tal virtud, al existir violaciones graves en el procedimiento legislativo procede la invalidación del decreto impugnado, ya que con las constancias se acredita que no se realizó otra sesión para discutir el punto de la reforma constitucional y que la voluntad documentada del Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto fue la de no aprobar la reforma constitucional.

2.2 Segundo concepto de invalidez¹¹. Insubsistencia del decreto 199, derivada de la determinación de inconstitucionalidad de las reformas a la constitución local.

Los accionantes solicitan se declare insubsistente el contenido del Decreto 199, ya que el propio Constituyente Permanente determinó que los requisitos para ser candidato deben estar establecidos por la propia Constitución y no en la ley secundaria, como se desprende de los artículos 32, 55, 56, 80, 89, 136 y 139, lo que se corrobora en los artículos 31, 34, 37 y 41 previos a la reforma que se combate, lo anterior en ejercicio de su libre configuración legislativa.

De esta manera si el Constituyente Permanente y Ordinario del Estado de Quintana Roo determinó que los requisitos positivos y negativos se encuentren contenidos en la Constitución local y no en la ley secundaria con el objeto de que estén sujetos a una votación calificada, en el caso de que el procedimiento de aprobación de la reforma constitucional sea declarado inconstitucional, habrá entonces que declarar en consecuencia la insubsistencia del decreto 199, publicado el 7 de diciembre de 2012.

⁸ Fojas 136 a 263, ídem.

⁹ Fojas 480 a 617, ídem.

¹⁰ Fojas 136 a 153, ídem.

¹¹ Fojas 153 a 168 del primer tomo del expediente principal.

2.3 Tercer concepto de invalidez¹². Proceso de selección de candidatos independientes y su participación en las precampañas.

Los artículos 49, de la Constitución local, 32, 116, 121 al 138, 140, 143, 160, 295, inciso e) y 319 de la Ley Electoral del Estado y 264, fracción VIII, del Código Penal, en los que se establece un "proceso de selección de candidatos independientes" y precampaña de aspirantes a candidatos independientes, contravienen las bases constitucionales, toda vez que permiten la realización de campañas electorales anticipadas y establecen requisitos, condiciones y términos para el registro de las candidaturas independientes, que son excesivos al establecer un plazo y un procedimiento para la obtención y presentación de firmas de respaldo, excediendo las atribuciones de la autoridad administrativa electoral en cuanto a la verificación de los requisitos para el registro de la candidatura independiente, lo que atenta en contra del principio de certeza, ya que el derecho de solicitar el registro ante la autoridad electoral de manera independiente y cumplir con lo establecido en la fracción II del artículo 35 de la Constitución Federal, no da lugar a establecer un proceso de selección o precampaña para los aspirantes a candidatos independientes, pues tal disposición de la Ley Fundamental se constriñe a la presentación de un número determinado de firmas de respaldo de ciudadanos, sin que se exijan condiciones que resulten excesivas y no razonables, puesto que la solicitud de registro de candidato independiente se realiza de manera individual, sin sujetarse a un procedimiento de "selección" alguno, lo que resulta contrario al principio de certeza.

Que la naturaleza de las precampañas y procesos de selección de candidatos es propia de los partidos políticos, pues así se encuentra establecido en el artículo 269 de la Ley Electoral de Quintana Roo y en los criterios derivados de la acción de inconstitucionalidad **14/2004** y sus acumuladas **15/2004** y **16/2004**, sistema que no admite precandidaturas independientes.

Que el artículo 116, fracción IV, inciso j), de la Constitución General, establece la regulación de precampañas partidarias, pero no contempla base alguna respecto a las campañas previas para candidatos independientes, de ahí que se vulnera la reforma al diverso artículo 35 y sus fines, pues no se permite a los ciudadanos ser postulados, sino que se les coloca la condicionante de un proceso eliminatorio, lo que también es violatorio del artículo 116, fracción IV, inciso b), de la Carta Fundamental, al imponer mayores requisitos que los que jurídicamente se solicitan en las bases constitucionales para ser postulados.

Es decir, se impone una triple carga a los candidatos independientes con el objeto de que sean postulados: a) Requieren tener el apoyo del 2% del padrón de electores; b) Se les establece un periodo de postulación, con el objeto de eliminarse con otros candidatos ciudadanos; c) Se verifica si tuvieron suficiente apoyo, para que en caso de contar con el mayor de éste, permitir su postulación.

De esta forma, el precandidato que realice actos de precampaña obtendrá una ventaja indebida al no pasar por un proceso intrapartidario, generando promoción propia antes de que comiencen las campañas.

Señalan los accionantes que todo acto de proselitismo y demás elementos establecidos en el artículo 136 de la Ley Electoral del Estado, tal como la permisión de un "ciudadano no militante o simpatizante" para realizar actos de precampaña, no es equivalente a que un ciudadano en calidad de "candidato independiente" pueda realizarlos, pues el primero realiza actividades proselitistas sin contravenir al sistema de partidos políticos, ya que tiene por objeto que un partido lo postule como candidato para una elección determinada, mientras que el "candidato independiente" ajeno al sistema de partidos, no tiene órgano colegiado en el cual discutir su elección.

En los artículos impugnados existe la previsión de realizar un periodo eliminatorio previo de candidatos independientes y se hace una denominación de aspirantes, precampaña y proceso de apoyo ciudadano, lo que resulta inconstitucional.

En el artículo 49 de la Constitución estatal no se reconoce el derecho de que los ciudadanos puedan solicitar su registro como candidatos independientes por el principio de representación proporcional, sino sólo por el de mayoría relativa.

En el artículo 134, fracciones II y III, impugnado, se obliga a los ciudadanos a que, participando en el proceso de selección de candidatos independientes, cumplan con un requisito doble, pues se establece adicionalmente al de obtener el 2% de manifestaciones de respaldo, el de tener la mayor cantidad de apoyos, es decir, si se toma en cuenta el listado nominal en el Estado de Quintana Roo, ello implica tener el apoyo de por lo menos 19,476 ciudadanos para lograr ser candidato a gobernador, lo que implica dentro de la libertad de configuración un nivel suficiente de ciudadanos, para que de manera adicional se exija una eliminatoria entre precandidatos, situación que resulta excesiva y sin base constitucional.

El artículo 135 también impone mayores requisitos y violenta el derecho a ser postulado de manera independiente, ya que generan una eliminatoria entre sí.

¹² Fojas 168 a 208, ídem.

También resulta inconstitucional el encabezado del segundo párrafo del artículo 134, de la Ley Electoral local, al facultar al Consejo General a emitir la declaratoria de candidatos independientes conforme a las reglas prevista en las distintas fracciones de dicho párrafo; lo mismo ocurre respecto al contenido del artículo 116 de dicha Ley, al prever que los ciudadanos que resulten seleccionados conforme al procedimiento previsto en el Título Sexto de la ley, denominado "*De los candidatos independientes*", tienen derecho a ser registrados como tales, esto es, sólo los que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 134.

En los artículos 118, 128, párrafo tercero, 130, 136, 138 y 314 de la Ley Electoral del Estado de Quintana Roo, no se establece límite razonable o proporcional a la aportación privada, a pesar de que la reforma establece el financiamiento público como prevalente para la candidaturas ciudadanas, lo que es una contradicción y genera una ventaja indebida a los aspirantes de las precampañas independientes frente a los partidos que tienen como límite el 10% conforme al artículo 116, fracción IV, inciso h), de la Constitución Federal; aunado a ello, no debe dejarse de tomar en cuenta lo establecido en el artículo 86 en relación con los numerales 120 y 143 de la Ley Electoral, que establecen preeminencia del financiamiento público sobre el privado.

El artículo 138 de la Ley Electoral, si bien se exige acreditar el origen y el destino de los recursos de los partidos políticos, también se desprende que no se respetan los límites de razonabilidad y proporcionalidad que implica el 10% del recurso efectivo, excediendo cualquier concepto de libre configuración.

2.4 Cuarto concepto de invalidez¹³. Derecho ciudadano de solicitar registro como candidato independiente a cargo de elección popular por el principio de representación proporcional.

Los partidos promoventes argumentan que los artículos 41, 49 y 135, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, así como los artículos 116, 272, 276 y 254, fracción III, de la Ley Electoral del Estado, contenidos en los Decretos 170 y 199, respectivamente, que se impugnan, violentan la Constitución General y generan un sistema contradictorio.

El contenido dado en los artículos 41 y 135 de la Constitución estatal no hace razón si se compara con el artículo 115 de la Constitución Federal y con los numerales 133, 134, de la Constitución local, pues la reforma remite a la ley de la materia para regular la participación de candidatos independientes, pero dejó intocada la conformación de los Cabildos en la propia Constitución, ya que contempla únicamente a los partidos políticos como conformantes de planillas para ocupar los sitios edilicios, además, la asignación tanto de mayoría relativa como de representación proporcional únicamente se prevé para los partidos, no así para los candidatos independientes.

El artículo 116 reformado de la Ley Electoral y su correlativo 254, contienen un grave error, pues excluyen a la planilla de candidatos independientes a miembros de los ayuntamientos del acceso a la representación proporcional en la conformación del Cabildo, sin que la Constitución prevea un sistema diferente de integración de las planillas, ya que el segundo párrafo del artículo 116 mencionado, prohíbe asignar a los candidatos independientes regidurías y diputaciones por el principio de representación proporcional.

En los artículos 254, 272, 276 de la Ley Electoral se define la votación efectiva, de esta manera el regidor de representación proporcional y la planilla que se postula son las mismas personas necesariamente y tienen una naturaleza distinta a las curules de representación proporcional de las Cámaras de Senadores y de Diputados, ya que es el propio candidato a presidente municipal, a síndico y regidores, quienes al perder ocupan la representación proporcional, por lo que no hay traslado de votos de un tipo de elección a otra, ni de una planilla de mayoría relativa a otra de representación proporcional.

El artículo 135 de la Ley Electoral estatal establece el procedimiento de integración del Cabildo y en el caso del principio de representación proporcional, se asignarán a los partidos políticos que hayan obtenido por lo menos el 3% del total de votos válidos emitidos en los Municipios donde hubiere participado, excepto el partido político que haya obtenido mayoría de votos y en la reforma del artículo 124 combatido, la solicitud deberá presentarse de manera individual en el caso de la elección de gobernador, por fórmula en el caso de diputados y por planilla en el de ayuntamientos, de ahí que los candidatos a miembros de ayuntamientos son excluidos de la representación proporcional, es decir, si el candidato independiente pierde, no se le va a otorgar regiduría, toda vez que la votación emitida a su favor se eliminará de la votación total válida emitida.

El artículo 49, fracción III, párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado que se impugna, reserva únicamente a los partidos políticos el derecho de solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular por ambos principios, al establecer que única y exclusivamente los ciudadanos tendrán derecho a solicitar su registro como candidatos independientes por el principio de mayoría relativa, lo que no es conforme con los preceptos constitucionales y los tratados internacionales, porque altera el principio de

¹³ Fojas 208 a 243, ídem.

igualdad y no discriminación, previsto en el último párrafo del artículo 1º de la Ley Fundamental, 24 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, y 25, incisos b) y c), del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, al limitar el ejercicio de los derechos humanos en su vertiente de derechos políticos, reconocidos en el artículo 35, fracción II, de la Constitución Federal, el cual instituye un sistema mixto, que admite candidaturas independientes y el derecho de cualquier ciudadano a poder ser votado para todos los cargos de elección popular, así como a solicitar el registro como candidato independiente, por lo que se solicita la invalidez de la norma impugnada.

El derecho a ser votado establecido en el artículo 35, fracción II, de la Constitución Federal, implica y presupone tanto el derecho al cargo de quienes sean electos popularmente, como el de ser registrado para cualquier cargo de elección popular.

En mérito de lo anterior, los partidos políticos solicitan se declare la invalidez de la porción normativa *“únicamente por el principio de mayoría relativa”* del artículo 49, fracción III, párrafo cuarto de la Constitución estatal.

2.5 Quinto concepto de invalidez¹⁴. Omisión legislativa relativa al no considerar que las planillas de candidatos independientes, limitan el derecho de los ciudadanos que emitirán su voto por candidatos independientes a una representación efectiva.

Los partidos refieren la existencia de una omisión legislativa parcial relativa en competencia de ejercicio obligatorio, al no incluir en la adición a la fracción III del artículo 135 de la Constitución estatal la expresión *“y planillas de candidatos independientes”*, ya que en la fracción IV de dicho numeral prevé que *“la ley establecerá los términos y requisitos que deberán satisfacer los ciudadanos que pretendan ser registrados como candidatos independientes a los Ayuntamientos”*, y con ello estar en aptitud de cumplir el mandato de adecuar su contenido al principio establecido en el artículo 35, fracción II, de la Constitución Federal, en términos de igualdad y no discriminación.

La omisión legislativa parcial puede ser reparada, pues el Congreso demandado sólo modificó por adición de una fracción IV al artículo 135 que se impugna, pero preservó indebidamente en la fracción III el derecho exclusivo de los partidos políticos a la asignación de regidores electos por el principio de representación proporcional, excluyendo a las planillas de candidatos independientes a las que relega a la ley secundaria, para que en ésta se establezcan los términos y requisitos que deberán satisfacer los ciudadanos que pretendan ser registrados como candidatos independientes a los Ayuntamientos. En ese tenor, la legislatura pretende extender la vigencia de la fracción III del precepto impugnado, situación que se contrapone con lo dispuesto en el Artículo Cuarto Transitorio del propio decreto de reforma política estatal, en el que se derogan las normas que se opongan al contenido del mismo y, ante la falta de adecuación entre la norma general impugnada y lo dispuesto en la fracción II del artículo 35 de la Constitución Federal, se contraviene lo establecido en los artículos 39, 40, 41 y 115, fracciones I y VIII, párrafo primero, de la Constitución General.

Al excluir a los candidatos independientes, no sólo se afecta su derecho de participación política, pues aun cuando sean votados en número significativo, se le excluye desde un inicio del posible acceso al ejercicio de los cargos de elección que el pueblo les confiera con su voto, de ahí que la disposición combatida también lesiona el derecho de los ciudadanos que emitirán su voto por candidatos independientes a estar bien representados, toda vez que el inciso a) del párrafo 1 del artículo 23 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, reconoce el derecho y oportunidad de los ciudadanos a participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos, disposición similar se contiene en el artículo 25, inciso a), del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Además, si no se asignan regidores a la planilla de candidatos independientes que no haya obtenido el triunfo en la elección municipal, quedaría un número de ciudadanos sin representación política legítima.

2.6 Sexto concepto de invalidez¹⁵. Imprecisión al establecer límites a los candidatos independientes mediante los cuales realizarán las erogaciones relacionadas con la obtención del respaldo ciudadano.

En el último párrafo del artículo 128 de la Ley Electoral, el legislador pretende establecer los límites mediante los cuales los candidatos independientes realizarán las erogaciones relacionadas con las acciones para obtener el respaldo de la ciudadanía, remitiendo al ciudadano al párrafo tercero del artículo 271 del mismo ordenamiento.

La porción normativa establece: **“Las erogaciones estarán sujetas al tope de gastos al que se refiere el párrafo tercero del artículo 271 de esta ley.”** Sin embargo, el artículo 271 carece de párrafo tercero, por ello la imprecisión de la disposición impugnada.

¹⁴ Fojas 243 a 250, idem.

¹⁵ Fojas 250 a 257, idem.

El artículo 128 impugnado no guarda ninguna relación con el párrafo tercero del artículo 271 de la Ley Electoral, pues dicho párrafo no existe y no obstante que existe una remisión, el artículo 271 no contiene elementos que permitan delimitar el tope de las erogaciones que deberán hacer los candidatos independientes en relación con la realización de las acciones para obtener el respaldo de la ciudadanía, lo que violenta los principios de legalidad y certeza consagrados en el artículo 116, fracción IV, inciso b), de la Constitución Federal.

2.7 Séptimo concepto de invalidez¹⁶. Invasión a las facultades del Instituto Federal Electoral en lo atinente al acceso de los candidatos independientes a radio y televisión.

Se alega que lo dispuesto en los artículos 119, 143, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Quintana Roo, y 51, fracción IX, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, en relación con el párrafo tercero del artículo 271 del mismo ordenamiento legal, invade las facultades exclusivas del Instituto Federal Electoral, al permitir que el Instituto Electoral del Estado de Quintana Roo, tome las previsiones necesarias en lo tocante a radio y televisión se refiere, por cuanto al acceso a los candidatos independientes que participaran en el proceso electoral, primero en la etapa de denominada "obtención del respaldo ciudadano" y seguidamente en la etapa de "la campaña", lo que excede a su libre configuración del órgano legislativo, ya que el Consejo General y el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, son los facultados para tomar las previsiones necesarias en lo que a tiempos de radio y televisión se refiere, por ello se violenta el principio de certeza.

QUINTO. Admisión y trámite. Mediante acuerdo de veintiséis de diciembre de dos mil doce¹⁷, los Ministros Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas y José Fernando Franco González Salas, integrantes de la Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al segundo período de dos mil doce, ordenaron formar y registrar las acciones de inconstitucionalidad promovidas por el **Partido Acción Nacional**, el **Partido de la Revolución Democrática** y el **Partido del Trabajo**, las cuales fueron identificadas con los números **67/2012**, **68/2012** y **69/2012**, respectivamente, y tomando en consideración que se impugnaron los mismos ordenamientos legales, se ordenó su acumulación.

Por auto de la misma fecha, se admitieron las acciones de inconstitucionalidad acumuladas y se ordenó dar vista al órgano legislativo que emitió la norma impugnada y al titular del Poder Ejecutivo que la promulgó, exclusivamente, para que rindieran sus respectivos informes, requiriendo, a su vez, a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para que expresara su opinión en relación con la acción intentada. Asimismo, se ordenó dar vista al Procurador General de la República para que rindiera el pedimento que le corresponde.

SEXTO. Inicio del proceso electoral. El Consejero Presidente del Instituto Electoral de Quintana Roo informó¹⁸ que la fecha de inicio del próximo proceso electoral en dicha entidad federativa, comenzará el **dieciséis de marzo de este año¹⁹**.

SÉPTIMO. Informes de las autoridades emisora y promulgadora de la norma impugnada. Por acuerdos de dieciséis²⁰ y veintidós²¹ de enero de dos mil trece, el Ministro instructor tuvo por presentados al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso y al Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo, ambos del Estado de Quintana Roo, con la personalidad que ostentan, y por recibidos los informes solicitados a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Quintana Roo; cabe destacar que, por lo que hace al último informe de referencia, se rindió fuera del plazo legal de seis días naturales, el cual transcurrió del treinta y uno de diciembre de dos mil doce al cinco de enero de dos mil trece, conforme a la certificación que obra en autos.

Los informes respectivos se adjuntan como anexos y forman parte de esta resolución.

OCTAVO. Opinión de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Mediante acuerdo de siete de enero de dos mil trece, el Ministro instructor tuvo por rendida la opinión formulada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación²², respecto de las acciones de inconstitucionalidad a estudio.

Cabe destacar que en relación con dicha opinión debe tenerse en cuenta la siguiente jurisprudencia que lleva por rubro, texto y datos de identificación:

¹⁶ Fojas 257 a 262, ídem.

¹⁷ Fojas 871 a 876, ídem.

¹⁸ Foja 116 del tomo II del expediente principal

¹⁹ **Artículo 149.** El proceso electoral ordinario para la elección de gobernador, diputados y miembros de los ayuntamientos inicia el 16 de marzo del año de la elección y concluye con la toma de posesión de los cargos.

²⁰ Fojas 1117 a 1140 del segundo tomo de las acciones de inconstitucionalidad 67/2012 y sus acumuladas 68/2012 y 69/2012.

²¹ Fojas 1160 a 1189, ídem.

²² Fojas 1065 a 1087, del tomo I del expediente principal.

“ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD EN MATERIA ELECTORAL. NO EXISTE OBLIGACIÓN DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARA PRONUNCIARSE SOBRE EL CONTENIDO DE LA OPINIÓN DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DE AQUÉLLAS. De conformidad con el segundo párrafo del artículo 68 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es facultad potestativa del Ministro instructor solicitar a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, órgano constitucional especializado en la materia electoral, opinión respecto de las acciones de inconstitucionalidad que se promuevan en contra de una ley electoral, con el objeto de allegarse de elementos para esclarecer el alcance y comprensión de los conceptos o instituciones que pertenecen al ámbito particular del derecho electoral; sin embargo, no existe obligación legal para que, en el fallo respectivo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación se pronuncie sobre la referida opinión en las acciones de inconstitucionalidad en materia electoral, pues el Tribunal Pleno ha sostenido el criterio de que en éstas se realiza un control abstracto de la constitucionalidad, en interés de la Constitución Federal, con independencia de los argumentos expuestos por los órganos que intervienen en este procedimiento entre los que puede encontrarse la Sala Superior del citado Tribunal Electoral.”²³

NOVENO. Opinión del Procurador General de la República. Mediante acuerdo de veintiocho de enero de dos mil trece, el Ministro instructor tuvo por formulado el pedimento del Procurador General de la República²⁴ en estas acciones de inconstitucionalidad.

DÉCIMO. Cierre de instrucción. Por auto de veintiocho de enero de dos mil trece²⁵ se cerró la instrucción de este asunto a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Competencia. Este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para resolver esta acción de inconstitucionalidad y sus acumuladas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105, fracción II, inciso f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 10, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación²⁶, toda vez que dichas acciones fueron promovidas por partidos políticos nacionales y en ellas se planteó la posible contradicción entre la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y normas de carácter general, contenidas en los Decretos **170** y **199**, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el veintidós de noviembre y siete de diciembre de dos mil doce, respectivamente.

SEGUNDO. Oportunidad. En primer término se analiza la oportunidad de la presentación de las demandas respectivas.

El artículo 60 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal²⁷ establece que el plazo para la presentación de la acción de inconstitucionalidad será de treinta días naturales, y el cómputo respectivo deberá hacerse a partir del día siguiente al en que se hubiere publicado la norma impugnada, en el entendido de que en materia electoral todos los días son hábiles.

En el caso, de las demandas por las que se promovieron las acciones de inconstitucionalidad se advierte que los accionantes señalan como normas generales impugnadas diversas artículos de la Constitución Política (Decreto **170**), la Ley Electoral (Decreto **199**), principalmente, ambas del Estado de Quintana Roo, publicadas en el Periódico Oficial de la entidad el veintidós de noviembre y el siete de diciembre, respectivamente, ambos del dos mil doce.

²³ Novena Época. Instancia: Pleno. Jurisprudencia, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XV. Febrero de 2002. Materia(s): Constitucional. Tesis: P./J. 3/2002. Página: 555

²⁴ Fojas 1254 a 1395 del tomo II del expediente principal.

²⁵ Foja 1519, ídem.

²⁶ “**Artículo 105.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes: [...] II. De las acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto plantear la posible contradicción entre una norma de carácter general y esta Constitución. Las acciones de inconstitucionalidad podrán ejercitarse, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de publicación de la norma, por: [...]f) Los partidos políticos con registro ante el Instituto Federal Electoral, por conducto de sus dirigencias nacionales, en contra de leyes electorales federales o locales; y los partidos políticos con registro estatal, a través de sus dirigencias, exclusivamente en contra de leyes electorales expedidas por el órgano legislativo del Estado que les otorgó el registro. [...]”

“**Artículo 10.** La Suprema Corte de Justicia conocerá funcionando en Pleno: I. De las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (...)”

²⁷ “**Artículo 60.** El plazo para ejercitar la acción de inconstitucionalidad será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha en que la ley o tratado internacional impugnado sean publicados en el correspondiente medio oficial. Si el último día del plazo fuese inhábil, la demanda podrá presentarse el primer día hábil siguiente.

En materia electoral, para el cómputo de los plazos, todos los días son hábiles.”

Por consiguiente, el plazo de treinta días naturales para promover la acción referente al decreto número 170, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, inició el viernes veintitrés de noviembre y venció el sábado veintidós de diciembre de dos mil doce.

Noviembre de 2012						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	<u>15</u>	<u>16</u>	<u>17</u>
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Diciembre de 2012						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
						<u>1</u>
<u>2</u>	<u>3</u>	<u>4</u>	<u>5</u>	<u>6</u>	<u>7</u>	<u>8</u>
<u>9</u>	<u>10</u>	<u>11</u>	<u>12</u>	<u>13</u>	<u>14</u>	<u>15</u>
<u>16</u>	<u>17</u>	<u>18</u>	<u>19</u>	<u>20</u>	<u>21</u>	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Por lo que hace al decreto 199, por el que se modifican diversos artículos de la Ley Electoral; Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; Ley Orgánica del Instituto Electoral y Código Penal, todos para el Estado de Quintana Roo, inició el sábado ocho de diciembre de dos mil doce y feneció el domingo seis de enero de dos mil trece.

Diciembre de 2012						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
						1
2	3	4	5	6	7	<u>8</u>
<u>9</u>	<u>10</u>	<u>11</u>	<u>12</u>	<u>13</u>	<u>14</u>	<u>15</u>
<u>16</u>	<u>17</u>	<u>18</u>	<u>19</u>	<u>20</u>	<u>21</u>	<u>22</u>
<u>23</u>	<u>24</u>	<u>25</u>	<u>26</u>	<u>27</u>	<u>28</u>	<u>29</u>
<u>30</u>	<u>31</u>					

Enero 2013						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
		<u>1</u>	<u>2</u>	<u>3</u>	<u>4</u>	<u>5</u>
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

En este sentido, la acción de inconstitucionalidad **67/2012**, promovida por el Partido Acción Nacional se presentó directamente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, el día veintiuno de diciembre de dos mil doce, y las acciones de inconstitucionalidad **68/2012** y **69/2012**, formuladas por el Partido de la Revolución Democrática y el Partido del Trabajo, respectivamente, se entregaron el veintidós de diciembre de dos mil doce, en el domicilio del servidor público autorizado para recibir promociones fuera del horario de labores de este Alto Tribunal, según se desprende de las razones que constan al reverso de las fojas 58, 289 y 647, del expediente, respectivamente, por lo que su presentación resulta oportuna.

TERCERO. Legitimación. Acto continuo, se procede a analizar la legitimación de los promoventes.

El artículo 105, fracción II, inciso f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 62, párrafo último, de su Ley Reglamentaria, prevén que los partidos políticos podrán promover acciones de inconstitucionalidad cuando cuenten con registro ante la autoridad electoral correspondiente, lo hagan por conducto de su dirigencia (nacional o local, según sea el caso) y que quien suscriba en su representación tenga facultades para ello, tal como se explica en la siguiente jurisprudencia de este Tribunal Pleno:

“ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. CONDICIONES CONSTITUCIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL PROMOVERLA CONTRA LEYES ELECTORALES FEDERALES O LOCALES. El artículo 105, fracción II, inciso f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los partidos políticos tienen legitimación para promover acciones de inconstitucionalidad contra leyes electorales federales o locales. Sin embargo, esta legitimación se actualiza si se cumplen las siguientes condiciones constitucionales: a) Tratándose de partidos políticos con registro ante el Instituto Federal Electoral, deberán promover la acción de inconstitucionalidad por conducto de sus dirigencias nacionales y podrán impugnar leyes electorales federales o locales; y, b) Tratándose de partidos políticos con registro estatal, deberán promover la acción de inconstitucionalidad por conducto de sus dirigencias y sólo podrán impugnar leyes electorales expedidas por el órgano legislativo del Estado que les otorgó el registro.”²⁸

Es un hecho notorio que los promotores son partidos políticos nacionales, y consta en autos que las personas que promovieron en su nombre cuentan con atribuciones para representarlos conforme a las respectivas disposiciones estatutarias, cuyas copias certificadas obran en el expediente de la siguiente forma:

1. Partido Acción Nacional

El Partido Acción Nacional es un partido político nacional con registro ante el Instituto Federal Electoral, según copia certificada por el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, asimismo, suscribe el escrito de acción de inconstitucionalidad Gustavo Enrique Madero Muñoz, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional lo que acredita con la certificación del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral en la que manifiesta que el accionante se encuentra registrado con el carácter que se ostenta, según documentación que obra en los archivos de dicho instituto²⁹.

El artículo 67, fracción I, de los estatutos del Partido Acción Nacional establece que la Presidencia Nacional tiene atribuciones para representar legalmente al partido y designar apoderados de tal representación³⁰.

En consecuencia, la acción de inconstitucionalidad promovida por el Partido Acción Nacional se hizo valer por parte legitimada para ello, toda vez que se trata de un partido político con registro acreditado ante las autoridades electorales correspondientes, fue suscrita por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del partido en cita, cuenta con facultades para tal efecto en términos de los estatutos que rigen a dicho partido político y se endereza contra normas de naturaleza electoral, pues se impugnan distintos artículos de la Constitución y de la Ley Electoral del Estado de Quintana Roo relacionados con las candidaturas independientes.

2. Partido de la Revolución Democrática

El Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional con registro ante el Instituto Federal Electoral, según copia certificada por el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, asimismo, suscribe el escrito de acción de inconstitucionalidad José de Jesús Zambrano Grijalva, en su carácter de

²⁸ Novena Época. Instancia: Pleno. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: XXIX. Abril de 2009. Tesis: P./J. 41/2009. Página: 1098

²⁹ Fojas 933 del tomo I del expediente principal.

³⁰ **Artículo 67.** El Presidente de Acción Nacional lo será también del Comité Ejecutivo Nacional, de la Asamblea Nacional, de la Convención Nacional y del Consejo Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:

I. Representar a Acción Nacional en los términos y con las facultades a que se refiere la fracción I del artículo 64 de estos Estatutos. Cuando el Presidente Nacional no se encuentre en territorio nacional, ejercerá la representación del Partido el Secretario General;

...

Presidente Nacional del Partido de la Revolución Democrática, lo que acredita con la certificación del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral en la que éste manifiesta que el accionante se encuentra registrado con el carácter que se ostenta, según documentación que obra en los archivos de dicho instituto³¹.

El artículo 77, inciso e)³², de los estatutos del Partido de la Revolución Democrática establece que la Presidencia Nacional tiene atribuciones para representar legalmente al partido y designar apoderados de tal representación.

En consecuencia, la acción de inconstitucionalidad promovida por el Partido de la Revolución Democrática se hizo valer por parte legitimada para ello, toda vez que se trata de un partido político con registro acreditado ante las autoridades electorales correspondientes, fue suscrita por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del partido en cita, cuenta con facultades para tal efecto en términos de los estatutos que rigen a dicho partido político y se endereza contra normas de naturaleza electoral, pues se impugnan distintos artículos la Constitución y de la Ley Electoral del Estado de Quintana Roo relacionados con las candidaturas independientes.

3. Partido del Trabajo

El Partido del Trabajo es un partido político nacional con registro ante el Instituto Federal Electoral, según copia certificada por el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, asimismo, en diversa copia certificada expedida por el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, consta que Alberto Anaya Gutiérrez, Alejandro González Yáñez, Ricardo Cantú Garza, Pedro Vázquez González, María Guadalupe Rodríguez Martínez, Reginaldo Sandoval Flores, Oscar González Yáñez, Rubén Aguilar Jiménez y Francisco Amadeo Espinosa Ramos, son miembros de la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo³³.

Los artículos 43 y 44, incisos a) y c)³⁴, de los estatutos del Partido del Trabajo establecen que la Comisión Coordinadora Nacional cuenta con facultades para promover, en términos de la fracción II del artículo 105 constitucional, las acciones de inconstitucionalidad en materia electoral que estime pertinentes, y que basta la mayoría de votos de sus integrantes para que los actos de la Comisión tengan plena validez.

En consecuencia, la acción de inconstitucionalidad promovida por el Partido del Trabajo se hizo valer por parte legitimada para ello, toda vez que se trata de un partido político con registro acreditado ante las autoridades electorales correspondientes, fue suscrita por los nueve miembros de la Comisión Operativa Nacional, dicho órgano cuenta con facultades para tal efecto en términos de los estatutos que rigen a dicho partido político y se endereza contra normas de naturaleza electoral, pues se impugnan artículos de la Constitución y de la Ley Electoral del Estado de Quintana Roo relacionados con las candidaturas independientes.

Además, las normas reclamadas tienen naturaleza electoral en la medida en que regulan las candidaturas independientes, todo lo cual lógicamente incide de manera directa en la forma de participar en las elecciones.

Sirve de apoyo a la anterior conclusión la jurisprudencia 25/99 de este Tribunal Pleno cuyo rubro es el siguiente: **“ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. MATERIA ELECTORAL PARA LOS EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO RELATIVO.”**³⁵

³¹ Foja 290 del tomo I del expediente principal.

³² **Artículo 77.** La Presidencia del Comité Ejecutivo Estatal tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

...
e) Representar legalmente al Partido en el ámbito estatal para efecto de la presentación de demandas, escritos de tercer interesado y toda clase de escritos relacionados al trámite de medios de impugnación en materia electoral;...”

³³ Foja 827 y 828 del tomo I del expediente principal.

³⁴ **Artículo 43.** La Comisión Coordinadora Nacional se integrará con nueve miembros que se elegirán en cada Congreso Nacional ordinario y será la representación política y legal del Partido del Trabajo y de su dirección Nacional. Deberá ser convocada por lo menos con tres días de anticipación de manera ordinaria una vez a la semana y de manera extraordinaria por lo menos con un día de anticipación, cuando así se requiera por cualquiera de sus miembros. El quórum legal para sesionar se integrará con la asistencia de la mayoría de sus integrantes. Todos los acuerdos, resoluciones y actos de la 26 Comisión Coordinadora Nacional tendrán plena validez en su caso, con la aprobación y firma de la mayoría de sus integrantes.

Artículo 44. Son atribuciones y facultades de la Comisión Coordinadora Nacional:

a) Ejercer la representación política y legal del Partido del Trabajo en todo tipo de asuntos de carácter judicial, político, electoral, administrativo, patrimonial y para delegar poderes y/o establecer contratos o convenios en el marco de la legislación vigente. También tendrá facultad de mandar y conceder poder cambiario y autorizar la apertura, cierre, cancelación, ejercicio y operación de cuentas bancarias a los tesoreros nacionales y de las Entidades Federativas, así como a los candidatos Federales, Estatales, Delegacionales y Municipales cuando lo obligue las Legislaciones Electorales vigentes o así se considere necesario.

...
c) La Comisión Coordinadora Nacional estará legitimada para interponer, en términos de la fracción II del Artículo 105 Constitucional, las acciones de inconstitucionalidad en materia electoral que estime pertinentes.

³⁵ Novena Época. Instancia: Pleno, Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo IX. Abril de 1999. Materia(s): Constitucional. Tesis: P./J. 25/99, página: 255.

CUARTO. Causas de improcedencia. El Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, al rendir su informe, aduce que en el presente caso se actualiza la causa de improcedencia prevista en el artículo 19, fracción VIII, de la Ley Reglamentaria de la Materia, en relación con los diversos numerales, 20, fracción II y 62, párrafo tercero³⁶, del propio ordenamiento legal, toda vez que los decretos **170** (reformas a las Constitución local) y **199** (reformas a la Ley Electoral, Ley Estatal de Medios de Impugnación en materia electoral, Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Quintana Roo y Código Penal), no contienen disposiciones de naturaleza electoral para los efectos de la procedencia del presente medio de control de la constitucionalidad. En ese tenor, argumenta el Poder Ejecutivo que los decretos que se impugnan no guardan una relación directa ni indirecta con los procesos electorales.

Contrario a lo señalado por el Poder Ejecutivo del Estado, las normas impugnadas sí guardan relación directa con la materia electoral, toda vez que la inclusión de las candidaturas independientes en la Constitución local, las subsecuentes adecuaciones en diversos ordenamientos legales de la entidad y en particular aquellas disposiciones en las que se obliga a los candidatos independientes a participar en precampañas, restricción a los candidatos ciudadanos de acceder a cargos de elección popular bajo el principio de representación popular e invasión de facultades del Instituto Federal Electoral en lo atinente al acceso de los candidatos ciudadanos a radio y televisión, constituyen elementos normativos que se encuentran asociados con el conjunto de reglas y procedimientos relacionados con la integración de los poderes públicos mediante el voto ciudadano, regidos por una normativa especializada e impugnables en un contexto institucional también especializado. En ese tenor, resulta aplicable la jurisprudencia número 125/2007 del Tribunal Pleno, que lleva por rubro, texto y datos de identificación, los siguientes:

“MATERIA ELECTORAL. DEFINICIÓN DE ÉSTA PARA EFECTOS DE LA PROCEDENCIA DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. Para determinar cuándo la Suprema Corte de Justicia de la Nación tiene competencia para resolver una controversia por no inscribirse ésta en la "materia electoral" excluida por la fracción I del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debe evitarse la automática traslación de las definiciones de lo electoral desarrolladas en otras sedes procesales y aplicar sucesivamente los siguientes criterios: 1) es necesario cerciorarse que en la demanda no se impugnen "leyes electorales" -normas generales en materia electoral-, porque la única vía para analizar su constitucionalidad es la acción de inconstitucionalidad; 2) debe comprobarse que no se combaten actos y resoluciones cuyo conocimiento es competencia de las autoridades de justicia electoral, esto es, que no sean actos en materia electoral directa, relacionada con los procesos relativos al sufragio ciudadano; 3) debe satisfacerse el resto de las condiciones que la Constitución y la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II de su artículo 105 establecen para que se surta la competencia del Máximo Tribunal del país -en particular, que se trate de conflictos entre los poderes públicos conforme a los incisos a) al k) de la fracción I del artículo 105 constitucional-. Así, la extensión de la "materia electoral" en sede de controversia constitucional, una vez considerados los elementos constitucionalmente relevantes, se sitúa en un punto intermedio entre la definición amplia que rige en las acciones de inconstitucionalidad, y la estricta aplicable en el juicio de amparo, resultando especialmente relevante la distinción entre la materia electoral "directa" y la "indirecta", siendo aquélla la asociada con el conjunto de reglas y procedimientos relacionados con la integración de los poderes públicos mediante el voto ciudadano, regidos por una normativa especializada, e impugnables en un contexto institucional también especializado; por la segunda -indirecta-, debe entenderse la relacionada con los mecanismos de nombramiento e integración de órganos mediante decisiones de otros poderes públicos los cuales, por regla general, involucran a sujetos muy distintos a los que se enfrentan en los litigios técnicamente electorales.”³⁷

³⁶ **Artículo 19.** Las controversias constitucionales son improcedentes:

(...)

VIII. En los demás casos en que la improcedencia resulte de alguna disposición de esta ley.

(...)

Artículo 20. El sobreseimiento procederá en los casos siguientes:

(...)

II. Cuando durante el juicio apareciere o sobreviniere alguna de las causas de improcedencia a que se refiere el artículo anterior;

(...)

Artículo 62. En los casos previstos en los incisos a), b), d) y e) de la fracción II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la demanda en que se ejercite la acción deberá estar firmada por cuando menos el treinta y tres por ciento de los integrantes de los correspondientes órganos legislativos.

(...)

(ADICIONADO, D.O.F. 22 DE NOVIEMBRE DE 1996)

En los términos previstos por el inciso f) de la fracción II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se considerarán parte demandante en los procedimientos por acciones en contra de leyes electorales, además de las señaladas en la fracción I del artículo 10 de esta ley, a los partidos políticos con registro por conducto de sus dirigencias nacionales o estatales, según corresponda, a quienes les será aplicable, en lo conducente, lo dispuesto en los dos primeros párrafos del artículo 11 de este mismo ordenamiento.

³⁷ Novena Época, Instancia: Pleno. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXVI, Diciembre de 2007. Tesis: P./J. 125/2007. Página: 1280

Al no existir otra causa de improcedencia o motivo de sobreseimiento que aleguen las partes, diversas a las ya analizadas, ni advertir este Tribunal Pleno que se actualice alguna otra, se procede a analizar los conceptos de invalidez que hacen valer los Partidos Políticos accionantes.

QUINTO. Estudio de violaciones formales al procedimiento legislativo del decreto 170 atinente a las reformas de la constitución local. En primer término, deben analizarse aquellos conceptos de invalidez que exponen los partidos políticos en relación con la presunta falta de aprobación del decreto número 170, que modificó diversos preceptos de la Constitución local, por parte de la “*mayoría de los Ayuntamientos del Estado*”, es decir, 6 de los 10 Ayuntamientos que conforman el Estado de Quintana Roo, en términos de lo previsto en el artículo 164 de la Constitución Política de la entidad. Lo anterior, encuentra apoyo en la jurisprudencia 32/2007³⁸ de este Tribunal Pleno, de rubro: “**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD EN MATERIA ELECTORAL. LAS VIOLACIONES PROCESALES DEBEN EXAMINARSE PREVIAMENTE A LAS VIOLACIONES DE FONDO, PORQUE PUEDEN TENER UN EFECTO DE INVALIDACIÓN TOTAL SOBRE LA NORMA IMPUGNADA, QUE HAGA INNECESARIO EL ESTUDIO DE ÉSTAS.**”

En términos generales el procedimiento legislativo que antecedió al decreto número 170 por el que se modificó la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, impugnado se desarrolló esencialmente de la siguiente forma:

07 noviembre de 2012	El Gobernador Constitucional del Estado de Quintana Roo, presentó la iniciativa respectiva ante el Congreso de la propia entidad.
13 noviembre 2012	Una vez presentada la iniciativa a la Legislatura, se dio cuenta y se leyó ante el Pleno del Legislativo. Lo anterior de conformidad con lo señalado en los artículos 107, 108 y 111 ³⁹ de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la entidad. En ese sentido, el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso Estatal turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales dicha iniciativa, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.
14 noviembre 2012	La Comisión de Puntos Constitucionales, emitió el dictamen con minuta de proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción II del artículo 41, el párrafo tercero, los párrafos cuarto y sexto de la fracción III, el párrafo tercero de la Base 6 de la fracción III y la fracción VIII del artículo 49, recorriéndose en su orden los párrafos subsecuentes y la fracción IV al artículo 135, todos de la Constitución Política del Estado. Únicamente se modificó los puntos transitorios de la propuesta inicial.
15 noviembre 2012	Una vez aprobado el Dictamen respectivo, se sometió a consideración del Pleno de la XIII Legislatura. Dicho documento se aprobó en lo general por 23 votos a favor y 1 en contra, y en lo particular, igualmente 23 votos a favor y 1 en contra. En tal virtud, se ordenó darle trámite en términos del artículo 164 de la Constitución Política del Estado, con el objeto de enviar para su aprobación a los 10 Municipios, la reforma constitucional en cita (fojas 429 y 430 del Tomo I del Cuaderno de Pruebas ofrecidas por el Poder Legislativo).

³⁸ Novena Época, Registro: 170881, Instancia: Pleno, Jurisprudencia, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXVI. Diciembre de 2007. Materia(s): Constitucional. Tesis: P./J. 32/2007, página: 776.

³⁹ **Artículo 107.** De toda iniciativa promovida por quienes tienen derecho a ello, de conformidad con el artículo 68 de la Constitución Política del Estado, se dará cuenta a la Legislatura, con lo que se iniciará el proceso legislativo.

Artículo 108. Las iniciativas deberán presentarse por escrito y contener en forma clara y precisa el nombre de la Ley o motivo del Decreto, una exposición de motivos, las disposiciones legales en las que se funde y el contenido expuesto en forma sistemática en enunciados breves y precisos que constituirán sus artículos debidamente numerados. Podrán presentarse con subdivisiones en Títulos, Capítulos o Libros que permitan su mejor estudio y comprensión. Deberán estar fechadas y señalar el lugar de emisión, con el nombre y firma autógrafa de su autor. Sin estos requisitos no pasarán a conocimiento del Pleno.

ARTÍCULO 111. Dada la primera lectura, si no hay observaciones conforme a los artículos anteriores, pasará desde luego a la Comisión o Comisiones que señale el Presidente, para su estudio, análisis y dictamen.

21 noviembre 2012	<p>a) La sesión número 25 del primer periodo ordinario de sesiones del tercer año de ejercicio correspondiente al día 21 de noviembre de 2012, con una asistencia de 21 de los 25 diputados (3 ausencias y 1 justificación), que conforman el órgano legislativo (fojas 562 y 563 del cuaderno de pruebas presentadas por la legislatura estatal).</p> <p>b) Existiendo quórum legal, se instaló la sesión a las 11:17 horas. Acto seguido asumió la Presidencia el Vicepresidente y el Presidente tomó la tribuna, en términos del artículo 22⁴⁰ del Reglamento para el Gobierno Interior de la Congreso local, lo anterior con el objeto de dar cuenta al Pleno del Congreso con los expedientes enviados por los Municipios de Bacalar, Cozumel, Felipe Carrillo Puerto, Othón P. Blanco, Solidaridad y Tulum, mediante los cuales se aprueba la minuta proyecto de Decreto por el cual se reforman diversos preceptos de la Constitución Política de la entidad. Por lo que con fundamento en el artículo 23, fracción IV⁴¹, del Reglamento respectivo, solicitó se sometiera a votación del Pleno la inclusión como punto cuarto del orden del día, el cómputo de votos de la minuta proyecto de Decreto antes referida. (fojas 562 y 563 del cuaderno de pruebas presentadas por el Poder Legislativo).</p> <p>c) La propuesta del Presidente fue sometida a votación del órgano legislativo, la que por mayoría de 15 votos a favor y 6 en contra, se declaró aprobada e incluida en el orden del día en cuarto lugar (foja 564 de cuaderno de pruebas del órgano legislativo).</p> <p>d) Al llegar al cuarto punto del orden del día, la Secretaria dio cuenta al Presidente de la siguiente forma: <i>“El siguiente punto es el Cómputo de votos de los Honorables Ayuntamientos de los Municipios del Estado, por el que aprueban la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman... de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. Obra en poder de esta Secretaría las actas de Cabildo de los Municipios del Estado; con la aprobación de la mayoría de los Municipios... de la siguiente forma: Cozumel: por unanimidad; Bacalar: por mayoría; Tulum: por mayoría; Othón P. Blanco: por mayoría; Felipe Carrillo Puerto: por unanimidad; Solidaridad: por unanimidad. Se invita a todos los presentes ponerse de pie. LA HONORABLE DÉCIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; DECRETA: SE REFORMAN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 41; EL PÁRRAFO TERCERO, LOS PÁRRAFOS CUARTO Y SEXTO DE LA FRACCIÓN III, EL PÁRRAFO TERCERO DE LA BASE 6 DE LA FRACCIÓN III, Y LA FRACCIÓN VIII, TODOS DEL ARTÍCULO 49; Y SE ADICIONAN, UN TERCER PÁRRAFO A LA BASE 6 DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 49, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LOS PÁRRAFOS SUBSECUENTES; Y LA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 135, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO. Sírvanse los presentes tomar asiento.</i> (fojas 568 y 569 del cuaderno de pruebas presentadas por la legislatura).</p> <p>e) Una vez decretada la reforma constitucional, hicieron uso de la voz algunos diputados como se precisará con posterioridad y se continuó con siguiente punto del orden del día.</p> <p>f) Se clausuró la sesión a las 12:02 horas del día 21 de noviembre de 2012.</p>
-------------------	---

⁴⁰ **Artículo 22.** Cuando el Presidente haga uso de la palabra en ejercicio de sus funciones, permanecerá sentado, pero en caso de intervención en las deliberaciones, solicitará la palabra y hablará desde la Tribuna, sujeto a las mismas reglas del debate contenidas en este ordenamiento, y entre tanto ejercerá sus funciones el Vicepresidente. Cuando sea el Vicepresidente el que desee participar en el debate, solicitará el permiso respectivo y se atenderá a las mismas reglas.

⁴¹ **Artículo 23.** Son facultades y obligaciones del Presidente en funciones:

(...)

IV.- Determinar los asuntos que deban ser sometidos al debate en cada sesión, otorgando preferencia a los de mayor utilidad general, salvo moción hecha por algún diputado, para tratar otros asuntos, siempre y cuando por votación mayoritaria, la asamblea acuerde tratar el asunto propuesto.

Ahora bien, debe destacarse que de la lectura de los conceptos de invalidez planteados en las demandas acumuladas, se advierte que si bien se impugna el proceso legislativo que antecedió a la emisión del decreto de reformas impugnado, esencialmente los partidos accionantes expusieron argumentos contra la etapa relativa al procedimiento de cómputo del voto de los ayuntamientos locales y, consecuentemente, contra la declaratoria respectiva, la cual fue en el sentido de que tales reformas obtuvieron votación favorable de la mayoría de los órganos de gobierno de las municipalidades de la entidad.

El cómputo realizado por la legislatura consta en la sesión del día 21 de noviembre de 2012⁴². En él se dio cuenta al Pleno con la aprobación de 6 Ayuntamientos (*Cozumel: por unanimidad; Bacalar: por mayoría; Tulum: por mayoría; Othón P. Blanco: por mayoría; Felipe Carrillo Puerto: por unanimidad; Solidaridad: por unanimidad*) y por tanto se tuvo por aprobada la reforma constitucional en términos de lo previsto en el artículo 164⁴³ de la Constitución Política del Estado.

No obstante, los promoventes aducen que Felipe Carrillo Puerto no aprobó el Decreto **170** de reformas a la Constitución local, además de otros cuatro Municipios, Lázaro Cárdenas⁴⁴, José María Morelos⁴⁵, Isla Mujeres⁴⁶, así como Benito Juárez⁴⁷ y, si la entidad cuenta con 10 Municipios de conformidad con lo previsto en el artículo 127⁴⁸ de la propia Ley Fundamental local, lo cierto es que en caso de que alguna de las actas del cabildo adoleciera de algún vicio que generara su nulidad, ello podría impactar en la validez de todo el procedimiento legislativo del Decreto **170** por el que se reformó la Constitución local.

Al efecto, resulta ilustrativa la tesis P. XLIX/2008, que lleva por rubro y texto:

“FORMALIDADES DEL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO. PRINCIPIOS QUE RIGEN EL EJERCICIO DE LA EVALUACIÓN DE SU POTENCIAL INVALIDATORIO. Cuando en una acción de inconstitucionalidad se analicen los conceptos de invalidez relativos a violaciones a las formalidades del procedimiento legislativo, dicho estudio debe partir de la consideración de las premisas básicas en las que se asienta la democracia liberal representativa como modelo de Estado, que es precisamente el acogido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 39, 40 y 41. A partir de ahí, debe vigilarse el cumplimiento de dos principios en el ejercicio de la evaluación del potencial invalidatorio de dichas irregularidades procedimentales: el de economía procesal, que apunta a la necesidad de no reponer innecesariamente etapas procedimentales cuando ello no redundaría en un cambio sustancial de la voluntad parlamentaria expresada y, por tanto, a no otorgar efecto invalidatorio a todas y cada una de las irregularidades procedimentales identificables en un caso concreto, y el de equidad en la deliberación parlamentaria, que apunta, por el contrario, a la necesidad de no considerar automáticamente irrelevantes todas las infracciones procedimentales producidas en una tramitación parlamentaria que culmina con la aprobación de una norma mediante una votación que respeta las previsiones legales al respecto.”⁴⁹

Se estima pertinente destacar la discusión suscitada después de que en la sesión de veintiuno de noviembre de dos mil doce, se diera cuenta al Pleno con el resultado del cómputo de los Ayuntamientos para aprobar la reforma constitucional de mérito. Dicha discusión se obtuvo del diario de los debates del Congreso de la entidad, que obra a fojas 569 a 576 del Tomo I relativo al cuaderno de pruebas presentas por el Poder Legislativo.

⁴² Foja 569 del cuaderno de pruebas presentadas por el Poder Legislativo.

⁴³ **Artículo 164.** La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que la Legislatura del Estado, por el voto de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros, acuerde las reformas o adiciones y que éstas sean aprobadas por la mayoría de los Ayuntamientos del Estado. La Legislatura o la Diputación Permanente, en su caso, hará el cómputo de los votos de los Ayuntamientos, y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.

⁴⁴ Fojas 67 a 71 del expedientes principal.

⁴⁵ Fojas 72 a 76, ídem.

⁴⁶ Fojas 77 a 82, ídem.

⁴⁷ Fojas 83 a 98, ídem.

⁴⁸ **Artículo 127.** El Estado de Quintana Roo, se integra con los siguientes Municipios:

Othón P. Blanco, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Cozumel, Lázaro Cárdenas, Benito Juárez, Isla Mujeres, Solidaridad, Tulum y Bacalar.

⁴⁹ Novena Época. Instancia: Pleno. Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXVII, Junio de 2008. Tesis: P. XLIX/2008. Página: 709.

21 de noviembre de 2012 Diario de los Debates

568

11

10.-	DIP. ALEJANDRO LUNA LÓPEZ	SI
11.-	DIP. JOSÉ DE LA PEÑA RUÍZ DE CHÁVEZ	SI
12.-	DIP. BALTAZAR TUYUB CASTILLO	SI
13.-	DIP. DEMETRIO CELAYA COTERO	AUSENTE
14.-	DIP. LUCIANO SIMA CAB	SI
15.-	DIP. YOLANDA MERCEDES GARMENDIA HERNÁNDEZ	JUSTIFICA
16.-	DIP. PATRICIA SÁNCHEZ CARRILLO	AUSENTE
17.-	DIP. LESLIE BERENICE BAEZA SOTO	SI
18.-	DIP. JOSÉ ANTONIO MECKLER AGUILERA	SI
19.-	DIP. RAMÓN LOY ENRIQUEZ	SI
20.-	DIP. RUBEN DARÍO RODRÍGUEZ GARCÍA	SI
21.-	DIP. MANUEL JESÚS TZAB CASTRO	SI
22.-	DIP. MAURICIO MORALES BEIZA	SI
23.-	DIP. ALEJANDRA CÁRDENAS NÁJERA	SI
24.-	DIP. EDUARDO ELÍAS ESPINOSA ABUXAPQUI	SI
25.-	DIP. ALONDRA MARIBELL HERRERA PAVÓN	SI

SECRETARIA: Informo a la Presidencia que el acta, ha sido aprobada por unanimidad con 21 votos a favor.

PRESIDENTE: En consecuencia, se declara aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada el día 20 de noviembre de 2012.

Diputada Secretaria, prosiga con el desarrollo de la sesión.

SECRETARIA: El siguiente punto es el Cómputo de votos de los Honorables Ayuntamientos de los Municipios del Estado, por el que aprueban la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman, la fracción II del Artículo 41; el párrafo tercero, los párrafos cuarto y sexto de la fracción III, el párrafo tercero de la base 6 de la fracción III, y la fracción VIII, todos del Artículo 49; y se adicionan, un tercer párrafo a la base 6 de la fracción III del Artículo 49, recorriéndose en su orden los párrafos subsecuentes; y la fracción IV al Artículo 135, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

Obra en poder de esta Secretaria las actas de Cabildo de los Municipios del Estado, con la aprobación de la mayoría de los Municipios, en relación a la Reforma de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo mencionada.

De la siguiente forma:

21 de noviembre de 2012 Diario de los Debates

569

12

Cozumel	por unanimidad.
Bacalar	por mayoría
Tulum	por mayoría
Othón P. Blanco	por mayoría.
Felipe Carrillo Puerto	por unanimidad
Solidaridad	por unanimidad

PRESIDENTE: Se invita a todos los presentes ponerse de pie.

LA HONORABLE DÉCIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; DECRETA: SE REFORMAN, LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 41; EL PÁRRAFO TERCERO, LOS PÁRRAFOS CUARTO Y SEXTO DE LA FRACCIÓN III, EL PÁRRAFO TERCERO DE LA BASE 6 DE LA FRACCIÓN III, Y LA FRACCIÓN VIII, TODOS DEL ARTÍCULO 49; Y SE ADICIONAN, UN TERCER PÁRRAFO A LA BASE 6 DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 49, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LOS PÁRRAFOS SUBSECUENTES; Y LA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 135, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

PRESIDENTE: Sírvanse los presentes tomar asiento.

Se le concede el uso de la palabra al Ciudadano Diputado José Antonio Meckler Aguilera.

CIUDADANO DIPUTADO JOSÉ ANTONIO MECKLER AGUILERA:

Compañero Presidente, compañeros de la Mesa Directiva, compañeros Diputados, con su permiso Presidente, auditorio, Medios de Comunicación.

Yo solo quiero mencionar que el día de la supuesta sesión de Carrillo Puerto, yo estuve presente y al Secretario del Ayuntamiento le solicité una copia y obra en mi poder, una copia del acta de la Sesión de Cabildo de Carrillo Puerto en donde votaron en contra de la iniciativa, lo que hace suponer que hay una falsificación de documentos que despacharemos tanto en la corte como en materia penal, porque hay una falsificación de documentos, porque yo tengo un documento de la sesión en la que yo estuve, donde por cierto se salieron cuatro priistas, en donde la reforma fue votada en contra, así que anuncio desde ahorita que esta reforma tan enconada, iniciara un proceso judicial con demandas penales. Es cuanto.

* Felipe
Carrillo
Aguilera

21 de noviembre de 2012 Diario de los Debates

570

13

~~570~~
570

PRESIDENTE: Se le concede el uso de la palabra al Ciudadano Diputado José de la Peña Ruíz de Chávez.

CIUDADANO DIPUTADO JOSÉ DE LA PEÑA RUÍZ DE CHÁVEZ:

Buenos días compañeros Diputados, Diputado Presidente de la Mesa Directiva, con su permiso.

Llama la atención a su servidor, en primer término Diputado Meckler, que hacia usted en una sesión de ayuntamiento, dando línea de que es lo que tenía que decir los compañeros regidores, en una supuesta sesión, además, palabras del Diputado Meckler, en una supuesta sesión de la que él cuenta con un acta, en la que por lo que veo, ni siquiera estuvo presente el Presidente Municipal, pero bueno, eso es y eso habla del doble discurso que maneja la oposición, el querer politizar todos y cada uno de los asuntos que se han venido manejando en este Congreso y como muestra acaban de escuchar todos los aquí presentes la intervención del Diputado Meckler.

Llama la atención de igual forma que en este Congreso y en esta Tribuna aplauden la iniciativa del Gobernador, hablan de que van a trabajar en pro de la ciudadanía, que aplauden que por fin los ciudadanos pueden tener la oportunidad de participar en procesos electorales sin pertenecer a algún partido político, pero con la visión pequeña, como así yo lo considero de pensar en el siguiente proceso electoral, quieren coartar la oportunidad de los ciudadanos para participar en procesos electorales, yo los invito a que sean congruentes compañeros Diputados, a que dejemos a un lado el discurso político, a que dejemos a un lado el doble discurso que han venido manejando, los invito a que dejen a los ayuntamientos que trabajen de manera autónoma, este Congreso no va a hacer algo ilegal, y que quede muy claro, seguramente los tribunales como usted lo comenta, resolverán en su momento y le darán la razón a quien debe de tener la razón, pero que quede claro que esta es una iniciativa ciudadana, es una iniciativa que el Presidente Calderón propuso ante el Congreso Federal, y hoy se esta dando una replica en el Estado de Quintana Roo, eso es lo que hay que aplaudir, hay que aplaudir la voluntad de este Congreso, de darle la oportunidad a los ciudadanos para que puedan acceder a las candidaturas y poder abanderar una causa.

21 de noviembre de 2012 Diario de los Debates

14

571

571

No pensemos en que es lo que puede pasar el primero de julio, no pensemos en los miedos que ya están generándose, de que saben de que tienen todo para perder y con estas actitudes con estas puñaladas que le están dando a la ciudadanía, tengan la seguridad que así será compañeros Diputados. Es cuanto.

PRESIDENTE: Se le concede el uso de la palabra al Ciudadano Diputado Rubén Darío Rodríguez García.

CIUDADANO DIPUTADO RUBÉN DARÍO RODRÍGUEZ GARCÍA:

Con el permiso del Presidente de la Mesa Directiva, Vicepresidente, señora Secretaria, compañeras Diputadas, compañeros Diputados.

Después del estridente y necesario discurso del Diputado José de la Peña, yo quiero precisar que la oposición simpatiza con las candidaturas independientes, lo que aquí se discutió de fondo no es la candidatura independiente, sino cuando se aplicaba la candidatura independiente, hay quien sostiene que puede aplicarse en este próximo proceso electoral 2013, así aparentemente lo habían venido votando los ayuntamientos, pero, nuestra contabilidad indicaba que nosotros teníamos sólo 5 votos indicados a favor de la candidatura independiente y que todavía no terminaba el proceso de votación en los ayuntamientos. Benito Juárez no ha votado, entonces a mi sí me llama la atención la premura con la que estamos realizando el proceso, pero debe de quedar constancia, nosotros estamos a favor de la candidatura independiente y vamos a respetar que efectivamente los ayuntamientos la aprueben en su mayoría, lo que también no podemos soslayar es que también tenemos el derecho a revisar el procedimiento y que eventualmente podamos fuera de la instancia estatal reclamar que el procedimiento no se haya cumplido y se haya ajustado conforme a lo que el derecho establece, pero sí estamos a favor Diputado de la Peña de las candidaturas independientes, nosotros las hemos empujado, creemos en ellas, pero no estamos de acuerdo en el procedimiento que se está realizando, porque reitero, el Municipio de Benito Juárez no ha realizado su sesión de cabildo para decidir si está a favor o no de las candidaturas independientes. Es cuanto.

PRESIDENTE: Se le concede el uso de la palabra al Ciudadano Diputado Baltazar Tuyub Castillo.

21 de noviembre de 2012 Diario de los Debates

15

572
~~572~~
572**CIUDADANO DIPUTADO BALTAZAR TUYUB CASTILLO:**

Muy buenos días, con el permiso del Presidente de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Legisladores.

No pensaba hacer uso de la palabra, pero cuando se habla de oposición es que nos incluyen a todos los que no formamos la mayoría en este Congreso, como es el caso del P.A.N., mi bancada, el P.R.D., el P.T. y Movimiento Ciudadano.

Lo hemos sostenido una y otra vez, no estamos en contra de las candidaturas independientes, tan no estamos en contra que en la sesión pasada votamos a favor, de lo que estamos en contra es el procedimiento, de lo que estamos en contra es que se pretenda utilizar un instrumento legal como este caso, candidaturas independientes para pulverizar los votos, ese es el punto de discusión.

Quién dice o quién pretenda desvirtuar eso, lo hace en un estricto sentido de llevar agua a su molino, el asunto aquí, compañeras y compañeros legisladores, y lo menciono una vez más, nadie esta en contra de las candidaturas ciudadanas, las candidaturas ciudadanas o candidaturas independientes, fue una iniciativa que impulso el Presidente Calderón, junto con los legisladores federales de mi partido el P.A.N.

En Quintana Roo, sí nos preocupa este asunto, si nos preocupa la injerencia del Ejecutivo Estatal para tratar de manipular el próximo proceso electoral 2013, ¿Porque se nos hace muy raro esto? La iniciativa se presenta el martes, el miércoles la Comisión la dictamina, el jueves sube al Pleno, se aprueba y menos de 5 días ya se declara computada el voto de los ayuntamientos cuando como bien lo dijo el compañero Diputado Rubén Darío, no ha sesionado el Municipio de Benito Juárez, eso es algo preocupante, y cuando se habla de que la oposición tiene el miedo de perder, yo lo diría al revés, y lo dije en una rueda de prensa, nosotros de la oposición no le sacamos al parche, siempre hemos competido en desventaja, nunca hemos competido con privilegios, siempre lo hemos hecho en estricto apego a la ley, pero también quienes representamos la voz de los ciudadanos no podemos permitir que se violente la ley para llevar a cabo un acto como el que hoy nos ocupa, no se equivoquen, quien diga que tenemos miedo de perder, siempre hemos competido en desventaja y no nos asusta, y sabemos que en el 2013 vamos a enfrentarnos a un proceso electoral de Estado y eso lo saben mis compañeros de la oposición, pero no hay problema, lo vamos a enfrentar y estoy seguro que con el

21 de noviembre de 2012

Diario de los Debates

573

16

respaldo de la inmensa mayoría de los ciudadanos benitojuarenses y de otros municipios saldremos airosos.

Lo único que pedimos y lo único que pido en esta Tribuna como bancada del P.A.N. es que los actos de esta Soberanía se apeguen estrictamente a la ley; Benito Juárez no ha emitido, su voto, no ha emitido su opinión en particular sobre el tema que estamos discutiendo, ese es el asunto, lo demás, es rollo, quien dice que tenemos que enfrentar nuestra realidad, yo creo que temen más ellos, tanto temor tienen que están más preocupados en meter candidaturas ciudadanas que en gobernar.

Como Diputado, como Coordinador de la Bancada del P.A.N. no estamos de acuerdo en el procedimiento que esta llevando a cabo esta Soberanía, creemos que es un abuso y lo sostendremos, pero también ciertamente esta a nuestro alcance, los instrumentos, las instancias jurídicas para presentar alguna controversia, y seguramente, como también aquí se ha dicho, y como no soy juez, y no soy quien determina quien tiene la razón, seguramente la autoridad competente le dará la razón a quien la tenga, pero no se vale que ni siquiera hayan puesto en el orden del día el tema que estamos discutiendo, es una vergüenza eso, eso es el procedimiento que estamos nosotros diciendo que no estamos de acuerdo.

Las candidaturas ciudadanas, bienvenidas, compita quien quiera competir, pero que no se use ese instrumento para tratar de golpear a la oposición. Es cuanto.

PRESIDENTE: Se le concede el uso de la palabra al Ciudadano Diputado Mauricio Morales Beiza.

CIUDADANO DIPUTADO MAURICIO MORALES BEIZA:

Muy buenos días compañeros Diputados, con el permiso de los integrantes de la Mesa Directiva.

Desde el martes 13 que se presentó la iniciativa de candidaturas independientes, hemos estado muy al pendiente, por eso si nos sorprende el compute que se hace esta mañana, el día jueves pasada cuando se voto en el Pleno, mencione que mi voto era en contra, no porque estuviese en contra de las candidaturas independiente, que mi voto era en contra porque veía yo una iniciativa incompleta, que mi voto era en contra por la premura con la que este tema se estaba resolviendo, la sorpresa no termino el jueves, se empezó a dar el día viernes

21 de noviembre de 2012 Diario de los Debates

17

574

574

cuando empezaron a sesionar los ayuntamientos, pero mi sorpresa más grande fue irme enterando de los resultados de esta votación, y con el único dato que no me coincide del que acaba de leer el Presidente de la Mesa Directiva, es precisamente con el de Felipe Carrillo Puerto, aquí es donde hay una coincidencia con lo que plantea el Diputado Meckler, porque efectivamente era un día en el que me tocaba andar en la ciudad de Felipe Carrillo Puerto y me enteré, participé con algunos compañeros de mi partido en una reunión y se me informó de lo accidentado de la sesión de Felipe Carrillo Puerto, y cuales habían sido los resultados; y tan hay un acta falsa en este Poder Legislativo, porque está aquí el Secretario General, el Licenciado Raúl Ek de Felipe Carrillo Puerto, apenas entregando el acta de cabildo de esa sesión, donde se realizó únicamente con 6 integrantes del cabildo y los 6 por unanimidad rechazaron la reforma.

Ese es el tema que se está cuestionando en este momento compañeros, yo propondría que se pudiera declarar un receso a esta sesión y se aclare esa situación; que se declare un receso y después continuáramos con el desahogo de esta sesión. Esa sería mi participación y mi propuesta Diputado Presidente de la Mesa Directiva.

PRESIDENTE: Se le concede el uso de la palabra al Ciudadano Diputado Manuel Jesús Aguilar Ortega.

CIUDADANO DIPUTADO MANUEL JESÚS AGUILAR ORTEGA:

Muy buenos días, con la venia de la Presidencia de la Mesa Directiva.

Celebro, de verdad celebro que todos los Diputados estemos de acuerdo en el tema de las candidaturas independientes que esta iniciativa presentada por el Gobernador del Estado, me llama mucho la atención que estén hablando de procedimientos y estén hablando de formas cuando lo trascendental aquí es el fondo de esta iniciativa, por otro lado, es importante precisar, hablando de procedimientos y de formas, que la reforma política de la cual emana esta iniciativa fue votada en el Congreso de la Unión sin que Quintana Roo haya emitido su voto, y solamente con 17 votos de los Estados, luego entonces, este procedimiento quiero precisar que está apegado a derecho y que además en este Congreso no estamos votando lo que hicieron los municipios, estamos dando cuenta de lo que hicieron los municipios, ellos en su autonomía hicieron lo que les correspondía, suena también muy anecdótico que varios

21 de noviembre de 2012

Diario de los Debates

18

575

~~575~~
575

Diputados hayan coincidido en el Municipio de Carrillo Puerto el día de su elección, aquí los Diputados estamos apegados a derecho y a la legalidad, si alguno de los Diputados aquí presentes tuviera alguna duda sobre los documentos puede hacer lo que corresponda a derecho, aquí en esta XIII Legislatura, los Diputados cumplimos el Estado de Derecho, por eso afirmamos que todo esto está estrictamente apegado a derecho. Es cuanto.

PRÉSIDENTE: Se le concede el uso de la palabra a la Ciudadana Diputada Alejandra Cárdenas Nájera.

CIUDADANA DIPUTADA ALEJANDRA CÁRDENAS NÁJERA:

Muy buenos días, con el permiso de la Mesa Directiva.

Nada más para hacer un comentario a nombre de la Fracción Parlamentaria del P.R.D. en relación a los comentarios que escuche desde mi punto de vista muy desatinado de parte de algunos Diputados.

No es cierto que la oposición, quienes integramos en este Pleno la oposición estemos en contra, como ya se mencionó así de las candidaturas ciudadanas, al contrario, lo mencionamos en público y aquí en esta Tribuna que aplaudíamos y respaldábamos ese trabajo.

En lo personal y como integrante de la Comisión también de Puntos Constitucionales, dimos un voto de confianza y apoyamos dicha iniciativa, lo que estamos exigiendo en este momento y lo quiero dejar para que conste en actas, es un respeto a los procedimientos mínimos que debemos de tener en el Congreso y voy a hacer énfasis en lo que comento el Diputado Rubén Darío Rodríguez García, que si no hay nada que esconder y que si queremos transparentar las cosas, mínimo el documento, era para que hoy, si se iba a exhibir el computo de como quedo la votación en cada uno de los Cabildos, era para que viniera en el Orden del Día; para que los ciudadanos estuvieran a la expectativa de que hoy se iba a hacer historia en nuestro Estado, y cosa que pareciera que a este Congreso, al Área de Procesos Legislativos, a quienes firman las actas, quienes las envían, a los comunicadores y a este Poder Legislativo, no les pareció de esa manera.

Entonces, esa es la inconformidad, respaldo los señalamientos que hizo el Diputado Rubén Darío, que ni siquiera en el realce que merece el tema, se incluyera en el Orden del Día.

21 de noviembre de 2012 Diario de los Debates

19

576

576

La otra, si hay municipios que hasta la fecha y hasta estas horas no han votado el documento, quiere decir que a esta Soberanía poco nos interesa cual es el punto de vista que puedan tener los ayuntamientos, que de una u otra manera integran Presidentes, Síndicos y Regidores de varios competidores, incluyendo los que quedaron como plurinominales que fueron representados por gente que a través de un voto los colocó en esos lugares, eso es como segundo punto compañeros; y en tercera, si hay inconformidad, claro, vamos a recurrir a las instancias correspondientes, pero sí pediría al Pleno que para darle certeza y legalidad a lo que estamos o a lo que ya se votó en este punto número 4, debió de haber sido incluida las actas firmadas por recepción de Oficialía de Partes, donde constan las actas originales que envían los Cabildos en relación a como quedaron los cómputos, porque realmente es aquí, es paramos a aceptar un decreto donde ni siquiera nosotros, y lo digo con todo respeto, porque salta la duda de tener una certeza que efectivamente el cómputo es así como usted Diputado Presidente lo ha planteado aquí en esta Mesa Directiva.

Entonces, yo sí pediría, y lo voy a exigir aquí en Tribuna que nos hagan llegar a cada uno de los Legisladores los documentos de Oficialía de Partes donde constan las actas de Cabildo, para saber que efectivamente los cómputos quedaron como aquí se ha dicho. Es cuanto y muchas gracias.

PRESIDENTE: Diputada Secretaria, sírvase tomar la asistencia de la Ciudadana Diputada Patricia Sánchez Carrillo y del Diputado Juan Carlos Pereyra Escudero.

Continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARÍA: El siguiente punto es la lectura del oficio enviado por la Honorable Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, mediante el cual exhorta al Instituto Federal Electoral a que de a conocer las normas y los procedimientos conforme a los cuales se certificará, en ejercicio de sus atribuciones y facultades el debido cumplimiento de los requisitos que establece la Ley Electoral para la Constitución de nuevos partidos políticos y crear una plataforma electrónica en la que los Ciudadanos puedan dar seguimiento puntual a las actividades de las organizaciones que deseen obtener su registro como partidos políticos; asimismo, se propone se establezca mecanismo interparlamentario para elaborar a la

En sus conceptos de invalidez, los partidos accionantes coinciden en señalar que en el proceso legislativo se violaron los artículos 14, 16, 41 y 116, de la Constitución General así como disposiciones de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, toda vez que en la creación del decreto impugnado no se observaron dichas disposiciones, atentando así contra los principios de fundamentación, motivación, legalidad y certeza.

Al tratarse de una reforma a la Constitución local, se debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 164 del propio ordenamiento, que señala específicamente en la parte que interesa que "... se requiere que la Legislatura del Estado, por el voto de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros acuerde las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de los Ayuntamientos del Estado. La Legislatura o la Diputación Permanente, en su caso, hará el cómputo de los votos de los Ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas."

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución de Quintana Roo, el Estado se encuentra integrado por 10 municipios, por lo que se debe contar con la aprobación de 6 municipios al menos para que el decreto de reformas a la Constitución local tenga validez, situación que debe constatar la Legislatura local a efecto de estar en posibilidad de llevar a cabo el cómputo de los votos de los Ayuntamientos y la posterior declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.

En ese sentido, los Ayuntamientos de José María Morelos, Felipe Carrillo Puerto, Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas y Benito Juárez, no aprobaron en sus respectivas sesiones el Decreto de reformas y adiciones a la Constitución local.

De igual forma, en el orden del día de la convocatoria para la sesión de la legislatura, celebrada el 21 de noviembre de 2012, no se contemplaba algún punto que se refiriera al cómputo de los votos de los Ayuntamientos del Estado y la declaración respectiva; el Presidente de la Mesa Directiva solicitó la inclusión del punto en el orden del día por lo que algunas fuerzas políticas representadas en el Congreso se pronunciaron en contra, sin embargo, por mayoría de los Diputados presentes se aprobó su inclusión, se desahogó el punto correspondiente, se realizó el cómputo y en consecuencia, la declaración de las reformas y adiciones.

Mediante la aprobación urgente se impidió a los partidos políticos representados en el Congreso del Estado contar con un conocimiento previo del contenido de los votos emitidos por los Ayuntamientos; además, la urgencia que motivó la interrupción de la sesión y el cambio del orden del día no tiene justificación.

Aduce el partido accionante que en el desarrollo del cómputo de votos en la sesión antes referida, el Presidente de la Mesa Directiva señaló que los municipios que aprobaron en sus Ayuntamientos la reforma constitucional fueron: Othón P. Blanco, Bacalar, Tulum, Cozumel, Solidaridad y Felipe Carrillo Puerto; sin embargo, este último Municipio desde el 17 de noviembre de 2012, llevó a cabo su sesión en donde no resultó aprobada la reforma constitucional, hecho que fue público, por lo que no se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 164 de la Constitución estatal.

Conforme al artículo 120 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Secretario General tiene la facultad de convocar por escrito a los miembros del Ayuntamiento a las sesiones de cabildo y ante la ausencia o faltas temporales del Presidente Municipal, al tenor de lo dispuesto en el artículo 93 de la mencionada Ley, serán cubiertas por el Primer Regidor como encargado del despacho; en tal virtud, en la sesión celebrada el 17 de noviembre de 2012, ante la ausencia del Presidente Municipal, el Primer Regidor asumió sus funciones, dando paso a los puntos del orden del día y de los 11 integrantes del Ayuntamiento, se encontraban presentes 6, se declaró el quórum legal para sesionar y durante el desarrollo de la sesión se analizó y discutió el punto sobre la reforma constitucional.

El Congreso del Estado de Quintana Roo computó el voto del Cabildo del Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto como favorable siendo que éste se emitió en contra. En este sentido, se señala la existencia de un acta conforme a la cual resulta evidente que el Ayuntamiento de Carrillo Puerto votó por la no aprobación de la reforma.

Aducen que el Municipio de Bacalar no tiene Ayuntamiento electo directamente, motivo por el cual el acuerdo de aprobación de la reforma constitucional impugnada no debe producir efectos legales al haber sido emitida por su Consejo Municipal.

Asimismo, respecto del documento “apócrifo” emitido supuestamente por el Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, en el cual “sí aprueba” el decreto impugnado, hasta la fecha se desconoce su existencia y no ha sido proporcionado a pesar de haberse solicitado.

Los argumentos anteriores son esencialmente fundados, ya que tratándose del procedimiento de reformas a la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, el Congreso local debe constatar la existencia, fehaciente, de un número de votos equivalente a la mayoría relativa o simple, de los diez ayuntamientos que integran el Estado, esto es, tiene la obligación de asegurarse de que ha obtenido la anuencia indubitable de seis o más ayuntamientos, para que esté en aptitud de emitir la correspondiente declaratoria de aprobación de las reformas constitucionales locales, lo cual le exige verificar la regularidad del procedimiento que se siguió para la emisión de todos y cada uno de los votos de los ayuntamientos, ya que únicamente de esta manera es posible llegar a la convicción plena de que las modificaciones constitucionales locales cuentan con el respaldo del número de ayuntamientos que su Máximo ordenamiento local requiere.

En efecto, el artículo 164 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo establece lo siguiente:

“REFORMADO, P.O. 24 DE OCTUBRE DE 2003

ARTICULO 164. La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que la Legislatura del Estado, por el voto de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros, acuerde las reformas o adiciones y que éstas sean aprobadas por la mayoría de los Ayuntamientos del Estado. La Legislatura o la Diputación Permanente, en su caso, hará el cómputo de los votos de los Ayuntamientos, y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.”

De este precepto legal se observa que la Constitución Política del Estado de Quintana Roo prevé que para que las reformas o adiciones lleguen a ser parte de la misma es necesario: **1)** de una mayoría calificada de la totalidad de los diputados; y **2)** de una mayoría simple o relativa de la totalidad de los ayuntamientos.

Por otra parte, esta Suprema Corte de Justicia de la Nación ha estimado que para realizar el cómputo de los votos de los ayuntamientos en favor de las reformas constitucionales locales, cuando se exija este requisito para tales fines, **es menester que conste de manera fehaciente el consentimiento de dichos órganos de gobierno**, tal como se aprecia del texto de la jurisprudencia 34/2004 de este Tribunal Pleno, que establece lo siguiente:

“CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA. PARA QUE SUS REFORMAS Y ADICIONES FORMEN PARTE DE ELLA, ES NECESARIO QUE LA APROBACIÓN POR LA MAYORÍA DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD CONSTE DE MANERA FEHACIENTE, Y NO INFERIRSE. Del artículo 163 de la Constitución Política del Estado de Sonora se desprende que para que la misma pueda ser adicionada o reformada es necesario que se satisfagan dos requisitos, a saber: 1) Que hayan sido acordadas por las dos terceras partes de los miembros del Congreso; y 2) Que se aprueben por la mayoría de los Ayuntamientos del Estado, en la inteligencia de que la aprobación debe constar de

manera fehaciente y no inferirse. En consecuencia, si de las actas de cabildo que el Congreso tomó en cuenta para el cómputo respectivo se advierte que se presentaron para su discusión y "aprobación" las reformas o adiciones constitucionales, pero sin que conste de manera expresa que las aprobaron, es claro que estas actas no acreditan la aprobación de dichas reformas, como tampoco aquellas en las que se haga referencia a otra ley o decreto, ni en las que el cabildo autorizó al diputado de su distrito a decidir sobre su aprobación."⁵⁰

Conforme al anterior criterio se advierte que al contabilizar los sufragios de los ayuntamientos en favor de una reforma a la Constitución local, **el Poder Legislativo estatal debe tener la certeza de que cuenta con el número suficiente de ellos**, y que los votos edilicios son el resultado de un procedimiento que permitió que los mismos fueran emitidos en forma libre y espontánea, así como por la mayoría de los integrantes de tales órganos de gobierno, de manera que no quede margen de duda alguna de que, en forma inequívoca e innegable, se ha obtenido el consentimiento mayoritario de los ayuntamientos, lo cual perfecciona y brinda eficacia a una reforma de esa naturaleza.

Lo anterior obedece a que el procedimiento rígido de reformas a que puede estar sometida una Constitución local, obliga a obtener no solamente la aceptación de la mayoría simple o calificada de los integrantes de su correspondiente Poder Legislativo, sino también el concurso de quienes encabezan los órganos de gobierno municipales, de forma tal que las modificaciones a su Norma Fundamental en el orden jurídico local, sean producto del consenso de la mayor parte de las fuerzas políticas del Estado y reflejen al mismo tiempo la voluntad popular expresada a través de quienes representan a la población de las demarcaciones territoriales en las que se divide el mismo.

Por tanto, es indispensable que el Poder Legislativo, en estos casos, revise el desarrollo y el resultado de las sesiones en las cuales los ayuntamientos emiten el voto que les corresponde en relación con la aprobación o rechazo de una reforma a la Constitución Política local, pues es la única forma de saber con precisión si, efectivamente, la postura adoptada por cada uno de esos órganos de gobierno se expresó con las mínimas formalidades exigidas por la ley, tales como serían, por ejemplo: **1)** la constatación del quórum para sesionar y, en su caso, la lista de personas ausentes; **2)** la lectura o distribución del texto del decreto de reformas; **3)** la elaboración de la correspondiente acta circunstanciada con la intervención del secretario, o de quien pueda dar fe de la sesión ante la falta justificada de aquél; y, finalmente, **4)** el nombre y firma de quienes intervinieron en la misma.

Sólo mediante la observancia de estos mínimos requisitos es que puede afirmarse que se tiene la certeza de que los ayuntamientos han externado válidamente su postura frente al Congreso local, en relación en el voto aprobatorio de una reforma a la Constitución Estatal, de lo que se sigue que dicho Congreso tiene el ineludible deber de revisar que se cumplan esas formalidades elementales para poder emitir la correspondiente declaratoria en el sentido que proceda.

Ahora bien al ser revisadas por este Tribunal Pleno las constancias que obran en autos en copias certificadas, se advierte que efectivamente existen dos actas atinentes a la décima octava sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, **una de fecha diecisiete de noviembre de dos mil doce, en la que seis regidores de los once municipales que integran el Ayuntamiento no aprobaron la reforma constitucional y otra de fecha veinte de noviembre de dos mil doce, en la que seis integrantes del cabildo** (Presidente, Síndico y cuatro regidores más, en la inteligencia de que el sexto regidor votó en el acta del diecisiete en contra y en la del veinte a favor de la reforma constitucional), **aprobaron la reforma de mérito.**

⁵⁰ Novena Época. Instancia: Pleno. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XIX. Junio de 2004. Tesis: P./J. 34/2004, página: 866

Para ilustrar lo anterior se insertan a continuación dichas constancias:



H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO
PUERTO

17 de noviembre de 2012

1241



DEPENDENCIA:	SECRETARIA GENERAL
REFERENCIA:	REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA ELECTORAL
NO. OFICIO:	SG/4005/2012



ASUNTO: SE REMITE ACUERDO PARA SUS EFECTOS
CONSTITUCIONALES

DELEGACIÓN
DIPUTADO JESUS MANUEL TZAB CASTRO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
P R E S E N T E:

Para los efectos del artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y por instrucciones del Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, remito a usted copia certificada del acta de la Décima Octava Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de noviembre de 2012, en la que aprobaron los siguientes acuerdos:

"PRIMERO.- EL AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 126, 128 FRACCIÓN II, 133, 134 FRACCIÓN II, Y 164 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 59, 60, 64 120 FRACCIÓN I, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, NO APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 41; EL PÁRRAFO TERCERO, LOS PÁRRAFOS CUARTO Y SEXTO DE LA FRACCIÓN III, EL PÁRRAFO TERCERO DE LA BASE 6 DE LA FRACCIÓN III, Y LA FRACCIÓN VIII, TODOS DEL ARTÍCULO 49; Y SE ADICIONAN, UN TERCER PÁRRAFO A LA BASE 6 DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 49, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LOS PÁRRAFOS SUBSECUENTES.

1242

Y LA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 135, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

SEGUNDO.- REMÍTASE A LA XIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DE LA PRSENTE ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO."

Lo que hago de su conocimiento para los fines constitucionales conducentes.



LA PRESENTE
COMUNICACION
AL SE
DE
DE

ATENTAMENTE

CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, A 17 DE
NOVIEMBRE DE 2012

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

QUINTANA ROO
RELATIVO
CONSTITUCIONAL



LIC. RAUL EK BE.

C.C.P. VICEPRESIDENTE: LUCIANO SIMA CAB.
C.C.P. AL ARCHIVO
RED. / mtd.

LA SUSCRITA DIPUTADA ALONDRA MARIBELL HERRERA PAVÓN, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL PRIMER RECESO DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA XIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, CERTIFICO: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DOS FOJA (S) ÚTIL (ES), ES COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL, EL CUAL OBRA EN PODER DE ESTA SECRETARÍA, Y DEL CUAL, REALICÉ EL COTEJO CORRESPONDIENTE; PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.....



PODER JUDIC
SUPREMA CORT
SECRETARIA DE



ESTADO DE QUINTANA ROO
PODER LEGISLATIVO
XIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

ESTADO DE QUINTANA ROO
PODER LEGISLATIVO
XIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

MESA DIRECTIVA
LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

actos del artículo 164 de la Constitución Política del Estado
soberano de Quintana Roo, y por instrucciones del
ato de Felipe Carrillo Puerto, remito a usted copia
del acta de la Décima Octava Sesión Extraordinaria
el día 17 de noviembre de 2012, en la que aprobaron los
acuerdos:

EL AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO,
MENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA
ÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 126, 128
133, 134 FRACCIÓN II, Y 164 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
RE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 59, 60, 64 120 FRACCIÓN I, Y
ATIVOS DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA
PRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 41; EL PÁRRAFO TERCERO, LOS
UARTO Y SEXTO DE LA FRACCIÓN III, EL PÁRRAFO TERCERO DE LA
4 FRACCIÓN III, Y LA FRACCIÓN VIII, TODOS DEL ARTÍCULO 49; Y SE
UN TERCER PÁRRAFO A LA BASE 6 DE LA FRACCIÓN II DE
; REGORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LOS PÁRRAFOS SUBSECUENTES.

ESTADO DE QUINTANA ROO
PODER LEGISLATIVO
LA LEY DE LA CONSTITUCIÓN

403



H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO 2011-2013

Identidad Mayor... Compromiso Ciudadano.



DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL
REFERENCIA: ADMINISTRATIVO
OFICIO: SG/HR020412

ASUNTO: CONVOCATORIA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

CC. SÍNDICO MUNICIPAL Y REGIDORES INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, Q. ROO

Con fundamento en los artículos 59 y 90 fracción V de la ley de los Municipios de Quintana Roo; y artículos 31 Fracción II que dice: "Son atribuciones y obligaciones del Presidente Municipal convocar a los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de cabildo por conducto de la Secretaría General del Ayuntamiento..."

ORDEN DEL DÍA.

- 1) LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.
2) INSTALACION LEGAL DE LA SESION
3) LECTURA Y APROBACION EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DIA.
4) ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA INICIATIVA DICTAMEN CON MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 41; EL PÁRRAFO TERCERO, LOS PÁRRAFOS CUARTO Y SEXTO DE LA FRACCIÓN III, EL PÁRRAFO TERCERO DE LA BASE 6 DE LA FRACCIÓN III, Y LA FRACCIÓN VIII, TODOS DEL ARTÍCULO 49; Y SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO A LA BASE 6 DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 49, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LOS PÁRRAFOS SUBSECUENTES, Y LA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 135, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

5) CLAUSURA DE LA SESIÓN

Agradezco de antemano su atención al particular le reitero mi más alta y distinguida consideración.

En la Ciudad de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo a 16 de noviembre de 2012

ATENTAMENTE EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO SECRETARIA GENERAL LIC. RAÚL EK DE FELIPE CARRILLO PUERTO QUINTANA ROO 2011-2013

Recibi Carida centoria 17 NOV 2012 8:30 AM

17-Nov-2012

17-Nov-2012

Recibi Original 16-Nov-2012 11:45 P.M.

Recibi 17-11-2012

C.c.p. Prof. Sebastian... C.E.p. al archivo REBNU/JSNC



15

404



H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO
PUERTO
2011-2013

Identidad Maya...Compromiso Ciudadano.



EL QUE SUSCRIBE LIC. RAUL EK BE, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 36 FRACCION XI DEL REGLAMENTO INTERNO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO QUINTANA ROO; CERTIFICO QUE EL PRESENTE, ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL Y QUE FUE COMPULSADA EN LA DEPENDENCIA A MI CARGO.

CD. FELIPE CARRILLO PUERTO QUINTANA ROO A 23 DE NOVIEMBRE DE 2012.

SECRETARÍA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN
Y FISCALÍA
MUNICIPAL
DE FELIPE CARRILLO
PUERTO,
QUINTANA ROO.



SECRETARIA GENERAL
FELIPE CARRILLO PUERTO
QUINTANA ROO
2011-2013

405

**ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO.**

Siendo las 09:00 horas, del 17 de noviembre de 2012; reunidos en la sala de cabildo, ubicado en el Palacio Municipal de Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo, con domicilio en calle 66 S/N entre 65 y 67 de la colonia Centro; los miembros del Honorable Ayuntamiento 2011-2013, los Ciudadanos Regidores C. Felipe Jesús López Meneses, C. Carlos Francisco Chablé Mendoza, C. Reyna Arista Hau Morales, C. Profa. Landy Noemí Espinosa Suárez, C. Juana Mex Puc y C. Ing. Karín Alejandro Cabrera Argaez, procedieron a iniciar la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de esta demarcación territorial, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

- 1) LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.
- 2) INSTALACION LEGAL DE LA SESION
- 3) LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DIA.
- 4) ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 41; EL PÁRRAFO TERCERO, LOS PÁRRAFOS CUARTO Y SEXTO DE LA FRACCIÓN III, EL PÁRRAFO TERCERO DE LA BASE 6 DE LA FRACCIÓN III, Y LA FRACCIÓN VIII, TODOS DEL ARTÍCULO 49; Y SE ADICIONAN, UN TERCER PÁRRAFO A LA BASE 6 DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 49, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LOS PÁRRAFOS SUBSECUENTES; Y LA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 135, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.
- 5) CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESION:

Primer punto del orden del día.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL. El Regidor Felipe Jesús López Meneses dio la bienvenida a los integrantes del Honorable cabildo, e indicó que asiste ante el cabildo para presidir la sesión con, fundamento en el artículo 59, fracción III de la Ley de los Municipios. Seguidamente el Licenciado Raúl Ek Be, Secretario General del Ayuntamiento, realizó el pase de lista contestando la mayoría de los integrantes del cabildo, haciendo notar la ausencia del Presidente Municipal, Profescr Sebastian Uc Yam, el Síndico Municipal C. Pedro Cante Yama y de los Regidores C. Lic. Pedro Pablo Poot Ek, C. Elsy María Pat Pacab y el C. Prof. Miguel Armando Kauli Buenfil por lo que se determinó la existencia del quórum legal para sesionar válidamente.

116

406

Segundo punto del orden del día.- INSTALACIÓN FORMAL DE LA SESIÓN.- El Regidor Felipe Jesús López Meneses, declaró formalmente instalada la sesión con la presencia de seis de once miembros del cabildo y validos los acuerdos que en ella se tomen, siendo las 09:51 horas del día 17 de noviembre de 2012, siendo.

Tercer punto del orden del día.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. El Secretario General, dio lectura al orden del día, mismo que fue aprobado por unanimidad, en votación económica.

Cuarto punto del orden del día.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 41; EL PÁRRAFO TERCERO, LOS PÁRRAFOS CUARTO Y SEXTO DE LA FRACCIÓN III, EL PÁRRAFO TERCERO DE LA BASE 6 DE LA FRACCIÓN III, Y LA FRACCIÓN VIII, TODOS DEL ARTÍCULO 49; Y SE ADICIONAN, UN TERCER PÁRRAFO A LA BASE 6 DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 49, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LOS PÁRRAFOS SUBSECUENTES; Y LA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 135 TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

El Regidor Felipe Jesús López Meneses dijo: Todos hemos recibido el expediente de la iniciativa por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, integrantes del Ayuntamiento se les presenta esta iniciativa y queda a su consideración.

Acto seguido, se abrió la lista para la participación de los integrantes del Cabildo.

En uso de la voz, el Regidor Carlos Francisco Chablé Mendoza dijo: Compañeras y compañeros, buenos días, quiero brevemente dar mi opinión en torno a esta iniciativa, que a penas recibimos hace unos minutos, quien esta pendiente de la prensa esta enterado de manera general del contenido y objetivo de esta iniciativa. Quiero recordar que desde 1992 hemos estado participando en los esfuerzos porque se lleve acabo una reforma política del Estado y una reforma integral del Estado Mexicano, el tema que hoy analizamos no es nuevo a sido una demanda permanente esto de la reforma política del Estado Mexicano, con el único interés de que la democracia en el país se perfeccione y que las fuerzas democráticas tengan acceso real y sobre todo los ciudadanos; lo que veo es que en esta iniciativa se nota la parcialidad y no la oportunidad si no el oportunismo, se habla de las candidaturas ciudadanas como único punto, cuando la agenda de la reforma política del Estado que se viene impulsando desde 1992, recuerdo y en la que he participado en diversos foros nacionales, se habla no solamente de candidaturas ciudadanas, se habla también de la iniciativa popular, de la consulta, del plebiscito, del referéndum y de un tema bastante importante que

117

407

es el de la revocación de mandato, algo a lo que le temen los que están acostumbrados a estar en el poder de manera permanente. La inmediatez con la que se nos convoca a analizar y aprobar, me parece que nos pone en riesgo, primero de la intromisión de intereses que no tienen que ver con la democracia y me refiero con ello, por ejemplo al narcotráfico. Creo que aprobar esta inactiva sin haberse analizado y discutido con amplitud, con lo limitado y parcial que es, cuando vemos el sentido oportunista y revanchista, no sería actuar de acuerdo con el compromiso que tenemos todas y todos con los ciudadanos. Apostarle a una democracia mediocre y a modo de alguien, como la necesita, me indica que esta iniciativa esta hecha a modo para quienes desean recuperar en el 2013 lo que perdieron hace algunos años, es una falsa apertura creo yo. Decir que los ciudadanos independientes de los partidos políticos, participen como candidatos, es una falsa apertura, así la considero. No debemos apostar a que una democracia mediocre permita el retorno de los que han llevado, en el caso nuestro, al Estado y al País al desastre por eso mi voto va a ser en contra.

No habiendo más intervenciones de los integrantes del Ayuntamiento respecto de la iniciativa de reforma constitucional remitida por la Legislatura del Estado, se puso a consideración de los integrantes del Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto el siguiente acuerdo:

PRIMERO. EL AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 126, 128 FRACCIÓN II, 133, 134 FRACCIÓN II, Y 184 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 59, 60, 64 120 FRACCIÓN I, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **NO APRUEBA** LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 41; EL PÁRRAFO TERCERO, LOS PÁRRAFOS CUARTO Y SEXTO DE LA FRACCIÓN III, EL PÁRRAFO TERCERO DE LA BASE 6 DE LA FRACCIÓN III, Y LA FRACCIÓN VIII, TODOS DEL ARTÍCULO 49; Y SE ADICIONAN, UN TERCER PÁRRAFO A LA BASE 6 DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 49, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LOS PÁRRAFOS SUBSECUENTES; Y LA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 135, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

SEGUNDO.- REMÍTASE A LA XIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DE LA PRSENTE ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO."

Acto seguido, el Primer Regidor Felipe de Jesús López Meneses, sometió a consideración de los integrantes del Ayuntamiento la anterior propuesta, la cual fue aprobada por unanimidad de votos.

Quinto punto del orden del día - CLAUSURA FORMAL DE LA SESIÓN Una vez agotados los puntos del orden día, el Regidor Felipe Jesús López Meneses clausuró formalmente la sesión siendo las 10:00 horas del día 17 de noviembre de 2012.

DADO EN LA SALA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO QUE INTERVINIERON EN LA SESIÓN DE CABILDO PARA MANIFESTAR SU APROBACIÓN:

ATENTAMENTE

**CD. FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO,
A 17 DE NOVIEMBRE DE 2012**

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO.


C. FELIPE JESUS LOPEZ MENESES.
PRIMER REGIDOR.

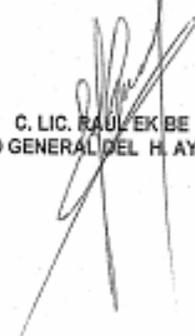

C. CARLOS FRANCISCO CHABÉ
MENDOZA. SEGUNDO REGIDOR.


C. REYNA ANITA HAU MORALES.
TERCERA REGIDORA.


C. PROFA. LANDY NOEMÍ ESPINOSA
SUÁREZ
CUARTA REGIDORA.


C. JUANA MEX PUC
QUINTO REGIDORA.


C. ING. KARIN ALEJANDRO CABRERA
ARGAEZ.
SEXTO REGIDOR.


C. LIC. RAÚL EK BE
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO

802



H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO
PUERTO

2011-2013

Identidad Maya... Compromiso Ciudadano.



EL QUE SUSCRIBE LIC. RAÚL EK BE, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO INTERNO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO; CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL Y CONSTA DE 4 FOJAS, QUE FUE COMPULSADA EN LA DEPENDENCIA A MI CARGO.

CD. FELIPE CARRILLO PUERTO QUINTANA ROO A 23 DE NOVIEMBRE DE 2012.

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL
FELIPE CARRILLO PUERTO
QUINTANA ROO
2011-2013

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL
FELIPE CARRILLO PUERTO
QUINTANA ROO
2011-2013



H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO
PUERTO

2011-2013

Identidad Maya... Compromiso Ciudadano.

515



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

REFERENCIA: ADMINISTRATIVO

OFICIO: PM-751-2012

ASUNTO: Se remite Minuta Proyecto de
Decreto de reforma
constitucional aprobada.

HONORABLE PODER LEGISLATIVO
XIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
CD. CHETUMAL, QUINTANA ROO.

Anexo al presente, en representación del H. Ayuntamiento, el acta de la Décimo Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, mediante la cual consta la APROBACIÓN de la MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA, LA FRACCION II DEL ARTICULO 41; EL PARRAFO TERCERO, LOS PARRAFOS CUARTO Y SEXTO DE LA FRACCION III, EL PARRAFO TERCERO DE LA BASE 6 DE LA FRACCION III, Y LA FRACCION VIII, TODOS DEL ARTICULO 49; Y SE ADICIONAN, UN TERCER PARRAFO A LA BASE 6 DE LA FRACCION III DEL ARTICULO 49, RECORRIENDOSE EN SU ORDEN LOS PARRAFOS SUBSECUENTES; Y LA FRACCION IV AL ARTICULO 135, TODOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, para los efectos del artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

ESTADO
P.C.
XIII LEGISL

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
FELIPE C. PUERTO, Q. ROO A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. SEBASTIAN UC YAM



C.c.p. Lic. Raúl Ek Be, Secretario General del Ayuntamiento - Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo.

517

Seguidamente el Prof. Miguel Kauil Buenfil, en funciones de Secretario General del Ayuntamiento, dio el pase de lista, contestado la mayoría de los integrantes del cabildo, haciendo notar la ausencia de los regidores Ing. Felipe López Meneses, Primer Regidor; C. Carlos Francisco Chable Mendoza, Segundo Regidor; C. Reyna Anita Hau Morales, Tercera Regidora; Profa. Landy Noemi Espinosa Suarez, Cuarta Regidora; y C. Juana Mex Puc, Quinta Regidora, no obstante de haber sido notificados debidamente, por lo que se determinó la existencia del quórum legal para sesionar válidamente.

Segundo punto del orden del día. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN. El Ciudadano Presidente Municipal Profesor Sebastian Uc Yam instaló formalmente la sesión siendo las veinte horas con diez minutos del día 20 de noviembre de 2012.

Tercer punto del orden del día. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DIA. El Prof. Miguel Kauil Buenfil, en funciones de Secretario General del Ayuntamiento, dio lectura al orden del día, al término de la lectura, el Ciudadano Presidente Municipal Profesor Sebastian Uc Yam puso a consideración de los integrantes del cabildo, el orden del día, procediendo el Prof. Miguel Kauil Buenfil, en funciones de Secretario General del Ayuntamiento, a recoger la votación, siendo aprobado por Unanimidad de los presentes en votación económica.

Cuarto punto del orden del día. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA, LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 41; EL PÁRRAFO TERCERO, LOS PÁRRAFOS CUARTO Y SEXTO DE LA FRACCIÓN III, EL PÁRRAFO TERCERO DE LA BASE 6 DE LA FRACCIÓN III, Y LA FRACCIÓN VIII, TODOS DEL ARTICULO 49; Y SE ADICIONAN, UN TERCER PÁRRAFO A LA BASE 6 DE LA FRACCIÓN III DEL ARTICULO 49, RECORRIENDOSE EN SU ORDEN LOS PÁRRAFOS SUBSECUENTES; Y LA FRACCIÓN IV AL ARTICULO 135, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

Se abrió la lista para la participación de los miembros del Cabildo registrándose como sigue:

El Regidor Pedro Pablo Poot Ek, dijo: Es indiscutible contar con una reforma constitucional de este nivel a fin de otorgar a los carrilportenses del derecho inalienable de acceder a los cargos del poder público ya sea por medio de algún partido político y en este caso a través de las candidaturas independientes, con ello fortalecemos la participación ciudadana y reconoceremos un derecho humano de tracto internacional "el de votar y ser votado", en caso de que no fuera así daríamos la espalda, como representantes sociales a todos aquellos que con su confianza nos otorgaron el voto para atender y tutelar sus necesidades, la administración pública y sus derechos fundamentales.

El Ciudadano Presidente Municipal Profesor Sebastian Uc Yam dijo: Concuero en la totalidad de lo expresado por el regidor Pedro Pablo Poot EK, estoy seguro que acceder a los cargos de elección popular por medio de esta figura otorgara una mayor certeza a la democracia ciudadana y sobre todo a los procesos electorales a que haya lugar, es importante aprobar esta Minuta que nos remite el Congreso del Estado, para que expresemos a todos los ciudadanos de nuestro Quintana Roo que en la lucha y en los



518

ideales del beneficio de todos los hombres, el Municipio de Felipe Carrillo Puerto siempre ha alzado la voz. Por ello mi voto lo expreso, será a favor de este acierto en beneficio de todos.

El C. Pedro Canté Yamá dijo: validar la Minuta que se pone a consideración es un acto de justicia, por lo que mi voto será en la vía y forma en que lo hiciera la bancada de mi partido en el Congreso del Estado, demostrando con esto que mi partido vela también por los derechos de los ciudadanos y la forma de acceder al poder público.

No habiendo más intervenciones y considerando suficientemente discutido el tema, se puso a consideración del H. Cabildo para su votación:

LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA, LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 41; EL PÁRRAFO TERCERO, LOS PÁRRAFOS CUARTO Y SEXTO DE LA FRACCIÓN III, EL PÁRRAFO TERCERO DE LA BASE 6 DE LA FRACCIÓN III, Y LA FRACCIÓN VIII, TODOS DEL ARTÍCULO 49; Y SE ADICIONAN, UN TERCER PÁRRAFO A LA BASE 6 DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 49, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LOS PÁRRAFOS SUBSECUENTES; Y LA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 135, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO. Con el contenido siguiente:

"ARTÍCULO 41.- ...

I.- ...

II.- Poder ser votado para todo cargo de elección popular teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.

III.- a IV.- ...;

ARTÍCULO 49.- ...

...

La renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, en las que podrán participar los partidos políticos nacionales y estatales, por sí mismos o en coaliciones, así como candidatos independientes. La Ley reglamentará estas participaciones.

I.- y II.- ...;

QUINTANA ROO
LATIVO
INSTITUCIONAL

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
FELIPE CARRILLO PUERTO
NOVIEMBRE 2013

519

III.-...

...

...

Los partidos políticos promoverán y garantizarán en los términos que señale la Ley, la igualdad de oportunidades y la equidad entre mujeres y hombres en la vida política del Estado, a través de postulaciones a cargo de elección popular, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional. Corresponde a los partidos políticos el derecho de solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular por ambos principios. Los ciudadanos tendrán el derecho de solicitar su registro como candidatos independientes a cargos de elección popular únicamente por el principio de mayoría relativa.

...

La Ley garantizará que los partidos políticos cuenten de manera equitativa y gratuita con elementos para llevar a cabo sus actividades, por lo tanto, tendrán derecho al uso de los medios de comunicación propiedad del Estado permanentemente y, accederán a la radio y la televisión, de acuerdo a las normas establecidas por el apartado B de la base III del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Además, la ley señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los partidos políticos y sus campañas electorales, así como las reglas para el acceso de los candidatos independientes a dichas prerrogativas, a efecto de que se encuentren en aptitud de participar en la elección en la cual hayan sido registrados como tales.

...

1.- a la 5.-...;

6.- ...

...

La Ley también establecerá las reglas y límites a que se sujetará el financiamiento de las actividades de los ciudadanos que obtengan su registro como candidatos independientes dentro de un proceso electoral, así como los procedimientos para el control y vigilancia de todos los recursos con los que cuenten, incluyendo aquellos que hubiesen utilizado para financiar las actividades tendentes a obtener dicho registro.

Los partidos políticos y candidatos independientes observarán las disposiciones que se establezcan para las precampañas y campañas electorales; en todo caso la duración de las campañas no podrán exceder de noventa días para la elección

ITANA ROO
RELATIVO
CONSTITUCIONAL

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
CAMELO FUERO
QUINTANA ROO
2011-2013

520 .

de Gobernador, ni de sesenta días cuando sólo se elijan diputados a la Legislatura y miembros de los Ayuntamientos; las precampañas no podrán durar más de las dos terceras partes del tiempo previsto para las campañas.

...

...

IV.- a la VII.- ...;

VIII.- La propaganda impresa deberá ser reciclable y deberá elaborarse con materiales reciclados o biodegradables que no contengan sustancias tóxicas ni materiales que produzcan riesgos a la salud de las personas. Los partidos políticos y coaliciones, así como candidatos independientes, estarán obligados a retirar su propaganda y llevarla a un centro de reciclaje.

ARTÍCULO 135.- ...

I.- a la III.- ...;

IV.- La Ley establecerá los términos y requisitos que deberán satisfacer los ciudadanos que pretendan ser registrados como candidatos independientes a los Ayuntamientos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto."

La Minuta fue aprobada por Unanimidad de los presentes, en votación económica. Por lo que se acordó su envío al Congreso del estado, para los efectos del artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

Quinto punto del orden del día. CLAUSURA DE LA SESIÓN. Una vez agotados los puntos del orden del día el Ciudadano Presidente Municipal Profesor Sebastian Uc Yan, clausuró formalmente la sesión extraordinaria siendo las veinte horas con cuarenta y cinco minutos del día 20 de noviembre de 2012.

DADO EN LA OFICINA QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EN LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO QUE INTERVINIERON EN LA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO PARA MANIFESTAR SU APROBACIÓN.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

521

ATENTAMENTE
CD. FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO.
A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012
EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO



PROFESOR SEBASTIAN CANTAYAM
PRESIDENCIA MUNICIPAL
FELIPE CARRILLO PUERTO
QUINTANA ROO
2011-2013
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO

C. PEDRO CANTEYAMA
SINDICO MUNICIPAL.

C. ING. KONGSUELDO CABRERA ARGAEZ
SEXTO REGIDOR.

C. PEDRO PABLO POOT EK.
QUINTIMO REGIDOR.

C. ELSY MORALES PACAB.
OCTAVA REGIDORA.

SECRETARIA CONSTITUCIONAL

PROF. MIGUEL RAUL BUENFIL
EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, Q. ROO.



ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA DECIMA OCTAVA SESION EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Como se advierte de lo anterior existen dos actas relativas a la décima octava sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, en las que se suscitaron, entre otras, las siguientes irregularidades de carácter grave:

Acta del 17 de noviembre de 2012 del Municipio de Felipe Carrillo Puerto	Acta del 20 de noviembre de 2012 del Municipio de Felipe Carrillo Puerto
<p>1. Existe convocatoria, aunque en términos del artículo 120, fracción I, de la Ley de los Municipios para el Estado de Quintana Roo, en relación con el artículo 36, fracción II⁵¹ y 43 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, tratándose de sesiones extraordinarias se debe remitir la documentación a tratar y convocar por lo menos con 12 horas de anticipación y en el presente caso, se citó a sesión a las 09:00 horas del 17 de noviembre de 2012, sin embargo, se advierte del oficio SG/40002/2012, que dos regidores recibieron la convocatoria a las 8:30 y 9:30 horas del propio 17 de noviembre. Es decir media hora antes y en el otro caso media hora después de la hora convocada.</p>	<p>1. No existe convocatoria firmada por el Secretario General del Ayuntamiento en términos del referido artículo 120, fracción I.</p> <p>Debió convocar a sesión el Presidente Municipal por conducto del Secretario General del Ayuntamiento por lo menos con 12 horas de anticipación, en términos de los artículos 90, fracción V⁵², de la Ley de los Municipios y 43 del Reglamento antes referido.</p>
<p>2. La sesión se llevó a cabo en la Sala del cabildo, ubicada en el Palacio Municipal de Felipe Carrillo Puerto, calle 66 S/N entre 65 y 67 de la Colonia Centro, lo anterior en cumplimiento a los artículos 64 de la Ley de Municipios y 42⁵³ del Reglamento Interior.</p>	<p>2. La sesión no se llevó a cabo en la Sala del cabildo, recinto oficial para celebrar las sesiones, como consta en el acta, la sesión se instaló “en la Oficina que ocupa la Presidencia Municipal”, en contravención a lo señalado en los artículos 64 de la Ley y 42 del Reglamento, máxime que no obran constancias del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento para declarar de manera temporal otro lugar como recinto oficial.</p>
<p>3. El acta se encuentra firmada por el Secretario General del Ayuntamiento, Raúl Ek Be e incluso dicha acta se encuentra certificada y sellada por la Secretaría General, en términos de lo previsto en el artículo 120, fracciones II, III y VIII, de la Ley de Municipios, relación con los diversos numerales 78 y 79⁵⁴ del Reglamento Interior.</p>	<p>3. El acta no se encuentra firmada por el Secretario General, en su lugar firma Miguel Kauil Buenfil, Noveno Regidor del Municipio.</p> <p>Cabe destacar que aunque el Presidente Municipal tiene efectivamente atribuciones en relación con el Secretario General para <i>“proponer</i></p>

⁵¹ **Artículo 120.** Son facultades y obligaciones del Secretario General del Ayuntamiento: (...)

I. Citar por escrito a los miembros del Ayuntamiento, a las sesiones a las que convoque el Presidente Municipal;

Artículo 36. Son facultades, atribuciones y obligaciones del Secretario General del H. Ayuntamiento además de las previstas en la Ley de los Municipios en su artículo 120. Lo siguiente:

I. Convocar por escrito a los miembros del H. Ayuntamiento a las sesiones de cabildo por acuerdo del Presidente Municipal especificando la fecha, la hora, lugar y el orden del día propuesto para el desahogo de la Sesión.

II. Cuando las condiciones sean propicias para ello podrá remitir la documentación relacionada a los asuntos a tratar en plazo de 48 horas al H. Ayuntamiento cuando se trate de sesiones ordinarias, en los casos de sesiones extraordinarias el plazo máximo será de 12 horas.

Artículo 43. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Presidente Municipal, cuando existan asuntos urgentes a tratar, siendo éstos los únicos que se discutirán, en este caso los miembros del H. Ayuntamiento serán convocados con un plazo máximo de doce horas de anticipación.

⁵² **Artículo 90.** El Presidente Municipal tendrá las siguientes facultades y obligaciones: (...)

V. Convocar a las sesiones, conforme al Reglamento interior y presidirlas, teniendo en caso de empate, además de su voto individual, el voto de calidad;

⁵³ **Artículo 64.** Las sesiones del Ayuntamiento se celebrarán en el recinto oficial destinado para tal efecto, a menos que por acuerdo del propio Ayuntamiento, se declare de manera temporal otro lugar como recinto oficial.

Artículo 42. Las sesiones del H. Ayuntamiento se celebrarán en el recinto oficial denominado sala de cabildo del palacio Municipal pero podrá mediante acuerdo del propio Ayuntamiento y/o propuesta del Presidente Municipal se declare temporalmente lugar indistinto como recinto oficial.

⁵⁴ **Artículo 120.** Son facultades y obligaciones del Secretario General del Ayuntamiento: (...)

<p>No pasa inadvertido el informe suscrito por el C. Pedro Cante Yama (fojas 1150 y 1151 del expediente principal), en el que señala que “respecto a la remisión de copia certificada del Acta de Sesión de Cabildo de fecha diecisiete de noviembre de dos mil doce, requerido por ese Supremo Tribunal, se le informa que no existe Libro de Actas en la que se encuentre Sesión de Cabildo de fecha (sic) diecisiete de noviembre de dos mil doce, y una vez realizado una búsqueda minuciosa y exhaustiva no se encontró ni localizó el Acta de mérito, razón por la cual este Ayuntamiento está imposibilitado materialmente para remitir copia certificada del documento requerido.”</p>	<p>de entre los integrantes del Ayuntamiento a quién deberá suplirlo”, lo cierto es que no se justificó ante el Ayuntamiento su ausencia, circunstancia que se agrava con la ausencia de un oficio convocatoria debidamente firmada y distribuida por el Secretario General a todos los integrantes del Ayuntamiento.</p> <p>El acta no se encuentra debidamente certificada ni ostenta el sello de la Secretaría General, en contravención a lo señalado en el artículo 120, fracciones III y VIII, de la Ley de Municipios.</p>
<p>4. Cuenta con el sello, casi ilegible, de la Oficialía de Partes del Poder Legislativo, con fecha 21 de noviembre de 2012 a las 11:45 am (escrito en puño y letra).</p> <p>Mediante oficio SG/4005/2012, de 17 de noviembre de 2012 y recibido el 21 de noviembre siguiente, el Secretario General del Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, Raúl Ek Be, “para los efectos del artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y por instrucciones del Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, remito a usted copia certificada del acta de la Décima Octava Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2012, en la que aprobaron los siguientes acuerdos: Primero.- El Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo... NO APRUEBA la minuta proyecto de Decreto por el que se reforman... todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Quintana Roo.”</p> <p>Debe destacarse que la presente acta se recibió a las 11:45 am en la Oficialía de Partes del Congreso mientras que la sesión del 21 de noviembre se levantó a las 12:02 horas, es decir 17 minutos antes de concluir la sesión.</p> <p>No se dio cuenta al Pleno con el contenido de la presente acta a pesar de que se recibió en la Oficialía de Partes del Congreso (11:45 am), tal y como se desprende del sello casi ilegible del acta respectiva que obra a foja 1241 del tomo II del cuaderno de pruebas presentadas por la legislatura.</p>	<p>4. Cuenta con el sello de la Oficialía de Partes del Poder Legislativo, con fecha de 20 de noviembre de 2012 a las 23:00 horas.</p> <p>Mediante oficio PM-751-2012, de 20 de noviembre, dirigido al Congreso del Estado, el Presidente Municipal Sebastián Uc Yam, remite copia del acta celebrada por 6 integrantes de los 11 que componen el Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, en el sentido de que “la Minuta fue aprobada por Unanimidad de los presentes, en votación económica. Por lo que acordó su envío al Congreso del estado”.</p> <p>Cabe destacar que se “clausuró formalmente la sesión extraordinaria siendo las veinte horas con cuarenta y cinco minutos del día 20 de noviembre de 2012.” Y se presentó dicha acta ante la Oficialía de Partes del Congreso a las 23:00 horas, es decir 2 horas y quince minutos después.</p> <p>En ese sentido, en la sesión del Congreso en la que se aprobó la reforma Constitucional (Decreto 170), materia de impugnación, que se celebró al día siguiente 21 de noviembre de 2012, se dio cuenta al Pleno de la legislatura con la presente acta.</p>

II. Asistir a las sesiones del Ayuntamiento con voz, pero sin voto;

III. Fungir como Secretario de Actas en las Sesiones de Ayuntamiento, llevando los libros o folios que autorice el mismo, los cuales deberán rubricarse en todas y cada de sus hojas y autorizarse al final de cada acta;

VIII. Expedir los documentos, certificaciones y constancias que acuerde el Ayuntamiento o el Presidente Municipal;

Artículo 78. Después de las sesiones que se celebren el Secretario General levantará por duplicado un acta en la que anotará una relación de asuntos tratados y de los acuerdos llevados a cabo y todo lo suscita (sic) durante la Sesión de que se trate a la cual deberán adjuntarse los documentos relativos a los puntos desahogados. El acta deberá ser firmada al margen y al calce por los miembros del Ayuntamiento que participaron en la Sesión y por el Secretario General. Las actas originales las deberán conservar por el Municipio, las cuales se foliarán y se encuadernarán trimestralmente adjuntándose a cada volumen un índice general de acuerdos. Una copia de las mismas, se enviará de maneta anual al archivo general del Gobierno del Estado.

Artículo 79. El Secretario General del Ayuntamiento es el responsable de los libros de actas y está facultado para certificar copias de las mismas.

<p>5. El acta se encuentra aprobada por 6 de los 11⁵⁵ integrantes del Ayuntamiento. Firman el acta Felipe Jesús López Meneses, Primer Regidor, quien presidió la sesión en ausencia del Presidente Municipal, Carlos Francisco Chable Mendoza, Segundo Regidor, Reyna Anita Hau Morales, Tercera Regidora, Landy Noemi Espinosa Suárez, Cuarta Regidor, Juana Mex Puc, Quinta Regidora y Karín Alejandro Cabrera Argaez, Sexto Regidor.</p> <p>Adicionalmente esta acta cuenta con la firma del Secretario General, Raúl Ek Be.</p> <p>Como se advierte de dichas actas el Sexto Regidor, Karín Alejandro Cabrera Argaez, votó en ambas sesiones, en la del 17 de noviembre votó en contra de la reforma y en la del 20 de noviembre votó en favor, situación que no genera certeza en lo cuál debe ser el verdadero sentido de la votación para efectos del cómputo realizado por parte del Congreso local.</p>	<p>5. El acta se encuentra firmada e impresa la huella digital de 6 de los 11 integrantes del Municipio. Firman el acta Sebastián Uc Yam, Presidente Municipal, Pedro Cante Yama, Síndico Municipal, Karín Alejandro Cabrera Argaez, Sexto Regidor, Pedro Pablo Poot Ek, Séptimo Regidor, Elsy María Pat Pacab, Octava Regidora y Miguel Kauil Buenfil, Noveno Regidor y Secretario General en funciones.</p> <p>Esta acta no se encuentra firmada por el Secretario General del Ayuntamiento, habida cuenta que no se justificó ante el Ayuntamiento la ausencia del Secretario General.</p>
--	--

De lo anterior se advierte que la declaratoria de aprobación del Decreto de reformas constitucionales número 170, que se impugna, **incurrió en un grave vicio que la invalida**, toda vez que no genera certeza la existencia de dos actas, emitidas por el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, en fechas diversas y en sentidos diversos; máxime que en una de ellas, no hubo convocatoria y en la otra se convocó de manera defectuosa en contravención de las disposiciones legales aplicables; en una no se encontraba presente el Secretario General del Municipio que fue con la que se dio cuenta al Pleno y la otra en la que sí se encontraba presente el Secretario, ni siquiera fue conocida por el Pleno del órgano legislativo, no obstante su presentación antes de la clausura de la sesión respectiva; además, existe un regidor que votó en ambas sesiones en diferente sentido sobre el mismo asunto; **circunstancias que impiden conocer de manera precisa y contundente, la voluntad del Ayuntamiento en cuanto a la aprobación del Decreto número 170**, por el que se reformó la Constitución local.

De esta manera, al margen de verificar cuál de las dos actas resulta correcta y legítima, lo cierto es que su simple existencia así como el hecho de que la legislatura tuvo pleno conocimiento de que existía una circunstancia irregular en la emisión de dichas actas, constituyen un motivo suficiente para concluir que el Congreso del Estado de Quintana Roo, no debió tomar en cuenta ninguna de las dos para realizar el cómputo respectivo, con independencia, incluso, que la del diecisiete de noviembre haya sido presentada con posterioridad a la declaratoria correspondiente pero antes del cierre de la sesión legislativa.

En ese tenor, la incertidumbre y falta de seguridad jurídica que genera la ausencia de un conocimiento pleno por parte del Congreso de la entidad en lo relativo a la decisión del órgano de gobierno municipal de Felipe Carrillo Puerto (lo cual debe constar de manera indubitante, libre y sin que exista duda alguna en el sentido en que efectivamente haya expresado su voto), constituye una cuestión de hecho que debió tomarse en cuenta al momento de realizar la declaratoria de validez de la reforma constitucional local, máxime que se está en presencia de una mayoría muy ajustada y que la diferencia de la votación de este Municipio implicaba aprobar o no dicha reforma.

Por tanto, con la existencia de dos actas emitidas por el Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, el conocimiento de dicha circunstancia por parte del Congreso del Estado de Quintana Roo así como el no haber emprendido una revisión detenida y rígida de cada una de las actas que sirvieron para validar la reforma constitucional, a fin de verificar que los Ayuntamientos hayan emitido de manera indubitante y libre su voto, cumpliendo con los requisitos y formalidades esenciales exigidos por las disposiciones normativas aplicables, se violan los principios de certeza y de seguridad jurídica, por lo cual el Decreto 170, resulta inconstitucional.

⁵⁵ **Artículo 134.** Los Ayuntamientos se integran en la siguiente forma:

(..)

REFORMADA, P.O. 2 DE MARZO DE 2011)

II. En los Municipios de Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Cozumel, Lázaro Cárdenas, Isla Mujeres, Tulum y Bacalar con un Presidente, un Síndico, seis Regidores electos según el principio de mayoría relativa y tres Regidores electos según el principio de representación proporcional.

Se elegirá un suplente para cada integrante del Ayuntamiento.

En otro orden, en lo relativo a que el Municipio de Bacalar no cuenta con un Ayuntamiento electo de manera directa, motivo por el cual la determinación del Concejo Municipal en el sentido de aprobar la reforma Constitucional que se impugna, no debe producir efectos legales, resulta infundado, toda vez que el Municipio de Bacalar es de reciente creación, producto de la reforma constitucional publicada en el Periódico Oficial de la entidad el diecisiete de febrero de dos mil once, mediante Decreto 422 y que en términos de lo previsto en los artículos Segundo y Cuarto Transitorios⁵⁶ de la reforma de mérito, es el órgano constitucional de gobierno que cuenta con todas las facultades administrativas y políticas en el Municipio de Bacalar para tomar todas y cada una de las decisiones del Ayuntamiento, lo que legítima y da plena plene valor a la votación y resolución en el sentido de aprobar la reforma constitucional ahora impugnada (acta de aprobación que consta de las fojas 522 a la 533 del Tomo I del cuaderno de pruebas presentadas por el Poder Legislativo).

Ahora bien, en relación con el resto de los argumentos de invalidez formulados por los partidos accionantes en los que se señala esencialmente que la reforma constitucional se aprobó de manera urgente e intempestiva por el Pleno del Legislativo y que no hay justificación del cambio del orden del día de la sesión del veintiuno de noviembre de dos mil doce (en la inteligencia de que su inclusión fue aprobada por una mayoría de 15 votos a favor y 6 en contra, es decir más de las dos terceras partes de los 21 diputados presente en sesión⁵⁷); su estudio resulta ocioso, toda vez que en nada altera el sentido de la presente resolución.

En las relatadas condiciones, ante lo fundado de los conceptos de invalidez relacionados con el cómputo y declaratoria de aprobación que realizó el Congreso del Estado de Quintana Roo, relativo a la reforma “de la fracción II del artículo 41; el párrafo tercero, los párrafos cuarto y sexto de la fracción II, el párrafo tercero de la base 6 de la fracción III, y la fracción VIII, todos del artículo 49; y se adicionan, un tercer párrafo a la base 6 de la fracción III del artículo 49, recorriéndose en su orden los párrafos subsecuentes; y la fracción IV al artículo 135”, de la Constitución Política de dicha entidad federativa, se declara la invalidez total, únicamente en lo relativo al decreto de reformas constitucionales número 170, impugnado en los presentes medios de control de la constitucionalidad.

Similares consideraciones sostuvo este Tribunal Pleno al conocer de la acción de inconstitucionalidad **11/2010** y sus acumuladas **12/2010** y **13/2010**, el veintiséis de agosto de dos mil diez, en la que por unanimidad de once votos de los señores Ministros, se declaró la invalidez de un Decreto de reformas a la Constitución del Estado de Nayarit, en la que se determinó que en la *“aprobación del decreto de reformas constitucionales que se reclama, se incurrió en un grave vicio que la invalida, ya que se apoyó en ocho actas de sesión de cabildo en las que no consta la firma del respectivo Secretario del Ayuntamiento, y por tanto de dudosa autenticidad.”*

Previo a precisar los efectos de la presente declaratoria de invalidez, por lo que hace al criterio de reviviscencia de las normas, debe destacarse que no existe mayor dificultad en que subsista el texto previo de la Constitución local, porque en ésta no existía la figura de las candidaturas ciudadanas y porque el referido derecho político de los ciudadanos encuentra su fundamento directamente en la Constitución Federal, como se verá en el Considerando siguiente.

Atento a todo lo expuesto, se concluye que la declaratoria de invalidez relativa al Decreto **170**, surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de la presente ejecutoria al Congreso del Estado de Quintana Roo, en la inteligencia de que esta decisión no prejuzga sobre la constitucionalidad de las normas aprobadas por ese órgano legislativo por méritos de fondo, ni constituye impedimento para que el Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto emita el voto que le corresponde en el sentido que libremente determine, para que, en su momento, la legislatura local haga el cómputo de aprobación o desaprobación de la reforma a su Constitución estatal.

⁵⁶ **SEGUNDO.-** La elección para el primer Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Bacalar, se realizará conforme a lo previsto por la Constitución Política del Estado y a las Leyes Electorales del Estado, bajo las siguientes bases:

a).- El proceso electoral iniciará el día 16 de marzo del año 2013.

b).- La jornada electoral se celebrará el primer domingo del mes de julio del año 2013.

c).- El Ayuntamiento electo se instalará en ceremonia pública y solemne el día 30 de septiembre del 2013 y concluirá con sus funciones a las veinticuatro horas del día 29 de septiembre del 2016.

CUARTO.- El Concejo Municipal de Bacalar, asumirá las funciones administrativas y políticas del Municipio que se crea, el día 11 de abril del 2011, día siguiente en que tomarán posesión los H. Ayuntamientos Constitucionales de los Municipios del Estado y concluirá en sus funciones a las veinticuatro horas del día 29 de septiembre del año 2013, fecha en que concluyen en su encargo los H. Ayuntamientos Constitucionales del Estado.

⁵⁷ **REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

Artículo 39. A propuesta de cualquier diputado, y sólo en los casos de urgencia y obvia resolución calificada por mayoría de votos, podrá la Legislatura dar curso a las proposiciones, iniciativas o dictámenes en tiempo distinto del señalado y someterlos a debate inmediatamente después de su lectura.

Artículo 100. Para calificar los casos en que los asuntos son de urgente y obvia resolución, se requieren las dos terceras partes de los votos presentes.

Finalmente, no es obstáculo para que el Congreso del Estado de Quintana Roo proceda en los términos anteriores, lo dispuesto en el artículo 73 de la Constitución Política local, que prevé que **“Las iniciativas de Ley o decreto que fueren desechadas por la Legislatura, no podrá (sic) volver a ser presentadas en el mismo periodo de sesiones”**; toda vez que la invalidez decretada por este Tribunal Pleno no equivale al rechazo de una iniciativa de reformas, pues esta última decisión únicamente puede provenir del propio órgano legislativo, de forma tal que esta ejecutoria tampoco configura alguno de esos supuestos legales.

SEXTO. Insubsistencia del Decreto 199, como consecuencia de la determinación de inconstitucionalidad del Decreto 170. En su segundo concepto de invalidez, los Partidos de la Revolución Democrática y del Trabajo, en esencia solicitan se declare insubsistente el contenido del Decreto 199 (que modifica y adiciona diversas disposiciones de la Ley Electoral, Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, Ley Orgánica del Instituto Electoral y Código Penal, todas del Estado de Quintana Roo), ya que el propio Constituyente Permanente determinó que los requisitos para ser candidato deben estar establecidos en la propia Constitución y no en la ley secundaria.

De esta manera si el Constituyente Permanente y Ordinario del Estado de Quintana Roo determinó que los requisitos positivos y negativos se encuentren contenidos en la Constitución local y no en la ley secundaria con el objeto de que estén sujetos a una votación calificada, en el caso de que el procedimiento de aprobación de la reforma constitucional sea declarado inconstitucional, en ese mismo sentido habrá que declarar en consecuencia la insubsistencia del decreto 199, publicado el 7 de diciembre de 2012.

En otras palabras, los partidos solicitan se determine la insubsistencia del Decreto 199, en razón de la dependencia, jerarquía o criterio vertical⁵⁸, existente entre las normas electorales secundarias y la propia Constitución local, de tal suerte que declarada la invalidez del Decreto 170 debe en consecuencia determinarse la invalidez de todas aquellas reformas legales que encuentran su sustento en dicha reforma constitucional.

Lo anterior resulta infundado, pues contrario a lo sostenido por los accionantes, este Tribunal Pleno estima que el hecho de que se haya declarado la invalidez del Decreto 170 (reformas a la Constitución local, que se publicó el veintidós de noviembre de dos mil doce), por existir irregularidades graves que vician el procedimiento legislativo que le dio origen, no implica que el Decreto 199 (reformas a la legislación secundaria, que se publicó el siete de diciembre de dos mil doce) sea inconstitucional también, **pues siguió un procedimiento legislativo distinto, en el entendido de que el órgano legislativo local con la emisión de este último Decreto, en realidad atiende directamente a lo dispuesto por el Poder Reformador de la Ley Fundamental, en términos de lo previsto en los artículos 35, fracción II y Tercero Transitorio, del Decreto de reformas que se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el nueve de agosto de dos mil doce.**

En efecto, el texto del precepto constitucional reformado y la disposición transitoria prevén:

“Art. 35.- Son derechos del ciudadano:

(...)

(REFORMADA, D.O.F. 9 DE AGOSTO DE 2012)

II.- Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;

ARTÍCULO TERCERO. Los Congresos de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberán realizar las adecuaciones necesarias a su legislación secundaria, derivadas del presente Decreto en un plazo no mayor a un año, contado a partir de su entrada en vigor.”

⁵⁸ **CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA INVALIDEZ INDIRECTA DE LAS NORMAS.** Para declarar la invalidez de una norma jurídica puede acudirse al modelo de “invalidación directa”, en el cual el órgano constitucional decreta, mediante una resolución, que cierta norma o normas resultan inválidas por transgredir frontalmente el contenido de una norma constitucional o legal. Sin embargo, no es el único modelo, pues existe el de “invalidación indirecta”, en el cual la invalidez de una norma o de un grupo de ellas se origina a partir de la extensión de los efectos de la invalidez de otra. Este modelo está previsto en el artículo 41, fracción IV, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La condición necesaria para que se extiendan los efectos de invalidez de una norma declarada inválida es la relación de dependencia de validez entre esta norma y otra u otras del sistema, acorde con los siguientes criterios: a) jerárquico o vertical, según el cual la validez de una norma de rango inferior depende de la validez de otra de rango superior; b) material u horizontal, en el que una norma invalidada afecta a otra de su misma jerarquía debido a que ésta regula alguna cuestión prevista en aquélla, de suerte que la segunda ya no tiene razón de ser; c) sistemático en sentido estricto o de la “remisión expresa”, el cual consiste en que el texto de la norma invalidada remite a otras normas, ya sea del mismo ordenamiento o de otro distinto; cuando remite expresamente, su aplicador debe obtener su contenido a partir de la integración de los diversos enunciados normativos que resulten implicados en la relación sistemática; de este modo, la invalidez de la norma se expande sistemáticamente por vía de la integración del enunciado normativo; d) temporal, en el que una norma declarada inválida en su actual vigencia afecta la validez de otra norma creada con anterioridad, pero con efectos hacia el futuro; y, e) de generalidad, en el que una norma general declarada inválida afecta la validez de la norma o normas especiales que de ella se deriven. (Novena Época. Instancia: Pleno. Tesis P.J. 53/2010).

Como se advierte de lo anterior, el **Constituyente Permanente dispuso que las legislaturas locales realizaran las adecuaciones necesarias a su legislación secundaria**, en un plazo no mayor a un año, con el objeto fundamental de hacer asequible el derecho político de que los ciudadanos estén en aptitud de participar en las elecciones como candidatos independientes de los partidos políticos.

En tal virtud, en la medida en la que el Congreso del Estado de Quintana Roo, **adecuó su legislación secundaria cumple con lo ordenado directamente por el Poder Reformador de la Constitución Federal, máxime que con ello desarrolla la regulación legal de un derecho político ya previsto en la Norma Suprema desde el nueve de agosto de dos mil doce y que se trata de un procedimiento legislativo autónomo al procedimiento de reformas a la Constitución local.**

Incluso, con independencia de que las normas secundarias sean subordinadas a la Constitución local, dicho nexo jerárquico no impide su análisis a través del presente medio de control de la constitucionalidad, cuya finalidad primordial consiste en establecer la posible contradicción de una norma de carácter general con la propia Constitución Federal.

Debe destacarse que la presente determinación en relación con el tema de “reserva de fuente”, no es un criterio que deba entenderse de manera absoluta, sino que deriva de las condiciones particulares del presente caso, específicamente en la forma en que la legislación secundaria (Ley Electoral del Estado de Quintana Roo), encuentra su sustento directamente en la Constitución Federal.

En consecuencia, este Tribunal Pleno se avocará al estudio de fondo de los restantes conceptos de invalidez formulados por los partidos accionantes, los cuales se enderezan a controvertir el sistema de candidaturas independientes diseñada por el Congreso del Estado de Quintana Roo.

SÉPTIMO. Consideraciones previas al estudio de los temas de fondo relativos al sistema de candidaturas independientes. De manera previa debe destacarse que este Tribunal Pleno en la sesión pública celebrada el veintisiete de noviembre de dos mil doce, resolvió la acción de inconstitucionalidad 50/2012, en la que por mayoría de nueve votos de los Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Aguilar Morales, Sánchez Cordero de García Villegas y Presidente Silva Meza, votó en contra el señor Ministro Ortiz Mayagoitia y el señor Ministro Valls Hernández no asistió a dicha sesión, se determinó la validez de la regla relativa al establecimiento de los límites a las erogaciones en los procesos internos de selección de candidatos, prevista en el referido artículo 25, base II, tercer párrafo de la Constitución del Estado de Durango, únicamente es aplicable para los partidos políticos y no así para las candidaturas independientes, como lo corrobora lo dispuesto en el último párrafo de la base I del propio artículo 25 de la Constitución Política del Estado de Durango, que al referirse a las precampañas únicamente menciona a los partidos políticos y no así a las candidaturas independientes, a que se refiere la base II del mismo precepto. Lo anterior no implica que el legislador ordinario se encuentre impedido para establecer en la ley los límites conducentes a las erogaciones de las candidaturas ciudadanas, ya sea que éstas se realicen con antelación a la campaña electoral o durante ella, pues no existe fundamento constitucional o legal alguno del que se desprenda una prohibición o restricción para ello. Tampoco excluye la posibilidad de que el legislador establezca las reglas necesarias y conducentes para que las candidaturas independientes, en su caso, puedan surgir también de procesos previos de selección entre aspirantes ciudadanos, cuestión que debe atender a las necesidades sociales y al desarrollo democrático del país, en el marco de nuestro sistema político-electoral, que a nivel legal aún se encuentra construido para las contiendas comiciales que se suscitan entre partidos políticos, y que por virtud de la reforma constitucional se ajustará, tanto a nivel federal como local, a la nueva concepción.

De igual forma se estimó que el citado artículo 25, base II, tercer párrafo de la Constitución del Estado de Durango, no viola lo dispuesto en los artículos 35, fracción II y 116, fracción IV, incisos b) y h), de la Constitución Federal, en tanto el órgano reformador local cuenta con libertad de configuración normativa suficiente para ordenar que las leyes regulen, entre otras cosas, los límites de financiamiento y de los gastos que realicen las candidaturas ciudadanas, su fiscalización y transparencia, así como los procedimientos y sanciones aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones que les correspondan, lo que no sólo no riñe con el aludido artículo 116, fracción IV, inciso h), constitucional, el cual exige que respecto de los partidos políticos las Constituciones y Leyes de los Estados garanticen tal regulación, sino que recoge sus postulados, por así demandarlo las actuales circunstancias, en las que los comicios federales y locales deben concebirse como una contienda en la que habrán de participar posibles candidatos ciudadanos, en condiciones de equidad con los candidatos que registren los partidos políticos.

En otro orden, por mayoría de nueve votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Luna Ramos, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Aguilar Morales, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas, Ortiz Mayagoitia y Presidente Silva Meza, votaron en contra los señores Ministros Cossío Díaz y Franco González Salas, se determinó la validez del artículo 25, base III, primer párrafo, de la Constitución de la entidad, en cuanto establece que para la contratación y adquisición de tiempos en radio y televisión, deberá estarse a lo dispuesto en la Constitución Federal y leyes secundarias, resulta acorde a ésta en tanto dicho precepto únicamente remite a la Ley Fundamental.

Por otra parte, por unanimidad de once votos, se reconoció la validez del artículo Segundo Transitorio del Decreto 313 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Durango el veintisiete de agosto de dos mil doce, en tanto establece que las candidaturas independientes deberán ser reguladas en las leyes de naturaleza electoral vigentes y serán aplicables en el proceso electoral correspondiente al año 2016, pues si bien como se advierte de la lectura del artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman diversos preceptos de la Constitución Federal, publicado el 9 de agosto de 2012, los Congresos de los Estados cuentan con un plazo no mayor a un año a partir de la entrada en vigor de las reformas relativas, para realizar las adecuaciones necesarias a la legislación secundaria, esto es, tienen hasta el diez de agosto de dos mil trece para realizar las adecuaciones aludidas. Por tanto, si bien el Constituyente Permanente del Estado de Durango inició la adecuación a la que le obliga la Constitución Federal al reformar los artículos 17 y 25 de la Constitución Local, lo cierto es que aún se encuentra dentro del plazo otorgado a las Legislaturas Locales para adecuar la Ley Electoral del Estado.

De igual forma, se señaló que dicho dispositivo transitorio no transgrede los artículos 35, fracción II, 116, fracción IV, inciso b) y 133 de la Constitución Federal, ni el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2012, ya que al contar el Congreso del Estado todavía con el plazo otorgado en la reforma a la Constitución Federal de agosto pasado, para realizar las adecuaciones necesarias a la Ley Electoral del Estado de Durango, es evidente que no pueden todavía cobrar aplicación las normas de la Constitución Local reformadas y adicionadas mediante el Decreto 313, publicado en el Periódico Oficial respectivo el 27 de agosto de 2012, sino que para que puedan ser aplicadas es necesario contar con el marco normativo que establezca de qué forma deberá realizarse el acceso de candidatos ciudadanos a puestos públicos, por lo que ante la falta de reglamentación es evidente que no podría aplicarse para el proceso electoral que inició el viernes siete de diciembre de dos mil doce, cuya jornada electoral se llevará a cabo en dos mil trece, pues de haberlo hecho así, entonces sí se violentarían los principios de certeza y legalidad que de conformidad con el artículo 116, fracción IV, inciso b), de la Constitución Federal.

Por último, considerando que la votación del proyecto que proponía la inconstitucionalidad del artículo 31 de la Constitución local, en la medida en que no establece un límite a la sobrerepresentación del partido dominante, fue de seis votos a favor de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Pardo Rebolledo, Aguilar Morales, Valls Hernández, Sánchez Cordero y Ortiz Mayagoitia y en contra los señores Ministros Luna Ramos, Cossío Díaz, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de la Larrea y Presidente Silva Meza, al no haberse obtenido una mayoría de ocho votos para declarar fundado el concepto de invalidez en que se atribuían vicios a dicho precepto, en términos de lo previsto en el artículo 72 de la Ley Reglamentaria de la materia, se desestimó la acción de inconstitucionalidad por lo que hace al precepto de la Constitución local de mérito.

En otro orden de ideas, el diez de diciembre de dos mil doce, el Tribunal Pleno al resolver la acción de inconstitucionalidad **57/2012**, abordó el tema de la facultad de las legislaturas locales para emitir las disposiciones que regulan las candidaturas independientes y desestimó, al no alcanzar la votación calificada, la propuesta de declarar la inconstitucionalidad de los artículos 17, 18 y 19, de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, por considerar que el legislador local actuó en el ámbito que la Constitución Federal otorga a los Congresos estatales para instrumentar dicha materia.

De modo que, aun cuando la posición mayoritaria del Pleno estimó que el legislador local eligió una configuración poco adecuada, finalmente, se estimó que las normas eran válidas porque se concretizaron en ejercicio de su libertad de regulación.

De igual forma, de la argumentación sostenida en dicha sesión también se desprende que si bien la mayoría⁵⁹ no aceptó la propuesta de considerar inconstitucionales diversas normas con las que el legislador del Estado de Zacatecas diseñó el sistema de candidaturas independientes en la entidad, al considerar que existe amplia libertad del legislador local para regular el tema, lo cierto es que se reconoció que esto no impedía, en su caso, analizar su razonabilidad y apego a otros derechos constitucionales.

⁵⁹ "Este Tribunal Pleno desestima estas acciones de inconstitucionalidad por lo que hace a la impugnación de los artículos 17, 18 y 19 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, toda vez que la votación del proyecto del Ministro José Fernando Franco González Salas, que proponía la inconstitucionalidad de dichos artículos y su declaración de invalidez, fue de seis votos en contra del proyecto, emitidos por los Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Luna Ramos, Valls Hernández, Sánchez Cordero y Presidente Silva Meza; y de cinco votos a favor de los Ministros Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo (con salvedades), Aguilar Morales y Pérez Dayán". Extracto de la acción de inconstitucionalidad 57/2012 y sus acumuladas 58/2012, 59/2012 y 60/2012.

En otro orden, de los conceptos de invalidez planteados por los partidos accionantes es posible desprender los siguientes temas para su estudio:

1. **Restricción a los ciudadanos a que se admita únicamente a un candidato, fórmula o planilla independientes y obligación de los candidatos ciudadanos de participar en un proceso de selección previo con la finalidad de obtener el 2% del respaldo ciudadano del total del padrón en la demarcación.** (Tercer concepto de invalidez del PRD y PT).
2. **Participación de los candidatos independientes en las elecciones bajo el principio de representación proporcional.** (Cuarto y Quinto conceptos de invalidez formulados por el PRD y el PT).
3. **Imprecisión al establecer límites a los candidatos independientes mediante los cuales realizarán las erogaciones relacionadas con la obtención del respaldo ciudadano.** (Sexto concepto de invalidez formulado por el PRD y el PT).
4. **Invasión a las facultades del Instituto Federal Electoral en lo atinente al acceso de los candidatos independientes a radio y televisión.** (Séptimo concepto de invalidez formulado por el PRD y el PT).

OCTAVO. Restricción a los ciudadanos a que se admita únicamente a un candidato, fórmula o planilla independientes y obligación de los candidatos ciudadanos de participar en un proceso de selección previo con la finalidad de obtener el 2% del respaldo ciudadano del total del padrón en la demarcación. Los partidos promoventes, en los conceptos de invalidez relativos, sostienen la invalidez de las normas de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo y la Ley Electoral del Estado de Quintana Roo, en las que se establece un procedimiento para admitir únicamente a un candidato, fórmula o planilla independientes para la elección de gobernador, de diputado y ayuntamiento, sujetando al aspirante a la obtención de por lo menos el 2% del voto de los ciudadanos registrados en el padrón electoral.

Para los partidos impugnantes, los artículos 32, 116, 121 al 138, 140, 143, 160, 295, inciso e) y 319 de la Ley Electoral local, que prevén el proceso de registro, selección y postulación de candidatos independientes, infringen las bases del sistema electoral previsto en los artículos 35, fracción II, 40, 41, 116, fracción IV, incisos b) y j), y 133 de la Constitución Federal.

Los preceptos impugnados son del tenor siguiente:

“Ley Electoral del Estado de Quintana Roo

Artículo 32.-...

I...

II. Ser electo o designado candidato, de conformidad con los procedimientos democráticos internos del partido político o coalición que lo postule o cumplir con los requisitos exigidos por el presente ordenamiento tratándose de candidaturas independientes.

Artículo 116.- Los ciudadanos que resulten seleccionados conforme al procedimiento previsto en el presente Título tienen derecho a ser registrados como candidatos independientes dentro de un proceso electoral local para ocupar los siguientes cargos de elección popular:

I. Gobernador;

II. Miembros de los Ayuntamientos de mayoría relativa, y

III. Diputados de mayoría relativa.

Los candidatos independientes registrados en las modalidades a que se refiere este artículo, en ningún caso, serán asignados a ocupar los cargos de diputados o regidores por el principio de representación proporcional.

CAPÍTULO SEGUNDO

DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES

(Se solicita la invalidez de todo este capítulo que comprende del artículo 121 al 136, así como los artículos relacionados).

Artículo 121.- El proceso de selección de candidaturas independientes inicia con la convocatoria que emita el Consejo General y concluye con la declaratoria de candidatos independientes que serán registrados. Dicho proceso comprende las siguientes etapas:

I. Registro de aspirantes;

II. Obtención del respaldo ciudadano, y

III. Declaratoria de quienes tendrán derecho a ser registrados como candidatos independientes.

Artículo 122.- El dieciséis de marzo del año de la elección, el Consejo General aprobará los Lineamientos y la Convocatoria para que los interesados que lo deseen y cumplan los requisitos correspondientes, participen en el proceso de registro para contender como candidatos independientes a un cargo de elección popular.

La Convocatoria deberá publicarse el 18 de marzo del año de la elección en al menos dos medios de comunicación impresos de mayor circulación en la entidad y en la página de Internet del Instituto, y contendrá al menos los siguientes elementos:

I. Fecha, nombre, cargo y firma del órgano que la expide;

II. Los cargos para los que se convoca;

III. Los requisitos para que los ciudadanos emitan los respaldos a favor de los aspirantes, que ningún caso excederán a los previstos en esta Ley;

IV. El calendario que establezca fechas, horarios y domicilios en los cuales se deberán presentar las solicitudes de aspirantes y la comparecencia de los ciudadanos que acudan personalmente a manifestarle su apoyo;

V. La forma de llevar a cabo el cómputo de dichos respaldos, y

VI. Los términos para el rendimiento de cuentas del gasto de tope de campaña y la procedencia legal de su origen y destino.

Artículo 123.- Los interesados en obtener su registro como aspirantes a candidatos independientes deberán presentar la solicitud respectiva ante el órgano electoral que determine la Convocatoria en los siguientes plazos:

I. Para Gobernador, del 19 al 22 de marzo del año de la elección;

II. Para miembros de los Ayuntamientos de mayoría relativa, del 26 al 29 de marzo del año de la elección, y

III. Para Diputados de mayoría relativa, del 5 al 8 de abril del año de la elección.

Artículo 124.- La solicitud deberá presentarse de manera individual en el caso de la elección de Gobernador, por fórmula en el caso de Diputados y por planilla en el de Ayuntamientos, y contendrá como mínimo la siguiente información:

I. Apellido paterno, materno y nombre completo;

II. Lugar y fecha de nacimiento;

III. Domicilio y tiempo de residencia y vecindad;

IV. Clave de credencial para votar;

V. Tratándose del registro de fórmulas, deberá especificarse el propietario y suplente;

VI. La designación de un representante, así como del responsable del registro, administración y gasto de los recursos a utilizar en la obtención del respaldo ciudadano;

VII. La identificación de los colores y, en su caso, emblema que pretendan utilizar en la propaganda para obtener del respaldo ciudadano, los cuales no podrán ser iguales o semejantes a los utilizados por los partidos políticos con registro o acreditación vigente. Si dos o más aspirantes coinciden en estos elementos, prevalecerá el que haya sido presentado en primer término, solicitando al resto que modifiquen su propuesta, y

VIII. La designación de domicilio y personas autorizadas para oír y recibir notificaciones; mismo que se ubicará en la capital del Estado o cabecera municipal o distrital, según la elección que se trate.

Para efectos de la fracción VII de este artículo, no se podrán utilizar los colores que el Consejo General apruebe para la impresión de las boletas electorales.

Artículo 125.- Para efectos del artículo anterior, el Instituto facilitará los formatos de solicitud de registro respectivos, que deberán acompañarse, por cada uno de los solicitantes, de la siguiente documentación:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento;
- II. Copia de la credencial para votar;
- III. Original de la constancia de residencia y vecindad;
- IV. El programa de trabajo que promoverán en caso de ser registrados como candidatos independientes, y
- V. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que cumple con los requisitos señalados por la Constitución Particular para el cargo de elección popular de que se trate, así como lo dispuesto en la fracción I del artículo 32 de la presente Ley.

Artículo 126.- Recibidas las solicitudes de registro de aspirantes a candidaturas independientes por el órgano electoral que corresponda, el Instituto verificará el cumplimiento de los requisitos señalados en la Constitución Particular, así como en la presente Ley y en los Lineamientos que para tal efecto se hayan emitido.

Si de la verificación realizada se advierte la omisión de uno o varios requisitos, el Instituto, a través de la Dirección de Partidos Políticos, notificará personalmente al interesado, o al representante designado, dentro de las siguientes 24 horas para que, en un plazo igual, subsane el o los requisitos omitidos. En caso de no cumplir con dicha prevención en tiempo o en forma, el Consejo General desechará de plano la solicitud respectiva.

Artículo 127.- El Consejo General deberá emitir los acuerdos definitivos relacionados con el registro de aspirantes a candidaturas que procedan, en las siguientes fechas:

- I. Para Gobernador, a más tardar el 27 de marzo del año de la elección;
- II. Para miembros de los Ayuntamientos de mayoría relativa, a más tardar el 3 de abril del año de la elección, y
- III. Para Diputados de mayoría relativa, a más tardar el 13 de abril del año de la elección.

Dichos acuerdos se notificarán a todos los interesados mediante su publicación en los estrados y en la página de Internet del Instituto, lo cual deberá acontecer dentro de las siguientes doce horas en que hayan sido aprobados.

Artículo 128.- La etapa de obtención del respaldo ciudadano iniciará y concluirá, dependiendo del cargo al que se aspire, en las siguientes fechas:

- I. Para Gobernador, del 28 de marzo al 17 de abril del año de la elección;
- II. Para miembros de los Ayuntamientos de mayoría relativa, del 4 al 18 de abril del año de la elección, y
- III. Para Diputados de mayoría relativa, del 14 al 25 de abril del año de la elección.

Durante estos plazos los aspirantes registrados podrán llevar a cabo acciones para obtener el respaldo de la ciudadanía, mediante manifestaciones personales, cumpliendo los requisitos que establece esta Ley, para obtener la declaratoria que le dará derecho a registrarse como candidato independiente y contender en la elección constitucional.

Tales actos deberán estar financiados por aportaciones o donativos, en dinero o en especie efectuados a favor de los aspirantes a candidatos independientes, en forma libre y voluntaria, por las personas físicas o morales mexicanas con residencia en el país, distintas a los partidos políticos y a las comprendidas en el artículo 92 de esta Ley, respetando los montos máximos de aportaciones permitidas para los partidos políticos. Las erogaciones estarán sujetas al tope de gastos al que se refiere el párrafo tercero del artículo 304 de esta Ley.

Artículo 129.- Las manifestaciones de respaldo para cada uno de los aspirantes, según el tipo de cargo al que se aspire, se recibirán en los inmuebles destinados para los Consejos Municipales y Distritales, una vez que queden debidamente instalados, exclusivamente dentro de la etapa de obtención del respaldo de que se trate.

Artículo 131.- Son obligaciones de los aspirantes registrados:

- I. Conducirse con irrestricto respeto a lo dispuesto en la Constitución Particular y en la presente Ley;
- II. Abstenerse de solicitar el voto del electorado;
- III. Abstenerse de utilizar en su propaganda cualquier alusión a la vida privada, ofensas, difamación o calumnia que denigre a otros aspirantes, precandidatos, partidos políticos, instituciones públicas o privadas, y terceros, incitar al desorden o utilizar símbolos, signos o motivos religiosos o racistas;
- IV. Insertar en su propaganda de manera visible la leyenda: "aspirante a candidato independiente";
- V. Abstenerse de hacer uso de bienes públicos, incluidos, entre otros, teléfonos, fotocopiadoras, faxes y herramientas de Internet, para la obtención de financiamiento o en apoyo a la realización de cualquier acto de obtención de respaldo ciudadano;
- VI. Abstenerse de recibir apoyo de organizaciones gremiales, de partidos políticos y cualquier otro respaldo corporativo.
- VII. Abstenerse de recibir recursos económicos de los partidos políticos y los sujetos a que se refiere el artículo 92 de esta Ley;
- VIII. Abstenerse de realizar actos de presión o coacción para obtener el respaldo ciudadano;
- IX. Retirar la propaganda utilizada, dentro de los tres días posteriores a la finalización de la etapa de obtención del respaldo ciudadano, y
- X. Las demás que establezcan esta Ley y los ordenamientos electorales.

Artículo 132.- Los ciudadanos que decidan apoyar a un determinado aspirante a candidato independiente deberán comparecer personalmente en los inmuebles destinados para tal efecto con su credencial para votar vigente, conforme a las siguientes reglas:

- I. Las manifestaciones de respaldo se requisitarán en el momento de su entrega en el formato correspondiente que para tal efecto apruebe el Consejo General y contendrán la firma o huella del ciudadano directamente interesado;
- II. La recepción de las manifestaciones se hará ante la presencia de los funcionarios electorales que al efecto se designen y de los representantes que, en su caso, designen los partidos políticos o coaliciones y que los propios aspirantes decidan acreditar;
- III. Las manifestaciones de respaldo para aspirantes a candidatos a Gobernador serán presentadas en las sedes de los Consejos Distritales que correspondan al domicilio de los ciudadanos que decidan manifestar su apoyo;
- IV. Las manifestaciones de respaldo para aspirantes a candidatos a Diputados serán presentadas en la sede del Consejo Distrital que corresponda a la demarcación por la que se pretenda competir, y exclusivamente por ciudadanos con domicilio en ese ámbito territorial, y
- V. Las manifestaciones de apoyo para aspirantes a los Ayuntamientos serán presentadas en la sede del Consejo Municipal, Distrital o Distritales que correspondan a la demarcación por la que se pretenda competir, y exclusivamente por los ciudadanos con domicilio en el municipio de que se trate.

En la Convocatoria se establecerán lineamientos para la adecuada recepción de las manifestaciones de respaldo, incluyendo, en su caso, la instalación de módulos que acuerde, en su caso, el Consejo General.

Artículo 134.- Al concluir el plazo para que los ciudadanos manifiesten su respaldo a favor de alguno de los aspirantes a candidatos independientes, iniciará la etapa de declaratoria de quienes tendrán derecho a registrarse como candidatos independientes, según el tipo de elección de que se trate, la cual será emitida por el Consejo General del Instituto.

La declaratoria de candidatos independientes que tendrán derecho a ser registrados como tales se llevará a cabo conforme a las siguientes reglas:

I. El Instituto, a través de la Dirección de Partidos Políticos, verificará la cantidad de manifestaciones de apoyo válidas obtenidas por cada uno de los aspirantes a ser registrados como candidatos independientes a los distintos cargos de elección popular;

II. De todos los aspirantes registrados a un mismo cargo de elección popular, solamente tendrá derecho a registrarse como candidato independiente aquél que de manera individual, por fórmula o planilla, según sea el caso, obtenga el mayor número de manifestaciones de apoyo válidas;

III. Si ninguno de los aspirantes registrados obtiene, en su respectiva demarcación, el respaldo de por lo menos el dos por ciento de ciudadanos registrados en el padrón electoral con corte al 31 de diciembre del año previo al de la elección, el Consejo General declarará desierto el proceso de selección de candidato independiente en la elección de que se trate, y

IV. En el caso de aspirantes al cargo de Gobernador, el dos por ciento al que se refiere la fracción anterior deberá estar distribuido en ese mismo o mayor porcentaje en la totalidad de los distritos electorales de los que se compone el Estado.

Artículo 135.- El Consejo General deberá emitir la declaratoria a que se refiere el artículo anterior, cinco días después de que concluya el plazo para que los ciudadanos acudan ante los órganos electorales a manifestar su apoyo a favor de los aspirantes a candidatos independientes, según el tipo de elección de que se trate.

Dicho acuerdo se notificará en las siguientes doce horas a todos los interesados, mediante su publicación en los estrados y en la página de Internet del Instituto. Además la declaratoria se hará del conocimiento público mediante su publicación en por lo menos dos de los diarios de mayor circulación en el Estado.

Artículo 136.- Los aspirantes a candidatos independientes que tengan derecho a registrarse como tales, tendrán la obligación de presentar dentro de los dos días posteriores a la emisión de la declaratoria a que se refiere el artículo anterior, un informe detallado en el que acrediten el origen lícito de los recursos que hayan utilizado en la obtención del respaldo ciudadano, incluyendo la identificación y monto aportado por cada persona. Asimismo, dicho informe deberá dar cuenta del destino los recursos erogados para tales propósitos, conforme lo disponga el Reglamento que se emita para tal efecto. A más tardar un día antes del inicio del plazo de registro de candidaturas respectivo, el Consejo General emitirá un dictamen en el cual verificará la licitud de los recursos, así como que los gastos erogados se encuentran dentro del tope y los montos máximos de aportación permitidos.

Artículo 137.- Para obtener su registro, los ciudadanos que hayan sido seleccionados como candidatos independientes en términos del Capítulo anterior, de manera individual en el caso de Gobernador, mediante fórmulas o planillas en el caso de diputados o miembros de ayuntamientos de mayoría relativa, respectivamente, deberán presentar su solicitud dentro de los plazos a que se refiere el artículo 161 de esta Ley.

Artículo 138.- Los ciudadanos que hayan obtenido el derecho a registrarse como candidatos independientes, al momento de solicitar el mismo, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Ratificar el programa de trabajo previamente registrado ante el Instituto;

II. Exhibir el dictamen emitido por el Consejo General del Instituto en que haya quedado confirmada la licitud del origen y destino de los recursos recabados para el desarrollo de las actividades de obtención de respaldo ciudadano;

III. El nombramiento de un representante y un responsable de la administración de los recursos financieros y de la presentación de los informes de campaña a que se refiere esta Ley, y

IV. Señalar los colores y, en su caso, emblema que pretendan utilizar en su propaganda electoral, los cuales no podrán ser iguales o semejantes a los utilizados por los partidos políticos ya existentes.

Para efectos de la fracción IV de este artículo, no se podrán utilizar los colores que el Consejo General apruebe para la impresión de las boletas electorales.

Artículo 140.- El registro como candidato independiente será negado en los siguientes supuestos:

I. Cuando el dictamen a que se refiere el artículo 136 de esta Ley no permita determinar la licitud de los recursos erogados en la etapa de obtención de respaldo ciudadano, o cuando a partir del mismo se concluya que el tope de gastos para tal efecto, o el límite de aportaciones individuales, fue rebasado;

II. Cuando la solicitud de registro se haya presentado fuera de los plazos previstos en el artículo 161 de esta Ley;

III. Cuando no se haya satisfecho cualquiera de los requisitos para la procedencia del registro a que se refiere el artículo 138 de esta Ley, ni siquiera con posterioridad al requerimiento que en su caso haya formulado el Instituto, o cuando el desahogo a este último se haya presentado de manera extemporánea;

Artículo 143.- Son prerrogativas y derechos de los candidatos independientes registrados:

I. Participar en la campaña electoral correspondiente y ser electos al cargo de elección popular para el que hayan sido registrados;

II. Tener acceso a los tiempos de radio y televisión, de manera conjunta con todos los candidatos independientes registrados como si se tratara de un partido político de nuevo registro, pero en forma proporcional al tipo de elección de que se trate, únicamente en la etapa de las campañas electorales;

III. Obtener como financiamiento público el monto que disponga el Consejo General del Instituto conforme a lo dispuesto por esta Ley; y privado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 87 de esta Ley;

IV. Realizar actos de campaña y difundir propaganda electoral en los términos permitidos por el Capítulo Segundo del Título Segundo del Libro Tercero de esta Ley;

V. Replicar y aclarar la información que generen los medios de comunicación, cuando consideren que se deforma su imagen o que se difundan hechos falsos o sin sustento alguno;

VI. Designar representantes ante los órganos del Instituto, con las restricciones señaladas en el artículo 76 de esta Ley. Para tal efecto, el candidato independiente a Gobernador podrá nombrar representantes ante el Consejo General y la totalidad de los Consejos Distritales y mesas directivas de casilla; los candidatos independientes a diputados y a los Ayuntamientos sólo podrán hacerlo ante el Consejo Distrital o Municipal y las mesas directivas de casilla correspondientes a su elección;

VII. Solicitar a los órganos electorales copia de la documentación electoral, a través de sus representantes acreditados, y

VIII. Las demás que les otorgue esta Ley y los ordenamientos electorales, en lo conducente, a los candidatos de los partidos políticos y coaliciones.

Artículo 160.- Para el registro de candidaturas a cargos de elección popular, el partido político o coalición postulante deberá registrar las plataformas electorales que el candidato, fórmulas o planillas sostendrán en sus campañas electorales.

...

Los ciudadanos que aspiren a ser registrados como candidatos independientes deberán presentar programa de trabajo que promoverán en caso de ser registrados como tales, en términos de lo dispuesto en el Título Sexto del Libro Segundo de esta Ley.

Artículo 295.- Los candidatos independientes podrán hacerse acreedores a las siguientes sanciones:

I. Amonestación pública;

II. Multa de cincuenta a dos mil días de salario mínimo general vigente en el Estado;

III. Negación o, en su caso, cancelación del registro como candidato independiente;

Las sanciones referidas en este artículo, podrán ser impuestas cuando:

- A. Incumplan con las obligaciones previstas en esta Ley;
- B. Se demuestre la utilización de recursos de procedencia ilícita para el financiamiento de cualquiera de sus actividades;
- C. Se demuestre que rebasaron el tope de gastos permitidos o el límite de aportaciones individuales en la etapa de obtención de respaldo ciudadano;
- D. Se demuestre haber realizado actos de presión o coacción para obtener el respaldo ciudadano;
- E. Se demuestre haber realizado actos de promoción o difusión de propaganda en las fechas previstas para la recepción de las manifestaciones de apoyo ciudadano;
- F. Se demuestre la comisión de actos anticipados para obtener el respaldo ciudadano;
- G. Se demuestre haber recibido recursos económicos de los partidos políticos y los sujetos a que se refiere el artículo 92 de esta Ley;
- H. Se demuestre haber recibido cualquier clase de apoyo de organizaciones gremiales, de partidos políticos o cualquier otro respaldo corporativo;
- I. Se demuestre la contratación o adquisición, pagada o gratuita, de propaganda o cualquier otra forma de promoción personal en radio y televisión.
- J. No presenten los informes a que están obligados por esta Ley;
- K. Realicen actos anticipados de campaña;
- L. Realicen reuniones o actos de campaña y propaganda el día de la jornada electoral y durante los tres días anteriores;
- M. Utilicen para llevar a cabo sus actividades recursos públicos, ya sean de la Federación, de las entidades federativas o de los Municipios del Estado o de otras entidades federativas, más allá de las prerrogativas legales previstas en la presente Ley;
- N. Incumplan los acuerdos, las resoluciones y demás determinaciones del Consejo General, de la Junta General, de los Consejos Municipales, de las Juntas Municipales Ejecutivas, Consejos Distritales, Juntas Distritales Ejecutivas, o de los órganos centrales del Instituto, o en su caso, del Tribunal;
- O. Sobrepasen los topes de gastos de campaña determinados por el Consejo General;
- P. No respeten lo dispuesto por el artículo 174 de esta Ley y demás normas relacionadas con el adecuado manejo y disposición de la propaganda electoral; y
- Q. Incurran en cualquier otra falta, en virtud de lo previsto en esta Ley y demás disposiciones legales aplicables.

Las sanciones consistentes en la negativa o cancelación de registro se impondrán por la comisión de las infracciones previstas en los incisos B a I de este artículo; en los demás casos sólo procederá la imposición de dichas sanciones cuando el incumplimiento o infracción sea grave y/o reiterada.

La imposición de las sanciones, será en forma gradual, atendiendo a las circunstancias particulares y a la gravedad de la falta.

Artículo 319. Cuando un partido político o coalición no cumpla en tiempo con la presentación de los informes a que se refiere el artículo 315 de esta Ley, la Junta General por conducto de la Dirección de Partidos Políticos, notificará tanto al partido político o coalición y, personalmente, al aspirante a candidato, apercibiéndolos de que en caso de no subsanar la omisión en un término de cinco días naturales, el Consejo General impondrá la sanción prevista en la fracción III del artículo 320 de esta Ley.”

En ese tenor, los accionantes solicitan la invalidez de dichos preceptos porque desde su percepción, éstos establecen normas que:

1. Obligan a aquellos ciudadanos aspirantes a candidaturas independientes realicen precampaña para conseguir apoyos ciudadanos, como si fueran precandidatos partidistas, cuando tienen naturaleza distinta, sin que exista base que lo sustente, en términos del artículo 116, fracción IV de la Constitución Federal.
2. Prevén que en el artículo 134, fracción II, *“solamente tendrá derecho a registrarse como candidato independiente aquél que de manera individual, por fórmula o planilla, según sea el caso, obtenga el mayor número de manifestaciones de apoyo válidas”*, después de un periodo eliminatorio previo de candidatos independientes, lo que constituye un requisito excesivo.

En tal virtud, los partidos accionantes sostienen que para ser candidato independiente, es necesario además que se cumpla el requisito de contar con el respaldo o apoyo de un número de ciudadanos equivalente al 2% del padrón electoral, lo que resulta desproporcionado y restringe considerablemente el derecho de los ciudadanos a acceder a un cargo público de manera independiente a los partidos políticos.

De esta manera, argumentan que deben quedar sin efectos las disposiciones que establecen un procedimiento previo que les otorga derecho a buscar el apoyo de la ciudadanía y que sólo podrá registrarse un candidato, fórmula o planilla independiente en tanto implica un trato restrictivo del derecho de los ciudadanos a ser candidatos independientes de un partido político.

Atendiendo al relato anterior, este Tribunal Pleno considera que la porción normativa que establece el derecho de un ciudadano para buscar el respaldo de la ciudadanía, a efecto de ser registrado como candidato independiente es conforme con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ello es así porque el artículo 35, fracción II, de la Constitución General reconoce la prerrogativa a ser candidato independiente sin establecer alguna condición o restricción específica, con la autorización expresa al Congreso estatal para emitir la regulación correspondiente y considerando que el artículo 116, fracción IV, constitucional, no prevé alguna condición concreta que deba observar el órgano legislativo de la entidad al respecto, de donde se sigue la existencia de una amplia libertad para los Congresos estatales con el objeto de regular el tema de las condiciones de participación de los ciudadanos en la renovación de los poderes públicos a través de candidaturas independientes.

Así, de una lectura sistemática de la Constitución General se llega a la conclusión de que esa libertad debe ejercerse de manera que se permita el ejercicio efectivo del derecho político a ser votado en su aspecto de candidato independiente, en relación con los demás valores y derechos, que deben ser respetados conforme a lo previsto en el artículo 1o. de la propia Constitución.

En ese tenor, se estima conveniente precisar el contenido de los artículos 35, 40, 41, 116 y 124, de la Constitución Federal, cuyas porciones normativas relevantes, se transcriben:

“Artículo 35.- Son derechos del ciudadano:

(...)

II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;

Artículo 40.- Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

Artículo 41.- El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

Artículo 116.- El poder público de los Estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un solo individuo.

Los Poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas:

I. Los gobernadores de los Estados no podrán durar en su encargo más de seis años.

(...)

II. El número de representantes en las legislaturas de los Estados será proporcional al de habitantes de cada uno;(…)

III. El Poder Judicial de los Estados se ejercerá por los tribunales que establezcan las Constituciones respectivas.

(...)

IV. Las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que:

a) Las elecciones de los gobernadores, de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; y que la jornada comicial tenga lugar el primer domingo de julio del año que corresponda. Los Estados cuyas jornadas electorales se celebren en el año de los comicios federales y no coincidan en la misma fecha de la jornada federal, no estarán obligados por esta última disposición;

b) En el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad;

c) Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones;

d) Las autoridades electorales competentes de carácter administrativo puedan convenir con el Instituto Federal Electoral se haga cargo de la organización de los procesos electorales locales;

e) Los partidos políticos sólo se constituyan por ciudadanos sin intervención de organizaciones gremiales, o con objeto social diferente y sin que haya afiliación corporativa. Asimismo tengan reconocido el derecho exclusivo para solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular, con excepción de lo dispuesto en el artículo 2º., apartado A, fracciones III y VII, de esta Constitución;

f) Las autoridades electorales solamente puedan intervenir en los asuntos internos de los partidos en los términos que expresamente señalen;

g) Los partidos políticos reciban, en forma equitativa, financiamiento público para sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales. Del mismo modo se establezca el procedimiento para la liquidación de los partidos que pierdan su registro y el destino de sus bienes y remanentes;

h) Se fijen los criterios para establecer los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus precampañas y campañas electorales, así como los montos máximos que tengan las aportaciones de sus simpatizantes, cuya suma total no excederá el diez por ciento del tope de gastos de campaña que se determine para la elección de gobernador; los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos; y establezcan las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones que se expidan en estas materias;

i) Los partidos políticos accedan a la radio y la televisión, conforme a las normas establecidas por el apartado B de la base III del artículo 41 de esta Constitución;

j) Se fijen las reglas para las precampañas y las campañas electorales de los partidos políticos, así como las sanciones para quienes las infrinjan. En todo caso, la duración de las campañas no deberá exceder de noventa días para la elección de gobernador, ni de sesenta días cuando sólo se elijan diputados locales o ayuntamientos; las precampañas no podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales;

k) Se instituyan bases obligatorias para la coordinación entre el Instituto Federal Electoral y las autoridades electorales locales en materia de fiscalización de las finanzas de los partidos políticos, en los términos establecidos en los dos últimos párrafos de la base V del artículo 41 de esta Constitución;

l) Se establezca un sistema de medios de impugnación para que todos los actos y resoluciones electorales se sujeten invariablemente al principio de legalidad. Igualmente, que se señalen los supuestos y las reglas para la realización, en los ámbitos administrativo y jurisdiccional, de recuentos totales o parciales de votación;

m) Se fijen las causales de nulidad de las elecciones de gobernador, diputados locales y ayuntamientos, así como los plazos convenientes para el desahogo de todas las instancias impugnativas, tomando en cuenta el principio de definitividad de las etapas de los procesos electorales, y

n) Se tipifiquen los delitos y determinen las faltas en materia electoral, así como las sanciones que por ellos deban imponerse.

V. Las Constituciones y leyes de los Estados podrán instituir tribunales de lo contencioso-administrativo dotados de plena autonomía para dictar sus fallos, que tengan a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la Administración Pública Estatal y los particulares, estableciendo las normas para su organización, su funcionamiento, el procedimiento y los recursos contra sus resoluciones.

VI. Las relaciones de trabajo entre los Estados y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los Estados con base en lo dispuesto por el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus disposiciones reglamentarias.

VII. La Federación y los Estados, en los términos de ley, podrán convenir la asunción por parte de éstos del ejercicio de sus funciones, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario.

Artículo 124.- Las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados.”

De los preceptos constitucionales reproducidos se desprende que las legislaturas locales tienen libertad para regular el tema de las candidaturas independientes, pero a la vez, también se puede constatar que esa libertad no es absoluta dado que debe garantizar el contenido esencial y la posibilidad efectiva del ejercicio de dicha prerrogativa, así como los valores, principios y derechos políticos también protegidos por la propia Constitución.

En este sentido, el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Estado Mexicano es federal, compuesto de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior.

El artículo 124 de la Constitución prevé que las entidades federativas tienen libertad legislativa para regular aquellas situaciones que no están reservadas a la Federación, siempre que con ello no se vulnere o se restrinjan derechos y obligaciones establecidas en la Ley Fundamental.

En lo concerniente al derecho a ser candidato independiente, en principio, no se advierte condicionante que se imponga a las legislaturas locales, dado que el artículo 35 de la Constitución que reconoce dicho derecho político, no prevé una base específica. Incluso, el propio precepto expresamente señala que la práctica de dicho derecho se ejerce en *los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación*, con lo que expresamente se autoriza a las legislaturas a regular las condiciones relativas a su ejercicio.

Por su parte, como ya se dijo el artículo 116, fracción IV, tampoco establece alguna base o directriz específica en torno al tema.

De lo anterior se sigue que las legislaturas locales, ciertamente, tienen amplia libertad para emitir las normas en torno al ejercicio del derecho a ser votado como candidato ciudadano independiente, sin que estén vinculadas a seguir un modelo concreto, en la inteligencia de que, como cualquier derecho, esa libertad de regulación de los Congresos de las entidades federativas no es ilimitada y absoluta.

En ese orden de ideas, se estima que **no le asiste la razón a los accionantes, al sostener que resulta inconstitucional el que los aspirantes a candidatos tengan la oportunidad de realizar actos de promoción ante la ciudadanía para buscar el apoyo para ser registrado candidato.** Lo anterior, porque se trata de una medida que tiende a garantizar el ejercicio efectivo del derecho a ser votado como candidato independiente, siempre bajo la consideración de que conservará intacto su derecho a expresarse y dar a conocer su oferta política, la cual es consustancial a su condición de ser, finalmente, un candidato ciudadano conocido por el electorado.

En ese tenor, si bien la figura de elección interna de candidatos conocida y regulada legalmente como precampaña electoral, en principio únicamente aplica al sistema de partidos políticos, ello no excluye la posibilidad de que el Legislador local establezca las reglas necesarias y conducentes para que las candidaturas independientes que, en su caso, puedan surgir de procesos previos de selección entre aspirantes ciudadanos como una cuestión que corresponderá determinar al Congreso local atendiendo precisamente a las necesidades sociales y al desarrollo democrático del país.

De igual forma, contrario a lo expresado por los partidos accionantes, la circunstancia de que los ciudadanos estén obligados a participar en un proceso de precampaña no hace nugatorio el derecho a ser votado, contenido en el artículo 35 constitucional bajo la modalidad de candidatura independiente o ciudadana, pues tiene igual oportunidad que todos aquellos que pretenden lo mismo, de satisfacer, desde luego, los requisitos para ello y entonces estar en aptitud de contender.

En ese sentido, en la acción de inconstitucionalidad 50/2012, se precisó que no existe prohibición constitucional para que los simpatizantes de las candidaturas ciudadanas les hagan aportaciones y éstas sean recibidas antes del período en que se verifica la campaña electoral, es decir, no existe exigencia alguna de que sólo durante ese período puedan recibirlas y erogar los recursos correspondientes, lo que de manera errónea afirman los promoventes en su escrito de acción.

De ahí que el Legislador local ordinario podrá establecer si quienes aspiran a registrarse como candidatos independientes, pueden recibir esa clase de aportaciones antes de obtener su registro e iniciar la campaña electoral e incluso que los límites o montos máximos aplicables a los partidos políticos establecidos en la Constitución Federal y local pudieran ser los mismos que se imponen a los candidatos ciudadanos respecto al financiamiento de sus simpatizantes, derivada dicha circunstancia de la amplia libertad de configuración legislativa que asiste a los Estados, máxime si se considera que los parámetros establecidos en la norma impugnada en cuanto a la obligación de que los ciudadanos participen en un proceso de precampaña, resultan acordes con la Constitución y razonables atendiendo a la necesidad de mantener la equidad en la contienda comicial.

En efecto, conforme a su libertad de configuración, el Congreso estableció que el derecho fundamental para solicitar el registro como candidato a un cargo de elección popular de manera independiente de los partidos políticos, está sujeto al cumplimiento de los requisitos, condiciones y términos que determina la legislación aplicable, de tal manera que si la legislación en análisis prevé un mecanismo para que los ciudadanos puedan acceder al registro de una candidatura bajo un filtro muy similar al de una elección interna de los partidos políticos y condicionado a la voluntad del respaldo ciudadano, de ninguna manera limita el ejercicio del derecho político, por el contrario, permite a que quien aspira a contender por un cargo público, cuente con un respaldo significativo de la población y que su participación se dé en condiciones de equidad electoral frente a quienes se postulan a través de un partido político.

En ese orden, debe destacarse que en la medida en que las reglas se encuentran plenamente predeterminadas, se respeta y cumple con el principio de legalidad en materia electoral así como los principios democráticos que rigen el sistema electoral en el Estado mexicano.

Incluso, el diseño establecido por el Legislador ordinario en el Estado de Quintana Roo, se realizó de manera tal que, conforme a sus circunstancias y en atención a su libertad de configuración (en el entendido de que ésta tiene como límite que no se violenten otros derechos constitucionales), se previera un sistema que permitiera democráticamente, a través de una contienda previa o precampaña, entre todos aquellos que quieran contender por determinado cargo, participen en ese proceso y que sea el electorado el que sancione y determine quién de ellos es el que obtiene mayor número de votos.

Es decir, los aspirantes al ser registrados como candidatos independientes, podrán realizar este tipo de actos frente a la sociedad, con la finalidad de demostrar que cuentan con un respaldo suficiente para obtener la candidatura y en relación con este aspecto debe tenerse en cuenta que la normativa aplicable dispone que los aspirantes a candidatos no podrán llamar al voto a su favor durante el desarrollo de este tipo de actos, pues la finalidad de este tipo de actividades se constriñe medularmente en ubicar la imagen del precandidato o candidato, frente a las personas que a la postre votarán por ellos, aunque en este momento sólo se requiera de su respaldo para obtener el mayor porcentaje de preferencia posible.

De especial relevancia resulta destacar que existe una diferencia entre los actos previos realizados por los aspirantes y los que llevan a cabo los militantes partidistas que buscan ser postulados, pues la exposición que tendrán ante la sociedad será distinta, en tanto que en el primer caso podrán realizar las actividades referidas frente a toda la sociedad, entendida como aquella en la que se desarrollará el cargo al que aspiran, es decir un Municipio, un Distrito y en su caso, hasta en un Estado, mientras que en el caso de los precandidatos de partidos, generalmente será frente a los integrantes de los institutos políticos a los que representarán.

Desde esta perspectiva, aunque la situación de estos candidatos o precandidatos es diferente, se justifica con el hecho de que los aspirantes ciudadanos tienen la necesidad de obtener el respaldo ciudadano de un porcentaje del padrón del área geográfica correspondiente al puesto al que aspiran, en aras de conseguir la postulación a un cargo de elección popular.

En ese tenor, resulta razonable que se admita la posibilidad que los aspirantes a candidatos ciudadanos puedan promoverse ante la sociedad, conceptualizada como el espacio relativo al cargo, pues sólo de esta manera podrán aspirar a conseguir el respaldo requerido.

Por tanto, el hecho de que el sistema previsto por la legislatura local, obligue a aquellos ciudadanos aspirantes a candidaturas independientes, a que lleven a cabo una precampaña para conseguir apoyos ciudadanos, al igual que los candidatos partidistas, respeta los principios de equidad y legalidad, previstos en el artículo 116, fracción IV, inciso b), de la Constitución Federal.

Por otra parte, en la propuesta sometida a la alta consideración del Tribunal Pleno se declaraba **la invalidez de toda la fracción II del artículo 134** de la Ley Electoral que señala: **“De todos los aspirantes registrados a un mismo cargo de elección popular, solamente tendrá derecho a registrarse como candidato independiente aquél que de manera individual, por fórmula o planilla, según sea el caso, obtenga el mayor número de manifestaciones válidas.”** De la **fracción III** del propio precepto en la porción normativa que señala: **“de por lo menos el dos por ciento”**. Y de la **fracción IV** del precepto en comento, el tramo normativo atinente a: **“el dos por ciento al que se refiere la fracción anterior deberá estar distribuido en ese mismo o mayor porcentaje”**.

No obstante, no se alcanzó la mayoría calificada de ocho votos necesaria para invalidar las porciones normativas del artículo 134, por lo que el Tribunal Pleno en términos de lo previsto en el artículo 72 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 constitucional, determinó desestimar las presentes acciones de inconstitucionalidad.

En relación con la propuesta de declarar la invalidez de la fracción II del artículo 134 de la Ley Electoral del Estado de Quintana Roo, 8 de los señores Ministros votaron su validez, emitidos por los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Pardo Rebolledo, Aguilar Morales, Valls Hernández y Presidente Silva Meza y 3 votos en favor de la propuesta original de los señores Ministros Zaldívar Lelo de Larrea, Sánchez Cordero y Pérez Dayán.

Por lo que hace a la fracción III del artículo 134 de la Ley Electoral en cita, hubo mayoría de 6 votos por su validez, por parte de los señores Ministros, Gutiérrez Ortiz Mena, Luna Ramos, Pardo Rebolledo, Aguilar Morales, Valls Hernández y Presidente Silva Meza y 5 votos por la propuesta original de los señores Ministros Cossío Díaz, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Sánchez Cordero y Pérez Dayán.

Por último, en relación con la fracción IV del citado artículo 134, por lo que se refiere al porcentaje de 2%, hubo una mayoría de 6 votos por su validez; asimismo en lo atinente a la distribución de los porcentajes, 7 votaron por la validez, emitidos por los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz (voto con el proyecto en lo referente al porcentaje de 2% pero no en cuanto a su distribución), Luna Ramos, Pardo Rebolledo, Aguilar Morales, Valls Hernández y Presidente Silva Meza; 4 votaron a favor de la propuesta original, en este sentido los señores Ministros Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Sánchez Cordero y Pérez Dayán.

Ahora bien, la declaratoria de desestimación se sustenta en las razones siguientes:

El artículo 59 de la Ley Reglamentaria del Artículo 105 de la Constitución, previene que “En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título (III), en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.” El artículo 73 de este Título señala que “Las sentencias se regirán por lo dispuesto en los artículos 41, 43, 44 y 45 de esta ley.” El artículo 41, en sus fracciones III y V, dispone que “Las sentencias deberán contener: [...] III. Las consideraciones que sustenten su sentido, así como los preceptos que en su caso se estimaren violados. [...] V. Los puntos resolutive que decreten el sobreseimiento, o declaren la validez o invalidez de las normas generales o actos impugnados y, en su caso, la absolución o condena respectivas, fijando el término para el cumplimiento de las actuaciones que se señalen; [...]” Por otra parte, el artículo 72 del propio ordenamiento establece que “Las resoluciones de

la Suprema Corte sólo podrán declarar la invalidez de las normas impugnadas, si fueren aprobadas por cuando menos ocho votos. Si no se aprobaron por la mayoría indicada, el Tribunal Pleno desestimaré la acción ejercida y ordenará el archivo del asunto.” Esta disposición reproduce lo establecido por el párrafo quinto del artículo 105, fracción II, de la Constitución Federal.

En ese orden del análisis concatenado de los dispositivos transcritos se sigue que al presentarse en el caso la hipótesis descrita de una resolución que no alcanzó la mayoría exigida para invalidar la norma, debe realizarse, en un punto resolutive de la sentencia la declaración plenaria de la desestimación de la acción, sirviendo estas consideraciones como sustento.

NOVENO. Participación de los candidatos independientes en las elecciones bajo el principio de representación proporcional. Los partidos políticos promoventes sostienen que los artículos 116, 272, 276 y 254, fracción III, de la Ley Electoral del Estado de Quintana Roo, vulneran lo previsto en los artículos 1o., 14, 16, 35, fracciones I, II y III, 39, 40, 41, párrafo primero y fracción III, apartado B, 116, fracciones II, párrafo tercero y IV, incisos a), b) y 133 de la Constitución Federal.

Los accionantes consideran que dicho precepto infringe el artículo 35, fracción II, de la Constitución Federal, que establece el derecho que tienen todos los ciudadanos de “*poder ser votados para todos los cargos de elección popular y de solicitar su registro como candidatos independientes*”, pues estiman que el artículo 116, fracción II, de la Ley Electoral, restringe el derecho de los habitantes de dicho Estado, al sólo permitirles postularse como candidatos independientes por el principio de mayoría relativa, siendo que la Constitución Federal no hace distinción al respecto, por lo que debe permitirse que los candidatos independientes puedan registrarse por ambos principios.

La inconstitucionalidad alegada por los actores respecto al artículo 116, de la ley local citada, se sustenta en que **prohíbe** asignar a los candidatos independientes regidurías por el principio de representación proporcional, con lo cual se vulnera el derecho de tales candidatos a ser votados y a ocupar dichos cargos de elección popular en igualdad de condiciones, y de manera no discriminatoria, respecto de los ciudadanos postulados a los mismos cargos por los partidos políticos.

A su vez, la inconstitucionalidad de los artículos 254, fracción III, y 272 de la ley electoral local, se sustenta en que elimina la votación emitida a favor de las candidaturas independientes, de la votación válida emitida, exactamente como los votos nulos y candidatos no registrados, lo cual en su concepto, **vulnera la voluntad de los electores** que se manifiestan a favor de los candidatos independientes, afectando el sistema representativo y la soberanía popular expresada a favor de los candidatos ciudadanos, condicionando la validez de dichos votos solamente para el caso de que éstos ganen.

En concepto de los actores dicha situación provoca que los órganos de gobierno en los ayuntamientos carezcan de legitimidad, porque evita que las candidaturas ciudadanas formen parte de las minorías de los cabildos, en caso de no ganar en las elecciones en que compiten.

Por último, los actores estiman que dicha omisión vulnera el derecho de los ciudadanos que emitirán su voto por los candidatos independientes a estar representados, porque si no se toman en cuenta sus votos, es evidente que no participarán en la dirección de los asuntos públicos.

En ese tenor, solicitan que se declare la invalidez de la porción normativa del artículo 116, fracción III, que prevé “**Miembros de los Ayuntamientos de mayoría relativa**”, y se ordene al Congreso local que subsane la deficiente redacción y que se permita a los ciudadanos registrarse por ambos principios.

En ese sentido, las porciones normativas de la ley electoral local tildadas de inconstitucionales establecen:

“Artículo 116. Los ciudadanos que resulten seleccionados conforme al procedimiento previsto en el presente Título tienen derecho a ser registrados como candidatos independientes dentro de un proceso electoral local para ocupar los siguientes cargos de elección popular:

- I. **Gobernador,**
- II. **Miembros de los Ayuntamientos de mayoría relativa, y**
- III. **III. Diputados de mayoría relativa.**

Los candidatos independientes registrados en las modalidades a que se refiere este artículo, en ningún caso, serán asignados a ocupar los cargos de diputados o regidores por el principio de representación proporcional.

(...)

Artículo 254.-**(...)**

III. Votación efectiva: la que resulte de restar a la votación válida emitida, los votos de los partidos políticos que no reúnan el porcentaje mínimo de votos, establecido por esta Ley para tener derecho a participar en la asignación de cargos de representación proporcional, así como los votos depositados a favor de los candidatos independientes y candidatos no registrados.

Artículo 272.- (...)**I. a II. (...)****(...)**

Por votación efectiva se entenderá la que resulte de deducir de la votación estatal emitida los votos nulos, los votos de los candidatos independientes y los candidatos no registrados, así como los votos de aquellos partidos que no hayan alcanzado el dos por ciento.

Artículo 276.- (...)**I. a III. (...)****(...)**

La votación municipal emitida será la que se obtenga de sumar los votos de los partidos políticos o coaliciones que habiendo alcanzado el porcentaje indicado en la fracción III del artículo 167 de la Constitución Particular, tiene derecho a participar en la asignación de regidores de representación proporcional.”

Dichos conceptos de invalidez devienen infundados en virtud de la libertad de configuración legislativa que asiste al Congreso local de la entidad.

Para tal efecto, debe señalarse que si bien la Constitución Federal, en los artículos 52, 54, 115 y 116⁶⁰, establece la representación proporcional para los partidos políticos, ello no impide que los Estados dentro de su libre configuración, estén en aptitud en un momento dado de establecer la representación proporcional para las candidaturas independientes, sin perjuicio de que en algún momento la legislación de la entidad

⁶⁰ “Artículo 52.- La Cámara de Diputados estará integrada por 300 diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y 200 diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el Sistema de Listas Regionales, votadas en circunscripciones (sic) plurinominales.

Artículo 54.- La elección de los 200 diputados según el principio de representación proporcional y el sistema de asignación por listas regionales, se sujetará a las siguientes bases y a lo que disponga la ley:

I. Un partido político, para obtener el registro de sus listas regionales, deberá acreditar que participa con candidatos a diputados por mayoría relativa en por lo menos doscientos distritos uninominales;

II. Todo partido político que alcance por lo menos el dos por ciento del total de la votación emitida para las listas regionales de las circunscripciones plurinominales, tendrá derecho a que le sean atribuidos diputados según el principio de representación proporcional;

III. Al partido político que cumpla con las dos bases anteriores, independiente y adicionalmente a las constancias de mayoría relativa que hubiesen obtenido sus candidatos, le serán asignados por el principio de representación proporcional, de acuerdo con su votación nacional emitida, el número de diputados de su lista regional que le corresponda en cada circunscripción plurinomial. En la asignación se seguirá el orden que tuviesen los candidatos en las listas correspondientes;

IV. Ningún partido político podrá contar con más de 300 diputados por ambos principios;

V. En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Cámara que exceda en ocho puntos a su porcentaje de votación nacional emitida. Esta base no se aplicará al partido político que, por sus triunfos en distritos uninominales, obtenga un porcentaje de curules del total de la Cámara, superior a la suma del porcentaje de su votación nacional emitida más el ocho por ciento; y

VI. En los términos de lo establecido en las fracciones III, IV y V anteriores, las diputaciones de representación proporcional que resten después de asignar las que correspondan al partido político que se halle en los supuestos de las fracciones IV o V, se adjudicarán a los demás partidos políticos con derecho a ello en cada una de las circunscripciones plurinominales, en proporción directa con las respectivas votaciones nacionales efectivas de estos últimos. La ley desarrollará las reglas y fórmulas para estos efectos.

Artículo 115.- Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

(...)

VIII.- Las leyes de los estados introducirán el principio de la representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de todos los municipios.

Artículo 116.- El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.

(...)

II.- El número de representantes en las legislaturas de los Estados será proporcional al de habitantes de cada uno; pero, en todo caso, no podrá ser menor de siete diputados en los Estados cuya población no llegue a 400 mil habitantes; de nueve, en aquellos cuya población exceda de este número y no llegue a 800 mil habitantes, y de 11 en los Estados cuya población sea superior a esta última cifra.

(...)

Las legislaturas de los Estados se integrarán con diputados elegidos según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, en los términos que señalen sus leyes.”

permita la posibilidad de que los ciudadanos accedan a cargos de elección popular bajo el principio de representación proporcional, máxime que no existe una prohibición expresa en la Constitución Federal en el sentido de que los ciudadanos puedan aspirar a concursar a cargos de elección popular, exclusivamente a través del principio de mayoría relativa.

Ahora bien, en el caso particular de la Ley Electoral del Estado de Quintana Roo, debe destacarse que el principio de representación proporcional consiste esencialmente en una asignación de curules a través de la cual se atribuye a cada partido político un número de escaños de manera proporcional al número de votos obtenidos en su favor en una elección y cuya finalidad preponderante radica en permitir a aquellos partidos minoritarios que alcanzan cierto porcentaje de representatividad, el acceso a diputaciones o regidurías, impidiendo con ello que los partidos dominantes alcancen un alto grado de sobre-representación⁶¹.

De esta manera, mientras la razón de existencia del principio de representación proporcional es garantizar la representación de los partidos políticos minoritarios en ciertos órganos de gobierno (como el Congreso Federal, las legislaturas de los Estados o el Ayuntamiento), cuyos candidatos representan la ideología del instituto político al que pertenecen y con el cual se identifican, el acceso a los cargos de elección popular de los candidatos ciudadanos o independientes, opera de manera distinta, precisamente por la diferencia existente entre el ciudadano afiliado y respaldado por la organización política a la que pertenece, cuyo acceso a la contienda electoral es a través de la postulación del partido, mientras que el ciudadano común participa directamente en un proceso electoral desprovisto de ese impulso que le brinda la pertenencia a un partido político.

En tal virtud, la restricción y la diferenciación realizada por el Congreso local en los preceptos legales impugnados, resultan constitucionales, en cuanto a la posibilidad de que los ciudadanos puedan acceder a un cargo de elección únicamente a través del principio de mayoría relativa, atendiendo a la forma en que accede el candidato ciudadano o independiente (directa) y el candidato de partido (a través del partido que lo postula), en la inteligencia de que ello resulta acorde a la libertad de configuración legislativa que asiste efectivamente al órgano legislativo estatal en cuanto a la posibilidad de permitir el acceso de los candidatos independientes a los partidos políticos a los cargos de elección popular bajo el principio de representación proporcional.

Por tanto, se reconoce la validez de los artículos 116, 254, 272 y 276 de la Ley Electoral del Estado de Quintana Roo.

DÉCIMO. Imprecisión al establecer límites a los candidatos independientes mediante los cuales realizarán las erogaciones relacionadas con la obtención del respaldo ciudadano. En el último párrafo del artículo 128 de la Ley Electoral, el legislador pretende establecer los límites mediante los cuales los candidatos independientes realizarán las erogaciones relacionadas con las acciones para obtener el respaldo de la ciudadanía, remitiendo al ciudadano al párrafo tercero del artículo 271 del mismo ordenamiento:

La porción normativa establece: **“Las erogaciones estarán sujetas al tope de gastos al que se refiere el párrafo tercero del artículo 271 de esta ley.” Sin embargo, el artículo 271 carece de párrafo tercero, por ello la imprecisión de la disposición impugnada.**

El artículo 128 impugnado no guarda ninguna relación con el párrafo tercero del artículo 271 de la Ley Electoral, pues dicho párrafo no existe y no obstante que existe una remisión, el artículo 271 no contiene elementos que permita delimitar el tope de las erogaciones que deberán hacer los candidatos independientes en relación con la realización de las acciones para obtener el respaldo de la ciudadanía, lo que violenta los principios de legalidad y certeza consagrados en el artículo 116, fracción IV, inciso b), de la Constitución Federal.

No asiste la razón a los partidos accionantes, dado que contrario a lo argumentado, no existe tal imprecisión o correlación indebida, pues si bien es cierto que así lo refirieron los partidos accionantes en su escrito de acción, también lo es que el texto publicado del artículo 128, particularmente su último párrafo, en el Periódico Oficial de la entidad, el siete de diciembre de dos mil doce, no se refiere al artículo 271 sino al artículo 304 de la Ley Electoral del Estado de Quintana Roo.

⁶¹ Resultan aplicables los criterios jurisprudenciales que llevan por rubro: **“MATERIAL ELECTORAL. BASES GENERALES DEL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL”**. **“MATERIA ELECTORAL. EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL COMO SISTEMA PARA GARANTIZAR LA PLURALIDAD EN LA INTEGRACION DE LOS ORGANOS LEGISLATIVOS”**. **“REPRESENTACION PROPORCIONAL EN MATERIA ELECTORAL. LA REGLAMENTACION DE ESE PRINCIPIO ES FACULTAD DEL LEGISLADOR ESTATAL”**.

En efecto, el artículo 128, reformado mediante Decreto 199, impugnado, que aparece en el Periódico Oficial del Estado contrario a lo argumentado por los promoventes, en su último párrafo remite al artículo 304, como se aprecia de la siguiente transcripción:

“(ADICIONADO, P.O. 7 DE DICIEMBRE DE 2012)

Artículo 128.- La etapa de obtención del respaldo ciudadano iniciará y concluirá, dependiendo del cargo al que se aspire, en las siguientes fechas:

I. Para Gobernador, del 28 de marzo al 17 de abril del año de la elección;

II. Para miembros de los Ayuntamientos de mayoría relativa, del 4 al 18 de abril del año de la elección, y

III. Para Diputados de mayoría relativa, del 14 al 25 de abril del año de la elección,

Durante estos plazos los aspirantes registrados podrán llevar a cabo acciones para obtener el respaldo de la ciudadanía, mediante manifestaciones personales, cumpliendo los requisitos que establece esta Ley para obtener la declaratoria que le dará derecho a registrarse como candidato independiente y con tender en la elección constitucional.

Tales actos deberán estar financiados por aportaciones o donativos, en dinero o en especie efectuados a favor de los aspirantes a candidatos independientes, en forma libre y voluntaria, por las personas físicas o morales mexicanas con residencia en el país, distintas a los partidos políticos y a las comprendidas en el artículo 92 de esta Ley, respetando los montos máximos de aportaciones permitidas para los partidos políticos. Las erogaciones estarán sujetas al tope de gastos al que se refiere el artículo 304 de esta Ley.

(REFORMADO [N. DE E. ANTES ARTÍCULO 271], P.O. 7 DE DICIEMBRE DE 2012)

Artículo 304.- En ningún caso la duración de las precampañas excederá de las dos terceras partes de la campaña electoral para el cargo respectivo.

A más tardar en el mes de enero del año de la elección, el Consejo General del Instituto determinará los topes de precampaña por precandidato y tipo de elección para la que pretenda ser postulado. El tope será el equivalente al veinte por ciento del establecido para las campañas inmediatas anteriores, según la elección de que se trate.

En ese tenor, **se reconoce la validez del artículo 128 impugnado.**

Por otra parte, en relación con este tema de omisión legislativa e imprecisión del legislador a establecer límites para los gastos de los candidatos ciudadanos, en la última parte del tercer concepto de invalidez formulado por los partidos de la Revolución Democrática y del Trabajo, se señala que en los artículos 118, 128, párrafo tercero, 130, 136, 138 y 314, de la Ley Electoral del Estado de Quintana Roo, **no se establece un límite razonable o proporcional a la aportación privada, a pesar que la reforma establece el financiamiento público como prevalente para las candidaturas ciudadanas, lo que genera una ventaja indebida a los aspirantes de las precampañas independientes frente a los partidos que tienen como límite el 10%, en términos de lo previsto en el artículo 116, fracción IV, inciso h), de la Constitución General.**

De igual forma, el artículo 138 de la Ley Electoral, si bien exige acreditar el origen y destino de los recursos de los candidatos independientes, **también se desprende que no se respetan los límites de razonabilidad que implica el prever el 10% del recurso efectivo, excediendo con ello cualquier concepto de libre configuración.**

Resulta infundado el argumento anterior, toda vez que contrario a lo sostenido por los partidos impugnantes, el artículo 87, fracción II, en relación con el diverso 120, establecen el 10% como límite para las aportaciones privadas que pueden efectuarse en favor de los candidatos independientes, tal y como se prevé para los partidos políticos, lo que resulta conforme con lo establecido en el artículo 116, fracción IV, inciso h)⁶², de la Constitución Federal.

⁶² Art. 116.- El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.

(...)

IV. Las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que:

(...)

h) Se fijen los criterios para establecer los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus precampañas y campañas electorales, así como los montos máximos que tengan las aportaciones de sus simpatizantes, cuya suma total no excederá el diez por ciento del tope de gastos de campaña que se determine para la elección de gobernador; los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos; y establezcan las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones que se expidan en estas materias;

En efecto, los preceptos legales de mérito prevén:

“LIBRO SEGUNDO.

DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS ESTATALES, PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES.

Artículo 87. El financiamiento de los partidos políticos que provenga de la militancia, estará conformado por las cuotas ordinarias y extraordinarias de sus afiliados, por las aportaciones de sus organizaciones sociales, por las cuotas voluntarias y las que los candidatos aporten exclusivamente para sus campañas. Dichas aportaciones podrán ser en dinero o en especie de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento que al efecto apruebe el Consejo General y se sujetará a las reglas siguientes:

(...)

(REFORMADA, P.O. 7 DE DICIEMBRE DE 2012)

II. Cada partido político determinará los montos mínimos y máximos, la periodicidad de las cuotas ordinarias y extraordinarias de sus afiliados y simpatizantes, así como las aportaciones de sus organizaciones de conformidad con lo que dispongan sus estatutos y la Ley. Las aportaciones no podrán exceder, en su conjunto, del diez por ciento del último tope fijado para la elección de Gobernador; y

(REFORMADA, P.O. 3 DE MARZO DE 2009)

III. Las cuotas voluntarias y personales que los candidatos aporten exclusivamente para sus campañas, estarán incluidas dentro del tope señalado en la fracción que antecede. (...)

TÍTULO SEXTO

DE LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES PRELIMINARES

(ADICIONADO, P.O. 7 DE DICIEMBRE DE 2012)

Artículo 120.- En lo no previsto en este Título para los candidatos independientes se aplicarán, en forma supletoria, las disposiciones establecidas en esta Ley para los candidatos de partidos políticos.”

En esa virtud, se reconoce la validez de los artículos 87, fracción II, 118, 120, 128, 130, 136, 138 y 314 de la Ley Electoral del Estado de Quintana Roo.

DÉCIMO PRIMERO. Invasión a las facultades del Instituto Federal Electoral en lo atinente al acceso de los candidatos independientes a radio y televisión. En su séptimo concepto de invalidez, el Partido de la Revolución Democrática y el Partido del Trabajo sostienen que los artículos 119, 143, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Quintana Roo, y 51, fracción IX, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de la entidad son violatorios de los artículos 1o., 41, 116, fracción IV, incisos a), b), c) d) e i), y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los preceptos impugnados son del siguiente tenor:

“ADICIONADO, P.O. 7 DE DICIEMBRE DE 2012)

Artículo 119.- De aprobarse el registro de candidatos independientes, el Instituto dará aviso en un plazo no mayor a setenta y dos horas a la instancia respectiva del Instituto Federal Electoral para los efectos procedentes por cuanto su acceso a la radio y televisión.

El Órgano Electoral que corresponda pondrá a consideración del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral una propuesta de distribución, tomando en consideración el número de candidatos registrados para cada cargo de elección popular.

(ADICIONADO, P.O. 7 DE DICIEMBRE DE 2012)

Artículo 143.- Son prerrogativas y derechos de los candidatos independientes registrados:

(...)

IV. Realizar actos de campaña y difundir propaganda electoral en los términos permitidos por el Capítulo Segundo del Título Segundo del Libro Tercero de esta Ley;

Artículo 51.-

(...)

IX.- Vigilar que los contenidos de la propaganda y de la difusión de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes en medios de comunicación, se encuentren apegados a los requisitos exigidos por la Ley Electoral.”

1. En relación con el párrafo primero del artículo 119 de la Ley Electoral Local, que prevé en la parte que interesa que de aprobarse el registro de candidatos independientes, el Instituto dará aviso en un plazo no mayor a setenta y dos horas a la instancia respectiva del Instituto Federal Electoral para los efectos procedentes por cuanto a su acceso a la radio y televisión, debe destacarse que **el precepto en cuestión únicamente prevé un acto de notificación propiamente del Instituto local al Instituto Federal Electoral**, en caso de aprobarse el registro de candidaturas independientes, y establece un plazo para ello, a fin de que Instituto Federal Electoral actúe en materia de acceso a la radio y televisión, sin que dicha notificación pueda interpretarse de forma alguna como una orden del Instituto Electoral local al Instituto Federal Electoral.

En ese sentido, con tal previsión en ningún momento se le conceden facultades a la autoridad administrativa electoral local para administrar tiempos en esa materia, ni se le conceden atribuciones para girar instrucciones u ordenar al Instituto Federal Electoral para que actúe de determinada forma, por lo que es de considerarse que dicha porción normativa no regula la asignación de tiempos en radio y televisión, de ahí que resulte válida.

Por otra parte, en relación con el párrafo segundo del artículo 119 de la Ley Electoral Local, que prevé que el Instituto Electoral local pondrá a consideración del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral **una propuesta** de distribución, tomando en consideración el número de candidatos registrados para cada cargo de elección popular. **Se estima que dicha porción normativa es válida**, pues no contraviene lo dispuesto en los artículos 41, Base III, Apartados A y B, ni el 116, base IV, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior, en razón de que el tramo normativo impugnado no regula ninguna cuestión relacionada con la administración de los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión, pues lo que refiere es únicamente que el contenido de las **propuestas** de tiempos en la materia que el Instituto Estatal Electoral deberá someterse a la consideración y, en su caso, aprobación del Instituto Federal Electoral, sin que el Instituto Federal quede vinculado de manera alguna por dicha propuesta, pues la facultad de administrar y distribuir los tiempos de acceso a radio y televisión compete de forma exclusiva al Instituto Federal Electoral.

En este sentido, debe destacarse que el dispositivo reclamado encuentra congruencia en lo que al efecto disponen los artículos 54, párrafo 1, 62, párrafo 2, y 65, párrafo 3⁶³, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

De esta manera, **el Instituto Electoral de la entidad se encuentra constreñido a someter a la consideración del Instituto Federal Electoral, las propuestas de pautas para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos (y de las propias autoridades electorales) a efecto de que sea la autoridad federal, de forma exclusiva, la que determine lo conducente.**

En ese orden, **toda vez que el dispositivo reclamado no regula cuestiones relacionadas con la administración de los tiempos que corresponden al Estado en radio y televisión y permite el cumplimiento de diversas obligaciones que le impone la legislación electoral federal, se estima que no vulnera precepto constitucional alguno.**

⁶³ Artículo 54

1. Las autoridades administrativas electorales de las entidades federativas deberán solicitar al Instituto el tiempo de radio y televisión que requieran para el cumplimiento de sus fines. El Instituto resolverá lo conducente.

Artículo 62

2. El tiempo a que se refiere el párrafo 1 anterior será utilizado para la difusión de mensajes de acuerdo a la pauta que apruebe, a propuesta de la autoridad electoral local competente, el Comité de Radio y Televisión del Instituto.

Artículo 65

3. Los mensajes de precampaña de los partidos políticos serán transmitidos de acuerdo a la pauta que apruebe, a propuesta de la autoridad electoral local competente, el Comité de Radio y Televisión del Instituto.

Además, **cabe destacar que con la regulación de las propuestas señaladas, apenas inicia un procedimiento complejo que culmina con la decisión del Instituto Federal Electoral sobre la materia, de manera que no se invaden las facultades de esta autoridad, porque a final de cuentas es quien decide sobre la administración de tiempos en radio y televisión, conforme a la Constitución Federal.**

2. En relación con el artículo 143, fracción IV, de la Ley Electoral local que establece como prerrogativas y derechos de los candidatos independientes registrados, realizar actos de campaña y difundir propaganda electoral en los términos permitidos por la propia ley, se estima que dicha disposición es constitucional, ya que lo relativo a si puede haber o no campaña en caso de las candidaturas independientes, queda a cargo del legislador ordinario.

3. Por lo que hace al artículo 51 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral Local que establece como facultad de dicho Instituto local, vigilar que los contenidos de la propaganda y de la difusión de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes en medios de comunicación, se encuentren apegados a los requisitos exigidos por la Ley Electoral, se considera válido, pues tal atribución, por sí misma, no trastoca el monopolio en la administración de tiempos en radio y televisión que le compete al Instituto Federal Electoral dado que la vigilancia que se lleve a cabo por parte del citado organismo administrativo electoral no tiene relación con la asignación de tiempos establecida por el citado artículo 41, Base III, apartado B, de la Constitución Federal.

En ese tenor, **se está ante una facultad de vigilancia que el legislador local encomienda al órgano encargado de la función estatal de organizar las elecciones en el Estado de Quintana Roo, disposición que es congruente con la obligación de dicho ente de cuidar que se cumplan los principios rectores de la materia electoral.**

Debe aclararse que la facultad de vigilar, si bien no hace alusión a acciones en concreto, implica en materia de radio y televisión, **la obligación de la autoridad administrativa electoral local de dar parte al Instituto Federal Electoral sobre la posible comisión de una falta**, pero de ninguna manera se puede entender que esa facultad otorgue, entre otras, atribuciones para incoar procedimientos administrativos sancionadores o emitir medidas cautelares, aspectos que, en tratándose de radio y televisión, aún dentro del ámbito estatal, le corresponden exclusivamente al Instituto Federal Electoral.

En esa virtud, se reconoce la validez de los artículos 119, 143, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Quintana Roo, y 51, fracción IX, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de la entidad.

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO. Son procedentes y parcialmente fundadas la acción de inconstitucionalidad **67/2012** y sus acumuladas **68/2012** y **69/2012** a que esta resolución se refiere.

SEGUNDO. Se desestiman las presentes acciones de inconstitucionalidad respecto del artículo 134, fracciones II, III, en la parte que señala: "de por lo menos el dos por ciento" y IV, en la parte que prevé: "el dos por ciento al que se refiere la fracción anterior deberá estar distribuido en ese mismo o mayor porcentaje", de la Ley Electoral del Estado de Quintana Roo.

TERCERO. Se declara la invalidez en su totalidad del Decreto **170**, por el que se reformó la Constitución del Estado de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial de la entidad, el veintidós de noviembre de dos mil doce, por lo que se refiere al procedimiento legislativo respectivo, en los términos del considerando quinto del presente fallo, la cual surtirá efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutiveos al Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.

CUARTO. Se reconoce la validez de los artículos 32, 87, fracción II, 116, 118 al 123, 124, fracciones VI y VII; 125 al 133, 135 al 138, 140, 143, fracción IV; 160, 254, fracción III, 272, 276, 295, inciso e) y 319, de la Ley Electoral, así como del diverso 51, fracción IX, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, ambos ordenamientos del Estado de Quintana Roo.

QUINTO. Publíquese esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Notifíquese; haciéndolo por medio de oficio a las partes y, en su oportunidad archívese el expediente.

Así lo resolvió el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

En relación con el pronunciamiento de procedencia a que se refiere el punto resolutivo Primero:

Se aprobó por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Aguilar Morales, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas, Pérez Dayán y Presidente Silva Meza.

En relación con el punto resolutivo Segundo:

Los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Pardo Rebolledo, Aguilar Morales, Valls Hernández y Presidente Silva Meza votaron en contra de declarar la invalidez del artículo 134, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Quintana Roo. Los señores Ministros Zaldívar Lelo de Larrea, Sánchez Cordero de García Villegas y Pérez Dayán votaron a favor.

Los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Luna Ramos, Pardo Rebolledo, Aguilar Morales, Valls Hernández y Presidente Silva Meza votaron en contra de declarar la invalidez del artículo 134, fracción III, de la Ley Electoral del Estado de Quintana Roo, en la parte que señala: “de por lo menos el dos por ciento”. Los señores Ministros Cossío Díaz, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Sánchez Cordero de García Villegas y Pérez Dayán votaron a favor.

El señor Ministro Cossío Díaz reservó su derecho para formular voto concurrente.

Los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Luna Ramos, Pardo Rebolledo, Aguilar Morales, Valls Hernández y Presidente Silva Meza votaron en contra de declarar la invalidez del artículo 134, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Quintana Roo, en la parte que prevé “el dos por ciento al que se refiere la fracción anterior”. Los señores Ministros Cossío Díaz, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Sánchez Cordero de García Villegas y Pérez Dayán votaron a favor.

El señor Ministro Cossío Díaz reservó su derecho para formular voto concurrente.

Los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Luna Ramos, Pardo Rebolledo, Aguilar Morales, Valls Hernández y Presidente Silva Meza votaron en contra de declarar la invalidez del artículo 134, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Quintana Roo, en la parte que prevé “deberá estar distribuido en ese mismo o mayor porcentaje”. Los señores Ministros Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Sánchez Cordero de García Villegas y Pérez Dayán votaron a favor.

El señor Ministro Cossío Díaz reservó su derecho para formular voto particular.

En virtud de que no se obtuvo la mayoría calificada de ocho votos por la invalidez de las normas mencionadas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 105, fracción II, párrafo último, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 72 de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II, del artículo 105 constitucional, el Tribunal Pleno determinó desestimar las acciones de inconstitucionalidad respecto del artículo 134, fracciones II, III, en la parte que señala: “*de por lo menos el dos por ciento*” y IV, en la parte que prevé: “*el dos por ciento al que se refiere la fracción anterior deberá estar distribuido en ese mismo o mayor porcentaje*”, de la Ley Electoral del Estado de Quintana Roo.

En relación con el punto resolutivo Tercero:

Por mayoría de ocho votos de los señores Ministros Cossío Díaz, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Aguilar Morales, con reservas; Valls Hernández, en contra de las consideraciones; Sánchez Cordero de García Villegas, con reservas; Pérez Dayán y Presidente Silva Meza, se aprobó la determinación consistente en declarar la invalidez en su totalidad del Decreto 170, por el que se reformó la Constitución del Estado de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial de la entidad el veintidós de noviembre de dos mil doce, por lo que se refiere al procedimiento legislativo respectivo. Los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena y Luna Ramos votaron en contra (El señor Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo no asistió a la sesión celebrada el siete de marzo de dos mil trece previo aviso a la Presidencia).

El señor Ministro Aguilar Morales reservó su derecho para formular voto concurrente.

En relación con el punto resolutivo Cuarto:

Por unanimidad de diez votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Aguilar Morales, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas, Pérez Dayán y Presidente Silva Meza, se aprobó la determinación contenida en el considerando sexto, consistente en declarar infundado el segundo concepto de invalidez en el que los Partidos de la Revolución Democrática y del Trabajo, en esencia solicitan que se declare insubsistente el contenido del Decreto 199 que modifica y adiciona diversas disposiciones de la Ley Electoral, Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, Ley Orgánica del Instituto Electoral y Código Penal, todos del Estado de Quintana Roo (El señor Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo no asistió a la sesión celebrada el siete de marzo de dos mil trece previo aviso a la Presidencia).

El señor Ministro Valls Hernández reservó su derecho para formular voto concurrente.

Por mayoría de nueve votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, con salvedades respecto los precedentes; Aguilar Morales, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas, Pérez Dayán y Presidente Silva Meza, se aprobó la determinación contenida en el considerando séptimo, en cuanto se trata de un considerando descriptivo que no guarda vinculación argumentativa para la estructura del proyecto. La señora Ministra Luna Ramos votó contra (El señor Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo no asistió a la sesión celebrada el siete de marzo de dos mil trece previo aviso a la Presidencia).

Por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Aguilar Morales, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas, Pérez Dayán y Presidente Silva Meza, se aprobó la determinación contenida en el considerando octavo, consistente en reconocer la validez de los artículos 32, 87, fracción II, 116, 119 al 123, 124, fracciones VI y VII, 125 al 127, 129 al 133, 135 al 138, 140, 160, 295, inciso e) y 319 de la Ley Electoral del Estado de Quintana Roo.

El señor Ministro Zaldívar Lelo de Larrea reservó su derecho para formular voto concurrente.

Por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Aguilar Morales, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas, Pérez Dayán y Presidente Silva Meza se aprobaron las determinaciones contenidas en los considerandos noveno, consistente en reconocer la validez de los artículos 116, 254, fracción III, 272 y 276 de la Ley Electoral del Estado de Quintana Roo; décimo, consistente en reconocer la validez del artículo 128 de la Ley Electoral del Estado de Quintana Roo; y décimo primero, consistente en reconocer la validez de los artículos 118, 143, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Quintana Roo, así como del diverso 51, fracción IX, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de la entidad.

Por mayoría de seis votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea y Silva Meza, se aprobaron las consideraciones que sustentan el reconocimiento de validez de los artículos 116, 254, fracción III, 272 y 276 de la Ley Electoral del Estado de Quintana Roo. Los señores Ministros Pardo Rebolledo, Aguilar Morales, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas y Pérez Dayán votaron en contra.

Los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Aguilar Morales y Valls Hernández reservaron su derecho para formular sendos votos concurrentes.

En relación con el punto resolutivo Quinto:

Se aprobó por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Aguilar Morales, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas, Pérez Dayán y Presidente Silva Meza.

El señor Ministro Presidente Juan N. Silva Meza dejó a salvo el derecho de los señores Ministros para elaborar los votos que estimen pertinentes y declaró que el asunto se resolvió en los términos precisados.

El señor Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo no asistió a la sesión celebrada el jueves siete de marzo de dos mil trece previo aviso a la Presidencia.

Firman los señores Ministros Presidente y Ponente, con el Secretario General de Acuerdos quien da fe.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **Juan N. Silva Meza**.- Rúbrica.- El Ponente, **Alberto Pérez Dayán**.- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **Rafael Coello Cetina**.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de setenta y un fojas útiles concuerda fie y exactamente con su original que corresponde a la sentencia del catorce de marzo de dos mil trece, dictada por el Tribunal Pleno en la acción de inconstitucionalidad 67/2012 y sus acumulados 68/2012 y 69/2012, promovida por el Partido Acción Nacional y otros. Se certifica para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- México, Distrito Federal, a seis de mayo de dos mil trece.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se nombran a los Consejeros Electorales que asumirán provisionalmente el cargo de Consejero Presidente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG316/2013.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE NOMBRAN A LOS CONSEJEROS ELECTORALES QUE ASUMIRÁN PROVISIONALMENTE EL CARGO DE CONSEJERO PRESIDENTE

ANTECEDENTES

- I. Mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2007, se reformó, entre otros, el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo la sucesión escalonada de los Consejeros Electorales. Asimismo, se determinó en el inciso a) del Artículo Cuarto Transitorio del Decreto citado que, en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de su entrada en vigor, la Cámara de Diputados procedería a integrar al Consejo General del Instituto Federal Electoral, eligiendo a un nuevo Consejero Presidente.
- II. El 8 de febrero de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, relativo a la elección de Consejero Presidente y Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante el cual se declaró electo al ciudadano Leonardo Antonio Valdés Zurita como Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para ocupar el cargo hasta el 30 de octubre de 2013.
- III. En el Punto Segundo de dicho Decreto, la Cámara de Diputados declaró electos a los ciudadanos Benito Nacif Hernández y Marco Antonio Baños Martínez para ocupar los cargos de Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Federal Electoral; cuyo mandato concluirá el 30 de octubre de 2016.
- IV. El 15 de diciembre de 2011, la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de diciembre de 2011, designó a los ciudadanos Lorenzo Córdova Vianello y María Marván Laborde, como Consejeros Electorales, para ocupar el cargo hasta el 30 de octubre del año 2019.
- V. Con fecha 25 de los presentes se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *“Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se propone al Pleno la Convocatoria para el proceso de selección de los candidatos para ocupar los cargos de Consejeros Electorales y Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral”*.

CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 41, Base V, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley; y que en el ejercicio de esa función estatal la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
2. Que el precepto constitucional referido, en su párrafo segundo determina que el Instituto será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.
3. Que en términos del artículo 41, Base V, párrafo tercero, de la Norma Fundamental, el Consejero Presidente durará en su encargo seis años y podrá ser reelecto una sola vez; quien será elegido por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, a propuesta de los grupos parlamentarios, previa realización de una amplia consulta a la sociedad; asimismo prevé que de darse su falta absoluta, el sustituto será elegido para concluir el periodo de la vacante. La ley establecerá las reglas y el procedimiento correspondiente.

4. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 105, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
5. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código Comicial Federal, los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
6. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 109, numeral 1 del Código de la materia, el Consejo General del Instituto es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del mismo.
7. Que el artículo 115, numeral 5 del mismo ordenamiento establece que, de producirse la ausencia definitiva del Consejero Presidente, los Consejeros Electorales nombrarán, de entre ellos mismos, a quien deba sustituirlo provisionalmente, comunicando de inmediato lo anterior a la Cámara de Diputados o, en su caso, a la Comisión Permanente, a fin de que designe al Consejero Presidente que deba concluir el periodo del ausente, quien podrá ser reelecto para un periodo de seis años.
8. Que en términos del artículo 118, numeral 1, inciso y) y z) del Código, el Consejo General tiene dentro de sus atribuciones las de nombrar de entre los Consejeros Electorales del Consejo General, a quien deba sustituir provisionalmente al Consejero Presidente en caso de ausencia definitiva e informarlo a la Cámara de Diputados para los efectos conducentes; así como dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
9. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, párrafo 1, inciso g), del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, para contribuir con el ejercicio de las atribuciones que el Código confiere al Consejo, los Consejeros Electorales están facultados para sustituir provisionalmente al Consejero Presidente en caso de ausencia definitiva.
10. Que de la interpretación sistemática y funcional de los artículos 118, párrafo 1, inciso z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y, atendiendo a la facultad establecida por el diverso numeral 3, párrafos 1 y 2 del mencionado Código de la materia, se concluye que cuando se presenten circunstancias excepcionales, no previstas en la normatividad, se debe buscar una solución con base en el conjunto de principios generales rectores en el campo jurídico de que se trate, aplicados de tal modo que armonicen, para dar satisfacción a los fines y valores tutelados en esta materia.

Sirve de base lo anterior, el contenido de la tesis identificada con la clave S3L120/2001, cuyo rubro es: "Leyes. Contienen hipótesis comunes, no extraordinarias" que a la letra dice:

"LEYES. CONTIENEN HIPÓTESIS COMUNES, NO EXTRAORDINARIAS.—Una máxima de experiencia, relacionada con la solución de conflictos derivados de la existencia de una laguna legal, conduce a la determinación de que, cuando se presenten circunstancias anormales, explicablemente no previstas en la normatividad rectora de una especie de actos, la autoridad competente para aplicar el derecho debe buscar una solución con base en el conjunto de principios generales rectores en el campo jurídico de que se trate, aplicados de tal modo, que armonicen para dar satisfacción a los fines y valores tutelados en esa materia. Lo anterior es así, porque la norma jurídica tiende, originariamente, a establecer anticipadamente criterios de actuación seguros, que pongan en evidencia las semejanzas y diferencias de los supuestos jurídicos, para que al aplicar la ley se realice un ejercicio de deducción y se ubique el asunto concreto en lo dispuesto por el precepto legal de modo general, abstracto e impersonal, para resolver el asunto planteado en un marco de igualdad jurídica. Empero, el trabajo legislativo, por más exhaustivo y profesional que sea, no necesariamente puede contemplar todas las particularidades ni alcanza a prever todas las modalidades que pueden asumir las situaciones reguladas por los ordenamientos, mediante disposiciones más o menos específicas o identificables y

localizables, sino que se ocupan de las cuestiones ordinarias que normalmente suelen ocurrir, así como de todas las que alcanzan a prever como posibles o factibles dentro del ámbito en que se expiden y bajo la premisa de que las leyes están destinadas para su cumplimiento, sobre todo en lo que toca a axiomas que integran las partes fundamentales del sistema; lo que encuentra expresión en algunos viejos principios, tales como los siguientes: Quod raro fit, non observant leges (Los legisladores no consideran lo que rara vez acontece), Non debent leges fieri nisi super frequenter accidentibus (Non se deuen fazer las leyes, si non sobre las cosas que suelen acaescer a menudo. E... non sobre las cosas que vinieron pocas veces), Ex his, quae forte uno aliquo casu accidere possunt, iura non constituuntur (Sobre lo que por casualidad puede acontecer en alguno que otro caso no se establecen leyes). Lo anterior lleva a la conclusión de que no es razonable pretender que ante situaciones extraordinarias, el caso o asunto concreto se encuentre regulado a detalle, pero tampoco que se quede sin resolver. Por tanto, ante el surgimiento de situaciones extraordinarias previstas por la ley, es necesario completar la normatividad en lo que se requiera, atendiendo siempre a las cuestiones fundamentales que se contienen en el sistema jurídico positivo, además de mantener siempre el respeto a los principios rectores de la materia, aplicados de tal modo que se salvaguarde la finalidad de los actos electorales y se respeten los derechos y prerrogativas de los gobernados, dentro de las condiciones reales prevalecientes y con las modalidades que impongan las necesidades particulares de la situación.

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-303/2000.—Coalición Alianza por Campeche.—9 de septiembre de 2000.—Unanimidad de votos.—Ponente: José Fernando Ojesto Martínez Porcayo.—Secretario: Arturo Martín del Campo Morales.”

11. Que de conformidad con los tiempos establecidos en la “*Convocatoria para el proceso de selección de los candidatos para ocupar los cargos de Consejeros Electorales y Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral*”, no es posible que a la fecha de aprobación del presente Acuerdo, la Cámara de Diputados haya designado al titular del cargo vacante de Consejero Presidente del Consejo General.
12. Que el ciudadano Leonardo Antonio Valdés Zurita, concluyó el cargo como Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral, el 30 de octubre de 2013, sin que la Cámara de Diputados haya designado a quien habrá de ocupar dicho cargo por el periodo de seis años, por lo que resulta necesario nombrar de entre los Consejeros Electorales del Consejo General, a quien debe sustituir provisionalmente al Consejero Presidente.
13. Que el supuesto de ausencia definitiva previsto en los artículos 115, numeral 5 y 118, numeral 1, inciso y) del Código de la materia, así como 14, párrafo 1, inciso g) del Reglamento citado, no se actualiza en la especie por tratarse de la conclusión del periodo constitucional por el que fue nombrado el Consejero Presidente del Instituto; sin embargo, toda vez que se está en presencia de una situación extraordinaria en términos de lo señalado en el numeral anterior, una interpretación funcional y sistemática de dichos preceptos permite concluir que la facultad de los integrantes del Consejo General para elegir al Consejero Presidente provisional subsiste.
14. Que la existencia de un supuesto extraordinario en el correcto funcionamiento del máximo órgano de dirección del Instituto Federal Electoral, implica necesariamente la adopción de decisiones que garanticen el cumplimiento de los principios rectores de la función electoral reconocidos a nivel constitucional y legal, esto es, cualquier toma de decisión debe privilegiar la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
15. Que los Consejeros integrantes del actual Consejo General del Instituto Federal Electoral cumplen a cabalidad los requisitos previstos a nivel constitucional y legal para ocupar el cargo, sin que la normativa prevea requisitos adicionales para asumir el cargo de Consejero Presidente, resulta evidente que no existen criterios objetivos y legales que permitan diferenciar entre unos y otros para asumir provisionalmente este último cargo.

16. El hecho de que no existan diferencias respecto al cumplimiento de los requisitos por parte de los Consejeros Electorales, implica necesariamente que éstos se ubican en un nivel de paridad respecto a sus méritos personales y profesionales; de ahí que la base para privilegiar el correcto funcionamiento de la institución debe ser la colegialidad y la igualdad de condiciones para incidir en la dirección del Instituto.
17. Que con el objeto de satisfacer los principios rectores de la función electoral y, para el efecto de contrarrestar los efectos que implica la situación extraordinaria en la que se ubica el Consejo General, las decisiones que adopten los Consejeros Electorales deben estar orientadas a la búsqueda del consenso y la cohesión de la institución, los cuales se garantizan en mayor medida con una Presidencia rotativa con una temporalidad determinada.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 41, Base V, párrafos, primero, segundo y tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108, 109, numeral 1, 115, párrafo 5, 118, numeral 1, incisos y) y z), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 14, párrafo 1, inciso g), del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Para asumir provisionalmente el cargo de Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en tanto la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión elige al nuevo titular en forma definitiva, se nombra a los Consejeros Electorales por los siguientes periodos:

Consejero Electoral	Periodo de encargo
Dr. Benito Nacif Hernández	31 de octubre al 3 de diciembre de 2013
Dra. María Marván Laborde	4 de diciembre de 2013 al 7 de enero de 2014
Dr. Lorenzo Córdova Vianello	8 de enero de 2014 al 4 de febrero de 2014
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	5 de febrero de 2014 al 4 de marzo de 2014

Segundo. En el supuesto que a la conclusión del último periodo señalado en el Punto de Acuerdo anterior la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión no haya designado al Consejero Presidente del Consejo General, se iniciará de nueva cuenta la rotación en el orden establecido.

Tercero. El presente Acuerdo surtirá efectos al momento mismo de ser aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Cuarto. Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, párrafo 5, 118, párrafo 1, inciso y), así como 125, párrafo 1, inciso c), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, a comunicar sobre el presente Acuerdo a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para los efectos legales conducentes.

Quinto. Los Consejeros integrantes del actual Consejo General del Instituto Federal Electoral cumplen a cabalidad los requisitos previstos a nivel constitucional y legal para ocupar el cargo, sin que la normativa prevea requisitos adicionales para asumir el cargo de Consejero Presidente; por ello, toda vez que no existen criterios objetivos y legales que permitan diferenciar entre unos y otros para asumir provisionalmente este último cargo, se debe privilegiar que las decisiones que adopten los Consejeros Electorales estén orientadas a la búsqueda del consenso y la cohesión de la institución, los cuales se garantizan en mayor medida con una Presidencia rotativa con una temporalidad determinada.

Sexto. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 31 de octubre de dos mil trece, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Marván Laborde y Doctor Benito Nacif Hernández.

La Consejera Electoral en Funciones de Presidenta del Consejo General, **María Marván Laborde**.- Rúbrica.- De Conformidad con lo señalado en el artículo 17, párrafo 3, del Reglamento de Sesiones del Consejo General, el Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establece la integración provisional de las Comisiones Permanentes y Temporales del Consejo General del Instituto Federal Electoral, así como del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG317/2013.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECE LA INTEGRACIÓN PROVISIONAL DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y TEMPORALES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ASÍ COMO DEL ÓRGANO GARANTE DE LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN

ANTECEDENTES

- I. El 13 de noviembre de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma, entre otros artículos, al 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuyo artículo Tercero Transitorio, el Congreso de la Unión impuso el deber de adecuar la legislación secundaria.
- II. El 14 de enero del 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide el actual Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, lo que generó la necesidad de integrar las comisiones permanentes del Consejo General que dicho ordenamiento establece.
- III. En sesión extraordinaria del 18 de enero de 2008, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG07/2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de enero de 2008, por el que determinó la integración de sus comisiones permanentes.
- IV. En sesión extraordinaria del 15 de febrero de 2008, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG17/2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de marzo de 2008, por el que se modifica la integración de sus comisiones permanentes, derivado de la designación por la Cámara de Diputados del Consejero Presidente Leonardo Valdés Zurita y de los Consejeros Electorales Marco Antonio Baños Martínez y Benito Nacif Hernández.
- V. El 26 de junio de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que la Cámara de Diputados designó a los Consejeros Electorales María Macarita Elizondo Gasperín, Alfredo Figueroa Fernández y Francisco Javier Guerrero, cuyo mandato concluyó el 30 de octubre de 2013.
- VI. En sesión extraordinaria del 27 de junio de 2008, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG299/2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de julio de 2008, por el que se expidió el Reglamento de Comisiones del órgano máximo de dirección.
- VII. Desde la aprobación del Acuerdo CG17/2008 citado en el antecedente IV, el Consejo General ha aprobado diversos Acuerdos a fin de mantener debidamente integradas sus comisiones permanentes.
- VIII. Del 31 de octubre de 2010 al 15 de diciembre de 2011, el Consejo General del Instituto Federal Electoral funcionó con seis de los nueve Consejeros Electorales. Durante esos 14 meses se emitieron diversos Acuerdos por los cuales se estableció la integración provisional de las Comisiones del Consejo General. En dichos Acuerdos explícitamente se indicó que las designaciones tenían carácter provisional hasta en tanto el Consejo General estuviera debidamente integrado.
- IX. El 15 de diciembre de 2011, la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de diciembre de 2011, designó a los ciudadanos Lorenzo Córdova Vianello, Sergio García Ramírez y María Marván Laborde, como Consejeros Electorales, para ocupar el cargo hasta el 30 de octubre del año 2019.
- X. El 21 de diciembre de 2011, el Consejo General mediante el Acuerdo CG473/2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2012, estableció la integración de las Comisiones Permanentes y Temporales, así como del Comité de Radio y Televisión y del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información.
- XI. Mediante el Acuerdo CG591/2012, de fecha 30 de agosto de 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 25 de septiembre de 2012, el Consejo General, nombró al Consejero Electoral Sergio García Ramírez, como Presidente de la Comisión del Servicio Profesional.

- XII. El 03 de octubre de 2012, el Consejo General, mediante el Acuerdo CG662/2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 2012, aprobó la reinstalación de las comisiones permanentes de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral, en términos del Acuerdo CG473/2011, y se ratificó a la Consejera Electoral María Macarita Elizondo Gasperín como Presidenta de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, hasta el mes de agosto de 2013.
- XIII. El 11 de enero de 2013, el Consejo General mediante el Acuerdo CG11/2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2013, ratificó a la Consejera Electoral María Marván Laborde como Presidenta de la Comisión del Registro Federal de Electores.
- XIV. Mediante Acuerdo CG42/2013, de fecha 30 de enero de 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 18 de febrero de 2013, el Consejo General designó al Consejero Electoral Lorenzo Córdova Vianello como Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos y, en consecuencia, Presidente del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral.
- XV. El 20 de febrero de 2013 el Consejo General, en sesión extraordinaria aprobó el Acuerdo CG58/2013 que establece la integración provisional de Consejeros Electorales en las Comisiones Permanentes del Consejo General del Instituto Federal Electoral y del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información, en los siguientes términos:

A) Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Dra. María Macarita Elizondo Gasperín	Presidenta
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Integrante
Mtro. Alfredo Figueroa Fernández	Integrante

B) Comisión de Organización Electoral

Dra. María Marván Laborde	Presidenta
Dr. Francisco Javier Guerrero Aguirre	Integrante

C) Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos y Comité de Radio y Televisión

Dr. Lorenzo Córdova Vianello	Presidente
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Integrante
Dr. Benito Nacif Hernández	Integrante

D) Comisión del Servicio Profesional Electoral

Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Presidente
Dr. Francisco Javier Guerrero Aguirre	Integrante
Dr. Benito Nacif Hernández	Integrante

E) Comisión del Registro Federal de Electores

Dra. María Marván Laborde	Presidenta
Dra. María Macarita Elizondo Gasperín	Integrante
Dr. Lorenzo Córdova Vianello	Integrante

F) Comisión de Quejas y Denuncias

Mtro. Alfredo Figueroa Fernández	Presidente
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Integrante
Dr. Benito Nacif Hernández	Integrante

Lista de Prelación para garantizar en forma permanente el quórum válido para sesionar en los casos de adopción de medidas cautelares:

Dr. Lorenzo Córdova Vianello
Dra. María Marván Laborde
Dra. María Macarita Elizondo Gasperín
Dr. Francisco Javier Guerrero Aguirre

G) Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información.

Dra. María Marván Laborde	Presidenta
---------------------------	------------

XVI. Mediante Acuerdo CG189/2013, de fecha 15 de julio de 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio del mismo año, se modificó el Acuerdo CG58/2013 que estableció la integración provisional de Consejeros Electorales en las Comisiones Permanentes del Consejo General del Instituto Federal Electoral y del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información, de la siguiente manera:

A) Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Dra. María Macarita Elizondo Gasperín	Presidenta
Mtro. Alfredo Figueroa Fernández	Integrante

B) Comisión de Organización Electoral

Dra. María Marván Laborde	Presidenta
Dr. Francisco Javier Guerrero Aguirre	Integrante
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Integrante

XVII. Mediante Acuerdo CG95/2013 de 17 de abril de 2013, el Consejo General aprobó la creación de la Comisión Temporal para la revisión del anteproyecto de presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal de 2014, cuya integración es la siguiente:

Dr. Benito Nacif Hernández	Presidente
Dra. María Marván Laborde	Integrante
Dr. Lorenzo Córdova Vianello	Integrante

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, que es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento. En el ejercicio de estas funciones, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
2. Que el artículo 3, párrafos 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que la aplicación de las normas del Código corresponde al Instituto Federal Electoral, al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación así como a la Cámara de Diputados, en sus respectivos ámbitos de competencia y que su interpretación se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.
3. Que el artículo 105, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
4. Que el artículo 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
5. Que el artículo 106, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las del Código Electoral.
6. Que el artículo 108 de la norma federal electoral, determina que el Instituto Federal Electoral cuenta con órganos centrales, que son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
7. Que el artículo 109 del ordenamiento legal citado, establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

8. Que el artículo 110, párrafo 1 del Código de la materia, dispone que el Consejo General se integra por un Consejero Presidente, ocho consejeros electorales, consejeros del Poder Legislativo, representantes de los Partidos Políticos y el Secretario Ejecutivo.
9. Que el artículo 116, párrafo 2 y 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 6 y 9, párrafo 1 y 2 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral dispone que las Comisiones Permanentes, se integrarán exclusivamente por Consejeros Electorales, con un máximo de tres, designados por el Consejo General, quienes podrán participar hasta en dos de ellas por un periodo de tres años, uno de los cuales será su Presidente. En la Comisión del Servicio Profesional Electoral exclusivamente participarán Consejeros Electorales, en las demás, podrán participar con voz pero sin voto los Consejeros del Poder Legislativo y los Representantes de los partidos políticos.
10. Que de conformidad con el artículo 116, párrafo 4 del Código Comicial Federal en relación con el artículo 10, párrafos 1 y 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral, todas las comisiones se integrarán con un máximo de tres consejeros electorales; podrán participar en ellas, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, así como representantes de los partidos políticos, salvo la del Servicio Profesional Electoral.
11. Que conforme a lo establecido en el artículo 116, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11 párrafos 1 y 3 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral y 10, párrafo 3 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral, las comisiones permanentes contarán con un Secretario Técnico que será designado por su Presidente, de entre el personal de apoyo adscrito a su oficina y a sus sesiones asistirá el titular de la Dirección Ejecutiva correspondiente sólo con derecho a voz.
12. Que el artículo 118, párrafo 1, incisos b) y z) del Código de la materia, dispone que es atribución del Consejo General vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, así como dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
13. Que el artículo 10, párrafo 6 del Reglamento de Comisiones del Instituto Federal Electoral, establece que en caso de ausencia definitiva de un Consejero, el Consejo determinará de entre sus integrantes a quien se integrará en las Comisiones que hubiesen quedado sin el número de integrantes originalmente establecido en el Acuerdo respectivo.
14. Que derivado de lo señalado en los Antecedentes del presente Acuerdo, los Consejeros Electorales María Macarita Elizondo Gasperín, Alfredo Figueroa Fernández y Francisco Javier Guerrero Aguirre, concluyeron su mandato el 30 de octubre de 2013, sin que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión haya designado a quienes habrán de ocupar dichos cargos a fin de cubrir la totalidad de Consejeros Electorales que por disposición constitucional y legal debe tener el Consejo General.
15. Que resulta materialmente imposible la integración de las comisiones permanentes en los términos que refiere el artículo 116, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y que los actuales consejeros sólo participen hasta en dos de ellas. Por ello, es necesario que en apego a lo dispuesto en el artículo 3, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto Federal Electoral realice un análisis funcional de dicho ordenamiento, para determinar la forma en que puede cumplir con la función constitucional que tiene encomendada.
16. Que bajo estas premisas, resulta necesario que, para que las seis comisiones permanentes sean integradas por los consejeros electorales en funciones, hasta en tanto el Consejo General cuente con nueve Consejeros Electorales, es necesario que los tres Consejeros Electorales integren provisionalmente la totalidad de las comisiones permanentes y temporales, así como al Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información.
17. Que de la interpretación sistemática y funcional de los artículos 116, párrafo 2, en relación con el 118, párrafo 1, inciso z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y, 6 y 9, párrafo 1 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral y atendiendo a la facultad establecida por el diverso numeral 3, párrafos 1 y 2 del mencionado Código de la materia se arriba a la conclusión de que cuando se presenten circunstancias excepcionales, no previstas en la normatividad, la autoridad administrativa competente, para aplicar el derecho debe buscar una solución con base en el conjunto de principios generales rectores en el campo jurídico de que se trate, aplicados de tal modo que armonicen, para dar satisfacción a los fines y valores tutelados en esta materia.

Sirve de base lo anterior, el contenido de la tesis identificada con la clave S3L120/2001, cuyo rubro es: "Leyes. Contienen hipótesis comunes, no extraordinarias" que a la letra dice:

"LEYES. CONTIENEN HIPÓTESIS COMUNES, NO EXTRAORDINARIAS.—*Una máxima de experiencia, relacionada con la solución de conflictos derivados de la existencia de una laguna legal, conduce a la determinación de que, cuando se presenten circunstancias anormales, explicablemente no previstas en la normatividad rectora de una especie de actos, la autoridad competente para aplicar el derecho debe buscar una solución con base en el conjunto de principios generales rectores en el campo jurídico de que se trate, aplicados de tal modo, que armonicen para dar satisfacción a los fines y valores tutelados en esa materia. Lo anterior es así, porque la norma jurídica tiende, originariamente, a establecer anticipadamente criterios de actuación seguros, que pongan en evidencia las semejanzas y diferencias de los supuestos jurídicos, para que al aplicar la ley se realice un ejercicio de deducción y se ubique el asunto concreto en lo dispuesto por el precepto legal de modo general, abstracto e impersonal, para resolver el asunto planteado en un marco de igualdad jurídica. Empero, el trabajo legislativo, por más exhaustivo y profesional que sea, no necesariamente puede contemplar todas las particularidades ni alcanza a prever todas las modalidades que pueden asumir las situaciones reguladas por los ordenamientos, mediante disposiciones más o menos específicas o identificables y localizables, sino que se ocupan de las cuestiones ordinarias que normalmente suelen ocurrir, así como de todas las que alcanzan a prever como posibles o factibles dentro del ámbito en que se expiden y bajo la premisa de que las leyes están destinadas para su cumplimiento, sobre todo en lo que toca a axiomas que integran las partes fundamentales del sistema; lo que encuentra expresión en algunos viejos principios, tales como los siguientes: Quod raro fit, non observant legislatores (Los legisladores no consideran lo que rara vez acontece), Non debent leges fieri nisi super frequenter accidentibus (Non se deuen fazer las leyes, si non sobre las cosas que suelen acaescer a menudo. E... non sobre las cosas que vinieron pocas veces), Ex his, quae forte uno aliquo casu accidere possunt, iura non constituuntur (Sobre lo que por casualidad puede acontecer en alguno que otro caso no se establecen leyes). Lo anterior lleva a la conclusión de que no es razonable pretender que ante situaciones extraordinarias, el caso o asunto concreto se encuentre regulado a detalle, pero tampoco que se quede sin resolver. Por tanto, ante el surgimiento de situaciones extraordinarias previstas por la ley, es necesario completar la normatividad en lo que se requiera, atendiendo siempre a las cuestiones fundamentales que se contienen en el sistema jurídico positivo, además de mantener siempre el respeto a los principios rectores de la materia, aplicados de tal modo que se salvaguarde la finalidad de los actos electorales y se respeten los derechos y prerrogativas de los gobernados, dentro de las condiciones reales prevalecientes y con las modalidades que impongan las necesidades particulares de la situación.*

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-303/2000.—Coalición Alianza por Campeche.—9 de septiembre de 2000.—Unanimidad de votos.—Ponente: José Fernando Ojesto Martínez Porcayo.—Secretario: Arturo Martín del Campo Morales."

18. En razón de lo anterior y hasta en tanto el Consejo General cuente con la totalidad de Consejeros Electorales que por disposición constitucional y legal debe tener, resulta necesario modificar provisionalmente la integración por parte de los Consejeros Electorales en las Comisiones Permanentes y Temporales del Consejo General, así como del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información.

En virtud de los Antecedentes y Consideraciones señalados y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo 2; 51, párrafo 1, inciso d); 76; 105, párrafo 2; 106, párrafos 1 y 4; 108; 109; 110, párrafo 1; 116, párrafos 1, 2, 4 y 5; y 118, párrafo 1, incisos b) y z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 6 y 9, párrafos 1 y 2; 11 párrafos 1 y 3, 14, párrafo 1, incisos j) y k) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; 10, párrafos 1, 2 y 3; 11 numerales 1 y 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral; el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueba la integración provisional de las Comisiones Permanentes y Temporales del Consejo General del Instituto Federal Electoral, así como Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información, de la siguiente forma:

A) Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Dr. Lorenzo Córdova Vianello	Presidente
Dra. María Marván Laborde	Integrante
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Integrante

Representantes del Poder Legislativo

Partido Acción Nacional
Partido Revolucionario Institucional
Partido de la Revolución Democrática
Partido del Trabajo
Partido Verde Ecologista de México
Movimiento Ciudadano
Partido Nueva Alianza

Representantes de los Partidos Políticos

Partido Acción Nacional
Partido Revolucionario Institucional
Partido de la Revolución Democrática
Partido del Trabajo
Partido Verde Ecologista de México
Movimiento Ciudadano
Partido Nueva Alianza

B) Comisión de Organización Electoral

Dra. María Marván Laborde	Presidenta
Dr. Lorenzo Córdova Vianello	Integrante
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Integrante

Representantes del Poder Legislativo

Partido Acción Nacional
Partido Revolucionario Institucional
Partido de la Revolución Democrática
Partido del Trabajo
Partido Verde Ecologista de México
Movimiento Ciudadano
Partido Nueva Alianza

Representantes de los Partidos Políticos

Partido Acción Nacional
Partido Revolucionario Institucional
Partido de la Revolución Democrática
Partido del Trabajo
Partido Verde Ecologista de México
Movimiento Ciudadano
Partido Nueva Alianza

C) Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, y Comité de Radio y Televisión

Dr. Lorenzo Córdova Vianello	Presidente
Dra. María Marván Laborde	Integrante
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Integrante

Representantes del Poder Legislativo

Partido Acción Nacional
 Partido Revolucionario Institucional
 Partido de la Revolución Democrática
 Partido del Trabajo
 Partido Verde Ecologista de México
 Movimiento Ciudadano
 Partido Nueva Alianza

Representantes de los Partidos Políticos

Partido Acción Nacional
 Partido Revolucionario Institucional
 Partido de la Revolución Democrática
 Partido del Trabajo
 Partido Verde Ecologista de México
 Movimiento Ciudadano
 Partido Nueva Alianza

D) Comisión del Servicio Profesional Electoral.

Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Presidente
Dra. María Marván Laborde	Integrante
Dr. Lorenzo Córdova Vianello	Integrante

E) Comisión del Registro Federal de Electores.

Dra. María Marván Laborde	Presidenta
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Integrante
Dr. Lorenzo Córdova Vianello	Integrante

Representantes del Poder Legislativo

Partido Acción Nacional
 Partido Revolucionario Institucional
 Partido de la Revolución Democrática
 Partido del Trabajo
 Partido Verde Ecologista de México
 Movimiento Ciudadano
 Partido Nueva Alianza

Representantes de los Partidos Políticos

Partido Acción Nacional
 Partido Revolucionario Institucional
 Partido de la Revolución Democrática
 Partido del Trabajo
 Partido Verde Ecologista de México
 Movimiento Ciudadano
 Partido Nueva Alianza

F) Comisión de Quejas y Denuncias.

Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Presidente
Dra. María Marván Laborde	Integrante
Dr. Lorenzo Córdova Vianello	Integrante

G) Comisión para la revisión del anteproyecto de presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal de 2014.

Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Presidente
Dra. María Marván Laborde	Integrante
Dr. Lorenzo Córdova Vianello	Integrante
Director Ejecutivo de Administración.	Secretario Técnico
Titular de la Unidad Técnica de Planeación.	Invitado Permanente
Director del Secretariado.	Invitado Permanente

Representantes del Poder Legislativo

Partido Acción Nacional
Partido Revolucionario Institucional
Partido de la Revolución Democrática
Partido del Trabajo
Partido Verde Ecologista de México
Movimiento Ciudadano
Partido Nueva Alianza

Representantes de los Partidos Políticos

Partido Acción Nacional
Partido Revolucionario Institucional
Partido de la Revolución Democrática
Partido del Trabajo
Partido Verde Ecologista de México
Movimiento Ciudadano
Partido Nueva Alianza

H) Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información.

Dra. María Marván Laborde Presidenta

Representantes del Poder Legislativo

Partido Acción Nacional
Partido Revolucionario Institucional
Partido de la Revolución Democrática
Partido del Trabajo
Partido Verde Ecologista de México
Movimiento Ciudadano
Partido Nueva Alianza

Representantes de los Partidos Políticos

Partido Acción Nacional
Partido Revolucionario Institucional
Partido de la Revolución Democrática
Partido del Trabajo
Partido Verde Ecologista de México
Movimiento Ciudadano
Partido Nueva Alianza

Segundo.- El presente Acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos a partir de su aprobación en la sesión correspondiente del Consejo General.

Tercero.- Una vez que el Consejo General cuente con la totalidad de Consejeros Electorales que por disposición constitucional y legal debe tener, el Consejo deberá emitir un nuevo Acuerdo con la nueva integración de las Comisiones Permanentes y Temporales, así como del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información.

Cuarto.- Se dejan sin efecto todos los Acuerdos del Consejo General que se opongan al presente.

Quinto.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 31 de octubre de dos mil trece, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Marván Laborde y el Consejero Presidente Provisional, Doctor Benito Nacif Hernández.

El Consejero Presidente Provisional del Consejo General, **Benito Nacif Hernández.-** Rúbrica.-
El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

CAMARA DE SENADORES

SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Dirección de Adquisiciones convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. SEN/DGRMSG/L037/2013**, para la Adquisición de Consumibles de Cafetería y Café para el Ejercicio 2014.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Recep. de Doc. Legal y Admtva., Prop. Téc. y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
\$1,355.00	Noviembre 19 de 2013	21 de noviembre de 2013; 17:30 hrs.	27 de noviembre de 2013; 17:30 hrs.	02 de diciembre de 2013; 17:30 hrs.	05 de diciembre de 2013; 17:30 hrs.

Descripción	Unidad de Medida
Partida 1: azúcar refinada, sustituto de azúcar, sustituto de crema, etc.	Contrato
Partida 2: café molido, café en grano, café molido descafeinado tipo americano,	Abierto
Partida 3: cucharas de plástico, filtros para cafetera, servilletas de papel, etc.	
Partida 4: refrescos diferentes sabores, galletas, cucharas, cuchillos, platos y vasos desechables, etc.	Contrato Abierto

Y otros conceptos similares. Calidad y especificaciones: conforme a los requerimientos establecidos en las bases.

- La entrega de las propuestas se efectuará en el **acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas**. La documentación legal y administrativa se presentará en sobre cerrado fuera de la propuesta del licitante en forma independiente para efectos de su revisión y cotejo, devolviéndose en el acto los originales a los licitantes. Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados; el primero contendrá la propuesta técnica; y el segundo contendrá la propuesta económica. Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para **consulta** en la Dirección de Adquisiciones, en el Primer Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, México, D.F., y una vez que se hayan pagado, **su entrega** será en el horario de: 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en cualquier **sucursal del banco Banorte a la cuenta 669-006667** a nombre de Cámara de Senadores, los días **12, 13, 14, 15 y 19 de noviembre de 2013**; la comprobación del pago se hará en Madrid No. 62, Planta Baja, Col. Tabacalera, los días **12, 15 y 19 de noviembre de 2013, de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 horas**, presentando la ficha de depósito correspondiente, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo. Los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, del 1er. Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, México, D.F., en los días y horarios señalados.
- Lugar de entrega: La entrega-recepción de los bienes se hará en el Almacén General de la Cámara de Senadores ubicado en la Calle de Madrid No. 37, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030.
- Plazo de entrega: **Partidas 1, 2 y 3**, será de 9:00 a 19:00 horas dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la fecha de recepción del requerimiento realizado por escrito y remitido al Proveedor. Para la **Partida 4**, los requerimientos de productos se realizarán diariamente en coordinación con la Unidad de Eventos a más tardar a las **19:00** horas del día hábil inmediato anterior al que deban entregarse. El suministro de los bienes debe ser oportuno, en un horario comprendido entre las **8:00** y las **12:00 horas**.
- El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español y la Moneda será: Peso Mexicano.
- Las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser modificadas.
- Condiciones de pago: Será en moneda nacional dentro de los 25 días hábiles posteriores a la recepción formal de los bienes; no se otorgará anticipo.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos del **Artículo 24** de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas que rigen a esta Cámara.

MEXICO, D.F., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. ANA LIZA GOMEZ TORRES
RUBRICA.

(R.- 379159)

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Dirección de Adquisiciones convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. SEN/DGRMSG/L038/2013**, para la Adquisición de Material Recurrente para el Mantenimiento Menor de los Inmuebles de la Cámara de Senadores.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Recep. de Doc. Legal y Admtva., Prop. Téc. y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
\$1,355.00	Noviembre 19 de 2013	22 de noviembre de 2013, 10:30 Hrs.	28 de noviembre de 2013, 10:30 Hrs.	3 de diciembre de 2013, 17:30 Hrs.	6 de diciembre de 2013, 10:30 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
62	Cable tipo uso Rudo de 3x8	600	Mts.
78	Balastro multivoltaje 3x28 w de arranque rápido de 277v Máx.	400	Pza.
110	tubo Fluorescente T8 de 32 watts en color blanco frío 4100°k	1500	Pza.
149	Caja tipo raco de 1" con tapa	2000	Pza.
261	tubo Fluorescente T5 de 28 watts 41K, 25,000 Hrs.	4500	Pza.

- Y otras partidas similares. Calidad, cantidades y especificaciones: conforme a los requerimientos establecidos en las bases.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el **acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas**. La documentación legal y administrativa se presentará en sobre cerrado fuera de la propuesta del licitante en forma independiente para efectos de su revisión y cotejo, devolviéndose en el acto los originales a los licitantes. Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados; el primero contendrá la propuesta técnica, y el segundo contendrá la propuesta económica. Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para **consulta** en la Dirección de Adquisiciones, en el Primer Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, México, D.F., y una vez que se hayan pagado, **su entrega** será en el horario de: 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en cualquier **sucursal del banco Banorte a la cuenta 669-006667** a nombre de Cámara de Senadores, los días **12, 13, 14, 15 y 19 de noviembre de 2013**; la comprobación del pago se hará en Madrid No. 62, Planta Baja, Col. Tabacalera, los días **12, 15 y 19 de noviembre de 2013**, de **10:00 a 14:00** y de **17:00 a 18:00 horas**, presentando la ficha de depósito correspondiente, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo. Los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, del Primer Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, México, D.F., en los días y horarios señalados.
- Lugar de entrega: será en el Almacén General de la Cámara de Senadores ubicado en la Calle de Madrid No. 37, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, por cuenta y riesgo del Proveedor.
- Plazo de entrega: **Partidas 1 a 202**, será en un horario de 9:00 a 16:00 horas, dentro de los **dos días hábiles** siguientes al de la fecha de recepción del requerimiento escrito y remitido al proveedor adjudicado. **Partidas 203 a 283**, Solicitudes recibidas antes de las 15:00 será el mismo día teniendo como tiempo máximo las 18:30 horas. Solicitudes recibidas posterior a las 15:00 horas, se realizará al día natural siguiente, teniendo como máximo las 14:00 horas.
- El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español y la Moneda será: Peso Mexicano.
- Las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser modificadas.
- Condiciones de pago: será en moneda nacional dentro de los 25 días hábiles posteriores a la recepción formal de los bienes; no se otorgará anticipo.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos del **Artículo 24** de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas que rigen a esta Cámara.

MEXICO, D.F., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. ANA LIZA GOMEZ TORRES
RUBRICA.

(R.- 379156)

H. CAMARA DE DIPUTADOS

LXII LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA

La Cámara de Diputados con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo dispuesto en los Artículos 27, 28 fracción I, 29 y demás relativos de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, convoca a las personas morales y/o en su caso personas físicas con actividad empresarial que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Nacional que se describen a continuación:

Número de Licitación	Descripción	Unidad de Medida	Junta de Aclaraciones a las Bases	Presentación y Apertura de Propuestas
HCD/LXII/LPN/25/2013	ACTUALIZACION DE: LICENCIAS DE LOS SOFTWARE FIREWALL CHECKPOINT Y DE FILTRADO DE PAGINAS WEBSense	Servicio	25 de noviembre de 2013	29 de noviembre de 2013 11:00 horas
HCD/LXII/LPN/27/2013	ADQUISICION DE EQUIPOS DE ILUMINACION ESCENICA PARA EL SALON DE SESIONES, SALON LEGISLADORES DE LA REPUBLICA EN EL EDIFICIO "A" Y AUDITORIOS NORTE Y SUR DE LA CAMARA DE DIPUTADOS	Bienes	28 de noviembre de 2013	6 de diciembre de 2013 11:00 horas
Visita al sitio 22 de noviembre de 2013, 11:00 horas				
HCD/LXII/LPN/29/2013	SUMINISTRO, DESMONTAJE, MONTAJE E INSTALACION DE DIEZ ELEVADORES DE PASAJEROS EN EDIFICIOS DEL PALACIO LEGISLATIVO	Bienes	27 de noviembre de 2013	9 de diciembre de 2013 11:00 horas
Visita al sitio 22 de noviembre de 2013, 11:00 horas				

Condiciones Generales:

Las Bases y sus especificaciones estarán a disposición para consulta de las personas morales y/o en su caso personas físicas con actividad empresarial interesadas, en la página de Internet <http://pac.diputados.gob.mx/pac/> y, a disposición en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la Cámara de Diputados, ubicada en Av. H. Congreso de la Unión N° 66, Col. El Parque, C.P. 15960, Delegación Venustiano Carranza, Edificio "E", Cuarto Nivel del Palacio Legislativo de San Lázaro, de 10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:30 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día **19 de noviembre de 2013**.

- El costo de las Bases (no reembolsable) deberá ser depositado en las siguientes cuentas bancarias, Banorte cuenta número 0549136176; BBVA Bancomer cuenta número 113360970 a favor de la H. Cámara de Diputados, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día **19 de noviembre de 2013**, el comprobante de depósito deberá presentarlo en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el edificio "E", Cuarto Nivel ala sur de **10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:30 horas** y tendrán el siguiente costo: HCD/LXII/LPN/25/2013, HCD/LXII/LPN/27/2013 y HCD/LXII/LPN/29/2013, será de **\$2,000.00** (dos mil pesos 00/100 M.N.), por cada una.
- No se aceptarán propuestas enviadas por medio del Servicio Postal Mexicano, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como de las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Los plazos para la entrega de los bienes y servicios serán los establecidos en las bases.
- El pago será en moneda nacional dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de que haya sido aceptada la factura correspondiente en la Dirección General de Finanzas. Para las Licitaciones HCD/LXII/LPN/27/2013 y HCD/LXII/LPN/29/2013, se entregará un anticipo del cincuenta por ciento del monto total del contrato.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 52 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, la cual se encuentra a disposición para consulta en <http://pac.diputados.gob.mx/pac/>
- Los actos que integran el procedimiento licitatorio, se llevarán a cabo en las instalaciones de la Cámara de Diputados.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

MEXICO, D.F., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
C.P. JESUS MANUEL ABOYTES MONTOYA
RUBRICA.

(R.- 379147)

SECRETARIA DE ECONOMIA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA
DE CARACTER NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Boulevard Adolfo López Mateos Número 3025, Piso 4, Colonia San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Delegación La Magdalena Contreras, Distrito Federal, teléfono: 5629-9500 Ext. 27204, de lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 09:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 013

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica No. LA-010000999-N281-2013 y No. Interno de Control 00010051-014-2013.
Objeto de la Licitación	Contratación de los Servicios para el Desarrollo e Implementación de la versión 2.0 del Sistema Integral de Gestión Registral (SIGER).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/11/2013
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	12/11/2013 a las 11:00 Horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	19/11/2013 a las 11:00 Horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	21/11/2013 a las 17:00 Horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MIGUEL ANGEL CASTILLO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 379116)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-007000999-N232-2013, cuya convocatoria con las bases de participación se pueden consultar en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Industria Militar sin número, esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, C.P. 11640, teléfono: 2629-8341 y fax 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 Hrs.

Descripción de la licitación.	“Adquisición de material y Consumibles del Programa de Salud pública para Escalones Sanitarios del 1/o., 2/o. y 3er. Nivel de Atención médica”.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/11/2013
Junta de aclaraciones.	19/11/2013, 17:30:00 horas
Visita a instalaciones.	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones.	25/11/2013, 09:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, D.F., A 7 DE NOVIEMBRE DE 2013.
 EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES DE SUMINISTROS MEDICOS
TTE. COR. F.A.E.E.A. D.E.M.A. SERGIO PIÑEIRO CAMACHO
 RUBRICA.

(R.- 379007)**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Mixta número LA-007000999-T231-2013, cuya convocatoria con las bases de participación se pueden consultar en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Industria Militar sin número, esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, C.P. 11640, teléfono: 2629-8341 y fax 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 Hrs.

Descripción de la licitación.	“Adquisición de material de Anatomía Patológica para Atención del Hospital Central Militar, Hospital Militar Regional y Unidad de Especialidades Médicas de Guadalajara Jal. Y Hospital Militar de Especialidades de la mujer y Neonatología.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/11/2013
Junta de aclaraciones.	14/11/2013, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones.	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones.	20/11/2013, 11:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, D.F., A 7 DE NOVIEMBRE DE 2013.
 EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES DE SUMINISTROS MEDICOS
TTE. COR. F.A.E.E.A. D.E.M.A. SERGIO PIÑEIRO CAMACHO
 RUBRICA.

(R.- 379009)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

OFICIALIA MAYOR

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01

En observancia a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 45 fracción I, y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo, 34 y 35 de su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia; se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta N° **LO-020000999-N147-2013**, cuya convocatoria se encuentra disponible para obtención en Internet: <https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien para consulta en la Subdirección de Obras y Proyectos, de la Dirección de Mantenimiento, de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 116, 12° Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, Distrito Federal, Teléfono 53-28-50-00 Ext. 51336 y 51321, los días hábiles de lunes a viernes, de las 10:00 a 14:00 horas y hasta el 16 de noviembre de 2013.

Descripción de la Licitación	Adecuación de Oficinas en los Pisos 12, 14 y 15 del Inmueble "Torre Sedesol", ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 116, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.		
Volumen de la Licitación	Se detalla en la Convocatoria.		
Fecha de Publicación en CompraNet	7/11/13	Visita al sitio de los trabajos	12/11/13 11:00 horas
Presentación y apertura de Proposiciones	22/11/13 11:00 horas	Junta de Aclaraciones	15/11/13 11:00 horas
Emisión del Fallo	2/12/13 12:00 horas	Firma del Contrato	3/12/13 11:00 horas

- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la **columna respectiva, en las oficinas de la SEDESOL, ubicadas en el domicilio arriba especificados**, con excepción de la visita al sitio de los trabajos, la cual se llevará a cabo con base en lo establecido en el Numeral II.4 de la Convocatoria.

MEXICO, D.F., A 7 DE NOVIEMBRE DE 2013.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

HUMBERTO RENE ISLAS CORTES

RUBRICA.

(R.- 379041)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02-2013
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES A PLAZOS REDUCIDOS

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 26 fracción I, 27 fracción I; 30 fracción I, 31, 33 párrafo tercero, 45 fracción I, y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo, 34 y 35 de su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en los siguientes procedimientos licitatorios, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para obtención en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien para consulta, en la calle 2 Sur No. 3906, Colonia Huexotitla, C.P. 72534, Puebla, Puebla, teléfono: 2222113894 al 99 ext. 41930, los días hábiles de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas, a partir de la fecha de publicación y hasta el 13 de Noviembre de 2013.

Número de Licitación	LO-020000008-N5-2013	Fecha de publicación en CompraNet	06/11/2013
Descripción de la Licitación	Construcción de 67,887.19 m² de techos para viviendas a realizarse en 1,756 viviendas de 24 localidades de los municipios de Ajalpan, Atempan y Zoquitlan en el Estado de Puebla conforme al Anexo "B" , de la convocatoria y los anexos 2 (catálogo de conceptos) y 4 (proyecto tipo de construcción de techos) del contrato.		
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria	Visita al sitio	11/11/2013, 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19/11/2013, 09:00 Hrs.	Junta de Aclaraciones	12/11/2013, 09:00 Hrs.
Emisión del Fallo	26/11/2013, 09:00 Hrs.	Firma del Contrato	27/11/2013, 09:00 Hrs

Número de Licitación	LO-020000008-N6-2013	Fecha de publicación en CompraNet	06/11/2013
Descripción de la Licitación	Construcción de 55,435.85 m² de techos para viviendas a realizarse en 1,283 viviendas de 45 localidades de los municipios de Eloxochitlan y San Antonio Cañada en el Estado de Puebla conforme al Anexo "B" , de la convocatoria y los anexos 2 (catálogo de conceptos) y 4 (proyecto tipo de construcción de techos) del contrato.		
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria	Visita al sitio	11/11/2013, 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19/11/2013, 12:00 Hrs.	Junta de Aclaraciones	12/11/2013, 12:00 Hrs.
Emisión del Fallo	26/11/2013, 11:00 Hrs.	Firma del Contrato	27/11/2013, 11:00 Hrs

Número de Licitación	LO-020000008-N7-2013	Fecha de publicación en CompraNet	06/11/2013
Descripción de la Licitación	Construcción de 76,973.24 m ² de techos para viviendas a realizarse en 2,283 viviendas de 95 localidades de los municipios de Xicotepec, Camocuautla y Huitzilán de Serdán en el Estado de Puebla conforme al Anexo "B" , de la convocatoria y los anexos 2 (catálogo de conceptos) y 4 (proyecto tipo de construcción de techos) del contrato.		
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria	Visita al sitio	11/11/2013, 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19/11/2013, 17:00 Hrs.	Junta de Aclaraciones	12/11/2013, 17:00 Hrs.
Emisión del Fallo	26/11/2013, 13:00 Hrs.	Firma del Contrato	27/11/2013, 13:00 Hrs

- Los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la sala de juntas Cuetzalan de la Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado de Puebla, ubicada en el domicilio arriba señalado, con excepción de las visitas a los sitios, las cuales se llevarán a cabo con base en lo establecido en el Numeral 3 de cada una de las Convocatorias.
- Mediante oficio Número 141.0000/2241/2013, de fecha 31 de Octubre de 2013, el Delegado Federal en el Estado de Puebla, autorizó la reducción de plazos de las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales N° LO-020000008-N5-2013 a LO-020000008-N7-2013.

PUEBLA, PUE., A 6 DE NOVIEMBRE DE 2013.
 SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
C. ARIEL ENRIQUE ALVAREZ ARRONTE
 RUBRICA.

(R.- 379010)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA A PLAZOS REDUCIDOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 Fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 Párrafo tercero, 45 Fracción I, y 46 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 31 segundo párrafo, 34 y 35 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta a Plazos Reducidos, cuya Convocatoria que contiene la base de participación se encuentra disponible para obtención en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien para consulta en Blvd. Agustín Olachea esq. Blvd. Luis Donald Colosio, Col. Las Garzas, C.P. 23079, en La Paz, B.C.S., teléfono 6121221095 ext. 40219 los días lunes a viernes de las 9:00 a las 17:00 hrs., hasta el día 08 de Noviembre de 2013.

Numero de Licitación	LO-020000889-N3-2013	Fecha de Publicación en CompraNet	30/10/2013
Descripción de la Licitación	Construcción de 64,000.00 m2 de techos para vivienda, en el Municipio de Los Cabos, en el Estado de Baja California Sur, conforme al anexo "B" de la Convocatoria.		
Volumen a adquirir	Se detalla en la propia Convocatoria		
Visita a instalaciones	04/11/2013 14:00 pm.	Junta de aclaraciones	05/11/2013 13:00 pm.
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/2013 11:00 am.	Emisión del Fallo	14/11/2013 12:00 pm.

- Todos los eventos se realizaran en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en la sala de juntas de la Delegación Federal en el Estado de Baja California Sur, ubicada en el domicilio arriba señalado, con excepción de la visita al sitio de obra, las cual se realizara conforme al Numeral 3 de la Convocatoria.
- Mediante oficio No. SEDESOL.03.0.145/2013 La suscrita autorizo que la Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-020000889-N3-2013 se lleve a cabo a plazos reducidos.

LA PAZ, B.C.S., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.
 DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
MARIA LUISA ARACELI DOMINGUEZ RAMIREZ
 RUBRICA.

(R.- 379033)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
 DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES A PLAZOS REDUCIDOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 009

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 Fracción I, 30 Fracción I, 31, 32, 33 párrafo tercero, y 45 Fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 31, 34 y 35 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales a Plazos Reducidos, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para obtención en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien para consulta en calle José Ma. Iglesias No. 202, colonia Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 017717135021 ext. 41203 y fax 017717132464 los días hábiles de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 hrs., hasta el día 14 de noviembre de 2013.

Número de Licitación	LO-020000014-N17-2013	Fecha de publicación en CompraNet	08/11/2013
Descripción de la Licitación	Construcción de 263 baños, en 263 viviendas de 4 de localidades del Municipio de Yahualica Ruta 3, en el Estado de Hidalgo conforme al anexo "B" de la convocatoria.		
Volumen a adquirir	Se detalla en la propia convocatoria.		
Visita al sitio de obra	12/11/2013, 09:00 am.	Junta de aclaraciones	13/11/2013, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/11/2013, 09:00 horas	Emisión del Fallo	22/11/2013 18:30 horas

Número de Licitación	LO-020000014-N18-2013	Fecha de publicación en CompraNet	08/11/2013
Descripción de la Licitación	Construcción de 13,039.25m ² de muro, en 521 viviendas de 22 de localidades del Municipio de Yahualica, en el Estado de Hidalgo conforme al anexo "B" de la convocatoria.		
Volumen a adquirir	Se detalla en la propia convocatoria.		
Visita al sitio de obra	12/11/2013, 09:00 am.	Junta de aclaraciones	13/11/2013, 18:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/11/2013, 13:00 horas	Emisión del Fallo	25/11/2013 18:00 horas

- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en el aula de usos múltiples de la Delegación Federal en el Estado de Hidalgo, ubicada en el domicilio arriba señalado, con excepción de las visitas a los sitios de obra, las cuales se realizarán conforme al Numeral 3 de cada Convocatoria.
- Mediante los oficios No. 133.1000.-5374/2013 y N° 133.1000.-5396/2013, de fecha 29 de Octubre de 2013, la Titular de la Delegación Federal en el Estado de Hidalgo, autorizó realizar las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales No. LO-020000014-N17-2013 y N° LO-020000014-N18-2013, a plazos reducidos.

PACHUCA, HGO., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2013.
 DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO
C. L.A.P. PATRICIA MARCELA GONZALEZ VALENCIA
 RUBRICA.

(R.- 379172)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
COORDINACION GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO
GERENCIA DE CONSTRUCCION

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL NUM. LO-016B00999-N135-2013 PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION DE PUNTOS Y PORCENTAJES DE LA “CONSTRUCCION DE LA TERCERA LINEA DE CONDUCCION, DE LA TORRE DE OSCILACION NUMERO 5 AL TUNEL ANALCO-SAN JOSE, EN EL TRAMO 2, FRENTE 2: PI 313 KM 42+379.53 – TANQUE SANTA ISABEL, DEL SISTEMA CUTZAMALA, ESTADO DE MEXICO”, PARA EJECUTARSE EN EL EDO. DE MEXICO

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 segundo párrafo, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 segundo párrafo, 34, 35, 36, 37, 38 y 39, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; 31, 32, 34, 36, 37, 39, 41, 47, 60, 61, 63 último párrafo, 67 penúltimo párrafo, de su Reglamento; 1, 6 segundo y tercer párrafos, 9 fracción I, 11 apartado A, fracción XII, 64 Bis 2 fracción II, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y la Coordinación General de Proyectos Especiales de Abastecimiento y Saneamiento mediante la Gerencia de Construcción, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública, mediante el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes, de conformidad con lo siguiente:

La obra pública, objeto de la licitación, consistirá en **“CONSTRUCCION DE LA TERCERA LINEA DE CONDUCCION, DE LA TORRE DE OSCILACION NUMERO 5 AL TUNEL ANALCO-SAN JOSE, EN EL TRAMO 2, FRENTE 2: PI 313 KM 42+379.53 – TANQUE SANTA ISABEL, DEL SISTEMA CUTZAMALA, ESTADO DE MEXICO.”**, para ejecutarse, en el Edo. de México.

La junta de aclaraciones será en Av. Insurgentes Sur 1228, 7o. Piso, Col. Tlacoquemécatl del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03200, México, D.F., a las 16:00 horas del día 19 de noviembre de 2013.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en Av. Insurgentes Sur 1228, 7o. Piso, Col. Tlacoquemécatl del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03200, México, D.F., a las 11:00 horas del día 28 de noviembre de 2013.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), es el día 6 de noviembre de 2013.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Gerencia de Construcción, ubicadas en Av. Insurgentes Sur 1228, 7o. Piso, Col. Tlacoquemécatl del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03200, México, D.F., sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 6 DE NOVIEMBRE DE 2013.
GERENTE DE CONSTRUCCION
LIC. MANUEL MORENO VARGAS
RUBRICA.

(R.- 378980)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

COORDINACION GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO

GERENCIA DE CONSTRUCCION.

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL NUM. LO-016B00999-N137-2013 PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION DE PUNTOS Y PORCENTAJES DE LA “CONSTRUCCION DE LA TERCERA LINEA DE CONDUCCION, DE LA TORRE DE OSCILACION NUMERO 5 AL TUNEL ANALCO-SAN JOSE, EN EL TRAMO 3: TANQUE SANTA ISABEL – TO 5, DEL SISTEMA CUTZAMALA, ESTADO DE MEXICO”.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 segundo párrafo, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 segundo párrafo, 34, 35, 36, 37, 38 y 39, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; 31, 32, 34, 36, 37, 39, 41, 47, 60, 61, 63 último párrafo, 67 penúltimo párrafo, de su Reglamento; 1, 6 segundo y tercer párrafos, 9 fracción I, 11 apartado A, fracción XII, 64 Bis 2 fracción II, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y la Coordinación General de Proyectos Especiales de Abastecimiento y Saneamiento mediante la Gerencia de Construcción, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública, mediante el mecanismo binario, de conformidad con lo siguiente:

La obra pública, objeto de la licitación, consistirá en **“CONSTRUCCION DE LA TERCERA LINEA DE CONDUCCION, DE LA TORRE DE OSCILACION NUMERO 5 AL TUNEL ANALCO-SAN JOSE, EN EL TRAMO 3: TANQUE SANTA ISABEL – TO 5, DEL SISTEMA CUTZAMALA, ESTADO DE MEXICO”**

El lugar de reunión para la visita al sitio de la obra será en la oficina del Area de Licitaciones, ubicadas en Insurgentes Sur 1228, 7º piso, Col. Tlacoquemécatl del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03200, México D.F., a las 9:00 horas, el día 14 de noviembre de 2013.

La junta de aclaraciones será en Av. Insurgentes Sur 1228, 7º. Piso, Col. Tlacoquemécatl del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03200, México D.F., a las 10:00 horas del día 21 de noviembre de 2013.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en Av. Insurgentes Sur 1228, 7º. Piso, Col. Tlacoquemécatl del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03200, México D.F., a las 11:00 horas del día 29 de noviembre de 2013.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), es el día 08 de noviembre de 2013.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Gerencia de Construcción, ubicadas en Av. Insurgentes Sur 1228, 7º. Piso, Col. Tlacoquemécatl del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03200, México D.F., sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F. A 8 DE NOVIEMBRE DE 2013.

GERENTE DE CONSTRUCCION

LIC. MANUEL MORENO VARGAS

RUBRICA.

(R.- 379122)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 13

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a las personas interesadas a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-009000987-N65-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en el Departamento de Procesos de Licitación con domicilio en Av. Xola y Universidad s/n, edificio "B", 5o. piso, Colonia Narvarte, C.P. 03020, México, Distrito Federal, teléfono 54-82-41-00 Ext. 33817, fax 55-30-96-09, de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-009000987-N65-2013

Descripción de la Licitación	Telefonía Local y de Larga Distancia Nacional, Internacional con los Estados Unidos de América y Canadá, e Internacional con el resto del Mundo mediante Red Privada de voz en la SCT
Volumen a contratar	Se determina en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	12/11/2013
Visita a las instalaciones	No habrá visita
Junta de aclaraciones	20/11/2013, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2013, 10:00 horas
Fecha de fallo	29/11/2013, 17:00 horas

MEXICO, D.F., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. MARCOS GIL ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 379148)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "ZACATECAS"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 017

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Vialidad Arroyo de la Plata y calle SCT número 301, Zona Industrial Guadalupe, Zac., C.P. 98604, Guadalupe, Zac., teléfono (01 492) 923-94-16, extensión 69477, a partir del 11 de noviembre de 2013 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

El plazo recortado ha sido autorizado por el C. Arq. Luis Alfonso Peschard Bustamante, Director General del Centro SCT Zacatecas con fecha 05 de noviembre del 2013, en términos de lo previsto en el artículo 33, tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000024-N301-2013

Descripción de la licitación	Conservación periódica de tramos mediante reciclado en caliente y carpeta, Km. 118+000 al Km. 128+000, tramo Lím. Edos. Jal./Zac. – Jalpa, carretera Guadalajara - Zacatecas, en el estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de noviembre de 2013
Junta de aclaraciones	15 de noviembre de 2013, 17:00 horas
Visita a instalaciones	15 de noviembre de 2013, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de noviembre de 2013, 09:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000024-N302-2013

Descripción de la licitación	Conservación periódica de tramos mediante reciclado en caliente y carpeta, Km. 128+000 al Km. 138+000, tramo Lím. Edos. Jal./Zac. – Jalpa, carretera Guadalajara - Zacatecas, en el estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de noviembre de 2013
Junta de aclaraciones	15 de noviembre de 2013, 17:30 horas
Visita a instalaciones	15 de noviembre de 2013, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de noviembre de 2013, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000024-N303-2013

Descripción de la licitación	Conservación periódica de tramos mediante reciclado en caliente y carpeta, Km. 138+000 al Km. 147+000, tramo Lím. Edos. Jal./Zac. – Jalpa, carretera Guadalajara - Zacatecas, en el estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de noviembre de 2013
Junta de aclaraciones	15 de noviembre de 2013, 18:00 horas
Visita a instalaciones	15 de noviembre de 2013, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de noviembre de 2013, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000024-N304-2013

Descripción de la licitación	Conservación periódica de tramos mediante bacheo y sello, Km. 21+000 al Km. 42+000, tramo T Morelos – Lím. Edos. Zac./Coah., (Cpo. "A"), carretera Zacatecas - Saltillo, en el estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de noviembre de 2013
Junta de aclaraciones	15 de noviembre de 2013, 18:30 horas
Visita a instalaciones	15 de noviembre de 2013, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de noviembre de 2013, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000024-N305-2013

Descripción de la licitación	Conservación periódica de tramos mediante bacheo y sello, Km. 245+000 al Km. 266+500, tramo T Morelos – Lím. Edos. Zac./Coah., (Cpo. "A"), carretera Zacatecas - Saltillo, en el estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de noviembre de 2013
Junta de aclaraciones	15 de noviembre de 2013, 19:00 horas
Visita a instalaciones	15 de noviembre de 2013, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de noviembre de 2013, 13:00 horas

MEXICO, D.F., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 379146)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 22

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica LA-011000999- 11117-2013, Expediente 464043, cuyas Convocatorias contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: En la Dirección de Adquisiciones sita Nezahualcóyotl No. 127, Piso 10, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, México, D.F., dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, número de teléfono 01 (55) 36 01 10 00 ext. 54039.

Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE “BIENES INFORMATICOS PARA LOS CENTROS DE ATENCION A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD (CAEDS)”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/11/2013
Junta de aclaraciones	19/11/2013, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2013, 11:00 horas.

El fallo de las Licitaciones será de conformidad al calendario de actos contenido en las convocatorias.

MEXICO, D.F., A 7 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. RAUL ARENZANA OLVERA
RUBRICA.

(R.- 379031)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 25
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, LA-011000999-N1818-2013, Expediente 495975, Código de Procedimiento 364555, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: En la Dirección de Adquisiciones sita en calle Nezahualcóyotl No. 127, Piso 10, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, México, D.F., dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, número de teléfono 01 (55) 36 01 10 00, Ext. 54019.

Descripción de la Licitación	Para la contratación plurianual para el servicio de las pólizas del programa integral de aseguramiento de bienes patrimoniales, responsabilidades y seguros de embarcaciones para los ejercicios fiscales 2013 y 2014.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/11/2013
Junta de aclaraciones	14/11/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/2013, 10:00 horas.

El fallo de la licitación será de conformidad al calendario de actos contenido en la convocatoria.

MEXICO, D.F., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. RAUL ARENZANA OLVERA
RUBRICA.

(R.- 379188)

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya convocatoria de participación se encuentra disponible para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Municipio Libre No. 377 piso 6-A, Col. Santa Cruz Atoyac, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F., teléfono: 38711000, ext. 33824, los días lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-008000999-N240-2013

Descripción de la licitación	Servicio de Integración de Datos Maestros de Beneficiarios de la SAGARPA
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	06/11/2013
Junta de aclaraciones	13/11/2013 10:00 horas
Visita a las instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/2013 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 6 DE NOVIEMBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
LIC. JOSE FRANCISCO DE LA PEÑA DE LA PEÑA
RUBRICA.

(R.- 378991)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 20

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran para consulta y disponibilidad en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para consulta en la Subdirección de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Adquisiciones del Tribunal, ubicada en Avenida la Morena No. 804, piso 7, Colonia Narvarte Poniente, C.P. 03020, Delegación Benito Juárez, en México, D.F., teléfono 50-03-70-00, extensión 3898, desde el día 07 de noviembre de 2013 de 10:00 a 15:00 hrs., de Lunes a Viernes. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal, mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica; no se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.

Licitación Pública Nacional Presencial número LA-032000001-N79-2013

Descripción de la Licitación	"Adquisición de vehículos terrestres para el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	07 de noviembre de 2013
Visita de Instalaciones	No aplica
Junta de Aclaraciones	14 de noviembre de 2013, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	21 de noviembre de 2013, 11:00 horas
Fallo	25 de noviembre de 2013, 19:00 horas

MEXICO, D.F., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
LA DIRECTORA GENERAL
LIC. CORALIA ROJAS RAMOS
RUBRICA.

(R.- 379006)

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

SUBDIRECCION GENERAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-007HXA001-N130-2013, cuya Convocatoria contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx o bien en Avenida Industria Militar No. 1053 Séptimo Piso, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, México, D.F., teléfono/fax 2122 0673, de Lunes a Viernes de las 08:30 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

Descripción de la Licitación	Servicios de mensajería y paquetería así como de vigilancia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	07/11/2013
Junta de Aclaraciones	20/11/2013 a las 10:00 horas a través del Sistema Compranet. Av. Industria Militar No. 1053, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F.
Visita a las Instalaciones	No se realizarán visitas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	26/11/2013 a las 10:00 horas a través del Sistema Compranet Av. Industria Militar No. 1053, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
EL GRAL. DIV. ING. IND. RET. SUBDIR. RECS. MATS.
SALVADOR EMILIANO AGUIRE CERVANTES
RUBRICA.

(R.- 378999)

SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 Fracción I, 26 bis Fracción I, 28 Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a las personas físicas y/o morales mexicanos y extranjeros, que no se encuentren en los supuestos de los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la citada Ley, para participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Presencial número **LA-006HKA001-I153-2013**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Sur No. 1931 - Piso 1, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono: 17191925 y fax 17191600 Ext.1807, en días hábiles de las 9:00 a las 13:30 horas.

Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de: Backbone de fibra óptica; Switchs Core; Switch de Conectividad para servidores; Switch para la zona desmilitarizada e Internet; Switch de acceso; Equipo controlador redundante de red Inalámbrica; Access points; Solución de Monitoreo experiencia de usuario y gestión de niveles de servicio.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	6 de noviembre de 2013
Junta de aclaraciones	12 de noviembre de 2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de noviembre de 2013, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 6 DE NOVIEMBRE DE 2013.
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES
JULIO VAZQUEZ MATA
RUBRICA.

(R.- 378937)

COMISION NACIONAL FORESTALCOORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS**LLAMADO A LICITACION****FECHA: (DEL LLAMADO) 6 DE NOVIEMBRE DE 2013****PRESTAMO No. 8120-MX****LLAMADO No. LA-016RHQ001-N724-2013**

1. Gobierno Federal ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) en diversas monedas para sufragar el costo de Proyecto de Bosques y Cambio Climático Parte de los recursos de este préstamo se destinará a pagos elegibles que se efectúen en virtud de la presente licitación.
2. Comisión Nacional Forestal invita a Oferentes elegibles a presentar ofertas a través de documentos impresos o a través de CompraNet, para el suministro de "Elaboración (producción) de materiales con pertenencia cultural "kit de salvaguardas". Servicios de impresión.
3. El Oferentes deberá elegir sólo uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su oferta. Los Oferentes que estén interesados en participar a través de CompraNet, deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto SFP, de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 de los Documentos de Licitación de este procedimiento.
4. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en las oficinas de la Comisión Nacional Forestal ubicadas en Periférico Poniente número 5360, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, C.P. 45019, en el edificio B, ala Poniente, en el Departamento de Adquisiciones de Crédito Externo a los correos electrónicos jarreguin@conafor.gob.mx y mdavila@conafor.gob.mx, los días indicados, o en CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.
5. Los Oferentes que elijan presentar su oferta a través de CompraNet, deberán obtener los documentos de licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el Oferente interesado genere el recibo de pago a través de este sistema para garantizar su transmisión al sistema.
6. Los Oferentes que elijan presentar su oferta a través de documentos impresos, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet en su dirección electrónica.
7. Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los Oferentes y en las Condiciones Generales del Contrato son las que figuran en los Documentos armonizados por la Secretaría de la Función Pública, Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial para la Adquisición de servicios de no consultoría, mediante la licitación pública, disponible en la dirección <http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopsp/unaop1.htm>.
8. Las ofertas deben entregarse en la oficina antes mencionada a las 10:30 horas del día 26 de noviembre de 2013, o antes. El Oferente que elija enviar su oferta a través de CompraNet, deberá concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema a través de CompraNet antes de la hora y fecha indicada.
9. Será responsabilidad del Oferente, revisar en la página de CompraNet, si los Documentos de Licitación han sido modificados a través de adenda.
10. Las ofertas serán abiertas a las 10:30 horas del día 26 de noviembre de 2013 en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en las oficinas de las Oficinas Centrales ubicadas en Periférico Poniente No. 5360, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, en las instalaciones del Auditorio Central "Ing. Alberto Cárdenas Jiménez" sala Bosque
11. Los servicios objeto de esta licitación deberán ser prestados en las Oficinas Centrales ubicadas en Periférico Poniente No. 5360, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, en la edificio CIDOC, piso 1, en la Unidad de Comunicación Social a más tardar del 29 de noviembre al 15 de diciembre del 2013, en Oficinas Centrales ubicadas en Periférico Poniente No. 5360, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, en la edificio CIDOC, piso 1, en la Unidad de Comunicación Social conforme al programa de actividades indicado en los Documentos de Licitación.
12. El pago se realizará en una sola exhibición a la entrega satisfactoria de la totalidad de las nueve partidas del lote único y contra la entrega de la factura
13. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los Oferentes, podrán ser negociadas.
14. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

ZAPOPAN, JAL., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
C. MPPS. MARIO VILCHIS NAVA
RUBRICA.**(R.- 379048)**

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION SURESTE

CONVOCATORIA No. 003

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación pública nacional electrónica número LA-018T0Q102-N64-2013

La Comisión Federal de Electricidad a través de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Sureste, ubicada en Av. Framboyanes Manzana 6, Lote 22, Cd. Industrial Bruno Pagliai, Veracruz, Ver., código postal 91697, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional electrónica número LA-018T0Q102-N64-2013, para la adquisición de Transformadores de Corriente, Potencial Capacitivo y de Servicios Propios, publicada en CompraNet el día 11 de noviembre del 2013, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 15-noviembre-2013 a las 11:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 22-noviembre-2013 a las 11:00 horas; emisión de fallo: 28-noviembre-2013 a las 11:00 horas, y el plazo para suscribir el contrato: será dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

Licitación pública nacional electrónica número LA-018T0Q102-N66-2013

La Comisión Federal de Electricidad a través de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Sureste, ubicada en Av. Framboyanes Manzana 6 Lote 22, Cd. Industrial Bruno Pagliai, Veracruz, Ver., código postal 91697, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional electrónica número LA-018T0Q102-N66-2013, para la adquisición de Interruptores de Potencia Tripolar, publicada en CompraNet el día el día 11 de noviembre del 2013, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 15-noviembre-2013 a las 16:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 22-noviembre-2013 a las 16:00 horas; emisión de fallo: 28-noviembre-2013 a las 16:00 horas, y el plazo para suscribir el contrato: será dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

VERACRUZ, VER., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.

RESIDENTE ADMINISTRATIVO

C.P. JAIME SEPULVEDA GUERRERO

RUBRICA.

(R.- 379063)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION CENTRAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio (Diferenciada 2) No. LPI-18164137-010-13, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: Carretera Jorobas-Tula km 28 Col. El Llano 2ª sección C.P. 42840 Tula de Allende, Hidalgo, teléfono 01(773) 7321-913, desde su publicación y hasta el 19 de noviembre de 2013

No. de Licitación	LPI-18164137-010-13
Objeto de la Licitación	ARANDELAS, TORNILLOS Y PLACAS PARA INSTALACION DE ALABES MOVILES
Volumen a adquirir	ARANDELAS, TORNILLOS Y PLACAS PARA INSTALACION DE ALABES MOVILES
Fecha de publicación en CompraNet	06 de noviembre de 2013
Visita a sitio	NO HAY.
Junta de aclaraciones	12 de noviembre de 2013 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de noviembre de 2013 10:00 horas.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 6 DE NOVIEMBRE DE 2013.
SUPERINTENDENTE GENERAL
C.T. CICLO COMBINADO TULA
ING. ERNESTO MANCHA ALCANTARA
RUBRICA.

(R.- 378971)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION CENTRAL
CENTRAL TERMoeLECTRICA VALLE DE MEXICO
OFICINA DE COMPRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
(DIFERENCIADA DOS) ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Internacional Bajo La Cobertura De Los Tratados (Diferenciada Dos)** número **18164006-010/2013**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: Calle Km. 38 Carretera Transmetropolitana Tramo San Bernardino Tepexpan, Gpe. Victoria, C.P. 55885, Municipio Acolman, Estado de México, teléfono 5836-3950 y fax, 5836-3956 ext. 74309, los días **lunes a viernes** del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	Por registrar
Objetivo de la Licitación	Adquisición de Compresor de Velocidad Variable Tipo Tornillo Rotativo Exento de Aceite.
Volumen a adquirir	Estipulado en convocatoria (anexo 1)
Fecha de publicación en CompraNet	07 de Noviembre de 2013
Junta de aclaraciones	11 de Noviembre de 2013 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Noviembre de 2013 a las 10:00 horas
Fallo	26 de Noviembre de 2013 a las 10:00 horas

ACOLMAN, EDO. DE MEX., A 6 DE NOVIEMBRE DE 2013.
CENTRAL TERMoeLECTRICA VALLE DE MEXICO
JEFA DE LA OFICINA DE COMPRAS
VERONICA FLORES OLIVERA
RUBRICA.

(R.- 379045)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 DIVISION CENTRO OCCIDENTE
 SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
 DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. DCO-010/2013

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la Licitación	Volumen de obra
Construcción de obra civil en circuitos Puerto Interior Manzanillo (API)	Los detalles se determinan en las propias bases de la convocatoria.

No. de la Licitación	Fecha de publicación en Compranet
LO-018TOQ033-N59-2013	12/11/2013

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de proposiciones
10:00 horas del 19/11/2013 Partiendo de las Oficinas de Comisión Federal de Electricidad, Zona Manzanillo, sita en Av. Manzanillo No. 200, Col. Guadalupe Victoria, Salahuá, Col.	10:00 horas del 20/11/2013 Oficinas de Comisión Federal de Electricidad, en la Sala de Juntas Sustentabilidad, sita en Calzada Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, C.P. 58290, Morelia, Mich.	08:00 horas del 27/11/2013 Oficinas de Comisión Federal de Electricidad, en el Depto. de Concursos y Contratos, sita en Calzada Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, C.P. 58290, Morelia, Mich.

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria de la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, compranet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en Calzada Ventura Puente No. 1653, Colonia Viveros, C.P. 58290, Morelia, Michoacán, en el Departamento de Concursos y Contratos de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
---------------------------------	---

ATENTAMENTE
 MORELIA, MICH., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
 JEFE DEPTO. CONCURSOS Y CONTRATOS
C.P. ADRIANA CORREA GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 379193)

Martes 12 de

DIARIO OFICIAL

Comisión Federal de Electricidad

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION – DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS – No. DW-012/2013
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la Licitación	Volumen de Obra
Ampliación de red eléctrica en media y baja tensión en la localidad de Ucu, perteneciente al área Hunucmá, en el estado de Yucatán	Parado de postes, instalación de dispositivos de media y baja tensión, instalación de acometidas, instalación de retenidas, tendido y tensionado de conductor, instalación de sistema de tierras, retiro de conductor, postes, dispositivos de media y baja tensión y de transformadores.

No. de la Licitación	LO-018TOQ029-N44-2013	Fecha de Publicación en CompraNet	12 de Noviembre de 2013
----------------------	-----------------------	-----------------------------------	-------------------------

Visita al Sitio de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
Fecha: 20/11/13 Hora: 10:00	Fecha: 21/11/13 Hora: 10:00	Fecha: 28/11/13 Hora: 09:00
Sala de Juntas de la Oficina de la Agencia Comercial Hunucmá, ubicada en la Calle 26 S/N x 15 y 17 Hunucmá, Yucatán.	Sala de Juntas de la Oficina de la Agencia Comercial Hunucmá, ubicada en la Calle 26 S/N x 15 y 17 Hunucmá, Yucatán.	Sala de Juntas Administración Divisional, ubicada en la calle 19 No. 454 Fracc. Montejo, C.P. 97127, Mérida, Yucatán.

Objeto de la Licitación	Volumen de Obra
Mejora de sectores de baja tensión en el área de distribución Tizimín, en el municipio de Tizimín, en el estado de Yucatán.	Parado de postes, instalación de dispositivos de media y baja tensión, cruces aéreos de baja y media tensión, instalación de retenidas, tendido y tensionado de conductor, instalación de sistema de tierras, reubicación de transformadores.

No. de la Licitación	LO-018TOQ029-N45-2013	Fecha de Publicación en CompraNet	12 de Noviembre de 2013
----------------------	-----------------------	-----------------------------------	-------------------------

Visita al Sitio de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
Fecha: 21/11/13 Hora: 10:00	Fecha: 22/11/13 Hora: 10:00	Fecha: 29/11/13 Hora: 09:00
Sala de Juntas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tizimín ubicada en Calle 38 No. 417 x 59 y 61 Col. Sta. Cruz, Tizimín, Yucatán.	Sala de Juntas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tizimín ubicada en Calle 38 No. 417 x 59 y 61 Col. Sta. Cruz, Tizimín, Yucatán.	Sala de Juntas Administración Divisional, ubicada en la calle 19 No. 454 Fracc. Montejo, C.P. 97127, Mérida, Yucatán.

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE
 MERIDA, YUC., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
 JEFE DEPARTAMENTO CONCURSOS Y CONTRATOS
ING. ARTURO CAMPOS SOSA
 RUBRICA.

(R.- 379040)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA DC000-012-13

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número: LO-018TOQ036-N109-2013 y LO-018TOQ036-N110-13, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: en el Departamento de Concursos y Contratos de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en: Blvd. Miguel Alemán 110, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Dgo. C.P. 35078, **Teléfono 01 (871)729-18-36 y 729-18-37**, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

No. de Licitación	LO-018TOQ036-N109-2013
Objeto de la Licitación	Dgo.-Mejoras Integrales Areas Secundarias
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/11/2013
Junta de aclaraciones	21/11/2013, 9:00 hrs.
Visita a instalaciones	19/11/2013, 9:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2013, 9:00 hrs.

No. de Licitación	LO-018TOQ036-N110-2013
Objeto de la Licitación	Dgo.-Mejoras a 56 Kms. De Ramales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/11/2013
Junta de aclaraciones	21/11/2013, 12:30 hrs.
Visita a instalaciones	19/11/2013, 9:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2013, 12:30 hrs.

GOMEZ PALACIO, DGO., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
ADMINISTRADOR DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE
C.P. JOSE LUIS LOPEZ FRANCO
RUBRICA.

(R.- 379015)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV120-10/13

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obras de Electrificación en la Zona de Distribución Tulancingo, Paquete Huauchinango, en el Estado de Puebla.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ807-N70-2013	07/11/13

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 12/11/13 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tulancingo, ubicadas en Calle Alfonso Esparza S/N, Esq. Johannes Brahms, Colonia Plan de Ayala, C.P. 43660, Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.	10:00 horas del 15/11/13 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Calle Alfonso Esparza S/N, Esq. Johannes Brahms, Primer Piso, Colonia Plan de Ayala, C.P. 43660, Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.	10:00 horas del 22/11/13 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Calle Alfonso Esparza S/N, Esq. Johannes Brahms, Primer piso, Colonia Plan de Ayala, C.P. 43660, Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.

Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx
---------------------------------	---

ATENTAMENTE

TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO, A 7 DE NOVIEMBRE DE 2013.

JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA DE LA ZONA DE DISTRIBUCION TULANCINGO

ING. EMMANUEL PEREZ ZUÑIGA

RUBRICA.

(R.- 379044)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS (DIFERENCIADA 1)****No. LA-018TOQ064-T212-2013 REF. 18164100-022-13**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, se convoca a los interesados a participar en **LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS (DIFERENCIADA 1) No. LA-018TOQ064-T212-2013 REF. 18164100-022-13**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la **Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, ubicada en el km. 42.5 de la Carretera Federal Cardel-Nautla, Municipio de Alto Lucero Veracruz, teléfono 01 229 989 90 90 Ext. 4257 y Fax: 01 229 989 90 90 Ext. 4167, los días de lunes a viernes del 06 de Noviembre de 2013 al 19 de Noviembre de 2013 de las 8:30 a 15:30 horas.**

No. de Licitación	No. LA-018TOQ064-T212-2013 REF. 18164100-022-13
Objeto de la Licitación	Apoyo a la comisión con personal técnico especializado, para las actividades de desensamble, inspección, limpieza, mantenimiento y reensamble de válvulas y equipos auxiliares del turbogenerador principal y equipos asociados al mismo y mantenimiento a turbobombas de agua de alimentación y equipos asociados durante las Recargas 16a y 13a de las Unidades 1 y 2 respectivamente
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/11/13
Junta de aclaraciones	13/11/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/11/2013, 13:00 horas.
Fallo	28/11/2013, 14:00 horas.

VERACRUZ, VER., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.

ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DE LA GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

ING. RENE RENATO MORENO MUÑOZ

RUBRICA.

(R.- 379039)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION SURESTE

DEPARTAMENTO REGIONAL ABASTECIMIENTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Convocatoria de Licitación Pública Nacional No 18164008-027-13 No. Compranet: LA-018TOQ031-N100-2013
Objeto de la Licitación	Radiador para enfriar aire estator-generador
Volumen a adquirir	Detalles a la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/Octubre/2013
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	11/Noviembre/2013, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	19/Noviembre/2013, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	22/Noviembre/2013, 10:00 horas.

ATENTAMENTE

DOS BOCAS, VER., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.

JEFE DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS

LAE. ALEJANDRO VIVEROS SEGURA

RUBRICA.

(R.- 379060)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

OFICINA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
 SUBGERENCIA REGIONAL DE GENERACION HIDROELECTRICA BALSAS SANTIAGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número **LA-018TOQ039-N81-2013**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en el domicilio ubicado en Bruselas sin número esquina con Tlaxcala, Colonia Los Angeles, C.P. 60170, Uruapan, Michoacán, teléfono 014525033625, los días del 06 de noviembre al 22 de noviembre del año en curso, de las 9:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TOQ039-N81-2013
Objetivo de la Licitación	Adquisición de dos Transformadores de Potencia Trifásicos de 40 MVA de capacidad nominal, para la C.H. El Cóbano, y un Transformador de Potencia Monofásico de 39/52/65 MVA de capacidad nominal, para la C.H. Infiernillo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/11/2013
Junta de aclaraciones	15/11/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/2013, 11:00 horas.
Fallo	05/12/2013, 11:00 horas

ATENTAMENTE
 URUAPAN, MICH., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
 JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
ARQ. NOEL SANCHEZ FLORES
 RUBRICA.

(R.- 379022)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
 SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
 DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV-30/13

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obras de electrificación en el ámbito de la Zona de Distribución Puebla Oriente, paquete la Cañada, en el Estado de Puebla.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N108-2013	7/11/13
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación	
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones
10:00 horas del 11/11/13 Las oficinas del Depto. de Electrificación Divisional, ubicadas en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	9:00 horas del 12/11/13 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.
Presentación y apertura de proposiciones	9:00 horas del 2/12/13 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de Obras de Electrificación en la Zona de Distribución Matamoros, Paquete Ocoyucan, en el Estado de Puebla.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N109-2013		7/11/13
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 11/11/13 Las oficinas del Depto. de Electrificación Divisional, ubicadas en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	11:00 horas del 12/11/13 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	11:00 horas del 2/12/13 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación	Volumen de obra	
Construcción de Obras de Electrificación en la Zona de Distribución Tehuacán, Paquete Zoquitlán, en el Estado de Puebla.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
No. de la licitación		
LO-018TOQ030-N110-2013		
Fecha de publicación en CompraNet		
7/11/13		
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 11/11/13 Las oficinas del Depto. de Electrificación Divisional, ubicadas en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	13:00 horas del 12/11/13 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	14:00 horas del 2/12/13 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación	Volumen de obra	
Construcción de Obras de Electrificación en la Zona de Distribución Tehuacán, Paquete Ajalpan, en el Estado de Puebla.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
No. de la licitación		
LO-018TOQ030-N111-2013		
Fecha de publicación en CompraNet		
7/11/13		
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 11/11/13 Las oficinas del Depto. de Electrificación Divisional, ubicadas en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	15:00 horas del 12/11/13 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	9:00 horas del 3/12/13 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación	Volumen de obra	
Construcción de Obras de Electrificación en la Zona de Distribución Poza Rica-Tlaxcala, Paquete Xicotepec, en el Estado de Puebla.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
No. de la licitación		
LO-018TOQ030-N112-2013		
Fecha de publicación en CompraNet		
7/11/13		
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 12/11/13 Las oficinas del Depto. de Electrificación Divisional, ubicadas en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	9:00 horas del 13/11/13 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	11:00 horas del 3/12/13 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Construcción de Obras de Electrificación en la Zona de Distribución Teziutlán, Paquete Huitzilán de Serdán II, en el Estado de Puebla.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N113-2013		7/11/13
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 12/11/13 Las oficinas del Depto. de Electrificación Divisional, ubicadas en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	11:00 horas del 13/11/13 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	14:00 horas del 3/12/13 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Construcción de Obras de Electrificación en la Zona de Distribución Teziutlán, Paquete Atempan, en el Estado de Puebla.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N114-2013		7/11/13
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 12/11/13 Las oficinas del Depto. de Electrificación Divisional, ubicadas en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	13:00 horas del 13/11/13 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	9:00 horas del 4/12/13 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Construcción de Obras de Electrificación en la Zona de Distribución Teziutlán, Paquete Zoquiapan, en el Estado de Puebla.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N115-2013		7/11/13
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 12/11/13 Las oficinas del Depto. de Electrificación Divisional, ubicadas en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	15:00 horas del 13/11/13 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	11:00 horas del 4/12/13 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Construcción de Obras de Electrificación en el ámbito de la Zona de Distribución Tecamachalco, Paquete Ixcaquixtla, en el Estado de Puebla.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N116-2013		7/11/13
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 13/11/13 Las oficinas del Depto. de Electrificación Divisional, ubicadas en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	9:00 horas del 14/11/13 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	14:00 horas del 4/12/13 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Construcción de Obras de Electrificación en la Zona de Distribución Puebla Poniente, Paquete San Andrés Cholula, en el Estado de Puebla.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N117-2013		7/11/13
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 13/11/13 Las oficinas del Depto. de Electrificación Divisional, ubicadas en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	11:00 horas del 14/11/13 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	9:00 horas del 5/12/13 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Construcción de Obras de Electrificación en la Zona de Distribución Huejutla, Paquete San Bartolo, en el Estado de Hidalgo.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N118-2013		7/11/13
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 13/11/13 Las oficinas del Depto. de Electrificación Divisional, ubicadas en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	13:00 horas del 14/11/13 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	11:00 horas del 5/12/13 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Construcción de obras de Electrificación en la Zona de Distribución Huejutla, Paquete Yahualica, en el Estado de Hidalgo.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N119-2013		7/11/13
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 13/11/13 Las oficinas del Depto. de Electrificación Divisional, ubicadas en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	15:00 horas del 14/11/13 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	14:00 horas del 5/12/13 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Los licitantes interesados podrán obtener las Convocatorias a las licitaciones en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE
PUEBLA, PUE., A 7 DE NOVIEMBRE DE 2013.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL
ING. ALEJANDRO TENORIO TENORIO
RUBRICA

(R.- 379055)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION

RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION DE OCCIDENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de la obra Civil y Electromecánica de la S.E. Acatlán MVAR, localizada en el Estado de Jalisco.	Indicado en el Anexo AE10 Catálogo de conceptos

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ080-N32-2013	06 de Noviembre de 2013

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 11 de Noviembre de 2013 Sala de juntas de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación de Occidente, sita en calle Vicente Guerrero No. 1224, Col. Agua Blanca Industrial, Zapopan, Jalisco, C.P. 45235, tel. 01 (33) 36 84 27 22 Ext. 6882.	10:00 horas del 12 de Noviembre de 2013 Sala de juntas de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación de Occidente, sita en calle Vicente Guerrero No. 1224, Col. Agua Blanca Industrial, Zapopan, Jalisco, C.P. 45235, tel. 01 (33) 36 84 27 22 Ext. 6882.	09:00 horas del 22 de Noviembre de 2013 Sala de juntas de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación de Occidente, sita en calle Vicente Guerrero No. 1224, Col. Agua Blanca Industrial, Zapopan, Jalisco, C.P. 45235, tel. 01 (33) 36 84 27 22 Ext. 6882.

Texto de la Convocatoria
Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx

ATENTAMENTE
 ZAPOPAN, JAL., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
 RESIDENTE REGIONAL
ING. JOSE TRINIDAD ARRIAGA FLORES
 RUBRICA.

(R.- 378988)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA

La Gerencia Regional de Producción Norte con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública para los bienes que se indican, de conformidad con lo siguiente:

No. de Procedimiento	LA-018TOQ001-N103-2013
Carácter de la Licitación	Pública Internacional
Descripción del Objeto de la Licitación	Canastas Frías para Precalentadores U1
Fecha de publicación en CompraNET	08 de noviembre del 2013.
Junta de aclaraciones	13 de noviembre del 2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de noviembre del 2013, 10:00 horas.
Lugar de entrega de los bienes	C.T. Guadalupe Victoria

Los interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación, en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien para su consulta en las oficinas del Departamento Regional de Abastecimientos de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicada en Ave. Pablo A. González 650 Pte, Colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León, teléfono (0181) 8151 30 50, 81 51 30 52 y 8151 30 53, a partir de la fecha de publicación en CompraNet. La Junta de Aclaraciones de la licitación LA-018TOQ001-N103-2013, se llevará a cabo en la C.T. Guadalupe Victoria, ubicada en Km 9.7 Carretera Ramal Torreón-Cd. Juárez, Dgo., el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro de Capacitación de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicada en Ave. Pablo A. González 650 Pte, Colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León.

ATENTAMENTE
MONTERREY, N.L., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
JEFE DEPTO. REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS
C.P. FERNANDO MORENO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 379180)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional para el servicio que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Número de la Licitación Pública:	LA-018TOQ006-N126-2013
Descripción de la Licitación:	Reparación de Motor, Convertidor, Transmisión y Mandos Finales de Tractores Sobre Orugas D9R/TR 011 Y D9-7TR-13 DE, de la C.T. José López Portillo.
Fecha de publicación en CompraNet:	08/11/2013
Junta de aclaraciones:	19/11/2013, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	25/11/2013, 10:00 horas

Los interesados podrán obtener la Convocatoria a la Licitación, en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para su consulta en las oficinas del Departamento Regional de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Norte ubicadas en Avenida Pablo A. González No. 650 Pte., Col. San Jerónimo, C.P. 64640, Monterrey, Nuevo León, teléfono: 01 (81) 81-51-30-35, a partir de la fecha de publicación en CompraNet.

MONTERREY, N.L., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
JEFE DEPTO. REG. DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
C.P. RUBEN MARTINEZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 378992)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR
 UNIDAD DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Disponible para su revisión y consulta del 12 de Noviembre 2013 al 26 de Noviembre del 2013.		
Objeto de la Licitación		Volumen de Obra
Construcción de obra civil y electromecánica de la LST Tierra Colorada- Ayutla, 40 torres.		Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación
No. de la Licitación		Fecha de publicación en Compra net
LO-018TOQ049-N206-2013		12 de Noviembre del 2013
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
15/11/13 08:15 Horas.	20/11/13 08:15 Horas	27/11/13 09:00 Horas
Texto de la Convocatoria DG-13/13	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx	

ATENTAMENTE
 CUERNAVACA, MOR., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
 JEFE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISION CENTRO SUR
L.A. RAUL RAMIREZ RIVERA
 RUBRICA.

(R.- 379189)

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES
 DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial No. LO-018TOQ003-N1-2013, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera México-Toluca S/N, La Marquesa, C.P. 52750, Ocoyoacac, Estado de México, teléfono: 53-29-72-00 EXT 5630 y DIRECTO 53-29-72-86, los días lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 15:00 horas.

DESCRIPCION DE LA LICITACION:	“MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VIALIDADES EN EL ININ, INCLUYE: CARPETA ASFALTICA, BACHEO, PINTURA EN VIALIDADES, CAJONES Y GUARNICIONES”
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES DE DETERMINAN EN LAS BASES DE LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	31/10/2013
JUNTA DE ACLARACIONES:	05/11/2013, 11:00 HRS.
VISITA A INSTALACIONES:	05/11/2013, 10:00 HRS.
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:	14/11/2013, 10:00 HRS.

MEXICO, D.F., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
 JEFE DEL DEPTO DE MANTENIMIENTO Y OBRAS
ARQ. RAUL CARO SAUCEDO
 RUBRICA.

(R.- 378918)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE, ACTIVO INTEGRAL BURGOS

COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18575110-502-13

CONVOCATORIA No. 502/13

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación (DAC) en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, el Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional No. 18575110-502-13 que se realiza bajo la cobertura de los tratados celebrados entre México y otros países, para la contratación de los trabajos cuya descripción general es: **“Selección, instalación y puesta en operación de sistemas artificiales para pozos del Sector Culebra Norte - Culebra Sur del A.I.B.”**.

Las bases que contienen las reglas de participación, se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta 10 días naturales previos al día de la Presentación y Apertura de Proposiciones, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet <http://www.pep.pemex.com/licitaciones/paginas/licitaciones.aspx>; o bien, a solicitud del interesado proporcionando su propio CD o USB, en el Edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, con domicilio de la Convocante en Boulevard Morelos y calle Tamaulipas (Puerta No. 5, Pemex Exploración y Producción) S/N, Colonia Rodríguez, C.P. 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 909-0475, 909-0476, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 08:00 a 14:00 horas.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Visita a instalaciones	19/Nov/13, 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	19/Nov/13, 12:00 horas, Sala 2
Presentación y Apertura de Proposiciones	03/Dic /13, 09:00 horas, Sala 2
Junta Pública para dar a conocer el fallo de la licitación	19/Dic/13, 12:00 horas, Sala 2
Fecha estimada para formalizar el contrato	02/Ene/14
Plazo de ejecución de los trabajos	911 días naturales

- La reunión para la visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en el Grupo Multidisciplinario de Operación de Pozos e Instalaciones de Explotación, A.I.B. ubicado en la misma dirección de la convocante.
- Los eventos posteriores a la visita a instalaciones se llevarán a cabo en las Salas de Juntas del Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, ubicado en el domicilio de la convocante.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español en pesos mexicanos y en dólares americanos.
- Si se podrán subcontratar los trabajos.
- No se otorga anticipo.
- Alcances: Mantener la plataforma de producción de gas y condensados programada para los años 2014, 2015 y 2016.
- Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta, en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

REYNOSA, TAMPS., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
 DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS
JORGE ALEJANDRO VELAZQUEZ CASADOS
 RUBRICA.

(R.- 378995)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
 AV. CAMPO SITIO GRANDE No. 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL,
 VILLAHERMOSA, TABASCO
AVISO DE FALLO DE LICITACION

Procedimiento de licitación	Descripción general	Fecha de la adjudicación	Nombre y domicilio del licitante seleccionado	Valor del contrato
Licitación pública internacional (TLC) número 18575062-504-13	Rehabilitación integral de la infraestructura de las instalaciones de producción de los Activos de Producción de la Región Sur, paquete CP-5	09 de octubre de 2013	Constructora y Comercializadora Gricomsa, S.A. de C.V. Calle Pedro Gil Cadena No. 1, Colonia Fovissste I, C.P. 86180 Villahermosa, Tabasco	Monto máximo \$190'000,000.00 M.N. Monto mínimo \$76'000,000.00 M.N.
Licitación pública internacional (TLC) número 18575062-505-13	Modificaciones y obras complementarias de la infraestructura de proceso de los Activos de Producción de la Región Sur, Paquete MM-1	17 de octubre de 2013	Arrendadora de Equipo y Maquinaria Especializada, S.A. de C.V., Calle Emilio Carranza No. 302-A, Colonia Atasta, C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco	Monto máximo \$250'000,000.00 M.N. Monto mínimo \$100'000,000.00 M.N.
Licitación pública internacional (TLC) número 18575062-507-13	Aseguramiento de la integridad de ductos de los activos de Producción Samaria-Luna, Macuspana-Muspac y/u otros activos de la Región Sur, con métodos alternativos	17 de septiembre de 2013	Servicios Marinos y Terrestres, S.A. de C.V. Avenida Carlos Pellicer Cámara No. 110, Colonia Miguel Hidalgo, C.P. 86136, Villahermosa, Tabasco	Monto máximo \$190'000,000.00 M.N. Monto mínimo \$76'000,000.00 M.N.
Licitación pública internacional (TLC) número 18575062-508-13	Aseguramiento de la integridad de ductos de los activos de Producción Cinco Presidentes, Bellota-Jujo y/u otros activos de la Región Sur, con métodos alternativos	15 de octubre de 2013	Tubular Technology, S.A. de C.V., Cimentaciones Estructuras y Líneas, S.A. de C.V. y Techno Marine México, S.A. de C.V. (Propuesta Conjunta) Fraccionamiento Nuevo Campestre Manzana 4 lote 9, Colonia José María Pino Suárez, C.P. 86029, Villahermosa, Tabasco	Monto máximo \$190'000,000.00 M.N. Monto mínimo \$76'000,000.00 M.N.

VILLAHERMOSA, TAB., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
 SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 379062)

PEMEX REFINACION
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
 SUBGERENCIA DE CONTRATOS DE PRODUCCION
 REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA No. CNV-O-RMH-010/2013

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50, fracción I, 53 fracción I y 55 de Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y 31, fracción V, párrafo primero; 34, fracción VII, numeral 4 y 71 fracción III del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación y Acuerdo Primero del Acuerdo No. DG-PR-1260-2013, de fecha 7 de Junio de 2013; el organismo Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases / Costo de las Bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones
P3LNO09014	Rehabilitación de alumbrado perimetral del sector operativo No. 7, de la Refinería Miguel Hidalgo, en Tula de Allende, Hidalgo	30 días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 18 de noviembre de 2013 / \$2,000.00	15 de noviembre de 2013 09:00 horas	15 de noviembre de 2013 10:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas del Area de Contratación de Obra Pública de la Refinería "Miguel Hidalgo" ubicada en Carretera Jorobas-Tula, Km. 26.5, C.P. 42800, Parque Industrial Atitalaquia-Tula, Tula de Allende, Hgo., en días hábiles de 10:00 a 15:00 horas, correo electrónico pedro.damian.castaneda@pemex.com, servidor público responsable Ing. Pedro Damián Castañeda Vera, teléfono 01 (778) 73 801-03 extensión 39851.
- Las bases de licitación tendrán el costo estipulado en la presente convocatoria y será requisito para participar en la licitación presentar el comprobante de pago de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.- Reglas para la participación de los licitantes, de las correspondientes Bases de Licitación.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de las licitaciones se llevarán a cabo en la Sala de juntas No. 1, del Area de Contratación de Obra Pública de la Refinería "Miguel Hidalgo" de Tula de Allende, Hgo., para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
JEFE DEL AREA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
ING. PEDRO DAMIAN CASTAÑEDA VERA
RUBRICA.

(R.- 379072)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE LA REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA CNV-S-RMH-028/13

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. **P3LN634048**, para la Contratación del servicio que a continuación se describen, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Art. 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Proveedores Mexicanos.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC).

BASES DE LICITACION:

Las bases de la Licitación se encuentran disponibles en: el Edificio Administrativo de Contratos, ubicado en el interior de la Refinería "Miguel Hidalgo", localizada en el Km. 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, Hidalgo, C.P. 42800, teléfonos: 01 (778) 73 80103 y 01 (55) 1944 9770, los días de lunes a viernes en días hábiles, con el horario de 09:00 a 16:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=contents§ionID=5&catID=603>

Costo de las bases:

Licitación: P3LN634048: \$1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.) (Incluye IVA)

Forma de pago: Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

Fecha límite para adquirirlas:

Licitación: P3LN634048: 21 de noviembre del 2013.

Cronograma de la Licitación:

- **Número de Procedimiento: LPN-S-RMH-048-13, Número de Licitación: P3LN634048**

Descripción de la Licitación Nacional: Servicio para la Modificación y Adecuación de Método ASTM D-2699-12 para la determinación del Índice de Octano de las Máquinas Analizadoras de Octano, ubicadas en el Laboratorio de Química de la Refinería Miguel Hidalgo, en Tula de Allende, Hidalgo.		
Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	15 de noviembre de 2013 9:00 horas	Sala de juntas No. 1 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Junta de aclaraciones	19 de noviembre de 2013 9:00 horas	Sala de juntas No. 1 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Presentación y apertura de propuestas	22 de noviembre de 2013 9:00 horas	Sala de juntas No. 1 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Análisis y evaluación de las propuestas	del 22 de noviembre al 26 de noviembre de 2013	Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Fallo	26 de noviembre de 2013 15:00 horas	Sala de juntas No. 1 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Sala de juntas No. 1 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"

Lugar de ejecución de los servicios: En el Laboratorio de Química, en el interior de la Refinería "Miguel Hidalgo", los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución del servicio, en horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución: 10 (diez) días naturales.

ASPECTOS GENERALES

Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de Seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán presentarse con calzado de Seguridad Industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol), gafas de Seguridad, tapones auditivos y casco protector no metálico con barbiquejo y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones serán: en Pesos Mexicanos.

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 Fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.

Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.

En cumplimiento con el Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex-Refinación en ningún caso contratará, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

ING. PEDRO DAMIAN CASTAÑEDA VERA

RUBRICA.

(R.- 379068)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL

No. P3LI591154

CONVOCATORIA No. SSS-068/2013

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional P3LI591154 que se realiza abierta a la participación de cualquier interesado y fuera de la cobertura de los Capítulos o Títulos de Compras del Sector Público Contemplados por los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la adquisición de "Estándares Líquidos para Laboratorio", para los años 2013 y 2014 de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: Art. 134 Constitucional, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, abierto a la participación de cualquier interesado, fuera del ámbito de aplicación de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento en los supuestos del artículo 12 de las (DAC).

Lugar de entrega de los bienes será: en el Area de Receptoría del Departamento del Almacén, Interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca No. 400, Col. Bellavista, C.P. 36730 en Salamanca, Gto., (en adelante "Domicilio de la Convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de 08:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: será de 45 (Cuarenta y Cinco) días naturales; contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización de la orden de surtimiento.

Bases de Licitación: se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el "Domicilio de la Convocante", teléfonos: (464) 64-72737 ext. 3-25-02 y fax. (464) 64-86157, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$2,124.00 Dos mil ciento veinticuatro M.N. 00/100 (Incluido el IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el No. de cuenta 0176549403 o bien mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al No. de Clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación.

Fecha límite para adquirir las Bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma para la licitación P3LI591154, adquisición de "Estándares Líquidos para Laboratorio":

Eventos	Fecha (s) y hora	Lugar
Junta de Aclaraciones	15 de Noviembre de 2013 a las 09:00 Horas	Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor"; Domicilio, Calle Tierra Blanca No. 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y Apertura de Propuestas	26 de Noviembre de 2013 a las 09:00 Horas	Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor"; Domicilio, Calle Tierra Blanca No. 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	02 de Diciembre de 2013 a las 14:00 Horas	Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor"; Domicilio, Calle Tierra Blanca No. 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días naturales posteriores a la emisión del Fallo.	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Aspectos Generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en Moneda Nacional o Dólares Americanos o moneda del País de origen de los bienes.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del Artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en PEMEX-Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
E.D. SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. DANIEL RAMIREZ TORRES
RUBRICA.

(R.- 379064)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION
LEY DE PETROLEOS MEXICANOS

NOTA AVISO DE FALLO**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Laguna de Mayrán No. 410, piso 8o., Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, Distrito Federal (Edificio Torre Titano).

Licitación P3-LI-028-010, solicitudes de pedido No. 10330702, 10330699, 10330697, 10330645, 10330643, 10330817, 10330816 y 10328976, para "Equipos de laboratorio para Terminales de las Gerencias de Almacenamiento y Reparto Golfo y Norte", licitante adjudicado: Materiales de Referencia, Instrumentos y Calibraciones, S.A. de C.V., dirección Carretera Facultad de Agronomía No. 600, San Juan de Ocotán, C.P. 45019, Zapopan, Jalisco, contrato 4500489189, por un importe de 399,674.83 (Trescientos noventa y nueve mil seiscientos setenta y cuatro Dólares Americanos 83/100 USD), licitante adjudicado: SICA Medición, S.A. de C.V./Servicios de Ingeniería y Control Avanzado, S.A. de C.V. (Propuesta Conjunta), dirección Calle Andes No. 98, Col. IV Sección de Lomas Verdes, C.P. 53125, Naucalpan, Estado de México e Ignacio Mariscal No. 32 P.B., Col. Tabacalera, C.P. 06030, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., contrato 4500489333, por un importe de 268,000.00 (Doscientos sesenta y ocho mil Dólares Americanos 00/100 USD), licitante adjudicado: Diseño Tecnológico en Laboratorios S.A. de C.V., dirección Calzada Independencia Norte # 1038, Col. Independencia C.P. 44290, Jalisco, contrato 4500489328, por un importe de \$583,622.40 (Quinientos ochenta y tres mil seiscientos veintidós pesos 40/100 M.N.), Solicitudes de pedido que se declararon desiertas 10330816 posiciones 1 y 2, 10330643, posiciones 1 y 2, fecha de fallo 9 de septiembre de 2013.

MEXICO, D.F., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION
ING. GILBERTO ROSALES RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 379066)

COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

DIRECCION DE SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-011L6I002-N1-2013**, cuya convocatoria de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Camino a Santa Teresa número 482, colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, 14060, México, D.F., 59275200, extensión 3803

Descripción de la licitación	Adecuación y Mantenimiento de Inmuebles en la Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos (ENED) y Almacenes Generales de la CONADE.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinaran en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de Noviembre de 2013
Visita a las instalaciones	11 de Noviembre de 2013 a las 11:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	12 de Noviembre de 2013 a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de Noviembre de 2013 a las 11:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
DIRECTOR DE SERVICIOS
PABLO GERARDO RIOS VILLAGOMEZ
RUBRICA.

(R.- 379117)

COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE**DIRECCION DE SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-011L6I002-N3-2013**, cuya convocatoria de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Camino a Santa Teresa número 482, colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, 14060, México, D.F., 59275200, extensión 3803.

Descripción de la licitación	Mantenimiento de Inmuebles en Villas Tlalpan.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06 de Noviembre de 2013
Visita a las instalaciones	13 de Noviembre de 2013 11:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	14 de Noviembre de 2013 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Noviembre de 2013 11:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
DIRECTOR DE SERVICIOS
PABLO GERARDO RIOS VILLAGOMEZ
RUBRICA.

(R.- 379114)

COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE**DIRECCION DE SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-011L6I002-N5-2013**, cuya convocatoria de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Camino a Santa Teresa número 482, colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, 14060, México, D.F., 59275200, extensión 3803.

Descripción de la licitación	Construcción y ampliación de Espacios Físicos en el Centro Paralímpico Mexicano (CEPAMEX).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de Noviembre de 2013
Visita a las instalaciones	15 de Noviembre de 2013 11:00 Hrs
Junta de aclaraciones	19 de Noviembre de 2013 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de Noviembre de 2013 11:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
DIRECTOR DE SERVICIOS
PABLO GERARDO RIOS VILLAGOMEZ
RUBRICA.

(R.- 379110)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 028-2013
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuya convocatoria que contienen las bases de participación están disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de Licitaciones y Adquisiciones, de la Gerencia de Licitaciones, ubicada en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, Código Postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, en México, D.F., teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensiones 2208 y 2435, y fax extensión 1878, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contiene esta convocatoria serán mixtas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-N197-2013

ASA-LPN-004/13

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos de servicio (vehículos eléctricos para 4 pasajeros, camionetas pick up doble cabina, chasis cabina para autotanque, chasis cabina para dispensador, montacargas, autobuses de pasajeros, camionetas tipo van para 15 pasajeros, camionetas para 21 pasajeros y camionetas pick up sencillas).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/11/13
Junta de aclaraciones	14/11/13 10:00 horas
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/13 10:00 horas

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-N198-2013

ASA-LPNS-033/13

Descripción de la licitación	Contratación de los servicios de cableado estructurado para estaciones de combustibles y aeropuertos de la red ASA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/11/13
Junta de aclaraciones	14/11/13 16:00 horas
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/13 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 7 DE NOVIEMBRE DE 2013.

GERENTE DE LICITACIONES
L.C. LUZ ANGELICA ORTIZ ARREOLA
RUBRICA.

(R.- 379021)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL PONIENTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 6

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; del Sector Público, se convoca a todos los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales No. LO-019-GYN014-N20-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Parque Lira 156, 4º. Piso, Colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11860, en la Ciudad de México, D.F., Teléfonos: 52-76-88-83 y 52-76-88-95 a partir del 12 de noviembre de 2013.

Descripción de la Licitación	LO-019-GYN014-N20-2013.- “CONSERVACION Y MANTENIMIENTO A LAS AZOTEAS DE LOS HOSPITALES GENERALES TACUBA Y DR. FERNANDO QUIROZ GUTIERREZ Y E.B.D.I. No. 46” DE LA DELEGACION REGIONAL PONIENTE.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/noviembre/2013
Visita de obra	19/noviembre/2013, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	20/noviembre/2013, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/noviembre/2013, 10:00 horas
Fallo de Licitación	03/diciembre/2013, 14:00 horas

Para los efectos de esta Licitación no se considerará el otorgamiento por parte del Instituto de ningún tipo de anticipo.

MEXICO, D.F., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. ISMAEL CRUZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 379135)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ISSSTE-DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN SINALOA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Boulevard Rotarismo No. 1733, Colonia Desarrollo Urbano 3 Ríos, C.P. 80020, Culiacán, Sinaloa, teléfono: (01 667) 759-02-05 Extensión: 46092 y fax (01 667) 715-54-76, los días Lunes a Viernes (hábiles) de las 8:00 a 15:00 horas, con reducción de plazos solicitados por el Subdelegado Médico de la Delegación Estatal en Sinaloa.

Licitación Pública Nacional electrónica No. LA-019GYN002-N62-2013

Descripción de la licitación	Servicio mantenimiento a instalaciones de gases medicinales y reparación de equipos en la Clínica Hospital Mazatlán e instalación de equipos de la Delegación del I.S.S.S.T.E. en Sinaloa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/11/2013
Junta de aclaraciones	12/11/2013, 11:00 horas
Visita a instalaciones	11/11/2013, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/11/2013, 09:00 horas

CULIACAN, SIN., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
DELEGADO ESTATAL DEL ISSSTE EN SINALOA
GERMAN CONTRERAS GARCIA
RUBRICA.

(R.- 379123)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación, para la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia Número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, para cubrir necesidades del año 2014, de conformidad con lo siguiente:

Numero de licitación	LA-019GYR050-N27-2013
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Retiro de Basura Municipal y Residuos de Manejo Especial.
Volumen a adquirir	Máximo de Kilogramos: 435,656 Kgs. Aprox.
Fecha de publicación en CompraNet	12 de Noviembre del 2013.
Junta de aclaraciones	21 de Noviembre de 2013; 10:00 Horas
Visita a instalaciones	No Habrá Visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27 de Noviembre de 2013; 10:00 Horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimientos (Oficina de Adquisiciones), ubicado en el Primer Piso del Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, del Edificio Exterior del Calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, México, D.F., con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas.
- Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en el aula de licitaciones del Departamento de Abastecimientos ubicado en el primer piso, del Edificio Exterior del Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza; Calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
"VICTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SANCHEZ"
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
LIC. ENRIQUE NERI SANDI
RUBRICA.

(R.- 378974)

PROCESO DE LICITACION

TERCERA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA UMAE No. 48
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

En cumplimiento a lo que establece el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción III, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como, los Artículos 35, 39 y 42, de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Publicas Nacionales, para la contratación de los servicios de suministro de agua de garrafón; recolección de basura común; fotocopiado y duplicado; suministro de gasolina y diésel para vehículos institucionales; cuyas convocatorias, que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para su consulta en Internet en el link: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, mismas que serán gratuitas, o bien estarán a disposición de los interesados los ejemplares impresos, exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, con domicilio en; Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Fraccionamiento Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato, teléfono y fax: (01 477) 717 5864, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 15:30 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007-13

Número de Licitación	LA-019GYR074-N47-2013
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de suministro de agua de garrafón
Volumen a adquirir	Mínimo 8,000 garrafones, Máximo 20,000 garrafones
Fecha de publicación en CompraNet	12 de Noviembre de 2013
Junta de aclaraciones	19/Nov/2013, 11:00 horas , en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/Nov/2013, 11:00 horas , en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato

Número de Licitación	LA-019GYR074-N48-2013
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de recolección de basura común
Volumen a adquirir	Mínimo 200,000 kilos, Máximo 500,000 kilos
Fecha de publicación en CompraNet	12 de Noviembre de 2013
Junta de aclaraciones	19/Nov/2013, 09:00 horas , en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/Nov/2013, 09:00 horas , en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato

Número de Licitación	LA-019GYR074-N50-2013
-----------------------------	-----------------------

Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de fotocopiado y duplicado
Volumen a adquirir	Mínimo 170,000 copias, Máximo 420,000 copias
Fecha de publicación en CompraNet	12 de Noviembre de 2013
Junta de aclaraciones	19/Nov/2013, 13:00 horas , en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/Nov/2013, 13:00 horas , en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato

Número de Licitación	LA-019GYR074-N52-2013
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de suministro de gasolina y diesel para vehículos Institucionales
Volumen a adquirir	Mínimo 1,600 litros, Máximo 4,000 litros
Fecha de publicación en CompraNet	12 de Noviembre de 2013
Junta de aclaraciones	19/Nov/2013, 15:00 horas , en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/Nov/2013, 15:00 horas , en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato

LEON, GTO., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.

DIRECTOR GENERAL

DR. VICTOR GODINEZ

RUBRICA.

(R.- 378955)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION OAXACA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, II, 29, 30, 32, 33, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42 y 44 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 14/13

Número de Licitación	LA-019GYR013-T98-2013
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Mixta
Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario y equipo médico menor para las unidades médicas y administrativas
Volumen a adquirir	5,760 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	12 de noviembre 2013
Junta de aclaraciones	15/11/2013, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/2013, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR013-N99-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Servicio de fotocopiado sin opción a compra del equipo
Volumen a adquirir	1,438,526 fotocopias
Fecha de publicación en CompraNet	12 de noviembre 2013
Junta de aclaraciones	21/11/2013, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2013, 09:00 horas
Número de Licitación	LA-019GYR013-N100-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Servicio de suministro de agua potable en camiones tipo cisterna (pipas)
Volumen a adquirir	600 viajes de 20,000 litros, 4,012 viajes de 10,000 litros y 54 viajes de 3,500 litros
Fecha de publicación en CompraNet	12 de noviembre 2013
Junta de aclaraciones	21/11/2013, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2013, 11:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR013-N101-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Servicio de agua para consumo humano en garrafones de 19 a 20 litros y agua embotellada en caja de 24 botellas de 500 ml.
Volumen a adquirir	53,305 garrafones de 19 a 20 litros y 2,400 cajas con 24 botellas de agua de 500 ml
Fecha de publicación en CompraNet	12 de noviembre 2013
Junta de aclaraciones	21/11/2013, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2013, 13:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR013-N102-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Servicio de suministro de gas licuado de petróleo (gas L.P.)
Volumen a adquirir	553,929 litros y 15,530 kilos
Fecha de publicación en CompraNet	12 de noviembre 2013
Junta de aclaraciones	22/11/2013, 15:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2013, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR013-N103-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Adquisición de refacciones de plomería
Volumen a adquirir	21,597 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	12 de noviembre 2013
Junta de aclaraciones	22/11/2013, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2013, 11:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR013-N104-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Servicio de transporte para el traslado de pacientes y acompañantes
Volumen a adquirir	88,870 traslados

Fecha de publicación en CompraNet	12 de noviembre 2013
Junta de aclaraciones	22/11/2013, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2013, 13:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR013-N105-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Adquisición de víveres
Volumen a adquirir	1,783,751 kilogramos
Fecha de publicación en CompraNet	12 de noviembre 2013
Junta de aclaraciones	25/11/2013, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	02/12/2013, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR013-N106-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Adquisición de refacciones para equipo médico
Volumen a adquirir	11,297 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	12 de noviembre 2013
Junta de aclaraciones	25/11/2013, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	02/12/2013, 11:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR013-N107-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Servicio de suministro y aplicación de pintura a mobiliario médico y administrativo
Volumen a adquirir	1,685 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	12 de noviembre 2013
Junta de aclaraciones	25/11/2013, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	02/12/2013, 13:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR013-N108-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Servicio traslado de la mensajería y paquetería institucional que se genera en las unidades médicas y administrativas
Volumen a adquirir	16,151 envíos
Fecha de publicación en CompraNet	12 de noviembre 2013
Junta de aclaraciones	26/11/2013, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	03/12/2013, 09:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat N° 327, C.P. 71230, Municipio Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, teléfono: 01 951 51 7 03 99, los días y horas en las licitaciones arriba convocadas; con el siguiente horario: 8:00 A 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Oaxaca, ubicado en: Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat N° 327, C.P. 71230, Colonia Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.

- La reducción de plazo fue autorizado por el Ing. Severiano Diego Sánchez Mendoza Coordinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAX., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
 COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. SEVERIANO DIEGO SANCHEZ MENDOZA
 RUBRICA.

(R.- 378966)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACIONAL ESTATAL PUEBLA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 011/2013

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, Fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 40, 41, 42, 43 y 44 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar, de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	LA-019GYR006-N178-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Análisis de Aguas Residuales
Volumen de licitación	381 estudios
Fecha de publicación en CompraNet	12/11/2013
Junta de aclaraciones	20/11/2013, 09:30 horas
Visita a instalaciones	15/11/2013 10:00 horas HGR No. 36, San Alejandro, 9:00 horas, Calle 10 poniente y 27 Norte No. 2721, Colonia Amor, C.P. 72090, Puebla
Presentación y apertura de proposiciones	26/11/2013, 09:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de Juntas de la Oficina Delegacional de Conservación ubicada en calle 3 Sur No. 2108, Colonia el Carmen, C.P. 72530, en la ciudad de Puebla, Pue.

No. De Licitación	LA-019GYR006-N179-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento a Equipos de Radiocomunicación
Volumen de licitación	329 equipos y 222 torres.
Fecha de publicación en CompraNet	12/11/2013
Junta de aclaraciones	20/11/2013, 11:00 horas
Visita a instalaciones	15/11/2013 10:00 horas Hospital Rural de Oportunidades, Calle Nigromante s/n, Chignahuapan, C.P. 73700, Puebla.
Presentación y apertura de proposiciones	26/11/2013 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de Juntas de la Oficina Delegacional de Conservación ubicada en calle 3 Sur No. 2108, Colonia el Carmen, C.P. 72530, en la ciudad de Puebla, Pue.

No. De Licitación	LA-019GYR006-N180-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Refacciones para Equipo de Lavado
Volumen de licitación	Mínima: 7,942 piezas; Máxima: 11,860 piezas.

Fecha de publicación en CompraNet	12/11/2013
Junta de aclaraciones	20/11/2013, 12:30 horas
Visita a instalaciones	15/11/2013 10:00 horas Planta de Lavado de Ropa, Calle Prolongación Benito Juárez s/n, C.P. 74380, Metepec, Atlixco, Puebla
Presentación y apertura de proposiciones	26/11/2013, 12:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de Juntas de la Oficina Delegacional de Conservación ubicada en calle 3 Sur No. 2108, Colonia el Carmen, C.P. 72530, en la ciudad de Puebla, Pue.
No. De Licitación	LA-019GYR006-N181-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Recarga a Equipo contra Incendio
Volumen de licitación	2,330 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	12/11/2013
Junta de aclaraciones	20/11/2013, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/11/2013, 14:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de Juntas de la Oficina Delegacional de Conservación ubicada en calle 3 Sur No. 2108, Colonia el Carmen, C.P. 72530, en la ciudad de Puebla, Pue.

No. de Licitación	LA-019GYR006-N182-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Limpieza de Inmuebles Administrativos
Volumen de licitación	7,912.00 m2.
Fecha de publicación en CompraNet	12/11/2013
Junta de aclaraciones	20/11/2013, 15:30 horas
Visita a instalaciones	15/11/2013 10:00 horas Delegación Estatal Puebla, Calle 4 Norte No. 2005, Colonia Centro, C.P. 72000, Puebla.
Presentación y apertura de proposiciones	26/11/2013, 15:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de Juntas de la Oficina Delegacional de Conservación ubicada en calle 3 Sur No. 2108, Colonia el Carmen, C.P. 72530, en la ciudad de Puebla, Pue.

No. De Licitación	LA-019GYR006-N183-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Lavado y Desinfección de Cisternas
Volumen de licitación	9,829.16 m2
Fecha de publicación en CompraNet	12/11/2013
Junta de aclaraciones	21/11/2013, 9:30 horas
Visita a instalaciones	19/11/2013 10:00 horas UME Hospital Especialidades Puebla, 2 Norte No. 2004, Colonia Centro, C.P. 72000, Puebla.
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2013, 9:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de Juntas de la Oficina Delegacional de Conservación ubicada en calle 3 Sur No. 2108, Colonia el Carmen, C.P. 72530, en la ciudad de Puebla, Pue.

No. De Licitación	LA-019GYR006-N184-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento a Equipos de Oficina
Volumen de licitación	882 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	12/11/2013
Junta de aclaraciones	21/11/2013, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2013, 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de Juntas de la Oficina Delegacional de Conservación ubicada en calle 3 Sur No. 2108, Colonia el Carmen, C.P. 72530, en la ciudad de Puebla, Pue.

No. De Licitación	LA-019GYR006-N185-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento a Transformadores eléctricos.

Volumen de licitación	28 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	12/11/2013
Junta de aclaraciones	21/11/2013, 12:30 horas
Visita a instalaciones	19/11/2013 10:00 horas Hospital General de Zona No. 15, Calle Avenida de las Américas No. 1805, Colonia San Nicolás, Tehuacán, C.P. 75701, Puebla
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2013 12:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de Juntas de la Oficina Delegacional de Conservación ubicada en calle 3 Sur No. 2108, Colonia el Carmen, C.P. 72530, en la ciudad de Puebla, Pue.
No. De Licitación	LA-019GYR006-N186-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento a Equipos de Aire Acondicionado
Volumen de licitación	197 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	12/11/2013
Junta de aclaraciones	21/11/2013, 14:00 horas
Visita a instalaciones	19/11/2013 10:00 horas Hospital General de Zona No. 15, Calle Avenida de las Américas No. 1805, Colonia San Nicolás, Tehuacán, C.P. 75701, Puebla
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2013 14:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de Juntas de la Oficina Delegacional de Conservación ubicada en calle 3 Sur No. 2108, Colonia el Carmen, C.P. 72530, en la ciudad de Puebla, Pue.

No. De Licitación	LA-019GYR006-N187-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Control de Fauna Nociva (Fumigación)
Volumen de licitación	256,659 m2
Fecha de publicación en CompraNet	12/11/2013
Junta de aclaraciones	21/11/2013, 14:00 horas
Visita a instalaciones	19/11/2013 10:00 horas UMAE Hospital Especialidades Puebla, 2 Norte No. 2004, Colonia Centro, C.P. 72000, Puebla
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2013 14:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de Juntas de la Oficina Delegacional de Conservación ubicada en calle 3 Sur No. 2108, Colonia el Carmen, C.P. 72530, en la ciudad de Puebla, Pue.

No. De Licitación	LA-019GYR006-N188-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia
Volumen de licitación	27 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	12/11/2013
Junta de aclaraciones	22/11/2013, 9:30 horas
Visita a instalaciones	20/11/2013 10:00 horas UMF No 2 Puebla 12:00 horas H.R.O. Zacapoaxtla, Puebla
Presentación y apertura de proposiciones	20/11/2013 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de Juntas de la Oficina Delegacional de Conservación ubicada en calle 3 Sur No. 2108, Colonia el Carmen, C.P. 72530, en la ciudad de Puebla, Pue.

No. De Licitación	LA-019GYR006-N189-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional

Descripción de la licitación	Mantenimiento a Básculas y máquinas de coser tela
Volumen de licitación	921 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	12/11/2013
Junta de aclaraciones	22/11/2013, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2013, 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de Juntas de la Oficina Delegacional de Conservación ubicada en calle 3 Sur No. 2108, Colonia el Carmen, C.P. 72530, en la ciudad de Puebla, Pue.
No. De Licitación	LA-019GYR006-N190-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento a Montacargas
Volumen de licitación	22 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	12/11/2013
Junta de aclaraciones	22/11/2013, 12:30 horas
Visita a instalaciones	20/11/2013 10:00 horas Almacén Delegacional Puebla, Calle 5 de febrero Oriente No. 107, Colonia San Felipe Hueyotlipan, Puebla.
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2013, 12:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de Juntas de la Oficina Delegacional de Conservación ubicada en calle 3 Sur No. 2108, Colonia el Carmen, C.P. 72530, en la ciudad de Puebla, Pue.

No. De Licitación	LA-019GYR006-N191-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento de áreas verdes y pétreas
Volumen de licitación	323,381.89 M2
Fecha de publicación en CompraNet	12/11/2013
Junta de aclaraciones	22/11/2013, 14:00 horas
Visita a instalaciones	20/11/2013 10:00 horas HGR No. 36, San Alejandro, Calle 10 poniente y 27 Norte No. 2721, Colonia Amor, C.P. 72090, Puebla
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2013 14:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de Juntas de la Oficina Delegacional de Conservación ubicada en calle 3 Sur No. 2108, Colonia el Carmen, C.P. 72530, en la ciudad de Puebla, Pue.

No. De Licitación	LA-019GYR006-N192-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Refacciones e Insumos de Conservación Piezas a adquirir: conductor eléctrico, foco incandescente, tubos fluorescente, apagadores, contactos eléctricos, válvulas de varios tipos, escaleras, herramientas, pintura, cloro, algaquin, iodo, sal de grano, etc.
Volumen de licitación	Mínimo: 371,157 piezas; Máximo: 535,720 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	12/11/2013
Junta de aclaraciones	22/11/2013, 15:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2013, 15:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de Juntas de la Oficina Delegacional de Conservación ubicada en calle 3 Sur No. 2108, Colonia el Carmen, C.P. 72530, en la ciudad de Puebla, Pue.

No. De Licitación	LA-019GYR006-N193-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Lavado de Cortinas y Tapizado de Mobiliario
Volumen de licitación	Lavado cortinas régimen ordinario 14,346.41 m2 Tapizar Régimen Ord. 3,604 Pza. Oportunidades. 571

	pza.
Fecha de publicación en CompraNet	12/11/2013
Junta de aclaraciones	25/11/2013, 9:30 horas
Visita a instalaciones	21/11/2013 10:00 horas HGR No. 36, San Alejandro, Calle 10 poniente y 27 Norte No. 2721, Colonia Amor, C.P. 72090, Puebla
Presentación y apertura de proposiciones	02/12/2013, 9:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de Juntas de la Oficina Delegacional de Conservación ubicada en calle 3 Sur No. 2108, Colonia el Carmen, C.P. 72530, en la ciudad de Puebla, Pue.
No. De Licitación	LA-019GYR006-N194-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Refacciones para Equipo Médico
Volumen de licitación	Mínimo: 59,025 refac.; Máximo: 83,770 refac
Fecha de publicación en CompraNet	12/11/2013
Junta de aclaraciones	25/11/2013 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	02/12/2013, 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de Juntas de la Oficina Delegacional de Conservación ubicada en calle 3 Sur No. 2108, Colonia el Carmen, C.P. 72530, en la ciudad de Puebla, Pue.

No. De Licitación	LA-019GYR006-N195-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Lavado de tanques y canales de agua
Volumen de licitación	763 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	12/11/2013
Junta de aclaraciones	25/11/2013 12:30 horas
Visita a instalaciones	21/11/2013 10:00 horas Centro Vacacional Metepec, Calle Prolongación Benito Juárez s/n, C.P. 74380, Metepec, Atlixco, Puebla.
Presentación y apertura de proposiciones	02/12/2013, 12:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de Juntas de la Oficina Delegacional de Conservación ubicada en calle 3 Sur No. 2108, Colonia el Carmen, C.P. 72530, en la ciudad de Puebla, Pue.

No. De Licitación	LA-019GYR006-N196-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Lavado de Vidrios
Volumen de licitación	28, 824.18 m2.
Fecha de publicación en CompraNet	12/11/2013
Junta de aclaraciones	25/11/2013, 14:00 horas
Visita a instalaciones	21/11/2013 10:00 horas Hospital General de Zona No. 20, Calle Avenida Fidel Velázquez Esquina 24 Sur, Colonia Unidad Habitacional La Margarita, C.P. 72560, Puebla
Presentación y apertura de proposiciones	02/12/2013, 14:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de Juntas de la Oficina Delegacional de Conservación ubicada en calle 3 Sur No. 2108, Colonia el Carmen, C.P. 72530, en la ciudad de Puebla, Pue.

No. De Licitación	LA-019GYR006-N197-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento a Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.
Volumen de licitación	24 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	12/11/2013
Junta de aclaraciones	25/11/2013, 15:30 horas
Visita a instalaciones	21/11/2013, 12:00 horas Centro Vacacional Metepec, Calle Prolongación Benito Juárez s/n, C.P. 74380, Metepec, Atlixco, Puebla
Presentación y apertura de proposiciones	02/12/2013, 15:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de Juntas de la Oficina Delegacional de Conservación ubicada en calle 3 Sur No. 2108, Colonia el Carmen, C.P. 72530, en la ciudad de Puebla, Pue.

Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina Delegacional de Conservación, ubicada en Calle 3 Sur, Número 2108, 1er. Piso, Colonia El Carmen, C.P. 72530, en la Ciudad de Puebla, Pue, teléfono: 01222 271-62-21, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

PUEBLA, PUE., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C. JUAN CARLOS GAZAL DE ANDA
RUBRICA.

(R.- 378987)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 11/13

En observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción III, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en los procesos de contratación a través de Licitación Pública, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR029-N111-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del suministro de Gas L.P.
Volumen a adquirir	50,729 Litros
Fecha de publicación en CompraNet	12 de noviembre de 2013
Junta de aclaraciones	19/11/2013, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2013, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR029-N112-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del suministro de Diesel
Volumen a adquirir	1,048,416 Litros
Fecha de publicación en CompraNet	12 de noviembre de 2013
Junta de aclaraciones	19/11/2013, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2013, 11:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR029-N113-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento a sistemas de radiocomunicación
Volumen a adquirir	106 Radios 4 Repetidores
Fecha de publicación en CompraNet	12 de noviembre de 2013
Junta de aclaraciones	19/11/2013, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2013, 14:00 horas

La convocatoria de la licitación, se encuentran disponibles en CompraNET (Internet): <https://compranet.funcion publica.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas, en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de la Delegación Estatal en Sinaloa sito en: Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Poniente Col. Industrial El Palmito, C.P. 80160 Culiacán, Sinaloa. Teléfono 01 667 99 20 121.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Aula Magna del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicado en Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Poniente Col. Industrial El Palmito, C.P. 80160 Culiacán, Sinaloa Teléfono 01 667 99 20 121.

CULIACAN, SIN., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
ING. ARMANDO VILLARREAL CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 378972)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la adquisición de bienes, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 013

Número de Licitación	LA-019GYR009-N102-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de recolección de residuos sólidos no peligrosos (basura común)
Volumen a adquirir	Cantidad anual de recolección estimada de contratación: Mínimo 3,656 metros cúbicos, máximo 9,140 metros cúbicos
Fecha de publicación en CompraNet	12 de noviembre del 2013
Junta de aclaraciones	21/11/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2013, 10:00 horas

- Todos los eventos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental, al tratarse de licitaciones 100% electrónicas

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
 TIT. DEPTO. DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
MAYRA GUTIERREZ ARMENTA
 RUBRICA.

(R.- 378952)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículos 26 Fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34 y 35 respectivamente, convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 014

Número de Licitación	LA-019GYR017-N186-2013
Carácter de la Licitación	Pública Mixta Nacional
Descripción de la licitación	SUMINISTRO DE DIESEL BAJO EN AZUFRE Y GAS L.P.
Volumen a adquirir	682,380 LTS. GAS L.P. 854,500 LTS. DIESEL
Fecha de publicación en CompraNet	12/11/2013
Junta de Aclaraciones	22/11/2013, 9:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2013, 9:30 horas

Número de Licitación	LA-019GYR017-N187-2013
Carácter de la Licitación	Pública Mixta Nacional
Descripción de la licitación	SERVICIO DE GASOLINA, DIESEL, LUBRICANTES Y LIQUIDO DE FRENOS PARA LA PLANTILLA VEHICULAR.
Volumen a adquirir	Máximo 561,857 Lts Mínimo 280,928 Lts.
Fecha de publicación en CompraNet	12/11/2013
Junta de Aclaraciones	22/11/2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2013, 12:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR017-N188-2013
Carácter de la Licitación	Pública Mixta Nacional
Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACION.
Volumen a adquirir	213 EQUIPOS.
Fecha de publicación en CompraNet	12/11/2013
Junta de Aclaraciones	22/11/2013, 15:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2013, 15:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR017-N189-2013
Carácter de la Licitación	Pública Mixta Nacional
Descripción de la licitación	SERVICIO DE RECARGA A EXTINTORES.
Volumen a adquirir	1,175 EXTINTORES.
Fecha de publicación en CompraNet	12/11/2013
Junta de Aclaraciones	22/11/2013, 17:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2013, 17:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sito en Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Fraccionamiento Industrial la Paz, C.P. 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfonos (01.771) 714.3323 Y 714.3234 Ext. 5301 y 5322, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 09:00 a 16:00 horas.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura y fallo se realizarán en la Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Fraccionamiento Industrial la Paz, C.P. 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfonos (01.771) 714.3323 Y 714.3234 Ext. 5301 y 5322.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. HECTOR MANUEL RIVERA RANGEL
RUBRICA.

(R.- 378986)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en el proceso de Licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 015-13

Número de Licitación	LA-019GYR005-N129-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de artículos de oficina, papelería e impresos
Volumen a adquirir	Cantidad mínima estimada de contratación: 8,125,540 piezas Cantidad máxima estimada de contratación: 20,313,847 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	12 de noviembre de 2013
Junta de aclaraciones	20/11/2013, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2013, 09:00 horas

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 215-45-50, los días de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de Juntas y Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. DAN ELI MARTINEZ PONCE
RUBRICA.

(R.- 378957)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en el proceso de Licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 016-13

Número de Licitación	LA-019GYR005-N141-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de víveres
Volumen a adquirir	Cantidad mínima estimada de contratación: 162,288 piezas Cantidad máxima estimada de contratación: 405,720 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	12 de noviembre de 2013
Junta de aclaraciones	21/11/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2013, 09:00 horas

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 215-45-50, los días de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de Juntas y Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TÉPIC, NAY., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. DAN ELI MARTINEZ PONCE
RUBRICA.

(R.- 378961)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y a los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los artículos 35, 39, 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones cuya Convocatoria contiene las Bases de participación, que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Veracruz esquina Calle Norte 22 No. 56 Colonia Santa Catarina, Código Postal 94730 en Río Blanco, Veracruz. Teléfono (01 272) 72 7-70-76, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 16:00 horas.

Resumen de Convocatoria No. 17/13

Número del Código del Procedimiento	LA-019GYR022-N182-2013
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional Mixta
Descripción del Procedimiento	Adquisición de Lentes y/o Anteojos para empleados, ejercicio 2014.
Volumen a adquirir	3,632 piezas
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0 y DOF	12 de Noviembre de 2013.
Fecha Junta de aclaraciones	26/11/2013, 10:00 horas
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	04/12/2013, 10:00 horas.

Número del Código del Procedimiento	LA-019GYR022-N184-2013
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional Mixta.
Descripción del Procedimiento	Servicios de Mantenimiento Integral de la Infraestructura de Tecnología de Información y comunicación, ejercicio 2013, a equipos de cómputo y periféricos, a Servidores PBX y periféricos, a switches y Sistema de cableado estructurado.
Volumen a adquirir	4 servicios
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0 y DOF	12 de Noviembre de 2013
Fecha Junta de aclaraciones	15/11/2013, 09:30 horas
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	22/11/2013, 09:30 horas.

Número del Código del Procedimiento	LA-019GYR022-N186-2013
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional Mixta
Descripción del Procedimiento	Servicio de aprovisionamiento de Diesel para Maquinaria, ejercicio 2014.
Volumen a adquirir	16,173,112 litros
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0 y DOF	12 de Noviembre de 2013.

Fecha Junta de aclaraciones	21/11/2013, 10:00 horas
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	28/11/2013, 10:00 horas.

Número del Código del Procedimiento	LA-019GYR022-N188-2013
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional Mixta
Descripción del Procedimiento	Servicio de aprovisionamiento de Agua de Garrafón para consumo humano, ejercicio 2014.
Volumen a adquirir	77,421 litros
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0 y DOF	12 de Noviembre de 2013.
Fecha Junta de aclaraciones	21/11/2013, 12:00 horas
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	28/11/2013, 12:00 horas.

Número del Código del Procedimiento	LA-019GYR022-N190-2013
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional Mixta
Descripción del Procedimiento	Servicio de Fotocopiado y Equipos, ejercicio 2014.
Volumen a adquirir	1 Servicio
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0 y DOF	12 de Noviembre de 2013.
Fecha Junta de aclaraciones	21/11/2013, 14:00 horas
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	28/11/2013, 14:00 horas.

Número del Código del Procedimiento	LA-019GYR022-N192-2013
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional Mixta
Descripción del Procedimiento	Servicio de Estafeta Local, ejercicio 2014.
Volumen a adquirir	2 Servicios
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0 y DOF	12 de Noviembre de 2013.
Fecha Junta de aclaraciones	21/11/2013, 16:00 horas
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	28/11/2013, 16:00 horas.

La reducción de plazo para la licitación LA-019GYR022-N184-2013 fue autorizada por la C.P. Martina Zavala Medel, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en Veracruz Sur, mediante oficio número 328001150900/9592/2013 de fecha 29 de octubre de 2013.

Todos los eventos se efectuarán conforme a las fechas y horarios señalados en las Licitaciones y se llevarán a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Avenida Veracruz Esquina Calle Norte 22 No. 56 Colonia Santa Catarina, Código Postal 94730 en Río Blanco, Veracruz.

ORIZABA, VER., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.

DELEGADO REGIONAL EN VERACRUZ SUR

DR. JON G. REMENTERIA SEMPE

RUBRICA.

(R.- 378973)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

146 (Segunda)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en el proceso de Licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 017-13

Número de Licitación	LA-019GYR005-N121-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de suministro de gas LP, gasolina, diesel y servicio de carga-descarga y fletes
Volumen a adquirir	Cantidad mínima de litros estimados: 333,185.56 Cantidad máxima de litros estimados: 832,962.74 Cantidad mínima de viajes estimados: 7 Cantidad máxima de viajes estimados: 18
Fecha de publicación en CompraNet	12 de noviembre de 2013
Junta de aclaraciones	20/11/2013, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2013, 11:00 horas

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 215-45-50, los días de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de Juntas y Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. DAN ELI MARTINEZ PONCE
RUBRICA.

(R.- 378962)

NAYARIT, NAYARIT

MARCA 13 DE NOVIEMBRE DE 2013

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en la licitación pública de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR032-N73-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Artículos de Cocina y Comedor
Volumen a adquirir	9,705 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	12 de Noviembre de 2013
Junta de aclaraciones	19/11/2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2013, 09:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación Delegacional de Abastecimiento sita en Av. Carolina Villanueva número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicado en Av. Carolina Villanueva número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.

AGUASCALIENTES, AGS., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. JULIO CESAR VELARDE VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 378977)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION QUERETARO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-019GYR075-N89-2013

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYR075-N89-2013, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en: Av. Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Querétaro, teléfono: 01 (442) 2 10 10 63 y fax 01 (442) 2 10 10 64, los días lunes a viernes del año en curso de las de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional

Número de Licitación	LA-019GYR075-N89-2013
Descripción de la licitación	Viveres.
Volumen a adquirir	478,716 KILOS 99,390 LITROS
Fecha de publicación en CompraNet	12/11/2013
Junta de aclaraciones	21/11/2013 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2013 10:00 horas

- Todos los eventos se realizarán, en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la Av. Mezquital número 6, Colonia San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Querétaro.

QUERETARO, QRO., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JOSE VICENTE SANTIN MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 378968)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION COLIMA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción III, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 36 Bis Fracción ii, 37, 37 Bis, 39, 46, 47, 48, 54 y 59 se convoca a los interesados a participar en la licitación, cuyo Resumen de Convocatoria que contiene la convocatoria de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Zaragoza No. 199, Colonia Alta Villa, C.P. 28987, Villa de Alvarez, Colima, teléfono: 01312-31-140-21 y fax 01312-31-140-21, los días lunes a viernes del año en curso, de 09:00 a 15:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR012-N94-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Instrumental de Cirugía General, Especialidades y Consumibles de Equipo Médico.
Volumen de licitación	Máximo 175 Pzas.
Fecha de publicación en CompraNet	12/11/2013
Junta de aclaraciones	20/11/2013 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2013 10:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR012-N95-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento a Equipos y Unidades.
Volumen de licitación	Mínimo 541,352 Máximo 1'507,752 servicios.
Fecha de publicación en CompraNet	12/11/2013
Junta de aclaraciones	20/11/2013 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2013 10:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR012-N96-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Suministro de Refacciones para los Grupos: Ferretero, Eléctrico, Aire Acondicionado, Equipo Médico, Productos Químicos.
Volumen de licitación	Mínimo 32,808 Pzas. Máximo 79,614 Pzas.
Fecha de publicación en CompraNet	12/11/2013
Junta de aclaraciones	20/11/2013 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2013 10:00 horas

- Todos los eventos se realizarán en las salas de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en: Zaragoza Número 199, Colonia Alta Villa, C.P. 28987, Villa de Alvarez, Colima.

COLIMA, COL., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES
RUBRICA.

(R.- 378950)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 de su Reglamento, así como con las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR019-N107-2013
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Partida 1 (uno): Servicio de transportación de valija del régimen ordinario de la ciudad de México a las ciudades sedes de las delegaciones estatales y regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la república mexicana”. Partida 2 (dos): Servicio de transportación de paquetería del régimen ordinario de la ciudad de México a las ciudades sedes de las delegaciones estatales y regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la república mexicana”. Partida 3 (tres): Servicio de transportación de paquetería para el programa IMSS-Oportunidades de la ciudad de México a las ciudades sedes de las delegaciones estatales y regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la república mexicana”.
Volumen a adquirir	Partida 1 (uno) Para este servicio se requiere el envío de un mínimo de 3,286 valijas con capacidad de 1 a 15 kilogramos. Como máximo se requiere la entrega de un total de 8,184 valijas. Partida 2 (dos) Para este servicio se requiere el envío de un mínimo de 3,651 de paquetes. Como máximo se requiere la entrega de un total de 9,102 paquetes. Partida 3 (tres) Para este servicio se requiere el envío de un mínimo de 903 paquetes. Como máximo se requiere la entrega de un total de 2,251 paquetes.
Fecha de publicación en CompraNet	12 de noviembre de 2013
Junta de aclaraciones	21 de noviembre de 2013, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27 de noviembre de 2013, 09:00 horas

- Las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la: División de Contratación de Activos y Logística, sita en la calle de Durango No. 291, 5º Piso colonia Roma Norte, C.P. 06700, México, D.F., de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

MEXICO, D.F., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
 TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
MTRO. MANUEL CAVAZOS MELO
 RUBRICA.

(R.- 378976)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 Bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR032-N115-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	Fórmulas Magistrales y Alergenos
Volumen a adquirir	226,564 - Fórmulas
Fecha de publicación en CompraNet	12 de noviembre de 2013
Junta de aclaraciones	20/11/2013, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2013, 09:30 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación Delegacional de Abastecimiento sita en Av. Carolina Villanueva número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicado en Av. Carolina Villanueva número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.

AGUASCALIENTES, AGS., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. JULIO CESAR VELARDE VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 378979)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION PUEBLA-TLAXCALA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículos 26, Fracción I, Fracción III, 26 bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis 37, 37 Bis, 38, 39 y 47, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de Servicios Diversos cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en 24 Oriente S/N entre 2 Norte y 4 Norte, colonia Centro, código postal 72000, Puebla, Pue., teléfono y fax (01 222) 242 44 08, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Número de Licitación	LA-019GYR006-N200-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Suministro de Diesel Industrial bajo azufre, Gas L.P. y Aceites y lubricantes
Volumen a adquirir	125 000 litros de Diesel máximos aproximado 52,000 litros de Gas máximos aproximados
Fecha de publicación en CompraNet	12 de Noviembre de 2013
Junta de aclaraciones	21/11/2013 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2013 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR006-N201-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Suministro de Mensajería

Volumen a adquirir	7 rutas diarias aproximadas y 232 valijas anuales aproximadas
Fecha de publicación en CompraNet	12 de Noviembre de 2013
Junta de aclaraciones	21/11/2013 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2013 10:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR006-N202-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Suministro de Zurcido y/o Rehabilitación de Ropa Hosp.
Volumen a adquirir	400 prendas diarias máximas aproximadas
Fecha de publicación en CompraNet	12 de Noviembre de 2013
Junta de aclaraciones	21/11/2013 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2013 11:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR006-N203-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Suministro de Agua Purificada y Agua Desmineralizada
Volumen a adquirir	8,577 Agua Purificada y 942 Agua Desmineralizada mensual Aprox.
Fecha de publicación en CompraNet	12 de Noviembre de 2013
Junta de aclaraciones	21/11/2013 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2013 12:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR006-N204-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Fotocopiado
Volumen a adquirir	170,000 fotocopias mensuales máximas aproximadas
Fecha de publicación en CompraNet	12 de Noviembre de 2013
Junta de aclaraciones	21/11/2013 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2013 13:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR006-N205-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Traslado de Bienes de Consumo y Mobiliario
Volumen a adquirir	300 viajes mensuales máximos aproximados
Fecha de publicación en CompraNet	12 de Noviembre de 2013
Junta de aclaraciones	21/11/2013 14:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2013 14:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR006-N206-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Suministro y Traslado de Agua Potable en Carros Cisterna
Volumen a adquirir	20,500 metros cúbicos mensuales máximos aprox.
Fecha de publicación en CompraNet	12 de Noviembre de 2013
Junta de aclaraciones	21/11/2013 16:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2013 16:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR006-N207-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia
Volumen a adquirir	1,884 elementos diarios aproximadamente
Fecha de publicación en CompraNet	12 de Noviembre de 2013
Junta de aclaraciones	21/11/2013 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2013 12:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR006-N208-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a vehículos IMSS
Volumen a adquirir	700 servicios máximos anuales aproximados
Fecha de publicación en CompraNet	12 de Noviembre de 2013
Junta de aclaraciones	26/11/2013 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	02/12/2013 12:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR006-N209-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Suministro de Llantas a vehículos IMSS
Volumen a adquirir	750 llantas máximas anuales aproximadas
Fecha de publicación en CompraNet	12 de Noviembre de 2013
Junta de aclaraciones	26/11/2013 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	02/12/2013 9:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR006-N210-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Suministro de Combustibles y Lubricantes a vehículos IMSS
Volumen a adquirir	342,398 litros máximos anuales aproximados
Fecha de publicación en CompraNet	12 de Noviembre de 2013
Junta de aclaraciones	26/11/2013 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	02/12/2013 10:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR006-N211-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS
Volumen a adquirir	1,260 viajes máximos anuales aproximados
Fecha de publicación en CompraNet	12 de Noviembre de 2013
Junta de aclaraciones	26/11/2013 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	02/12/2013 11:00 horas

Los eventos de Junta de Aclaración, Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, de las licitaciones se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Puebla, ubicada en Calle 5 de Febrero Oriente No. 107, colonia San Felipe Hueyotlipan, código postal 72030, Puebla, Pue.

PUEBLA, PUE., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIO ADMINISTRATIVOS
JUAN CARLOS GAZAL DE ANDA
RUBRICA.

(R.- 379023)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 Bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en la licitación pública de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR032-N116- 2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	Refacciones y Señalamientos para el mantenimiento Correctivo a Bienes Inmuebles
Volumen a adquirir	2,823 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	12 de Noviembre de 2013
Junta de aclaraciones	20/11/2013, 10:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2013, 10:30 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación Delegacional de Abastecimiento sita en Av. Carolina Villanueva número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicado en Av. Carolina Villanueva número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.

AGUASCALIENTES, AGS., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C.P. JULIO CESAR VELARDE VAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 378981)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42, 45, 46 fracción II y 48 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR024-N149-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Artículos y Uniformes Deportivos
Volumen a adquirir	3,042 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	12 de Noviembre de 2013
Junta de aclaraciones	19 de Noviembre de 2013 a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25 de Noviembre de 2013 a las 09:00 horas

La reducción de plazo fue autorizada por la Lic. Vanessa Ortega Pineda, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el día 24 de octubre del 2013, en apego al artículo 43 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Departamento de Adquisiciones de Bienes y Contrataciones de Servicios ubicado en km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.
- Los eventos se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA

RUBRICA.

(R.- 378985)

Módulo 10 de Adquisiciones - 15.0013

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y PLANEACION

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en apego a lo previsto en los artículos: 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR001-N177-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicios Médicos Subrogados
Volumen a adquirir	1,424 estudios
Fecha de publicación en CompraNet	12 de Noviembre del 2013
Junta de aclaraciones	15/Nov/2013 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/Nov/2013 10:00 horas

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por L.C. Carlos Mucio Domínguez, con cargo de Enc. de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el día 24 de Octubre del 2013, de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Avenida Adolfo Ruiz Cortines Número s/n, Colonia Infonavit Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero, teléfono: 01.744.4.45.51.40, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 08:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento Equipamiento Delegacional, ubicado en: Avenida Adolfo Ruiz Cortines S/N, Colonia Infonavit Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero.

ACAPULCO, GRO., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
DELEGADO ESTATAL EN GUERRERO
LIC. JOSE LUIS AVILA SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 378956)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR031-N290-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio integral de anestesia
Volumen a adquirir	8,210 procedimientos
Fecha de publicación en Compranet	12 de noviembre de 2013
Junta de aclaraciones	21 de noviembre de 2013, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28 de noviembre de 2013, 9:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme, Sonora, Teléfono 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme, Sonora.

CAJEME, SON., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.

DELEGADO ESTATAL

LIC. MIGUEL JIMENEZ LLAMAS

RUBRICA.

(R.- 378983)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados a participar en las licitaciones, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), sita en el Almacén Delegacional, Blvd. Lázaro Cárdenas # 3035 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas. La reducción de plazos para la presente licitación fue autorizada por el Lic. Víctor Manuel Hernández Vallejo.- Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, conforme el artículo 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR003-N371-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	"Adquisición de víveres con entrega y distribución en las unidades médicas hospitalarias y guardería"
Volumen a adquirir	Mínimos 1,083,461 piezas Máximos 2,708,652 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	12/11/2013
Junta de aclaraciones	15/11/2013 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Habrá visitas a instalaciones de los licitantes participantes la cual se llevará a cabo el día 26 de Noviembre de 2013, a partir de las 9:00 horas. • El punto de reunión será la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), ubicado en el almacén delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas # 3035 frente a Fracc. Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California.
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/2013 9:00 Hrs.

Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), ubicado en el Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas # 3035 frente a Frac. Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, B.C., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES
 Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES
 Y CONTRATACION DE SERVICIOS
ING. SERGIO ISLAS PONCE
 RUBRICA.

(R.- 378948)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICIONES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis fracción I, 37, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados a participar en las licitaciones, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), sita en el Almacén Delegacional, Blvd. Lázaro Cárdenas # 3035 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali. C.P. 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR003-N385-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	"Servicio Suministro de Gasolina"
Volumen a adquirir	Mínimos de 203,390 litros, Máximos de 508,474 litros
Fecha de publicación en CompraNet	12/11/2013
Junta de aclaraciones	20/11/2013 14:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2013 09:00 horas

- Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), ubicado en el Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas # 3035 frente a Frac. Nuevo Mexicali. C.P. 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, B.C., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES
 Y CONTRATACION DE SERVICIOS
ING. SERGIO ISLAS PONCE
 RUBRICA.

(R.- 378949)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42, 45, 46 fracción II y 48 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR024-T161-2013
Carácter de la Licitación	Pública Internacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Artículos de Cocina y Comedor
Volumen a adquirir	75,648 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	12 de Noviembre de 2013
Junta de aclaraciones	20 de Noviembre de 2013 a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Noviembre de 2013 a las 09:00 horas

La reducción de plazo fue autorizada por la Lic. Vanessa Ortega Pineda, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el día 24 de octubre del 2013, en apego al artículo 43 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Departamento de Adquisiciones de Bienes y Contrataciones de Servicios ubicado en km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.
- Los eventos se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA
RUBRICA.

(R.- 378984)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL QUERETARO
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
AVISO DE FALLO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN LA AV. MEZQUITAL No. 6, COL. SAN PABLO, CODIGO POSTAL 76130, QUERETARO, QRO., CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

No. de Licitación
LA-019GYR075-T63-2013

Emisión del Fallo
30-AGO-2013

ADQUISICION DE BIENES DE CONSUMO NO TERAPEUTICO, GRUPO 372 CONSUMIBLES DE COMPUTO, PARA CIERRE DE EJERCICIO 2013, SOLICITADO POR LA DELEGACION ESTATAL QUERETARO.

LICITANTE	CLAVE	DESCRIPCION	DOMICILIO	IMPORTE MAXIMO ASIGNADO
CIBERTONER, S.A. DE C.V.	372.197.2853.00.01	CARTUCHO PARA IMPRESORA LED, MARCA OKI MODELOS B4300/B4350/B4350N, NO. DE PARTE 42102901.	HOMERO 538 INTERIOR 303, COLONIA: CHAPULTEPEC MORALES, DELEGACION MIGUEL HIDALGO CODIGO POSTAL: 11570 MEXICO, D.F., TELEFONO/FAX: 01-55-47-37-7003	91,350.00
CIBERTONER, S.A. DE C.V.	372.197.4297.00.01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA SAMSUNG, MODELOS MI-2850D Y ML-2851ND, NUMERO DE PARTE ML-D2850A, DE RENDIMIENTO APROXIMADO DE 2000 PAGINAS.	HOMERO 538 INTERIOR 303, COLONIA: CHAPULTEPEC MORALES, DELEGACION MIGUEL HIDALGO CODIGO POSTAL: 11570 MEXICO, D.F., TELEFONO/FAX: 01-55-47-37-7003	534,000.00
CIBERTONER, S.A. DE C.V.	372.197.4750.00.01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA OKIDATA, MODELOS B410D, B410DN, B420DN, B430D Y B430DN, NUMERO DE PARTE 43979101 NEGRO, RENDIMIENTO DE 3,500 PAGINAS.X	HOMERO 538 INTERIOR 303, COLONIA: CHAPULTEPEC MORALES, DELEGACION MIGUEL HIDALGO CODIGO POSTAL: 11570 MEXICO, D.F., TELEFONO/FAX: 01-55-47-37-7003	208,330.00
CIBERTONER, S.A. DE C.V.	372.198.0831.00.01	CINTA PARA IMPRESORA PARA 30,000,000 DE CARACTERES, MARCA IBM, MODELOS 6400/6412 PARTE 1040995.	HOMERO 538 INTERIOR 303, COLONIA: CHAPULTEPEC MORALES, DELEGACION MIGUEL HIDALGO CODIGO POSTAL: 11570 MEXICO, D.F., TELEFONO/FAX: 01-55-47-37-7003	185.00

VALMAR DIGITALMICRO, S.A. DE C.V.	372.197.4370.00.01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA OKIDATA, MODELOS: B6500, B6500N, B6500DN, B6500DTN, NUMERO DE PARTE 52116002 DE ALTO RENDIMIENTO.	FELIPE NUMERO 1359, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JAL., CODIGO POSTAL 44600, TEL. 0133-38-25-27-55	333,230.00
VALMAR DIGITALMICRO, S.A. DE C.V.	372.197.4798.00.01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA OKIDATA, MODELO B410D, NUMERO DE PARTE 43979215 NEGRO, RENDIMIENTO DE 12,000 PAGINAS.	FELIPE NUMERO 1359, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JAL., CODIGO POSTAL 44600, TEL. 0133-38-25-27-55	145,730.00
VALMAR DIGITALMICRO, S.A. DE C.V.	372.197.4859.00.01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA LASER MONOCROMATICA MARCA LEXMARK, MODELOS E360, E460, NUMERO DE PARTE E360H21L, ALTO RENDIMIENTO.	FELIPE NUMERO 1359, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JAL., CODIGO POSTAL 44600, TEL. 0133-38-25-27-55	655,705.00
VALMAR DIGITALMICRO, S.A. DE C.V.	372.311.0130.00.01	TAMBOR DE IMAGEN PARA IMPRESORA MARCA OKIDATA, MODELOS B410D, B410DN, B420DN, B430D Y B430DN, NUMERO DE PARTE 43979001, RENDIMIENTO DE 25,000 PAGINAS.	FELIPE NUMERO 1359, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JAL., CODIGO POSTAL 44600, TEL. 0133-38-25-27-55	722,400.00
VALMAR DIGITALMICRO, S.A. DE C.V.	372.348.0137.00.01	KIT FOTOCONDUCTOR PARA IMPRESORA LASER MONOCROMATICA MARCA LEXMARK, MODELOS E260, E360, E460, X264, X36X, X46X, NUMERO DE PARTE E260X22G.	FELIPE NUMERO 1359, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JAL., CODIGO POSTAL 44600, TEL. 0133-38-25-27-55	142,600.00

ATENTAMENTE
 QUERETARO, QRO., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
 COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JOSE VICENTE SANTIN MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 378969)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR031-N288-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio subrogado de traslado de pacientes vía terrestre para el año 2014
Volumen a adquirir	225,460 traslados
Fecha de publicación en Compranet	12 de noviembre de 2013
Junta de aclaraciones	20 de noviembre de 2013, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27 de noviembre de 2013, 09:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora, Teléfono 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora.

CAJEME, SON., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
 DELEGADO ESTATAL
LIC. MIGUEL JIMENEZ LLAMAS
 RUBRICA.

(R.- 378982)

COMISION NACIONAL PARA EL USO
EFICIENTE DE LA ENERGIA

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

NOTA ACLARATORIA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL

Con relación a la convocatoria de licitación pública nacional electrónica número **LA-018E00999-N34-2013** para la contratación del " Servicio de Arrendamiento de Equipo y Bienes Informáticos", emitida por la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de noviembre de 2013:

DEBE DECIR:

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: Av. Revolución No. 1877, Col. Barrio de Loreto, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01090, México, D.F., teléfono 30 00 10 00, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

No. de Procedimiento en Compranet	LA-018E00999-N35-2013
Objeto de la Licitación	Servicio de Arrendamiento de Equipo y Bienes Informáticos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet y DOF	05/11/2013
Junta de aclaraciones	14/11/2013 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21/11/2013 11:00 hrs.

ATENTAMENTE
 MEXICO, D.F., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
 DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ING. CESAR ENRIQUE SOBRINO MONROY
 RUBRICA.

(R.- 379165)

COMPAÑIA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.

UNIDAD ADMINISTRATIVA REGIONAL SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIA 009**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-018TQA999-N395-2013 para la contratación del "Servicio de Fumigación para el Control de Plagas y Vectores" cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en el domicilio de la Convocante: Av. Paseo Tabasco No. 1402, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, los días lunes a viernes de las 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TQA999-N395-2013
Objeto de la licitación	Servicio de Fumigación para el Control de Plagas y Vectores
Cantidad a contratar	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/Noviembre/2013
Visita a sitio	19/Noviembre/2013 a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	22/Noviembre/2013 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/Diciembre/2013 a las 10:00 horas

VILLAHERMOSA, TAB., A 7 DE NOVIEMBRE DE 2013.
 TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA REGIONAL SUR
LIC. GABRIEL ULISES VALDEZ HERNANDEZ
 RUBRICA.

(R.- 379115)**COMPAÑIA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica de carácter nacional, con reducción de plazos, para el "arrendamiento de equipos y unidades especializadas para soporte de la operación de los servicios integrales para mejorar la productividad de pozos en el Activo Integral Aceite Terciario del Golfo u otros Activos de PEP.", cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>, o bien en Mariano Escobedo No. 366, piso 3, Colonia Anzures, C.P. 11590, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 52782960, los días de lunes a viernes del año en curso de las 08:30 a 13:30 y de 15:30 a 16:30 horas.

No. de licitación	LA-018TQA001-N186-2013
Objeto de la licitación	Arrendamiento de equipos y unidades especializadas para soporte de la operación de los servicios integrales para mejorar la productividad de pozos en el Activo Integral Aceite Terciario del Golfo u otros Activos de PEP.
Servicio a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12 de noviembre de 2013
Junta de aclaraciones	15 de noviembre de 2013 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de noviembre de 2013 a las 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
 GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. ENRIQUE RODRIGUEZ MEDINA
 RUBRICA.

(R.- 379145)

**LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE ENSENADA, S.A. DE C.V.**
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-009J2R002-N7-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. Teniente Azueta No. 110 Recinto Portuario C.P. 22800 Ensenada Baja California, teléfono: 01 (646) 175-03-14 y fax (646) 175-03-41, los días 12 de Noviembre al 21 de Noviembre del 2013 de lunes a viernes, de las 8:00 a 14:00 horas y de las 15:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Para la adquisición de un sistema de Circuito Cerrado de Televisión para las instalaciones y muelles de la Administración Portuaria Integral de Ensenada, El Sauzal, y el Centro Regulador de Transporte.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12 de noviembre de 2013
Junta de aclaraciones	21 de noviembre de 2013 a las 12:00 Hs.
Visita a instalaciones	19 de noviembre de 2013 a la 09:00 Hs.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de noviembre de 2013 a las 10:00 Hs.

ENSENADA, B.C., A 5 DE NOVIEMBRE DE 2013.
GERENTE DE ADMON. Y FINANZAS
C.P. FLAVIO J. ROMERO OCAMPO
RUBRICA.

(R.- 378940)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.**
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-009J2Z001-N19-2013; cuya convocatoria de participación están disponibles sin costo alguno en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en recinto portuario zona franca s/n, Colonia Punta Arena, C.P. 85430, Guaymas, Sonora, teléfono: 622 2252279 y fax 622 2252280, los días de lunes a viernes, del 12 de Noviembre al 27 de Noviembre de 2013, de las 08:00 hrs a 18:00 hrs.

Descripción de la licitación	Arrendamiento de Equipo de Cómputo.
Volumen a adquirir	Partida única: Arrendamiento de Equipo de Cómputo. Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/11/2013.
Junta de aclaraciones	20/11/2013/, 10:00 horas
Visita a las instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2013, 10:00 horas

12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. CARLOS RICARDO GARCIA ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 379143)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
CONVOCATORIA 011
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-009J3E001-N201-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Marina Mercante No. 210, Piso 7, Col. Centro, Veracruz, Ver., C.P. 91700, teléfono: 01 (229) 923-2170 ext.72935 y fax Ext. 72985, del 12 al 21 de noviembre del año en curso de 09:00-14:00 y de 16:00-19:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Barreras Vehiculares y Torniquetes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/11/2013
Junta de aclaraciones	14/11/2013, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/11/2013, 12:00 horas

VERACRUZ, VER., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P.A. ARACELI LUNA MURILLO

RUBRICA.

(R.- 379192)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**
GERENCIA DE INGENIERIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LO-009J3E002-N275-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles a partir del 12 de Noviembre de 2013 y para su consulta en la página de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Av. Marina Mercante No. Núm. 210 3er. piso, Colonia Centro, C.P. 91700, Veracruz, Ver., teléfono: 01229 9232170 ext. 73035, de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la Licitación	Construcción de Módulos de Inspección, Andenes y Casetas de Control para el Ingreso y Salida del RFE del Puerto de Veracruz
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/Noviembre/2013
Visita de Obra	19/Noviembre/2013 10:00 hrs.
Junta de Aclaraciones	19/Noviembre/2013 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26/Noviembre/2013 10:00 hrs.

La visita y la junta de aclaraciones se llevarán a cabo en el día y hora señalados en los recuadros, en la oficina de la Gerencia de Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., cita en Av. Marina Mercante Núm. 210 3er piso, Col. Centro en Veracruz, Ver.

Podrá asistir cualquier persona a los diferentes actos de esta licitación en calidad de observador, debiendo registrar previamente su participación.

VERACRUZ, VER., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA
INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

ARACELI LUNA MURILLO
RUBRICA.

(R.- 379134)

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE
LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

SUBDIRECCION DE INGENIERIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 018

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional **LO-009KDN002-N63-2013**; cuya Convocatoria

que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o [compranet 5.0](#) o bien en: La Subgerencia de Concursos del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, Oficina No. 29 del Mezzanine, Av. Capitán Carlos León S/N, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Deleg. Venustiano Carranza, Distrito Federal, teléfono: 24.82.24.24 Ext. 2317, los días lunes a viernes; con horario de: 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la Licitación	Instalación de Subestaciones Eléctricas y Tableros Generales de Subestaciones del Edificio Terminal 1 Primera Etapa en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de la Publicación en CompraNet	12/11//2013
Visita al lugar de los trabajos	19/11/2013 a las 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	20/11/2013 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2013 a las 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
SUBDIRECTOR DE INGENIERIA
ING. CARLOS ZENDEJAS LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 379194)

FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC
FIT-GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Eugenia No. 197 piso 5 B, Colonia Narvarte, C.P. 03020, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono: 56822454 y 56822469 y fax 56822463, los días Lunes a Viernes de las 9 a 15 horas.

Licitación Pública Nacional Número **LA-009J3L001-N68-2013**

Descripción de la licitación	Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A de C.V. y Líneas de Chiapas y Mayab.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	6/11/2013.
Junta de aclaraciones	21/11/2013, 10:00 horas

Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2013, 09:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: **LA-009J3L001-N69-2013**

Descripción de la licitación	Servicio de Aseguramiento de Personas del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V. y de las Líneas del Chiapas y Mayab.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	6/11/2013.
Junta de aclaraciones	22/11/2013, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2013, 12:00:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: **LA-009J3L001-N70-2013**

Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de diesel industrial bajo en azufre para el servicio de transporte para locomotoras a través de pedido abierto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	6/11/2013.
Junta de aclaraciones	15/11/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/2013, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: **LA-009J3L001-N71-2013**

Descripción de la licitación	Arrendamiento de locomotoras para las líneas de Chiapas y Mayab.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	6/11/2013.
Junta de aclaraciones	20/11/2013, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2013, 10:00:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: **LA-009J3L001-N72-2013**

Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de Aceite SAE 40 quinta generación Dieselmex para motor de locomotora en Mérida, Yucatán, Coatzacoalcos, Veracruz, Tonalá y Arriaga, Chiapas y Matías Romero, Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	6/11/2013.
Junta de aclaraciones	19/11/2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2013, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: **LA-009J3L001-N73-2013**

Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de Arena Silica para locomotoras, a través de pedido abierto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	6/11/2013.
Junta de aclaraciones	15/11/2013, 13:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2013, 13:00:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: **LA-009J3L001-N74-2013**

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza en las oficinas del FIT en los estados de: Oaxaca, Veracruz, Yucatán y Ciudad de México.
-------------------------------------	---

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	6/11/2013.
Junta de aclaraciones	14/11/2013, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/11/2013, 10:00:00 horas

MEXICO, D.F., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
 GERENTE DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA
ING. BALTAZAR CAMPOS DE LA FUENTE
 RUBRICA.

(R.- 378953)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C.

CIDE A.C.

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 11090002-012-13, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Constituyentes No. 1046, Col. Lomas Altas, C.P. 11950, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono: (55) 5727-9800 ext. 6181 y fax 5757-9877, a partir del 07 de Noviembre del año en curso de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	Mejoramiento de Infraestructura de Comunicaciones del Cide, A.C.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/11/2013
Junta de aclaraciones	12/11/2013
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	19/11/2013

MEXICO, D.F., A 7 DE NOVIEMBRE DE 2013.
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. RICARDO ROMERO MARES
 RUBRICA.

(R.- 379027)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

UNIDAD MERIDA

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 008 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 11085007-008-13, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Antigua Carretera a Progreso Km. 6, C.P: 97310; Mérida, Yucatán, teléfono: 01 (999) 9429403, 9429404, 9429400 ext. 2365 y fax. 01 (999) 9429443.

Descripción de la licitación	Adquisición de Caseta Modular Removible de Estructura Ligera
-------------------------------------	--

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/11/2013
Visita a instalaciones	19/11/2013, 10:30 horas
Junta de aclaraciones	19/11/2013, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/2013, 11:00 horas

MERIDA, YUC., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

C.P. FELIPE ESCALANTE BOLIO

RUBRICA.

(R.- 379130)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL**

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
**RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 7
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales citadas, cuya convocatoria que contiene la convocatoria de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, C.P. 07360, en México, Distrito Federal, teléfono: 5747-38-00 Ext. 1608 y 1612, a partir del día 12 de noviembre del año en curso, con un horario de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-011L4J995-N691-2013	Remodelación de Auditorio en la Unidad Irapuato del CINVESTAV
Fecha límite de registro	14/11/2013
Visita a instalaciones	14/11/2013, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	14/11/2013, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/2013, 13:00 horas
Fecha de publicación en Compranet	12/11/2013

Descripción de la licitación No. LO-011L4J995-N692-2013	Suministro e instalación de luminarias para rehabilitar, renovar y modernizar la infraestructura básica del CINVESTAV Zacatenco
Fecha límite de registro	15/11/2013
Visita a instalaciones	15/11/2013, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	15/11/2013, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/2013, 10:00 horas
Fecha de publicación en Compranet	12/11/2013

MEXICO, D.F., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
C.P. VICTOR ASPEITIA SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 379195)

INSTITUTO DE ECOLOGIA, A.C.

INECOL-DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-03891Q002-N110-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Carretera Antigua a Coatepec No. 351, El Haya, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono: (228) 842-18-58 y fax (228) 818-61-10, los días de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Mobiliario de Laboratorio para el Campus III
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/11/2013, 00:00 horas
Junta de aclaraciones	08/11/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	06/11/2013, 9:00 horas, el sitio de reunión es el vestíbulo del edificio B, en carretera antigua a Coatepec No. 351, el Haya C.P. 91070, Xalapa, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2013, 09:00:00 horas

XALAPA, VER., A 5 DE NOVIEMBRE DE 2013.
SUBDIRECTORA DE BIENES Y SERVICIOS
L.A.E. MARTHA ELIGIA LUGO REYES
RUBRICA.

(R.- 378917)**FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA
AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA**

FIRA-SUBDIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION NOROESTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-006HBW009-N9-2013**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006HBW009-N9-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. García Morales No. 276, Colonia El Llano, C.P. 83210, Hermosillo, Sonora, teléfono: 662 289 93 38; 662 289 93 05; 662 289 9300 ext. 30009 y fax 662 289 9300 Ext. 30007, los días de lunes a viernes, en días hábiles, de las 08:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de insumos de limpieza para las oficinas de FIRA a nivel Nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/11/2013 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	19/11/2013, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/11/2013, 10:00 horas.

HERMOSILLO, SON., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
SUBDIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION NOROESTE
SUBDIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION NOROESTE
C.P. MARCO ANTONIO TELLEZ ALVARADO
RUBRICA.

(R.- 378906)

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL CONSOLIDADA MIXTA LA-021W3N003-N272-2013

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Consolidada Mixta número **LA-021W3N003-N272-2013**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Tecoyotitla No. 100, piso 2, Colonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, teléfonos: 5090-4313 y 5090-4613, los días del 07 de noviembre al 20 de noviembre de 2013, con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Telefonía Local y 044 para Fonatur y sus Filiales.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/11/2013
Junta de aclaraciones	20/11/2013, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/11/2013, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
 SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. ALEJANDRO GOSAIN SAYUN
 RUBRICA.

(R.- 379035)

FONDO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION
PARA LA INDUSTRIA
 DIRECCION ADJUNTA DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA 010

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta con No. 11262001-013-13, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida San Fernando No. 37, Colonia Toriello Guerra, C.P. 14050, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono: 5624-2800 Ext. 2101 y fax 5624-2825, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 y de 15:30 a 19:00 a horas.

Licitación Pública Nacional Mixta
No. Compranet LA-03891M001-N110-2013

Descripción de la licitación	11262001-013-13 suministro de certificados digitales para aplicaciones web
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/11/2013
Junta de aclaraciones	15/11/2013 12:30 horas Sala Cuatro
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/2013 10:30 horas Sala de Cristal

MEXICO, D.F., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2013.
 SUBGERENTE DE ASUNTOS CONSULTIVOS
LIC. PEDRO MEZA JIMENEZ
 RUBRICA.

(R.- 379126)

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Presencial

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública de Carácter Nacional Presencial número LA-011B000011-N76-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Miguel Othón de Mendizábal s/n, Colonia la Escalera, C.P. 07320, Del. Gustavo A. Madero México, D.F., teléfono: 57296000 EXT. 51218 y fax. 57525152, los días del 12 al 26 de Noviembre del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas. Esta Convocatoria es con Tiempos Recortados por autorización del M. EN E. LUIS MARTIN SANTACRUZ SANDOVAL, Director de Recursos Materiales y Servicios del IPN.

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos que requiere el Instituto Politécnico Nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/11/2013
Junta de aclaraciones	19/11/2013, 11:00 horas
Visita a instalaciones	De acuerdo a la Convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	26/11/2013, 16:00 horas

Licitación Pública Nacional Presencial

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública de Carácter nacional Presencial número LA-011B000011-N77-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Miguel Othón de Mendizábal s/n, Colonia la Escalera, C.P. 07320, Del. Gustavo A. Madero México, D.F., teléfono: 57296000 EXT. 51218 y fax. 57525152, los días del 12 al 26 de Noviembre del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas. Esta Convocatoria es con Tiempos Recortados por autorización del M. EN E. LUIS MARTIN SANTACRUZ SANDOVAL, Director de Recursos Materiales y Servicios del IPN.

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario y equipo educacional y recreativo que requiere el Instituto Politécnico Nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/11/2013
Junta de aclaraciones	19/11/2013, 16:00 horas
Visita a instalaciones	De acuerdo a la Convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	26/11/2013, 11:00 horas

Licitación Pública Internacional Presencial Abierta

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública de Carácter Internacional Presencial Abierta número LA-011B000011-I78-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Miguel Othón de Mendizábal s/n, Colonia la Escalera, C.P. 07320, Del. Gustavo A. Madero, México, D.F., teléfono: 57296000 EXT. 51218 y fax. 57525152, los días del 12 al 27 de Noviembre del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas. Esta Convocatoria es con Tiempos Recortados por autorización del M. EN E. LUIS MARTIN SANTACRUZ SANDOVAL, Director de Recursos Materiales y Servicios del IPN.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo médico y de laboratorio que requiere el Instituto Politécnico Nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/11/2013
Junta de aclaraciones	20/11/2013, 11:00 horas
Visita a instalaciones	De acuerdo a la Convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2013, 11:00 horas

Licitación Pública Internacional Presencial Abierta

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública de Carácter Internacional Presencial Abierta número LA-011B000011-I79-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Miguel Othón de Mendizábal s/n, Colonia la Escalera, C.P. 07320, Del. Gustavo A. Madero, México, D.F., teléfono: 57296000 EXT. 51218 y fax. 57525152, los días del 12 al 27 de Noviembre del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas. Esta Convocatoria es con Tiempos Recortados por autorización del M. EN E. LUIS MARTIN SANTACRUZ SANDOVAL, Director de Recursos Materiales y Servicios del IPN.

Descripción de la licitación	Adquisición de Maquinaria y equipo industrial que requiere el Instituto Politécnico Nacional
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/11/2013
Junta de aclaraciones	20/11/2013, 16:00 horas
Visita a instalaciones	De acuerdo a la Convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2013, 16:00 horas

Licitación Pública Internacional Presencial Abierta

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública de Carácter Internacional Presencial número LA-011B000011-180-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Miguel Othón de Mendizábal s/n, Colonia la Escalera, C.P. 07320, Del. Gustavo A. Madero, México, D.F., teléfono: 57296000 EXT. 51218 y fax. 57525152, los días del 12 al 22 de Noviembre del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas. Esta Convocatoria es con Tiempos Recortados por autorización del M. EN E. LUIS MARTIN SANTACRUZ SANDOVAL, Director de Recursos Materiales y Servicios del IPN.

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo de administración que requiere el Instituto Politécnico Nacional
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/11/2013
Junta de aclaraciones	15/11/2013, 11:00 horas
Visita a instalaciones	De acuerdo a la Convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/2013, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
M. EN E. LUIS MARTIN SANTACRUZ SANDOVAL
RUBRICA.

(R.- 379142)

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 11

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados mixta número LA-011E00999-T751-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Juárez No. 101, piso 16, Colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 1000-4622 ext. 1630 y 1612, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por la Lic. Claudia Xóchitl Najera Prieto, con cargo de Directora de Recursos Materiales el día 6 de noviembre del 2013.

No. de Licitación	LA-011E00999-T751-2013
Objeto de la licitación	"Adquisición de Bienes Informáticos, Audiovisuales y de Video para el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura"
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/11/2013
Junta de aclaraciones	12/11/2013 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/11/2013 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
CLAUDIA XOCHITL NAJERA PRIETO
RUBRICA.

(R.- 379158)

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

CFCE-DIRECCION DE PRESUPUESTO Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003/2013**

De conformidad con las Disposiciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Federal De Competencia Económica, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en Av. Santa Fe Número 505-piso 24, Colonia Cruz Manca, C.P. 05349, Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal, teléfono 2789-6646, los días hábiles de lunes a jueves, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:30 y los viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Para la licitación número LA-041A00001-I8-2013

Descripción de la licitación	41100200-LP04-AAB-13, "Contratación del suministro e instalación de alfombra modular".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/11/2013.
Junta de aclaraciones	El día 22 de noviembre de 2013 a las 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	El día 20 de noviembre de 2013 a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 28 de noviembre de 2013 a las 09:00 hrs.

MEXICO, D.F., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

C. FIDEL M. NIETO BLANCO

RUBRICA.

(R.- 379086)**COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 001

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, presencial, que a continuación se indica:

00442002-001-14

Objeto de la licitación	Contratación de las pólizas de seguros de bienes patrimoniales 2014
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en: www.cndh.org.mx	12/11/2013.
Junta de aclaraciones	19/11/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/11/2013, 11:00 horas.
Fallo	29/11/2013, 18:00 horas.

El texto de la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita en Internet a través de la página de Internet de la Convocante es <http://www.cndh.org.mx/contrataciones>, que corresponde al vínculo Conócenos/Transparencia/Obligaciones de Transparencia/XIII Contrataciones/ "Procedimientos de Adjudicación LAASSP y LOPYSRM", o bien en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones, sito en: Boulevard Adolfo López Mateos número 1922, Piso 4, Colonia Tlacopac, C.P. 01049, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono: 1719-2000 ext. 8431, del 12 al 19 de noviembre de 2013; con el horario de 09:00 a 14:00 horas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.

OFICIAL MAYOR

LIC. JESUS E. URIOSTEGUI GARCIA

RUBRICA.

(R.- 379150)

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-006C00001-N81-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien en Insurgentes Sur 1971, torre sur 2° piso, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Deleg. Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, teléfono 57 24 76 96 y fax 5661 31 76, los días de lunes a viernes del 12 al 19 de noviembre de 2013, de 9:00 a 14:00 hrs., excepto días festivos.

Descripción de la licitación	CONTRATACION PLURIANUAL DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL Y MULTISERVICIOS (RPV MPLS) DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	12 de noviembre de 2013
Junta de aclaraciones	20 de noviembre de 2013, 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26 de noviembre de 2013, 11:00 hrs.

MEXICO, D.F., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES
HUGO HERNANDEZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 379163)

SERVICIO DE PROTECCION FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESARROLLO
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE BIENES

El Servicio de Protección Federal (EL SPF), en observancia del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LA LEY), convoca a presentar libremente propuestas solventes en sobre cerrado, de manera escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica, a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, con actividades comerciales y profesionales, relacionadas con los bienes a contratar en la Licitación Pública Nacional Mixta de Bienes No. 004O00001/004/2013, cuya Convocatoria contiene las bases con los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en Internet www.compranet.gob.mx y en la Dirección de Adquisiciones, sita en avenida Miguel Angel de Quevedo número 915, colonia El Rosedal, Delegación Coyoacán, Código Postal 04330, en México, Distrito Federal, con teléfono 5484-6700 extensión 68404, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, licitación con plazos recortados.

Descripción	Trajes Sastre y Zapato Choclo para Dama y Caballero.
Volumen a contratar	Cantidades, Características y Especificaciones en las bases y Anexo Técnico de la convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	1/11/2013
Junta de aclaraciones a la Convocatoria	6/11/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones de "EL SPF"	No habrá visitas
Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	13/11/2013, 10:00 horas.
Fallo	15/11/2013, 14:00 horas.

MEXICO, D.F., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESARROLLO
OSCAR ALBERTO MARGAIN PITMAN
RUBRICA.

(R.- 379131)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "9"

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 010

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Ave. Fuerza Aérea Mexicana S/N, Col. Centro Urbano 70/76, Tijuana, B.C., C.P. 22410, teléfonos (01664) 6242327 y (01664) 6242343:

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-006E00023-N92-2013

Objeto de la Licitación	Servicio de Mensajería Especializada Regional y Nacional Urgente
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	12 de noviembre de 2013
Junta de aclaraciones	22 de noviembre de 2013 a las 11:00 horas
Visita a las Instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	27 de noviembre de 2013 a las 11:00 horas

TIJUANA, B.C., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.

ADMINISTRADOR DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "9"

ING. REMBERTO PEÑUÑURI AVILEZ

RUBRICA.

(R.- 379151)**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS

ADMINISTRACION CENTRAL DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS

ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "4"

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CUERNAVACA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002**"CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO"**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional Mixta de Servicios número LA-006E00009-N8-2013, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en PASEO DEL CONQUISTADOR No. 224-226, 4o. piso, Colonia MARAVILLAS, C.P. 62230, CUERNAVACA, Morelos, teléfono: 017773292985, 017773292964, los días DE LUNES A VIERNES del mes de noviembre de las 09:00 A 14:00 HORAS.

Descripción de la Licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento a equipos de Aire Acondicionado
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y anexo
Fecha de publicación en CompraNet	12/11/2013
Junta de Aclaraciones	20/11/2013, 11:00 horas
Visita a Instalaciones	19/11/2013, 11:00 horas
Presentación y Apertura de proposiciones	26/11/2013, 11:00 horas

CUERNAVACA, MOR., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.

SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CUERNAVACA

LIC. CLAUDIO FRANCISCO GARCIA NORIEGA

RUBRICA.

(R.- 379154)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES, UNIDAD MORELIA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional número ENESM-LPN-001/2013 para la adquisición de "Mobiliario de línea" de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación ENESM-LPN-001/2013					
Costo de las bases	Fecha para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo de la Licitación
\$3,500.00	Del 12 de noviembre al 19 de noviembre de 2013	21 de noviembre de 2013 13:00 horas	26 de noviembre de 2013 17:00 horas	2 de diciembre de 2013 13:00 horas	6 de diciembre de 2013 13:00 horas

Lote	Partida	Descripción	Cantidad
1	1	Credenza MDF laminado plástico 1.55x0.45x0.75m	75 piezas
2	4	Módulo semiejecutivo derecho 1.50x1.50x0.75m	41 piezas
3	7	Silla tipo visita sin brazos tapiz tela pata trineo 60x60x90cm	178 piezas
4	31	Banco metálico con asiento de madera 30x72cm	221 piezas
5	21	Mesa para exterior cuadrada de 90x90x75cm	10 piezas

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Secretaría Administrativa de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Morelia ubicada en Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8701 Col. Ex Hacienda San José de la Huerta C.P. 58190 Morelia, Michoacán, del 12 al 19 de noviembre de 2013, con horario de 09:30 a 14:00 y de 17:30 a 19:00 horas en días hábiles para la UNAM. Así mismo se encuentran disponibles a través de Internet en www.enesmorelia.unam.mx únicamente para su consulta. La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo.

Se hará una visita obligatoria al sitio de entrega e instalación de los bienes, el día 20 de noviembre de 2013 a las 12:00 horas, en la Secretaría Administrativa de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Morelia: Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8701 Col. Ex Hacienda San José de la Huerta C.P. 58190 Morelia, Michoacán.

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de noviembre de 2013 a las 13:00 horas en la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Proveeduría de la UNAM, sito: Av. Revolución No. 2040, Ciudad Universitaria, Coyoacán 04510, Distrito Federal.

El Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y presentación de propuestas económicas será el día: 26 de noviembre de 2013 a las 17:00 horas en la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Proveeduría de la UNAM, sito: Av. Revolución No. 2040, Ciudad Universitaria, Coyoacán 04510, Distrito Federal.

El Acto de resultado técnico y Apertura Económica será el día 2 de diciembre de 2013 a las 13:00 horas; en la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Proveeduría de la UNAM, sito: Av. Revolución No. 2040, Ciudad Universitaria, Coyoacán 04510, Distrito Federal.

El Fallo de la Licitación se dará a conocer el día 6 de diciembre de 2013 a las 13:00 horas en la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Proveeduría de la UNAM, sito: Av. Revolución No. 2040, Ciudad Universitaria, Coyoacán 04510, Distrito Federal.

El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: pesos mexicanos.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del numeral 7.1 de la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

Las condiciones de pago serán: 45 días naturales, a partir de la presentación de la factura contra entrega y aceptación de los bienes adquiridos. No se otorgarán anticipos.

MORELIA, MICH., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
 EL DIRECTOR DE LA ENES, UNIDAD MORELIA
DR. ALBERTO KEN OYAMA NAKAGAWA
 RUBRICA.

(R.- 379001)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE
CONVOCATORIA 005
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a la participación de cualquier interesado a las Licitaciones Públicas Nacionales Mixtas, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponible para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. 16 de Septiembre, Número 670, Colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México; teléfono: 01 (33) 39-42-61-62 y 39-42-61-27, de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas.

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta Número 040100986-006-13

Objeto de la licitación	La contratación de Servicios de Protección y Seguridad Integral para el interior y exterior de los inmuebles del Instituto ubicados en las ciudades de Guadalajara y Tlaquepaque, Jalisco, Morelia, Michoacán, Colima, Colima y Tepic, Nayarit.
Medios que se utilizarán para su utilización	Mixta
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de la publicación en CompraNet	12/11/2013
Visita a instalaciones	19/11/2013 10:00 horas
Junta de aclaraciones	20/11/2013 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2013 09:00 horas
Carácter de la Licitación	Nacional

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta Número 040100986-007-13

Objeto de la licitación	La contratación de Servicios de Limpieza Integral de oficinas del Instituto ubicadas en las ciudades de Guadalajara y Tlaquepaque, Jalisco, Morelia, Michoacán, Colima, Colima y Tepic, Nayarit.
Medios que se utilizarán para su utilización	Mixta
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de la publicación en CompraNet	12/11/2013
Visita a instalaciones	20/11/2013 10:00 horas
Junta de aclaraciones	21/11/2013 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2013 09:00 horas
Carácter de la Licitación	Nacional

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta Número 040100986-008-13

Objeto de la licitación	La contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Vehiculares Oficiales al Servicio del Instituto en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.
Medios que se utilizarán para su utilización	Mixta
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de la publicación en CompraNet	12/11/2013
Junta de aclaraciones	22/11/2013 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2013 09:00 horas
Carácter de la Licitación	Nacional

GUADALAJARA, JAL., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
 RESPONSABLE DE LICITACIONES
MANUEL ARTURO GUTIERREZ DURAN
 RUBRICA.

(R.- 379043)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL CENTRO NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional mixta, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. V. Carranza No. 1138, Piso 5, Barrio de Tequisquiapan, Código Postal 78250, San Luis Potosí, S.L.P., (01-444) 834-18-17 y 834-18-61, Blvd. Adolfo L. Mateos No. 703 Pte., Col. Obrera, León, Gto., (01-447) 719-86-09 y Av. Luis Vega y Monroy No. 1101, Col. Plazas del Sol, Querétaro, Qro., (01-442) 211-67-72, los días de lunes a viernes; con el horario: 09:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas para la Convocatoria fue autorizada por la Lic. Ma. Guadalupe López Chávez, con cargo de Directora Regional Centro Norte, el día 31 de Octubre del 2013.

Licitación Pública Nacional mixta No. LA-040100999-N8-2013

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Vehiculares oficiales de la Convocante en los estados de San Luis Potosí, Guanajuato y Querétaro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/11/2013
Junta de Aclaraciones	15/11/2013, 10:00 horas
Visita a Instalaciones	Será conforme a bases
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/2013, 09:30 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION REGIONAL
C.P. ZONIA ELIZABETH BENAVIDES GARCIA
RUBRICA.

(R.- 379076)

COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE COATZACOALCOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 2013-04
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 7973-MX del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento de Eficiencias de Organismos Operadores (PROME), y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos del Contrato que se relaciona en el cuadro.

De conformidad con las normas: contrataciones con préstamos del BIRF y créditos de la AIF, mayo 2004 versión revisada en octubre de 2006 y mayo de 2010, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número **CMAS-PROME-2013-ADQ-03-LPI**, las bases de esta licitación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la CMAS, ubicadas en la Av. Revolución No. 812, Col. Centro, Coatzacoalcos, Ver., de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, a partir del día 12 de noviembre de 2013 al día 11 de diciembre de 2013.

Licitación Número	CMAS-PROME-2013-ADQ-03-LPI
Descripción de la licitación	"ADQUISICION E INSTALACION DE MICROMEDIDORES, INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA MEJORAR SU SUSTENTABILIDAD"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/11/2013
Junta de aclaraciones	06/12/2013, 09:00 horas
Fecha límite para la presentación de ofertas	12/12/2013, 09:00 horas
Apertura de las Ofertas	12/12/2013, 09:00 horas

ATENTAMENTE
COATZACOALCOS, VER., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
JEFE DE LA OFICINA OPERADORA DE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO DE COATZACOALCOS
ING. EDUARDO HUGO GARCIA LUNA
RUBRICA.

(R.- 379155)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

CONVOCATORIA PUBLICA No. 040

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional números LO-909004999-N230-2013, que la Convocatoria a las Licitaciones en la cual se establecen las bases de participación, estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de Compranet en la siguiente dirección compranet.funcionpublica.gob.mx así como en las oficinas de este Organismo Desconcentrado ubicado en Avenida José María Izazaga No. 89, 4to. piso, Colonia Centro, C.P. 06080, México, D.F., teléfono: 01 (55) 57280084, los días 12 al 21 de noviembre de 2013, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

Datos Generales

No. de Licitación	LO-909004999-N230-2013
Descripción de la licitación	Implementación de un sistema de inspección de plantas de bombeo y rebombes para optimizar el funcionamiento hidráulico y operativo del macrosector V Iztapalapa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/11/2013
Junta de aclaraciones	20/11/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No se requiere
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2013, 10:00 horas

De conformidad con el punto segundo del Acuerdo por el que se delega en el Director Ejecutivo de Planeación y Construcción del Organismo Desconcentrado del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la facultad para celebrar, otorgar y suscribir los Contratos, convenios en materia de obra pública y servicios relacionados con ésta y demás actos jurídicos, que de éstos se deriven dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de agosto de 2007, así como las funciones conferidas en el Manual Administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México publicado con fecha 28 de julio de 2006.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
MEXICO, D.F., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACION Y CONSTRUCCION
ING. FERNANDO ALONZO AVILA LUNA
RUBRICA.

(R.- 379011)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES
CONVOCATORIA 015

De conformidad con los artículos 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se difunden las Licitaciones Públicas Nacionales No. LO-909005999-N50-2013, LO-909005999-N51-2013, LO-909005999-N52-2013, LO-909005999-N53-2013, LO-909005999-N54-2013 y LO-909005999-N55-2013, la convocatoria No. 015 estará disponible para registro de participación en: Av. Universidad No. 800, 4o. Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, C.P. 03310, tel. 91833700 Ext. 5316, del 12 al 15 de noviembre de 2013, de las 10:00 a las 14:00 horas, y para consulta en la página de Compranet.

Número de licitación	LO-909005999-N50-2013
Descripción de los trabajos	Trabajos de mantenimiento a través de fresado y reencarpetado, mediante la operación de maquinaria y equipo propiedad del Gobierno del Distrito Federal, en vialidades primarias de la Delegación Azcapotzalco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en los anexos de la convocatoria
Fecha de publicación	12/11/2013.
Visita de Obra	19/11/2013 a las 11:00 horas, en la dirección antes citada
Junta de Aclaraciones	20/11/2013 a las 10:00 horas, en la dirección antes citada
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2013 a las 10:00 horas, en la dirección antes citada

Número de licitación	LO-909005999-N51-2013
Descripción de los trabajos	Trabajos de mantenimiento a través de fresado y reencarpetado, mediante la operación de maquinaria y equipo propiedad del Gobierno del Distrito Federal, en vialidades primarias de las delegaciones: Iztapalapa, Coyoacán, Benito Juárez y Alvaro Obregón.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en los anexos de la convocatoria
Fecha de publicación	12/11/2013.
Visita de Obra	19/11/2013 a las 11:00 horas, en la dirección antes citada
Junta de Aclaraciones	20/11/2013 a las 11:00 horas, en la dirección antes citada
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2013 a las 11:00 horas, en la dirección antes citada

Número de licitación	LO-909005999-N52-2013
Descripción de los trabajos	Trabajos de mantenimiento a través de fresado y reencarpetado, mediante la operación de maquinaria y equipo propiedad del Gobierno del Distrito Federal, en vialidades primarias de las delegaciones: Venustiano Carranza, Alvaro Obregón y Magdalena Contreras.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en los anexos de la convocatoria
Fecha de publicación	12/11/2013.
Visita de Obra	19/11/2013 a las 11:00 horas, en la dirección antes citada
Junta de Aclaraciones	20/11/2013 a las 12:00 horas, en la dirección antes citada
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2013 a las 12:00 horas, en la dirección antes citada

Número de licitación	LO-909005999-N53-2013
Descripción de los trabajos	Trabajos de mantenimiento a través de fresado y reencarpetado, en vialidades primarias de la Delegación Gustavo A. Madero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en los anexos de la convocatoria
Fecha de publicación	12/11/2013.
Visita de Obra	19/11/2013 a las 11:00 horas, en la dirección antes citada
Junta de Aclaraciones	20/11/2013 a las 13:00 horas, en la dirección antes citada
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2013 a las 13:00 horas, en la dirección antes citada

Número de licitación	LO-909005999-N54-2013
Descripción de los trabajos	Trabajos de mantenimiento a través de fresado y reencarpetado, en vialidades primarias de las delegaciones: Cuauhtémoc y Coyoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en los anexos de la convocatoria
Fecha de publicación	12/11/2013.
Visita de Obra	19/11/2013 a las 12:00 horas, en la dirección antes citada
Junta de Aclaraciones	20/11/2013 a las 14:00 horas, en la dirección antes citada
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2013 a las 14:00 horas, en la dirección antes citada

Número de licitación	LO-909005999-N55-2013
Descripción de los trabajos	Trabajos de mejoramiento de estructura de pavimento y carpeta de concreto asfáltico en carretera Tláhuac-Chalco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en los anexos de la convocatoria
Fecha de publicación	12/11/2013.
Visita de Obra	19/11/2013 a las 12:00 horas, en la dirección antes citada
Junta de Aclaraciones	20/11/2013 a las 19:00 horas, en la dirección antes citada
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2013 a las 19:00 horas, en la dirección antes citada

MEXICO, D.F., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
 DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES
LIC. JOSE CASTRO HERNANDEZ
 RUBRICA.

(R.- 379160)

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
 OFICIALIA MAYOR
 DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL
TSJDF/SETEC/LPN-001/2013

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número TSJDF/SETEC/LPN-001/2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación que están disponibles para consulta y su obtención en portal del Poder Judicial <http://www.poderjudicialdf.gob.mx> o bien en la calle de Dr. Lavista No. 114, 2o. piso, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, de esta Ciudad, teléfono 51 34 11 00 extensión 1246, del 12 al 14 de noviembre del año en curso, en días hábiles de 09:00 a 15:00 horas. Cabe señalar que las bases no tienen ningún costo de conformidad con el Artículo 30 de la citada ley.

Descripción de la Licitación	Adquisición, Instalación, Configuración y Puesta a Punto del Equipo de Audio y Video para Salas de Adolescentes
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación	12 de noviembre de 2013
Junta de aclaraciones	15 de noviembre de 2013 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	27 de noviembre de 2013 11:00 horas
Emisión de fallo	29 de noviembre de 2013 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
 OFICIAL MAYOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
 JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
LIC. CARLOS VARGAS MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 379061)

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

AUTORIDAD DEL ESPACIO PUBLICO DEL D.F.
DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS, CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 010
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-909002975-N13-2013 30090001-010-13**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la calle de Vito Alessio Robles número 114-A, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01030, México, D.F., teléfonos 56-61-26-45 y 56-61-54-44, extensión 101 y fax extensión 136, del 01 de noviembre al 14 noviembre del presente año, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional número:	LO-909002975-N13-2013 30090001-010-13
Descripción de la licitación:	“Construcción y Rehabilitación de Parques de Bolsillo” bajo la modalidad de precio unitario, ubicados en las siguientes Delegaciones de la Ciudad de México: A. Delegación Alvaro Obregón. Entre Av. Revolución, Av. De la Paz y Monasterio, Col. San Angel, C.P. 01000, México, D.F. B. Delegación Azcapotzalco. Eje 4 Norte Antigua (Calzada de Guadalupe), esq. Con Eje 4 Norte (Refinería Azcapotzalco) y 22 de Febrero, Col. Barrio San Marcos, C.P. 02020, México, D.F. C. Delegación Gustavo A. Madero. Calle Vasco de Quiroga, Col. Vasco de Quiroga, C.P. 07440, México, D.F. D. Delegación Iztacalco. Calzada Sta. Anita, Col. Viaducto Piedad, C.P. 08200, México, D.F. E. Delegación Iztapalapa. Culturas prehispánicas con Calle 12, Col. Granjas San Antonio, México, D.F. F. Delegación Miguel Hidalgo. Av. Gral. Mariano Escobedo, esq. Con Euler, Col. Polanco, C.P. 11550, México, D.F. G. Delegación Milpa Alta. Av. Constitución, esq. Yucatán Sur, Col. Villa Milpa Alta, C.P. 12000, México, D.F. H. Delegación Venustiano Carranza. Calle Cecilio Róbelo, esq. Con Av. Eje 2 Oriente Congreso de la Unión, Col. El Parque, C.P. 15960, México, D.F. I. Delegación Xochimilco. Av. de las Torres, esq. Con Camino Real a Xochimilco, Col. Sta. María Tepepan, C.P. 16020, México, D.F.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET:	01/11/2013
Visita al lugar de los trabajos:	07/11/2013, 10:30 horas y 08/11/2013 10:30 horas.
Junta de aclaraciones:	11/11/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	21/11/2013, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS, CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURA
ARQ. FERNANDO SANCHEZ BERNAL
RUBRICA.

(R.- 379029)

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

DIRECCION DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS

CONVOCATORIA MULTIPLE DE LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES, IEDF-LPN-02/13, IEDF-LPN-03/13, IEDF-LPN-04/13, IEDF-LPN-05/13, IEDF-LPN-06/13, IEDF-LPN-07/13 E IEDF-LPN-08/13

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 párrafos segundo y tercero y 83, fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; los numerales 21, último párrafo, 23, 27 inciso a), 28 segundo párrafo, 33, 34 fracción I, 35 y 43 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral del Distrito Federal (Lineamientos), para las licitaciones IEDF-LPN-02/13, IEDF-LPN-03/13, IEDF-LPN-04/13, IEDF-LPN-05/13, IEDF-LPN-06/13, IEDF-LPN-07/13 e IEDF-LPN-08/13. Adicionalmente para la licitación IEDF-LPN-03/13, aplicará adicionalmente el numeral 10 de los Lineamientos y para las licitaciones IEDF-LPN-02/13, IEDF-LPN-05/13 e IEDF-LPN-06/13, el numeral 64 fracción I de los Lineamientos; así como en el artículo 29 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal y en cumplimiento al Acuerdo ACU-47-13 emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, se convoca a personas físicas y morales a participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional, relativas a la contratación de Servicios de: Telefonía analógica, telefonía digital, red digital de datos, internet y telefonía celular; Seguro de gastos médicos mayores y seguro patrimonial de los bienes propiedad del Instituto; Limpieza para los inmuebles propios y arrendados del Instituto, mantenimiento y conservación de áreas jardinadas y plantas naturales, Servicio de fumigación y servicio de valet parking; Fotocopiado; Vales de despensa mensuales mediante dispersión a tarjeta electrónica y Suministro de combustible a través de tarjetas inteligentes y vales impresos; Actualización de licencias de software y contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a diversos equipos de cómputo, comunicaciones, centro de cómputo y del sistema de circuito cerrado de televisión y Servicios de monitoreo y carpeta informativa todos del 1 de enero al 31 diciembre de 2014, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica	Acto de fallo
IEDF-LPN-02/13	\$1,000.00	19 de noviembre 10:00 horas	26 de noviembre 10:00 horas	29 de noviembre 10:00 horas

Partida		Cantidad	
1	Telefonía Analógica.	Monto Mínimo \$546,000.00 Monto Máximo \$780,000.00	Servicio
2	Telefonía Digital.	Monto Mínimo \$959,792.40 Monto Máximo \$1,371,132.00	Servicio
3	Red Digital de Datos	1	Servicio

4	Internet.	1	Servicio
5	Telefonía Celular.	Monto Mínimo \$296,217.60 Monto Máximo \$423,168.00	Servicio

No. de Licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica	Acto de fallo
IEDF-LPN-03/13	\$1,000.00	19 de noviembre 13:00 horas	26 de noviembre 13:00 horas	29 de noviembre 13:00 horas
Partida			Cantidad	
1	Seguro de Gastos Médicos Mayores.		1	Póliza
2	Seguro Patrimonial de los Bienes propiedad del Instituto.		1	Póliza

No. de Licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica	Acto de fallo
IEDF-LPN-04/13	\$1,000.00	20 de noviembre 13:00 horas	27 de noviembre 13:00 horas	02 de diciembre 13:00 horas
Partida			Cantidad	
1	Limpieza para los inmuebles propios y arrendados del Instituto.		1	Servicio
2	Mantenimiento y conservación de áreas jardinadas y plantas naturales.		1	Servicio

3	Servicio de fumigación	1	Servicio
4	Servicio de valet parking	1	Servicio

No. de Licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica	Acto de fallo
IEDF-LPN-05/13	\$1,000.00	20 de noviembre 10:00 horas	27 de noviembre 10:00 horas	02 de diciembre 10:00 horas

Partida		Cantidad	
Unica	Fotocopiado.	Monto Mínimo \$750,960.00 Monto Máximo \$1,072,800.00	Fotocopia

No. De Licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica	Acto de fallo
IEDF-LPN-06/13	\$1,000.00	21 de noviembre 10:00 horas	28 de noviembre 10:00 horas	03 de diciembre 10:00 horas

Partida		Cantidad	
1	Vales de despensa mensuales mediante dispersión a tarjeta electrónica.	Monto Mínimo \$4,081,896.00 Monto Máximo \$5,831,280.00	Tarjeta electrónica
2	Suministro de combustible a través de tarjetas inteligentes y vales	Monto Mínimo \$1,118,000.00	Monto Tarjeta electrónica y/o

	impresos.	Máximo \$2,444,160.00	Vales impresos	
No. de Licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica	Acto de fallo
IEDF-LPN-07/13	\$1,000.00	21 de noviembre 13:00 horas	28 de noviembre 13:00 horas	03 de diciembre 13:00 horas
Partida			Cantidad	
1	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de comunicaciones.		1	Servicio
2	Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de circuito cerrado de televisión y el rack móvil; así como el soporte técnico para el manejo de cámaras y la edición de audio y video.		1	Servicio
3	Actualización de las licencias de la plataforma Lotus Domino/Notes.		1	Lote
4	Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo para equipos de cómputo, periféricos, impresoras, escáneres y UPS.		1	Servicio
5	Servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos especializados para procesar la cartografía electoral digital.		1	Servicio
No. de Licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica	Acto de fallo
IEDF-LPN-08/13	\$1,000.00	22 de noviembre 10:00 horas	29 de noviembre 16:00 horas	04 de diciembre 10:00 horas
Partida			Cantidad	

Unica	Servicios de monitoreo y carpeta informativa.	1	Servicio

- Las bases de las presentes Licitaciones están disponibles para su venta a partir de la fecha de publicación durante los días 12, 13, 14 y 15 de noviembre de 2013, en la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, ubicada en Huizaches No. 25, planta baja, Colonia Rancho los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas, y sólo para consulta en el sitio de Internet del Instituto: www.iedf.org.mx sección Licitaciones 2013.
- Será requisito indispensable para participar en las Licitaciones que se convocan, cubrir el costo de las bases.
- La forma de pago de las bases deberá realizarse únicamente con cheque certificado o de caja a favor del Instituto Electoral del Distrito Federal.
- Todos los eventos de las Licitaciones son públicos y se realizarán en el domicilio referido por la convocante.
- Las propuestas técnicas y económicas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional.
- La prestación de servicios y entrega de los bienes objeto de las presentes Licitaciones deberán ser conforme a lo establecido en las Bases y sus Anexos Técnicos.
- Condiciones de pago: Para las licitaciones IEDF-LPN-02/13, IEDF-LPN-03/13 (excepto partida 1), IEDF-LPN-04/13, IEDF-LPN-05/13, IEDF-LPN-07/13 (excepto partidas 1 y 2) e IEDF-LPN-08/13 los pagos se realizarán por mensualidad vencida, a los 15 días hábiles posteriores a la recepción de la factura correspondiente, debidamente requisitada y con el visto bueno del titular del área requirente del Instituto. Para la licitación No. IEDF-LPN-06/13, el pago de los vales impresos y de las tarjetas electrónicas, se efectuará mediante transferencia bancaria cuando menos 24 horas antes de la entrega de vales y de la dispersión electrónica y conforme al calendario que establezca el Instituto para la partida 1.
- En las presentes Licitaciones no se otorgarán anticipos.
- **Todas las Licitaciones estarán sujetas al presupuesto que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal autorice al Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2014.**

MEXICO, D.F., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
LIC. EDUARDO GUZMAN ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 379034)

RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL
ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DIRECCION GENERAL
CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FEDERAL ABIERTA DE CARACTER ELECTRONICA
RTP/LPIF/001/2013

El Representante Legal Arturo González Vega, Director General de la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 134 Constitucional y en apego a lo dispuesto en los Artículos 24, 25, primer párrafo, 26, Fracción I, 26 Bis, Fracción II, 26 Ter, 27, 28, Fracción III, 29 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el Artículo 39 de su Reglamento, convoca a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana o extranjera que reúnan los requisitos establecidos en las Bases respectivas, para participar en la Licitación Pública Internacional Federal Abierta número **RTP/LPIF/001/2013**, bajo la modalidad de Pedido Cerrado, relativa a "Apoyo a la movilidad urbana y renovación del parque vehicular público en el Distrito Federal, a través de la adquisición de 40 autobuses nuevos sencillos a gas natural comprimido (GNC), como renovación del

parque vehicular del Organismo”.

No. Licitación CompraNet		Presentación y Apertura de Proposiciones	Acto de Fallo

LA-909009955-I1-2013	Autobús nuevo sencillo a gas natural comprimido (GNC) (40 Autobuses).	26-Noviembre-2013 10:00 Hrs.	27-Noviembre-2013 10:00 Hrs.

Las Bases de esta Licitación y sus anexos, estarán disponibles, para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Dirección de Administración sita en Serapio Rendón número 114, Tercer Piso, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F., en un horario de 10:00 a 13:30 y de 15:30 a 17:00 horas, en días hábiles de Lunes a Viernes.

Los eventos previstos en los distintos Actos, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General del Organismo, sita en Serapio Rendón número 114, 4° Piso, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F.; de acuerdo al calendario establecido en la presente Convocatoria, la Junta de Aclaración de Bases, se llevará a cabo el 15 de Noviembre de 2013 a las 10:00 horas.

Las propuestas deberán ser idóneas y solventes, presentarse en idioma español y cotizar precios fijos en pesos mexicanos, deberán ser dirigidas a la Dirección General de la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

Fecha de publicación en compranet – 06 de noviembre de 2013.

ATENTAMENTE
 MEXICO, D.F., A 6 DE NOVIEMBRE DE 2013.
 RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FEDERAL ABIERTA
 DIRECTOR GENERAL DE RTPDF
ARTURO GONZALEZ VEGA
 RUBRICA.

(R.- 378965)

RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL
 ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DIRECCION GENERAL
CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FEDERAL ABIERTA DE CARACTER ELECTRONICA
RTP/LPIF/002/2013

El Representante Legal Arturo González Vega, Director General de la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 134 Constitucional y en apego a lo dispuesto en los Artículos 24, 25, primer párrafo, 26, Fracción I, 26 Bis, Fracción II, 26 Ter, 27, 28, Fracción III, 29 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el Artículo 39 de su Reglamento, convoca a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana o extranjera que reúnan los requisitos establecidos en las Bases respectivas, para participar en la Licitación Pública Internacional Federal Abierta número **RTP/LPIF/002/2013**, bajo la modalidad de Pedido Cerrado, relativa a "Apoyo a la movilidad urbana y renovación del parque vehicular público en el Distrito Federal, a través de la adquisición de 80 autobuses nuevos sencillos a diesel, como renovación del parque vehicular del Organismo".

No. Licitación CompraNet		Presentación y Apertura de Proposiciones	Acto de Fallo

--	--	--	--

LA-909009955-I2-2013	Autobús nuevo sencillo a diésel (80 Autobuses).	26-Noviembre-2013 16:00 Hrs.	27-Noviembre-2013 16:00 Hrs.
----------------------	---	---------------------------------	---------------------------------

Las Bases de esta Licitación y sus anexos, estarán disponibles, para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Dirección de Administración sita en Serapio Rendón número 114, Tercer Piso, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F., en un horario de 10:00 a 13:30 y de 15:30 a 17:00 horas, en días hábiles de Lunes a Viernes.

Los eventos previstos en los distintos Actos, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General del Organismo, sita en Serapio Rendón número 114, 4° Piso, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F., de acuerdo al calendario establecido en la presente Convocatoria, la Junta de Aclaración de Bases, se llevará a cabo el 15 de Noviembre de 2013 a las 16:00 horas.

Las propuestas deberán ser idóneas y solventes, presentarse en idioma español y cotizar precios fijos en pesos mexicanos, deberán ser dirigidas a la Dirección General de la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

Fecha de publicación en CompraNet – 06 de Noviembre de 2013.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 6 DE NOVIEMBRE DE 2013.
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FEDERAL ABIERTA
ARTURO GONZALEZ VEGA
RUBRICA.

DIRECTOR GENERAL DE RTPDF

(R.- 378967)

**CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DE EDUCACION
SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA**

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta número LA-0389ZW001-I64-2013 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien en Carretera Ensenada Tijuana No. 3918, Zona Playitas, C.P. 22860, Ensenada, Baja California, teléfono: 6461750518 y fax: 6461750520, los días lunes a viernes de las 08:00 A 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de bienes informáticos, equipo y aparatos audiovisuales.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/11/2013
Junta de aclaraciones	25/11/2013 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	02/12/2013 12:00 horas

ENSENADA, B.C., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

M. EN C. LEONOR FALCON OMAÑA

RUBRICA.

(R.- 378933)

**CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DE EDUCACION
SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA**

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta número LA-0389ZW001-I65-2013 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien en Carretera Ensenada Tijuana No. 3918, Zona playitas, C.P. 22860, Ensenada, Baja California, teléfono: 6461750518 y fax: 6461750520, los días lunes a viernes de las 08:00 A 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro y Equipamiento para el fortalecimiento de la Infraestructura para la conectividad a la Red NIBA de los Centros de Investigación del CONACYT.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/11/2013
Junta de aclaraciones	25/11/2013 09:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	02/12/2013 09:00 horas

ENSENADA, B.C., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

M. EN C. LEONOR FALCON OMAÑA

RUBRICA.

(R.- 378930)

CENTRO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO PARA LAS COMUNIDADES RURALES Y POPULARES DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TECNICOS CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de **Reconstrucción** de carretera estatal No. 8, tramo: entronque Aeropuerto-Ejido Irapuato, del km 47+900 al 50+100, Valle de Mexicali; **Sobrecarpeta** en carretera estatal No. 2, tramo entronque Ejido Guanajuato-Ejido Michoacán de Ocampo, y tramo Ejido Michoacán de Ocampo-planta geotérmica, Valle de Mexicali; **Sobrecarpeta** en carretera estatal No. 8, tramo de entronque al Aeropuerto a Ejido Irapuato del km 50+100 al 52+100, Valle de Mexicali, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y Apertura	Acto de Fallo	Firma de contrato	Fecha de Publicación en Compranet	Area
CID-SCT-2013-23	5/11/2013 12:00 horas	5/11/2013 9:00 horas	12/11/2013 9:00 horas	22/11/2013 13:00 horas	27/11/2013 13:00 horas	31/10/2013	Carpeta 15,510 m2
CID-SCT-2013-24	5/11/2013 13:00 horas	5/11/2013 10:00 horas	13/11/2013 9:00 horas	22/11/2013 13:00 horas	27/11/2013 13:00 horas	31/10/2013	Sobre carpeta 25,050 m2
CID-SCT-2013-25	5/11/2013 14:00 horas	5/11/2013 11:00 horas	14/11/2013 9:00 horas	22/11/2013 13:00 horas	27/11/2013 13:00 horas	31/10/2013	Sobre carpeta 14,400 m2

Clave FSC	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Origen de los Fondos
	Reconstrucción de carretera no. 8	28/11/2013	130	CONVENIO SCT
	Sobrecarpeta en carretera no. 2	28/11/2013	120	CONVENIO SCT
	Sobrecarpeta en carretera no.8	28/11/2013	70	CONVENIO SCT

- La Convocatoria se encuentran disponible para consulta y obtención en sólo en Internet: <http://compranet.gob.mx>, ya que será una licitación del tipo electrónica, oficio de autorización 10010122696, 10010122692 y 10010122694 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas, la forma de pago es: La convocatoria no tiene costo. Se otorgará un anticipo del: 30%. Respectivamente.
- Todos los eventos para llevar a cabo la Licitación se realizarán en las oficinas del Cid Mexicali, ubicadas en: Calle Cuarta Número 2699, Colonia González Ortega, Mexicali, Baja California, teléfono: 686-561-3500.

MEXICALI, B.C., A 31 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL
ING. FRANCISCO JAVIER PAREDES RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 378892)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA URBANA MUNICIPAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número LO-802004998-N15-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet. <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Independencia No. 1350, Palacio Municipal, primer nivel, oficina número 216, Zona Río, C.P. 22010, Tijuana, Baja California, teléfono 973 7162, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 Hrs.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LO-802004998-N15-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	10010047358 - Construcción de edificio de Vialidad y Transporte, módulo de sanitarios Area de revisión mecánica, Delegación La Mesa, Tijuana, Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12 de noviembre de 2013
Junta de aclaraciones	19/11/2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	19/11/2013, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2013, 10:00 horas

TIJUANA, B.C., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
DIRECTOR DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA URBANA MUNICIPAL
ING. MARCIA E. SALCIDO MORENO
RUBRICA.

(R.- 379184)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

BCS-SECRETARIA DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA (SEPUIE)

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitaciones Públicas Nacionales número LO-903003993-N78-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: en el 2do. Piso del Palacio de Gobierno en las calles Isabel la Católica entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo, S/N, Colonia Centro, C.P. 23000 La Paz, B.C.S., teléfono-Fax 01-612-12-294-61 y 01 612 12 394 00 Ext. 07295, en días hábiles de lunes a viernes del 12 al 21 de noviembre del 2013, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-903003993-N78-2013	Manejo integral de residuos sólidos en Isla Natividad, Municipio de Mulegé, B.C.S.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/noviembre/2013
Junta de aclaraciones	19/noviembre/2013, 12:30, horas
Visita a instalaciones	19/noviembre/2013, 12:00, horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/noviembre /2013, 09:00, horas

LA PAZ, B.C.S., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
SECRETARIO DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA
ING. SALVADOR ADRIAN PEREZ RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 378993)

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR

A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

CONVOCA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 24, 27 FRACCION I, 28, 30 FRACCION I, 31, 32, 33 TERCER PARRAFO, 45 FRACCION I Y 46 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 31 SEGUNDO PARRAFO, 34 Y 35 DE SU REGLAMENTO; Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN MATERIA, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTPS://COMPRANET.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX](https://compranet.funcionpublica.gob.mx) O BIEN EN: CARRETERA TRANSPENINSULAR KM 31.5, 2o. PISO, EDIFICIO GOBIERNO DEL ESTADO (EDIFICIO PEDRIN), NUMERO S/N - No. INTERIOR 16, COLONIA 8 DE OCTUBRE, SAN JOSE DEL CABO, MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, TELEFONO 01 (624) 14 6 96 58, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DEL AÑO EN CURSO DE LAS 9:00 A LAS 13:00 HORAS.

DESCRIPCION:	EMPASTADO DE CAMPO DE BEISBOL MIRAFLORES, EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR
No. DE LICITACION:	LO-803008997-N4-2013
FECHA DE PUBLICACION:	12 DE NOVIEMBRE DE 2013
PROGRAMA:	RAMO 11 "EDUCACION PUBLICA", CON CARGO AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S205 DEPORTE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2013

VISITA AL SITIO DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS	FALLO	FIRMA DEL CONTRATO
FECHA: 15/11/2013 HORA: 10:00 HR.	FECHA: 15/11/2013 HORA: 13:00 HR.	FECHA: 22/11/2013 HORA: 10:00 HR.	FECHA: 28/11/2013 HORA: 14:00 HR.	FECHA: 30/11/2013 HORA: 13:00 HR.

PARTIDA	DESCRIPCION	PUNTO DE REUNION PARA LA VISITA AL SITIO	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO
01	EMPASTADO DE CAMPO DE BEISBOL MIRAFLORES, EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR	CAMPO DE BEISBOL MIRAFLORES, EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR	DIAS NATURALES: 30 DEL: 02/12/2013 AL: 31/12/2013

SAN JOSE DEL CABO, B.C.S., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y ASENTAMIENTOS
HUMANOS DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.
ING. ALEJANDRO ROSAS CAÑEDO
RUBRICA.

(R.- 379054)

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR

POR CONDUCTO DE SU OFICIALIA MAYOR

CONVOCA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 25, 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I Y 28 FRACCION I, 29, 30, 32 TERCER PARRAFO, 39, 44 Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, 23 FRACCION II, 26, 28, 29, 30 Y 31 DE SU REGLAMENTO; Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN MATERIA, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTT://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN: BOULEVARD ANTONIO MIJARES 1413, COLONIA CENTRO, C.P. 23400, SAN JOSE DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, TELEFONO 01 624 1467600 EXTENSION 1095 Y FAX 01 624 1423146, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DEL AÑO EN CURSO DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.

DESCRIPCION:	CONTRATACION DE SERVICIOS PARA ACTUALIZACION DEL ATLAS DE RIESGOS NATURALES PARA EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR
Nº DE LICITACION:	LA 803008998 N 28 2013
FECHA DE PUBLICACION:	12 NOVIEMBRE DE 2013
PROGRAMA:	PRAH

JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS	FALLO	FIRMA DEL CONTRATO
FECHA: 15/11/13 HORA: 10:00 HR.	FECHA: 22/11/13 HORA: 10:00 HR.	FECHA: 25/11/13 HORA: 10:00 HR.	FECHA: 26/11/2013 HORA: 10:00 HR.

PARTIDA	DESCRIPCION	PUNTO DE REUNION PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES	PLAZO DE ENTREGA FECHA DE INICIO
1	CONTRATACION DE SERVICIOS PARA ACTUALIZACION DEL ATLAS DE RIESGOS NATURALES PARA EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR	OFICINA OFICIALIA MAYOR, SITO: BOULEVARD MIJARES 1413, COLONIA CENTRO, SAN JOSE DEL CABO, MUNICIPIO DE LOS CABOS	DIAS NATURALES: 30 DEL: 26/11/2013 AL: 26/12/2013

SAN JOSE DEL CABO, B.C.S., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
OFICIAL MAYOR H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.

C. EDILBERTO GRACIANO CHAVEZ

RUBRICA.

(R.- 379053)

Gobierno del Estado de Campeche

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE CONTROL DE OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 013-13

(PO-SCO-01-R02)

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 29, 30 fracción 1, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) Nacional(es), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional Número LO-904012996-N127-2013	Museo de Historia Casa del Teniente de Rey en San Francisco de Campeche (Rehabilitación del Baluarte San Carlos).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12 de Noviembre de 2013
Visita al lugar de los trabajos	19 de Noviembre de 2013 a las 08:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	21 de Noviembre de 2013 a las 12:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Noviembre de 2013 a las 12:00 Hrs.

- Las Bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para su consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Av. Patricio Trueba de Regil s/n, Colonia San Rafael, C.P. 24090, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: 981-81-193-00 ext. 2625 y 2668, en días hábiles de las 09:00 a las 15:00 horas.
- Los eventos se realizarán en la Sala de Juntas de la Subsecretaría de Control de Obra, ubicada en las oficinas de la convocante.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicada, siendo el punto de reunión el lugar señalado en las Bases de la Convocatoria.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.

SUBSECRETARIO DE CONTROL DE OBRA

ARQ. ALVARO ESTRADA ABREU

RUBRICA.

(R.- 379174)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
 SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y ADMINISTRACION
 DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 080

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nos. **LA-905002984-N110-2013 y LA-905002984-N111-2013, PARA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**, cuyas convocatorias contienen las bases y anexos de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores, Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-83 y 411-95-00, Ext. 5900, los días del 12 al 26 de noviembre de 2013, con el siguiente horario: 08:00 a 16:00 horas

DESCRIPCION: ADQUISICION DE UNA ASTILLADORA DE RAMAS Y TRONCOS PARA EL RELLENO SANITARIO REGIONAL DE LA REGION CARBONIFERA, COAHUILA Y UN CARGADOR FRONTAL SOBRE ORUGAS PARA EL RELLENO SANITARIO TIPO "D" EN EL MUNICIPIO DE VIESCA, COAHUILA.

Volumen de Licitación LA-905002984-N110-2013	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	12/11/2013
Junta de Aclaraciones	20/11/2013 10:30 Horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	26/11/2013 10:00 Horas
Fallo	29/11/2013 MEDIANTE COMUNICADO

DESCRIPCION: ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO ELECTRONICO Y DE COMUNICACION PARA EL CENTRO DE MONITOREO AMBIENTAL DE LA ZONA METROPOLITANA DE LA LAGUNA, EN EL MUNICIPIO DE REGION LAGUNA, COAHUILA.

Volumen de Licitación LA-905002984-N111-2013	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	12/11/2013
Junta de Aclaraciones	20/11/2013 12:00 Horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	26/11/2013 11:30 Horas
Fallo	02/12/2013 MEDIANTE COMUNICADO

SALTILLO, COAH., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
 SUBSECRETARIO DE INGRESOS Y ADMINISTRACION
ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES
 RUBRICA.

(R.- 379182)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 081

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 27, 28 fracciones I y III, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública No. **LA-905002984-I123-2013 y LA-905002984-N124-2013**, cuya convocatoria contiene las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores, Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-83 y 411-95-00 ext. 5900, los días del 12 al 21 de Noviembre del 2013, con el siguiente horario: 08:00 a 16:00 horas

Descripción:	ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO, MOBILIARIO Y EQUIPO DIVERSO PARA EL CENTRO ESTATAL DE PREVENCION SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COAHUILA.
No. LICITACION	LA-905002984-I123-2013
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	12/11/2013
Junta de Aclaraciones	15/11/2013 10:00 Horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	21/11/2013 11:00 Horas
Fallo	22/11/2013 MEDIANTE COMUNICADO (ART. 37)

Descripción:	ADQUISICION DE PAPELERIA, ARTICULOS DE OFICINA PARA EL CENTRO ESTATAL DE PREVENCION SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COAHUILA.
No. LICITACION	LA-905002984-N124-2013
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	12/11/2013
Junta de Aclaraciones	15/11/2013 12:00 Horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	21/11/2013 12:30 Horas
Fallo	22/11/2013 MEDIANTE COMUNICADO (ART. 37)

SALTILLO, COAH., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
SUBSECRETARIO DE INGRESOS Y ADMINISTRACION
ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES
RUBRICA.

(R.- 379178)

SECRETARIA DE GESTION URBANA, AGUA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

COMISION ESTATAL DE VIVIENDA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES A PLAZOS REDUCIDOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 001-2013

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32, 33 tercer párrafo y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo 34 y 35 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en los presentes procedimientos licitatorios, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Comisión Estatal de Vivienda en el Estado de Coahuila, ubicada en el **Centro de Gobierno, 1er. piso, Carretera 57 esquina con Boulevard Centenario de Torreón, Colonia El Toreo, C.P. 25298, en la ciudad de Saltillo, Coahuila**, teléfono: 698 10 00 Ext. 5526, de lunes a viernes, en horario de oficina, conforme a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional Presencial No. LO-905050975-N1-2013

Descripción de la licitación	Construcción de 250 Unidades Básicas de Vivienda de 44 metros cuadrados, así como todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T., a realizarse en 250 lotes de terreno de diversas colonias del Municipio de Torreón , en el Estado de Coahuila conforme al Anexo "B", de la presente Convocatoria de Licitación y los Anexos 1 (especificaciones generales y particulares de los trabajos), 2 (catálogo de conceptos) y 4 (proyecto tipo de UBV) del contrato.		
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	08/noviembre/2013	Visita al Sitio de Obra	12/noviembre/2013, 9:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20/noviembre/2013, 9:00 hrs.	Junta de aclaraciones	13/noviembre/2013, 9:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Presencial No. LO-905050975-N2-2013

Descripción de la licitación	Construcción de 150 Unidades Básicas de Vivienda de 44 metros cuadrados, así como todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T., a realizarse en 150 lotes de terreno de diversas colonias del Municipio de Saltillo , en el Estado de Coahuila conforme al Anexo "B", de la presente Convocatoria de Licitación y los Anexos 1 (especificaciones generales y particulares de los trabajos), 2 (catálogo de conceptos) y 4 (proyecto tipo de UBV) del contrato.		
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	08/noviembre/2013	Visita al Sitio de Obra	12/noviembre/2013, 9:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20/noviembre/2013, 13:00 hrs.	Junta de aclaraciones	13/noviembre/2013, 13:00 hrs.

Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en las columnas respectivas y se desarrollarán en la sala de juntas de la Comisión Estatal de Vivienda en el Estado de Coahuila, en el domicilio arriba especificado, a excepción de las visitas al sitio de ejecución de las obras, las cuales se llevarán a cabo de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 de las convocatorias publicadas en CompraNet.

SALTILLO, COAH., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.

DIRECTOR GENERAL

C. LIC. EDUARDO IGNACIO ORTUÑO GURZA

RUBRICA.

(R.- 379100)

MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA

TESORERIA MUNICIPAL
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 5

EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 27, 28 FRACCION I Y 29, 30, 32, 33, 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION DE CARACTER NACIONAL PARA EL EQUIPAMIENTO CULTURAL PARA EL BIBLIOPARQUE NORTE DEL MUNICIPIO DEL SALTILLO COAHUILA, CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FALLO
LA-805030990-N8-2013	15/NOVIEMBRE/13 11:00 HORAS	22/NOVIEMBRE/13 11:00 HORAS	25/NOVIEMBRE/13 13:00 HORAS

PARTIDA	DESCRIPCION MINIMA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE COMPUTO PARA BIBLIOTECA	1	LOTE
2	EQUIPO PARA ACTIVIDADES LUDICAS, DIDACTICAS Y ACERVO BIBLIOGRAFICO	1	LOTE
3	EXINGUIDORES, SEÑALAMIENTOS Y TORNQUETES DE ACCESO	1	LOTE

LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), Y SERAN GRATUITAS, O BIEN SE PONDRA UN EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN: LA DIRECCION DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA, CON DOMICILIO EN BLVD. FRANCISCO COSS No. 745, ZONA CENTRO, C.P. 25000, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, TELEFONO: (844) 438-2510. LOS EVENTOS LICITATORIOS SE LLEVARAN A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN EL DOMICILIO CITADO ANTERIORMENTE.

LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA SE REALIZARA SIMULTANEAMENTE EN COMPRANET, EL DIA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

EL CALENDARIO DE TIEMPOS RECORTADOS ESTA PREVIAMENTE AUTORIZADO POR EL TESORERO MUNICIPAL.

SALTILLO, COAH., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.

TESORERO MUNICIPAL
ING. ALEJANDRO SALDAÑA VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 379136)

H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 019, 020 y 021

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional No. LO-806004996-N19-2013, LO-806004996-N20-2013 y LA-806004996-N21-2013. Cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: Calle Reforma y Jesús Alcaraz S/N, Col. Centro, C.P. 28400, Tel.: 01 312 32 30333, en Coquimatlán, Colima, los días del 12 al 14 de Noviembre del año en curso de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Licitación no. LO-806004996-N19-2013	Construcción de huellas de rodamiento de Concreto en la Colonia Camichines.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNET	12 de Noviembre de 2013
Junta de Aclaraciones	13 Noviembre de 2013, 10:00 hrs.
Visita al lugar de la Obra	08 Noviembre de 2013, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20 Noviembre de 2013, 09:00 hrs.

Descripción de la Licitación no. LO-806004996-N20-2013	Proyecto Integral, Pavimentación Concreto, Alumbrado y Empedrados en Coquimatlán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNET	12 de Noviembre de 2013
Junta de Aclaraciones	13 Noviembre de 2013, 12:00 hrs.
Visita al lugar de la Obra	13 Noviembre de 2013, 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20 Noviembre de 2013, 12:00 hrs.

Descripción de la Licitación no. LA-806004996-N21-2013	Adquisición de camión recolector de basura
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNET	12 de Noviembre de 2013
Junta de Aclaraciones	13 Noviembre de 2013, 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20 Noviembre de 2013, 15:00 hrs.

COQUIMATLAN, COL., A 6 DE NOVIEMBRE DE 2013.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE COQUIMATLAN, COL.

L.T.S. SALVADOR FUENTES PEDROZA

RUBRICA.

(R.- 379106)

Martes 12 de

MIÉRCOLES

13 de

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIAPAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 011
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en Unidad Administrativa Edificio A, Primer Piso No. S/N, Colonia Maya, C.P. 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono (961) 6187550 ext. 30240 y fax (961) 61280 96, los días de Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas.

LO-907005981-N50-2013

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario en San Pedro Pedernal en el Municipio de Huixtan, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Inicio de Obra	16/12/2013 120 días
Anticipo para Inicio de Obra	30%
Junta de Aclaraciones	19/11/2013 09:30 horas.
Visita a Instalaciones	15/11/2013 09:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	27/11/2013 12:00 horas.

LO-907005981-N51-2013

Descripción de la licitación	Conservación del Camino: Angel Albino Corzo -Siltepec, Tramo: Km. 0+000 - Km. 57+000 (T.A)/Angel Albino Corzo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Inicio de Obra	16/12/2013 180 días
Anticipo para Inicio de Obra	30%
Junta de Aclaraciones	19/11/2013 10:30 horas.
Visita a Instalaciones	15/11/2013 09:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	27/11/2013 13:30 horas.

LO-907005981-N52-2013

Descripción de la licitación	Rehabilitación y Ampliación del Sistema de Agua Potable en la Localidad de San José Las Chicharras en el Municipio de Bella Vista, Chiapas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Inicio de Obra	16/12/2013 120 días
Anticipo para Inicio de Obra	30%
Junta de Aclaraciones	19/11/2013 11:00 horas.
Visita a Instalaciones	15/11/2013 09:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	27/11/2013 15:00 horas.

LO-907005981-N53-2013

Descripción de la licitación	Modernización y Ampliación del Camino: E.C. (Soyalo - Francisco Sarabia) - Venustiano Carranza, Tramo: Km. 0+000 al Km. 4+357, Subtramo: Km. 0+000 al 2+600/Chiapa de Corzo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Inicio de Obra	16/12/2013 180 días
Anticipo para Inicio de Obra	30%
Junta de Aclaraciones	19/11/2013 12:00 horas.
Visita a Instalaciones	15/11/2013 09:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	28/11/2013 09:00 horas.

LO-907005981-N54-2013

Descripción de la licitación	Ampliación y Modernización del Camino: Tiltatic entronque Tzoepic, Tramo: Km. 0+000 al Km. 5+460, Subtramo: Km. 0+000 al 1+500 en Tiltatic/Mitontic
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Inicio de Obra	16/12/2013 150 días
Anticipo para Inicio de Obra	30%
Junta de Aclaraciones	19/11/2013 13:00 horas.
Visita a Instalaciones	15/11/2013 09:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	28/11/2013 10:30 horas.

LO-907005981-N55-2013

Descripción de la licitación	Modernización y Ampliación del Camino: E.C. Cinco Lagos – San Antonio El Porvenir, Tramo: Km. 0+000 al Km. 18+000, Subtramo: Km. 0+000 al 2+000/La Tirnitaria
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Inicio de Obra	16/12/2013 150 días
Anticipo para Inicio de Obra	30%
Junta de Aclaraciones	19/11/2013 14:00 horas.
Visita a Instalaciones	15/11/2013 09:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	28/11/2013 12:00 horas.

LO-907005981-N56-2013

Descripción de la licitación	Modernización y Ampliación del Camino: El Parral – E.C. (Villahidalgo - Ignacio Zaragoza), Tramo: Km. 0+000 al Km. 15+300, Construcción del Subtramo: del Km. 0+000 al 2+500/Villa Corzo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Inicio de Obra	16/12/2013 150 días
Anticipo para Inicio de Obra	30%
Junta de Aclaraciones	19/11/2013 15:00 horas.
Visita a Instalaciones	15/11/2013 09:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	28/11/2013 13:30 horas.

LO-907005981-N57-2013

Descripción de la licitación	Modernización y Ampliación del Camino: Independencia – Guadalupe Victoria – Nuevo Paraíso, Tramo: Km. 0+000 al KM. 35+000, Subtramo: Km. 23+300 al Km. 25+800/La Concordia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Inicio de Obra	16/12/2013 180 días
Anticipo para Inicio de Obra	30%
Junta de Aclaraciones	20/11/2013 09:00 horas.
Visita a Instalaciones	15/11/2013 09:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	28/11/2013 15:00 horas.

LO-907005981-N58-2013

Descripción de la licitación	Modernización y Ampliación del Camino: Nicolás Bravo – La Gloria, Tramo: del Km. 0+000 al KM. 8+305.33, Subtramo: Km. 3+500 al Km. 8+305.33/Ixtapangajoya.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Inicio de Obra	16/12/2013 180 días
Anticipo para Inicio de Obra	30%
Junta de Aclaraciones	20/11/2013 10:00 horas.
Visita a Instalaciones	15/11/2013 09:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	29/11/2013 09:00 horas.

LO-907005981-N59-2013

Descripción de la licitación	Modernización y Ampliación del Camino: Nueva Morelia – Pacayalito, Tramo: Km. 0+000 al Km. 6+000, Construcción del Subtramo: del Km. 3+000 al Km. 6+000/Amatenango de la Frontera
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Inicio de Obra	16/12/2013 180 días
Anticipo para Inicio de Obra	30%
Junta de Aclaraciones	20/11/2013 11:00 horas.
Visita a Instalaciones	15/11/2013 09:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	29/11/2013 10:30 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
ARQ. BAYARDO ROBLES RIQUE
RUBRICA.

(R.- 379059)

**PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 015-13**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA A TRAVES DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION II Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN RELACION CON EL ARTICULO 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, REQUERIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION; **QUEDANDO ESTABLECIDO QUE NO SE ACEPTARA EL ENVIO DE PROPOSICIONES POR MEDIO ELECTRONICO, DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA.**

NUMERO DE LICITACION: LA-908052996-T55-2013 (SH/I/009/2013)

OBJETO DE LA LICITACION: ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO Y SOFTWARE DESTINADOS A LA ESCUELA NORMAL EXPERIMENTAL MIGUEL HIDALGO DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.

PARTIDA	CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	COMPUTADORA PERSONAL	142	EQUIPO
3	CAÑÓN DE PROYECCION	11	EQUIPO
6	PIZARRON INTERACTIVO CON VIDEO PROYECTOR	2	EQUIPO
7	SOFTWARE	1	PAQUETE
9	MATERIAL PARA PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO	1	LOTE

Y 4 PARTIDAS ADICIONALES DESCRITAS EN LA CONVOCATORIA.

DESARROLLO DEL PROCESO:

FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	7 DE NOVIEMBRE DE 2013.
JUNTA DE ACLARACIONES	15 DE NOVIEMBRE DE 2013 A LAS 9:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	22 DE NOVIEMBRE DE 2013 A LAS 9:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> O BIEN EN LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601 COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, TEL. 614-429-33-00 EXT. 13645, LOS DIAS LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS.

CHIHUAHUA, CHIH., A 7 DE NOVIEMBRE DE 2013.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ANTONIO ENRIQUE TARIN GARCIA
RUBRICA.

(R.- 378932)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DELICIAS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
COMITE TECNICO RESOLUTIVO DE OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional para la 'CONSTRUCCION DE CAMPO DE FUTBOL AMERICANO EN UNIDAD DEPORTIVA DELICIAS', cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Ave. del Parque Norte N° 506, Colonia Centro, C.P. 33000, ciudad Delicias, Chihuahua, teléfono: (639) 474 09 11, los días 12 de Noviembre al 15 de Noviembre del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	'CONSTRUCCION DE CAMPO DE FUTBOL AMERICANO EN UNIDAD DEPORTIVA DELICIAS'
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	12/11/2013
Visita a instalaciones	15/11/2013, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	15/11/2013, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/2013, 10:00 horas

DELICIAS, CHIH., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. HEBERTO HERRERA ALONSO
RUBRICA.

(R.- 379162)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en original con sello legible, fecha de emisión, nombre, cargo y firma autógrafa de quien expide el documento, sin alteraciones, acompañado de dos copias legibles.
En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.
En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 2201001000000.
- El comprobante del pago deberá contener el nombre y el RFC del solicitante de la publicación, en caso de las personas físicas o el nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. Se presentará para la gestión del trámite en original y copia simple (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet).

Nota: No se aceptarán recibos bancarios con las siguientes características: ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona para estos efectos la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 15

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública presencial Internacional bajo tratados de libre comercio número LA-910006991-T15-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en calle Cuauhtémoc número 225 Norte código postal 34000, Durango, Dgo., teléfono: 01(618)1377020 o 01(618)1377482 y fax 01(618)1377113, los días lunes a viernes de las 8:30 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo médico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/11/2013
Junta de aclaraciones	20/11/2013, 12:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2013, 10:00 horas

DURANGO, DGO., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
DR. EDUARDO DIAZ JUAREZ
RUBRICA.

(R.- 379187)

UNIVERSIDAD JUAREZ DEL ESTADO DE DURANGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-910045992-N3-2013

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción I, 28 Fracción I y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones aplicables, la Universidad Juárez del Estado de Durango convoca a los interesados a participar en el proceso de Licitación Pública Nacional en su modalidad presencial, número LA-910045992-N3-2013, para la adquisición de Equipo de Cómputo, de Laboratorio, de Aire Acondicionado y Mobiliario de Oficina para diferentes dependencias de esta Universidad de conformidad con lo siguiente:

ACTO	DIA	HORA	LUGAR
PUBLICACION	12 de noviembre		COMPRANET
VISITA AL SITIO	15 de noviembre	10:00 hrs.	Oficinas del depto. de Compras.
JUNTA DE ACLARACIONES	20 de noviembre	10:00 hrs.	Sala de Videoconferencias.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	26 de noviembre	10:00 hrs.	Sala de Videoconferencias
FALLO DE LA LICITACION	3 de diciembre	10:00 hrs.	Sala de Videoconferencias

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 7 DE NOVIEMBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
C.P. MANUEL GUTIERREZ CORRAL
RUBRICA.

(R.- 379042)

SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE DURANGO

DIRECCION ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-910009999-N12-2013 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Ferrocarril No. 109 Colonia Anexo Vivero Sahuatoba, C.P. 34070 Durango, Dgo. Teléfono 01618-137-99-54, 137-99-29 137-99-22 los días Lunes a Viernes de las 8:30 a 14:30

Descripción de la licitación	Construcción de Relleno Sanitario Tipo "C" Ejido Villa Unión, Municipio de Poanas, Dgo. Conceptos a ejecutar: Celda 1, captación de lixiviados, cárcamos, laguna de evaporación de lixiviados y cerca perimetral
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	12 de Noviembre del 2013
Junta de aclaraciones	19/11/2013 18:00 Hrs.
Visita a las Instalaciones	14/11/2013 12:00 Hrs. En la entrada principal de la Presidencia Municipal de Villa Unión, Poanas, Dgo.
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/2013 11:00 Hrs.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.

SECRETARIO

PROF. ADRIAN VALLES MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 379019)

SISTEMA ESTATAL DE TELESECUNDARIA DEL ESTADO DE DURANGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-910035976-N1-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en DR. ISAURO VENZOR. No. 812 ote., COLONIA CIENEGA, C.P 34090, DURANGO, Durango, teléfono: (618) 1373837/1373846, de LUNES A VIERNES de las DE 8:00 A 15:00 HRS.

Descripción de la licitación	Adquisición de televisores, reproductores, antenas y soportes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/11/2013, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	14/11/2013, 18:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/2013, 10:00:00 horas

DURANGO, DGO., A 4 DE NOVIEMBRE DE 2013.

DIRECTOR GENERAL SETEL

MTRO. ANDRES CENICEROS NAJERA

RUBRICA.

(R.- 378960)

JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO
 DEPARTAMENTO DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
FO-JCLAC-64-A
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: 003
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, y su Reglamento vigente, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, para la contratación de Obra Pública a Precio Unitario y Tiempo Determinado, cuya convocatoria contiene las bases de participación y requisitos generales disponibles para consulta y registro para participar, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien calle Igualdad No. 101, Col. Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Edo. De México, teléfono (01722) 384 20 94, los días del 12 al 15 de Noviembre del año en curso de 9:00 a 16:00 hrs., en días hábiles.

No. de Licitación	44113002-003-13
No. de Concurso	SCEM-JC-13-AGIS-FMVM-050-C
Fecha de publicación en compraNet	12/11/13
Descripción general de la obra	Vialidad Espíritu Santo – Chiluca. (Municipio de Jilotzingo)
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	26/11/2013 a las 10:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad No. 101, Santiago, Tlaxomulco, Toluca, Estado de México.
Junta de aclaraciones	18/11/2013 a las 13:30 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Cuautitlán, ubicada en la calle Convento de Santo Domingo No. 42, Fraccionamiento Santa Mónica, Tlalnepantla, Estado de México.
Visita al lugar de los trabajos	18/11/2013 a las 10:00 hrs. partiendo de la Residencia Regional Cuautitlán, ubicada en la calle Convento de Santo Domingo No. 42, Fraccionamiento Santa Mónica, Tlalnepantla, Estado de México.

De conformidad con lo que establece el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, será necesario que los interesados a participar en la presente licitación presenten al momento de ingresar a la junta de aclaraciones un escrito simple, bajo protesta de decir verdad, que contenga los datos que actualmente están contenidos en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
 DIRECTOR GENERAL
ING. FRANCISCO RUBEN BRINGAS PEÑALOZA
 RUBRICA.

(R.- 379028)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas en su Artículo 32 y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional números: PM/IXTA/DGOP/LPN/GIS/009/2013, PM/IXTA/DGOP/LPN/GIS/010/2013, PM/IXTA/DGOP/LPN/GIS/011/2013, PM/IXTA/DGOP/LPN/GIS/012/2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación se podrán consultar en internet: www.compranet.gob.mx o bien en calle Municipio Libre no. 1, Col. Centro, Ixtapaluca, Estado de México en la Dirección de Obras Públicas Municipales, tel. 01 (55) 59728500, ext. 2014, de 9:30 a 14:30 horas.

No. de la Licitación	Carácter de la Licitación	Nombre de la obra	Fecha de Publicación en Compranet	Visita al Sitio de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones	Plazo ejecución Días naturales
PM/IXTA/DGOP/LPN/GIS/009/2013	Pública Nacional	CONSTRUCCION DE GIMNASIO POLIVALENTE CITLALMINA (OBRA NUEVA) IXTAPALUCA, CABECERA MUNICIPAL	07 Noviembre 2013	ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE 10:00 hrs	ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE 12:00 hrs	DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE 09:00 hrs	30
PM/IXTA/DGOP/LPN/GIS/010/2013	Pública Nacional	CONSTRUCCION DE GIMNASIO POLIVALENTE SAN BUENAVENTURA (OBRA NUEVA) IXTAPALUCA, CABECERA MUNICIPAL	07 Noviembre 2013	ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE 10:00 hrs	ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE 13:00 hrs	DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE 11:00 hrs	30
PM/IXTA/DGOP/LPN/GIS/011/2013	Pública Nacional	CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO COL. LA VENTA (OBRA NUEVA) IXTAPALUCA, CABECERA MUNICIPAL	07 Noviembre 2013	ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE 10:00 hrs	ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE: 16:00 hrs	DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DOS MIL TRECE 12:00 hrs	30

PM/IXTA/DGOP/LPN/ GIS/012/2013	Pública Nacional	CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO COL. SAN BUENAVENTURA (OBRA NUEVA) IXTAPALUCA, CABECERA MUNICIPAL	07 Noviembre 2013	ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE 10:00 hrs	ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE 17:00 hrs	DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DOS MIL TRECE 13:00 hrs	30
-----------------------------------	---------------------	--	----------------------	---	---	--	----

I. Fuente de Financiamiento:

Las obras descritas se ejecutaran con recursos autorizados mediante oficio 203200-AGIS-OF-1107/17 de fecha quince de octubre del dos mil trece, provenientes del **RAMO 23, 2013, PROGRAMAS REGIONALES. NO** Se otorgara anticipo. Contrato a Precio Unitario y tiempo determinado.

II. Requisitos para Participar en la Licitación:

Presentar **Registro de participación de Compranet**, anexando solicitud por escrito indicando el número de licitación en la cual es de su interés participar y anexando los documentos que se indican a continuación:

- 1.- Manifiestar por escrito no encontrarse en los supuestos del art. 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 2.- Personas Morales: Acta Constitutiva de la Sociedad y modificaciones a la misma debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y/o Comercio.
- 3.- Personas Físicas: Acta de Nacimiento Certificada (vigente), CURP y credencial oficial con fotografía.
- 4.- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.

Nota: Lo no previsto en esta convocatoria será resuelto en las bases de la licitación.

LA FECHA DE FALLO Y FIRMA DE CONTRATO SERA DADA A CONOCER EN LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Todos los eventos tendrán como punto de reunión las oficinas que ocupa la Dirección de Obras Públicas Municipales, calle Municipio Libre no. 1 col. centro, IXTAPALUCA, C.P. 56530, Estado de México.

ATENTAMENTE
 IXTAPALUCA, EDO. DE MEX., A 7 DE NOVIEMBRE DE 2013.
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
 IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO
GERARDO CASTILLO HIGUERA
 RUBRICA.

(R.- 379095)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MEXICO 2013-2015

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-815091862-N1-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, mismas que estarán disponibles para consulta en CompraNet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Av. Dolores S/N, Barrio Tlatilco, en el Municipio de Teoloyucan, Estado de México, código postal 54770, teléfono (01 593) 10-20-100, de Lunes a Viernes y hasta el día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LO-815091862-N1-2013.
Descripción de la licitación	CONSTRUCCIÓN DE ALBERCA MUNICIPAL, ubicada en Barrio Tepanquiahuc, Municipio de Teoloyucan, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/11/2013.
Visita a instalaciones	19/11/2013 , 10:00 horas. Sala de juntas de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicada en Av. Dolores S/N, Barrio Tlatilco, en el Municipio de Teoloyucan, Estado de México, código postal 54770, teléfono (01 593) 10-20-100.
Junta de aclaraciones	19/11/2013 , 12:00 horas. Sala de juntas de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicada en Av. Dolores S/N, Barrio Tlatilco, en el Municipio de Teoloyucan, Estado de México, código postal 54770, teléfono (01 593) 10-20-100.
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/2013 , 10:00 horas. Sala de juntas de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicada en Av. Dolores S/N, Barrio Tlatilco, en el Municipio de Teoloyucan, Estado de México, código postal 54770, teléfono (01 593) 10-20-100.

TEOLOYUCAN, EDO. DE MEX., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. JUAN SALVADOR MONTOYA MOYA

RUBRICA.

(R.- 379190)

H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA No. 002

En observancia a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normas federales aplicables, convoca a todos los interesados de nacionalidad mexicana, a participar en las **Licitaciones Públicas Nacionales**, mismas que serán financiadas con recursos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social: en su vertiente Programa Hábitat ejercicio 2013 y Ramo Administrativo 33: en su vertiente Fondo para la Infraestructura Social Municipal ejercicio 2013.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones
PH-13-FISM-13/2013/001/LPN	\$0.00	10/10/2013	11/10/2013 10:00 Hrs.	11/10/2013 13:00 Hrs.

Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
17/10/2013 11:00 Hrs.	RED DE ALCANTARILLADO TRAMO CANAL DE CASTERA Y CALLE LIMON	24/10/2012	60 días naturales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones
PH-13-FISM-13/2013/002/LPN	\$0.00	10/10/2013	11/10/2013 11:00 Hrs.	11/10/2013 14:00 Hrs.

Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
17/10/2013 12:00 Hrs.	RED DE ALCANTARILLADO	24/10/2012	60 días naturales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones
PH-13-FISM-13/2013/004/LPN	\$0.00	10/10/2013	11/10/2013 12:00 Hrs.	11/10/2013 17:00 Hrs.

Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
17/10/2013 11:00 Hrs.	PAVIMENTACION DE AV. MEXICO, RIO PANUCO, PLAN DE AYALA Y FCO. VILLA	24/10/2012	60 días naturales

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta la fecha límite para su adquisición señalada en el presente documento, en la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, ubicado en Av. Juárez s/n, Primer Piso, Col. San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55000, en el horario de 10:00 a 14:00 horas
- La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera para participar en las licitaciones, será de conformidad a lo estipulado en las bases.

3. La visita al lugar de los trabajos de las obras se efectuará el día y hora indicado de acuerdo al calendario de esta convocatoria, para lo cual el punto de reunión será en la Dirección de Obras Públicas, ubicado al interior de este Palacio Municipal, primer piso.
4. La junta de aclaraciones tendrá verificativo en la Dirección de Obras Públicas, ubicado al interior de este Palacio Municipal, primer piso, conforme al día y hora indicada, de acuerdo al calendario de esta convocatoria.
5. El acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas se efectuará el día y hora indicado de acuerdo al calendario de esta convocatoria en el **Auditorio de los nueve pueblos**, que se localiza al interior de este Palacio Municipal, primer piso.
6. No podrán presentarse las propuestas técnicas y económicas a través de medios remotos de comunicación electrónica, servicio postal o mensajería.
7. El porcentaje del anticipo para las presentes licitaciones será: **No se considera anticipo alguno.**
8. La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será en peso mexicano.
9. La presentación de las propuestas deberá ser en idioma español.
10. El plazo de ejecución de los trabajos será de acuerdo al calendario de esta convocatoria.
11. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de estas licitaciones, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
12. No podrán ser subcontratados los trabajos en su totalidad, ni por parcialidades.
13. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los Artículos 31, fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
14. Cualquier persona interesada en este proceso licitatorio podrá asistir a los diferentes actos de esta convocatoria en calidad de observadores, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación conforme a lo estipulado en las bases.

ECATEPEC DE MORELOS, EDO. DE MEX., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. JUAN MANUEL HUEZO PELAYO
 RUBRICA.

(R.- 379128)

MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS

GUANAJUATO

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Núm. LA-811035962-N5-2013, en cuya Convocatoria se contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Hidalgo No.106, Zona Centro, C.P. 38240, Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, Tel.: (412)1572155, Ext.148 y 143, los días de Lunes a Viernes, de 9:00 a.m. a 17:00 p.m.

Descripción de la Licitación	Adquisición de camiones compactadores para recolección de basura.
Volumen a Adquisición	2 camiones
Fecha de Publicación en CompraNet	31/10/2013
Junta de Aclaraciones	05/11/2013, 13:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2013, 13:00:00 horas

SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GTO., A 4 DE NOVIEMBRE DE 2013.

COMITE DE ADQUISICIONES
 SECRETARIO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y
 CONTRATACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES MUNICIPIO
 DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GTO.

C. HUMBERTO MORALES ZAVALA
 RUBRICA.

(R.- 379186)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 012

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter presencial para la Contratación del Servicio de Mezclas Oncológicas y Nutriciones Parenterales para el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	40004001-012-13
Carácter de la licitación	Pública Nacional Presencial
Descripción del objeto de la licitación	Contratación del Servicio de Mezclas Oncológicas y Nutriciones Parenterales.
Fecha de publicación en CompraNet	12/11/2013
Junta de aclaraciones	20/11/2013 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	27/11/2013 a las 12:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.

- * Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto., al teléfono (473) 735 3432, o al correo electrónico: **mvargasf@guanajuato.gob.mx**, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet con número de expediente **494334**, en las direcciones electrónicas <http://www.compranet.gob.mx>, [www://transparencia.guanajuato.gob.mx](http://www.transparencia.guanajuato.gob.mx) y en www.guanajuato.gob.mx.
- * Los licitantes, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de las bases y anexos de la licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado en los horarios señalados en el párrafo anterior o, a través de CompraNet, en su dirección electrónica.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Lugar de entrega: de acuerdo a bases.
- * Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
- * La procedencia de los recursos es: federal.
- * Las condiciones de pago serán: dentro de los 20 días siguientes a la recepción en el lugar de entrega y a entera satisfacción de Gobierno del Estado.
- * Se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o mensajería, previa confirmación con la convocante.
- * La notificación fallo podrá diferirse cuando existan circunstancias que así lo ameriten.
- * No podrán participar en esta licitación todas aquellas personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- * Los licitantes que resulten adjudicados deberán inscribirse en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, proporcionando la información y documentación solicitada para el trámite.

GUANAJUATO, GTO., A 6 DE NOVIEMBRE DE 2013.
 EL COMITE DE ADQUISICIONES
 SECRETARIO DEL COMITE
LIC. ILLER CERCA MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 379080)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 013

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional Presencial para la Adquisición de Aparatos Auditivos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	40004001-013-13
Carácter de la licitación	Pública Nacional Presencial
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de Aparatos Auditivos.
Fecha de publicación en CompraNet	12/11/2013
Junta de aclaraciones	20/11/2013 a las 14:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	25/11/2013 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.

- * Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto.; al teléfono (473) 735 3400, o al correo electrónico: **aabundez@guanajuato.gob.mx**, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet en el **expediente No. 493744**, en las direcciones electrónicas <http://www.compranet.gob.mx>, <http://transparencia.guanajuato.gob.mx> y en www.guanajuato.gob.mx.
- * Los licitantes, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los las bases y anexos de la licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado en los horarios señalados en el párrafo anterior o, a través de CompraNet, en su dirección electrónica.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Lugar de entrega: de acuerdo a bases.
- * Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
- * La procedencia de los recursos es: federal.
- * Las condiciones de pago serán: dentro de los 20 días siguientes a la recepción en el lugar de entrega y a entera satisfacción de Gobierno del Estado.
- * No se aceptará el envío propuestas por servicio postal o mensajería.
- * La notificación de fallo podrá diferirse cuando existan circunstancias que así lo ameriten.
- * No podrán participar en esta licitación todas aquellas personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- * Los licitantes que resulten adjudicados deberán inscribirse en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, proporcionando la información y documentación solicitada para el trámite.

GUANAJUATO, GTO., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
 EL COMITE DE ADQUISICIONES
 SECRETARIO DEL COMITE
LIC. ILLER CERCA MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 378997)

MUNICIPIO DE SALAMANCA GUANAJUATO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES CON NUMERO DE PROCEDIMIENTO **LO 811027990 N13 2013** PAVIMENTACION BLVD. ACCESO A MANCERA Y **LO 811027990 N14 2013** AVENIDA DEL PARQUE DE AV. VALLE DE SANTIAGO A CAZADORA CUYAS CONVOCATORIAS QUE CONTIENEN LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN INTERNET EN LA PAGINA DE COMPRANET O BIEN EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS CON DOMICILIO EN LA CALLE LEONA VICARIO NO. 323 COLONIA SAN JUAN CHIHUAHUA CON NUMERO DE TELEFONO 464 64 7 97 05 EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO LOS DIAS **08 11 Y 12 DE NOVIEMBRE** DEL AÑO 2013 DE LAS 09 00 A 15 00 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION	PAVIMENTACION BLVD. ACCESO A MANCERA DEL KM 0 000 AL KM 0 950 EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	07 11 2013
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	13 11 2013 11 00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	14 11 2013 11 00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	27 11 2013 11 00 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION	AVENIDA DEL PARQUE DE AV. VALLE DE SANTIAGO A CAZADORA EN SALAMANCA, GTO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	07 11 2013
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	13 11 2013 13 30 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	14 11 2013 13 30 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	28 11 2013 11 00 HORAS

SALAMANCA, GTO., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
 DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ING. CESAR RAYMUNDO GOMEZ GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 379000)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA PUBLICA No. 002, No. 003, No. 004
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento al artículo 134 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público y 18 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-812038992-N2-2013, LO-812038992-N3-2013, LO-812038992-N4-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Paseo de Zihuatanejo, Poniente Núm. 21, Col. La Deportiva, Código Postal 40880, Zihuatanejo, Guerrero, con número telefónico (01-755) 55-5 07 00, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 16:00, los días 12 de Noviembre al 02 de Diciembre del año en curso.

No. de Licitación	LO-812038992-N2-2013
Descripción de la licitación	Rehabilitación de Cancha de Usos Múltiples Solidaridad, Col. Centro Zihuatanejo de Azueta, Gro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	12/11/2013
Junta de aclaraciones	18/11/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	18/11/2013, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/12/2013, 09:00 horas

No. de Licitación	LO-812038992-N3-2013
Descripción de la licitación	Ampliación y Remodelación de la Biblioteca Municipal, Col. Centro Zihuatanejo de Azueta, Gro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	12/11/2013
Junta de aclaraciones	18/11/2013, 14:00 horas
Visita a instalaciones	18/11/2013, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/12/2013, 11:00 horas

No. de Licitación	LO-812038992-N4-2013
Descripción de la licitación	Casa de la Cultura Avenida Ejido y 5 de Mayo, Col. Centro Zihuatanejo de Azueta, Gro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	12/11/2013
Junta de aclaraciones	18/11/2013, 18:00 horas
Visita a instalaciones	18/11/2013, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/12/2013, 13:00 horas

ZIHUATANEJO, GRO., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. ARNOLDO BONALES BUSTOS
RUBRICA.

(R.- 379127)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO**COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA PUBLICA No. 020
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 41101001-128-13 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, código postal 39080, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero con número telefónico (01-747) 47-2-30-63, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, los días del 12 de Noviembre del 2013 y hasta el sexto día natural previo a la presentación y apertura de proposiciones.

No. de Licitación	41101001-128-13
Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Xalitla Municipio de Tepecoacuilco de Trujano
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	12/11/2013
Junta de aclaraciones	20/11/2013, 13:00 horas
Visita a instalaciones	19/11/2013, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2013, 10:00 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISION DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO
JOSE ESCOBAR NERI
RUBRICA.

(R.- 379113)**MUNICIPIO DE EL ARENAL**

ADQUISICIONES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, número **LA-813009950-N9-2013**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: **Palacio Municipal s/n, Colonia Centro en el Municipio de El Arenal, Hidalgo**, teléfono: **01 (772) 72 7 03 23**, los días del 19 al 25 de Noviembre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 13:00 hrs.

Descripción de la Licitación	Adquisición de materiales para construcción de recamara adicional
Volumen a adquirir	36 partidas
Fecha de publicación en CompraNet	07 de Noviembre del 2013
Junta de aclaraciones	19 de Noviembre del 2013, Hora: 10:00 am
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	25 de Noviembre del 2013. Hora: 10:00 am

EL ARENAL, HGO., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
LIC. ADELFA ZUÑIGA FUENTES
RUBRICA.

(R.- 379119)

MUNICIPIO DE ZAPOTLAN DE JUAREZ**OBRA PUBLICA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-813082934-N1-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: el H. Ayuntamiento de Zapotlán de Juárez ubicado en Plaza de la Constitución s/n, colonia Centro, Zapotlán de Juárez, Hidalgo, teléfono: 01 (743) 791 04 04, los días 12 de noviembre al 19 de noviembre del año en curso de las 10:00 hrs. a las 15:00 hrs.

Descripción de la Licitación	Pavimentación Asfáltica en Avenida Línea Divisoria
Volumen de la obra	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12 de noviembre de 2013
Junta de aclaraciones	19 de noviembre a las 10:00 horas, en la Sala de Reuniones de la Presidencia Municipal de Zapotlán de Juárez, Plaza de la Constitución s/n, Colonia Centro, Zapotlán de Juárez, Hidalgo
Visita al lugar de la obra	19 de noviembre a las 9:00 horas, en la Sala de Reuniones de la Presidencia Municipal de Zapotlán de Juárez, Plaza de la Constitución s/n, Colonia Centro, Zapotlán de Juárez, Hidalgo
Presentación y apertura de proposiciones	25 de noviembre a las 10:00 horas, en la Sala de Reuniones de la Presidencia Municipal de Zapotlán de Juárez, Plaza de la Constitución s/n, Colonia Centro, Zapotlán de Juárez, Hidalgo

ZAPOTLAN DE JUAREZ, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.

PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE ZAPOTLAN DE JUAREZ
LIC. MARIANO ESCORCIA GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 379168)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 7**

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación Pública Internacionales cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita, todos los días en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, teléfono: 7597232789, Ext. 14, del 17 al 25 de Octubre del año en curso de las 8:30 hrs. a las 17:00 hrs. de lunes a viernes.

LA-913064994-I12-2013

Descripción de la Licitación	Contratación de Suministro, Instalación y Puesta a Punto del Equipamiento de Aulas
Volumen a adquirir	Un Concepto.
Fecha de publicación en compranet	12 de Noviembre de 2013
Junta de aclaraciones	19 de Noviembre de 2013 a las 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de Noviembre de 2013 a las 12:00 Hrs.
Fallo	25 de Noviembre de 2013 a las 13:30 Hrs.

ATENTAMENTE

IXMIQUILPAN, HGO., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.

SECRETARIO TECNICO DEL COMITE
C.P. DANIEL JAVIER FLORES VERGARA
RUBRICA.

(R.- 379002)

ASOCIACION DE USUARIOS VALLE DE AJACUBA, A.C.
PROGRAMA REHABILITACION, MODERNIZACION EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO
COMPONENTE "EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO"
CONVOCATORIA No. 001/13

- De conformidad con las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2013 y al Manual de Operación de la componente Equipamiento de los Distritos de Riego. el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Hidalgo, ha recibido recursos Federales y Estatales para el Programa de Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de Distritos de Riego, componente Equipamiento de Distritos de Riego que se ejecuta dentro del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, de conformidad con los Anexos de Ejecución y Técnico, derivados del acuerdo de coordinación, celebrado entre el ejecutivo federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, para mantener en condiciones óptimas de servicio y funcionamiento la Infraestructura Hidráulica de los Distritos de Riego en el Estado de Hidalgo, en apoyo a la Agricultura, mediante la Adquisición de Maquinaria y el Equipamiento necesario, para realizar la conservación de las obras existentes.
- La Asociación Civil de Usuarios de Riego: **Valle de Ajacuba, del Distrito de Riego 112-Ajacuba** en el Estado de Hidalgo, invita a Licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado a través de documentos impresos, para el suministro de:

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Fecha y hora de apertura de ofertas	Plazo de entrega de los bienes
EQ-M-HGO-DR112 (V-AJ)-LP-001-13	Un Equipo de Nivelación de Tierras completo con sistema GPS, instalado en tractor agrícola de doble tracción con motor a diesel de 172 HP. Mínimo capaz de proporcionar una potencia de 150 HP. En la Toma de fuerza.	27 de Noviembre 2013 12:00 horas	45 días

- Los Licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de cada una de las licitaciones desde esta fecha y hasta, inclusive, el sexto día natural al acto de presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. En las Oficinas de la CONAGUA; ubicadas en Avenida Juárez y Reforma No. 1, Colonia Centro en Mixquiahuala, de Juárez Estado de Hidalgo a los Teléfonos (01 738)725 00 90 y Fax (01 738) 725 04 07.
- Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los licitantes y en las Condiciones Generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la Adquisición de bienes, podrán obtener a un costo de \$1,000.00 (Mil Pesos 00/100 M.N.) un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles en las Oficinas de la CONAGUA; ubicadas en Avenida Juárez y Reforma No. 1, Colonia Centro en Mixquiahuala, de Juárez Estado de Hidalgo.
- Las ofertas debe entregarse en forma impresa en la oficina antes mencionada a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de fecha y hora de apertura de ofertas y contar con el recibo de pago de bases expedido por el comprador, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
- Las ofertas serán abiertas a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de referencia, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas de la CONAGUA, sita en Avenida Juárez y Reforma No. 1, Colonia Centro en Mixquiahuala, de Juárez Estado de Hidalgo.
- Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrado en el almacén general de la Asociación de Usuario, a más tardar el día que esta señalado en el cuadro de plazo de entrega de los bienes, conforme al plan de entregas indicado en las bases de licitación.
- El pago de los bienes se realizará en una sola exhibición sin exceder de 45 días naturales, a partir de la entrega-aceptación del bien, presentación de las garantías y facturas correspondientes.
- Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas.
- Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México.

ATENTAMENTE
12 DE NOVIEMBRE DE 2013,
EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE USUARIOS VALLE DE AJACUBA, A.C.
C. FRANCISCO CASTRO SERRANO
RUBRICA.

(R.- 379084)

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA, JALISCO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA SOPMG-002/13

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales siguientes, cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta y adquisición en <http://compranet.gob.mx>, y en calle Hospital No. 50-z, Zona Centro de Guadalajara, Jal., teléfono (33) 38375000, extensión 5369, 5370, fax 5032, los días hábiles del 12 al 17 de noviembre del año en curso, de 10:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional No. LO-814039999-N40-2013 OPG-CONADE-EQP-LP-C12-112/13

Descripción del Objeto de la Licitación	Rehabilitación de unidad deportiva no. 7 "Héroes de Chapultepec", Ubicado en Nicolás Romero No. 1467 cruza Jaime Nunó, en la Col. Chapultepec Country, de la Zona 1 Centro.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	12 de noviembre de 2013.
Periodo disponible de la Convocatoria:	Del 12 al 17 de noviembre de 2013
Visita al sitio de los trabajos	15 de noviembre del 2013, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	15 de noviembre del 2013, 13:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	22 de noviembre del 2013, 10:00 horas
Fecha de Fallo	29 de noviembre del 2013, 14:00 horas

Licitación pública nacional No. No. LO-814039999-N41-2013 OPG-CONADE-EQP-LP-C12-113/13

Descripción del Objeto de la Licitación	Rehabilitación de unidad deportiva no. 27 "División de Occidente", ubicado en Isla Raza no. 2323 cruza Isla Antigua, en la Col. Jardines de la Cruz de la Zona 7 Cruz del Sur.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	12 de noviembre de 2013.
Periodo disponible de la Convocatoria:	Del 12 al 17 de noviembre de 2013
Visita al sitio de los trabajos	15 de noviembre del 2013, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	15 de noviembre del 2013, 13:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	22 de noviembre del 2013, 11:00 horas
Fecha de Fallo	29 de noviembre del 2013, 14:00 horas

Licitación pública nacional No. No. LO-814039999-N42-2013 OPG-PEF-EQP-LP-C12-129/13

Descripción del Objeto de la Licitación	Renovación urbana y reordenación vial de la Avenida Niños Héroes (cruce 4), ubicado en Av. Niños Héroes cruce con Av. Chapultepec, en la Col. Americana, de la Zona 1 Centro.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	12 de noviembre de 2013.
Periodo disponible de la Convocatoria:	Del 12 al 17 de noviembre de 2013
Visita al sitio de los trabajos	15 de noviembre del 2013, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	15 de noviembre del 2013, 13:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	22 de noviembre del 2013, 12:00 horas
Fecha de Fallo	29 de noviembre del 2013, 14:00 horas

El lugar de reunión para la Visita a los Sitios de los Trabajos, será en el Departamento de Obras y Equipamiento de la Dirección de Construcción de Obras Públicas, ubicada en la calle Hospital 50-z, segundo nivel, Zona 1 Centro.

Los eventos correspondientes a las Juntas de Aclaraciones y a los Actos de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevarán a cabo en el auditorio de la Secretaría de Obras Públicas Municipales de Guadalajara, ubicada en la calle Hospital 50-z, segundo nivel, Zona 1 Centro.

GUADALAJARA, JAL., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO
ARQ. CARLOS FELIPE ARIAS GARCIA
RUBRICA.

(R.- 379108)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE JALISCO
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-914139990-N3-2013

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-914139990-N3-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Luis J. Jiménez No. 577, Colonia Primero de Mayo, C.P. 44979, Teléfono y Fax: 30300900 ext.1405, los días de Lunes a Viernes de 9:00 a las 16:00 hrs.

Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia (Los detalles se determinan en la propia convocatoria)
Volumen a adquirir	No aplica
Fecha de publicación en CompraNet	05/11/2013
Junta de aclaraciones	20/11/2013, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	11/11/2013, La visita será en las Instalaciones de la Universidad Tecnológica de Jalisco Ubicada en Luis J. Jiménez # 577, Col. Primero de Mayo, en Guadalajara, Jalisco, en la Sala de Capacitación del Edificio K de Rectoría a las 9:00 horas
Presentación y apertura de propuestas	25/11/2013, 9:00:00 horas

GUADALAJARA, JAL., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
 RECTOR
ING. JOSE ANTONIO HERRERA LOMELI
 RUBRICA.

(R.- 379107)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE JALISCO
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-914139990-N4-2013

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-914139990-N4-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Luis J. Jiménez No. 577, Colonia Primero de Mayo, C.P. 44979, Teléfono y Fax: 30300900 ext.1405, los días de Lunes a Viernes de 9:00 a las 16:00 hrs.

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza (Los detalles se determinan en la propia convocatoria)
Volumen a adquirir	No aplica
Fecha de publicación en CompraNet	05/11/2013
Junta de aclaraciones	20/11/2013, 12:00:00 horas
Visita a instalaciones	11/11/2013, La visita será en las Instalaciones de la Universidad Tecnología de Jalisco Ubicada en Luis J. Jiménez # 577, Col. Primero de Mayo, en Guadalajara, Jalisco, en la Sala de Capacitación del Edificio K de Rectoría a las 12:00 horas
Presentación y apertura de propuestas	25/11/2013, 12:00:00 horas

GUADALAJARA, JAL., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
 RECTOR
JOSE ANTONIO HERRERA LOMELI
 RUBRICA.

(R.- 379102)

H. AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO

DIRECCION DE ADQUISICIONES CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA No. OMA-008/2013

Con fundamento en lo dispuesto por el Art. 134 de la Constitución Política de los E.U.M., Artículos, 27, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público convoca a todas las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial para la adquisición de Software para la Dirección Gral. de Seguridad Pública del Mpio. de Tlajomulco de Zúñiga, de conformidad con la siguiente;

Número de licitación	OMA-008/2013
Costo de las bases	Sin costo
Objeto de la Licitación	Adquisición de software para la Dirección General de Seguridad Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
Volumen a adquirir	Un software para la aplicación de evaluaciones del desempeño al personal operativo de la Dirección General de Seguridad Pública de este Municipio de Tlajomulco de Zúñiga,
Periodo para adquirir bases	12 y 13 de noviembre 2013 de 9:30 a 15:00 hrs.
Junta Aclaratoria	15 de noviembre 2013 a las 12:00
Fecha límite para entregar propuestas	26 de noviembre 2013 a las 10:00 hrs.
Apertura de propuestas	27 de noviembre 2013 a las 11:00 hrs.
Resolución del ganador	03 de diciembre 2013 a las 10:30 hrs.
Publicación en CompraNet	12 de noviembre de 2013

Las áreas responsables de esta Licitación Pública serán: Dirección de Adquisiciones, tels.: 32834400 Ext. 4050, la Contraloría Municipal tels.: 32834450 Ext. 4481 y el Comité de Adquisiciones Ext. 3111. La Convocatoria de esta Licitación se encuentra disponible para su consulta en internet; <http://www.tlajomulco.gob.mx>. Las bases estarán disponibles en plataforma "CompraNet".

TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JAL., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
LIC. FABIAN CORTEZ RAMOS
RUBRICA.

(R.- 379109)

H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACAN

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Chiapas No. 84, Col. Lomas del Valle Sur, C.P. 60050, teléfonos 452 527 24 65, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

- Licitación pública nacional número LO-816102998-N27-2013

Objeto de la licitación	Construcción de Pista de Atletismo en Uruapan Michoacán
Volumen de obra	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06 de Noviembre de 2013
Visita a instalaciones	El día 12 de Noviembre de 2013, a las 9:00 horas
Junta de aclaraciones	El día 12 de Noviembre de 2013, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	El día 16 de Noviembre de 2013, a las 10:00 horas

URUAPAN, MICH., A 6 DE NOVIEMBRE DE 2013.

PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. ALDO MACIAS ALEJANDRES
RUBRICA.

(R.- 378908)

MUNICIPIO DE JIQUILPAN MICHOACAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De Conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública Nacional número **MJM/LP-005/OU-004/2013/FR23**, cuya convocatoria que tiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Profesor Fajardo esq. José Diego Abad. S/N Colonia Centro, C.P. 59510 Jiquilpan Municipio de Jiquilpan, Michoacán, teléfono: 01 (353) 533 08 40; 533 08 86.

Descripción de la Licitación	Pavimentación con Concreto Hidráulico de calle Amadeo Betancourt Colonia Centro de Jiquilpan, Mich.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	30/10/2013 12:05 Hrs.
Visita a Instalaciones	05/11/2013 10:00 a.m. Prof. Fajardo Esq. Diego José Abad. S/N Colonia Centro, C.P. 59510 Jiquilpan Municipio de Jiquilpan Michoacán
Junta de Aclaraciones	05/11/2013 11:00 a.m. Prof. Fajardo Esq. Diego José Abad. S/N Colonia Centro, C.P. 59510 Jiquilpan Municipio de Jiquilpan Michoacán
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2013 11:00 a.m. Prof. Fajardo Esq. Diego José Abad. S/N Colonia Centro, C.P. 59510 Jiquilpan Municipio de Jiquilpan Michoacán
Fallo	14/11/2013 12:00 p.m. Prof. Fajardo Esq. Diego José Abad. S/N Colonia Centro, C.P. 59510 Jiquilpan Municipio de Jiquilpan Michoacán

ATENTAMENTE
 JIQUILPAN, MICH., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE JIQUILPAN MICHOACAN
ARQ. JOSE FRANCISCO ALVAREZ CORTES
 RUBRICA.

(R.- 379014)

MUNICIPIO DE JIQUILPAN MICHOACAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De Conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública Nacional número **MJM/LP-004/EU-001/2013/FR23**, cuya convocatoria que tiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Profesor Fajardo esq. José Diego Abad. S/N Colonia Centro, C.P. 59510 Jiquilpan Municipio de Jiquilpan, Michoacán, teléfono: 01 (353) 533 08 40; 533 08 86.

Descripción de la Licitación	Remodelación de Unidad de Protección Civil. Carretera Nacional Jiquilpan- Sahuayo km.+300, Col. Arboledas de Jiquilpan Mich."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	30/10/2013 13:05 Hrs.
Visita a Instalaciones	05/11/2013 12:00 p.m. Prof. Fajardo Esq. Diego José Abad. S/N Colonia Centro, C.P. 59510 Jiquilpan Municipio de Jiquilpan Michoacán
Junta de Aclaraciones	05/11/2013 14:00 p.m. Prof. Fajardo Esq. Diego José Abad. S/N Colonia Centro, C.P. 59510 Jiquilpan Municipio de Jiquilpan Michoacán
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2013 13:00 p.m. Prof. Fajardo Esq. Diego José Abad. S/N Colonia Centro, C.P. 59510 Jiquilpan Municipio de Jiquilpan Michoacán
Fallo	14/11/2013 12:00 p.m. Prof. Fajardo Esq. Diego José Abad. S/N Colonia Centro, C.P. 59510 Jiquilpan Municipio de Jiquilpan Michoacán

ATENTAMENTE
 JIQUILPAN, MICH., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE JIQUILPAN MICHOACAN
ARQ. JOSE FRANCISCO ALVAREZ CORTES
 RUBRICA.

(R.- 379012)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACAN

DIRECCION DE PROCESOS DE LICITACION Y ADJUDICACION DE OBRAS RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 08 LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números: LO-816053999-N38-2013, LO-816053999-N39-2013, LO-816053999-N40-2013, LO-816053999-N41-2013, LO-816053999-N42-2013 y LO-816053999-N43-2013 cuya convocatoria que contiene las bases de participación, estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en la Unidad Departamental de Concursos de la Dirección de Procesos de Licitación y Adjudicación de Obras de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, ubicada en Avenida Acueducto No. 1514, Colonia Chapultepec Norte, C. P. 58260, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, los días de Lunes a Viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. Teléfono de consulta Tel/Fax 01 (443) 3-14-38-35 y 3-15-43-87.

No. de licitación	LO-816053999-N38-2013
Descripción de la licitación	Conservación del Camino Libramiento de Hidalgo, en la Localidad de Cd. Hidalgo, Municipio de Hidalgo, en el Estado de Michoacán.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en CompraNET	12/11/2013
Fecha límite para el registro de inscripción	26/11/2013
Visita a instalaciones	20/11/2013, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	21/11/2013, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/11/2013, 10:00 horas
Capital Contable Sugerido (no obligatorio)	\$5'000,000.00

No. de licitación	LO-816053999-N39-2013
Descripción de la licitación	Conservación del Camino Huacana-Cuimbo-Poturo, en la Localidad de Cuimbo, Municipio de Huacana, en el Estado de Michoacán.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en CompraNET	12/11/2013
Fecha límite para el registro de inscripción	26/11/2013
Visita a instalaciones	20/11/2013, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	21/11/2013, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/11/2013, 11:30 horas
Capital Contable Sugerido (no obligatorio)	\$13'000,000.00

No. de licitación	LO-816053999-N40-2013
Descripción de la licitación	Conservación del Camino E.C. (Chavinda-Ario de Rayón)-La Soledad, en la Localidad de La Soledad, Municipio de Chavinda, en el Estado de Michoacán.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en CompraNET	12/11/2013
Fecha límite para el registro de inscripción	26/11/2013
Visita a instalaciones	20/11/2013, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	21/11/2013, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/11/2013, 13:00 horas
Capital Contable Sugerido (no obligatorio)	\$4'000,000.00

No. de licitación	LO-816053999-N41-2013
Descripción de la licitación	Conservación del Camino Jauja-Cantabria-Tarejero, Primera Etapa, en la Localidad de Cantabria, Municipio de Zacapu, en el Estado de Michoacán.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en CompraNET	12/11/2013
Fecha límite para el registro de inscripción	27/11/2013

Visita a instalaciones	20/11/2013,11:00 horas
Junta de aclaraciones	21/11/2013, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2013, 10:00 horas
Capital Contable Sugerido (no obligatorio)	\$5'000,000.00

No. de licitación	LO-816053999-N42-2013
Descripción de la licitación	Conservación del Camino Colonia Emiliano Zapata-Tahuejo, en la Localidad de Emiliano Zapata, Municipio de Taretán, en el Estado de Michoacán.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en CompraNET	12/11/2013
Fecha límite para el registro de inscripción	27/11/2013
Visita a instalaciones	20/11/2013,11:00 horas
Junta de aclaraciones	21/11/2013, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2013, 11:30 horas
Capital Contable Sugerido (no obligatorio)	\$3'500,000.00

No. de licitación	LO-816053999-N43-2013
Descripción de la licitación	Conservación del Camino Temazcal-Tzitzio-El Limón, en la Localidad de El Limón, Municipio de Tzitzio, en el Estado de Michoacán.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en CompraNET	12/11/2013
Fecha límite para el registro de inscripción	27/11/2013
Visita a instalaciones	20/11/2013,11:00 horas
Junta de aclaraciones	21/11/2013, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2013, 13:00 horas
Capital Contable Sugerido (no obligatorio)	\$9'000,000.00

No. de licitación	LO-816053999-N45-2013
Descripción de la licitación	Pavimentación de Calles de la Colonia Aquiles Córdova Morán, en la Localidad de Ciudad Hidalgo, Municipio de Hidalgo, En el Estado de Michoacán.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en CompraNET	12/11/2013
Fecha límite para el registro de inscripción	28/11/2013
Visita a instalaciones	20/11/2013,11:00 horas
Junta de aclaraciones	22/11/2013, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2013, 10:00 horas
Capital Contable Sugerido (no obligatorio)	\$5'000,000.00

No. de licitación	LO-816053999-N46-2013
Descripción de la licitación	Pavimentación del Camino Tumbiscatío-Las Palmitas (Playitas), en la Localidad de Las Playitas, Municipio de Tumbiscatío, En el Estado de Michoacán.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en CompraNET	12/11/2013
Fecha límite para el registro de inscripción	28/11/2013
Visita a instalaciones	20/11/2013,11:00 horas
Junta de aclaraciones	22/11/2013, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2013, 11:30 horas
Capital Contable Sugerido (no obligatorio)	\$13'000,000.00

MORELIA, MICH., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
 SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACAN
ING. LUIS MANUEL NAVARRO SANCHEZ
 RUBRICA.

(R.- 379050)

COMITE DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACAN CONVOCATORIA 010

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los numerales 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica para la **adquisición de materiales y útiles de oficina; mobiliario; bienes informáticos; equipos y aparatos audiovisuales; cámaras fotográficas y de video; vehículos y equipo terrestres destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos**, solicitados por la Secretaría de la Mujer, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional Electrónica

Nº de Licitación	Costo de las bases medio tradicional	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica	Fallo de Adjudicación
CADPE-EM-LPN-010/2013 Y/O 916039984-010-13	No aplica	14/11/2013	20/11/2013 9:00 horas	28/11/2013 9:00 horas	5/12/2013 8:00 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, <http://www.cadpe.michoacan.gob.mx> o bien en: Juan B. Ceballos N° 441, en la colonia Nueva Chapultepec, C.P. 58280, Morelia, Michoacán, teléfonos: (443) 113-09-00 y fax 113-09-26, únicamente los días 7, 8 y 11 de noviembre de 2013 de 9:00 a 14:00 horas.
- La fecha de publicación en CompraNet será el día 12 de noviembre de 2013.
- Los licitantes deberán presentar sus proposiciones de manera electrónica.
- El idioma en que deberá presentar las proposiciones será: español; la moneda en que deberán cotizarse será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: Será en las instalaciones de la solicitante, sita en Av. Lázaro Cárdenas N° 440, en la colonia Chapultepec Sur, en esta ciudad. No habrá prórroga para el debido cumplimiento.
- El pago se realizará: en un plazo no menor a 20 días hábiles siguientes de recibidos los bienes y a la presentación de las facturas respectivas, debidamente requisitadas conforme a las disposiciones fiscales federales y a satisfacción de la solicitante.
- Se cuenta con la disponibilidad presupuestal y la adquisición será financiada con recursos de origen federal correspondientes al Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de recursos del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para implementar y ejecutar programas de prevención de la violencia contra las mujeres 2013 (PAIMEF).
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los eventos anteriormente referidos se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la convocante en el domicilio mencionado en el primer punto.

MORELIA, MICH., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL
DEL COMITE DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO
C.P. ROSA HERLINDA NUÑEZ AGUILAR
RUBRICA.

SECRETARIA DE LA MUJER
M. EN C. CONSUELO MURO URISTA
RUBRICA.

(R.- 379103)

JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MICHOACAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 03
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales LO-916052990-N48-2013, LO-916052990-N49-2013, LO-916052990-N50-2013, LO-916052990-N51-2013, LO-916052990-N52-2013, LO-916052990-N53-2013, LO-916052990-N54-2013 y LO-916052990-N55-2013; cuya convocatoria que contiene las condiciones de participación, estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en la Junta de Caminos de Estado de Michoacán, en la Secretaría Técnica; en la oficina que ocupa el Area de Concursos y Licitaciones, ubicada en Raza Maya No. 425, Fraccionamiento Lomas de Santiaguito, C.P. 58120, Morelia, Michoacán; a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria, de Lunes a Viernes, de 9:00 a 13:00 horas. Teléfono de consulta 01 (443) 3-10-87-00 ext. 106 y 147.

No. de licitación	LO-916052990-N48-2013
Descripción de la licitación	Rehabilitación del camino E.C. (Pátzcuaro-Uruapan)– San Angel Zurumucapio, del km 0+000 al km 11+300, en la Localidad de San Angel Zurumucapio, Municipio de Ziracuaretiro, Estado de Michoacán.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en compranet	12/11/2013
Visita al Lugar de la Obra	15/11/2013, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	19/11/2013, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/2013, 09:00 horas
Capital Contable	\$6'500,000.00

No. de licitación	LO-916052990-N49-2013
Descripción de la licitación	Rehabilitación del camino Venustiano Carranza– Pajacuarán–La Luz, del km 0+000 al km 10+000, en la Localidad de la Luz, Municipio de Pajacuarán, Estado de Michoacán.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en compranet	12/11/2013
Visita al Lugar de la Obra	15/11/2013, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	19/11/2013, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/2013, 12:00 horas
Capital Contable	\$6'000,000.00

No. de licitación	LO-916052990-N50-2013
Descripción de la licitación	Rehabilitación del camino Coahuayana de Hidalgo– Zapotán–Santa María Miramar–Ahotán–El Camalote, del km 10+900 al km 13+460, en la Localidad de Coahuayana de Hidalgo, Municipio de Coahuayana, Estado de Michoacán.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en compranet	12/11/2013
Visita al Lugar de la Obra	15/11/2013, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	19/11/2013, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/2013, 15:00 horas
Capital Contable	\$5'500,000.00

No. de licitación	LO-916052990-N51-2013
Descripción de la licitación	Rehabilitación del camino Ciudad Hidalgo–Irimbo, del km 0+000 al km 7+000, en la Localidad de Ciudad Hidalgo, Municipio de Hidalgo, Estado de Michoacán.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en compranet	12/11/2013
Visita al Lugar de la Obra	15/11/2013, 10:00 horas

Junta de aclaraciones	19/11/2013, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/2013, 18:00 horas
Capital Contable	\$5'500,000.00

No. de licitación	LO-916052990-N52-2013
Descripción de la licitación	Rehabilitación del camino Nahuatzen–Arantepacua, del km 0+000 al km 8+000, en la Localidad de Arantepacua, Municipio de Nahuatzen, Estado de Michoacán.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en compranet	12/11/2013
Visita al Lugar de la Obra	15/11/2013, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	19/11/2013, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/2013, 09:00 horas
Capital Contable	\$5'000,000.00

No. de licitación	LO-916052990-N53-2013
Descripción de la licitación	Rehabilitación del camino E.C. (Irimbo–Maravatío)–Senguío–Los Reyes, del km 8+000 al km 13+000, en la Localidad de Senguío, Municipio de Senguío, Estado de Michoacán.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en compranet	12/11/2013
Visita al Lugar de la Obra	15/11/2013, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	19/11/2013, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/2013, 12:00 horas
Capital Contable	\$5'000,000.00

No. de licitación	LO-916052990-N54-2013
Descripción de la licitación	Rehabilitación del camino Apatzingán–Aguillilla (Salida de Apatzingán), del km 0+000 al km 4+500, en la Localidad de Apatzingán de la Constitución, Municipio de Apatzingán, Estado de Michoacán.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en compranet	12/11/2013
Visita al Lugar de la Obra	15/11/2013, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	19/11/2013, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/2013, 15:00 horas
Capital Contable	\$4'500,000.00

No. de licitación	LO-916052990-N55-2013
Descripción de la licitación	Pavimentación del camino Janambo–Santa Rosa de Lima, del km 0+000 al km 1+600, en la Localidad de Janambo, Municipio de Puruándiro, Estado de Michoacán.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en compranet	12/11/2013
Visita al Lugar de la Obra	15/11/2013, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	19/11/2013, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/2013, 18:00 horas
Capital Contable	\$4'000,000.00

MORELIA, MICH., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
 DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MICHOACAN
ING. FRANCISCO ANGEL GONZALEZ OCHOA
 RUBRICA.

(R.- 379052)

ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA

DIRECCION GENERAL RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 7973-MX del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento de Eficiencias de Organismos Operadores (PROME), y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos del contrato que se relaciona en el cuadro.

De conformidad con las normas: contrataciones con préstamos del BIRF y créditos de la AIF, mayo 2004 versión revisada en octubre de 2006 y mayo de 2010, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública número: **LA-816053989-N1-2013**; cuyas bases de licitación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: el Departamento Jurídico del Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, sito en Av. Acueducto No. 1896 colonia Chapultepec Norte de la Ciudad de Morelia, Michoacán Teléfonos: 443-113-22-00 y fax 443- 314-11-11, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:30 horas.

Número de licitación	LA-816053989-N1-2013
Descripción de la licitación	Suministro de 21,300 micro medidores de agua potable
Fecha de publicación en Compranet	12 de Noviembre de 2013
Junta de aclaraciones	25 de Noviembre de 2013 a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No aplica
Fecha límite para la presentación de las ofertas	02 de Diciembre de 2013 a las 11:00 hrs.
Apertura de las ofertas	02 de Diciembre de 2013 a las 11:00 hrs.

ATENTAMENTE
MORELIA, MICH., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL
ING. AUGUSTO CAIRE ARRIAGA
RUBRICA.

(R.- 379057)

H. AYUNTAMIENTO DE TETELA DEL VOLCAN EN EL ESTADO DE MORELOS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS RESUMEN DE LA CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>.

No. de Licitación.	LO-817022998-N4-2013
Descripción de los trabajos.	Remodelación del Mercado en Hueyapan.
Ubicación de los trabajos.	Ubicado en la Localidad de Hueyapan.
Municipio de los trabajos.	Municipio de Tétela del Volcán en el Estado de Morelos.
Fecha de publicación en Compranet	12 de noviembre de 2013
Visita al sitio de la obra.	18 de noviembre de 2013 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones.	18 de noviembre de 2013 14:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones.	25 de noviembre de 2013 10:00 Hrs.
Fallo.	27 de noviembre de 2013 10:00 Hrs.
Firma del contrato.	28 de noviembre de 2013
Plazo de ejecución.	147 días naturales

TETELA DEL VOLCAN, MOR., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. ADRIAN CARLO GONZALEZ JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 378913)

H. AYUNTAMIENTO DE TLAYACAPAN 2013-2015**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX).

NO. DE LICITACION.	LO-817026995-N1-2013
DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS.	CONSTRUCCION DE MERCADO MUNICIPAL DE TLAYACAPAN.
UBICACION DE LOS TRABAJOS.	UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TLAYACAPAN.
MUNICIPIO DE LOS TRABAJOS.	MUNICIPIO DE TLAYACAPAN EN EL ESTADO DE MORELOS.
FECHA DE PUBLICACION EN EL SISTEMA COMPRANET.	12 DE NOVIEMBRE DE 2013
VISITA AL SITIO DE LA OBRA.	19 DE NOVIEMBRE DE 2013 10:00 HRS.
JUNTA DE ACLARACIONES.	19 DE NOVIEMBRE DE 2013 14:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	26 DE NOVIEMBRE DE 2013 10:00 HRS.
FALLO.	28 DE NOVIEMBRE DE 2013 10:00 HRS.
FIRMA DEL CONTRATO.	29 DE NOVIEMBRE DE 2013
PLAZO DE EJECUCION.	180 DIAS NATURALES

TLAYACAPAN, MOR., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TLAYACAPAN, MORELOS
ING. ALFREDO ALARCON CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 379099)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT**H. XXXVIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMPOSTELA, NAYARIT
COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: SEMARNAT-EP-PD-2013-036-P, MISMA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION, Y QUE SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), O BIEN, EN EL DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL, UBICADA EN CALLE JIMENEZ # 204 ENTRE CALLE MORELOS Y CALLE BRAVO, COMPOSTELA, NAYARIT, TELEFONO: (327) 277-01-91 EXTENSION 115 Y 122, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A LAS 15:00 HORAS, EN DIAS HABLES.

DESCRIPCION DE LA LICITACION NO.SEMARNAT-EP-PD-2013-036-P: CONSTRUCCION DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL PARA LOS MUNICIPIOS DE COMPOSTELA Y BAHIA DE BANDERAS.

FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	12/11/2013
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS:	18/11/2013, 10:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES:	21/11/2013, 11:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES:	27/11/2013, 10:00 HORAS

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
COMPOSTELA, NAY., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
PRESIDENTE MUNICIPAL
DR. PABLO PIMIENTA MARQUEZ
RUBRICA.

(R.- 379051)

MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEON**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-819009997-N12-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en 20 de Noviembre 106 Sur Colonia Zona Centro C.P. 67480 Cadereyta Jiménez, Nuevo León teléfono 018-282690941, Los días de Lunes a Viernes de las 9:00 am A 3:00 pm

Descripción de la licitación	Construcción de Espacio Deportivo en la Colonia Bella Vista 2do. Sector
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	12 de Noviembre de 2013
Junta de Aclaraciones	28/11/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	26/11/2013, 10:00 am en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas
Presentación y apertura de proposiciones	05/12/2013, 10:00 horas

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.

PRESIDENTE MUNICIPAL CADEREYTA JIMENEZ

LIC. JOSE EMETERIO ARIZPE TELLES

RUBRICA.

(R.- 378922)

**PARA H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
GRAL. ZARAGOZA, NUEVO LEON
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número GZNL/FED/004/2013/R20 cuya Convocatoria completa que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles en (las oficinas de la Presidencia Municipal de Gral. Zaragoza, Nuevo León, ya que no se cuenta con el sistema Compranet en esta Dependencia), la adquisición de dichas bases están disponibles del 12 de Noviembre de 2013 al 18 de Noviembre de 2013 en un horario de 10:00 am a 13:00 hrs.

Licitación No.	GZNL/FED/004/2013/R20
Descripción de la licitación	Suministro e Instalación de Techos de Lámina en Varias Localidades de Gral. Zaragoza, Nuevo León.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/11/2013
Junta de aclaraciones	18/11/2013 16:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	18/11/2013 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/2013 10:00 horas

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines político, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

GENERAL ZARAGOZA, N.L., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.

SRIO. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

C. JUAN ANTONIO ROJAS VAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 378916)

GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEON**DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Mixtas número **LA-819039982-N8-2013**, **LA-819039982-N9-2013** y **LA-819039982-N10-2013**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Zaragoza y Ocampo S/N, 2ª Piso del Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 64000, Monterrey, Nuevo León, en la Dirección de Adquisiciones, Teléfono 01 (81) 81-30-62-68, Fax 01 (81) 83-43-87-48, los días de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-819039982-N8-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de Servicio de Validación y Ordenamiento de Imágenes, y Equipamiento Tecnológico para Archivo Histórico del Municipio de Monterrey, del programa CONACULTA 2013.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	12/Noviembre/2013
Junta de aclaraciones	19/Noviembre/2013, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/Noviembre/2013, a las 10:00 horas
Lugar de los eventos	Sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones ubicada en: Zaragoza y Ocampo S/N, 2ª Piso, Palacio Municipal, Colonia Centro, Monterrey, Nuevo León

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-819039982-N9-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de Papelería, Luminarias, Pintura, asfalto, concreto, herramientas, equipo informático, mobiliario para oficina, equipo médico y vehículo, para los programas de Prevención Social del Delito en el Marco del Programa SUBSEMUN 2013
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	12/Noviembre/2013
Junta de aclaraciones	19/Noviembre/2013, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/Noviembre/2013, a las 10:00 horas
Lugar de los eventos	Sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones ubicada en: Zaragoza y Ocampo S/N, 2ª Piso, Palacio Municipal, Colonia Centro, Monterrey, Nuevo León

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-819039982-N10-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo informático y tecnologías de la información para la Red Nacional de Telecomunicaciones, Sistema Nacional de Información, Servicios de Llamadas de Emergencia 066 y 089 para la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, en el Marco del Programa SUBSEMUN 2013
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	12/Noviembre/2013
Junta de aclaraciones	19/Noviembre/2013, a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/Noviembre/2013, a las 10:00 horas
Lugar de los eventos	Sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones ubicada en: Zaragoza y Ocampo S/N, 2ª Piso, Palacio Municipal, Colonia Centro, Monterrey, Nuevo León

MONTERREY, N.L., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES
C.P. JORGE OMAR GONZALEZ ALMAGUER
RUBRICA.

(R.- 379120)

GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES NUMERO LA-819019958-N42-2013 Y LA-819019958-N43-2013, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION ESTAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), WWW.SANPEDRO.GOB.MX, O BIEN EN: LA DIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION, UBICADA EN CALLE INDEPENDENCIA 316, ESQUINA CORREGIDORA 4° PISO, CENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON, C.P. 66230, TELEFONO 01 (81) 84-00-45-50, FAX 01 (81) 84-00-45-59 LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 14:00 HORAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-819019958-N42-2013

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONTRATACION DE ACTIVIDADES (TALLERES, CURSOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS) EN DIVERSAS COLONIAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA HABITAT 2013.
VOLUMEN DE LICITACION	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	12/11/2013
JUNTA DE ACLARACIONES	19/11/2013, A LAS 10:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITA A INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	27/11/2013, A LAS 10:00 HORAS
LUGAR DE LOS EVENTOS	SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES UBICADA EN: UBICADA EN CALLE INDEPENDENCIA 316, ESQUINA CORREGIDORA 4° PISO, CENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON, C.P. 66230

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-819019958-N43-2013

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONTRATACION DE ACTIVIDADES (TALLERES, CURSOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS) EN DIVERSAS COLONIAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS 2013.
VOLUMEN DE LICITACION	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	12/11/2013
JUNTA DE ACLARACIONES	19/11/2013, A LAS 14:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITA A INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	27/11/2013, A LAS 14:00 HORAS
LUGAR DE LOS EVENTOS	SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES UBICADA EN: UBICADA EN CALLE INDEPENDENCIA 316, ESQUINA CORREGIDORA 4° PISO, CENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON, C.P. 66230

SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. GLORIA MARIA MORALES MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 379075)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CADEREYTA

CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-919057974-N2-2013, PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIO BASICO, EQUIPO DE COMPUTO Y EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO PARA LABORATORIOS Y TALLERES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CADEREYTA

La Universidad Tecnológica Cadereyta, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, con domicilio en Carretera a Chihuahua Km. 4.1, Cadereyta Jiménez, Nuevo León, en cumplimiento de lo establecido en los Artículos 26, fracción I y párrafo segundo, 26 Bis, fracción I y 28 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 3 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, CONVOCA a las personas físicas y morales a participar en el procedimiento de contratación “Licitación Pública Nacional Presencial” **No. LA-919057974-N2-2013**, a fin de ejercer los recursos provenientes del Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior” (FADOEES), correspondientes al ejercicio fiscal 2013, mismos que deberán ser adjudicados en el presente año, para la adquisición de:

PARTIDA 1: Mobiliario Básico para una Ludoteca.

PARTIDA 2 y 3: Equipo de Cómputo y Software para un Laboratorio de Informática.

PARTIDA 4 a la 22: Equipamiento Especializado para Laboratorios de Química, Mecatrónica, Mantenimiento Industrial y Accesorios para ludoteca.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la convocatoria al procedimiento de contratación “Licitación Pública Nacional Presencial” con **No. LA-919057974-N2-2013** será difundida en el sistema CompraNet el día **12 de noviembre de 2013** y su obtención será gratuita.

Entrega de solicitudes de aclaración	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones	Fallo
19 de noviembre de 2013. 11:00 hrs.	20 de noviembre de 2013. 11:00 hrs.	27 de noviembre de 2013. 11:00 hrs.	28 de noviembre de 2013. 10:00 hrs.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., MEXICO, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2013.

RECTOR

C.P. CIRO ADOLFO SUAREZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 378914)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTIAGO, NUEVO LEON
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número LO-819049975-N7-2013 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, ubicadas en la calle Mina # 224, C.P. 67300, Palacio de Justicia, Santiago, Nuevo León, teléfono: 2451-5788, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 A 14:00 horas.

Licitación No.	LO-819049975-N7-2013
Descripción de la licitación	ALUMBRADO PUBLICO EN LA CARRETERA NACIONAL ENTRE EL PUENTE EL BARRO AL YERBANIZ EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, N.L.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/11/2013
Junta de aclaraciones	19/11/2013 12:00horas
Visita al lugar de los trabajos	19/11/2013 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2013 10:00 horas

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines político, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

SANTIAGO, N.L., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
SRIO. DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
C.P. SERGIO FELIPE HERNANDEZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 379058)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
COMISION ESTATAL DEL AGUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Comisión Estatal del Agua de Oaxaca, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional que a continuación se relaciona, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Precios Unitarios, Licitaciones y Contratos en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "Gral. Porfirio Díaz" Soldado de la Patria edificio "C" José López Alavés, nivel 3, Av. Gerardo Pandal Graff # 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257, con número telefónico (951) 501-69-00 Ext. 22510 y fax. (951) 501-69-00, Ext. 22518, a partir del 12 de noviembre al 27 de noviembre del año en curso.

Licitación Pública Nacional número LO-920024998-N117-2013

Descripción de la licitación	Estudios y Proyectos Paso Ancho, en la localidad de San Vicente Coatlán, Municipio de San Vicente Coatlán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12 de noviembre de 2013
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	21 de noviembre de 2013 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de noviembre de 2013 a las 10:00 horas en la Sala de Juntas No. 2 del Nivel 2.

La convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el 12 de noviembre de 2013.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL
ING. JULIAN RUBEN RIOS ANGELES
RUBRICA.

(R.- 378996)

UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

OAXACA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 26 Fracción I, 26 Bis Fracción I, 28 Fracción I, 29, 30, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 fracciones I y IV de su reglamento y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional PRESENCIAL para la **ADQUISICION E INSTALACION DE BIENES PARA EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO DE BIOLOGIA** de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de la convocatoria	Fecha de publicación	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fallo
LA-920049966-N1-2013	SIN COSTO	12/11/2013	20/11/2013 10:00 horas	27/11/2013 10:00 horas	02/12/2013 11:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Se realizará la adjudicación de 18 partidas, los detalles de las mismas se encuentran en la propia convocatoria.	18	Equipo

- La convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Carretera Teotitlán-San Antonio Nanahuatipan km. 1.7, paraje Titlacuatitla, Teotitlán de Flores Magón, C.P. 68540, Oaxaca, teléfono: (236) 37 20712 ext. 203, a partir del 12 de Noviembre los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 - 13:00/16:00 - 18:00 horas.
- Los actos del desarrollo del evento se llevarán a cabo conforme a lo establecido en el calendario en: Universidad de la Cañada, Carretera Teotitlán-San Antonio Nanahuatipan km. 1.7, paraje Titlacuatitla, Teotitlán de Flores Magón C.P. 68540, Oaxaca.

TEOTITLAN DE FLORES MAGON, OAX., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.

VICE - RECTOR DE ADMINISTRACION

M.P.O ABEL CIPRIANO MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 379176)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NBR001-N15-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Aldama No. Sin Número, Colonia San Bartolo Coyotepec, C.P. 71256, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, teléfono: 019515018080 ext. 1250 y fax 019515018080 Ext. 1250, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 Hrs.

Descripción de la licitación	Arrendamiento del Sistema Integral de la Información para el HRAEO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/11/2013, 00 00:00 horas
Junta de aclaraciones	20/11/2013, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2013, 10:00:00 horas

SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. VICENTE RUIZ ROSALES

RUBRICA.

(R.- 379139)

H. AYUNTAMIENTO DE TENAMPULCO, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

CONVOCATORIA 001

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número: **LO-821158820-N1-2013**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Dirección de Obras Públicas, Calle Juárez No. 23 Col. Centro, C.P. 73500, Tenampulco, Puebla, teléfono: 01 (233) 3174018 y 3174019, los días de lunes a viernes, de 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación y Ampliación de Gimnasio Municipal en el Municipio de Tenampulco, Puebla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	6/11/2013
Junta de aclaraciones	11/11/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	11/11/2013, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/11/2013, 9:00 horas

TENAMPULCO, PUE., A 6 DE NOVIEMBRE DE 2013.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

LIC. HERIBERTO MORA DELGADO

RUBRICA.

(R.- 379177)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

DIRECCION DE OPERACION E INFRAESTRUCTURA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**SSEP-004-F/2013****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION Y DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN INTERNET: [HTTPS://COMPRANET.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX](https://compranet.funcionpublica.gob.mx) O BIEN EN: LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OPERACION E INFRAESTRUCTURA, UBICADA EN CALLE 21 PONIENTE NO. 501, COL. HEROE DE NACUZARI, C.P. 72423, DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA. TELEFONO: (222) 5 51 0500 EXT. 5101, A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION DE ESTA CONVOCATORIA, EN EL HORARIO DE 9:00 A 17:00 HORAS DE LUNES A VIERNES (DIAS HABILIS).

Descripción de la Licitación LA-921044966-T11-2013	Adquisición de Equipo y mobiliario médico para unidades de 1er 2º y 3er Nivel SSEP-LPF-004/2013
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/11/2013
Junta de Aclaraciones	20/11/2013, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/11/2013, 13:00 horas

PUEBLA, PUE., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
DIRECTOR DE OPERACION E INFRAESTRUCTURA
ARQ. ALFONSO E. LETAYF ACAR
RUBRICA.

(R.- 379144)

**DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
CONVOCATORIA 033/2013**

De conformidad con lo que establecen los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Pue., 15 fracción I, 16, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 39 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Pue. para el Ejercicio Fiscal 2013, de acuerdo con el artículo 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios para diversas dependencias y entidades de conformidad con lo siguiente:

GESFAL 157 Adquisición de placas de circulación servicio particular para la Secretaría de Finanzas y Administración

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	Del 12/noviembre al 20/noviembre/2013 De 10:00 a 15:00 hrs.	29/noviembre/2013 14:00 hrs.	05/diciembre/2013 13:30 hrs.	13/diciembre/2013 12:00 hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Placas metálicas de circulación del servicio particular	1'000,000	Juego	17/diciembre/2013 9:30 hrs.
Total de partidas de la licitación: 1				

GESFAL 158 Adquisición del formato de tarjetas de circulación servicio particular para la Secretaría de Finanzas y Administración

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	Del 12/noviembre al 20/noviembre/2013 De 10:00 a 15:00 hrs.	02/diciembre/2013 12:00 hrs.	09/diciembre/2013 10:00 hrs.	13/diciembre/2013 10:00 hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Formatos que contengan tarjetas de circulación servicio particular Total de partidas de la licitación: 1	1'000.000	Pieza	17/diciembre/2013 10:00 hrs.

GESFAL 159 Servicio de medicina nuclear para el ISSSTEP

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	Del 12/noviembre al 20/noviembre/2013 De 10:00 a 15:00 hrs.	29/noviembre/2013 13:00 hrs.	05/diciembre/2013 12:30 hrs.	11/diciembre/2013 10:00 hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Servicio de medicina nuclear Total de partidas de la licitación: 1	1	Servicio	13/diciembre/2013 11:30 hrs.

GESFAL 160 Equipo de cómputo y tecnologías de la información para la Secretaría de la Contraloría, Infraestructura y Turismo

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	Del 12/noviembre al 20/noviembre/2013 De 10:00 a 15:00 hrs.	26/noviembre/2013 17:15 hrs.	29/noviembre/2013 10:30 hrs.	04/diciembre/2013 11:30 hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Equipo de Cómputo Portátil con Procesador Intel Core™ i3-3120M	31	Equipo	06/diciembre/2013 9:30 hrs.
2	Equipo de Cómputo Portátil con Procesador Intel Core™ i3-3120M	20	Equipo	
3	Equipo de Cómputo Portátil con Procesador Intel Core™ i3-3120M Total de partidas de la licitación: 3	1	Equipo	

- * La procedencia de los recursos es: **Estatales y Propios**
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en: **Español**.
- * Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: **Peso Mexicano**
- * Para las presentes licitaciones no aplican anticipos.
- * Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: Secretaría de Finanzas y Administración, con domicilio en Avenida 11 Oriente No. 2224, Col Azcárate, Puebla, Pue.
- * Tiempo y Lugar de entrega o prestación del servicio: **Según bases**
- * Se requiere que se presente pago provisional obligado de Impuestos Federales de septiembre de 2013 o posterior, así como Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal 2012.
- * La orden de cobro para la compra de bases de la presente convocatoria se generará contra la presentación de su Constancia de No Inhabilitación **Vigente** expedida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.
- * La consulta de bases se puede hacer a través de la página de Compranet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o la página www.licitaciones.puebla.gob.mx

PUEBLA, PUE., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON
RUBRICA.

(R.- 379157)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

DIRECCION DE OPERACION E INFRAESTRUCTURA

CONVOCATORIA: SSEP-025/2013

De conformidad con lo que establecen los artículos 108 de la constitución política del estado libre y soberano de Puebla; 15 fracción i, 16, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público estatal y municipal; 39 fracción i de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2013, en relación al acuerdo publicado en el periódico oficial del estado con fecha 6 de febrero de 2013, por el que se faculta al Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud del estado de Puebla, a ejercer las atribuciones para la adjudicación y contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con las mismas, y su ejecución; y al acuerdo publicado en el periódico oficial del estado, del Secretario de salud y Director General de Servicios de Salud del estado de Puebla por el que se designa a la Dirección de Operación e Infraestructura de dicho organismo, para sustanciar los procedimientos de adjudicación y contratación en las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con las mismas, y su ejecución, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la contratación de servicios y adjudicación de bienes para los Servicios de Salud del estado de Puebla, de conformidad con lo siguiente:

SSEP-LPN-080/2013 SUSTANCIAS QUIMICAS						
No. de licitación	costo de las bases	fecha límite para adquirir bases	junta de aclaraciones	apertura de propuestas técnicas	apertura de propuestas económicas	Fallo
SSEP-LPN-080/2013	\$2,700.00	12 al 19 de noviembre	26-nov-13	02-dic-13	09-dic-13	12-dic-13
		de 10:00 a 14:00 hrs	14:30 hrs	10:00 hrs	10:00 hrs	10:00 hrs

Partida	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	unidad de medida
1	ACIDO CROMOTROPICO (C10 H7 NA O8 S2)	2	3	FRASCO
2	ACIDO FOSFORICO (H3PO4). GRADO ANALITICO	2	3	FRASCO
3	ACIDO SULFURICO CONCENTRADO PUREZA DE 95% AL 97%	7	11	FRASCO
4	AGAR BASE SANGRE PARA AISLAR E INVESTIGAR LA ACTIVIDAD HEMOLITICA DE MICROORGANISMOS TA.	40	100	FRASCO CON 450ML
5	AGAR BIGGY PARA EL AISLAMIENTO DE LEVADURAS DEL GENERO CANDIDA	27	45	FRASCO

La procedencia de los recursos es: **estatal**.
El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: **español**.
La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: **peso mexicano**.
Tipo de contrato: Abierto
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: servicios de salud del estado de puebla, con domicilio en **la 5 b sur no. 4302, primer piso, col. Huexotitla, C.P. 72534, Puebla, Puebla**.
Tiempo y lugar de entrega: según bases.
Las condiciones de pago serán: tratándose de contratos abiertos el pago se realizará a los 30 días naturales y para los demás casos 45 días naturales, posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada.
Anticipos: no se otorgarán anticipos.
La garantía de seriedad de propuestas por parte de los licitantes consiste en: cheque cruzado con la leyenda “no negociable” o fianza a favor de la **Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Puebla, y será del 10% del importe total de la propuesta a cantidades máximas sin incluir el IVA**.
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, a excepción de lo que establece el artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
Se requiere que se presente pago provisional obligado de impuestos federales de **octubre de 2013** o posterior, así como declaración anual de impuestos federales del ejercicio fiscal 2012.
No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 77 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público estatal y municipal.
La orden de cobro para la compra de bases de la presente convocatoria se generará contra la presentación de la constancia de no inhabilitado vigente expedida por la Secretaría de la Contraloría Del Gobierno Del Estado De Puebla, en la dirección de operación e infraestructura, en el área de recursos materiales, en un horario de **10:00 a 14:00 hrs.**, mediante depósito en efectivo a la cuenta que se indicará en dicha orden de cobro.
La consulta de bases se puede hacer a través de la página www.transparencia.pue.gob.mx, sección secretaria de salud fracción xviii.

PUEBLA, PUE., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
DIRECTOR DE OPERACION E INFRAESTRUCTURA
ARQ. ALFONSO E. LETAYF ACAR
RUBRICA.

(R.- 379140)

**COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS
RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE ZACATLAN
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 003/2013**

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción I, 32, y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, el H. Ayuntamiento del Municipio de Zacatlán, Puebla, a través del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados, **Convoca** a las personas físicas o morales que cuenten con la experiencia similar a la obra que se licita para participar en el procedimiento de adjudicación del Contrato de Obra Pública que será financiado con recursos del RAMO 20 del ejercicio fiscal 2013, respecto a la obra que a continuación se cita, en las fechas y horarios siguientes:

Licitación Pública Nacional No.	Descripción de la obra y ubicación:	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de proposiciones	Fallo	Periodo de ejecución estimado:	Capacidad financiera requerida
LPN/CMOPZ/FED/004/2013	Construcción de la línea de Agua Potable, para la Junta Auxiliar de San Miguel Tenango del Municipio de Zacatlán Puebla. Metas: 7.5 km.	15 de noviembre 2013 a las 12:00 horas	15 de noviembre 2013 a las 15:00 horas	22 de noviembre 2013 a las 18:00 horas	25 de noviembre 2013 a las 18:00 horas	35 días naturales Fecha estimada de inicio el 27 de noviembre de 2013	Cuatro Millones de pesos mexicanos

La convocatoria se encontrara disponible para su consulta a partir del día 12 de noviembre de 2013 vía internet en la página de internet de CompraNet: <http://compranet.gob.mx> y en las oficinas del "Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados" del Municipio de Zacatlán, Puebla, ubicadas en el ExConvento Franciscano (domicilio conocido), en el Municipio Zacatlán, Estado de Puebla, de lunes a viernes y en horarios de oficina (de 9:00 a 13:00 horas). Será requisito ineludible el registro para participar en la página de CompraNet y en el domicilio del Convocante, a partir del día de la publicación de la convocatoria y hasta el día 19 de noviembre de 2013 de 9:00 a 13:00 horas.

ZACATLAN, PUE., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE ZACATLAN
ARQ. MARIO ALBERTO CRUZ GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 379171)

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

DIRECCION DE ADQUISICIONES DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número **LA-922011997-N20-2013**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: **en la Dirección de Adquisiciones con domicilio en Paseo del Prado No. 114, Fraccionamiento Del Prado C.P. 76030, Querétaro, Qro., teléfono y fax 2-56-16-00**, los días del 12 al 21 de noviembre de 2013, de 9:00 a 11:00 horas.

No. de Licitación	LA-922011997-N20-2013
Objeto de la Licitación	Adquisición de equipo de cómputo solicitado por la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12 de noviembre de 2013
Junta de aclaraciones	21 de noviembre de 2013 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita de instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de noviembre de 2013 a las 11:00 horas.
Fallo	27 de noviembre de 2013 a las 11:00 horas.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR
LIC. MARIA DEL PUEBLITO RANGEL GIRON
RUBRICA.

(R.- 379173)

MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERETARO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-822006997-N41-2013**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Ribera del Río Esq. Camino a las Flores No. s/n, Colonia El Pueblito, C.P. 76900, Corregidora, Querétaro, teléfono: 4423845500 ext. 2019 y fax 4423845500 ext. 6041.

Descripción de la licitación	PARQUE PIRAMIDES, PIRAMIDES, CORREGIDORA, QRO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12 de noviembre de 2013
Junta de aclaraciones	19 de noviembre de 2013, 11:00 hrs
Visita al lugar de los trabajos	19 de noviembre 2013, 9:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	25 de noviembre de 2013, 9:00 hrs

CORREGIDORA, QRO., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ARQ. RUSSET CANTO CARMONA
RUBRICA.

(R.- 379093)

UNIVERSIDAD AERONAUTICA EN QUERETARO

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Pública Nacionales número LA-922053993-N26-2013 y LA-922053993-N27-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Carretera Estatal Querétaro-Tequisquiapan No. 22154, C.P 76270, Colón, Querétaro, teléfono: 01 (442) 101 66 00 Ext. 6833 y fax 01 (442) 101 66 03 Ext. 6626, los días lunes a viernes de las 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LA-922053993-N26-2013

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Transporte para el ejercicio 2014, Segunda Vuelta
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/11/2013
Junta de aclaraciones	15/11/2013, 09:00 horas en la Sala de Juntas de la Universidad Aeronáutica en Querétaro, ubicada en Carretera Estatal Querétaro-Tequisquiapan No. 22154, Colón, Querétaro, C.P. 76270.
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/2013, 11:00 horas en la Sala de Juntas de la Universidad Aeronáutica en Querétaro, ubicada en Carretera Estatal Querétaro-Tequisquiapan No. 22154, Colón, Querétaro, C.P. 76270.
Fallo	28/11/2013, 10:00 horas en la Sala de Juntas de la Universidad Aeronáutica en Querétaro, ubicada en Carretera Estatal Querétaro-Tequisquiapan No. 22154, Colón, Querétaro, C.P. 76270.

Licitación Pública Nacional No. LA-922053993-N27-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo de Aviónica para la Plataforma Franco-Mexicana, Segunda Vuelta
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/11/2013
Visita a Instalaciones	14/11/2013, 10:00 horas en la Sala de Juntas de la Universidad Aeronáutica en Querétaro, ubicada en Carretera Estatal Querétaro-Tequisquiapan No. 22154, Colón, Querétaro, C.P. 76270.
Junta de aclaraciones	15/11/2013, 13:00 horas en la Sala de Juntas de la Universidad Aeronáutica en Querétaro, ubicada en Carretera Estatal Querétaro-Tequisquiapan No. 22154, Colón, Querétaro, C.P. 76270.
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/2013, 13:00 horas en la Sala de Juntas de la Universidad Aeronáutica en Querétaro, ubicada en Carretera Estatal Querétaro-Tequisquiapan No. 22154, Colón, Querétaro, C.P. 76270.
Fallo	28/11/2013, 11:00 horas en la Sala de Juntas de la Universidad Aeronáutica en Querétaro, ubicada en Carretera Estatal Querétaro-Tequisquiapan No. 22154, Colón, Querétaro, C.P. 76270.

ATENTAMENTE
COLON, QRO., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. VICTOR MANUEL MEZA BALANDRA
RUBRICA.

(R.- 379081)

Martes 12 de

PLANTA OPERATIVA

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**USUARIOS DE LA PRIMERA UNIDAD MODULO UNO DEL
DISTRITO DE RIEGO 023 DE SAN JUAN DEL RIO, QRO., A.C.**

PROGRAMA REHABILITACION, MODERNIZACION EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO
COMPONENTE "EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO"

CONVOCATORIA No. 001/13

1. De conformidad con las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2013 y al Manual de Operación de la componente Equipamiento de los Distritos de Riego.
2. La Asociación civil de usuarios de riego denominada: **USUARIOS DE LA PRIMERA UNIDAD MODULO UNO DEL DISTRITO DE RIEGO 023 DE SAN JUAN DEL RIO, QRO. A.C.** del Distrito de Riego 023 San Juan del Río, Qro., invita a licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado a través de documentos impresos, para el suministro de:

Licitación No.	Partida, Cantidad y Descripción de los bienes	Fecha y hora de apertura de ofertas	Plazo de entrega de los bienes
EQ-M-QRO-LP-01-2013	Partida 1: DOS CAMIONES DE MANTENIMIENTO DE POZOS	2 de diciembre de 2013 a las 10:00 hrs	26 días

3. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de cada una de las licitaciones desde esta fecha y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en las oficinas de la CONAGUA, ubicadas en Av. Hidalgo No. 36, Col. Centro, C.P. 76800, San Juan del Río, Qro., al teléfono 2561700 extensión 1426
4. Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los licitantes y en las Condiciones Generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la Adquisición de bienes, podrán obtener a un costo de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles.
5. Las ofertas debe entregarse en forma impresa en la oficina antes mencionada a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de fecha y hora de apertura de ofertas y contar con el recibo de pago de bases expedido por el comprador, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
6. Las ofertas serán abiertas a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de referencia, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas de la CONAGUA, sita en Av. Hidalgo No. 36, Col. Centro, C.P 76800, San Juan del Río, Qro.
7. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en el almacén general de cada Asociación de Usuarios participante, a más tardar el día que está señalado en el cuadro de plazo de entrega de los bienes, conforme al plan de entregas indicado en las bases de licitación.
8. El pago de los bienes se realizará en una sola exhibición sin exceder de 45 días naturales, a partir de la entrega-aceptación del bien, presentación de las garantías y facturas correspondientes.
9. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
10. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México.

SAN JUAN DEL RIO, QRO., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
EN REPRESENTACION Y PRESENCIA DE LAS ASOCIACIONES PARTICIPANTES
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION DE USUARIOS
DE RIEGO DENOMINADA USUARIOS DE LA PRIMERA UNIDAD MODULO UNO
DEL DISTRITO DE RIEGO 023 DE SAN JUAN DEL RIO, QRO. A.C.

C. AGUSTIN PAULIN TREJO

RUBRICA.

(R.- 379101)

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

OFICIALIA MAYOR LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, la cual será de manera electrónica, las convocatorias y bases de participación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida 20, manzana 101 s/n, calle 8 y 10 Norte, colonia Centro, C.P. 77710, Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, Tel. 9848773050 Ext. 10107, los cuales será financiados con fondos provenientes de Recursos Federales Autorizados mediante el comité técnico del Fondo para la Vigilancia, Administración, Mantenimiento, Preservación, y Limpieza de la Zona Federal Marítimo Terrestre para el ejercicio fiscal 2013, de conformidad con lo siguiente:

Número de procedimiento	LA-823008996-N39-2013
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LIMPIEZA DE PLAYAS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	12/11/2013
Junta de aclaraciones	20/11/2013 (11:00 horas)
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2013 (11:00 horas)

SOLIDARIDAD, Q. ROO, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
OFICIAL MAYOR
M.D.C. RAFAEL EUGENIO CASTRO ASTRO
RUBRICA.

(R.- 379132)

SECRETARIA DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

SUBSECRETARIA DE PROTECCION AMBIENTAL Y PLANEACION TECNICA RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002 LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales número LO-923059974-N8-2013, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas de la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Quintana Roo, con domicilio Avenida Revolución No. 553, entre Rojo Gómez y Adolfo López Mateos, Colonia Italia, C.P. 77035, Chetumal, Quintana Roo, teléfono: (983) -83-3-06-94 y (983) -83-2-55-98 de lunes a viernes de las 09:00 a 17:00 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial Núm. LO-923059974-N8-2013

Descripción de la licitación	Primera Etapa del Centro Integral de Manejo de Residuos Sólidos Intermunicipal de Othón P. Blanco y Bacalar.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/11/2013
Fecha máxima de adquisición de Bases	25/11/2013
Visita a instalaciones	16/11/2013, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	19/11/2013, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/2013, 10:00 horas
Fecha de Fallo	28/11/2013, 10:00 horas

CHETUMAL, Q. ROO, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
SECRETARIO DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE DE Q. ROO
CARLOS RAFAEL ANTONIO MUÑOZ BERZUNZA
RUBRICA.

(R.- 379024)

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE BACALAR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

En observancia a la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo en su artículo 167 y de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Mixtas, cuya convocatoria contiene las bases de licitación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las instalaciones de la Universidad Politécnica de Bacalar con dirección en Carretera Federal Chetumal – Felipe Carrillo Puerto Km. 31, Bacalar Quintana Roo Código Postal: 77530 los días de lunes a viernes de a 9:00 a 17:00 horas.

No. de Licitación: UPB/LPNM/001/2013

Descripción de la Licitación	Volumen de la Licitación	Fecha de Publicación en Compranet	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de Propuestas Técnicas y Económicas	Fallo
Adquisición de material y equipo de cómputo	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	12/11/2013	18/11/2013 a las 12:00 horas	28/11/2013 a las 12:00 horas	29/11/2013 a las 12:00 horas

No. de Licitación: UPB/LPNM/002/2013

Descripción de la Licitación	Volumen de la Licitación	Fecha de Publicación en Compranet	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de Propuestas Técnicas y Económicas	Fallo
Adquisición de mobiliario y equipo para aulas académicas	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	12/11/2013	18/11/2013 a las 16:00 horas	28/11/2013 a las 16:00 horas	29/11/2013 a las 16:00 horas

BACALAR, Q. ROO, A 4 DE NOVIEMBRE DE 2013.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

LIC. ALFONSO DURAN SUAREZ

RUBRICA.

(R.- 379016)

**INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**
DIRECCION DE PLANEACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: 007

De conformidad con la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Número 386, Colonia 20 de Noviembre, C.P. 77038, Cd. Chetumal, Quintana Roo, teléfono: (01983) 8321888, del **12 al 15 de Noviembre del año en curso** de 09:00 a las 15:00 hrs.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos los establecidos en el Programa”.

No. Procedimiento	LA-923039994-N67-2013
Descripción de la Licitación	(629) Equipamiento en el Instituto Tecnológico de Chetumal, de la Localidad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, del Estado de Quintana Roo.
Fecha de Publicación en Compranet	12 Noviembre 2013
Junta de Aclaraciones	14 Noviembre 2013 09:00 hrs.
Visita a las instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	21 Noviembre 2013 09:00 hrs.

CD. CHETUMAL, Q. ROO, A 7 DE NOVIEMBRE DE 2013.

DIRECTOR GENERAL

ING. JORGE MANUEL MEZQUITA GARMA

RUBRICA.

(R.- 378989)

MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI

2012-2015

DIRECCION DE COMPRAS Y LICITACIONES DE OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 017

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional que abajo se indica, cuya Convocatoria contiene las bases de Licitación y se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Coordinación de Costos y Concursos de la Dirección de Compras y Licitaciones de Obra Pública de la Oficialía Mayor del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., ubicada en Blvd. Salvador Nava Martínez No. 1580, Col. Santuario, C.P. 78380, San Luis Potosí, S.L.P., Teléfono y Fax: (444) 834 54 44 Ext. 2204, los días del 12 al 21 de Noviembre del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-824028988-N76-2013

Descripción de la licitación	Pavimentación De Concreto Hidráulico De Calle 2a. Privada De Francisco Javier Mina, Ubicada En Colonia Mártires De La Revolución, San Luis Potosí, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	12/11/2013
Visita a instalaciones	19/11/2013, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	20/11/2013, 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/11/2013, 08:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-824028988-N77-2013

Descripción de la licitación	Pavimentación De Concreto Hidráulico De Calle 3a. Privada De Francisco Javier Mina, Ubicada En Colonia Mártires De La Revolución, San Luis Potosí, S.L.P.
-------------------------------------	---

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	12/11/2013
Visita a instalaciones	19/11/2013, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	20/11/2013, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/11/2013, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-824028988-N78-2013

Descripción de la licitación	Pavimentación De Concreto Hidráulico De Calle Doroteo Arango, Ubicada En Colonia El Saucito, San Luis Potosí, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	12/11/2013
Visita a instalaciones	19/11/2013, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	20/11/2013, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/11/2013, 11:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-824028988-N79-2013

Descripción de la licitación	Pavimentación De Concreto Hidráulico De Calle General Fierro, Ubicada En Colonia El Saucito, San Luis Potosí, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	12/11/2013
Visita a instalaciones	19/11/2013, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	20/11/2013, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/11/2013, 13:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-824028988-N80-2013

Descripción de la licitación	Pavimentación De Concreto Hidráulico De Calle José Isabel Robles, Ubicada En Colonia El Saucito, San Luis Potosí, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	12/11/2013
Visita a instalaciones	19/11/2013, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	20/11/2013, 14:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/11/2013, 14:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-824028988-N81-2013

Descripción de la licitación	Pavimentación De Concreto Hidráulico De Calle Niños Héroes, Ubicada En Colonia Tercera Grande, San Luis Potosí, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	12/11/2013
Visita a instalaciones	19/11/2013, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	20/11/2013, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/11/2013, 16:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
DIRECTORA DE COMPRAS Y LICITACIONES DE OBRA PUBLICA
MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

ING. SARAI CRUZ CHAIDEZ

RUBRICA.

(R.- 379111)

MUNICIPIO DE CATORCE, SAN LUIS POTOSI

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL

PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSI, BAJO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA ESTATAL
CONVOCATORIA No. 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, artículo 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 1o. Fracción IV, 23 fracción I, 24, 25, 26, fracción II y 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, la presidencia Municipal de Catorce, S.L.P., ubicado en Calle Constitución No. 27, Zona Centro, C.P. 78550, Teléfono 01-488-88-75071, se convoca a participar en la Licitación de **Carácter Estatal**, para la contratación de la realización de la Obra: "CONSTRUCCION DE LA PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA DEL CAMINO A LA LOCALIDAD MASTRANTO DEL KM 0+000 AL KM 1+130", de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
PMC/CDSM/INV. RIS-007/2013	Tesorería Municipal \$1,500.00	07-Noviembre-2013	13-Noviembre-2013 10:00 Horas	13-Noviembre-2013 11:00 Horas	26-Noviembre-2013 10:00 Horas	28-Noviembre-2013 10:00 Horas

Descripción General de la Obra	Lectura de Fallo	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Plazo de ejecución en días naturales	Capital contable requerido
CONSTRUCCION DE LA PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA DEL CAMINO A LA LOCALIDAD MASTRANTO DEL KM 0+000 AL KM 1+130, MUNICIPIO DE CATORCE, S.L.P.	02-Diciembre-2013 13:00 Horas	17-Diciembre-2013	15-Marzo-2013	89	\$600,000.00

GENERALIDADES:

- Convocante: Municipio de Catorce, S.L.P.
- Origen de los fondos para realizar los trabajos: Ramo 33, del Fondo de Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.
- Tipo de contrato a celebrar con la empresa adjudicada: Sobre la base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado.
- Descripción de la Obra: Consiste en la Construcción de la pavimentación con carpeta asfáltica.
- Lugar de la obra: El lugar donde se ejecutarán los trabajos es en Camino a la Localidad Mastranto del km 0+000 al km 1+130, Municipio de Catorce, S.L.P.
- La forma de pago es: En convocante, podrá ser cubierto mediante efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Municipio de Catorce, S.L.P., con un costo de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) en horario de 8:00 a 14:00 horas en días hábiles y se informa que no se publicará la presente convocatoria en el Sistema CompraNet, debido a que el Municipio se encuentra en proceso de Registro.
- Subcontratación de la obra: No podrá subcontratarse partes de la obra.

- Documentación y requisitos para su inscripción y acreditación de los interesados:
 - **a)** Ser persona física o moral, legalmente constituida en el país, de nacionalidad mexicana, con suficiente capacidad financiera o capital contable para de desarrollar los trabajos encomendados en la presente.
 - **b)** Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos señalados en el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.
 - **c)** Estados financieros del Último año auditados por un externo y declaración fiscal anual 2012.
 - **d)** Registro Estatal Unico de Contratistas actualizado a la fecha.
- Trámite, registro y costo de las bases: Las presentes Bases de Licitación, se encuentran disponibles a partir del día 24 de Octubre del 2013 al 07 de Noviembre del 2013, en horarios de 8:00 a.m. a 14:00 P.M., en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo Social con dirección en Calle Constitución No. 27, Zona Centro, C.P. 78550, Municipio de Catorce, S.L.P.
- Visita al lugar de los trabajos: Se llevará a cabo el día 13 de Noviembre de 2013 a las 10:00 horas, como punto de reunión en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo Social del Municipio de Catorce, S.L.P., con dirección en Calle Constitución No. 27, Zona Centro, C.P. 78550, para partir al lugar donde se desarrollará la obra.
- Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 13 de Noviembre del 2013 a las 11:00 horas en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo Social de la Presidencia Municipal de Catorce, S.L.P., con dirección en Calle Constitución No. 27, Zona Centro, C.P. 78550.
- Acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica: Se efectuará el día 26 de Noviembre del 2013 a las 10:00 horas, en la Sala de la Coordinación de Desarrollo Social del Municipio de Catorce, S.L.P., con dirección en Calle Constitución No. 27, Zona Centro, C.P. 78550.
- Apertura de la propuesta económica: Se efectuará el día 28 de Noviembre del 2013 a las 10:00 horas, en la Sala de la Coordinación de Desarrollo Social del Municipio de Catorce, S.L.P., con dirección en Calle Constitución No. 27, Zona Centro, C.P. 78550.
- Comunicación del Fallo: Será el día 02 de Diciembre del 2013 a las 13:00 hrs, en la sala de la Coordinación de Desarrollo Social del Municipio de Catorce, S.L.P., con dirección en Calle Constitución No. 27, Zona Centro, C.P. 78550.
- Idioma en que deberán presentar las proposiciones: es en Español.
- Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones: Peso mexicano.
- Porcentaje de anticipo para compra de material: 20%.
- Porcentaje de anticipo para inicio de los trabajos: 10%.
- Experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados: la Experiencia como Contratista en magnitud y complejidad equivalente a la obra deberá ser igual o similar a la naturaleza, características, volumen de obra, complejidad, magnitud, monto o condiciones, objeto de esta licitación, así como las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones.
- Criterios generales para la adjudicación del contrato: Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, y reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Condiciones de pago: A través de estimaciones mensuales sobre conceptos de obra terminados.
- Prohibición de Negociación: Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MUNICIPIO DE CATORCE, S.L.P., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C.J. HECTOR MORENO ARRIAGA
RUBRICA.

(R.- 379047)

MUNICIPIO DE TAMPAMOLON CORONA, SAN LUIS POTOSI

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

COMITE DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL

CONVOCATORIA 05

2013

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya Convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tampamolón Corona, S.L.P., ubicada en Hidalgo S/N, Zona Centro, Tampamolón Corona, S.L.P., C.P. 79850, Tel. y Fax: (489) 378 83 10 y 378 80 78, los días del 30 de Julio al 14 de Agosto del año en curso de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Clave (cucop)
LO-824039961-N17-2013	N/A	13/11/2013	14/11/2013 9:00 horas	14/11/2013 11:00 horas	18/11/2013 10:00 horas	6130

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo de ejecución	Fecha de fallo
"Construcción de sistema de abastecimiento de agua potable, en la comunidad de Coaxocoyo, Municipio de Tampamolón Corona, S.L.P."	21/11/2013	31/12/2013	41 días naturales	20/11/2013

TAMPAMOLON CORONA, S.L.P., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.

PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. FELIPE HERNANDEZ GUADALUPE

RUBRICA.

(R.- 378938)

MUNICIPIO DE VANEGAS, SAN LUIS POTOSI

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL
 PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL ESTADO
 Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSI, BAJO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA ESTATAL
CONVOCATORIA No. 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, artículo 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 1o. Fracción IV, 23 fracción I, 24, 25, 26, fracción II y 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, el Municipio de Vanegas, S.L.P., ubicado en Jardín Hidalgo S/N, Colonia Centro, Cabecera Municipal, Teléfono 01-488-88-73095, correo electrónico presidencia_vanegas@hotmail.com, se convoca a participar en la Licitación de **Carácter Estatal**, para la contratación de la realización de la Obra: "REHABILITACION DE REVESTIMIENTO DEL CAMINO: E.C. (VANEGAS-EST. CATORCE)-LA SABANILLA TRAMO DEL KM 0+000 AL KM DE 6+300, SUBTRAMO DEL KM 0+000 AL KM DE 3+700 CON UN ANCHO DE CORONA DE 6 M, EN EL MUNICIPIO DE VANEGAS, S.L.P.", de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
MVS/R33.FAFEF/IR. OP.018/2013	Tesorería Municipal \$1,500.00	07-Noviembre-2013	13-Noviembre-2013 12:00 Horas	13-Noviembre-2013 13:00 Horas	26-Noviembre-2013 12:00 Horas	28-Noviembre-2013 12:00 Horas

Descripción General de la Obra	Lectura de Fallo	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Plazo de ejecución en días naturales	Capital contable requerido
Rehabilitación de revestimiento del camino: E.C. (Vanegas-Est. Catorce)-La Sabanilla tramo del km 0+000 al km de 6+300, subtramo del km 0+000 al km de 3+700 con un ancho de corona de 6 m, en el Municipio de Vanegas, S.L.P.	02-Diciembre-2013 12:00 Horas	17-Diciembre-2013	15-Marzo-2013	89	\$300,000.00

GENERALIDADES:

- Convocante: Municipio de Vanegas, S.L.P.
- Origen de los fondos para realizar los trabajos: Ramo 33, del Fondo de Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.
- Tipo de contrato a celebrar con la empresa adjudicada: Sobre la base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado.
- Descripción de la Obra: Consiste en la Rehabilitación de revestimiento del camino.
- Lugar de la obra: El lugar donde se ejecutarán los trabajos es en E.C. (Vanegas-Est. Catorce)-La Sabanilla tramo del km 0+000 al km de 6+300, subtramo del km 0+000 al km de 3+700, Municipio de Vanegas, S.L.P.
- La forma de pago es: En convocante, podrá ser cubierto mediante efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Municipio de Vanegas, S.L.P., con un costo de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) en horario de 8:00 a 14:00 horas en días hábiles y se informa que no se publicará la presente convocatoria en el Sistema CompraNet, debido a que el Municipio se encuentra en proceso de Registro.

- Subcontratación de la obra: No podrá subcontratarse partes de la obra.
- Documentación y requisitos para su inscripción y acreditación de los interesados:
 - **a)** Ser persona física o moral, legalmente constituida en el país, de nacionalidad mexicana, con suficiente capacidad financiera o capital contable para desarrollar los trabajos encomendados en la presente.
 - **b)** Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos señalados en el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.
 - **c)** Estados financieros del Último año auditados por un externo y declaración fiscal anual 2012.
 - **d)** Registro Estatal Unico de Contratistas actualizado a la fecha.
- Trámite, registro y costo de las bases: Las presentes Bases de Licitación, se encuentran disponibles a partir del día 24 de Octubre del 2013 al 07 de Noviembre del 2013, en horarios de 8:00 a.m. a 14:00 p.m., en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo Social con dirección en Jardín Hidalgo S/N, Zona Centro, Municipio de Vanegas, S.L.P.
- Visita al lugar de los trabajos: Se llevará a cabo el día 13 de Noviembre de 2013 a las 12:00 horas, como punto de reunión en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo Social del Municipio de Vanegas, S.L.P., con dirección en Jardín Hidalgo S/N, Zona Centro, para partir al lugar donde se desarrollará la obra.
- Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 13 de Noviembre del 2013 a las 13:00 horas en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo Social de la Presidencia Municipal de Vanegas, S.L.P., con dirección en Jardín Hidalgo S/N, Zona Centro.
- Acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica: Se efectuará el día 26 de Noviembre del 2013 a las 12:00 horas, en la Sala de la Coordinación de Desarrollo Social del Municipio de Vanegas, S.L.P., con dirección en Jardín Hidalgo S/N, Zona Centro.
- Apertura de la propuesta económica: Se efectuará el día 28 de Noviembre del 2013 a las 12:00 horas, en la Sala de la Coordinación de Desarrollo Social del Municipio de Vanegas, S.L.P., con dirección en Jardín Hidalgo S/N, Zona Centro.
- Comunicación del Fallo: Será el día 02 de Diciembre del 2013 a las 12:00 hrs, en la sala de la Coordinación de Desarrollo Social del Municipio de Vanegas, S.L.P., con dirección en Jardín Hidalgo S/N, Zona Centro.
- Idioma en que deberán presentar las proposiciones: es en Español.
- Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones: Peso mexicano.
- Porcentaje de anticipo para compra de material: 20%.
- Porcentaje de anticipo para inicio de los trabajos: 10%.
- Experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados: la Experiencia como Contratista en magnitud y complejidad equivalente a la obra deberá ser igual o similar a la naturaleza, características, volumen de obra, complejidad, magnitud, monto o condiciones, objeto de esta licitación, así como las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones.
- Criterios generales para la adjudicación del contrato: Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, y reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Condiciones de pago: A través de estimaciones mensuales sobre conceptos de obra terminados.
- Prohibición de Negociación: Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MUNICIPIO DE VANEGAS, S.L.P., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE VANEGAS, S.L.P.
PROF. SAMUEL LEDEZMA IBARRA
RUBRICA.

(R.- 379049)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE CONTRATOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 018

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria Pública Nacional No. 018, referente a la licitación número LO-925004998-N63-2013; Convocatoria que contiene las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Unidad Administrativa, localizada en Av. Insurgentes, s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80029, Culiacán Rosales, Sinaloa. De Lunes a Viernes: con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 horas. Para solicitar más información se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (01 667) 758-70-00, ext., 2408 o 2413.

Licitación pública nacional número LO-925004998-N63-2013

Descripción de la licitación	Construcción de Museo Interactivo El Trapiche –Segunda Etapa-, en la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/11/2013
Visita a instalaciones	21/11/2013, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	22/11/2013, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2013, 10:00 horas

CULIACAN ROSALES, SIN., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
C. JOSE LUIS SEVILLA SUAREZ PEREDO
RUBRICA.

(R.- 379013)

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE AHOME
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 7973-MX del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento de Eficiencias de Organismos Operadores (PROME), y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos del Contrato que se relaciona en el cuadro.

De conformidad con las normas: contrataciones con préstamos del BIRF y créditos de la AIF, mayo 2004 versión revisada en octubre de 2006 y mayo de 2010, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número: LA-825001997-N15-2013, cuya bases de licitación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la oficina de control de obras en Calle agustina Ramírez y dren Mochicahui, tel: 66-88-24-37-35, extensión: 112 del día 12/11/2013 al día 29/11/2013 de las 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Plantas de Emergencia en Planta Comisión Río Fuerte, en la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases
Fecha de publicación en CompraNet	12/11/2013
Junta de aclaraciones	21/11/2013 a las 11:00 hrs. En Sala de junta de la planta Comisión Río Fuerte.
Visita a instalaciones	21/11/2013 a las 10:00 hrs. En planta Comisión Río Fuerte
Presentación y apertura de proposiciones	02/12/2013. a las 11:00 hrs. En Sala de junta de la planta Comisión Río Fuerte ubicada en Cerro de la Memoria y Calle Belisario Domínguez, los Mochis, Sin

LOS MOCHIS, AHOME, SIN., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
SUBGERENTE DE CONSTRUCCION DE JAPAMA
ING. LAMBERTO GUADALUPE VALENZUELA GAXIOLA
RUBRICA.

(R.- 379026)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 010-13

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-926014991-N13-2013, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext 2919, 2040, 2041, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 Hrs. y de 15:00 a 19:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-926014991-N13-2013
Descripción de la licitación	Adquisición de artículos de papelería y útiles de oficina
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	06/11/2013
Junta de aclaraciones	15/11/2013 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/2013 10:00 horas

CIUDAD OBREGON, SON., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
MTRO. RODRIGO ARTURO LARA ELIZONDO
 RUBRICA.

(R.- 378944)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 011-13

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-926014991-N12-2013, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 Ext 2919, 2040, 2041, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 Hrs. y de 15:00 a 19:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-926014991-N12-2013
Descripción de la licitación	Reservación y Compra de Boletos de Avión
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	06/11/2013
Junta de aclaraciones	14/11/2013 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	21/11/2013 10:00 horas

CIUDAD OBREGON, SON., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
MTRO. RODRIGO ARTURO LARA ELIZONDO
 RUBRICA.

(R.- 379112)

MUNICIPIO DE HUAMANTLA, TLAXCALA
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y PROTECCION CIVIL
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-829013999-N14-2013
CODIGO DE EXPEDIENTE No. 494813
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-829013999-N14-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles a partir de su fecha de publicación, y hasta el sexto día natural previo al acto de recepción y apertura de proposiciones, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante, ubicado en Palacio Municipal Sin Número, Huamantla, Tlaxcala, en el Departamento de Costos y Licitaciones, teléfono (247) 472-5600, Ext. 135, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Ampliación de Sistema de video vigilancia CCTV (SUBSEMUN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/11/2013.
Junta de aclaraciones	15/11/2013, 16:00 horas, Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil.
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2013, 10:00 horas, Salón de Cabildo.
Fallo	02/12/2013, 10:00 horas, Salón de Cabildo.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, ubicado en Prolongación Abasolo S/N, esquina Boulevard Luis Donald Colosio, Colonia Centro, Huamantla, Tlaxcala, la presentación y apertura de proposiciones y fallo se llevarán a cabo en el Salón de cabildo de la Presidencia Municipal de Huamantla, en el domicilio de la convocante.

HUAMANTLA, TLAX., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUAMANTLA, TLAXCALA
CARLOS IXTLAPALE GOMEZ
 RUBRICA.

(R.- 379138)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes son las siguientes:

Espacio	Costo
1/8 de plana	\$1,539.00
2/8 de plana	\$3,078.00
3/8 de plana	\$4,617.00
4/8 de plana	\$6,156.00
6/8	\$9,234.00
1 plana	\$12,312.00
1 4/8 planas	\$18,468.00
2 planas	\$24,624.00

Las cuotas por **suscripción semestral y venta de ejemplares** del Diario Oficial de la Federación, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,237.00
Ejemplar de una sección del día:	\$12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MERIDA, YUCATAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS RESUMEN DE CONVOCATORIA NUM. 005

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el H. Ayuntamiento de Mérida a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que a continuación se relacionan, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la: Av. Mérida 2000 s/n entre 67, Edificio Administrativo, Fracc. Bosques de Poniente, C.P. 97246, Mérida, Yucatán, teléfono: 942-00-10, EXT. 81334, los días de lunes a viernes del año en curso; con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano. No se aceptarán las propuestas a través de servicio postal, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica. El costo total de los trabajos será con recurso del Programa de Agua Potable y Alcantarillado en Zonas Urbanas 2013.

Licitación Pública Nacional No. LO-831050999-N19-2013

Descripción de la licitación	PROYECTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y/O DRENAJE PLUVIAL DE LA CIUDAD DE MERIDA YUCATAN
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/11/2013
Junta de aclaraciones	15/11/2013, 13:00 horas
Visita a instalaciones	15/11/2013, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/2013, 09:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-831050999-N20-2013

Descripción de la licitación	PROYECTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO DE LA CIUDAD DE MERIDA YUCATAN (MODULO ZONA NORTE)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/11/2013
Junta de aclaraciones	15/11/2013, 14:00 horas
Visita a instalaciones	15/11/2013, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/2013, 11:00 horas

PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. RENAN ALBERTO BARRERA CONCHA
RUBRICA.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. ALEJANDRO IVAN RUZ CASTRO
RUBRICA.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. CARLOS MARTIN ARCUDIA AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 379166)

